GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

2026



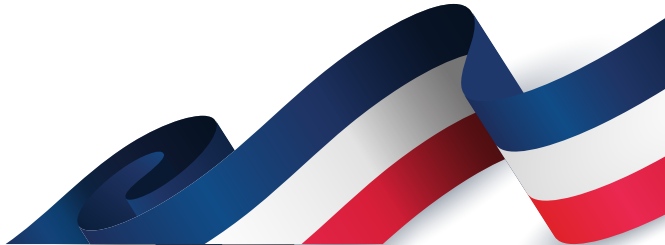
LEY NÚM. 99-25 DE

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CONTENIDO

PARTE I

LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2026



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley núm.99-25

Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2026.

Considerando primero: Que corresponde al Poder Ejecutivo la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, el cual contempla los ingresos probables, los gastos propuestos y el financiamiento requerido, fundamentado en un marco de sostenibilidad fiscal, asegurando que el endeudamiento público sea compatible con la capacidad de pago del Estado;

Considerando segundo: Que, como jefe de Gobierno, le corresponde al presidente de la República, por mandato constitucional, velar por la buena recaudación y fiel inversión de las rentas nacionales;

Considerando tercero: Que, el proyecto de Presupuesto General del Estado (PGE) 2026 se formula en un contexto internacional complejo, caracterizado por tensiones geopolíticas persistentes, volatilidad en los precios de materias primas y un crecimiento global moderado, no obstante, la economía nacional mantiene fundamentos sólidos, estabilidad macroeconómica y capacidad de adaptación, lo que permite proyectar con confianza las prioridades del próximo ejercicio fiscal;

Considerando cuarto: Que la Ley de Presupuesto General del Estado para el 2026, como un instrumento de política fiscal activa, prioriza la asignación eficiente de recursos orientados a la protección de los segmentos más vulnerables de la población, al tiempo que incorpora medidas para fortalecer la capacidad de los sectores productivos con la finalidad de que estos contribuyan al crecimiento económico sostenido y estable, al mismo tiempo que impulsa la reactivación productiva y preserva la estabilidad macroeconómica;

Considerando quinto: Que el Estado debe realizar una asignación equitativa

del gasto público en el territorio, sujeto a la Ley de Responsabilidad Fiscal en las Instituciones Estatales, y que su planificación, programación, ejecución y evaluación responderán a los principios de subsidiaridad y transparencia, así como a los criterios de eficiencia, prioridad y economía;

Considerando sexto: Que el presupuesto físico financiero refleja la vinculación de la planificación y el presupuesto, articulando las estimaciones financieras de los presupuestos institucionales, respecto a los bienes y servicios, con las metas físicas asociadas para su prestación, con base en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, los planes estratégicos y operativos, permitiendo evaluar el cumplimiento durante la ejecución presupuestaria;

Considerando séptimo: Que todos los presupuestos públicos, conforme al principio de programación, dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, deben estar basados en las políticas, objetivos y metas establecidas en el programa de gobierno;

Considerando octavo: Que, la administración tributaria y aduanera continuarán fortaleciendo sus esfuerzos para asegurar la disponibilidad de recursos destinados al cumplimiento de los compromisos sociales del Estado, con especial énfasis en las medidas conjuntas que permitan combatir el comercio ilícito y la planificación fiscal, con base en las mejores prácticas internacionales, lo cual contribuye al fortalecimiento de una administración tributaria más moderna, eficaz y transparente;

Considerando noveno: Que, desde septiembre 2020, se inició la implementación de reformas en la gestión del gasto público orientadas hacia la mejora en la calidad y eficiencia, tales como: eliminación de duplicidad de funciones, priorización y racionalización en el manejo de recursos

públicos, actualización y fortalecimiento para el tratamiento de activos estatales, entre otros;

Considerando décimo: Que el presupuesto es la expresión política y social de un Gobierno que responde con eficiencia a los retos del entorno que apuesta a la inversión como motor de desarrollo, y que coloca a la ciudadanía en el centro de cada decisión, bajo el principio de que cada peso de lo nuestro debe rendir frutos para la gente y para el futuro de la nación;

Considerando décimo primero: Que conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, la estructura y los mecanismos a ser empleados para la formulación de los anteproyectos de presupuestos de los entes públicos y órganos administrativos bajo su ámbito de aplicación, constituyen la base para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado;

Considerando décimo segundo: Que, el presidente de la República, en su condición de Jefe de Gobierno, tiene la facultad de someter al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año correspondiente;

Considerando décimo tercero: Que, es una responsabilidad del Congreso Nacional de la República la aprobación de la Ley de Presupuesto General del Estado.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 96-88, del 31 de diciembre de 1988, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas, Gaceta Oficial núm. 9750;

Vista: La Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, Gaceta Oficial núm. 9835;

Vista: La Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, Gaceta Oficial núm. 9983;

Vista: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, Gaceta Oficial núm. 10050;

Vista: La Ley núm. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, Gaceta Oficial núm. 10065;

Vista: La Ley núm. 180-01, del 10 de noviembre de 2001, que crea el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), Gaceta Oficial núm. 10109;

Vista: La Ley núm. 140-02, del 4 de septiembre de 2002, que modifica la Ley núm. 80-99, del 22 de julio de 1999, sobre Bancas de Apuestas al Deporte Profesional, Gaceta Oficial núm. 10191;

Vista: La Ley núm. 147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos, Gaceta Oficial núm. 10172;

Vista: La Ley núm. 88-03, del 1.º de mayo de 2003, que instituye las Casas de Acogidas o Refugios, en todo el territorio nacional para albergar mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica, Gaceta Oficial núm. 10212;

Vista: La Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, dispone que para el

año 2004, la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos, Gaceta Oficial núm. 10233;

Vista: La Ley núm. 194-04, del 28 de julio de 2004, dispone que la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, gozarán de autonomía presupuestaria y administrativa, Gaceta Oficial núm. 10287;

Vista: La Ley núm. 122-05, del 8 de abril de 2005, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, Gaceta Oficial núm. 10318;

Vista: La Ley núm. 557-05, del 13 de diciembre de 2005, sobre Reforma Tributaria y modifica las leyes núm. 11-92 del año 1992; 18-88 del año 1988; 4027 del año 1955; 112-00 y 146-00 del año 2000, Gaceta Oficial núm. 10347;

Vista: La Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público, Gaceta Oficial núm. 10352;

Vista: La Ley núm. 29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley núm. 351 del 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar, Gaceta Oficial núm. 10361;

Vista: La Ley núm. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y

patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Gaceta Oficial núm. 10369;

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Gaceta Oficial núm. 10393;

Vista: La Ley núm. 167-07, del 13 de julio de 2007, para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana, Gaceta Oficial núm. 10425;

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, Gaceta Oficial núm. 10426;

Vista: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, Gaceta Oficial núm. 10458;

Vista: La Ley núm. 86-11, del 13 de abril de 2011, establece que los fondos públicos depositados en entidades de intermediación financiera o asignados en subcuentas especiales de la Tesorería Nacional en provecho de los órganos del Estado, el Distrito Nacional, los municipios, los distritos municipales y los organismos autónomos y descentralizados no financieros, no podrán ser retenidos como consecuencia de embargo retentivo u oposición de cualquier naturaleza, Gaceta Oficial núm. 10613;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, Gaceta Oficial núm. 10656;

Vista: La Ley núm. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Gaceta Oficial núm. 10697;

Vista: La Ley núm. 184-17, del 24 de julio de 2017, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1. Deroga las leyes núms. 102-13 y 140-13, Gaceta Oficial núm. 10889;

Vista: La Ley núm. 34-18, del 20 de agosto de 2018, que reforma el Instituto del Tabaco (INTABACO). Deroga las leyes números 5961 del 1962 y 165-01, Gaceta Oficial núm. 10918;

Vista: La Ley Orgánica de Régimen Electoral núm. 20-23, del 17 de febrero de 2023, Gaceta Oficial núm. 11100;

Vista: La Ley núm. 28-23, del 17 de marzo de 2023, sobre fideicomiso público, Gaceta Oficial núm. 11103;

Vista: La Ley núm. 35-24, del 2 de agosto de 2024, de Responsabilidad Fiscal de las Instituciones Estatales, Gaceta Oficial núm. 11159;

Vista: La Ley núm. 45-25, del 21 de julio de 2025, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

Vista: Ley núm. 75-25 que modifica el artículo 21 de la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios. G. O. núm. 11211 del 15 de agosto de 2025;

Visto: El Decreto núm. 307-01, del 2 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos, núm. 112-00, Gaceta Oficial núm. 10076;

Visto: El Decreto núm. 152-06, del 27 de abril de 2006, que instruye a la

Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para que del 30% producto de la Ley núm. 29-06, se destine un 20% a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), Gaceta Oficial núm. 10364;

Visto: El Decreto núm. 207-19, del 7 de junio de 2019, que delega en el ministro de Hacienda y Economía las atribuciones que le confiere al presidente de la República los artículos 65 y 66 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, de aprobar los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras, y sus modificaciones, Gaceta Oficial núm. 10944.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

TÍTULO I
DEL OBJETO, APROBACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2026 a nivel de instituciones.

Artículo 2.- Aprobación. Se aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2026 a nivel de instituciones.

Párrafo.- Se entiende por institución a cada uno de los capítulos del Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación en todo el territorio nacional y comprende al Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

TÍTULO II

DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CONSOLIDADO

Artículo 4.- Estimaciones de ingresos y fuentes financieras consolidadas. Se aprueban en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2026, las estimaciones de los ingresos y fuentes financieras consolidadas constituidas por las del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un billón ochocientos cuarenta y un mil setecientos un millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiún pesos dominicanos (RD$1,841,701,394,621), de acuerdo con el detalle siguiente:

	(EN RD$)
1. INGRESOS CONSOLIDADOS	1,439,933,579,891
2. FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	401,767,814,730
TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADOS (1+2)	**1,841,701,394,621**

Artículo 5.- Erogaciones consolidadas. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2026, un total de erogaciones consolidadas para el Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un billón ochocientos cuarenta y un mil setecientos un millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiún pesos dominicanos (RD$1,841,701,394,621), de acuerdo con el detalle siguiente:

	(EN RD$)
1. GASTOS CONSOLIDADOS	1,718,588,324,028
2. APLICACIONES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	123,113,070,593
TOTAL DE EROGACIONES CONSOLIDADAS (1+2)	**1,841,701,394,621**

Artículo 6.- Clasificación económica de ingresos consolidados. Se aprueban las estimaciones de los ingresos consolidados del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario del año 2026, por un monto de un billón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos treinta y tres millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos dominicanos (RD$1,439,933,579,891), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD$)

1. INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS	1,438,194,018,416
2. INGRESOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS	1,739,561,475
TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS (1+2)	**1,439,933,579,891**

Párrafo.- Los ingresos consolidados establecidos en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2026 se presentan de acuerdo con la clasificación económica por ámbito institucional, según el cuadro núm. 1:

CUADRO NÚM. 1
Ingresos consolidados del Presupuesto General del Estado 2026
Clasificación de Ingresos
(En RD$ y %PIB)

DETALLE	Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total Ingresos Consolidados	%PIB
1.1 - Ingresos Corrientes	**1,340,556,923,171**	**44,645,911,940**	**52,991,183,305**	**1,438,194,018,416**	**16.6%**
1.1.1 - Impuestos	**1,236,829,099,333**	**3,144,159,066**	-	**1,239,973,258,399**	**14.3%**
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	428,719,100,220			428,719,100,220	5.0%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	71,510,485,694			71,510,485,694	0.8%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	653,798,841,877	1,972,365,459		655,771,207,336	7.6%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	80,985,531,901	45,500,000		81,031,031,901	0.9%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	1,809,601,570			1,809,601,570	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	5,538,071	1,126,293,607		1,131,831,678	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	**5,411,413,074**		**6,798,367,988**	**12,209,781,062**	**0.1%**
1.1.2.1 - Contribuciones de los empleados	2,575,638,910		359,485,365	2,935,124,275	0.0%
1.1.2.2 - Contribuciones de los empleadores	2,403,774,164		4,926,882,623	7,330,656,787	0.1%
1.1.2.4 - Contribuciones no clasificables	432,000,000		1,512,000,000	1,944,000,000	0.0%
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	**44,882,435,275**	**38,940,718,002**	**46,159,829,568**	**129,982,982,845**	**1.5%**
1.1.3.1 - Ventas de establecimientos no de mercado	36,790,006,106	38,940,618,002	46,159,829,568	121,890,453,676	1.4%
1.1.3.3 - Derechos administrativos	8,092,429,169	100,000		8,092,529,169	0.1%
1.1.4 - Rentas de la propiedad	**19,925,149,306**	**2,055,047,698**	**2,700,000**	**21,982,897,004**	**0.3%**
1.1.4.1 - Intereses	660,784,281	403,850,000	2,700,000	1,067,334,281	0.0%
1.1.4.2 - Rentas de la propiedad distinta de intereses	19,264,365,025	1,651,197,698		20,915,562,723	0.2%
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	**18,984,267,147**	-		**18,984,267,147**	**0.2%**
1.1.6.1 - Transferencias del sector privado				-	0.0%
1.1.6.2 - Transferencias del sector público	18,551,830,762	-	-	18,551,830,762	0.2%
1.1.6.5 - Donaciones corrientes	432,436,385		-	432,436,385	0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	604,907,803	15,000,000		619,907,803	0.0%
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	**13,919,651,233**	**490,987,174**	**30,285,749**	14,440,924,156	0.2%
1.2 - Ingresos de capital	**1,701,230,375**	-	**38,331,100**	**1,739,561,475**	**0.0%**
1.2.1 - Venta (disposición) de activos no financieros (a valores brutos)			**37,414,000**	**37,414,000**	**0.0%**
1.2.1.1 - Venta de activos fijos			37,414,000	37,414,000	0.0%
1.2.1.3 - Venta de activos no producidos				-	0.0%
1.2.4 - Transferencias de capital recibidas	**1,701,230,375**	-		**1,701,230,375**	**0.0%**
1.2.4.2 - Transferencias del sector público		-		-	0.0%
1.2.4.4 - Donaciones de capital	1,701,230,375			1,701,230,375	0.0%
1.2.5 - Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política			**917,100**	**917,100**	**0.0%**
1.2.5.4 - Recuperación de préstamos realizados con fines de política			917,100	917,100	0.0%
TOTAL GENERAL	**1,342,258,153,546**	**44,645,911,940**	**53,029,514,405**	**1,439,933,579,891**	**16.6%**

Artículo 7.- Clasificación económica de gastos consolidados. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para los gastos consolidados del Gobierno Central, de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2026, por un monto de un billón setecientos dieciocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos veinticuatro mil veintiocho pesos dominicanos (RD$1,718,588,324,028), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD$)

1. GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADOS	1,493,499,321,338
2. GASTOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS	225,089,002,690
TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS (1+2)	**1,718,588,324,028**

Párrafo.- Los gastos consolidados se presentan de acuerdo con la clasificación económica por ámbito institucional, según el cuadro núm. 2:

CUADRO NÚM. 2
Gastos consolidados del Presupuesto General del Estado 2026
Clasificación Económica del Gasto
(En RD$ y %PIB)

DETALLE	Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total Gastos Consolidados	%PIB
2.1 - Gastos corrientes	**1,226,306,493,715**	**186,801,662,570**	**80,391,165,053**	**1,493,499,321,338**	**17.2%**
2.1.2 - Gastos de consumo	**542,875,526,448**	**181,479,902,116**	**77,374,181,734**	**801,729,610,298**	**9.3%**
2.1.2.1 - Remuneraciones	376,964,195,659	142,089,288,330	6,596,239,114	525,649,723,103	6.1%
2.1.2.2 - Bienes y servicios	161,794,237,426	39,228,383,755	70,671,918,820	271,694,540,001	3.1%
2.1.2.4 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	315,596,345	162,229,781	106,023,800	583,849,926	0.0%
2.1.2.7 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,385,145,672			3,385,145,672	0.0%
2.1.2.8 - 1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad pública	416,351,346	250		416,351,596	0.0%
2.1.3 - Prestaciones de la seguridad social (sistema propio de la empresa)	**101,897,864,549**	**3,638,185,318**		**105,536,049,867**	**1.2%**
2.1.4-Intereses de la deuda	**324,257,115,564**	**73,168,665**		**324,330,284,229**	**3.7%**
2.1.4.1 - Intereses	324,257,115,564	73,168,665		324,330,284,229	3.7%
2.1.5 - Subvenciones otorgadas a empresas	**13,786,016,885**		36,000,000	**13,822,016,885**	0.2%
2.1.5.1 - Subvenciones a empresas privadas	13,786,016,885			**13,786,016,885**	0.2%
2.1.5.2 - Subvenciones a empresas públicas			36,000,000	**36,000,000**	0.0%
2.1.6 - Transferencias corrientes otorgadas	**243,430,006,341**	**1,606,406,471**	**2,980,933,319**	**248,017,346,131**	**2.9%**
2.1.6.1 - Transferencias al sector privado	65,883,131,456	1,397,662,248	11,484,500	67,292,278,204	0.8%
2.1.6.2 - Transferencias al sector público	160,926,908,160	45,920,195	2,960,338,819	163,933,167,174	1.9%
2.1.6.3 - Transferencias al sector externo	955,120,864	78,124,028	9,110,000	1,042,354,892	0.0%
2.1.6.4 - Transferencias a otras instituciones públicas	15,664,845,861	84,700,000		15,749,545,861	0.2%
2.1.9 - Otros gastos corrientes	59,963,928	4,000,000	50,000	**64,013,928**	**0.0%**
2.2 - Gastos de capital	**205,739,690,267**	**18,319,078,585**	**1,030,233,838**	**225,089,002,690**	**2.6%**
2.2.1 - Construcciones en proceso	**65,675,086,633**	**5,008,621,631**	-	**70,683,708,264**	**0.8%**
2.2.1.1 - Construcciones por contrato	55,256,735,306	3,674,639,192		58,931,374,498	0.7%
2.2.1.2 - Construcciones por administración	10,418,351,327	1,333,982,439		11,752,333,766	0.1%
2.2.2 - Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	**71,387,716,208**	**9,321,939,721**	**1,027,183,838**	**81,736,839,767**	**0.9%**
2.2.2.1 - Viviendas, edificios y estructuras	40,707,930,067	2,510,059,527	265,220,000	43,483,209,594	0.5%
2.2.2.2 - Maquinaria y equipo	26,053,439,708	6,525,976,367	363,092,833	32,942,508,908	0.4%
2.2.2.3 - Equipo de defensa y seguridad	2,479,828,116	72,037,673	6,755,220	2,558,621,009	0.0%
2.2.2.4 - Activos biológicos cultivados	696,384,278	74,139,535		770,523,813	0.0%
2.2.2.5 - Activos fijos intangibles	1,450,134,039	139,726,619	392,115,785	1,981,976,443	0.0%
2.2.4 - Objetos de valor	**16,448,771**	**271,341,366**	**50,000**	**287,840,137**	**0.0%**
2.2.4.1 - Piedras y metales preciosos	4,591,878			4,591,878	0.0%
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	3,819,848	5,745,448		9,565,296	0.0%
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	8,037,045	265,595,918	50,000	273,682,963	0.0%
2.2.5 - Activos no producidos	**2,770,222,220**	**750,663,350**	-	**3,520,885,570**	**0.0%**
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	2,769,972,220	111,370,535		2,881,342,755	0.0%
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	250,000	639,292,815		639,542,815	0.0%
2.2.6 - Transferencias de capital otorgadas	**63,443,932,160**	**2,966,512,517**	**3,000,000**	**66,413,444,677**	**0.8%**
2.2.6.1 - Transferencias de capital al sector privado	174,800,000	300,000,000		474,800,000	0.0%
2.2.6.2 - Transferencias de capital al sector público	63,269,132,160	2,616,512,517		65,885,644,677	0.8%
2.2.6.3 - Transferencia de capital al sector externo			3,000,000	3,000,000	0.0%
2.2.6.7 - Otras transferencias de capital		50,000,000		50,000,000	0.0%
2.2.7 - Inversiones financieras realizadas con fines de política	-	-	-	-	**0.0%**
2.2.7.1 - Adquisición de acciones y participaciones adquiridos con fines de política	-	-	-	-	0.0%
2.2.7.3 - Adquisición de obligaciones negociables con fines de política	-	-	-	-	0.0%
2.2.7.4 - Concesión de préstamos realizados con fines de política	-	-	-	-	0.0%
2.2.7.5 - Aportes de capital al sector público				-	0.0%
2.2.8 - Gastos de capital, reserva presupuestaria	**2,446,284,275**	-	-	**2,446,284,275**	**0.0%**
2.2.8.1 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para inversion	2,267,847,984			2,267,847,984	0.0%
2.2.8.2 - 1% que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	178,436,291			178,436,291	0.0%
TOTAL GASTO	**1,432,046,183,982**	**205,120,741,155**	**81,421,398,891**	**1,718,588,324,028**	**19.8%**

Artículo 8.- Transferencias inter e intra-ámbitos. Se aprueban las transferencias inter-ámbitos corrientes y de capital entre el Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, así como las transferencias intra-ámbito de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, de acuerdo con los cuadros núm. 3-A y 3-B:

CUADRO NÚM. 3-A
Transferencias Inter-Ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social
Presupuesto 2026

(En RD$)

Tipo de transferencia	Ámbito que transfiere	Ámbito que recibe		Total transferencias otorgadas
		Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	
Transferencias Corrientes	Gobierno Central	152,313,107,631	28,929,084,486	**181,242,192,117**
Transferencias de Capital	Gobierno Central	9,545,030,188	-	**9,545,030,188**
Total transferencias recibidas		**161,858,137,819**	**28,929,084,486**	**190,787,222,305**

CUADRO NÚM. 3-B
Transferencias Intra-Ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social
Presupuesto 2026

(En RD$)

Tipo de transferencia	Ámbito que transfiere	Ámbito que recibe	Total transferencias otorgadas
		Instituciones Públicas de la Seguridad Social	
Transferencias Corrientes	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	23,278,181,740	**23,278,181,740**
Total transferencias recibidas		**23,278,181,740**	**23,278,181,740**

Artículo 9.- Resultado financiero consolidado. Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2026, un déficit financiero consolidado para el Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de doscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro

millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos dominicanos (RD$278,654,744,137), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD$)

1. TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS	1,439,933,579,891
2. TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS	1,718,588,324,028
RESULTADO FINANCIERO CONSOLIDADO (1-2)	**(278,654,744,137)**

Artículo 10.- Financiamiento neto consolidado. Se aprueba el financiamiento neto consolidado del Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2026, por un monto de doscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos dominicanos (RD$278,654,744,137), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD$)

1. FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	401,767,814,730
2. APLICACIONES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	123,113,070,593
FINANCIAMIENTO NETO CONSOLIDADO (1-2)	**278,654,744,137**

TÍTULO III
DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

CAPÍTULO I
DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO

Artículo 11.- Ingresos y fuentes financieras del Gobierno Central. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2026, un total de ingresos y fuentes financieras para el Gobierno Central, por un billón setecientos cuarenta y cuatro mil veinticinco millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos dominicanos (RD$1,744,025,968,276), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD$)	
1. TOTAL DE INGRESOS	1,342,258,153,546
2. TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	401,767,814,730
TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS (1+2)	**1,744,025,968,276**

Artículo 12.- Gastos y aplicaciones financieras del Gobierno Central. Se aprueban en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2026, las erogaciones para el Gobierno Central, por un billón setecientos cuarenta y cuatro mil veinticinco millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos dominicanos (RD$1,744,025,968,276), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD$)	
1. TOTAL DE GASTOS	1,622,833,406,287
2. TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS	121,192,561,989
TOTAL DE EROGACIONES (1+2)	**1,744,025,968,276**

Artículo 13.- Clasificación económica de ingresos del Gobierno Central. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2026, una estimación total de ingresos para el Gobierno Central, por un monto de un billón trescientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos dominicanos (RD$1,342,258,153,546), de acuerdo con el desglose siguiente:

(EN RD$)	
1. INGRESOS CORRIENTES	1,340,556,923,171
2. INGRESOS DE CAPITAL	1,701,230,375
TOTAL DE INGRESOS (1+2)	**1,342,258,153,546**

Párrafo.- Los ingresos estimados incluyen donaciones por un monto de dos

mil ciento treinta y tres millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos sesenta pesos dominicanos (RD$2,133,666,760).

Artículo 14.- Clasificación económica del gasto del Gobierno Central. Se aprueban apropiaciones presupuestarias de gastos del Gobierno Central por un monto total de un billón seiscientos veintidós mil ochocientos treinta y tres millones cuatrocientos seis mil doscientos ochenta y siete pesos dominicanos (RD$1,622,833,406,287), para el ejercicio presupuestario del año 2026, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD$)

1. GASTOS CORRIENTES	1,407,548,685,832
2. GASTOS DE CAPITAL	215,284,720,455
TOTAL DE GASTOS (1+2)	**1,622,833,406,287**

Artículo 15.- Resultado financiero del Gobierno Central. Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2026, como resultado de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la presente ley, un déficit financiero para el Gobierno Central de doscientos ochenta mil quinientos setenta y cinco millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos dominicanos (RD$280,575,252,741), de acuerdo con el desglose siguiente:

(EN RD$)

1. TOTAL DE INGRESOS	1,342,258,153,546
2. TOTAL DE GASTOS	1,622,833,406,287
RESULTADO FINANCIERO (1-2)	**(280,575,252,741)**

Artículo 16.- Financiamiento neto del déficit. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2026, el financiamiento neto para cubrir el déficit financiero del Gobierno Central, por un monto de doscientos ochenta mil quinientos setenta y cinco millones

doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos dominicanos (RD$280,575,252,741), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD$)

1- Fuentes financieras	**401,767,814,730**
1.1- Fuentes internas	118,201,584,734
1.2- Fuentes externas	283,566,229,996
2- Aplicaciones financieras	**121,192,561,989**
2.1 - Amortización de deuda pública	96,074,840,107
2.1.1 - Deuda interna	24,440,840,000
2.1.2 - Deuda externa	71,634,000,107
2.2- Disminución de cuentas por pagar	20,000,000,000
2.3- Activos financieros	5,117,721,882
Financiamiento neto (1-2)	**280,575,252,741**

SECCIÓN I

DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 17.- Detalle de la estimación de los ingresos. La estimación de ingresos del Gobierno Central según la clasificación económica se presenta en el cuadro núm. 4, a continuación:

CUADRO NÚM. 4
Estimación de ingresos fiscales del Gobierno Central 2026
Clasificación Económica
(En RD$ y %PIB)

DETALLE	PRESUPUESTO 2026	%PIB
1.1 - INGRESOS CORRIENTES	**1,340,556,923,171**	**15.5%**
1.1.1 - Impuestos	**1,236,829,099,333**	**14.3%**
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	428,719,100,220	5.0%
1.1.1.1.1 - De personas físicas	141,895,226,918	1.6%
1.1.1.1.2 - De empresas y otras corporaciones	205,943,383,844	2.4%
1.1.1.1.3 - Otros impuestos sobre los ingresos	80,880,489,458	0.9%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	71,510,485,694	0.8%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	653,798,841,877	7.5%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	80,985,531,901	0.9%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	1,809,601,570	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	5,538,071	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	**5,411,413,074**	**0.1%**
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	**44,882,435,275**	**0.5%**
1.1.4 - Rentas de la propiedad	**19,925,149,306**	**0.2%**
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	**18,984,267,147**	**0.2%**
1.1.6.1 Transferencias del sector privado	-	0.2%
1.1.6.2 Transferencias del sector público	18,551,830,762	0.0%
1.1.6.5 Donaciones corrientes	432,436,385	0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	**604,907,803**	**0.0%**
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	**13,919,651,233**	**0.2%**
1.2 - INGRESOS DE CAPITAL	**1,701,230,375**	**0.0%**
1.2.1 - Venta de activos no financieros	-	**0.0%**
1.2.4- Transferencias de capital recibidas	**1,701,230,375**	**0.0%**
1.2.4.2 Transferencias del sector público	-	0.0%
1.2.4.2.1 - Transferencias del gobierno general	-	0.0%
1.2.4.4 - Donaciones de capital	1,701,230,375	
1.2.4.4.2- Donaciones de capital de organismos internacionales	1,701,230,375	0.0%
1.2.5-Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	-	0.0%
TOTAL DE INGRESOS	**1,342,258,153,546**	**15.5%**

Artículo 18.- Ingresos consignados en la Fuente General del Tesoro Nacional. Los recursos percibidos por cualquier concepto durante el ejercicio presupuestario del año 2026 serán consignados en la Fuente General del Tesoro Nacional y estarán destinados a cubrir las apropiaciones presupuestarias aprobadas en esta ley.

Párrafo I.- Se exceptúan de lo dispuesto en el presente artículo los ingresos percibidos por concepto de Fuentes Específicas establecidas por leyes especiales, decretos, así como las donaciones y fuentes financieras externas e internas. Estas dos últimas se considerarán como ingresos y financiamiento, respectivamente.

Párrafo II.- Se incluirá en la Fuente General del Tesoro Nacional una proporción de los montos de las recaudaciones por las Fuentes Específicas indicadas en el cuadro núm. 5, que se detalla a continuación:

CUADRO NÚM. 5

Valores de Fuentes Específicas incorporadas y registradas en la Fuente General del Tesoro Nacional 2026

(En RD$)

NO. DE FUENTE	DETALLE	MONTO
1955	Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone que la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación será de 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.	96,966,869,168
1963	Ley núm. 140-02, del 04 de septiembre de 2002, sobre bancas de apuestas deportivas.	39,457,544
1970	Decreto núm. 99-01, del 18 de enero de 2001, que dispone que el 50% que se generan por concepto de tasas y derechos aeronáuticos y tarjetas de turismo por pasajeros transportados en vuelos regulares y no regulares, serán destinados a engrosar el Fondo Mixto para la Promoción de la Imagen de la República Dominicana en el exterior, administrado por el Estado a través del Ministerio de Turismo.	3,117,878,787
1974	Ley núm. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo.	2,665,951,202
2043	Ley núm. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y crea fuente específica especial para reembolsos tributarios 0.5% recaudación de la DGII.	3,481,700,727
2048	Ley núm. 29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley núm. 351 del 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar y destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	301,303,770
2073	Ley núm. 253-12, del 13 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el veinticinco (25%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD$2.00) del consumo de combustible se destine al Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público.	87,170,331
2075	Ley núm. 253-12, del 13 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el setenta y cinco (75%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD$2.00) del consumo de combustible se destine al Desarrollo Vial.	261,510,993
2127	Ley No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, Ley General de las Telecomunicaciones Art. 45. Contribución al desarrollo de las telecomunicaciones 45.1. Créase la "Contribución al desarrollo de las telecomunicaciones" (CDT), que consistirá en una alícuota del dos por ciento (2%) sobre: a. Los importes percibidos en el mes anterior a la liquidación de la CDT, antes de impuestos, por concepto de facturaciones a los usuarios finales de servicios públicos de telecomunicaciones, excepto los de radiodifusión; y b. Los importes percibidos por los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones en el mes anterior a la liquidación de la CDT, por concepto de saldos de corresponsalía (liquidación) por servicios internacionales, excepto los de radiodifusión.	1,106,388,500
Total General		**108,028,231,022**

Artículo 19.- Ingresos percibidos por Fuentes Específicas. Los ingresos provenientes de fuentes con destino específico amparados por leyes especiales y decretos para el ejercicio presupuestario del año 2026 se detallan en el cuadro núm. 6 indicado a continuación:

CUADRO NÚM. 6
Valores de Fuentes Específicas no incorporadas en la Fuente General del Tesoro Nacional 2026
(En RD$)

NO. DE FUENTE	DETALLE	MONTO
1954	Ley núm. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, que dispone los ingresos provenientes del impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo (para el pago de la deuda externa).	53,674,866,227
1955	Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone que la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación será de 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.	26,570,260,465
1963	Ley núm. 140-02, del 04 de septiembre de 2002, sobre bancas de apuestas deportivas.	58,898,566
1970	Decreto núm. 99-01, del 18 de enero de 2001, que dispone que el 50% que se generan por concepto de tasas y derechos aeronáuticos y tarjetas de turismo por pasajeros transportados en vuelos regulares y no regulares, serán destinados a engrosar el Fondo Mixto para la Promoción de la Imagen de la República Dominicana en el exterior, administrado por el Estado a través del Ministerio de Turismo.	118,312,658
1972	Ley núm. 165-01, del 18 de octubre de 2001, establece un ocho (8%) por ciento de los Impuestos Selectivos al Tabaco y a los Cigarrillos.	271,544,267
1973	Ley núm. 180-01, del 10 de noviembre de 2001, para el Fomento de la Industria Lechera.	120,000,000
1974	Ley núm. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo.	162,681,005
2043	Ley núm. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y crea fuente específica especial para reembolsos tributarios 0.5% recaudación de la DGII.	1,328,308,604
2048	Ley núm. 29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley núm. 351 del 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar y destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	72,251,028
2049	Decreto núm. 152-06, del 27 de abril de 2006, que instruye a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación para que del 30% producto de la Ley núm. 29-06, se destine un veinte (20%) por ciento en favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).	73,361,802
2050	Ley núm. 88-03, del 1 de mayo de 2003, destina a favor de las Casas de Acogidas o Refugios, el uno (1%) por ciento de las recaudaciones por concepto del porte y tenencia de armas de fuego.	2,475,309
2073	Ley núm. 253-12, del 13 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el veinticinco (25%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD$2.00) del consumo de combustible se destine al Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público.	500,000,000
2075	Ley núm. 253-12, del 13 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el setenta y cinco (75%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD$2.00) del consumo de combustible se destine al Desarrollo Vial.	1,500,000,000
2110	La Ley núm. 184-17, del 20 de julio de 2017, crea la tasa para el Desarrollo y Sostenibilidad del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, que según el artículo 26 será pagada por las prestadoras de servicios de las telecomunicaciones con licencia en la República Dominicana al Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL).	794,264,725
2124	Ley Tributaria de Hidrocarburos núm.112-01 y Decreto núm.625-11 que modifica el reglamento de aplicación y cuyo artículo 6 establece el diseño y creación de un Fondo de Estabilización y Compensación de los Precios de los Combustibles (FECOPECO), con el objetivo de minimizar el impacto de las fluctuaciones de los precios del petróleo y sus derivados en la economía del país y su estabilidad macroeconómica.	2,000,000,000
2127	Ley General de Telecomunicaciones núm.153-98 que establece la "Contribución al desarrollo de las telecomunicaciones" (CDT), que consistirá en una alicuota del dos por ciento (2%) sobre a. Los importes percibidos en el mes anterior a la liquidación de la CDT, antes de impuestos, por concepto de facturaciones a los usuarios finales de servicios públicos de telecomunicaciones, excepto los de radiodifusión; y b. Los importes percibidos por los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones en el mes anterior a la liquidación de la CDT, por concepto de saldos de corresponsalía (liquidación) por servicios internacionales, excepto los de radiodifusión.	1,491,542,375
2153	Ley General de Educación núm.66-97 que determina la transferencia directa al INABIMA de los descuentos a los maestros y Ley núm.451-08 que introduce modificaciones a la ley núm.66-97 y establece porcentajes de los descuentos relativos a prestaciones del Sistema Dominicano de la Seguridad Social transferidos al INABIMA.	432,000,000
2156	Ley núm.60-23 para la Administración de Bienes Secuestrados, Incautados y Abandonados en los Procesos Penales y en los Juicios de Extinción de Dominio que crea el Instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados, Decomisados y Extinción de Dominio y crea el Fondo Especial de Bienes Decomisados y Extinguidos	60,000,000
Total General		**89,230,767,031**

Párrafo.- Los ingresos detallados en el cuadro núm. 6 no incluyen aquellas Fuentes Específicas incorporadas en el Fondo General del Tesoro Nacional indicadas en el artículo 18.

SECCIÓN II

DE LOS GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 20.- Apropiaciones de gasto del Gobierno Central. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de gasto de acuerdo con la distribución institucional y composición económica del gasto, según se detalla en el cuadro núm. 7, a continuación:

CUADRO NÚM. 7

Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central

Clasificación Institucional y Económica del Gasto 2026

(En RD$)

CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
PODER LEGISLATIVO	**8,578,439,983**	**329,355,200**	**8,907,795,183**
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	2,898,729,124	112,050,000	3,010,779,124
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	5,679,710,859	217,305,200	5,897,016,059
PODER EJECUTIVO	**1,370,787,434,731**	**213,551,401,328**	**1,584,338,836,059**
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	96,438,856,323	33,850,995,635	130,289,851,958
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	70,855,310,326	11,069,545,193	81,924,855,519
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	64,314,514,846	4,372,104,788	68,686,619,634
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	14,980,054,527	206,158,848	15,186,213,375
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA	22,594,220,942	3,679,312,429	26,273,533,371
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	301,553,608,444	30,476,987,898	332,030,596,342
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	160,203,878,969	20,482,846,013	180,686,724,982
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	5,588,571,064	3,046,362,346	8,634,933,410
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,584,965,378	314,544,625	2,899,510,003
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	13,737,029,856	4,960,480,093	18,697,509,949
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	19,504,824,123	54,376,858,981	73,881,683,104
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	20,632,187,526	758,521,709	21,390,709,235
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	5,773,850,663	5,216,883,454	10,990,734,117
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9,214,248,766	94,058,215	9,308,306,981
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,205,764,915	52,520,236	1,258,285,151
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	4,334,946,293	84,803,168	4,419,749,461
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	744,694,399	13,660,976	758,355,375
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9,343,065,244	6,907,659,909	16,250,725,153
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	22,699,946,686	576,286,972	23,276,233,658
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,584,670,257	301,863,006	2,886,533,263
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	2,837,892,973	7,758,299,185	10,596,192,158
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	3,407,090,919	21,805,657,814	25,212,748,733
0224 - MINISTERIO DE JUSTICIA	3,297,289,856	878,436,359	4,175,726,215
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	362,550,018,434		362,550,018,434
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	149,805,933,002	2,266,553,476	152,072,486,478
PODER JUDICIAL	**12,760,581,179**	**161,012,684**	**12,921,593,863**
0301 - PODER JUDICIAL	12,760,581,179	161,012,684	12,921,593,863
ÓRGANOS DE RANGO CONSTITUCIONAL	**15,422,229,939**	**1,242,951,243**	**16,665,181,182**
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	9,745,996,337	1,124,895,400	10,870,891,737
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,493,336,244	30,911,843	1,524,248,087
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,946,077,875	29,294,000	1,975,371,875
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	397,750,000	2,250,000	400,000,000
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	996,000,000	12,000,000	1,008,000,000
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	843,069,483	43,600,000	886,669,483
TOTAL GENERAL	**1,407,548,685,832**	**215,284,720,455**	**1,622,833,406,287**

Párrafo.- Se incluye el detalle de los programas presupuestarios por capítulos, conforme al cuadro núm. 8 presentado debajo:

CUADRO NÚM. 8
Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Programática del Gasto 2026
(En RD$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0101 - SENADO DE LA REPUBLICA	**2,898,729,124**	**112,050,000**	**3,010,779,124**
01 - CÁMARA DE SENADORES	**2,898,729,124**	**112,050,000**	**3,010,779,124**
11 - Representación, fiscalización y gestión legislativa	2,477,029,124	112,050,000	2,589,079,124
98 - Administracion de contribuciones especiales	421,700,000		421,700,000
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	**5,679,710,859**	**217,305,200**	**5,897,016,059**
01 - CÁMARA DE DIPUTADOS	**5,679,710,859**	**217,305,200**	**5,897,016,059**
11 - Representación, fiscalización y gestión legislativa	5,081,410,369	217,305,200	5,298,715,569
98 - Administracion de contribuciones especiales	598,300,490		598,300,490
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**96,438,856,323**	**33,850,995,635**	**130,289,851,958**
01 - MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	**16,682,210,924**	**4,957,938,529**	**21,640,149,453**
01 - Actividades centrales	5,405,135,021	42,966,358	5,448,101,379
11 - Fondo a cargo del Poder Ejecutivo	3,796,497,018	2,446,284,275	6,242,781,293
15 - Gestión integrada del control y reducción de la demanda de drogas	239,508,534	874,000	240,382,534
18 - Coordinación y fomento de las actividades culturales	73,155,754	1,970,000	75,125,754
22 - Apoyo al desarrollo provincial	515,334,940	2,003,600,000	2,518,934,940
23 - Promoción del desarrollo y fortalecimiento del sector marítimo y marino nacional	96,148,204	275,000	96,423,204
24 - Formulación de políticas para la mitigación y adaptación al cambio climático	130,292,955	100,000	130,392,955
25 - Estrategia, comunicación, publicidad y prensa gubernamental	3,463,149,611	19,225,610	3,482,375,221
26 - Implementación de estrategias y acciones para la economía circular y gestión de residuos sólidos	568,296,603	442,643,286	1,010,939,889
98 - Administracion de contribuciones especiales	2,144,177,401		2,144,177,401
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	250,514,883		250,514,883
02 - GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL	**69,375,553,772**	**1,761,903,593**	**71,137,457,365**
01 - Actividades centrales	419,237,866	4,291,090	423,528,956
12 - Protección social	52,456,885,583	736,175,368	53,193,060,951
13 - Desarrollo social comunitario	1,199,752,896	138,835,425	1,338,588,321
14 - Asistencia social integral	9,406,441,760	791,026,798	10,197,468,558
15 - Desarrollo integral y protección al adulto mayor	2,123,723,598	60,874,183	2,184,597,781
16 - Fomento de la inclusión socioeconómica de adolescentes y jóvenes de 14 a 24 años en condición de vulnerabilidad	808,576,731	22,340,650	830,917,381
17 - Promoción de la autonomía, atención y bienestar integral de mujeres adolescentes y adultas en situación de vulnerabilidad	248,770,725	8,360,079	257,130,804
41 - Prevención y atención de la tuberculosis	81,102,960		81,102,960
45 - Prevención y atención del embarazo adolescente y las uniones tempranas	40,000,000	-	40,000,000
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	2,591,061,653		2,591,061,653
04 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	**3,051,504,200**	**233,143,949**	**3,284,648,149**
11 - Control fiscal	3,051,004,200	233,143,949	3,284,148,149
98 - Administracion de contribuciones especiales	500,000		500,000
06 - MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	**7,329,587,427**	**26,898,009,564**	**34,227,596,991**
01 - Actividades centrales	951,478,379	761,266,388	1,712,744,767
12 - Servicio integral de emergencias	2,451,139,177	1,387,394,057	3,838,533,234
13 - Atención y prevención de desastres	132,533,641	650,000	133,183,641
14 - Fomento del sector inmobiliario del Estado	688,010,625	31,540,385	719,551,010
16 - Promoción y fomento de la ética en el sector público	400,224,594	1,273,000	401,497,594
18 - Desarrollo territorial y de comunidades	230,297,510	663,630,000	893,927,510
19 - Coordinación e implementación de intervenciones estratégica	1,603,811,535	256,210,100	1,860,021,635
20 - Gestión y Coordinación de la Cooperación Internacional		304,237,805	304,237,805
21 - Ordenamiento territorial y desarrollo regional		582,491,045	582,491,045
98 - Administracion de contribuciones especiales	90,000,000		90,000,000
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	782,091,966	22,909,316,784	23,691,408,750
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	**70,855,310,326**	**11,069,545,193**	**81,924,855,519**
01 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	**31,953,332,452**	**9,124,283,001**	**41,077,615,453**
01 - Actividades centrales	1,960,716,701	63,255,194	2,023,971,895
11 - Asistencia y prevención para seguridad ciudadana	672,343,730	11,874,666	684,218,396
12 - Servicios de control y regulación migratoria	5,381,905,819	66,629,505	5,448,535,324
13 - Atención de emergencia a ciudadanos	340,886,662	7,839,345	348,726,007
14 - Investigación, formación y capacitación	225,619,630	426,000	226,045,630
15 - Gestión integral provincial	678,899,018	2,100,000	680,999,018
50 - Reducción de crímenes y delitos que afectan a la seguridad ciudadana	1,109,669,941	48,330,059	1,158,000,000
98 - Administracion de contribuciones especiales	1,050,258,718		1,050,258,718
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	20,533,032,233	8,923,828,232	29,456,860,465
02 - POLICIA NACIONAL	**38,901,977,874**	**1,945,262,192**	**40,847,240,066**
11 - Servicios de seguridad ciudadana y orden público	34,459,826,986	1,936,091,992	36,395,918,978
12 - Servicios de ordenamiento y asistencia del transporte terrestre	1,548,957,781	4,500,200	1,553,457,981
13 - Formación y cultura de la P.N.	571,475,879	3,390,000	574,865,879
14 - Servicios de salud, seguridad y bienestar social de la P.N.	1,771,717,228	1,280,000	1,772,997,228
50 - Reducción de crímenes y delitos que afectan a la seguridad ciudadana	550,000,000		550,000,000

CUADRO NÚM. 8

Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central

Clasificación Programática del Gasto 2026

(En RD$)

Cont.

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	**64,314,514,846**	**4,372,104,788**	**68,686,619,634**
01 - MINISTERIO DE DEFENSA	**22,103,179,785**	**3,321,750,621**	**25,424,930,406**
01 - Actividades centrales	3,266,199,466	2,849,101,692	6,115,301,158
11 - Defensa nacional	4,313,453,865	295,764,161	4,609,218,026
12 - Servicios de salud y asistencia social	1,268,616,141	121,006,487	1,389,622,628
13 - Educación y capacitación militar	1,161,652,729	55,878,281	1,217,531,010
98 - Administracion de contribuciones especiales	11,775,741,468		11,775,741,468
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	317,516,116		317,516,116
02 - EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	**19,742,937,612**	**653,314,335**	**20,396,251,947**
11 - Defensa terrestre	19,615,126,108	650,564,335	20,265,690,443
12 - Educación y capacitación militar	127,811,504	2,750,000	130,561,504
03 - ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	**9,062,743,895**	**215,132,691**	**9,277,876,586**
11 - Defensa naval	8,356,433,017	203,332,691	8,559,765,708
12 - Educación y capacitación naval	344,216,403	11,800,000	356,016,403
13 - Servicios de salud	362,094,475		362,094,475
04 - FUERZA AEREA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	**13,405,653,554**	**181,907,141**	**13,587,560,695**
11 - Defensa aérea	12,027,698,273	15,484,781	12,043,183,054
12 - Educación y capacitación militar	152,129,367	175,000	152,304,367
13 - Servicio de salud	1,225,825,914	166,247,360	1,392,073,274
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**14,980,054,527**	**206,158,848**	**15,186,213,375**
01 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**14,980,054,527**	**206,158,848**	**15,186,213,375**
01 - Actividades centrales	2,516,386,797	27,169,650	2,543,556,447
11 - Aplicación de política exterior y fomento de las relaciones comerciales	9,536,100,596	1,475,000	9,537,575,596
12 - Expedición, renovación y control de pasaportes	2,275,513,502	171,600,000	2,447,113,502
13 - Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades en el ámbito diplomático consular y comercial	171,331,912	5,914,198	177,246,110
14 - Promoción del desarrollo social y económico de los pueblos fronterizos	53,537,459		53,537,459
98 - Administracion de contribuciones especiales	427,184,261		427,184,261
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA	**22,594,220,942**	**3,679,312,429**	**26,273,533,371**
01 - MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA	**22,594,220,942**	**3,679,312,429**	**26,273,533,371**
01 - Actividades centrales	2,996,047,679	2,273,686,895	5,269,734,574
11 - Administración de las operaciones del tesoro	487,715,244	3,840,000	491,555,244
12 - Catastro de bienes inmuebles a nivel nacional	321,825,625	7,908,710	329,734,335
13 - Administración general de bienes nacionales	1,156,608,642	1,021,681,910	2,178,290,552
14 - Regulación, supervisión y fomento de las compras públicas	585,494,879	42,508,012	628,002,891
15 - Formulación de la Política Fiscal y Análisis de las solicitudes de Exoneraciones.	140,871,528	2,771,787	143,643,315
17 - Servicios de contabilidad gubernamental	573,163,510	5,079,896	578,243,406
18 - Administración de crédito público	131,862,361	8,111,250	139,973,611
20 - Gestión del sistema presupuestario dominicano	737,461,596	19,882,000	757,343,596
21 - Administración de pensiones y jubilaciones	692,379,750	2,592,120	694,971,870
22 - Gestión del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública	44,100,000	283,234,111	327,334,111
23 - Análisis económico y social	328,286,705	800,000	329,086,705
24 - Normalización y producción de estadísticas nacionales	661,750,714	7,215,738	668,966,452
98 - Administracion de contribuciones especiales	630,000,000		630,000,000
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	13,106,652,709	-	13,106,652,709
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	**301,553,608,444**	**30,476,987,898**	**332,030,596,342**
01 - MINISTERIO DE EDUCACION	**301,553,608,444**	**30,476,987,898**	**332,030,596,342**
01 - Actividades centrales	19,164,032,743	16,268,658,057	35,432,690,800
03 - Actividades comunes a los programas 13, 14, 19 y 23	1,912,760,055	87,240,000	2,000,000,055
11 - Servicios técnicos pedagógicos	28,509,718,634	324,065,201	28,833,783,835
13 - Servicios de educación primaria para niños y niñas de 6 a 11 años	109,573,276,393	56,490,720	109,629,767,113
14 - Servicios de educación secundaria para niños (as) y adolescentes de 12 a 17 años	44,264,209,004	875,431,094	45,139,640,098
15 - Servicios de educación de adultos - incluye adolescentes y jóvenes mayores de 14 años	4,047,843,618	54,288,787	4,102,132,405
16 - Servicios de bienestar estudiantil	34,120,486,464	289,870,186	34,410,356,650
17 - Instalaciones escolares seguras, inclusivas y sostenibles	2,249,773,188	11,479,573,682	13,729,346,870
18 - Formación y desarrollo de la carrera docente	6,596,718,670	263,580,211	6,860,298,881
19 - Servicios de educación especial para niños(as), adolescentes y jóvenes de 0-20 años	2,230,483,250	196,655,079	2,427,138,329
20 - Gestión y coordinación de los servicios de bienestar magisterial	28,744,904,354	31,416,120	28,776,320,474
23 - Servicio educativo del grado preprimario nivel inicial	2,785,641,164	261,068,844	3,046,710,008
24 - Alfabetización de estudiantes del primer ciclo del nivel primario	1,629,941,158	113,880,000	1,743,821,158
46 - Salud escolar	549,337,408	61,818,992	611,156,400
98 - Administracion de contribuciones especiales	3,259,717,610		3,259,717,610
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	11,914,764,731	112,950,925	12,027,715,656
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	**160,203,878,969**	**20,482,846,013**	**180,686,724,982**
01 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	**160,203,878,969**	**20,482,846,013**	**180,686,724,982**
01 - Actividades centrales	7,655,386,709	113,316,354	7,768,703,063
18 - Provisión de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorio	8,997,319,455	57,024,800	9,054,344,255
23 - Dirección y coordinación del Sistema Nacional de Salud	315,148,137	321,350,000	636,498,137
24 - Regulación sanitaria	638,189,712	172,513,090	810,702,802
25 - Gestión y provisión de salud colectiva	9,876,171,801	208,973,523	10,085,145,324
41 - Prevención y atención de la tuberculosis	93,373,558	42,162,600	135,536,158
42 - Prevención, diagnóstico y tratamiento VIH/SIDA	1,690,797,394	290,595,394	1,981,392,788
43 - Detección oportuna y atención al cáncer	22,400,000	4,500,000	26,900,000
45 - Prevención y atención del embarazo adolescente y las uniones tempranas	10,932,900	19,067,100	30,000,000
46 - Salud escolar	18,570,579	3,800,000	22,370,579
98 - Administracion de contribuciones especiales	1,296,751,388		1,296,751,388
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	129,588,837,336	19,249,543,152	148,838,380,488

CUADRO NÚM. 8

Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central

Clasificación Programática del Gasto 2026

(En RD$)

Cont.

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	**5,588,571,064**	**3,046,362,346**	**8,634,933,410**
01 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	**5,588,571,064**	**3,046,362,346**	**8,634,933,410**
01 - Actividades centrales	1,522,988,550	24,945,943	1,547,934,493
11 - Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	133,471,335	1,337,286,809	1,470,758,144
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento	3,090,239,407	1,600,000,000	4,690,239,407
13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva	82,200,000	1,000,000	83,200,000
14 - Fomento del deporte escolar y universitario	41,100,000		41,100,000
15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre	318,121,314	82,329,594	400,450,908
20 - Fomento y apoyo al desarrollo y regulación del béisbol	103,132,458	800,000	103,932,458
98 - Administracion de contribuciones especiales	297,318,000		297,318,000
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	**2,584,965,378**	**314,544,625**	**2,899,510,003**
01 - MINISTERIO DE TRABAJO	**2,584,965,378**	**314,544,625**	**2,899,510,003**
01 - Actividades centrales	851,595,037	9,585,130	861,180,167
12 - Libre ejercicio de los derechos laborales en el sector formal privado	422,697,108	1,000,000	423,697,108
13 - Protección de la seguridad social de los trabajadores y trabajadoras: ambiente laboral sano y	17,119,807		17,119,807
21 - Aumento del empleo	253,193,667	303,959,495	557,153,162
98 - Administracion de contribuciones especiales	46,142,987		46,142,987
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	994,216,772		994,216,772
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	**13,737,029,856**	**4,960,480,093**	**18,697,509,949**
01 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	**13,737,029,856**	**4,960,480,093**	**18,697,509,949**
01 - Actividades centrales	6,073,176,260	202,617,020	6,275,793,280
11 - Fomento de la producción agrícola	1,637,547,890	2,024,099,568	3,661,647,458
12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias	59,340,835	20,970,124	80,310,959
13 - Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario	777,793,662	5,843,767	783,637,429
14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal	37,580,000	774,870,000	812,450,000
15 - Fomento del uso eficiente y racional del agua para la agricultura	286,626,928	1,794,869	288,421,797
18 - Prevención y control de enfermedades bovinas	47,087,019	1,772,260	48,859,279
19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina	19,951,890	2,472,863	22,424,753
98 - Administracion de contribuciones especiales	263,731,000		263,731,000
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	4,534,194,372	1,926,039,622	6,460,233,994
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	**19,504,824,123**	**54,376,858,981**	**73,881,683,104**
01 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	**19,504,824,123**	**54,376,858,981**	**73,881,683,104**
01 - Actividades centrales	3,236,094,024	13,168,020	3,249,262,044
11 - Desarrollo de la infraestructura física de calles y avenidas	2,144,484,500	7,091,717,652	9,236,202,152
12 - Mantenimiento, seguridad y asistencia vial	1,050,000,000	11,833,116,518	12,883,116,518
13 - Desarrollo en la infraestructura física de carreteras		8,717,400,228	8,717,400,228
14 - Desarrollo en la infraestructura física de caminos vecinales		4,744,723,412	4,744,723,412
15 - Desarrollo en la infraestructura física de puentes		7,601,638,083	7,601,638,083
16 - Reconstrucción y Rehabilitación de Obras Hidráulicas y de Drenaje		355,338,842	355,338,842
17 - Desarrollo en la infraestructura física de edificaciones para los servicios sociales	447,441,158	3,513,569,921	3,961,011,079
18 - Desarrollo en la infraestructura física de muelles y puertos		1,412,577,323	1,412,577,323
19 - Gestión del sistema de peajes	963,600,000		963,600,000
20 - Reducción de vulnerabilidades en infraestructura ante la ocurrencia de desastres naturales		37,215,001	37,215,001
22 - Embellecimiento de avenidas y carreteras	404,088,825		404,088,825
23 - Acceso y uso adecuado del servicio de transporte	5,986,347,706	6,686,900,000	12,673,247,706
26 - Reglamentación y supervisión del transporte aéreo	793,376,019	46,623,981	840,000,000
98 - Administracion de contribuciones especiales	3,000,000	-	3,000,000
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	4,476,391,891	2,322,870,000	6,799,261,891
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	**20,632,187,526**	**758,521,709**	**21,390,709,235**
01 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	**20,632,187,526**	**758,521,709**	**21,390,709,235**
01 - Actividades centrales	2,848,881,542	210,090,403	3,058,971,945
11 - Fomento y desarrollo de la productividad y competitividad del sector industrial	226,390,314	1,440,000	227,830,314
16 - Fomento y desarrollo de la industria de la confección textil	229,925,555	2,045,000	231,970,555
17 - Supervisión, regulación y fomento del comercio	1,412,120,631	4,974,000	1,417,094,631
18 - Fomento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa	267,101,947	8,472,306	275,574,253
19 - Fortalecimiento del Sistema Dominicano de la Calidad	40,559,011		40,559,011
98 - Administracion de contribuciones especiales	13,692,928,621		13,692,928,621
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	1,914,279,905	531,500,000	2,445,779,905
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	**5,773,850,663**	**5,216,883,454**	**10,990,734,117**
01 - MINISTERIO DE TURISMO	**5,773,850,663**	**5,216,883,454**	**10,990,734,117**
01 - Actividades centrales	843,947,544	77,512,799	921,460,343
11 - Fomento y promoción turística	3,911,646,166	1,227,225,055	5,138,871,221
12 - Supervisión y regulación efectiva de la gestión de los destinos turísticos	256,456,953	300,000,000	556,456,953
13 - Fomento y desarrollo de infraestructuras turísticas	665,900,000	3,437,345,600	4,103,245,600
98 - Administracion de contribuciones especiales	95,900,000	174,800,000	270,700,000
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**9,214,248,766**	**94,058,215**	**9,308,306,981**
01 - PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	**9,214,248,766**	**94,058,215**	**9,308,306,981**
01 - Actividades centrales	1,365,649,502		1,365,649,502
11 - Representación y defensa del interés público social	7,586,676,874	94,058,215	7,680,735,089
13 - Gestión de los Servicios Periciales e Investigación Forense	261,922,390		261,922,390

CUADRO NÚM. 8

Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central

Clasificación Programática del Gasto 2026

(En RD$)

Cont.

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	**1,205,764,915**	**52,520,236**	**1,258,285,151**
01 - MINISTERIO DE LA MUJER	**1,205,764,915**	**52,520,236**	**1,258,285,151**
01 - Actividades centrales	580,722,876	7,770,000	588,492,876
11 - Coordinación intersectorial	9,978,855		9,978,855
12 - Fomento y promoción de la perspectiva de género en la educación y capacitación	42,554,826	3,466,000	46,020,826
13 - Prevención y atención a la violencia de género e intrafamiliar	446,685,800	2,300,000	448,985,800
15 - Promoción de los derechos integrales de la mujer	11,647,705	36,532,201	48,179,906
45 - Prevención y atención del embarazo adolescente y las uniones tempranas	22,367,965	2,452,035	24,820,000
98 - Administracion de contribuciones especiales	91,806,888		91,806,888
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	**4,334,946,293**	**84,803,168**	**4,419,749,461**
01 - MINISTERIO DE CULTURA	**4,334,946,293**	**84,803,168**	**4,419,749,461**
01 - Actividades centrales	1,176,505,949	13,710,000	1,190,215,949
11 - Conservación, restauración, salvaguarda patrimonio cultura material e inmaterial	87,622,516	10,330,000	97,952,516
12 - Difusión patrimonio cultural (material e inmaterial)	609,360,324	35,763,168	645,123,492
13 - Fomento, difusión y desarrollo de la cultura	1,383,845,862	5,000,000	1,388,845,862
98 - Administracion de contribuciones especiales	323,597,532		323,597,532
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	754,014,110	20,000,000	774,014,110
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	**744,694,399**	**13,660,976**	**758,355,375**
01 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	**744,694,399**	**13,660,976**	**758,355,375**
11 - Desarrollo integral de la juventud	733,494,399	13,660,976	747,155,375
98 - Administracion de contribuciones especiales	11,200,000		11,200,000
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**9,343,065,244**	**6,907,659,909**	**16,250,725,153**
01 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT.	**9,343,065,244**	**6,907,659,909**	**16,250,725,153**
01 - Actividades centrales	1,785,147,480	76,873,404	1,862,020,884
03 - Actividades comunes a los programas del 11 al 15	185,888,680		185,888,680
11 - Conservación de la biodiversidad	929,813,753		929,813,753
12 - Manejo sostenible de los recursos forestales	934,662,101	657,191,035	1,591,853,136
13 - Manejo sostenible de recursos no renovables, de los suelos y las aguas	612,303,591	1,297,655,819	1,909,959,410
14 - Gestión sostenible de los recursos costeros y marinos	164,994,036		164,994,036
15 - Prevención y control de la calidad ambiental	305,151,621	991,075,841	1,296,227,462
17 - Transversalización del cambio climático en las políticas nacionales	192,794,927	30,000,000	222,794,927
98 - Administracion de contribuciones especiales	552,487,223		552,487,223
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	3,679,821,832	3,854,863,810	7,534,685,642
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	**22,699,946,686**	**576,286,972**	**23,276,233,658**
01 - MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	**22,699,946,686**	**576,286,972**	**23,276,233,658**
01 - Actividades centrales	629,403,018	31,727,771	661,130,789
11 - Fomento y desarrollo de la educación superior	3,767,378,461	512,939,201	4,280,317,662
12 - Fomento y desarrollo de la ciencia y la tecnología	1,607,829,161	31,620,000	1,639,449,161
98 - Administracion de contribuciones especiales	1,069,369,507		1,069,369,507
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	15,625,966,539		15,625,966,539
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**2,584,670,257**	**301,863,006**	**2,886,533,263**
01 - MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP)	**2,584,670,257**	**301,863,006**	**2,886,533,263**
01 - Actividades centrales	503,219,063	299,209,506	802,428,569
11 - Profesionalización de la función pública	365,641,132		365,641,132
17 - Formación y capacitación de servidores de la administración pública	281,380,502	2,653,500	284,034,002
18 - Programación e implementación del gobierno electrónico y atención ciudadana	1,416,929,560		1,416,929,560
98 - Administracion de contribuciones especiales	17,500,000		17,500,000
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	**2,837,892,973**	**7,758,299,185**	**10,596,192,158**
01 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	**2,837,892,973**	**7,758,299,185**	**10,596,192,158**
01 - Actividades centrales	1,710,705,670	248,143,311	1,958,848,981
11 - Regulación, fiscalización y desarrollo de la minería metálica, no metálica y MAPE	260,979,912	132,670,347	393,650,259
12 - Regulación y desarrollo energético	133,861,326	3,054,485,527	3,188,346,853
13 - Regulación y desarrollo de hidrocarburos	34,007,698		34,007,698
98 - Administracion de contribuciones especiales	563,338,367		563,338,367
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	135,000,000	4,323,000,000	4,458,000,000
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	**3,407,090,919**	**21,805,657,814**	**25,212,748,733**
01 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	**3,407,090,919**	**21,805,657,814**	**25,212,748,733**
01 - Actividades centrales	3,339,647,919	5,373,230,910	8,712,878,829
11 - Desarrollo de la vivienda y el hábitat		3,837,773,450	3,837,773,450
12 - Construcción, reconstrucción y mejoramiento de edificaciones		12,594,653,454	12,594,653,454
98 - Administracion de contribuciones especiales	62,443,000		62,443,000
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	5,000,000		5,000,000
0224 - MINISTERIO DE JUSTICIA	**3,297,289,856**	**878,436,359**	**4,175,726,215**
01 - MINISTERIO DE JUSTICIA	**3,297,289,856**	**878,436,359**	**4,175,726,215**
01 - Actividades centrales	883,247,646	306,840,011	1,190,087,657
11 - Fortalecimiento del Sistema de Justicia	181,842,030		181,842,030
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	2,232,200,180	571,596,348	2,803,796,528

CUADRO NÚM. 8

Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central

Clasificación Programática del Gasto 2026

(En RD$)

Cont.

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0301 - PODER JUDICIAL	12,760,581,179	161,012,684	12,921,593,863
01 - PODER JUDICIAL	12,760,581,179	161,012,684	12,921,593,863
11 - Administración de justicia	12,376,947,219	161,012,684	12,537,959,903
98 - Administracion de contribuciones especiales	383,633,960		383,633,960
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	9,745,996,337	1,124,895,400	10,870,891,737
01 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	9,745,996,337	1,124,895,400	10,870,891,737
01 - Actividades centrales	2,989,338,837	120,525,300	3,109,864,137
12 - Gestión del registro del estado civil	1,238,009,900	1,935,700	1,239,945,600
13 - Administración de la cédula de identidad y electoral	3,897,297,400	1,002,434,400	4,899,731,800
98 - Administracion de contribuciones especiales	1,621,350,200		1,621,350,200
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,493,336,244	30,911,843	1,524,248,087
01 - CAMARA DE CUENTAS	1,493,336,244	30,911,843	1,524,248,087
11 - Control externo, fiscalización y análisis de los recursos públicos	1,490,966,444	30,911,843	1,521,878,287
98 - Administracion de contribuciones especiales	2,369,800		2,369,800
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,946,077,875	29,294,000	1,975,371,875
01 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,946,077,875	29,294,000	1,975,371,875
11 - Administración constitucional	1,806,487,875	29,294,000	1,835,781,875
98 - Administracion de contribuciones especiales	139,590,000		139,590,000
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	397,750,000	2,250,000	400,000,000
01 - DEFENSOR DEL PUEBLO	397,750,000	2,250,000	400,000,000
11 - Defensa de los derechos personales y colectivos frente a los servicios públicos	394,235,400	2,250,000	396,485,400
98 - Administracion de contribuciones especiales	3,514,600		3,514,600
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	996,000,000	12,000,000	1,008,000,000
01 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	996,000,000	12,000,000	1,008,000,000
11 - Administración de justicia y derechos Electorales	995,300,037	12,000,000	1,007,300,037
98 - Administracion de contribuciones especiales	699,963		699,963
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	843,069,483	43,600,000	886,669,483
01 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	843,069,483	43,600,000	886,669,483
11 - Servicio nacional de defensa pública	843,069,483	43,600,000	886,669,483
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	362,550,018,434		362,550,018,434
01 - DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	362,550,018,434		362,550,018,434
96 - Deuda pública y otras operaciones financieras	362,550,018,434		362,550,018,434
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	149,805,933,002	2,266,553,476	152,072,486,478
01 - ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	149,805,933,002	2,266,553,476	152,072,486,478
11 - Pago Energia No Cortable	3,701,712		3,701,712
97 - Subsidios del Estado	85,150,000,000		85,150,000,000
98 - Administracion de contribuciones especiales	62,311,723,623		62,311,723,623
99 - Administracion de activos, pasivos y transferencias	2,340,507,667	2,266,553,476	4,607,061,143
Total general	1,407,548,685,832	215,284,720,455	1,622,833,406,287

SECCIÓN III
DEL FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 21.- Medios de financiamiento de corto plazo. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a emitir Letras del Tesoro o contratar otros medios de financiamiento por un monto máximo de cuarenta mil millones de pesos dominicanos (RD$40,000,000,000), o su equivalente en moneda extranjera, los cuales deben ser cancelados previo al cierre del ejercicio presupuestario del año 2026 y de conformidad a la legislación aplicable vigente.

Párrafo I.- Los intereses que pagará por el financiamiento de corto plazo quedan consignados en el Presupuesto de Gastos del Gobierno Central que se aprueba en la presente ley.

Párrafo II.- El monto autorizado para las Letras del Tesoro u otros medios de financiamiento constituye el límite máximo que la Tesorería Nacional podrá utilizar en un momento determinado, no representando este un límite anual para su uso.

Párrafo III.- La Tesorería Nacional, en la medida que amortice el capital utilizado a través de estos medios de financiamiento, podrá disponer de dicho monto sin exceder el tope autorizado.

CAPÍTULO II
DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 22.- Ingresos de captación directa en la Cuenta Única de Tesoro. Los ingresos estimados de captación directa que realicen los Ministerios y las dependencias especificadas en el cuadro núm. 9, serán depositados en "subcuentas de disponibilidad" de la Cuenta Única del Tesoro, en cumplimiento de leyes, decretos y disposiciones administrativas.

CUADRO NÚM. 9

Fuentes específicas de ingresos y gastos de captación directa de los Ministerios y sus dependencias 2026

(En RD$)

FUENTES ESPECÍFICAS	PRESUPUESTO 2026
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**1,233,970,813**
2125 - PATRIMONIO PUBLICO RECUPERADO (DECRETO 22-21)	93,970,813
2160 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTACION COMUNITARIA (DECRETO NO.219-25)	1,140,000,000
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	**3,318,000,000**
2078 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA LEY 80-99 RESOLUCION 02-06	504,000,000
2080 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACION LEY 285-04	2,592,000,000
2081 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA POLICIA NACIONAL LEY 96-04	54,000,000
2129 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL HOSGEDOPOL	168,000,000
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	**3,760,115,579**
2093 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA FUERZA AEREAS DOMINICANA LEY 873-78 DECRECTO 655-08	1,291,960,568
2104 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA (CESA)	1,991,965,789
2114 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES	10,150,546
2131 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL ERD (LEY 262-43)	38,476,136
2132 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	92,529,619
2133 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DE LA ARMADA DE LA REP. DOM. (LEY NO.3003-51)	96,000,000
2134 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL HOSPITAL MILITAR DOCENTE FARD, DR. RAMON DE LARA	126,247,360
2141 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (DECRETO NO.72-24)	18,000,000
2142 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL INSTITUTO CARTOGRAFICO MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS (DECRETO NO.72-24)	2,000,000
2143 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL CIRCULO DEPORTIVO DE LAS FFAA Y PN (DECRETO NO.72-24)	4,785,561
2144 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PORTUARIA (DECRETO NO.72-24)	22,800,000
2145 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA SUPERINTERDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (DECRETO NO.72-24)	10,000,000
2146 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA (INSUDE) (DECRETO NO.72-24)	49,200,000
2150 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LAS COMUNIDADES FRONTERIZAS (DECRETO NO.72-24)	3,000,000
2151 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTO (DECRETO NO. 72-24)	3,000,000
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**627,685,390**
2087 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES	627,685,390
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA	**1,008,183,578**
2084 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA	926,400,000
2085 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES LEY 1832-1948	60,000,000
2086 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE CATASTRO NACIONAL LEY 150-14	21,783,578
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	**209,596,113**
2088 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION	185,596,113
2106 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL INSTITUTO SALOME UREÑA	6,000,000
2121 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CAID (DECRETO NO.170-21)	18,000,000
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	**1,145,821,264**
2089 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (DIRECCION FINANCIERA)	269,000,000
2092 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL PROGRAMA ESCENCIALES (PROMESE CAL)	318,000,000
2122 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DE DIGEMAPS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (DECRETO 82-15)	461,200,000
2157 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL HEMOCENTRO NACIONAL DEL MISPAS (DECRETO NO.216-20)	97,621,264
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	**100,200,000**
2096 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE DEPORTES DECRETO 250-99	55,200,000
2120 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA POR COBROS DE DERECHOS COMISION HIPICA (DECRETO No.352-99)	45,000,000
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	**150,000,000**
2097 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO	150,000,000
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	**270,399,526**
2095 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA LEY 180-01	20,399,526
2158 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA (DECRETO NO.470-14 Y RESOL. NO.RES-MARD-2024-21)	250,000,000
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	**5,251,066,051**
2102 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE DECRETO 477-05	2,551,066,051
2108 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	1,860,000,000
2137 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA JUNTA DE AVIACION CIVIL (DECRETO NO.655-08)	840,000,000
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	**3,291,840,000**
2082 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 290-66	3,024,000,000
2111 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE INSTITUTO NACIONAL DE LA AGUJA (INAGUJA)	42,000,000
2117 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL GAS NATURAL EN EL PARQUE VEHICULAR	42,000,000
2123 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE GARANTIAS MOBILIARIAS, MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES (LEY NO.170-21)	178,800,000
2128 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA OFICINA NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR (DECRETO 362-01)	5,040,000
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	**6,484,770,840**
2090 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE TURISMO LEY 541-84	2,381,525,240
2091 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA COMISION EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA DE ZONAS TURISTICA (CEIZTUR) DECRETO 655-08	4,103,245,600
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**1,668,425,185**
2099 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE REPUBLICA	1,668,425,185
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	**72,002,085**
2140 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (DECRETO NO.245-09)	4,402,085
2152 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (RESOL. NÚM 07-2024)	27,600,000
2155 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS (RESOL.NO.07-2024)	40,000,000
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**1,620,000,000**
2076 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMB. DECRETO 222-06	1,620,000,000
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	**449,250,000**
2077 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR LEY 139-01	90,000,000
2107 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)	354,000,000
2130 - RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL ITSC	5,250,000
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	**176,100,000**
2083 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA LEY 146-71	4,100,000
2139 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (LEYES NOS.125-01 Y 365-22)	172,000,000
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	**1,380,000,000**
2119 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA POR PRESTACION DE SERVICIOS (MIVHED) LEY-160-21	1,380,000,000
0224 - MINISTERIO DE JUSTICIA	**551,574,816**
2159 - RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA (LEY NO.80-25)	551,574,816
TOTAL	**32,769,001,240**

Artículo 23.- Identificación de los ingresos de captación directa. Los ingresos estimados de captación directa de los Ministerios y sus dependencias, referidos en el cuadro núm. 9, así como los gastos que se realicen con los mismos, serán individualizados en el Presupuesto General del Estado del año 2026, mediante Fuentes Específicas creadas para dicho propósito, y de acuerdo con la estructura presupuestaria aprobada para los respectivos órganos administrativos.

Párrafo.- Los ingresos de captación directa establecidos en el artículo 22 de la presente ley, así como los gastos que se ejecuten con los mismos, se regirán por el marco legal establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, con registro obligatorio de la ejecución en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Artículo 24.- Ingresos adicionales por captación directa. Durante la ejecución presupuestaria del año 2026, el Poder Ejecutivo podrá incorporar los ingresos adicionales por captación directa a los presupuestos de los Ministerios y sus dependencias descritos en el cuadro núm. 9.

Párrafo.- Las modificaciones presupuestarias originadas por ingresos adicionales por captación directa incluirán las apropiaciones de gastos a las que se destinarán dichos recursos y realizarán la programación de la ejecución.

Artículo 25.- Incorporación de nuevas fuentes de captación directa. Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Economía, a través de la Dirección General de Presupuesto, a incorporar al Presupuesto General del Estado para el año 2026 las nuevas Fuentes Específicas de captación directa que sean creadas durante el ejercicio presupuestario 2025 y 2026.

Párrafo.- Las Fuentes Específicas incorporadas al ejercicio presupuestario 2026 deberán cumplir con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la presente ley.

Artículo 26.- Desembolsos para proyectos financiados con recursos externos. Los desembolsos para proyectos financiados con recursos externos, préstamos y donaciones, operarán a través de la Cuenta Única del Tesoro, en función de la gradualidad de incorporación definida por la Tesorería Nacional y cumpliendo con las medidas y procedimientos de carácter administrativo que fije el Ministerio de Hacienda y Economía para estos fines.

TÍTULO IV
DEL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CAPÍTULO I
DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO

Artículo 27.- Ingresos y fuentes financieras. Se aprueba un total de ingresos y fuentes financieras de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2026, por un monto de trescientos once mil setecientos cuarenta millones ochocientos treinta mil trescientos noventa pesos dominicanos (RD$311,740,830,390), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD$)

1. TOTAL DE INGRESOS	311,740,830,390
2. FUENTES FINANCIERAS	-
TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS (1+2)	**311,740,830,390**

Artículo 28.- Total de erogaciones. Se aprueba un total de erogaciones de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2026, por un monto de trescientos once mil setecientos cuarenta millones ochocientos treinta mil trescientos noventa pesos dominicanos (RD$311,740,830,390), de acuerdo con el detalle siguiente:

	(EN RD$)
1. TOTAL DE GASTOS	309,820,321,786
2. APLICACIONES FINANCIERAS	1,920,508,604
TOTAL DE EROGACIONES (1+2)	**311,740,830,390**

Artículo 29.- Clasificación económica de ingresos. Se aprueba la estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2026, por un monto de trescientos once mil setecientos cuarenta millones ochocientos treinta mil trescientos noventa pesos dominicanos (RD$311,740,830,390), según se establece a continuación:

	(EN RD$)
1. INGRESOS CORRIENTES	304,598,295,266
2. INGRESOS DE CAPITAL	7,142,535,124
TOTAL DE INGRESOS (1+2)	**311,740,830,390**

Artículo 30.- Clasificación económica de gastos. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2026, por un monto de trescientos nueve mil ochocientos veinte millones trescientos veintiún mil setecientos ochenta y seis pesos dominicanos

(RD$309,820,321,786), según se establece a continuación:

	(EN RD$)
1. GASTOS CORRIENTES	290,471,009,363
2. GASTOS DE CAPITAL	19,349,312,423
TOTAL DE GASTOS (1+2)	**309,820,321,786**

Artículo 31.- Resultado financiero. Como resultado de lo establecido en los artículos 29 y 30 de la presente ley, se aprueba un superávit financiero de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2026, por un monto de mil novecientos veinte millones quinientos ocho mil seiscientos cuatro pesos dominicanos (RD$1,920,508,604), según se establece a continuación:

	(EN RD$)
1. TOTAL DE INGRESOS	311,740,830,390
2. TOTAL DE GASTOS	309,820,321,786
RESULTADO FINANCIERO (1-2)	**1,920,508,604**

Artículo 32.- Financiamiento neto. Se aprueba el financiamiento neto negativo de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2026, por un monto de mil novecientos veinte millones quinientos ocho mil seiscientos cuatro pesos dominicanos (RD$1,920,508,604), de acuerdo con el detalle siguiente:

	(EN RD$)
1. FUENTES FINANCIERAS	-
2. APLICACIONES FINANCIERAS	1,920,508,604
FINANCIAMIENTO NETO (1-2)	**(1,920,508,604)**

SECCIÓN I

DE LOS INGRESOS

Artículo 33.- Distribución de la estimación de ingresos. La estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirá según se establece en el cuadro núm. 10, a continuación:

CUADRO NÚM. 10

Estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2026

(En RDS)

CAPÍTULO	INGRESOS CORRIENTES		SUBTOTAL	INGRESOS DE CAPITAL		SUBTOTAL	TOTAL		
	TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	CORRIENTES	TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	CAPITAL	TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	GENERAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	154,753,933,795	44,645,911,940	199,399,845,735	7,104,204,024	-	7,104,204,024	161,858,137,819	44,645,911,940	206,504,049,759
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	470,007,807	69,289,600	539,297,407			-	470,007,807	69,289,600	539,297,407
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	-		-			-	-	-	-
5104 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	-	2,309,856,116	2,309,856,116			-	-	2,309,856,116	2,309,856,116
5109 - DEFENSA CIVIL	250,514,883		250,514,883			-	250,514,883	-	250,514,883
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	502,576,700		502,576,700			-	502,576,700	-	502,576,700
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	49,000,000	22,925,496	71,925,496			-	49,000,000	22,925,496	71,925,496
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS (INDRHI)	4,870,453,758	25,500,000	4,895,953,758	1,816,446,435		1,816,446,435	6,686,900,193	25,500,000	6,712,400,193
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	144,144,665		144,144,665	76,940,889		76,940,889	221,085,554	-	221,085,554
5120 - JARDÍN BOTÁNICO	166,300,000	45,029,997	211,329,997			-	166,300,000	45,029,997	211,329,997
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,274,947,745	100,000	1,275,047,745			-	1,274,947,745	100,000	1,275,047,745
5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	-		-			-	-	-	-
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	15,446,295,282	965,144,474	16,411,439,756			-	15,446,295,282	965,144,474	16,411,439,756
5130 - PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL	99,700,000	70,000,000	169,700,000	24,500,000		24,500,000	124,200,000	70,000,000	194,200,000
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	1,491,542,375	3,157,159,066	4,648,701,441	1,072,870,000		1,072,870,000	2,564,412,375	3,157,159,066	5,721,571,441
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	346,967,148		346,967,148			-	346,967,148	-	346,967,148
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	67,000,000	15,000,000	82,000,000	1,800,000		1,800,000	68,800,000	15,000,000	83,800,000
5134 - ACUARIO NACIONAL	121,500,000	44,760,745	166,260,745	10,000,000		10,000,000	131,500,000	44,760,745	176,260,745
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	59,100,260	959,643,442	1,018,743,702			-	59,100,260	959,643,442	1,018,743,702
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	383,854,874		383,854,874	3,423,134		3,423,134	387,278,008	-	387,278,008
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	34,500,000		34,500,000			-	34,500,000	-	34,500,000
5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	-	813,299,072	813,299,072			-	-	813,299,072	813,299,072
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	55,000,000	1,900,333,649	1,955,333,649			-	55,000,000	1,900,333,649	1,955,333,649
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	340,467,950	10,800,000	351,267,950			-	340,467,950	10,800,000	351,267,950
5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	-	2,159,175,281	2,159,175,281			-	-	2,159,175,281	2,159,175,281
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	326,979,786		326,979,786			-	326,979,786	-	326,979,786
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	495,445,489		495,445,489			-	495,445,489	-	495,445,489
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	32,303,900		32,303,900			-	32,303,900	-	32,303,900
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	67,478,631	215,000,000	282,478,631	4,500,000		4,500,000	71,978,631	215,000,000	286,978,631
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	2,241,703,924		2,241,703,924			-	2,241,703,924	-	2,241,703,924
5154 - INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	179,671,257	22,916,192	202,587,449			-	179,671,257	22,916,192	202,587,449
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	288,168,283	7,713,643,160	8,001,811,443			-	288,168,283	7,713,643,160	8,001,811,443
5157 - CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE	20,000,000		20,000,000			-	20,000,000	-	20,000,000
5158 - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	3,487,607,347	7,198,652,152	10,686,259,499			-	3,487,607,347	7,198,652,152	10,686,259,499
5159 - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	7,929,263,275	300,000,000	8,229,263,275			-	7,929,263,275	300,000,000	8,229,263,275
5161 - INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	342,955,651	25,000,000	367,955,651	4,500,000		4,500,000	347,455,651	25,000,000	372,455,651
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL		8,244,393,752	8,244,393,752			-	-	8,244,393,752	8,244,393,752
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	143,925,000	132,300,000	276,225,000			-	143,925,000	132,300,000	276,225,000
5165 - COMISON REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	102,701,379		102,701,379			-	102,701,379	-	102,701,379
5166 - COMISON NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	194,360,446	1,000,000	195,360,446			-	194,360,446	1,000,000	195,360,446
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	345,707,511	6,000,000	351,707,511	20,000,000		20,000,000	365,707,511	6,000,000	371,707,511
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	150,648,963	12,000,000	162,648,963			-	150,648,963	12,000,000	162,648,963
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	272,091,686	175,000,000	447,091,686			-	272,091,686	175,000,000	447,091,686
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	103,000,000	2,500,000	105,500,000			-	103,000,000	2,500,000	105,500,000
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	189,843,180	66,000,000	255,843,180			-	189,843,180	66,000,000	255,843,180
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	209,353,239		209,353,239	40,724,818		40,724,818	250,078,057	-	250,078,057
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	349,357,729		349,357,729			-	349,357,729	-	349,357,729
5177 - CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	66,192,870		66,192,870	18,000,000		18,000,000	84,192,870	-	84,192,870
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	50,000,000		50,000,000			-	50,000,000	-	50,000,000
5179 - SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	80,000,000		80,000,000			-	80,000,000	-	80,000,000
5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	94,827,552,882	4,848,151,520	99,675,704,402	2,445,493,398		2,445,493,398	97,273,046,280	4,848,151,520	102,121,197,800
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	90,434,062		90,434,062			-	90,434,062	-	90,434,062
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE		3,111,338,226	3,111,338,226	1,319,943,180		1,319,943,180	1,319,943,180	3,111,338,226	4,431,281,406
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150		277,317,150			-	277,317,150	-	277,317,150
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	350,000,000	4,000,000	354,000,000			-	350,000,000	4,000,000	354,000,000
5186 - INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTÍA PARA MI CASA (INFAMICASA)	5,000,000		5,000,000			-	5,000,000	-	5,000,000
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	162,500,000		162,500,000			-	162,500,000	-	162,500,000
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	11,914,764,731		11,914,764,731	112,950,925		112,950,925	12,027,715,656	-	12,027,715,656
5189 - DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	53,500,000		53,500,000			-	53,500,000	-	53,500,000
5190 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	59,450,000		59,450,000	6,550,000		6,550,000	66,000,000	-	66,000,000
5191 - INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINCION DE DOMINIO (INCABIDE)	60,000,000		60,000,000	125,561,245		125,561,245	185,561,245	-	185,561,245
5193 - INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	306,985,449		306,985,449			-	306,985,449	-	306,985,449
5194-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CORRECCIONALES	2,803,796,528		2,803,796,528				2,803,796,528	-	2,803,796,528
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	52,207,266,226	52,991,183,305	105,198,449,531	-	38,331,100	38,331,100	52,207,266,226	53,029,514,405	105,236,780,631
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	285,346,590	160,035,569	445,382,159		1,947,100	1,947,100	285,346,590	161,982,669	447,329,259
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES		789,960,000	789,960,000			-	-	789,960,000	789,960,000
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL		1,358,263,707	1,358,263,707			-	-	1,358,263,707	1,358,263,707
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	325,000,000	20,288,000	345,288,000			-	325,000,000	20,288,000	345,288,000
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	25,278,181,740	46,045,631,999	71,323,813,739			-	25,278,181,740	46,045,631,999	71,323,813,739
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	80,217,337	552,000,000	632,217,337			-	80,217,337	552,000,000	632,217,337
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES		3,105,004,030	3,105,004,030			-	-	3,105,004,030	3,105,004,030
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	26,238,520,559	960,000,000	27,198,520,559		36,384,000	36,384,000	26,238,520,559	996,384,000	27,234,904,559
III) TOTAL INGRESOS (I+II)	206,961,200,021	97,637,095,245	304,598,295,266	7,104,204,024	38,331,100	7,142,535,124	214,065,404,045	97,675,426,345	311,740,830,390

SECCIÓN II

DE LOS GASTOS

Artículo 34.- Distribución de las apropiaciones de gastos. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, según se establece en el cuadro núm. 11, a continuación:

CUADRO NÚM. 11

Clasificación institucional por económica del gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2026

(En RD$)

CAPÍTULO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	**186,801,662,570**	**18,319,078,585**	**205,120,741,155**
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	536,811,681	2,485,726	539,297,407
5104 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	1,280,283,638	1,029,572,478	2,309,856,116
5109 - DEFENSA CIVIL	250,314,883	200,000	250,514,883
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	502,576,700		502,576,700
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	71,925,496		71,925,496
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS (INDRHI)	2,865,824,088	3,846,576,105	6,712,400,193
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	127,313,530	93,772,024	221,085,554
5120 - JARDÍN BOTÁNICO	205,941,014	5,388,983	211,329,997
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,214,797,745	58,250,000	1,273,047,745
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	16,119,308,321	292,131,435	16,411,439,756
5130 - PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL	165,960,000	28,240,000	194,200,000
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	3,510,397,816	2,211,173,625	5,721,571,441
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	331,929,148	15,038,000	346,967,148
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	82,350,000	1,450,000	83,800,000
5134 - ACUARIO NACIONAL	148,423,987	27,836,758	176,260,745
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	995,243,702	23,500,000	1,018,743,702
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	378,103,008	9,175,000	387,278,008
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	32,379,000	2,121,000	34,500,000
5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	775,072,471	38,226,601	813,299,072
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	1,864,014,792	91,318,857	1,955,333,649
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	346,327,997	4,939,953	351,267,950
5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	523,347,455	1,635,827,826	2,159,175,281
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	323,929,786	3,050,000	326,979,786
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	488,945,489	6,500,000	495,445,489
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	31,996,000	307,900	32,303,900
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	282,478,631	4,500,000	286,978,631
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	2,227,720,250	13,983,674	2,241,703,924
5154 - INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	194,871,528	7,715,921	202,587,449
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	7,313,168,283	688,643,160	8,001,811,443
5157 - CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	20,000,000		20,000,000
5158 - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	9,796,038,774	837,220,725	10,633,259,499
5159 - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,045,670,427	855,284,244	6,900,954,671
5161 - INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	367,955,651	4,500,000	372,455,651
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	6,556,644,551	1,687,749,201	8,244,393,752
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	270,441,122	5,783,878	276,225,000
5165 - COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	101,926,379	775,000	102,701,379
5166 - COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	186,360,446	9,000,000	195,360,446
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	351,707,511	20,000,000	371,707,511
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	162,198,963	450,000	162,648,963
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	433,591,686	13,500,000	447,091,686
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	105,005,000	495,000	105,500,000
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	245,377,860	10,465,320	255,843,180
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	209,353,239	40,724,818	250,078,057
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	336,992,729	12,365,000	349,357,729
5177 - CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	64,640,876	19,551,994	84,192,870
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	49,820,000	180,000	50,000,000
5179 - SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	79,057,312	942,688	80,000,000
5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	99,239,122,158	2,882,075,642	102,121,197,800
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	78,035,845	12,398,217	90,434,062
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	3,393,404,481	1,037,876,925	4,431,281,406
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150		277,317,150
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	353,375,687	624,313	354,000,000
5186 - INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTIA PARA MI CASA (INFAMICASA)	5,000,000		5,000,000
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	161,750,000	750,000	162,500,000
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	11,914,764,730	112,950,926	12,027,715,656
5189 - DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	53,175,000	325,000	53,500,000
5190 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	59,450,000	6,550,000	66,000,000
5191 - INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINCION DE DOMINIO (INCABIDE)	184,886,925	674,320	185,561,245
5193 - INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	274,641,449	32,344,000	306,985,449
5194 - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CORRECCIONALES	2,232,200,180	571,596,348	2,803,796,528
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	**103,669,346,793**	**1,030,233,838**	**104,699,580,631**
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	417,971,590	29,357,669	447,329,259
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	763,620,000	26,340,000	789,960,000
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	1,240,713,707	117,550,000	1,358,263,707
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	330,868,000	14,420,000	345,288,000
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	70,453,225,432	333,388,307	70,786,613,739
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	599,732,877	32,484,460	632,217,337
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2,629,533,848	475,470,182	3,105,004,030
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	27,233,681,339	1,223,220	27,234,904,559
III) TOTAL GASTOS (I+II)	**290,471,009,363**	**19,349,312,423**	**309,820,321,786**

Párrafo.- Se incluye el detalle de los programas presupuestarios por capítulos, conforme al cuadro núm. 12, a continuación:

CUADRO NÚM. 12

Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2026

(En RD$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	**186,801,662,570**	**18,319,078,585**	**205,120,741,155**
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	**536,811,681**	**2,485,726**	**539,297,407.00**
01 - CENTRO DE EXPORTACION E INVERSION DE LA REPUBLICA DOMINICANA	536,811,681	2,485,726	539,297,407.00
11 - Fomento a las exportaciones y la atracción a la inversión extranjera	536,811,681	2,485,726	539,297,407.00
5104 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	**1,280,283,638**	**1,029,572,478**	**2,309,856,116.00**
01 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	1,280,283,638	1,029,572,478	2,309,856,116.00
11 - Regulación y control de los aeropuertos en el país	1,280,283,638	1,029,572,478	2,309,856,116.00
5109 - DEFENSA CIVIL	**250,314,883**	**200,000**	**250,514,883.00**
01 - DEFENSA CIVIL	250,314,883	200,000	250,514,883.00
11 - Coordinación y prevención de vidas y bienes en emergencias y desastres	250,314,883	200,000	250,514,883.00
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	**502,576,700**		**502,576,700.00**
01 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	502,576,700		502,576,700
11 - Captación, distribución y titulación de tierras para la transformación de la estructura y producción agraria	502,576,700		502,576,700
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	**71,925,496**		**71,925,496**
01 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	71,925,496		71,925,496
11 - Formulación de políticas, coordinación y normas de la producción	71,925,496		71,925,496
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS (INDRHI)	**2,865,824,088**	**3,846,576,105**	6,712,400,193
01 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS -INDRHI-	2,865,824,088	3,846,576,105	6,712,400,193
01 - Actividades centrales	695,922,661	25,640,320	**721,562,981**
11 - Construcción y rehabilitación de presas	159,104,569	2,452,389,141	2,611,493,710
12 - Construcción y rehabilitación de sistemas de riego y obras hidráulicas	2,010,796,858	1,368,546,644	3,379,343,502
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	**127,313,530**	**93,772,024**	**221,085,554**
01 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE -INDESUR-	127,313,530	93,772,024	221,085,554
11 - Desarrollo de la región Suroeste	127,313,530	93,772,024	221,085,554
5120 - JARDÍN BOTÁNICO	**205,941,014**	**5,388,983**	211,329,997
01 - JARDIN BOTANICO NACIONAL	205,941,014	5,388,983	211,329,997
11 - Preservación y exhibición de la flora del país	205,911,014	5,388,983	**211,299,997**
98 - Administración de Contribuciones Especiales	30,000		30,000
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	**1,214,797,745**	**58,250,000**	1,273,047,745
01 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,214,797,745	58,250,000	**1,273,047,745**
11 - Planificación, fomento y asesoría municipal	794,397,745	23,250,000	817,647,745
98 - Administración de Contribuciones Especiales	374,300,000		374,300,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	46,100,000	35,000,000	**81,100,000**
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	**16,119,308,321**	**292,131,435**	16,411,439,756
01 - UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO	16,119,308,321	292,131,435	16,411,439,756
01 - Actividades centrales	3,973,154,717	235,377,980	4,208,532,697
11 - Docencia	7,324,605,516	44,958,104	7,369,563,620
12 - Investigación	211,862,810	1,467,382	**213,330,192**
13 - Extensión	104,354,568	303,568	104,658,136
14 - Bienestar estudiantil	491,642,396	9,361,501	501,003,897
15 - Perfeccionamiento del perfil educativo	55,805,616		**55,805,616**
16 - Servicios bibliográficos y de internet	217,875,526	41,488	217,917,014
17 - Producción de bienes y servicios	35,448,015	621,412	36,069,427
96 - Deuda pública y otras operaciones financieras	6,320		6,320
98 - Administración de Contribuciones Especiales	3,690,905,765		3,690,905,765
99 - Administración de transferencias y activos financieros	13,647,072		13,647,072
5130 - PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL	**165,960,000**	**28,240,000**	194,200,000
01 - PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	165,960,000	28,240,000	194,200,000
11 - Conservación y exhibición de la fauna	165,960,000	28,240,000	194,200,000
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	**3,510,397,816**	**2,211,173,625**	5,721,571,441
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE LA TELECOMUNICACIONES	3,510,397,816	2,211,173,625	5,721,571,441
11 - Regulación y supervisión para el desarrollo de las comunicaciones	3,510,397,816	2,211,173,625	5,721,571,441
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	**331,929,148**	**15,038,000**	346,967,148
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	331,929,148	15,038,000	**346,967,148**
11 - Investigación para el desarrollo agropecuario y forestal	331,929,148	15,038,000	346,967,148
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	**82,350,000**	**1,450,000**	83,800,000
01 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	82,350,000	1,450,000	**83,800,000**
11 - Estudio y conservación de la biodiversidad	82,350,000	1,450,000	83,800,000
5134 - ACUARIO NACIONAL	**148,423,987**	**27,836,758**	176,260,745
01 - ACUARIO NACIONAL	148,423,987	27,836,758	**176,260,745**
11 - Conservación y exhibición de la flora y fauna acuáticas	148,423,987	27,836,758	176,260,745
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	**995,243,702**	**23,500,000**	1,018,743,702
01 - OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	995,243,702	23,500,000	**1,018,743,702**
11 - Administración, concesión y registro de signos distintivos	993,343,702	23,500,000	1,016,843,702
98 - Administración de Contribuciones Especiales	1,900,000		1,900,000
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	**378,103,008**	**9,175,000**	**387,278,008**
01 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	378,103,008	9,175,000	387,278,008
11 - Regulación y desarrollo de la caficultura	376,803,008	9,175,000	385,978,008
98 - Administración de Contribuciones Especiales	1,300,000		**1,300,000**
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	**32,379,000**	**2,121,000**	34,500,000
01 - INSTITUTO DUARTIANO	32,379,000	2,121,000	34,500,000
11 - Concientización y educación sobre la vida y obra del Patricio Juan Pablo Duarte y Díez	32,379,000	2,121,000	34,500,000
5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	**775,072,471**	**38,226,601**	**813,299,072**
01 - COMISION NACIONAL DE ENERGIA	775,072,471	38,226,601	813,299,072
11 - Desarrollo sostenible del sector energético nacional	769,672,471	38,226,601	807,899,072
98 - Administración de Contribuciones Especiales	5,400,000		5,400,000
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	**1,864,014,792**	**91,318,857**	**1,955,333,649**
01 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	1,864,014,792	91,318,857	1,955,333,649
11 - Protección al consumidor, regulación y fiscalización	1,851,720,767	91,318,857	1,943,039,624
98 - Administración de Contribuciones Especiales	12,294,025		**12,294,025**

CUADRO NÚM. 12

Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2026

(En RD$)

Cont.

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	186,801,662,570	18,319,078,585	205,120,741,155
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	**346,327,997**	**4,939,953**	351,267,950
01 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	346,327,997	4,939,953	351,267,950
11 - Control y mejoramiento de la producción de tabaco	344,327,997	4,939,953	349,267,950
98 - Administración de Contribuciones Especiales	2,000,000		**2,000,000**
5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	**523,347,455**	**1,635,827,826**	2,159,175,281
01 - FONDO PATRIMONIAL DE EMPRESAS REFORMADAS	523,347,455	1,635,827,826	2,159,175,281
11 - Supervisión y administración del patrimonio de las empresas	523,347,455	1,635,827,826	2,159,175,281
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	**323,929,786**	**3,050,000**	**326,979,786**
01 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CREDITO COOPERATIVO	323,929,786	3,050,000	326,979,786
11 - Fomento y desarrollo cooperativo	323,929,786	3,050,000	326,979,786
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	**488,945,489**	**6,500,000**	495,445,489
01 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	488,945,489	6,500,000	**495,445,489**
11 - Fomento, apoyo al desarrollo rural, adquisición y distribución especial	488,945,489	6,500,000	495,445,489
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	**31,996,000**	**307,900**	32,303,900
01 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	31,996,000	307,900	**32,303,900**
12 - Fomento y desarrollo del cultivo, industrialización y comercialización de la vid a nivel nacional	31,996,000	307,900	32,303,900
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	**282,478,631**	**4,500,000**	286,978,631
01 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	282,478,631	4,500,000	**286,978,631**
11 - Promoción y desarrollo de las zonas francas	267,978,631	4,500,000	272,478,631
98 - Administración de Contribuciones Especiales	14,500,000		14,500,000
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	**2,227,720,250**	**13,983,674**	**2,241,703,924**
01 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	2,227,720,250	13,983,674	2,241,703,924
01 - Actividades centrales	621,126,807		621,126,807
03 - Actividades comunes a los programas 12, 14 y 15	149,925,220		**149,925,220**
12 - Integración de niños, niñas y adolescentes para el derecho de vivir en familia	13,271,160		13,271,160
14 - Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes	347,134,960		347,134,960
15 - Atención integral de niños, niñas y adolescentes	771,755,711	13,983,674	785,739,385
45 - Prevención y atención del embarazo adolescente y las uniones tempranas	110,000,000		**110,000,000**
98 - Administración de Contribuciones Especiales	214,506,392		214,506,392
5154 - INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	**194,871,528**	**7,715,921**	202,587,449
01 - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA	194,871,528	7,715,921	202,587,449
01 - Actividades centrales	112,501,091	1,728,079	114,229,170
11 - Investigación y desarrollo en biotecnología e industria	66,948,105	1,987,842	68,935,947
12 - Servicios de análisis y transferencias en biotecnología	15,422,332	4,000,000	19,422,332
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	**7,313,168,283**	**688,643,160**	8,001,811,443
01 - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL - INFOTEP	7,313,168,283	688,643,160	**8,001,811,443**
11 - Formación técnico profesional a los trabajadores del sector productivo	7,313,168,283	688,643,160	8,001,811,443
5157 - CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE	**20,000,000**		20,000,000
01 - CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	20,000,000		20,000,000
11 - Dirección y Coordinación	20,000,000		20,000,000
5158 - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	**9,796,038,774**	**837,220,725**	**10,633,259,499**
01 - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	9,796,038,774	837,220,725	10,633,259,499
01 - Actividades centrales	6,756,693,471	728,292,712	7,484,986,183
11 - Servicios de administración aduanera	1,859,593,652	51,433,921	**1,911,027,573**
12 - Inspección y supervisión en las zonas francas	587,797,441	31,910,000	619,707,441
13 - Servicios y operaciones técnicas	414,054,210	25,584,092	439,638,302
98 - Administración de Contribuciones Especiales	177,900,000		**177,900,000**
5159 - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	**6,045,670,427**	**855,284,244**	6,900,954,671
01 - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,045,670,427	855,284,244	6,900,954,671
11 - Recaudaciones de impuestos	6,045,670,427	855,284,244	6,900,954,671
5161 - INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	**367,955,651**	**4,500,000**	372,455,651
01 - INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR	367,955,651	4,500,000	372,455,651
11 - Defensa y protección a los derechos del consumidor	366,635,651	4,500,000	371,135,651
98 - Administración de Contribuciones Especiales	1,320,000		1,320,000
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	**6,556,644,551**	**1,687,749,201**	**8,244,393,752**
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	6,556,644,551	1,687,749,201	8,244,393,752
11 - Regulación y desarrollo de la aviación civil	5,471,644,551	1,533,749,201	7,005,393,752
12 - Provisión de los servicios de navegación aérea para la aviación civil nacional	933,000,000	154,000,000	**1,087,000,000**
98 - Administración de Contribuciones Especiales	152,000,000		152,000,000
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	**270,441,122**	**5,783,878**	276,225,000
01 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	270,441,122	5,783,878	276,225,000
11 - Fomento y regulación de las actividades pesqueras y acuícolas	270,441,122	5,783,878	**276,225,000**
5165 - COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	**101,926,379**	**775,000**	102,701,379
01 - COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	101,926,379	775,000	102,701,379
11 - Defensa de las prácticas desleales del comercio internacional	101,926,379	775,000	102,701,379
5166 - COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	**186,360,446**	**9,000,000**	195,360,446
01 - COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	186,360,446	9,000,000	**195,360,446**
11 - Defensa, promoción y abogacía de la competencia de los mercados	185,360,446	9,000,000	194,360,446
98 - Administración de Contribuciones Especiales	1,000,000		1,000,000
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	**351,707,511**	**20,000,000**	**371,707,511**
01 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	351,707,511	20,000,000	371,707,511
11 - Servicios generales de archivo	351,707,511	20,000,000	371,707,511
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	**162,198,963**	**450,000**	**162,648,963**
01 - DIRECCION GENERAL DE CINE (DGCINE)	162,198,963	450,000	162,648,963
11 - Fomento y promoción cinematográficas	162,198,963	450,000	162,648,963

CUADRO NÚM. 12

Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2026

(En RD$)

Cont.

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	**186,801,662,570**	**18,319,078,585**	**205,120,741,155**
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	**433,591,686**	**13,500,000**	447,091,686
01 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	433,591,686	13,500,000	**447,091,686**
11 - Servicios de normalización, evaluación de la conformidad y metrología legal e industrial	430,411,686	13,500,000	443,911,686
98 - Administración de Contribuciones Especiales	3,180,000		3,180,000
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	**105,005,000**	**495,000**	**105,500,000**
01 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	105,005,000	495,000	105,500,000
11 - Acreditación de los organismos evaluadores de la conformidad	102,505,000	495,000	103,000,000
98 - Administración de Contribuciones Especiales	2,500,000		**2,500,000**
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	**245,377,860**	**10,465,320**	255,843,180
01 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	245,377,860	10,465,320	255,843,180
11 - Gestión y regularización de mercados agropecuarios	245,377,860	10,465,320	255,843,180
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	**209,353,239**	**40,724,818**	**250,078,057**
01 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	209,353,239	40,724,818	250,078,057
11 - Fomento de la productividad y la competitividad empresarial	209,353,239	40,724,818	250,078,057
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	**336,992,729**	**12,365,000**	**349,357,729**
01 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	336,992,729	12,365,000	349,357,729
11 - Inclusión social de personas con discapacidad para mejorar la calidad de vida de las personas	188,907,729	12,365,000	201,272,729
98 - Administración de Contribuciones Especiales	148,085,000		**148,085,000**
5177 - CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	**64,640,876**	**19,551,994**	84,192,870
01 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF	64,640,876	19,551,994	84,192,870
11 - Desarrollo de políticas para el fomento de las investigaciones tecnológicas agropecuarias y forestales	64,640,876	19,551,994	**84,192,870**
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**49,820,000**	**180,000**	50,000,000
01 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	49,820,000	180,000	50,000,000
11 - Desarrollo y financiamiento de proyectos medioambientales y de conservación de los recursos naturales	49,820,000	180,000	50,000,000
5179 - SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	**79,057,312**	**942,688**	**80,000,000**
01 - SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	79,057,312	942,688	80,000,000
11 - Investigación y estudios geocientíficos	79,057,312	942,688	80,000,000
5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	**99,239,122,158**	**2,882,075,642**	**102,121,197,800**
01 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	99,239,122,158	2,882,075,642	102,121,197,800
01 - Actividades centrales	9,768,262,869	620,727,428	10,388,990,297
03 - Actividades comunes (a los programas 11 y 12)	18,870,518		**18,870,518**
11 - Provisión de servicios de salud en establecimientos de primer nivel de atención	12,152,397,949		12,152,397,949
12 - Provisión de servicios de salud en establecimientos no auto gestionados	47,751,738,978	1,500,000,000	49,251,738,978
13 - Provisión de servicios de salud en establecimientos autogestionados	9,628,183,510	336,442,704	**9,964,626,214**
14 - Atención de emergencias extrahospitalarias	10,001,506,777	100,851,950	10,102,358,727
15 - Provisión de servicios de salud especializados Ciudad Sanitaria Luis E. Aybar	2,693,805,679	109,324,341	2,803,130,020
16 - Provisión de servicios de salud bucodental en la red pública de servicios de salud	3,302,330,027	26,012,455	3,328,342,482
40 - Salud materno neonatal	2,791,824,200	92,297,426	2,884,121,626
41 - Prevención y atención de la tuberculosis	303,844,861	4,165,273	308,010,134
42 - Prevención, diagnóstico y tratamiento VIH/SIDA	100,000,000		100,000,000
43 - Detección oportuna y atención al cáncer	370,970,833	29,332,506	400,303,339
44 - Detección oportuna y atención al déficit auditivo en niños hasta 5 años	91,549,936	8,450,064	100,000,000
45 - Prevención y atención del embarazo adolescente y las uniones tempranas	95,528,505	54,471,495	150,000,000
46 - Salud escolar	168,307,516		168,307,516
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	**78,035,845**	**12,398,217**	90,434,062
01 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	78,035,845	12,398,217	90,434,062
11 - Regular, producir y coordinar la geografía, cartografía y geodesia a nivel nacional	78,035,845	12,398,217	90,434,062
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	**3,393,404,481**	**1,037,876,925**	4,431,281,406
01 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	3,393,404,481	1,037,876,925	4,431,281,406
01 - Actividades centrales	1,438,935,178	119,269,025	**1,558,204,203**
11 - Transporte y tránsito terrestre	39,083,419	7,603,045	46,686,464
12 - Seguridad vial integral y movilidad sostenible	1,915,385,884	911,004,855	2,826,390,739
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	**277,317,150**		**277,317,150**
01 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150		277,317,150
11 - Coordinación nacional e internacional y prevención del sistema contra el lavado de activos y financiamiento del terro	273,317,150		273,317,150
98 - Administración de Contribuciones Especiales	4,000,000		4,000,000
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	**353,375,687**	**624,313**	354,000,000
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	353,375,687	624,313	**354,000,000**
11 - Promoción estructuración y regulación de alianzas público-privadas	353,375,687	624,313	354,000,000
5186 - INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTIA PARA MI CASA (INFAMICASA)	**5,000,000**		5,000,000
01 - INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTIA PARA MI CASA (INFAMICASA)	5,000,000		5,000,000
11 - Administración de Subsidios de Viviendas	5,000,000		**5,000,000**
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	**161,750,000**	**750,000**	162,500,000
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	161,750,000	750,000	162,500,000
11 - Administración del subsidio para el seguro agropecuario	161,750,000	750,000	**162,500,000**

CUADRO NÚM. 12

Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2026

(En RD$)

Cont.

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	186,801,662,570	18,319,078,585	205,120,741,155
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	11,914,764,730	112,950,926	12,027,715,656
01 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	11,914,764,730	112,950,926	12,027,715,656
22 - Desarrollo infantil para niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses	11,914,764,730	112,950,926	12,027,715,656
5189 - DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	53,175,000	325,000	53,500,000
01 - DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	53,175,000	325,000	53,500,000
11 - Fomento y promoción de proyectos de interés cultural para la nación	53,175,000	325,000	53,500,000
5190 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	59,450,000	6,550,000	66,000,000
01 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	59,450,000	6,550,000	66,000,000
11 - Aumento de la donación de órganos y tejidos para trasplante	59,450,000	6,550,000	66,000,000
5191 - INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINCION DE I	184,886,925	674,320	185,561,245
01 - INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINCION DE DC	184,886,925	674,320	185,561,245
11 - Gestión del sistema de administración de bienes muebles e inmuebles, decomisados y en extinción de dominio	184,886,925	674,320	185,561,245
5193 - INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	274,641,449	32,344,000	306,985,449
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	274,641,449	32,344,000	306,985,449
11 - Investigación e información meteorológica	274,641,449	32,344,000	306,985,449
5194 - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CORRECCIONALES	2,232,200,180	571,596,348	2,803,796,528
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CORRECCIONALES	2,232,200,180	571,596,348	2,803,796,528
11 - Coordinación y ejecución de los servicios penitenciarios y correccionales	2,232,200,180	571,596,348	2,803,796,528
II) INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	103,669,346,793	1,030,233,838	104,699,580,631
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	417,971,590	29,357,669	447,329,259
01 - INSTITUTO DE AUXILIOS	417,971,590	29,357,669	447,329,259
01 - Actividades centrales	338,923,997	2,050,000	340,973,997
11 - Acceso a bajo costo de los servicios para el público en general	56,797,593	5,557,669	62,355,262
13 - Mejora de la calidad de vida de personas de escasos recursos	21,400,000	21,750,000	43,150,000
98 - Administración de Contribuciones Especiales	850,000		850,000
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	763,620,000	26,340,000	789,960,000
01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	763,620,000	26,340,000	789,960,000
11 - Supervisión y fiscalización del Sistema Dominicano de Pensiones	763,620,000	26,340,000	789,960,000
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	1,240,713,707	117,550,000	1,358,263,707
01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	1,240,713,707	117,550,000	1,358,263,707
11 - Supervisión y regularización de los servicios de salud	1,237,213,707	114,550,000	1,351,763,707
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	3,500,000	3,000,000	6,500,000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	330,868,000	14,420,000	345,288,000
01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -CNSS-	330,868,000	14,420,000	345,288,000
13 - Regulación del Sistema Dominicano de Seguridad Social	327,718,000	14,420,000	342,138,000
99 - Administración de transferencias y activos financieros	3,150,000		3,150,000
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	70,453,225,432	333,388,307	70,786,613,739
01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	70,453,225,432	333,388,307	70,786,613,739
01 - Actividades centrales	2,230,514,157	288,658,198	2,519,172,355
11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud	68,181,414,025	44,730,109	68,226,144,134
98 - Administración de Contribuciones Especiales	41,297,250		41,297,250
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	599,732,877	32,484,460	632,217,337
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	599,732,877	32,484,460	632,217,337
11 - Promoción del SDSS y defensa de los afiliados	598,532,877	32,484,460	631,017,337
98 - Administración de Contribuciones Especiales	1,200,000		1,200,000
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2,629,533,848	475,470,182	3,105,004,030
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2,629,533,848	475,470,182	3,105,004,030
11 - Administración de riesgos laborales del Sistema Dominicano de Seguridad Social	2,629,533,848	475,470,182	3,105,004,030
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	27,233,681,339	1,223,220	27,234,904,559
01 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	27,233,681,339	1,223,220	27,234,904,559
11 - Gestión de la tesorería del Sistema Dominicano de Seguridad Social	993,660,780	1,223,220	994,884,000
98 - Administración de Contribuciones Especiales	1,500,000		1,500,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	26,238,520,559		26,238,520,559
TOTAL GENERAL	290,471,009,363	19,349,312,423	309,820,321,786

Artículo 35.- Distribución administrativa. El detalle de las apropiaciones presupuestarias aprobadas en el artículo 34 se realizará mediante la distribución administrativa del Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 43 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, y conforme a las

disposiciones que para estos efectos dicte la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

SECCIÓN III
DE LAS FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

Artículo 36.- Distribución de las fuentes y aplicaciones financieras. Las fuentes y aplicaciones financieras de los presupuestos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirán como se establece en el cuadro núm. 13:

CUADRO NO. 13

Financiamiento neto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2026

(En RD$)

CAPÍTULO	FUENTES FINANCIERAS	APLICACIONES FINANCIERAS	FINANCIAMIENTO NETO
	1	2	3 = 1-2
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	-	**1,383,308,604**	**(1,383,308,604)**
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	-	2,000,000	(2,000,000)
5158 - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	-	53,000,000	(53,000,000)
5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	-	1,328,308,604	(1,328,308,604)
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-	**537,200,000**	**(537,200,000)**
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	-	537,200,000	(537,200,000)
III) TOTAL GENERAL (I+II)	-	**1,920,508,604**	**(1,920,508,604)**

CAPÍTULO II
DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS

Artículo 37.- Incorporación de las disponibilidades financieras del ejercicio anterior. El saldo neto de las disponibilidades financieras que registren los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y las Empresas Públicas, así como aquellas disponibilidades generadas por operaciones del ejercicio presupuestario del año 2025, se incorporarán al presupuesto del año 2026, luego de cubrir los gastos devengados registrados y no pagados del ejercicio anterior.

Párrafo I.- Se autoriza la incorporación en el ejercicio 2026 los ingresos

percibidos por operaciones o transferencias del período presupuestario 2025, así como los gastos originados en dicho período.

Párrafo II.- Las disponibilidades financieras del ejercicio anterior se incorporarán en el presupuesto del ejercicio 2026 mediante una modificación presupuestaria que deberá ser aprobada por el Ministerio de Hacienda y Economía.

Párrafo III.- Las unidades ejecutoras que incorporen las referidas disponibilidades remitirán la programación de la ejecución correspondiente, con base a lo dispuesto en la Ley núm. 423-06.

TÍTULO V
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CAPÍTULO I
SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Artículo 38.- Fuentes de financiamiento para apoyo presupuestario. Los préstamos y donaciones que se autorizan en la presente ley y los que se tramiten y sean aprobados durante la ejecución del Presupuesto, para ser destinados como apoyo presupuestario, hasta tanto sean percibidos, podrán ser ejecutados con los balances disponibles en la Tesorería Nacional, durante el ejercicio presupuestario 2026, y podrán utilizarse con los mismos criterios y regulaciones establecidas para este.

Artículo 39.- Regularización de fondos de terceros. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a incorporar como fuente o aplicaciones financieras los fondos de terceros depositados en la Cuenta Única del Tercero, durante la ejecución del ejercicio 2026.

Artículo 40.- Uso del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para préstamos y donaciones. Los entes y órganos que reciban recursos de préstamos y donaciones externas, así como asistencias técnicas no reembolsables, utilizarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) del Ministerio de Hacienda y Economía, para realizar la gestión presupuestaria y contable de los proyectos y gastos que se financien con dichas fuentes.

Artículo 41.- Modificaciones del Fondo a disposición de la Presidencia de la República. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a realizar las modificaciones del presupuesto de la Presidencia de la República, normadas por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, para que sean aumentadas y ejecutadas por otros entes públicos y órganos administrativos.

Artículo 42.- Modificaciones del Fondo a disposición de la Presidencia de la República para Calamidades Públicas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a realizar modificaciones del presupuesto de la Presidencia de la República, normadas por el artículo 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, para aumentar las apropiaciones presupuestarias de otros entes y órganos del Sector Público, frente a la ocurrencia de imprevistos generados por calamidades públicas, conforme a lo establecido en la Ley núm. 147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos.

Artículo 43.- Incremento de recursos a la Presidencia de la República para calamidades públicas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, adicionar el cero punto cinco por ciento (0.5%) del Producto Interno Bruto (PIB) nominal de 2026 al uno por ciento

(1%) de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central destinados a cubrir los imprevistos que se establecen en el artículo 33 de la Ley núm. 423-06, siempre que la situación que origina el imprevisto sea calificada como calamidad o emergencia pública mediante decreto presidencial.

Párrafo I.- Queda a cargo del Poder Ejecutivo la determinación de la fuente de financiamiento para las apropiaciones presupuestarias adicionales y el establecimiento de los procedimientos para la ejecución de los recursos.

Párrafo II.- En el Estado Anual de Recaudación e Inversión de las Rentas, el Poder Ejecutivo adicionará un anexo que contenga un informe detallado sobre el uso de los recursos indicados en el presente artículo, de manera separada a las metas fiscales contempladas en la Ley de Presupuesto General del Estado, a fin de establecer las variaciones producidas con respecto al déficit financiero original del ejercicio presupuestario del año 2026.

Párrafo III.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a adicionar los saldos por recursos asignados como calamidad o emergencia pública que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio presupuestario 2025, con el propósito de asegurar la continuidad a los procesos contratados para estos fines.

Artículo 44.- Uso y forma de ejecución de fondos transferidos por disposición de la Presidencia de la República. Los entes y órganos receptores de las apropiaciones o recursos presupuestarios que le pudieren ser trasferidos por disposición de la Presidencia de la República, conforme al artículo 41 y 42 de la presente ley, se ajustarán a las normas y procedimientos vigentes sobre ejecución del presupuesto y tendrán un código específico para su identificación en la rendición de cuentas sobre el uso

de estas apropiaciones presupuestarias.

Artículo 45.- Disposiciones sobre el ajuste por inflación. Durante el ejercicio presupuestario del año 2026, quedará sin efecto el ajuste por inflación previsto en el párrafo I del artículo 296 de la Ley que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones, por lo cual no se tomará en consideración las disposiciones establecidas en el artículo 327 del citado Código.

Artículo 46.- Suspensión a la exoneración para la importación de maquinarias de juegos de azar. Durante el ejercicio presupuestario del año 2026, se suspende la exoneración prevista en el artículo 2 de la Ley núm. 96-88, del 31 de diciembre de 1988, y sus modificaciones, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas; en lo referente a la importación de máquinas tragamonedas, las partes, piezas, repuestos y equipos accesorios, así como cualesquiera otros artefactos mecánicos, eléctricos o electrónicos empleados en estos juegos de azar.

Párrafo.- No obstante, lo anterior, quedan vigentes los controles, autorizaciones y registros previstos en la Ley núm. 96-88, del 31 de diciembre de 1988, y sus modificaciones, y los establecidos a través de cualquier otro instrumento jurídico vigente.

Artículo 47.- Sobre la contribución por cada Tonelada Métrica (TM) de Gas Licuado de Petróleo. Se establece un monto de Contribución por cada Tonelada Métrica (TM) de Gas Licuado de Petróleo (en lo adelante, Contribución del GLP), que será depositado en el Fondo Especial de Solidaridad para la prevención y reconstrucción en las provincias impactadas por los efectos del cambio climático, en el marco de lo establecido en las leyes núms. 243-17; 61-18; 506-19, 237-20, 345-21, 366-

22, 80-23 y 80-24 de Presupuesto General del Estado de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, respectivamente.

Párrafo I.- La Contribución del GLP es un tributo, por lo cual queda supeditada a las disposiciones generales, procedimientos y sanciones establecidas por el Código Tributario de la República Dominicana Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, y sus modificaciones, así como a las demás normativas que le sean aplicables.

Párrafo II.- La obligación del pago de la Contribución del GLP se origina al momento de la importación del Gas Licuado de Petróleo o de sus componentes (Propano y Butano). Asimismo, la base imponible a la cual deberá aplicarse el monto de la Contribución del GLP será la unidad de masa de Gas Licuado de Petróleo o sus componentes (Propano y Butano), expresada en Tonelada Métrica (TM).

Párrafo III.- El monto de la Contribución del GLP será de ciento setenta y cuatro dólares estadounidenses con 50/100 por Tonelada Métrica (US$174.50/TM) de Gas Licuado de Petróleo o sus componentes (Propano y Butano). Este monto es la diferencia entre el flete para la determinación del Precio de Paridad de Importación y el estipulado en la Resolución núm. 344-2018, del 28 de diciembre de 2018, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), y el valor del flete marítimo y del cargo por manejo de terminal de importación por tonelada métrica de GLP.

Párrafo IV.- La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) será el sujeto activo de la obligación tributaria, estableciendo los medios para la recaudación de la citada contribución, que será depositada en el fondo especial creado para estos fines en la Tesorería Nacional.

Párrafo V.- La liquidación y pago de la presente contribución debe

efectuarse semanalmente, respecto a las importaciones de GLP realizadas la semana anterior.

Párrafo VI.- La Dirección General de Aduanas (DGA) deberá verificar y controlar los volúmenes importados de Gas Licuado de Petróleo (GLP) o sus componentes (Propano y Butano). Asimismo, tanto la Dirección General de Aduanas (DGA) como la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) podrán implementar los mecanismos fiscales de trazabilidad que sean necesarios para el control y verificación de los volúmenes importados y comercializados, según lo dispuesto en la Ley que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo núm. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, y el Decreto núm. 307-01, del 2 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley núm. 112-00. Estos volúmenes fiscalizados por la Dirección General de Aduanas (DGA) para cada importación, serán los oficiales para la liquidación de la Contribución del GLP.

Párrafo VII.- La Dirección General de Aduanas (DGA) notificará a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), cada vez que sea realizada una importación de GLP o sus componentes, al día hábil siguiente de la importación, informando nombre del importador, Registro Nacional de Contribuyente (RNC), Declaración Única Aduanera (DUA) asociada a la importación, volumen importado (Toneladas Métricas) y cualquier otra información que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) entienda pertinente para la administración y control de esta contribución.

Párrafo VIII.- Esta disposición deroga cualquier normativa de igual o inferior jerarquía o medida que le sea contraria, durante el ejercicio presupuestario del año 2026.

Artículo 48.- Responsabilidad de cobro de la Dirección General de Aduanas.

Por excepción, se dispone que, durante el ejercicio presupuestario del año 2026, el cobro de los dos pesos dominicanos (RD$2.00) por galón al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, indicado en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, sea realizado por la Dirección General de Aduanas (DGA) cuando el referido combustible sea importado, previo a la desaduanización.

Artículo 49.- Adición de subpartidas arancelarias a la lista de bienes exentos. Se autoriza al Poder Ejecutivo a que, durante el ejercicio presupuestario del año 2026, adicione a la lista establecida en el párrafo III del artículo 24, de la Ley núm. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, las siguientes subpartidas arancelarias:

Código arancelario	Descripción
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.
2201.10.00	Agua natural y agua mineral natural embotellada o no, excluida el agua mineral artificial y glaseada, sin adición de azúcar y otro edulcorante ni aromatizado; hielo y nieve.
1902.11.00 y 1902.19.00	Las demás pastas alimenticias

Artículo 50.- Sobre el impuesto por constitución de sociedades. Se dispone que, durante el ejercicio presupuestario del año 2026, el impuesto del uno por ciento (1%) por constitución de sociedades deberá pagarse juntamente con el Impuesto sobre la Renta (ISR).

Párrafo.- En caso de no coincidir con el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR), este se realizará al momento del cierre del ejercicio fiscal en el

que le corresponda, de acuerdo con el calendario de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Artículo 51.- Sobre los aportes del INDOTEL a la Tesorería Nacional. Se dispone que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) transfiera al Tesoro Nacional el total de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), establecido por el artículo 45 de la Ley General de las Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, de este total el setenta y cinco por ciento (75%) será transferido a dicha institución para cubrir sus gastos y el veinticinco por ciento (25%) será incorporado al Fondo General de la Nación.

Párrafo.- El Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple realizará la transferencia de los recursos a la Cuenta República Dominicana antes del 15 de cada mes. La Contraloría General de la República velará por el cumplimiento de esta disposición y elaborará informes trimestrales de las recaudaciones transferidas por este concepto.

Artículo 52.- Ajustes a recursos asignados por leyes especiales. Con base en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley núm. 423-06, se autoriza al Poder Ejecutivo, por excepción, a apropiar un monto inferior a los que corresponden, según los porcentajes que se especializan en las leyes que rigen a los entes y órganos siguientes:

1) Poder Ejecutivo (PE);

2) Congreso Nacional (CN);

3) Poder Judicial (PJ);

4) Junta Central Electoral (JCE);

5) Procuraduría General de la República (PGR);

6) Cámara de Cuentas de la República Dominicana;

7) Ayuntamientos y juntas de distritos municipales;

8) Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);

9) Ministerio de la Juventud;

10) Ministerio de Cultura;

11) Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI);

12) Dirección General de Aduanas (DGA);

13) Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Párrafo.- Conforme a la parte capital de este artículo, y a lo dispuesto en determinadas leyes o decretos que no estén contempladas en los numerales anteriores, o en los cuadros núm. 5 y 6 de los artículos 18 y 19 de la presente ley, respectivamente, queda suspendida cualquier asignación de partidas no incluida en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 53.- Pago de intereses para la recapitalización del Banco Central. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incluir las apropiaciones presupuestarias por concepto de pago de intereses para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana equivalentes al cero punto seis por ciento (0.6%) del Producto Interno Bruto (PIB) nominal, modificándose el párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 167-07, del 13 de julio de 2007, para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Artículo 54.- Tratamiento presupuestario de los fideicomisos públicos. Los aportes de los entes y órganos, dentro del ámbito de aplicación de esta ley, destinados a conformar fideicomisos públicos serán imputados de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Clasificadores Presupuestarios vigente.

Párrafo.- Se instruye al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía a dar seguimiento a la ejecución de estos aportes y a solicitar, cuando fuere pertinente, los estados financieros, y cualquier otro insumo de gestión vinculado a su ejecución.

CAPÍTULO III

DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS CON FINANCIAMIENTO PROTEGIDO Y DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

Artículo 55.- Programas prioritarios y programas presupuestarios orientados a resultados. Se aprueban los programas presupuestarios prioritarios, así como los orientados a resultados (PPoR), conforme al detalle del cuadro núm. 14:

CUADRO NÚM. 14

Programas prioritarios y programas presupuestarios orientados a resultados con financiamiento protegido 2026

(En RD$)

I) PROGRAMAS PRIORITARIOS			
No.	**DETALLE**	**CAPÍTULO EJECUTOR**	**MONTO**
1	Atención Primaria	5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	12,152,397,949
2	Desarrollo Rural	0210- MINISTERIO DE AGRICULTURA	64,665,495
3	Reducción integral de violencia de género e intrafamiliar	0215 - MINISTERIO DE LA MUJER 5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,231,725,185
4	Formulación para la empleabilidad	0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN 0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	21,596,313,416
5	Planificación Orientada a Resultados	0205 - MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA 0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	71,558,560
6	Oportunidad 14-24	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	830,917,381
7	Política de Cuidados	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	112,471,764
8	Sostenibilidad ambiental	0218- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	943,118,492
SUBTOTAL			**37,003,168,242**
II) PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ORIENTADOS A RESULTADOS			
No.	**DETALLE**	**CAPÍTULO EJECUTOR**	**MONTO**
1	Desarrollo infantil para niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses	5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	12,027,715,656
2	Salud materno neonatal	5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	2,884,121,626
3	Desarrollo integral y protección al adulto mayor	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	2,184,597,781
4	Alfabetización de estudiantes del primer ciclo del nivel primario	0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1,743,821,158
5	Reducción de crímenes y delitos que afectan a la seguridad ciudadana	0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,708,000,000
6	Prevención, diagnóstico y tratamiento VIH/SIDA	0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL 5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	2,081,392,788
7	Aumento del empleo	0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	557,153,162
8	Salud escolar	0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN 0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL 5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	801,834,495
9	Prevención y atención de la tuberculosis	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL 5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	524,649,252
10	Detección oportuna y atención al cáncer	0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL 5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	427,203,339
11	Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes y las Uniones Tempranas	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL 0215 - MINISTERIO DE LA MUJER 5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA 5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	354,820,000
12	Detección oportuna y atención al déficit auditivo en niños hasta 5 años	5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	100,000,000
13	Prevención y control de enfermedades bovinas	0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	48,859,279
14	Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina	0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	22,424,753
SUBTOTAL II)			**25,466,593,289**
TOTAL I+II			**62,469,761,531**

Párrafo.- Los programas prioritarios y los programas presupuestarios orientados a resultados (PPoR) descritos en el cuadro núm. 14, tendrán financiamiento protegido durante la ejecución 2026, conforme al avance de su ejecución.

Artículo 56.- Ejecución de los programas. Las apropiaciones presupuestarias previstas en el artículo 55, tendrán prioridad en la programación de cuotas de compromiso y pagos, las cuales no podrán ser modificadas, salvo la ocurrencia de circunstancias previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, o conforme al seguimiento y evaluación de la ejecución, así como al cumplimiento de las metas establecidas.

Artículo 57.- Seguimiento y evaluación de los programas prioritarios. El seguimiento de la ejecución presupuestaria de los programas descritos en el artículo 55 será realizado por la Dirección General de Presupuesto, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Economía, con base en los criterios dispuestos en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, así como los que se establezcan en el marco de las iniciativas de articulación plan-presupuesto.

Párrafo.- Los entes y órganos con programas orientados a resultados (PPoR) proporcionarán a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) las informaciones que permitan realizar el seguimiento de la ejecución de los programas, así como cualquier otro que contribuya a la evaluación de su desempeño, por los medios y en la periodicidad que esta defina en sus normas y lineamientos presupuestarios.

Artículo 58.- Clasificación funcional de acciones orientadas a cambio climático y género. Los entes y órganos que dentro de sus estructuras

ejecuten acciones dirigidas a proteger y utilizar de manera sostenible los recursos del medio ambiente, así como atender los aspectos relativos a la biodiversidad, el cambio climático y gestión de riesgos y desastres no climáticos, además de aquellas tendentes a promover la equidad de género, vincularán los gastos pertenecientes a estas actividades siguiendo los criterios dispuestos en los modelos conceptuales vigentes para estas categorías, publicados por la Dirección General de Presupuesto.

Párrafo.- Los entes y órganos velarán por la fiel ejecución de los recursos asignados para estas actividades, los cuales no podrán ser disminuidos durante el ejercicio 2026, salvo la ocurrencia de circunstancias previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, o conforme al seguimiento y evaluación de la ejecución, así como al cumplimiento de las metas establecidas.

CAPÍTULO IV

SOBRE LOS GOBIERNOS LOCALES

Artículo 59.- Sobre la transferencia a los gobiernos locales. Los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, así como las Juntas de los Distritos Municipales a los que hace referencia el artículo 328 de la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios deberán presentar sus presupuestos aprobados por las correspondientes salas capitulares a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a más tardar el 15 de enero del ejercicio presupuestario del año 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, párrafo I de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06.

Párrafo I.- Los ayuntamientos de los municipios y del ayuntamiento del Distrito Nacional y las Juntas de los Distritos Municipales, remitirán a

la Dirección General de Presupuesto, la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y al Ministerio de Hacienda y Economía, las informaciones trimestrales mensualizadas relativas al seguimiento de la ejecución de sus respectivos presupuestos, a más tardar 30 días después del cierre de cada trimestre.

Párrafo II.- El incumplimiento de esta disposición determinará la suspensión de las transferencias de recursos que reciben del Presupuesto General del Estado del año 2026, hasta tanto se remitan las referidas informaciones.

Párrafo III.- La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo estará a cargo de la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, el Ministerio de Hacienda y Economía y de la Dirección General de Presupuesto, quien dictará las correspondientes normas y procedimientos para dichos fines.

CAPÍTULO V
DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (ASFL)

Artículo 60.- Rendición de cuentas de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL). Las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) que reciben del Gobierno Central transferencias de fondos, incluyendo los convenios de gestión, están obligadas a presentar un informe trimestral detallado de la utilización mensual de los referidos recursos al Centro Nacional de Fomento y Promoción de Asociaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de la Presidencia y a los entes y órganos a los cuales se encuentren adscritas, durante los primeros 15 días posteriores al cierre de cada trimestre. Adicionalmente, deberán demostrar su existencia y funcionamiento regular, así como remitir copia del referido informe a la Dirección General de Presupuesto y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Párrafo.- Las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) que no cumplan con estas obligaciones, perderán el derecho a recibir fondos del Presupuesto General del Estado.

CAPÍTULO VI
DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS Y LAS DEUDAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 61.- Disposiciones sobre la ejecución de sentencias condenatorias. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, que en los casos que los entes y órganos del Gobierno Central y los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros no hayan pagado las condenaciones establecidas por sentencias judiciales que tengan el carácter de autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, dictadas en el período 2011-2025, a ordenar el pago con cargo a las apropiaciones presupuestarias de los entes y órganos correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley núm. 86-11, del 13 de abril de 2011.

Artículo 62.- Prohibición de acuerdos transaccionales. Se prohíbe a los funcionarios titulares de cualquier ente público u órgano administrativo, o servidor público que forme parte de estos, dentro de la Administración Central del Poder Ejecutivo y los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, el pago o la suscripción de acuerdos transaccionales para el reconocimiento de deudas administrativas que no cuenten con apropiaciones expresas o consignación en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2026.

Párrafo.- Se exceptúan de esta disposición los acuerdos de conciliación arribados en la Comisión de Personal conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Función Pública núm. 41-08, del 16 de enero de 2008.

Artículo 63.- Sanción a la suscripción de acuerdos transaccionales. La violación a las disposiciones del artículo 62 compromete la responsabilidad administrativa del titular o funcionario, y constituye una falta de tercer grado sancionada con la destitución del infractor y responderán por el perjuicio causado por su acción u omisión, con sus bienes personales mobiliarios o inmobiliarios, títulos, valores, acciones y otros instrumentos, en cualesquiera manos que se encontraren.

Párrafo.- El presidente de la República, o la autoridad nominadora correspondiente, tiene la responsabilidad de aplicar la destitución y adoptar los recaudos para ejercer la acción en devolución de los fondos pagados en contra de la ley.

CAPÍTULO VII
DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Artículo 64.- Ejecución de los órganos constitucionales y poderes públicos. El Senado de la República, la Cámara de Diputados, la Procuraduría General de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, la Junta Central Electoral, la Cámara de Cuentas, el Tribunal Superior Electoral, el Defensor del Pueblo y la Oficina Nacional de Defensa Pública, dispondrán del uso del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para la ejecución de sus presupuestos, de ser requerido, lo cual no supondrá una afectación a la autonomía constitucional y legal otorgada a estos entes públicos.

Párrafo I.- Durante la ejecución presupuestaria del año 2026, el Poder Ejecutivo podrá adicionar los balances no devengados del ejercicio 2025, de los entes descritos en la parte capital de este artículo que realicen su ejecución a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera

(SIGEF), conforme al saldo de caja del periodo anterior en Cuenta Única del Tesoro.

Párrafo II.- Las modificaciones presupuestarias originadas por la adición de los balances no devengados incluirán las apropiaciones de gastos a las que se destinarán dichos recursos y realizarán la programación de la ejecución, con base a lo dispuesto en la Ley núm. 423-06.

Artículo 65.- Ejecución de las empresas públicas. Las Empresas Públicas no Financieras utilizarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para la ejecución de sus presupuestos, con el propósito de transparentar la administración de los recursos públicos.

TÍTULO VI
DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 66.- Plan de Financiamiento. Se aprueba el plan de financiamiento del Presupuesto General del Estado, el cual consiste en obtener financiamiento bruto por un monto de cuatrocientos un mil setecientos sesenta y siete millones ochocientos catorce mil setecientos treinta pesos dominicanos (RD$401,767,814,730) y realizar amortizaciones de pasivos y adquisición de activos financieros por un monto de ciento veintiún mil ciento noventa y dos millones quinientos sesenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos dominicanos (RD$121,192,561,989), resultando en un nivel de financiamiento neto máximo de doscientos ochenta mil quinientos setenta y cinco millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos dominicanos (RD$280,575,252,741) equivalentes a tres punto cero por ciento (3.2%) del Producto Interno Bruto (PIB) estimado para el ejercicio 2026.

Artículo 67.- Autorización emisión títulos valores. Se autoriza al Poder

Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a disponer la emisión de valores de deuda pública por un monto máximo de cuatrocientos un mil setecientos sesenta y siete millones ochocientos catorce mil setecientos treinta pesos dominicanos (RD$401,767,814,730) o su equivalente en moneda extranjera, para ser colocados tanto en el mercado local como en el mercado internacional de capitales.

Párrafo I.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a determinar la proporción de valores que serán emitidos en pesos dominicanos o en moneda extranjera, así como a determinar la proporción de la colocación que habrá de realizarse en el mercado local o en el mercado internacional. Para dichos fines, deberá tomarse en cuenta la favorabilidad de las condiciones del mercado, así como la magnitud de la demanda por cada instrumento.

Párrafo II.- Para los casos de la colocación de los valores en el mercado internacional el plazo no podrá ser inferior a cinco (5) años y la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones vigentes en el mercado internacional de capitales al momento de la colocación.

Párrafo III.- Cuando se coloque en el mercado local, el plazo mínimo no podrá ser inferior a un (1) año y la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones financieras del mercado doméstico al momento de la colocación.

Párrafo IV.- En virtud de lo establecido en la Constitución de la República, para la colocación de los referidos valores, se requerirá la aprobación previa de la respectiva emisión por parte del Congreso Nacional mediante una ley específica para estos fines.

Párrafo V.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y

Economía, presentará en el informe trimestral de Deuda Pública, las colocaciones que se efectúen en virtud de lo establecido en los artículos precedentes y las condiciones de mercado tenidas en cuenta para ello.

Artículo 68.- Modificación fuentes financieras. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a modificar la distribución o la composición de las partidas de las fuentes financieras del Presupuesto del Gobierno Central contempladas en el artículo 16 de la presente ley.

Párrafo I.- En virtud del presente artículo, el monto de emisión de valores de deuda pública autorizado en el artículo 67 podrá ser cubierto con otras fuentes financieras, de presentarse condiciones favorables para el Estado en la contratación de estas.

Párrafo II.- Estas modificaciones no corresponden a cambios entre capítulos ni un aumento de apropiación. En ningún caso la modificación de la distribución o la composición de las partidas de las fuentes financieras del Presupuesto del Gobierno Central podrá exceder el monto total de las fuentes financieras aprobadas para financiar el Presupuesto General del Estado 2026.

Párrafo III.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía presentará en el informe trimestral de la Deuda Pública, las modificaciones que pudieran efectuarse en virtud de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 69.- Apoyo presupuestario. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a negociar y concertar operaciones de Crédito Público, para apoyo presupuestario, por un monto de hasta mil quinientos millones de dólares estadounidenses

(US$1,500,000,000), o su equivalente en otra moneda.

Párrafo.- El Poder Ejecutivo, luego de firmados los contratos que surjan de las citadas operaciones de crédito público, los remitirá al Congreso Nacional para su aprobación.

Artículo 70.- Financiamiento para gestión de riesgos por desastres naturales. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a suscribir contratos de financiamiento o instrumentos contingentes de gestión de riesgos ante desastres originados por fenómenos naturales, por un monto máximo de trescientos millones de dólares estadounidenses (US$300,000,000), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años, con la finalidad de contar con recursos para la atención de emergencias, rehabilitación o reconstrucción de daños causados por desastres originados por fenómenos naturales.

Artículo 71.- Operaciones de créditos a contratar autorizadas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a contratar las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos siguientes:

1) **Proyecto de Acueducto Múltiple Región Suroeste (ASURO).** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta millones novecientos mil dólares estadounidenses (US$80,900,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

2) **Proyecto de Ampliación de Acueducto Múltiple San Juan de la Maguana-Juan Herrera-Las Matas de Farfán, Provincia San Juan.** (Ejecutor:

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta y cuatro millones quinientos mil dólares estadounidenses (US$84,500,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

3) **Proyecto integral de Agua Potable, Saneamiento Universal y Reúso para la Zona de – Punta Cana – Bávaro, Fase III.** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuatrocientos millones de dólares estadounidenses (US$400,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

4) **Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Población de San Francisco de Macorís.** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US$85,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

5) **Proyecto Construcción Alcantarillado Sanitario de Nagua, Prov. María Trinidad Sánchez.** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

6) **Proyecto Ampliación Alcantarillado Sanitario de Samaná, Prov. Samaná.** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta millones

de dólares estadounidenses (US$40,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

7) **Proyecto Plan de Manejo de Cuenca del Río Yuna.** (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a doscientos sesenta y siete millones de dólares estadounidenses (US$267,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

8) **Proyecto de Ampliación de la Capacidad de Transporte de la Línea 2 del Metro de Santo Domingo.** (Ejecutor: Oficina para el Reordenamiento del Transporte -OPRET-), cuyo monto máximo asciende a trescientos setenta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil sesenta dólares estadounidenses (US$371,549,060), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

9) **Proyecto Presurización del Sistema de Riego en el área de influencia del Canal José Joaquín Puello, Valle de San Juan, Fase I.** (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a ochenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US$85,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

10) **Programa de Rehabilitación Agroforestal de las Plantaciones de Cacao Dominicanas -PRACAO-.** (Ejecutor: Ministerio de Agricultura -MA- y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales -IDIAF-), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República

Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

11) **Proyecto Construcción de la Red de Alcantarillados en San Cristóbal.** (Ejecutor: Instituto de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

12) **Proyecto Construcción del Alcantarillado Municipio San Juan.** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

13) **Proyecto Construcción del Canal Alto Mao, Provincia Valverde.** (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a doscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (US$250,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

14) **Proyecto Construcción del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo.** (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE- a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana -FITRAM-, cuyo monto máximo asciende a quinientos millones de dólares estadounidenses (US$500,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

15) **Proyecto de gestión ambiental y resiliencia social frente al cambio climático en la Cuenca del Río Yaque del Sur.** (Ejecutor: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales -MMRNA-) cuyo monto máximo asciende

a veinte millones de dólares estadounidenses (US$20,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

16) **Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sostenible.** (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE-) cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

17) **Proyecto de Implementación de la Política Nacional de Seguridad Vial.** (Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones -MOPC- y el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre -INTRANT-) cuyo monto máximo asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

18) **Proyecto Construcción del Trasvase de agua del Embalse de la Presa de Hatillo al Acueducto de Santo Domingo.** (Ejecutor: Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo -CAASD-) cuyo monto máximo asciende a setecientos millones de dólares estadounidenses (US$700,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

19) **Programa de Reforma y Modernización del Sistema Penitenciario, Infraestructura, Gestión y Reinserción.** (Ejecutor: Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones -MIVHED-) cuyo monto máximo asciende a doscientos sesenta y seis millones quinientos cuarenta mil dólares estadounidenses (US$266,540,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para

la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

20) **Proyecto de Investigación Potencial de Tierras Raras en la Reserva Fiscal Ávila, provincia Pedernales.** (Ejecutor: Ministerio de Energía y Minas -MEM-) cuyo monto máximo asciende a dieciséis millones ciento sesenta mil dólares estadounidenses (US$16,160,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

21) **Proyectos de Infraestructura de Transmisión para Integral generación de fuentes renovables.** (Ejecutor: Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana -ETED-) cuyo monto máximo asciende a trescientos veintiocho millones de dólares estadounidenses (US$328,000,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Internacional de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

22) **Proyecto Nacional de Modernización, Rehabilitación, Repotenciación del Parque Hidroeléctrico.** (Ejecutor: Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana -EGEHID-) cuyo monto máximo asciende a ciento veinte millones de dólares estadounidenses (US$120,000,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

23) **Programa de Mejoramiento de Redes y Normalización de Clientes en Edesur, Edeeste y Edenorte.** (Ejecutor: EDESUR, EDENORTE, EDEESTE -EDES-) cuyo monto máximo asciende a ciento veinte millones de dólares estadounidenses (US$120,000,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

Artículo 72.- Incorporaciones de operaciones de crédito. Se autoriza al

Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a incorporar en el Presupuesto General del Estado 2026, las operaciones de crédito público detalladas en los artículos 67, 69, 70 y 71 de la presente ley, así como otras operaciones aprobadas por el Congreso Nacional, sin exceder el tope de financiamiento autorizado en la presente ley.

Artículo 73.- Administración de pasivos. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a realizar operaciones de manejo, administración o gestión de pasivos durante el año 2026, por hasta el diez por ciento (10%) del balance de la deuda del Sector Público No Financiero, que tengan como objetivo reducir el monto, el servicio de la deuda externa e interna o el riesgo a exposición cambiaria de dicho sector, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero.

Párrafo.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a las aplicaciones financieras producto de cualquier operación de administración de pasivo realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley que autoriza la emisión y colocación de valores de deuda pública para el año 2026.

Artículo 74.- Líneas de crédito para distribuidoras de electricidad. Se autoriza a las Empresas Distribuidoras de Electricidad del Sur (EDESUR), del Norte (EDENORTE) y del Este (EDEESTE) a contratar líneas de crédito de corto plazo con la banca por un monto máximo combinado de treinta mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD$30,000,000,000), o su

equivalente en dólares norteamericanos, para pagar compromisos de facturas generadas en el mercado *spot* y así reducir el gasto financiero de las referidas empresas, asociadas con las altas penalidades pagadas por atrasos de dichas facturas, las cuales deben ser canceladas previo al cierre del ejercicio presupuestario del año 2026.

Párrafo I.- Para hacer cada desembolso de las líneas de crédito, las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDES) deberán solicitar previamente una autorización administrativa al Ministerio de Hacienda y Economía y contar con las debidas aprobaciones de sus respectivos órganos internos. El Ministerio de Hacienda y Economía supervisará el proceso de negociación de las condiciones financieras, el proceso de desembolso y el uso de los fondos desembolsados de las líneas de crédito.

Párrafo II.- Los montos de las líneas de crédito a ser desembolsados para cada EDE dependerán de los valores de las facturas generadas en el mercado *spot* y pendientes de pago.

Párrafo III.- Los intereses y la amortización del capital a pagar por las líneas de crédito serán cubiertos por las EDES y se incluyen en los presupuestos de 2026 de cada una de estas a ser aprobados por el ministro de Hacienda y Economía, de acuerdo con el Decreto núm. 207-19, o en quien este delegue.

Párrafo IV.- El monto autorizado para las líneas de crédito constituye el límite total máximo que las EDES podrán utilizar en un momento determinado y de manera combinada.

Párrafo V.- Las EDES, en la medida que amorticen el capital utilizado, a través de las líneas de crédito, podrán disponer de dicho monto sin exceder

el tope autorizado.

Párrafo VI.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Economía a asumir los saldos pendientes de pago, al cierre del ejercicio presupuestario del año 2026, de las líneas de crédito antes mencionadas y negociar un financiamiento de mediano plazo con la banca o con agentes de mercado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025); años 182.° de la Independencia y 163.° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Eduviges María Bautista Gomera
Secretaria

Julio Emil Durán Rodríguez
Secretario

FIMDJ/mb

Dada en la Sala de Sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025); años 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

Ricardo De Los Santos
Presidente

Lía Ynocencia Díaz Santana
Secretaria

Aracelis Villanueva Figueroa
Secretaria

RDLS/kv

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025); años 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

PARTE II

DETALLE DE LA LEY

INGRESOS 2026



INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS



GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Ingreso

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CUENTA	DENOMINACÍON	MONTO
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**1,340,556,923,171**
1.1.1	Impuestos	1,236,829,099,333
1.1.1.1	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	428,719,100,220
1.1.1.1.1	De personas físicas	141,895,226,918
1.1.1.1.2	De empresas y otras corporaciones	205,943,383,844
1.1.1.1.3	Otros impuestos sobre los ingresos	80,880,489,458
1.1.1.3	Impuestos sobre la propiedad	71,510,485,694
1.1.1.4	Impuestos sobre los bienes y servicios	653,798,841,877
1.1.1.5	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	80,985,531,901
1.1.1.6	Impuestos ecológicos	1,809,601,570
1.1.1.9	Impuestos diversos	5,538,071
1.1.2	Contribuciones a la seguridad social	5,411,413,074
1.1.2.1	Contribuciones de los empleados	2,575,638,910
1.1.2.1.1	Contribuciones de empleados del sector público	2,575,638,910
1.1.2.2	Contribuciones de los empleadores	2,403,774,164
1.1.2.2.1	Contribuciones de empleadores del sector público	299,994,631
1.1.2.2.2	Contribuciones de empleadores del sector privado	2,103,779,533
1.1.2.4	Contribuciones no clasificables	432,000,000
1.1.3	Ventas de bienes y servicios	44,882,435,275
1.1.3.1	Ventas de establecimientos no de mercado	36,790,006,106
1.1.3.3	Derechos administrativos	8,092,429,169
1.1.4	Rentas de la propiedad	19,925,149,306
1.1.4.1	Intereses	660,784,281
1.1.4.1.1	Intereses internos	660,784,281
1.1.4.2	Rentas de la propiedad distinta de intereses	19,264,365,025
1.1.4.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	18,947,413,172
1.1.4.2.2	Arrendamientos de activos tangibles no producidos	316,951,853
1.1.6	Transferencias y donaciones corrientes recibidas	18,984,267,147
1.1.6.2	Transferencias del sector público	18,551,830,762
1.1.6.2.1	Transferencias del gobierno general	7,106,957,406
1.1.6.2.1.1	Transferencias del gobierno general nacional	6,071,957,406
1.1.6.2.1.3	Transferencias de fondos de la seguridad social	1,035,000,000
1.1.6.2.2	Transferencias de empresas públicas no financieras	9,000,000,000
1.1.6.2.3	Transferencias de instituciones públicas financieras	2,444,873,356
1.1.6.2.3.2	Transferencias de instituciones públicas financieras no monetarias	2,444,873,356
1.1.6.5	Donaciones corrientes	432,436,385
1.1.6.5.2	Donaciones corrientes de organismos internacionales	432,436,385
1.1.6.5.2.1	Donaciones corrientes en dinero de organismos internacionales	432,436,385
1.1.7	Multas y sanciones pecuniarias	604,907,803
1.1.7.1	Multas y sanciones Pecuniarias	604,907,803
1.1.9	Otros ingresos corrientes	13,919,651,233
1.1.9.1	Otros ingresos corrientes	13,919,651,233
1.2	**INGRESOS DE CAPITAL**	**1,701,230,375**
1.2.1	Venta (disposición) de activos no financieros (a valores brutos)	-
1.2.1.1	Venta de activos fijos	-
1.2.1.1.1	Viviendas, edificios y estructuras	-
1.2.1.1.5	Activos fijos intangibles	-
1.2.4	Transferencias de capital recibidas	1,701,230,375
1.2.4.2	Transferencias del sector publico	-

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Ingreso

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CUENTA	DENOMINACÍON	MONTO
1.2.4.2.1	Transferencias del gobierno general	-
1.2.4.2.1.1	Transferencias del gobierno general nacional	-
1.2.4.4	Donaciones de capital	1,701,230,375
1.2.4.4.2	Donaciones de capital de organismos internacionales	1,701,230,375
1.2.4.4.2.1	Donaciones de capital en dinero de organismos internacionales	1,701,230,375
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	-
1.2.5.4	Recuperación de préstamos realizados con fines de política	-
	TOTAL	1,342,258,153,546

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica de Ingresos Oficinas Recaudadoras y Fuentes de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2026
Valores RD$

		OFICINAS RECAUDADORAS				FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
CUENTA	DENOMINACIÓN	TESORERIA NACIONAL (TN)	COLECTOR DE ADUANAS	COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS	TOTAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	DONACION EXTERNA	TOTAL
1.1	Ingresos Corrientes	43,571,877,674	316,797,250	428,719,254,823	472,607,929,747	460,354,705,816	11,820,787,546	432,436,385	472,607,929,747
1.1.1	Impuestos			428,719,100,220	428,719,100,220	417,732,740,050	10,986,360,170		428,719,100,220
1.1.1.1	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital			428,719,100,220	428,719,100,220	417,732,740,050	10,986,360,170		428,719,100,220
1.1.1.1.1	De personas físicas			141,895,226,918	141,895,226,918	137,438,035,241	4,457,191,677		141,895,226,918
1.1.1.1.2	De empresas y otras corporaciones			205,943,383,844	205,943,383,844	201,402,194,733	4,541,189,111		205,943,383,844
1.1.1.1.3	Otros impuestos sobre los ingresos			80,880,489,458	80,880,489,458	78,892,510,076	1,987,979,382		80,880,489,458
1.1.2	Contribuciones a la seguridad social	4,979,413,074			4,979,413,074	4,979,413,074			4,979,413,074
1.1.2.1	Contribuciones de los empleados	2,575,638,910			2,575,638,910	2,575,638,910			2,575,638,910
1.1.2.1.1	Contribuciones de empleados del sector público	2,575,638,910			2,575,638,910	2,575,638,910			2,575,638,910
1.1.2.2	Contribuciones de los empleadores	2,403,774,164			2,403,774,164	2,403,774,164			2,403,774,164
1.1.2.2.1	Contribuciones de empleadores del sector público	299,994,631			299,994,631	299,994,631			299,994,631
1.1.2.2.2	Contribuciones de empleadores del sector privado	2,103,779,533			2,103,779,533	2,103,779,533			2,103,779,533
1.1.4	Rentas de la propiedad	19,608,197,453	316,797,250	154,603	19,925,149,306	19,500,266,270	424,883,036		19,925,149,306
1.1.4.1	Intereses	660,784,281			660,784,281	660,784,281			660,784,281
1.1.4.1.1	Intereses internos	660,784,281			660,784,281	660,784,281			660,784,281
1.1.4.2	Rentas de la propiedad distinta de intereses	18,947,413,172	316,797,250	154,603	19,264,365,025	18,839,481,989	424,883,036		19,264,365,025
1.1.4.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	18,947,413,172			18,947,413,172	18,529,519,133	417,894,039		18,947,413,172
1.1.4.2.2	Arrendamientos de activos tangibles no producidos		316,797,250	154,603	316,951,853	309,962,856	6,988,997		316,951,853
1.1.6	Transferencias y donaciones corrientes recibidas	18,984,267,147			18,984,267,147	18,142,286,422	409,544,340	432,436,385	18,984,267,147
1.1.6.2	Transferencias del sector público	18,551,830,762			18,551,830,762	18,142,286,422	409,544,340		18,551,830,762
1.1.6.2.1	Transferencias del gobierno general	7,106,957,406			7,106,957,406	6,895,868,985	211,088,421		7,106,957,406
1.1.6.2.1.1	Transferencias del gobierno general nacional	6,071,957,406			6,071,957,406	5,883,691,416	188,265,990		6,071,957,406
1.1.6.2.1.3	Transferencias de fondos de la seguridad social	1,035,000,000			1,035,000,000	1,012,177,569	22,822,431		1,035,000,000
1.1.6.2.2	Transferencias de empresas públicas no financieras	9,000,000,000			9,000,000,000	8,801,544,081	198,455,919		9,000,000,000
1.1.6.2.3	Transferencias de instituciones públicas financieras	2,444,873,356			2,444,873,356	2,444,873,356			2,444,873,356
1.1.6.2.3.2	Transferencias de instituciones públicas financieras no monetarias	2,444,873,356			2,444,873,356	2,444,873,356			2,444,873,356

GOBIERNO CENTRAL

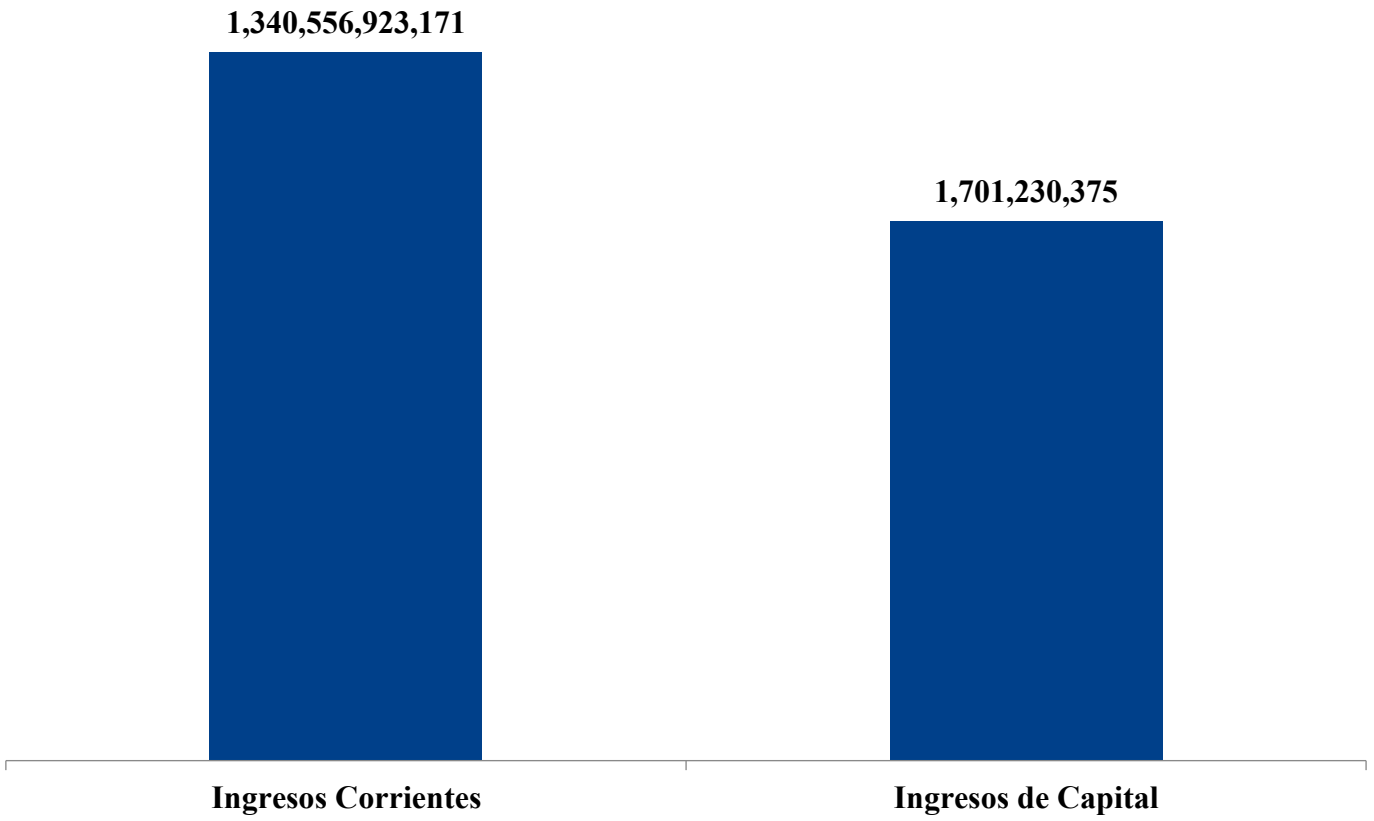
Clasificación Económica de Ingresos Oficinas Recaudadoras y Fuentes de Financiamiento
Ley de Presupuesto 2026
Valores RD$

		OFICINAS RECAUDADORAS				FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
CUENTA	DENOMINACIÓN	TESORERIA NACIONAL (TN)	COLECTOR DE ADUANAS	COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS	TOTAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	DONACION EXTERNA	TOTAL
1.1.6.5	Donaciones corrientes	432,436,385			432,436,385			432,436,385	432,436,385
1.1.6.5.2	Donaciones corrientes de organismos internacionales	432,436,385			432,436,385			432,436,385	432,436,385
1.1.6.5.2.1	Donaciones corrientes en dinero de organismos internacionales	432,436,385			432,436,385			432,436,385	432,436,385
1.2	Ingresos de capital	1,701,230,375			1,701,230,375			1,701,230,375	1,701,230,375
1.2.4	Transferencias de capital recibidas	1,701,230,375			1,701,230,375			1,701,230,375	1,701,230,375
1.2.4.4	Donaciones de capital	1,701,230,375			1,701,230,375			1,701,230,375	1,701,230,375
1.2.4.4.2	Donaciones de capital de organismos internacionales	1,701,230,375			1,701,230,375			1,701,230,375	1,701,230,375
1.2.4.4.2.1	Donaciones de capital en dinero de organismos internacionales	1,701,230,375			1,701,230,375			1,701,230,375	1,701,230,375
	TOTAL	**45,273,108,049**	**316,797,250**	**428,719,254,823**	**474,309,160,122**	**460,354,705,816**	**11,820,787,546**	**2,133,666,760**	**474,309,160,122**

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera

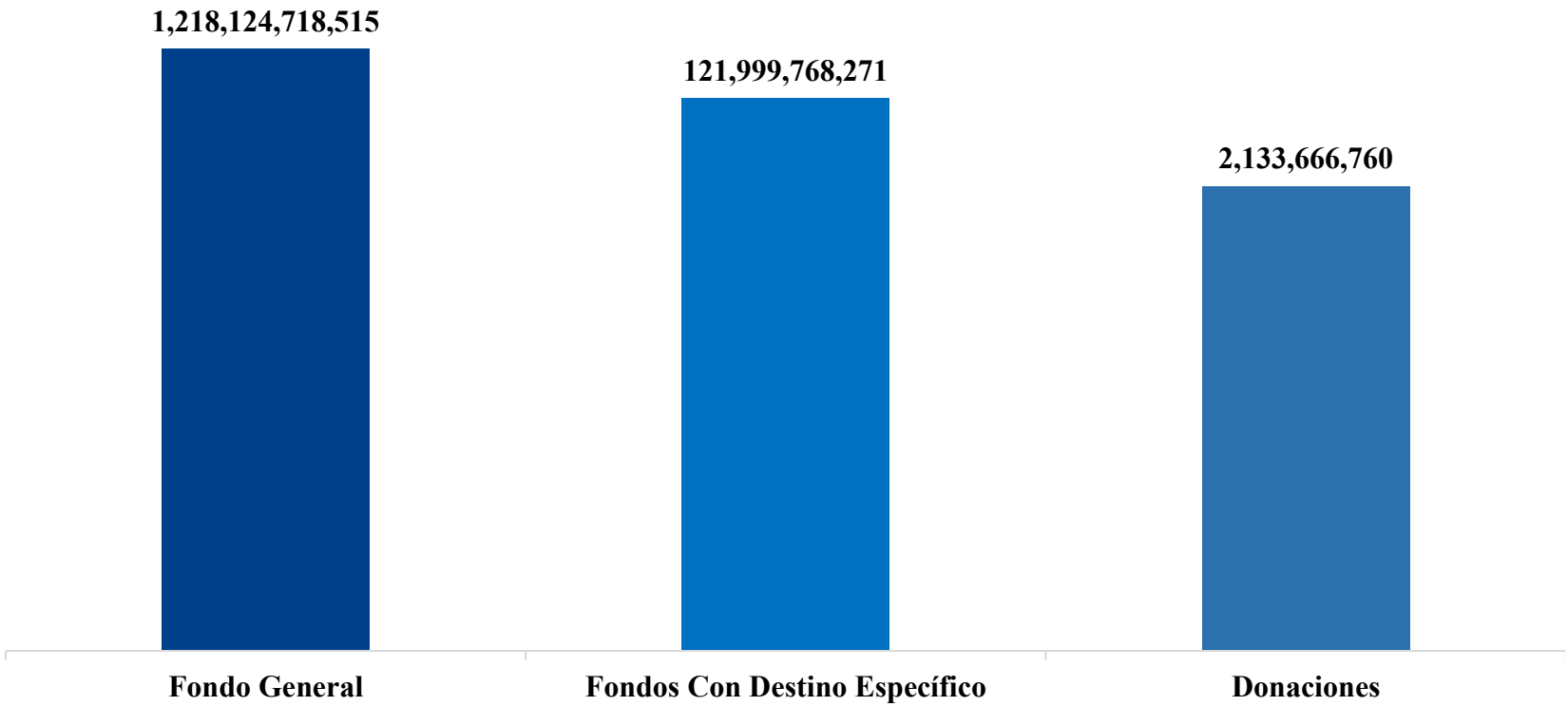
GRÁFICO SOBRE LOS INGRESOS

Gráfico 1. Composición del presupuesto de ingresos del Gobierno Central por clasificación económica
(Valores en RD$)



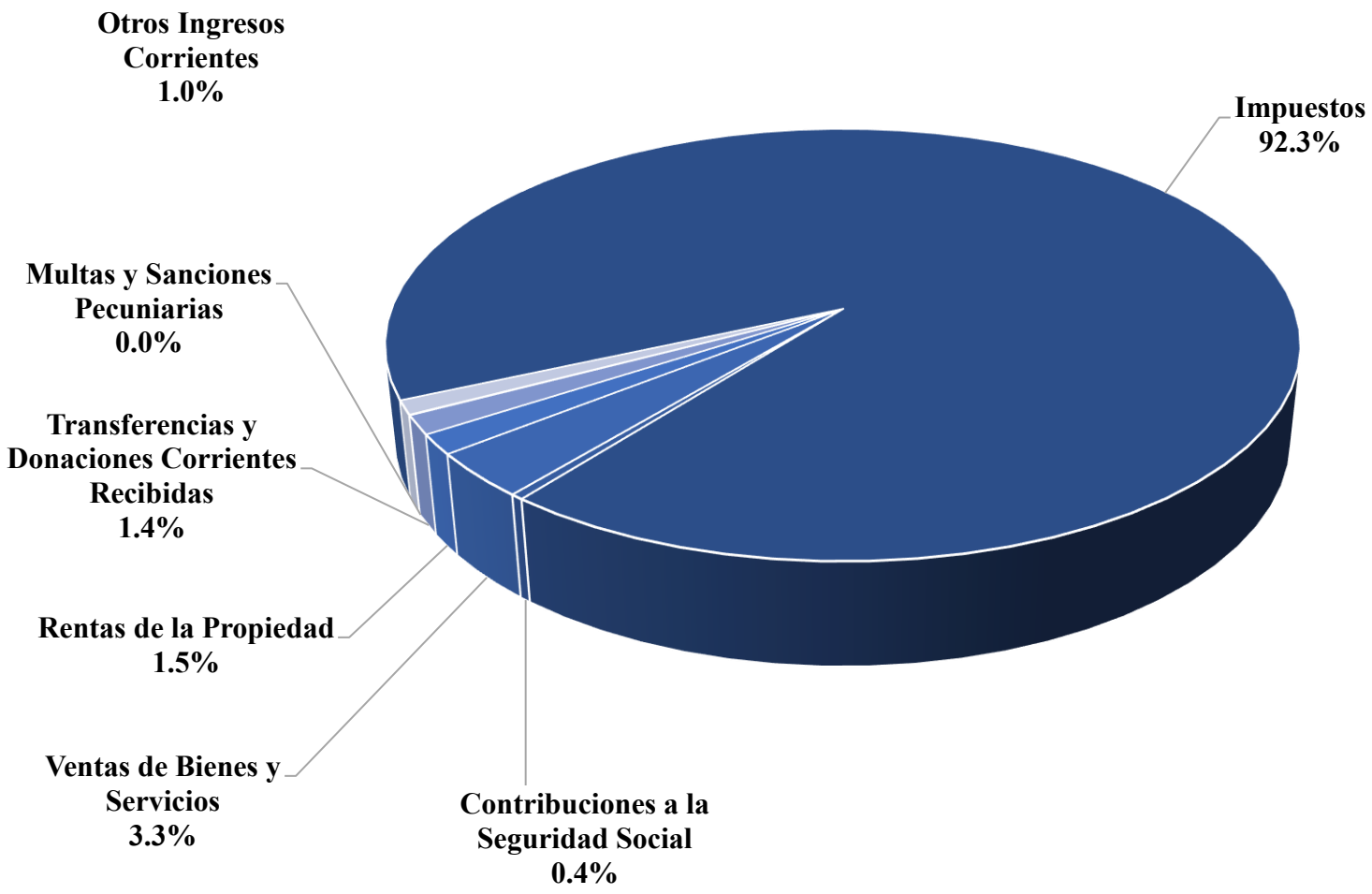
Fuente: SIGEF

Gráfico 2. Composición de los ingresos por fondos del Gobierno Central (Valores en RD$)



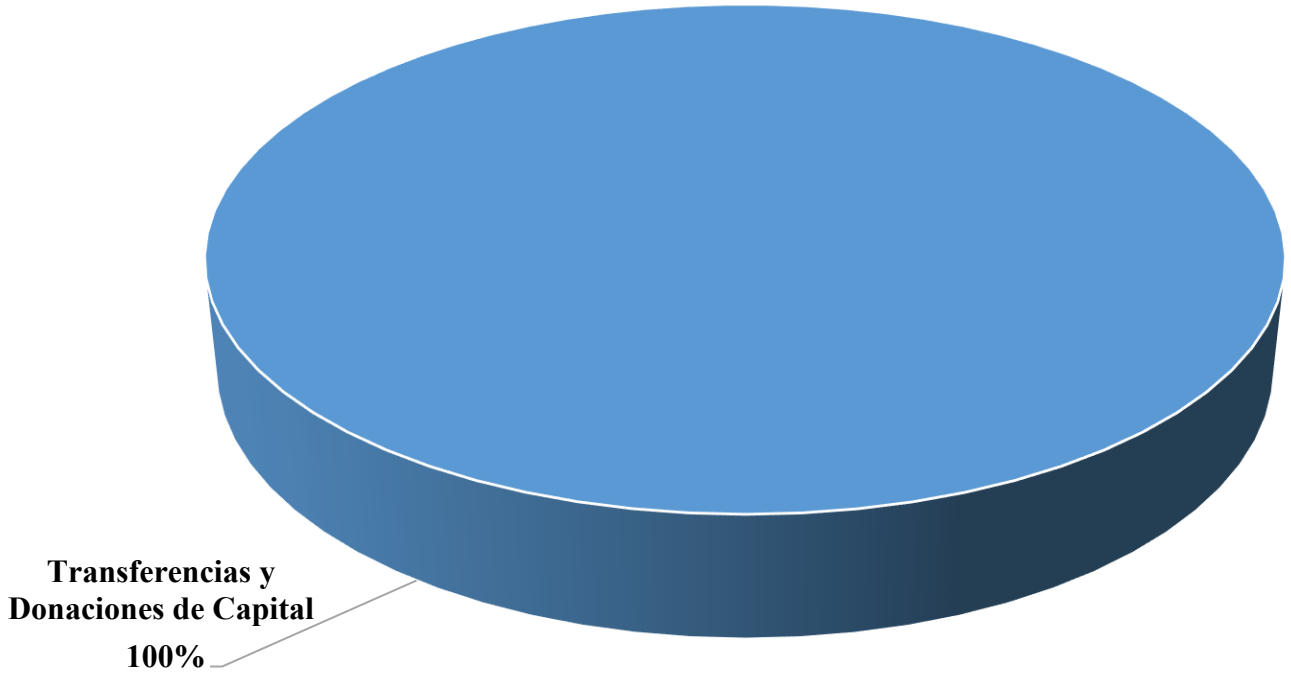
Fuente: SIGEF

Gráfico 3. Distribución de los Ingresos Corrientes del Gobierno Central (Proporción del Total de Ingresos Corrientes)



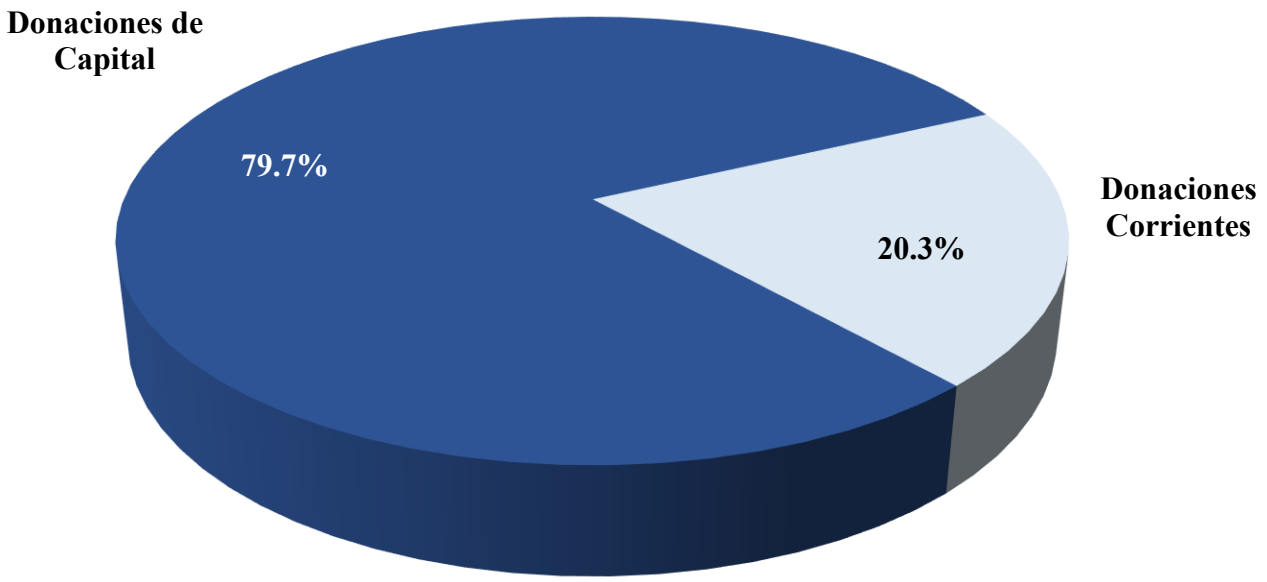
Fuente: SIGEF

Gráfico 4. Distribución de los ingresos de capital del Gobierno Central
(Proporción del Total de Ingresos de Capital)



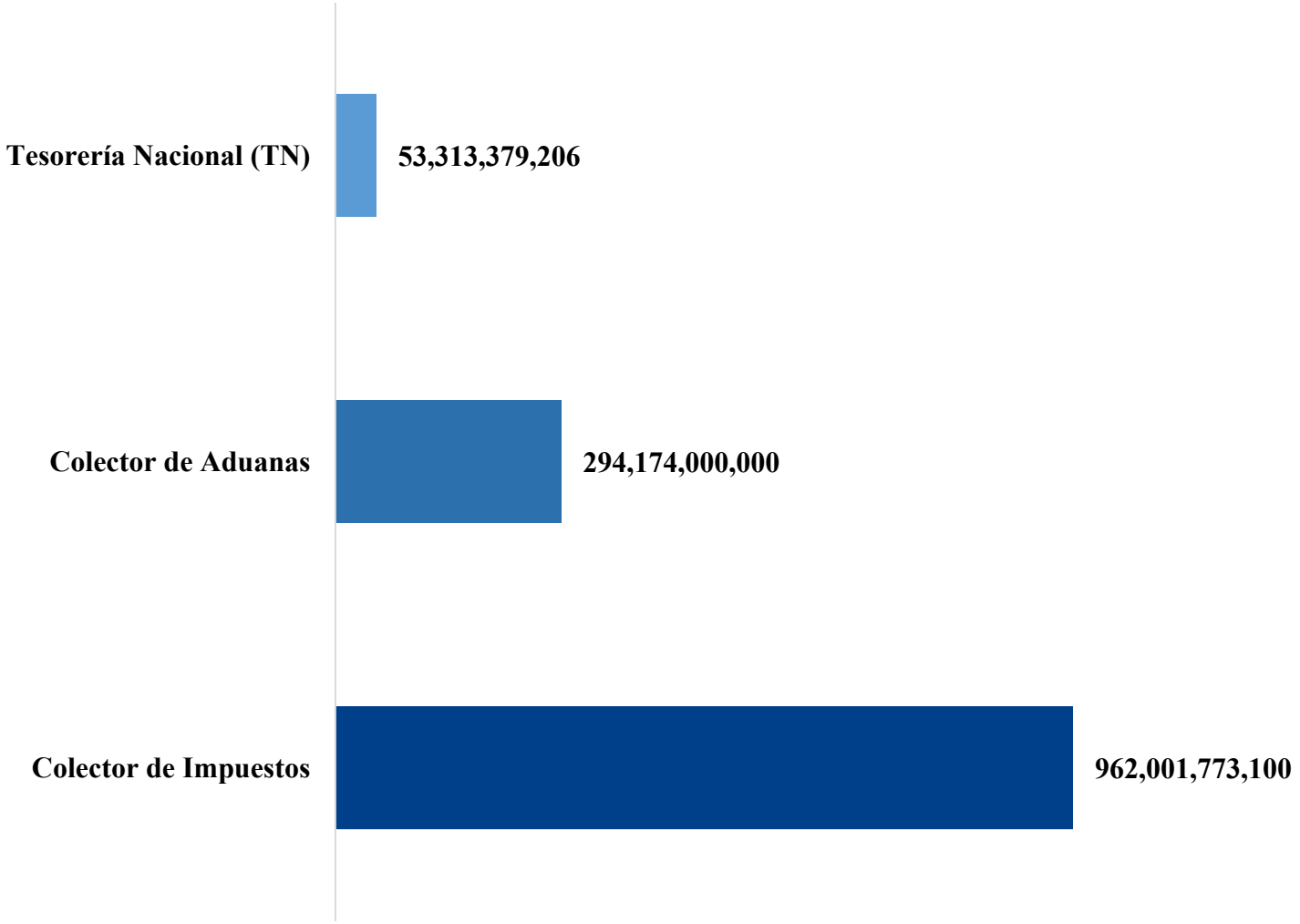
Fuente: SIGEF

Gráfico 5. Distribución de las Donaciones del Gobierno Central (Proporción del Total de Donaciones)



Fuente: SIGEF

Gráfico 6. Ingresos Proyectados por Oficina Recaudadora (DGII, DGA, TN y CUT)
(Valores en RD$)



Fuente: SIGEF

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Ingresos Consolidados del Gobierno General Nacional por Clasificación Institucional, por Clasificación Económica y por Cuenta

Ingresos Consolidados del Gobierno General Nacional	Suma de Importe
0999-ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	**1,309,489,152,306**
0001-TESORERIA NACIONAL (TN)	**53,313,379,206**
1.1-Ingresos Corrientes	51,612,148,831
1.1.4-IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS	2,428,576,665
1.1.5-IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES COMERCIO EXTERIOR	199,714,361
1.2.2-SEGURO DE PENSIONES	4,979,413,074
1.2.3-CONTRIBUCIONES VARIAS	432,000,000
1.3.1-DONACIONES CORRIENTES	432,436,385
1.4.1-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,551,830,762
1.5.1-VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	2,919,697,036
1.6.1-RENTAS DE LA PROPIEDAD	19,608,197,453
1.6.3-MULTAS Y SANCIONES	283,095
1.6.4-INGRESOS DIVERSOS	2,060,000,000
1.2-Ingresos de capital	1,701,230,375
1.3.2-DONACIONES DE CAPITAL	1,701,230,375
0002-COLECTOR DE ADUANAS	**294,174,000,000**
1.1-Ingresos Corrientes	294,174,000,000
1.1.4-IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS	222,394,662,573
1.1.5-IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES COMERCIO EXTERIOR	68,636,620,577
1.5.1-VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	2,676,605,713
1.6.1-RENTAS DE LA PROPIEDAD	316,797,250
1.6.3-MULTAS Y SANCIONES	149,313,887
0003-COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS	**962,001,773,100**
1.1-Ingresos Corrientes	962,001,773,100
1.1.1-IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	428,719,100,220
1.1.3-IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	71,510,485,694
1.1.4-IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS	428,975,602,639
1.1.5-IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES COMERCIO EXTERIOR	12,149,196,963
1.1.6-IMPUESTOS ECOLÓGICOS	1,809,601,570
1.1.9-IMPUESTOS DIVERSOS	5,538,071
1.5.1-VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	6,517,131,286
1.6.1-RENTAS DE LA PROPIEDAD	154,603
1.6.3-MULTAS Y SANCIONES	455,310,821
1.6.4-INGRESOS DIVERSOS	11,859,651,233
Total general	**1,309,489,152,306**

GASTOS 2026

INFORMACIÓN SOBRE LOS GASTOS



GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Gasto

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2.1	**GASTOS CORRIENTES**	**1,407,548,685,832**
2.1.2	**Gastos de consumo**	**542,875,526,448**
2.1.2.1	Remuneraciones	376,964,195,659
2.1.2.1.1	Sueldos y salarios	338,852,718,888
2.1.2.1.2	Contribuciones sociales	38,111,476,771
2.1.2.2	Bienes y servicios	161,794,237,426
2.1.2.2.1	Contratación de Bienes y Servicios	161,794,237,426
2.1.2.4	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	315,596,345
2.1.2.7	5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,385,145,672
2.1.2.8	1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad publica	416,351,346
2.1.3	**Prestaciones de la seguridad social**	**101,897,864,549**
2.1.3.1	Prestaciones de la seguridad social	101,897,864,549
2.1.4	**Intereses de la deuda**	**324,257,115,564**
2.1.4.1	Intereses	324,257,115,564
2.1.4.1.1	Intereses internos	115,480,602,004
2.1.4.1.2	Intereses externos	207,303,121,140
2.1.4.1.3	Comisiones deuda pública	1,473,392,420
2.1.5	**Subvenciones otorgadas a empresas**	**13,786,016,885**
2.1.5.1	Subvenciones a empresas privadas	13,786,016,885
2.1.6	**Transferencias corrientes otorgadas**	**424,672,198,458**
2.1.6.1	Transferencias al sector privado	65,883,131,456
2.1.6.1.1	Prestaciones de asistencia social a las familias y las personas	54,358,039,814
2.1.6.1.2	Ayudas sociales a asociaciones sin fines de lucro (ASFL)	7,921,553,563
2.1.6.1.3	Transferencias a empresas privadas	953,146,523
2.1.6.1.4	Otras transferencias al sector privado	2,650,391,556
2.1.6.2	Transferencias al sector público	342,169,100,277
2.1.6.2.1	Transferencias al gobierno general	201,888,375,323
2.1.6.2.1.1	Transferencias al gobierno general nacional	153,013,807,631
2.1.6.2.1.2	Transferencias al gobierno general local (municipios)	19,945,483,206
2.1.6.2.1.3	Transferencias a fondos de la seguridad social	28,929,084,486
2.1.6.2.2	Transferencias a empresas públicas no financieras (no subvenciones)	101,150,073,871
2.1.6.2.3	Transferencias a instituciones públicas financieras (no subvenciones)	39,130,651,083
2.1.6.2.3.2	Transferencias a instituciones públicas financieras no monetarias	744,789,318
2.1.6.2.3.3	Transferencias a instituciones públicas financieras monetarias	38,385,861,765
2.1.6.3	Transferencia al sector externo	955,120,864
2.1.6.3.1	Transferencias a gobiernos extranjeros	15,000,000
2.1.6.3.2	Transferencias a organismos internacionales	916,178,460
2.1.6.3.3	Transferencias al sector privado externo	23,942,404
2.1.6.4	Transferencias a otras instituciones públicas	15,664,845,861
2.1.9	**Otros gastos corrientes**	**59,963,928**
2.1.9.1	Otros gastos corrientes	59,963,928
2.2	**GASTOS DE CAPITAL**	**215,284,720,455**
2.2.1	**Construcciones en proceso**	**65,675,086,633**
2.2.1.1	Construcciones por contrato	55,256,735,306
2.2.1.2	Construcciones por administración	10,418,351,327
2.2.1.2.1	Remuneraciones aplicadas a construcciones por administración	808,507,839
2.2.1.2.1.1	Sueldos y salarios aplicados a construcciones por administración	736,367,814
2.2.1.2.1.2	Contribuciones sociales aplicados a construcciones por administración	72,140,025
2.2.1.2.2	Materiales, suministro y servicios no personales aplicados a construcciones por administración	9,594,202,522

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Gasto

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2.2.1.2.4	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	15,640,966
2.2.2	**Activos fijos (formación bruta de capital fijo)**	**71,387,716,208**
2.2.2.1	Viviendas, edificios y estructuras	40,707,930,067
2.2.2.1.1	Edificaciones residenciales	4,507,136,776
2.2.2.1.2	Edificaciones no residenciales	34,396,119,741
2.2.2.1.3	Otras estructuras	1,247,930,700
2.2.2.1.4	Mejoras de tierras y terrenos	6,635,424
2.2.2.1.5	Supervisión e inspección de obras en edificaciones	550,107,426
2.2.2.2	Maquinaria y equipo	26,053,439,708
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	3,370,833,704
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	11,238,571,175
2.2.2.2.4	Mobiliario y equipo	11,444,034,829
2.2.2.3	Equipo de defensa y seguridad	2,479,828,116
2.2.2.4	Activos biológicos cultivados	696,384,278
2.2.2.4.1	Recursos animales que generan productos en forma recurrente	11,709,883
2.2.2.4.2	Árboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	684,674,395
2.2.2.5	Activos fijos intangibles	1,450,134,039
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	1,430,134,039
2.2.2.5.3.1	Programas de informática	1,425,703,928
2.2.2.5.3.2	Base de datos	4,430,111
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles (otros prod. de la propiedad intelectual)	20,000,000
2.2.4	**Objetos de valor**	**16,448,771**
2.2.4.1	Piedras y metales preciosos	4,591,878
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	3,819,848
2.2.4.3	Otros objetos de valor	8,037,045
2.2.5	**Activos no producidos**	**2,770,222,220**
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	2,769,972,220
2.2.5.1.1	Tierras y terrenos	2,769,972,220
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	250,000
2.2.5.2.1	Derechos patentados	100,000
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	100,000
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	50,000
2.2.6	**Transferencias de capital otorgadas**	**72,988,962,348**
2.2.6.1	Transferencias de capital al sector privado	174,800,000
2.2.6.1.2	Ayudas sociales en bienes de capital a asociaciones sin fines de lucro (ASFL)	174,800,000
2.2.6.2	Transferencias de capital al sector público	72,814,162,348
2.2.6.2.1	Transferencias de capital al gobierno general	18,468,858,420
2.2.6.2.1.1	Transferencias de capital al gobierno general nacional	9,545,030,188
2.2.6.2.1.2	Transferencias de capital al gobierno general local (municipios)	8,923,828,232
2.2.6.2.2	Transferencias de capital a empresas públicas no financieras (no subvenciones)	49,901,315,868
2.2.6.2.3	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras (no subvenciones)	4,443,988,060
2.2.6.2.3.2	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras no monetarias	4,443,988,060
2.2.8	**Gastos de capital, reserva presupuestaria**	**2,446,284,275**
2.2.8.1	5 % que se asigna durante el ejercicio para inversión	2,267,847,984
2.2.8.2	1% que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	178,436,291
	TOTAL GENERAL	**1,622,833,406,287**

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

CAPÍTULO	REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	OBRAS	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL
1 - PODER LEGISLATIVO	**5,564,490,125**	**1,546,336,435**	**328,734,933**	**1,138,878,490**		**320,655,200**	**8,700,000**		**8,907,795,183**
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	1,977,980,314	415,978,374	83,070,436	421,700,000		104,350,000	7,700,000		3,010,779,124
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	3,586,509,811	1,130,358,061	245,664,497	717,178,490		216,305,200	1,000,000		5,897,016,059
2 - PODER EJECUTIVO	**352,184,123,149**	**103,335,880,528**	**64,373,932,987**	**537,054,733,830**	**72,988,962,348**	**31,986,979,597**	**98,157,108,056**	**324,257,115,564**	**1,584,338,836,059**
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	19,715,215,592	9,978,833,444	13,922,106,454	54,526,099,670	22,909,316,784	2,534,864,011	6,703,416,003		130,289,851,958
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	38,774,921,939	5,064,042,480	5,244,314,957	21,772,030,950	9,023,828,232	2,044,616,961	1,100,000		81,924,855,519
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	42,244,810,942	4,270,340,974	5,656,275,757	12,227,721,130		1,452,065,102	2,835,405,729		68,686,619,634
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6,980,768,825	5,820,405,003	1,751,246,438	427,634,261		154,158,848	52,000,000		15,186,213,375
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA	6,488,547,739	2,369,512,438	508,649,930	13,760,392,709		2,145,569,744	1,000,860,811		26,273,533,371
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	184,995,410,744	48,761,233,955	10,877,548,652	56,919,415,093	112,950,925	12,013,896,730	18,350,140,243		332,030,596,342
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	8,122,261,569	3,280,737,076	18,023,385,389	131,267,377,215	19,249,543,152	536,083,651	207,336,930		180,686,724,982
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	1,405,948,465	697,917,805	298,069,428	3,186,635,366	1,600,000,000	549,890,651	896,471,695		8,634,933,410
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	1,127,996,153	444,871,998	108,059,551	1,089,037,676		87,544,625	42,000,000		2,899,510,003
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	6,159,905,855	2,278,085,227	855,344,659	5,190,452,864	2,016,039,622	873,907,245	1,323,774,477		18,697,509,949
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	8,118,033,763	6,480,342,020	3,618,682,996	4,490,441,891	2,322,870,000	3,471,570,996	45,379,741,438		73,881,683,104
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	2,943,074,664	1,708,499,835	334,572,022	15,652,579,471	531,500,000	218,483,243	2,000,000		21,390,709,235
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	1,875,832,112	4,457,334,306	133,230,000	95,900,000	174,800,000	894,384,098	3,359,253,601		10,990,734,117
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	7,570,142,796	899,181,087	602,167,452	143,633,874		93,181,772			9,308,306,981
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	484,956,281	258,332,553	61,810,802	400,665,279	26,000,000	19,950,236	6,570,000		1,258,285,151
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	2,386,037,311	640,809,594	93,073,458	1,215,025,930	20,000,000	59,603,168	5,200,000		4,419,749,461
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	381,958,378	133,822,258	25,071,893	203,841,870		13,660,976			758,355,375
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,457,617,999	1,560,774,719	644,733,952	4,232,309,055	3,854,863,810	281,357,709	1,219,067,909		16,250,725,153
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2,507,628,366	901,005,382	190,624,119	19,100,688,819		308,170,561	268,116,411		23,276,233,658

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

CAPÍTULO	REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	OBRAS	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL
2 - PODER EJECUTIVO	**352,184,123,149**	**103,335,880,528**	**64,373,932,987**	**537,054,733,830**	**72,988,962,348**	**31,986,979,597**	**98,157,108,056**	**324,257,115,564**	**1,584,338,836,059**
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,588,206,222	1,128,953,773	92,829,449	17,500,000		58,086,873	956,946		2,886,533,263
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,374,934,628	809,343,386	160,740,736	737,938,367	4,323,000,000	549,347,239	2,640,887,802		10,596,192,158
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	2,211,273,459	1,136,329,602	626,414,465	70,078,000	3,986,099,999	3,319,745,147	13,862,808,061		25,212,748,733
0224 - MINISTERIO DE JUSTICIA	268,639,347	251,469,901	544,980,428	2,232,200,180	571,596,348	306,840,011			4,175,726,215
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS				38,292,902,870				324,257,115,564	362,550,018,434
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL		3,701,712		149,802,231,290	2,266,553,476				152,072,486,478
3 - PODER JUDICIAL	**9,603,530,950**	**2,547,625,918**	**225,064,855**	**384,359,456**		**161,012,684**			**12,921,593,863**
0301 - PODER JUDICIAL	9,603,530,950	2,547,625,918	225,064,855	384,359,456		161,012,684			12,921,593,863
4 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	**6,165,902,237**	**1,658,340,800**	**297,533,900**	**1,624,219,400**		**1,067,384,000**	**57,511,400**		**10,870,891,737**
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	6,165,902,237	1,658,340,800	297,533,900	1,624,219,400		1,067,384,000	57,511,400		10,870,891,737
5 - CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	**1,182,330,069**	**252,138,660**	**54,683,362**	**4,184,153**		**30,911,843**			**1,524,248,087**
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,182,330,069	252,138,660	54,683,362	4,184,153		30,911,843			1,524,248,087
6 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	**1,301,143,162**	**440,190,000**	**60,754,713**	**143,990,000**		**29,294,000**			**1,975,371,875**
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,301,143,162	440,190,000	60,754,713	143,990,000		29,294,000			1,975,371,875
7 - DEFENSOR DEL PUEBLO	**296,420,000**	**75,690,000**	**22,125,400**	**3,514,600**		**2,250,000**			**400,000,000**
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	296,420,000	75,690,000	22,125,400	3,514,600		2,250,000			400,000,000
8 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	**793,479,906**	**175,193,868**	**25,126,263**	**2,199,963**		**12,000,000**			**1,008,000,000**
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	793,479,906	175,193,868	25,126,263	2,199,963		12,000,000			1,008,000,000
17 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	**681,283,900**	**138,360,583**	**23,425,000**			**43,600,000**			**886,669,483**
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	681,283,900	138,360,583	23,425,000			43,600,000			886,669,483
TOTAL GENERAL	**377,772,703,498**	**110,169,756,792**	**65,411,381,413**	**540,356,079,892**	**72,988,962,348**	**33,654,087,324**	**98,223,319,456**	**324,257,115,564**	**1,622,833,406,287**

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Funcional del Gasto según Grupo Económico

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CONCEPTO	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL						TOTAL
	Gastos de consumo	Prestaciones de la seguridad social	Intereses de la deuda	Subvenciones otorgadas a empresas	Transferencias corrientes otorgadas	Otros gastos corrientes	Construcciones en proceso	Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	Objetos de valor	Activos no producidos	Transferencias de capital otorgadas	Gastos de capital, reserva presupuestaria	
1 - SERVICIOS GENERALES	**183,909,923,972**	**37,500,000**			**42,853,188,403**	**2,000,000**	**1,354,088,063**	**15,268,719,487**	**2,433,348**	**1,370,006,526**	**9,724,930,287**	**2,446,284,275**	**256,969,074,361**
1.1 - Administración general	46,919,566,682	37,500,000			36,633,754,251	2,000,000	1,031,777,663	5,050,884,020	1,333,348	975,050,000	9,053,333,939	2,446,284,275	102,151,484,178
1.2 - Relaciones internacionales	14,378,430,741				430,873,824			199,744,650	500,000				15,009,549,215
1.3 - Defensa nacional	50,079,059,589				314,773,510		321,433,957	4,964,364,699	600,000	70,000,000			55,750,231,755
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	72,532,866,960				5,473,786,818		876,443	5,053,726,118		324,956,526	671,596,348		84,057,809,213
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	**40,934,491,318**			**13,786,016,885**	**100,525,088,668**	**26,815,178**	**50,759,365,350**	**5,703,905,632**	**1,800,000**	**1,214,671,259**	**36,248,289,547**		**249,200,443,837**
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	6,072,366,599			13,500,000,000	2,370,207,677	16,815,178	6,538,466	256,874,227	1,000,000	85,000,000	531,500,000		22,840,302,147
2.2 - Agropecuaria, caza, pesca y silvicultura	8,875,216,740			286,016,885	4,802,242,926		2,227,270,638	1,022,540,682			2,016,039,622		19,229,327,493
2.3 - Riego	185,295,728				2,976,867,583			1,794,869			3,811,363,810		6,975,321,990
2.4 - Energía y combustible	2,330,953,261				85,349,838,367		2,592,305,594	714,383,244			4,611,905,038		95,599,385,504
2.5 - Minería, manufactura y construcción	270,979,912				580,000,000		130,965,347	2,705,000					984,650,259
2.6 - Transporte	16,105,898,855				3,053,748,260	10,000,000	44,240,871,495	2,060,774,181		1,109,571,259	23,279,811,077		89,860,675,127
2.7 - Comunicaciones	1,416,929,560				1,146,580,835						1,822,870,000		4,386,380,395
2.8 - Banca y seguros					149,703,020								149,703,020
2.9 - Otros servicios económicos	5,676,850,663				95,900,000		1,561,413,810	1,644,833,429	800,000	20,100,000	174,800,000		9,174,697,902
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	**5,104,900,723**				**1,313,644,606**		**8,273,149,341**	**917,225,392**		**800,000**	**43,500,000**		**15,653,220,062**
3.1 - Protección del aire, agua y suelo	404,646,468				238,885,000		398,125,981	118,191,651					1,159,849,100
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	4,102,254,259				823,902,223		2,502,934,837	694,997,489			43,500,000		8,167,588,808
3.3 - Cambio Climático	597,999,996				250,857,383		5,372,088,523	104,036,252		800,000			6,325,782,154
4 - SERVICIOS SOCIALES	**312,926,210,435**	**101,860,364,549**			**241,687,373,911**	**31,148,750**	**5,288,483,879**	**49,497,865,697**	**12,215,423**	**184,744,435**	**26,972,242,514**		**738,460,649,593**
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	151,500,000				9,423,652,714		1,460,463,219	2,549,511,302		7,124,435	17,778,589,753		31,370,841,423
4.2 - Salud	34,180,489,112				121,843,724,501	5,000,000	813,635,830	9,306,543,920	3,906,045	177,500,000	2,452,043,398		168,782,842,806
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	5,701,989,995				4,620,190,896	26,148,750	2,404,795,167	2,547,328,206	3,160,000		1,620,000,000		16,923,613,014

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Funcional del Gasto según Grupo Económico

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CONCEPTO	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL						TOTAL
	Gastos de consumo	Prestaciones de la seguridad social	Intereses de la deuda	Subvenciones otorgadas a empresas	Transferencias corrientes otorgadas	Otros gastos corrientes	Construcciones en proceso	Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	Objetos de valor	Activos no producidos	Transferencias de capital otorgadas	Gastos de capital, reserva presupuestaria	
4 - SERVICIOS SOCIALES	**312,926,210,435**	**101,860,364,549**			**241,687,373,911**	**31,148,750**	**5,288,483,879**	**49,497,865,697**	**12,215,423**	**184,744,435**	**26,972,242,514**		**738,460,649,593**
4.4 - Educación	248,504,507,472	6,771,000			48,110,669,805		10,560,526	31,394,608,400	4,999,378		112,950,925		328,145,067,506
4.5 - Protección social	23,616,044,998	101,853,593,549			57,266,027,604		599,020,137	3,668,382,528	150,000	120,000	4,982,658,438		191,985,997,254
4.6 - Equidad de género	771,678,858				423,108,391		9,000	31,491,341			26,000,000		1,252,287,590
5 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			**324,257,115,564**		**38,292,902,870**								**362,550,018,434**
5.1 - Intereses y comisiones de deuda pública			324,257,115,564		38,292,902,870								362,550,018,434
TOTAL GENERAL	**542,875,526,448**	**101,897,864,549**	**324,257,115,564**	**13,786,016,885**	**424,672,198,458**	**59,963,928**	**65,675,086,633**	**71,387,716,208**	**16,448,771**	**2,770,222,220**	**72,988,962,348**	**2,446,284,275**	**1,622,833,406,287**

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Institucional del Gasto según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO	FONDO GENERAL	DESTINO ESPECIFICO	FONDO PROPIOS	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO INTERNO	CRÉDITO EXTERNO	DONACIONES EXTERNAS	TOTALES
1 - PODER LEGISLATIVO	**8,907,795,183**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**8,907,795,183**
0101 SENADO DE LA REPÚBLICA	3,010,779,124	-	-	-	-	-	-	3,010,779,124
0102 CÁMARA DE DIPUTADOS	5,897,016,059	-	-	-	-	-	-	5,897,016,059
17 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	**886,669,483**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**886,669,483**
0406 OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	886,669,483	-	-	-	-	-	-	886,669,483
2 - PODER EJECUTIVO	**1,147,450,075,091**	**121,999,768,271**	**-**	**-**	**107,414,971,127**	**205,340,354,810**	**2,133,666,760**	**1,584,338,836,059**
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	92,531,570,838	2,101,597,340	-	-	-	35,523,276,700	133,407,080	130,289,851,958
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	51,924,610,763	29,888,260,465	-	-	-	-	111,984,291	81,924,855,519
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	64,926,504,055	3,760,115,579	-	-	-	-	-	68,686,619,634
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	14,558,527,985	627,685,390	-	-	-	-	-	15,186,213,375
0205 MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA	22,578,133,429	2,396,492,182	-	-	-	1,210,234,111	88,673,649	26,273,533,371
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	324,277,255,602	641,596,113	-	-	2,899,971,127	4,211,773,500	-	332,030,596,342
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	166,787,046,617	1,145,821,264	-	-	3,000,000,000	8,999,200,174	754,656,927	180,686,724,982
0208 MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	8,403,583,816	231,349,594	-	-	-	-	-	8,634,933,410
0209 MINISTERIO DE TRABAJO	2,528,613,142	150,000,000	-	-	-	200,000,000	20,896,861	2,899,510,003
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	15,084,570,915	661,943,793	-	-	-	2,936,671,511	14,323,730	18,697,509,949
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	49,639,346,595	8,742,608,426	-	-	1,500,000,000	13,999,728,083	-	73,881,683,104
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	7,974,206,369	5,291,840,000	-	-	-	8,000,000,000	124,662,866	21,390,709,235
0213 MINISTERIO DE TURISMO	3,205,688,005	6,603,083,498	-	-	-	1,175,699,815	6,262,799	10,990,734,117
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	7,618,473,535	1,668,425,185	-	-	-	-	21,408,261	9,308,306,981
0215 MINISTERIO DE LA MUJER	1,245,277,641	2,475,309	-	-	-	-	10,532,201	1,258,285,151
0216 MINISTERIO DE CULTURA	4,347,747,376	72,002,085	-	-	-	-	-	4,419,749,461
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	758,355,375	-	-	-	-	-	-	758,355,375
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	10,822,090,129	1,620,000,000	-	-	-	3,354,073,825	454,561,199	16,250,725,153
0219 MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	22,826,983,658	449,250,000	-	-	-	-	-	23,276,233,658
0221 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,600,080,703	-	-	-	-	286,452,560	-	2,886,533,263
0222 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	3,049,980,279	338,781,005	-	-	-	7,207,430,874	-	10,596,192,158
0223 MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	19,417,321,837	1,380,000,000	-	-	-	4,023,130,000	392,296,896	25,212,748,733
0224 MINISTERIO DE JUSTICIA	3,624,151,399	551,574,816	-	-	-	-	-	4,175,726,215
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	115,934,968,550	53,674,866,227	-	-	100,015,000,000	92,925,183,657	-	362,550,018,434
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	130,784,986,478	-	-	-	-	21,287,500,000	-	152,072,486,478
3 - PODER JUDICIAL	**12,921,593,863**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**12,921,593,863**
0301 PODER JUDICIAL	12,921,593,863	-	-	-	-	-	-	12,921,593,863
4 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	**10,870,891,737**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**10,870,891,737**
0401 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	10,870,891,737	-	-	-	-	-	-	10,870,891,737

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Institucional del Gasto según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO	FONDO GENERAL	DESTINO ESPECIFICO	FONDO PROPIOS	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO INTERNO	CRÉDITO EXTERNO	DONACIONES EXTERNAS	TOTALES
5 - CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	1,524,248,087	-	-	-	-	-	-	1,524,248,087
0402 CÁMARA DE CUENTAS	1,524,248,087	-	-	-	-	-	-	1,524,248,087
6 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,975,371,875	-	-	-	-	-	-	1,975,371,875
0403 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,975,371,875	-	-	-	-	-	-	1,975,371,875
7 - DEFENSOR DEL PUEBLO	400,000,000	-	-	-	-	-	-	400,000,000
0404 DEFENSOR DEL PUEBLO	400,000,000	-	-	-	-	-	-	400,000,000
8 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	1,008,000,000	-	-	-	-	-	-	1,008,000,000
0405 TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	1,008,000,000	-	-	-	-	-	-	1,008,000,000
TOTAL GENERAL	1,185,944,645,319	121,999,768,271	-	-	107,414,971,127	205,340,354,810	2,133,666,760	1,622,833,406,287

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
1.1.1.1.1 - GOBIERNO CENTRAL	**1,744,025,968,276**
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	**3,010,779,124**
11 - REPRESENTACIÓN, FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN LEGISLATIVA	2,589,079,124
02 - POBLACIÓN NACIONAL CON REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA	2,589,079,124
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,977,980,314
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	415,978,374
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	83,070,436
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	104,350,000
7 - OBRAS	7,700,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	421,700,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	421,700,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	421,700,000
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	**5,897,016,059**
11 - REPRESENTACIÓN, FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN LEGISLATIVA	5,298,715,569
02 - POBLACIÓN NACIONAL RECIBE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN LEGISLATIVA	5,298,715,569
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,586,509,811
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,130,358,061
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	245,664,497
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118,878,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	216,305,200
7 - OBRAS	1,000,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	598,300,490
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	598,300,490
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	598,300,490
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**130,289,851,958**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	7,584,375,102
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	7,584,375,102
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,549,612,407
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,621,389,451
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	538,969,241
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70,983,965
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	197,507,448
7 - OBRAS	605,912,590
11 - FONDO A CARGO DEL PODER EJECUTIVO	9,526,929,442
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	6,242,781,293
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,796,497,018
7 - OBRAS	2,446,284,275

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
01 - ACCIONES COMUNES	1,296,735,314
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	640,845,444
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	506,681,673
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	53,368,628
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	95,839,569
02 - INSTITUCIONES PÚBLICAS RECIBEN SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA	334,650,149
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	334,650,149
03 - ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO	76,351,090
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	76,351,090
04 - INSTITUCIONES PÚBLICAS CON CONTRATO REGISTRADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 10-07 DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO	44,080,300
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	44,080,300
05 - ORDENES DE PAGOS AUTORIZADAS CONFORME COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL PREVIO DE LAS NORMATIVAS VIGENTES	1,532,331,296
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,532,331,296
12 - PROTECCIÓN SOCIAL	57,031,594,185
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P12	112,903,001
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	41,755,953
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	22,935,541
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,048,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,048,507
7 - OBRAS	30,115,000
01 - ACCIONES COMUNES A LOS PRODUCTOS 23, 24, 25 Y 26	6,171,502,599
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,013,096,255
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	949,247,498
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	182,226,018
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,783,932,400
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,700,854
7 - OBRAS	188,299,574
02 - CIUDADANOS RECIBEN ATENCIÓN A EMERGENCIAS	3,838,533,234
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,568,839,004
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	905,751,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	162,749,173
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,086,658,523
7 - OBRAS	114,535,534
07 - PERSONAS VULNERABLES RECIBEN APOYO ECONOMICO A TRAVES DE LOS SUBSIDOS SOCIALES	1,187,605,996
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,187,605,996

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
18 - BENEFICIARIOS DE LA RED DE PROTECCIÓN SOCIAL RECIBEN RESPUESTA A SUS SOLICITUDES	49,968,664
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	46,373,464
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,807,200
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	288,000
21 - CIUDADANOS DE COMUNIDADES VULNERABLES RECIBEN EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL	511,093,330
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	338,748,472
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	100,031,702
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,401,685
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,374,471
7 - OBRAS	537,000
22 - PERSONAS VULNERABLES RECIBEN ASISTENCIA INTEGRAL MEDIANTE JORNADAS SOCIALES Y ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES.	51,732,001
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	14,802,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,480,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,000,001
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	450,000
23 - HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	32,166,370,800
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	85,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,071,370,800
24 - PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE HOGARES VULNERABLES HABILITADAS PARA RECIBIR SERVICIOS DE CUIDADOS	112,471,764
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	64,960,198
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27,039,249
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,141,214
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,631,103
25 - HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RECIBEN SUBSIDIOS FOCALIZADOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE USO DOMICILIARIO	12,066,948,796
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,066,948,796
26 - NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 17 AÑOS, CON DISCAPACIDAD Y PERTENECIENTES A HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, RECIBEN APOYO ECONÓMICO A TRAVÉS DEL FONDO DE DISCAPACIDAD	762,464,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	762,464,000
13 - DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	1,471,771,962
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	16,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	5,236,920

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,213,080
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,900,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	650,000
02 - CIUDADANOS RECIBEN ALERTAS DE PREVENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS ANTE EVENTOS DE DESASTRES NATURALES.	117,183,641
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	72,372,080
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,410,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	35,401,561
03 - FAMILIAS Y COMUNIDADES EN ZONAS URBANAS Y RURALES RECIBEN ASISTENCIA SOCIAL FOCALIZADA	841,452,380
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	442,499,558
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	78,624,623
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	183,564,710
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,200,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,474,677
7 - OBRAS	96,088,812
05 - COMUNIDADES DE ZONAS RURALES Y URBANAS RECIBEN ASESORAMIENTO TECNICO PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO	264,306,960
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	174,478,219
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	30,611,426
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	39,045,379
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,800,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,371,936
06 - COMUNIDADES DE LA ZONA FRONTERIZA RECIBEN ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL	232,828,981
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	175,447,661
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27,032,551
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,148,769
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,800,000
7 - OBRAS	100,000
14 - ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL	10,917,019,568
01 - ACCIONES COMUNES	10,197,468,558
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,319,272,633
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	397,245,641
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,689,923,486
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	750,480,263
7 - OBRAS	40,546,535
02 - GESTIÓN DE TITULACIÓN DE TERRENOS DEL ESTADO	719,551,010
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	389,594,296

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	219,438,123
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	78,978,206
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,140,385
7 - OBRAS	5,400,000
15 - DESARROLLO INTEGRAL Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR	2,424,980,315
01 - ACCIONES COMUNES P15	167,132,009
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	113,726,057
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	24,631,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,900,952
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	874,000
02 - ADULTOS MAYORES RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	1,040,511,083
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	596,540,024
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	96,862,059
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,750,039
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	309,052,759
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,706,202
7 - OBRAS	600,000
03 - ADULTOS MAYORES RECIBEN ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL EN CENTROS MODELOS, SEGÚN EL MÉTODO SECARE	702,525,184
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	401,493,840
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,759,476
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	151,930,865
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108,208,019
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,132,984
04 - ADULTOS MAYORES RECIBEN ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL PERMANENTE, SEGÚN EL MÉTODO SECARE	310,415,375
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	147,325,270
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	51,696,574
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,893,531
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,500,000
05 - USUARIOS ACCEDEN A ESTADÍSTICAS SOBRE PREVENCIÓN, TRAFICO Y CONSUMO DE DROGAS	204,396,664
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	39,698,315
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	155,513,352
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,250,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,934,997
16 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO	1,232,414,975
01 - ACCIONES COMUNES P16	277,714,955
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	162,915,155

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	99,644,224
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,873,576
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,252,000
7 - OBRAS	30,000
02 - SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPAN EN ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO EN TEMAS DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.	466,764,572
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	272,705,493
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	108,556,689
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,230,240
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	968,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,303,650
03 - JÓVENES DE 18 A 24 AÑOS SON INGRESADOS EN PRÁCTICAS PROFESIONALES REMUNERADAS Y PROGRAMA PARA EL EMPRENDIMIENTO	105,830,088
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	10,093,188
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,321,900
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,425,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,990,000
04 - ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 14 A 24 AÑOS RECIBEN ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA UN DESARROLLO INTEGRAL EN ENTORNOS SALUDABLES	298,064,580
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	293,048,292
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,017,388
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,960,900
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,000
05 - ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 14 A 24 AÑOS RECIBEN BENEFICIOS E INCENTIVOS DE LA RED DE PROTECCIÓN SOCIAL	84,040,780
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	23,036,328
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,233,692
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,645,760
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55,125,000
17 - PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA, ATENCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL DE MUJERES ADOLESCENTES Y ADULTAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	257,130,804
01 - ACCIONES COMUNES	230,718,827
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	142,138,691
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	65,028,493
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,124,972
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,417,671
7 - OBRAS	9,000

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
02 - MUJERES ADOLESCENTES Y ADULTAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO ACCEDEN A ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA MEDIANTE SERVICIOS LEGALES, PSICOLOGÍA Y MEDICINA FORENSE, Y CUIDADO INFANTIL.	400,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
03 - MUJERES ADOLESCENTES Y ADULTAS VINCULADAS A SERVICIOS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA, GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, FORMACIÓN TÉCNICO-LABORAL, INTERMEDIACIÓN LABORAL, PASANTÍAS Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO.	9,806,700
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	800,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	301,300
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,400,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	305,400
04 - MUJERES ADOLESCENTES Y ADULTAS ACCEDEN A SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD FÍSICA Y MENTAL EN GINECOLOGÍA, NUTRICIÓN, PSICOLOGÍA, ODONTOLOGÍA, LABORATORIO, IMÁGENES, PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y VACUNACIÓN.	16,205,277
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	124,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,453,269
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,628,008
18 - DESARROLLO TERRITORIAL Y DE COMUNIDADES	969,053,264
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	893,927,510
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	159,038,589
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	140,244,413
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,014,508
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,420,000
7 - OBRAS	553,210,000
02 - SOCIEDAD DOMINICANA ACCEDE A EVENTOS Y FESTEJOS EN CONMEMORACIÓN DE JORNADAS PATRIÓTICAS	75,125,754
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	23,019,003
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	40,534,808
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,801,943
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,970,000
19 - COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICA	1,860,021,635
01 - ACCIONES COMUNES P19	1,107,742,004
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	989,753,424
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	117,988,580
02 - POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE RECIBE APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES, CULTURALES Y PRODUCTIVAS.	752,279,631
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	156,710,400
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	324,884,131
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,689,532
7 - OBRAS	218,995,568
20 - GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	304,237,805
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P20	304,237,805
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	53,473,040
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	250,764,765
21 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL	582,491,045
02 - INSTITUCIONES PÚBLICAS RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	582,491,045
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	561,399,660
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,888,140
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,203,245
22 - APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL	2,518,934,940
02 - COMUNIDADES RECIBEN LOS BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES DE INFRAESTRUCTURA PARA SU DESARROLLO INTEGRAL	818,934,940
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	449,925,849
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	39,942,091
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,467,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600,000
7 - OBRAS	300,000,000
03 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMUNITARIAS	101,070,975
7 - OBRAS	101,070,975
04 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMUNITARIAS 2.0	804,040,313
7 - OBRAS	804,040,313
05 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMUNITARIAS 3.0	794,888,712
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,629,091
7 - OBRAS	779,259,621
23 - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MARÍTIMO Y MARINO NACIONAL	96,423,204
02 - PROVEER AL ESTADO DOMINICANO LAS HERRAMIENTAS TECNICAS, CIENTIFICAS Y JURIDICAS PARA LOGRAR UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE SUS RECURSOS OCEANICOS	96,423,204
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	45,290,016
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	38,199,188
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,659,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	275,000

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
24 - FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	130,392,955
02 - INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN APOYO TÉCNICO PARA INICIATIVAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	130,392,955
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	85,756,229
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	33,122,025
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,414,701
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000
25 - ESTRATEGIA, COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y PRENSA GUBERNAMENTAL	3,482,375,221
03 - SOCIEDAD CON INFORMACIÓN DE LAS EJECUTORIAS DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONARIOS, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TRADICIONALES Y/O ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN	402,920,806
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	158,230,149
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	227,555,556
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,030,871
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,104,230
06 - GOBIERNO Y SOCIEDAD RECIBEN INFORMACIÓN ESTRATÉGICA GUBERNAMENTAL PROCEDENTES DE INFORMES Y SONDEOS	3,079,454,415
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	381,241,833
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,647,655,926
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,435,276
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,121,380
26 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,010,939,889
01 - ACCIONES COMUNES P26	547,658,893
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	277,302,912
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	127,607,002
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	116,768,193
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,397,305
7 - OBRAS	22,583,481
02 - POBLACIÓN QUE RECIBE APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES DE ACCIÓN RÁPIDA	46,618,496
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	43,618,496
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,000,000
03 - ESPACIOS DE DISPOSICIÓN FINAL CON INTERVENCIÓN, NORMALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA ADECUADA EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	416,662,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,499
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,696
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,855,580
7 - OBRAS	395,797,725

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
41 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS	81,102,960
04 - PERSONAS VULNERABLES CON BAJA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO DE TUBERCULOSIS ACCEDEN A PAQUETES NUTRICIONALES	81,102,960
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	76,602,960
45 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y LAS UNIONES TEMPRANAS	40,000,000
03 - NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPAN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI)	36,153,500
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,300,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,853,500
04 - PADRES, MADRES, TUTORES, LÍDERES COMUNITARIOS Y ACTORES CLAVE RECIBEN SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN CRIANZA POSITIVA, HABILIDADES PARENTALES Y CREACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES DE LOS DERECHOS DE LOS NNA	3,846,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,846,500
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,234,677,401
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P98	2,234,677,401
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,234,677,401
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	26,532,985,286
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	26,532,985,286
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,623,668,502
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22,909,316,784
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	**81,924,855,519**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	2,023,971,895
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,023,971,895
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,141,765,822
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	691,650,880
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	112,300,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,999,999
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,255,194
7 - OBRAS	1,000,000
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	37,080,137,374
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCION P11	198,062,155
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	160,987,714
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	23,005,441
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,869,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,200,000
01 - ACCIONES COMUNES	20,868,095,314
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	13,246,563,016

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,259,530,688
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,414,388,618
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,000,000
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,832,612,992
02 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS CON DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO REGULADAS	12,986,997,523
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	12,945,250,536
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,746,987
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000
03 - NEGOCIOS QUE COMERCIALIZAN ARMAS DE FUEGO CONTROLADOS Y REGULADOS EN SUS OPERACIONES	2,025,252,784
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,024,910,619
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	342,165
04 - ZONAS TURISTICAS CON SERVICIOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO/PROACTIVO	700,460,790
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	473,281,426
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	77,472,920
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	146,227,444
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,479,000
10 - CIUDADANOS Y EXTRANJEROS BENEFICIADOS A TRAVÉS DE ACCIONES Y POLÍTICAS INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	28,582,809
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	22,047,563
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,535,246
11 - EMPRESAS DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS REGULADAS	82,389,962
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	72,721,962
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,668,000
12 - POBLACIÓN RECIBE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN EN PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ	190,296,037
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	136,473,499
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,315,872
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,832,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,674,666
12 - SERVICIOS DE ORDENAMIENTO Y ASISTENCIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE	7,001,993,305
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,081,078,164
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,553,572,245
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	174,558,532
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	293,417,308
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,530,079

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
01 - ACCIONES COMUNES	1,173,643,478
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,097,565,079
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	62,425,125
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,153,074
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,500,200
02 - ZONAS CON TRÁNSITO VEHICULAR VIABILIZADOS Y CONTROLADOS	351,094,503
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	84,739,213
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	266,355,290
03 - SERVICIOS DE INVESTIGACINES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	1,992,816,816
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,486,397,055
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	323,659,800
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	182,759,961
04 - EXTRANJEROS RESIDENTES CON ESTATUS MIGRATORIO REGULADOS A TRAVÉS DE LAS NATURALIZACIONES	82,848,983
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	69,337,542
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,502,015
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	910,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,099,426
05 - EXTRANJEROS REGULADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE RESIDENCIA Y SERVICIOS	320,511,361
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	104,969,227
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	138,298,126
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	77,244,008
13 - ATENCIÓN DE EMERGENCIA A CIUDADANOS	923,591,886
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	348,726,007
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	244,010,814
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,487,348
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	79,388,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,839,345
02 - MIEMBROS POLICIALES RECIBEN CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	574,865,879
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	291,108,556
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	226,686,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	53,681,323
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,390,000
14 - SERVICIOS DE SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA P.N.	1,999,042,858
02 - MIEMBROS ACTIVOS, PENSIONADOS, JUBILADOS, FAMILIARES DIRECTOS Y CIUDADANOS CIVILES RECIBEN SERVICIOS DE SALUD	1,184,007,704
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	880,985,687

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,248,384
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	296,773,633
03 - MIEMBROS RETIRADOS CON SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	100,459,158
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	64,756,720
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,748,438
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,624,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	330,000
04 - MIEMBROS ACTIVOS,EN PROCESO DE RETIRO, JUBILADOS, Y PENSIONADOS QUE RECIBEN ASISTENCIA SOCIAL	710,575,996
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	121,374,867
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	547,281,995
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	39,443,134
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,100,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,376,000
05 - SECTOR PÚBLICO Y CIUDADANÍA EN GENERAL RECIBEN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA MIGRATORIA	4,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,800,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000
15 - GESTIÓN INTEGRAL PROVINCIAL	680,999,018
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P15	680,999,018
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	371,006,088
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	84,107,384
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,145,546
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	157,640,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,100,000
50 - REDUCCIÓN DE CRÍMENES Y DELITOS QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA	1,708,000,000
01 - ACCIONES COMUNES P50	483,123,484
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	307,716,466
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	113,342,514
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	45,035,224
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,029,280
03 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS CON SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO/PROACTIVO	769,147,350
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	647,189,256
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	91,133,095
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,725,220
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,999,779
7 - OBRAS	100,000

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
04 - NEGOCIOS DE EXPENDIO BEBIDAS ALCOHÓLICAS INSPECCIONADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES NORMATIVAS VIGENTES	208,184,757
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	183,543,363
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16,162,844
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,003,550
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,475,000
07 - CAMPAÑAS DE ENTREGA E INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO ILEGALES	68,099,434
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,760,744
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	26,163,690
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,600,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,575,000
08 - MUNICIPIOS CON MESAS LOCALES DE SEGURIDAD, CIUDADANÍA Y GÉNERO FORTALECIDAS Y EN FUNCIONAMIENTO	179,444,975
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	109,626,073
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	26,429,778
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	35,238,124
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,151,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,050,258,718
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,050,258,718
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,050,258,718
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	29,456,860,465
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	29,456,860,465
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,533,032,233
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,923,828,232
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	**68,686,619,634**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	6,115,301,158
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	6,115,301,158
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,623,909,531
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,023,343,608
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	690,328,338
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,251,946
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	713,205,747
7 - OBRAS	2,051,261,988
11 - DEFENSA AÉREA	45,477,857,231
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	21,355,529,621
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	16,897,077,806
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,011,543,769
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,925,917,774

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,250,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	93,612,833
7 - OBRAS	411,127,439
02 - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA LA DEFENSA AÉREA	20,648,110,611
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	18,323,272,251
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	738,287,867
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,155,893,034
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57,600,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	83,940,388
7 - OBRAS	289,117,071
03 - DRAGADO Y LIMPIEZA DE ANTEPUERTOS, PUERTOS, RIOS Y PRESAS	232,107,989
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	133,431,696
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	14,304,699
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	78,429,856
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,941,738
04 - SERVICIOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	2,088,366,099
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,133,363,750
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	144,133,773
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	547,678,533
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,200,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	190,390,043
7 - OBRAS	65,600,000
05 - PERSONAS RECIBEN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL METRO Y TELEFÉRICO DE SANTO DOMINGO	421,203,694
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	325,128,986
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,697,719
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	73,497,760
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,879,229
06 - ZONA FRONTERIZA ASEGURADA Y CONTROLADA	502,479,191
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	288,078,703
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	35,303,530
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	162,496,958
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,600,000
07 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS AREAS PROTEGIDAS IDENTIFICADAS	178,684,921
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	122,037,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18,512,942
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,013,752

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,504,898
7 - OBRAS	616,329
08 - USUARIOS ACCEDEN A SERVICIOS DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	51,375,105
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	33,675,836
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,657,920
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,225,349
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,816,000
12 - SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	2,028,504,902
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	486,577,907
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	355,507,923
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	34,306,140
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	55,952,244
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,261,600
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,550,000
02 - CIVILES Y MILITARES RECIBEN SERVICIOS DE SALUD	1,230,170,993
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	846,124,695
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	56,222,873
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	217,499,840
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	110,323,585
03 - HABITANTES EN LA ZONA FRONTERIZA RECIBEN APOYO PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	182,390,636
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	129,434,577
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,457,997
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	47,323,062
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,175,000
04 - MILITARES Y SUS DEPENDIENTES DIRECTOS ACCEDEN A PLANES DE BENEFICIOS SOCIALES	129,365,366
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	82,692,491
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,947,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,042,473
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,000,000
7 - OBRAS	7,682,902
13 - EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN MILITAR	2,971,698,759
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	172,498,133
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	96,028,520
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,462,473
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,935,696
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	825,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,246,444

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
02 - CIVILES Y MILITARES RECIBEN SERVICIOS DE SALUD	1,802,828,255
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,283,589,252
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,992,674
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	342,698,969
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	166,547,360
03 - CIVILES Y MILITARES RECIBEN CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	63,190,262
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	32,108,756
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,347,469
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,684,037
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,050,000
04 - CIVILES Y MILTARES RECIBEN LA CAPACITACIÓN TÉCNICO VOCACIONAL	705,465,106
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	406,310,035
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	69,341,658
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	197,152,547
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,660,866
7 - OBRAS	10,000,000
05 - ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA RECIBEN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CIUDADANA FUNDAMENTADOS EN LA METODOLOGÍA DE INSTRUCCIÓN MILITAR	59,091,509
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	32,306,414
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,078,538
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,955,336
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	751,221
06 - CIVILES Y MILITARES RECIBEN SERVICIO DE TITULACIÓN EN CIENCIAS MILITARES, NAVALES Y AERONÁUTICAS	168,625,494
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	100,732,720
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	36,397,825
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,550,199
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,869,750
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	11,775,741,468
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	11,775,741,468
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,775,741,468
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	317,516,116
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P99	317,516,116
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	317,516,116
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**15,186,213,375**

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	2,543,556,447
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,543,556,447
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,302,431,468
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,063,930,470
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,024,859
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,169,650
7 - OBRAS	15,000,000
11 - APLICACIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR Y FOMENTO DE LAS RELACIONES COMERCIALES	9,537,575,596
04 - FOMENTO DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS, COMERCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	702,469,792
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	590,102,553
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	105,193,239
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,699,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,475,000
06 - RELACIONES BILATERALES FOMENTADAS Y DESARROLLADAS	4,282,580,297
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,111,931,202
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,668,695,095
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	501,954,000
07 - RELACIONES MULTILATERALES FOMENTADAS	957,280,449
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	635,525,753
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	262,812,736
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	58,941,960
08 - SERVICIOS CONSULARES, MIGRATORIOS Y DE PRETECCIÓN A NACIONALES	2,774,306,070
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	737,838,897
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,161,556,870
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	874,910,303
09 - CIUDADANOS DOMINICANOS CON ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VÍNCULOS CON EL ESTADO DOMINICANO	820,938,988
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	617,612,084
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	142,026,936
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	61,299,968
12 - EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN Y CONTROL DE PASAPORTES	2,447,113,502
02 - CIUDADANOS DOMINICANOS RECIBEN PASAPORTES	2,447,113,502
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	809,678,570
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,388,394,932
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	77,440,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	136,600,000
7 - OBRAS	35,000,000

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
13 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DIPLOMÁTICO CONSULAR Y COMERCIAL	177,246,110
02 - PERSONAS QUE RECIBEN FORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL DE POSTGRADO, MAESTRÍA Y EDUCACION CONTINUA	177,246,110
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	133,868,050
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	23,374,725
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,639,137
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,914,198
7 - OBRAS	2,000,000
14 - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS FRONTERIZOS	53,537,459
02 - PROVINCIAS FRONTERIZAS CON ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS.	53,537,459
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	41,780,248
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,420,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,337,211
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	427,184,261
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	427,184,261
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	427,184,261
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA	**26,273,533,371**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	5,269,734,574
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	5,269,734,574
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,613,045,620
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,399,676,324
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	236,590,735
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,139,561,084
7 - OBRAS	870,860,811
11 - ADMINISTRACIÓN DE LAS OPERACIONES DEL TESORO	491,555,244
01 - ACCIONES COMUNES	433,796,745
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	277,141,725
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	86,749,723
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,065,297
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,840,000
02 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO (SPNF) CON RECURSOS CENTRALIZADOS EN LA CUENTA UNICA DEL TESORO	15,338,801
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,338,801
03 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO CON CUOTA DE PAGO ASIGANDA	6,028,596
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,028,596

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
04 - INSTITUCIONES PUBLICAS CON PAGOS OPORTUNOS DE ACUERDO A LAS POLITICAS DE PAGO	23,191,626
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	23,191,626
05 - ADMINISTRACIONES LOCALES Y/O COLECTURIAS CON PAGO A TRAVES DE ESPECIES TIMBRADAS PROVISTAS	13,199,476
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	13,199,476
12 - CATASTRO DE BIENES INMUEBLES A NIVEL NACIONAL	329,734,335
01 - ACCIONES COMUNES	225,458,472
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	185,425,474
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18,706,792
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,417,496
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,908,710
05 - ESTADO DOMINICANO CON BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS Y VALORADOS A NIVEL NACIONAL	57,018,642
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	55,318,642
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,700,000
06 - ESTADO DOMINICANO RECIBE ESTUDIOS DE MERCADOS DETERMINANDO PRECIO POR METRO CUADRADO DE TERRENOS A NIVEL NACIONAL	34,002,737
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	33,202,737
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	800,000
07 - CIUDADANOS RECIBEN SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES CATASTRALES A NIVEL NACIONAL	13,254,484
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	13,254,484
13 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES	2,178,290,552
01 - ACCIONES COMUNES	1,710,873,905
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	608,433,132
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	54,613,145
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,145,718
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	886,681,910
7 - OBRAS	130,000,000
05 - CIUDADANOS RECIBEN TITULARIDAD DE INMUEBLES DEL ESTADO	415,092,774
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	405,392,774
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,700,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000
06 - ESTADO DOMINICANO RECIBE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES	37,348,935
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	36,348,935
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
07 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARTICIPAN EN SUBASTAS PÚBLICAS DE BIENES MUEBLES DESCARGADOS	14,974,938
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	14,274,938
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	700,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
14 - REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y FOMENTO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS	628,002,891
01 - ACCIONES COMUNES	332,820,813
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	200,644,335
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	75,022,995
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,725,971
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,027,512
15 - ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS HABILITADOS EN EL USO DEL SECP PARA LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES	115,018,487
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	112,148,487
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,492,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	327,500
16 - ACTORES DEL SNCP MONITOREADOS EN CORRESPONDENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y DE LOS PROCEDIMIENTOS VIGENTES	100,949,937
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	98,954,536
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,722,501
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	195,900
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	77,000
17 - ACTORES DEL SNCP CON ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL USO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS (CBS)	79,213,654
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	68,544,654
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,573,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,076,000
15 - FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL Y ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE EXONERACIONES.	143,643,315
01 - ACCIONES COMUNES P15	143,643,315
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	123,058,203
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,100,113
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,713,212
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,771,787
17 - SERVICIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	578,243,406
01 - ACCIONES COMUNES P17	325,099,264
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	261,001,274
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	43,252,468
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,995,626
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,849,896

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
06 - TÉCNICOS Y CONTABLES RECIBEN CAPACITACIONES DISEÑADAS PARA MEJORAR LA COMPRENSIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y PROCESOS CONTABLES DEL SCG.	50,828,606
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	50,828,606
07 - ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL Y GOBIERNO LOCALES CUENTAN CON EL SCG IMPLEMENTADO PARA MANEJAR SUS FINANZAS PÚBLICAS.	156,415,948
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	156,415,948
08 - ENTIDADES DEL SPNF CUENTAN CON EL ERIR IMPLEMENTADO Y REPORTAN PERIÓDICAMENTE SU INFORMACIÓN FINANCIERA.	26,844,016
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	26,164,016
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	450,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	230,000
09 - ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES RECIBEN ASESORÍAS PERIÓDICAS Y EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCG.	19,055,572
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	19,055,572
18 - ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO	139,973,611
04 - ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO CON ENDEUDAMIENTO GESTIONADO Y NORMADO	139,973,611
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	85,667,178
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	24,119,948
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,075,235
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,111,250
20 - GESTIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO DOMINICANO	757,343,596
01 - ACCIONES COMUNES	440,952,104
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	303,608,508
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	79,126,596
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	35,335,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,882,000
04 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO QUE FORMULAN Y EJECUTAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A LAS METODOLOGÍAS PRESUPUESTARIAS APROBADAS	223,488,714
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	223,488,714
05 - INSTITUCIONES DEL GOBIERNO GENERAL NACIONAL CON SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA INCLUIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE TRANSPARENCIA	92,902,778
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	92,902,778
21 - ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y JUBILACIONES	694,971,870
02 - PENSIONADOS Y JUBILADOS CON DERECHOS PREVISIONALES OPORTUNAMENTE OTORGADOS	694,971,870
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	588,845,362
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	87,382,802
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,851,586
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,000

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,592,120
22 - GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	327,334,111
01 - ACCIONES COMUNES P22	293,234,111
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	259,890,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,800,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,544,111
03 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO DISPONEN DE APOYO TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS DE DESARROLLO ALINEADOS AL CICLO PRESUPUESTARIO	34,100,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	32,890,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,210,000
23 - ANÁLISIS ECONÓMICO Y SOCIAL	329,086,705
01 - ACCIONES COMUNES P23	233,011,100
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	233,011,100
02 - HOGARES INCLUIDOS EN LA BASE DE DATOS DEL SIUBEN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO SOCIAL UNIVERSAL	85,861,679
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	76,861,679
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,000,000
03 - INSTITUCIONES REGISTRAN LOS HOGARES BENEFICIARIOS EN LA BASE DE DATOS DEL SIUBEN PARA LA CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS	10,213,926
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,253,375
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,120,551
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	800,000
24 - NORMALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS NACIONALES	668,966,452
01 - ACCIONES COMUNES	322,705,198
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	244,454,480
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	59,646,165
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,518,283
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,086,270
02 - SECTOR PÚBLICO, PRIVADO, SOCIEDAD CIVIL Y ORGANISMOS INTERNACIONALES DISPONEN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA OFICIAL	288,027,565
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	212,238,327
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	63,896,382
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,690,262
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,202,594
03 - SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DISPONE DE NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD	40,323,845
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	38,617,197

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,620,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	86,648
04 - SERVIDORES PÚBLICOS Y PÚBLICO EN GENERAL RECIBEN ACCIONES FORMATIVAS PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS ESTADÍSTICAS	17,909,844
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	16,411,504
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,455,930
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,410
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	630,000,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	630,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	630,000,000
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	13,106,652,709
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	13,106,652,709
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,106,652,709
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	**332,030,596,342**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	35,432,690,800
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	35,432,690,800
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	9,296,263,611
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,262,399,194
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	481,927,957
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123,441,981
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,518,658,057
7 - OBRAS	6,750,000,000
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 13, 14, 19 Y 23	2,000,000,055
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P03	2,000,000,055
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,463,280,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	449,480,055
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	87,240,000
11 - SERVICIOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS	28,833,783,835
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P11	27,214,755,568
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	23,150,628,918
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,088,728,095
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	171,771,483
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,607,054,050
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	196,573,022
01 - ACCIONES COMUNES P11	699,299,646
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	570,029,369
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	97,024,928

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,658,144
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,536,000
7 - OBRAS	2,051,205
03 - AUTORIDADES EDUCATIVAS Y SOCIEDAD CIVIL RECIBEN LAS EVALUACIONES E INVESTIGACIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA PRE-UNIVERSITARIA	480,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	278,217,747
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	114,085,276
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,507,052
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34,337,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,373,960
7 - OBRAS	16,478,465
04 - ESTUDIANTES RECIBEN SERVICIOS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN ESCOLAR	216,322,285
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	56,094,700
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,661,307
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,429,600
7 - OBRAS	83,136,678
05 - DOCENTES RECIBEN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN DOCENTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN FÍSICA	35,178,750
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	32,600,750
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,578,000
06 - FAMILIA Y LA COMUNIDAD CON ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN FUNCIONANDO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	188,227,586
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	105,747,275
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	72,375,610
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,059,330
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	129,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,915,871
13 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 AÑOS	109,629,767,113
01 - ACCIONES COMUNES P13	105,024,487,495
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	102,370,511,070
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	155,648,725
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,527,500
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,496,800,200
02 - NIÑOS Y NIÑAS RECIBEN SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO DEL 1ER. CICLO	2,256,228,040
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	21,678,228
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	452,800,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,781,649,368
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,444

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
03 - NIÑOS Y NIÑAS RECIBEN SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO DEL 2DO. CICLO	2,349,051,578
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	76,060,435
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	454,950,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,761,650,867
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,390,276
14 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA NIÑOS (AS) Y ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS	45,139,640,098
01 - ACCIONES COMUNES P14	28,021,403,646
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	27,222,420,163
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	331,100,308
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,864,085
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	420,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,019,090
02 - NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RECIBEN SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	3,054,816,872
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	144,185,175
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	223,500,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,632,062,197
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,069,500
03 - ADOLESCENTES RECIBEN SERVICIO DE EDUCATIVO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MODALIDAD ACADÉMICA	986,896,312
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	203,542,750
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	69,807,280
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	709,509,682
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,036,600
04 - ADOLESCENTES RECIBEN SERVICIO DE EDUCATIVO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MODALIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	12,673,648,256
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	11,087,596,692
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	100,711,083
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	113,146,461
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	660,062,562
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	712,131,458
05 - ADOLESCENTES RECIBEN SERVICIO DE EDUCATIVO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MODALIDAD ARTES	370,504,646
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	160,534,150
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	47,796,050
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	82,174,446

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
06 - ESTUDIANTES DE SEXTO GRADO DE ETP RECIBEN FORMACIÓN EN MÓDULOS DE CENTROS DE TRABAJO Y LAS PASANTÍAS	19,031,366
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18,828,168
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	203,198
07 - ESTUDIANTES DE SEXTO GRADO DE LA MODALIDAD ARTES RECIBEN PRÁCTICA DE PASANTÍAS EN ESPACIOS LABORALES VINCULADOS A SU ÁREA ARTÍSTICA	13,339,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,682,750
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,656,250
15 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS - INCLUYE ADOLESCENTES Y JÓVENES MAYORES DE 14 AÑOS	4,102,132,405
01 - ACCIONES COMUNES P15	280,926,282
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	120,383,485
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	51,663,264
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,138,008
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,741,525
02 - ADOLESCENTES DE 14 AÑOS O MÁS, JÓVENES Y ADULTOS RECIBEN EDUCACIÓN BÁSICA DE ADULTOS	1,100,965,459
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	802,007,461
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	84,698,790
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,978,805
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55,280,403
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000,000
06 - ADOLESCENTES DE 14 AÑOS O MÁS, JÓVENES Y ADULTOS RECIBEN EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ADULTOS	1,765,605,743
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,223,868,278
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	116,674,020
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	248,634,274
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168,429,171
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000,000
07 - ADOLESCENTES DE 14 AÑOS O MÁS, JÓVENES Y ADULTOS RECIBEN EDUCACIÓN LABORAL DE ADULTOS	590,090,082
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	423,018,817
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	48,546,550
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,977,453
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,547,262
08 - ADOLESCENTES DE 14 AÑOS O MÁS, JÓVENES Y ADULTOS RECIBEN PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN.	364,544,839
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	302,014,060
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,530,779
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60,000,000

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
16 - SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	34,410,356,650
01 - ACCIONES COMUNES P16	3,404,754,569
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,854,475,307
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	836,326,875
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	541,137,210
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	172,815,177
02 - ESTUDIANTES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA RECIBEN RACIONES ALIMENTICIAS	25,151,590,214
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	24,999,258,521
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	126,414,394
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,917,299
03 - ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE RECIBEN SERVICIOS SOCIALES DE APOYO ESTUDIANTIL	5,448,623,400
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	80,227,808
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,332,126,780
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,768,812
05 - ESTUDIANTES DE SEGUNDO CICLO DE SECUNDARIA QUE RECIBEN SERVICIO DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y CO-CURRICULARES	43,507,253
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	22,216,318
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,290,935
06 - ESTUDIANTES PREUNIVERSITARIOS PERTENECIENTES AL SISTEMA PÚBLICO DE EDUCACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RECIBEN SERVICIOS DE SALUD	361,881,214
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	85,359,436
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	211,152,880
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,368,898
17 - INSTALACIONES ESCOLARES SEGURAS, INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES	13,729,346,870
01 - ACCIONES COMUNES P17	7,729,346,855
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,049,240,120
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	894,512,888
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	306,020,180
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	129,618,191
7 - OBRAS	5,349,955,476
02 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES (ARRASTRE SORTEO 3)	681,517,622
7 - OBRAS	681,517,622
03 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES (ARRASTRE SORTEO 4)	1,908,347,305
7 - OBRAS	1,908,347,305
04 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES (ARRASTRE SORTEO 1 Y 2)	444,097,755
7 - OBRAS	444,097,755

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
05 - CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES	447,199,615
7 - OBRAS	447,199,615
06 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO	201,247,620
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,507,342
7 - OBRAS	199,740,278
07 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO NOROESTE	260,043,716
7 - OBRAS	260,043,716
08 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO NORTE	292,543,389
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,282,548
7 - OBRAS	290,260,841
09 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO SUR	108,009,841
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	215,336
7 - OBRAS	107,794,505
10 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN EL VALLE	277,496,492
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,821,955
7 - OBRAS	273,674,537
11 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN ENRIQUILLO	225,332,362
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,292,008
7 - OBRAS	224,040,354
12 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN HIGUAMO	323,941,349
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,584,016
7 - OBRAS	321,357,333
13 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN OZAMA	282,193,259
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,292,008
7 - OBRAS	280,901,251
14 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN VALDESIA	344,918,794
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	646,004
7 - OBRAS	344,272,790
15 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN YUMA	104,108,305
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	861,338
7 - OBRAS	103,246,967

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
16 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN OZAMA 2	5,544,863
7 - OBRAS	5,544,863
17 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO NORTE 2	67,002,085
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,076,673
7 - OBRAS	65,925,412
21 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	26,455,643
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,425,620
7 - OBRAS	22,030,023
18 - FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA DOCENTE	6,860,298,881
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P18	2,796,672,636
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	585,896,157
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,085,895,327
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	44,250,864
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,300,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	78,330,288
01 - ACCIONES COMUNES P18	1,343,178,442
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	738,380,313
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	391,144,533
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	87,036,506
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	76,317,090
7 - OBRAS	50,000,000
02 - BACHILLERES DE 16 A 25 AÑOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE BECAS DE FORMACIÓN DOCENTES DE EXCELENCIA NIVEL DE GRADO	384,256,261
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	213,955,862
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	712,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169,588,399
03 - BACHILLERES MENORES DE 25 AÑOS CURSANDO EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE DE EXCELENCIA A NIVEL DE GRADO	1,460,792,087
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	848,541,372
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	232,014,180
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,992,035
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177,400,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,844,500
04 - COMUNIDADES ALEDAÑAS A LOS RECINTOS PARTICIPAN DE LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN	46,920,800
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	21,234,568

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,972,519
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,110,709
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	603,004
05 - DOCENTES DE CARRERA CERTIFICADOS PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUBSISTEMAS	828,478,655
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	45,497,614
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	713,676,419
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,444,014
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,375,279
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,485,329
19 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA NIÑOS(AS), ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 0-20 AÑOS	2,427,138,329
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P19	274,135,610
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	109,644,770
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	162,460,830
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,010
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,010,000
01 - ACCIONES COMUNES A LOS PRODUCTOS 04, 05 Y 06	712,850,780
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	241,457,557
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	277,115,551
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	55,992,882
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,761,538
7 - OBRAS	113,523,252
03 - NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE 0 Y 20 AÑOS RECIBEN EDUCACIÓN ESPECIAL	942,607,265
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	811,593,176
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,445,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,208,800
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,360,289
04 - NIÑOS DE 0-12 AÑOS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO	93,978,215
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	89,728,215
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	750,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,500,000
05 - NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS QUE RECIBEN ATENCIÓN TERAPÉUTICA INTEGRAL CON LAS CONDICIONES DE AUTISMO, SÍNDROME DE DOWN Y PARÁLISIS CEREBRAL	263,523,814
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	257,773,814
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,250,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,000,000
06 - PERSONAS RECIBEN CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO INTEGRAL PARA EL EFECTIVO ABORDAJE PSICOPEDAGÓGICO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD	140,042,645
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	135,992,645
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,050,000
20 - GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR MAGISTERIAL	28,776,320,474
01 - ACCIONES COMUNES A LOS PRODUCTOS 02 Y 03	675,085,159
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	360,153,727
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	260,216,644
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,354,668
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,190,120
7 - OBRAS	5,000,000
02 - PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO RECIBEN SERVICIOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	28,074,205,777
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	698,534,397
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27,375,671,380
03 - DOCENTES PENSIONADOS, JUBILADOS Y SUS DEPENDIENTES RECIBEN SERVICIOS DE SALUD	27,029,538
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,828,008
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,975,530
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,226,000
23 - SERVICIO EDUCATIVO DEL GRADO PREPRIMARIO NIVEL INICIAL	3,046,710,008
01 - ACCIONES COMUNES P23	90,728,612
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	73,738,523
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,738,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,117,109
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,284,900
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,850,080
02 - NIÑOS Y NIÑAS RECIBEN SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL 2DO. CICLO NIVEL INICIAL	2,955,981,396
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	929,856,102
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	108,454,165
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	555,346,652
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,104,105,713
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	258,218,764
24 - ALFABETIZACIÓN DE ESTUDIANTES DEL PRIMER CICLO DEL NIVEL PRIMARIO	1,743,821,158
01 - ACCIONES COMUNES P24	300,092,277
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	82,557,953

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	67,254,324
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,400,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	113,880,000
02 - NIÑOS Y NIÑAS DEL PRIMER CICLO DE PRIMARIA RECIBEN ENTRENAMIENTO EN COMPRENSIÓN LECTORA Y ESCRITURA	559,540,613
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	559,533,676
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,937
03 - NIÑOS Y NIÑAS DEL PRIMER CICLO DE PRIMARIA RECIBEN ENTRENAMIENTO EN MATEMÁTICAS	434,234,996
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	434,234,996
04 - DOCENTES RECIBEN PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA EN ALFABETIZACIÓN INICIAL	449,953,272
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	449,953,272
46 - SALUD ESCOLAR	611,156,400
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P46	102,753,050
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	92,185,820
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,124,270
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,442,960
02 - COMUNIDAD EDUCATIVA Y ASOCIADOS INTERVENIDOS NUTRICIONALMENTE	76,741,450
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	49,162,285
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,644,176
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,652,204
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,282,785
03 - ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DE DÉFICIT AUDITIVO Y/O VISUAL RECIBEN DISPOSITIVOS	431,661,900
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	142,351,593
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,613,772
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	234,603,288
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,093,247
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	3,259,717,610
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P98	3,259,717,610
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,259,717,610
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	12,027,715,656
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCION P99	12,027,715,656
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,914,764,731
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112,950,925
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	**180,686,724,982**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	7,768,703,063
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	7,768,703,063
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,332,433,946

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	945,606,168
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	246,954,944
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130,391,651
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,856,300
7 - OBRAS	49,460,054
18 - PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS SANITARIOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO	9,054,344,255
01 - ACCIONES COMUNES P18	1,965,532,487
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,298,468,094
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	499,989,616
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	126,299,977
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,774,800
02 - POBLACIÓN VULNERABLE DISPENSADA CON MEDICAMENTOS OPORTUNO Y BAJO COSTO A TRAVÉS DE LAS FARMACIAS DEL PUEBLO	1,694,399,298
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,600,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,672,549,298
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000
7 - OBRAS	15,750,000
03 - RED PÚBLICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ABASTECIDO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS SANITARIOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO	5,394,412,470
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,394,412,470
23 - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	636,498,137
01 - ACCIONES COMUNES P23	615,459,637
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	257,462,370
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	152,500,155
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	112,644,521
7 - OBRAS	92,852,591
05 - INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD Y OTRAS ENTIDADES VINCULADAS IMPLEMENTAN ESTRATEGIAS Y ACUERDOS QUE FACILITAN A LA POBLACIÓN EL DERECHO A LA SALUD	21,038,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,202,250
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	836,250
24 - REGULACIÓN SANITARIA	810,702,802
01 - ACCIONES COMUNES P24	6,500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,468,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,000
03 - ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS SEGÚN ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,570,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	430,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
06 - INSTITUCIONES Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, COSMÉTICOS, HIGIENE DEL HOGAR Y PERSONAL, PRODUCTOS SANITARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS SON GESTIONADOS PARA GARANTIZAR EL CONTROL SANITARIO	795,954,802
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	340,706,833
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	221,850,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,589,879
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	815,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	171,993,090
08 - PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DISPONEN E IMPLEMENTAN ESTÁNDARES, NORMAS, GUÍAS Y PROTOCOLOS	3,248,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,728,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	520,000
25 - GESTIÓN Y PROVISIÓN DE SALUD COLECTIVA	10,085,145,324
01 - ACCIONES COMUNES P25	162,093,660
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	115,987,360
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,464,300
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,712,000
7 - OBRAS	30,930,000
03 - ESTABLECIMIENTOS CUENTAN CON INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN A LA SALUD	214,207,978
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	34,291,196
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	169,578,153
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,338,629
04 - UNIDADES DE VACUNACIÓN DISPONEN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS PARA LA VACUNACIÓN, ACORDE A LAS DIRECTRICES, ESQUEMA Y PRIORIDADES EN SALUD PÚBLICA	1,320,120,759
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	52,855,749
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,259,845,144
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,419,866
10 - POBLACIÓN RECIBE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO A TRAVÉS DE LAS FARMACIAS CON ENFOQUE DE EQUIDAD	7,542,800,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	158,571,340
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,330,155,198
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,729,177
7 - OBRAS	18,344,285
11 - POBLACIÓN RECIBE ALERTAS OPORTUNAS DE RIESGOS Y EVENTOS EPIDEMIOLÓGICOS	127,801,450
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	23,898,762
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,663,895
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,238,793

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
12 - POBLACIÓN RECIBE RESPUESTA COORDINADAS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS, EMERGENCIAS Y EVENTOS DE SALUD	657,992,139
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	48,711,700
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	609,170,444
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	109,995
13 - POBLACIÓN RECIBE SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	11,856,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,496,700
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,359,300
14 - POBLACIÓN RECIBE SERVICIOS SELECCIONADOS DE SALUD COLECTIVA	48,273,338
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,939,168
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,934,602
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,399,568
41 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS	135,536,158
09 - POBLACIÓN GENERAL CUENTA CON ACCESO A PAQUETE DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE	135,536,158
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,568,558
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,805,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,162,600
42 - PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO VIH/SIDA	1,981,392,788
05 - SISTEMA DE SALUD RECIBE LOS BENEFICIOS DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN DEL VIH Y SIDA	852,336,022
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	150,652,696
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	408,360,832
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,440,442
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,581,840
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,300,212
06 - POBLACIÓN FEMENINA EN ETAPA REPRODUCTIVA Y EN EMBARAZO RECIBE INTERVENCIONES PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN VERTICAL/ DEL VIH MATERNO - INFANTIL	35,363,795
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	33,091,820
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	254,975
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,017,000
07 - PERSONAS QUE VIVEN CON VIH RECIBEN SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD DE ACUERDO A LA GUÍA DE ADHERENCIA.	1,093,692,971
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	361,286,108
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	732,406,863
43 - DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN AL CÁNCER	26,900,000
08 - POBLACIÓN PRIORIZADA RECIBE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DE DETECCIÓN, DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO DEL CANCER SEGÚN NIVEL DE ATENCIÓN	6,800,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,267,500

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,500,000
09 - POBLACIÓN RECIBE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN DE CÁNCER PRIORIZADA	20,099,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	850,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,249,500
45 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y LAS UNIONES TEMPRANAS	30,000,000
02 - POBLACIÓN ADOLESCENTE RECIBE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVA	30,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,452,900
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,480,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,067,100
46 - SALUD ESCOLAR	22,370,579
02 - COMUNIDAD EDUCATIVA RECIBE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVA EN EL ÁMBITO ESCOLAR	22,370,579
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,630,979
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	939,600
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,800,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,296,751,388
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,296,751,388
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,296,751,388
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	148,838,380,488
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	148,838,380,488
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	129,588,837,336
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19,249,543,152
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	**8,634,933,410**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,547,934,493
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P01	1,547,934,493
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,016,834,258
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	423,401,101
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	82,453,191
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,945,943
11 - CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1,470,758,144
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P11	1,470,758,144
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	77,796,335
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,775,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,900,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	440,815,114
7 - OBRAS	896,471,695

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
12 - APOYO Y SUPERVISIÓN AL DEPORTE FEDERADO Y ALTO RENDIMIENTO	4,690,239,407
02 - ATLETAS PARA LA ALTA COMPETICIÓN RECIBEN EL APOYO CON EL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE DEPORTE FEDERADO	289,139,407
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	52,139,407
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	160,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77,000,000
03 - ATLETAS PROSPECTOS Y DE ALTO RENDIMIENTO RECIBEN ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO PARA SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEL CICLO OLÍMPICO	4,401,100,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,500,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,798,600,000
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,600,000,000
13 - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEPORTIVA	83,200,000
02 - ATLETAS Y TÉCNICOS RECIBEN FORMACION, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN DISCIPLINAS DEL DEPORTE Y RECREACIÓN	83,200,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	65,600,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,600,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000
14 - FOMENTO DEL DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO	41,100,000
02 - ESTUDIANTES ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS INTEGRADOS A PROGRAMAS DE DEPORTE	41,100,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	8,740,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,360,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000,000
15 - FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE TIEMPO LIBRE	400,450,908
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P15	140,327,649
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	83,758,861
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	35,109,809
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,511,613
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,417,366
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,530,000
01 - ACCIONES COMUNES P15	221,299,594
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	21,200,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	100,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	121,200,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	78,799,594
02 - PERSONAS RECIBEN FACILIDADES PARA ACTIVIDADES FÍSICA Y DE RECREACIÓN	17,500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,350,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,150,000

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
03 - CIUDADANOS RECIBEN BENEFICIOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVAS	21,323,665
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,323,665
20 - FOMENTO Y APOYO AL DESARROLLO Y REGULACIÓN DEL BÉISBOL	103,932,458
01 - ACCIONES COMUNES P20	99,572,458
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	79,879,604
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,911,895
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,030,959
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	750,000
05 - ACTORES DEL BÉISBOL RECIBEN CHARLAS Y TALLERES	750,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	250,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
06 - ACTORES DE BÉISBOL REGISTRADOS PARA LA REGULARIZACIÓN DEL SISTEMA	3,610,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,560,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	297,318,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN 98	297,318,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	297,318,000
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	**2,899,510,003**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	861,180,167
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	861,180,167
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	594,262,826
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	190,567,688
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,764,523
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,585,130
12 - LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS LABORALES EN EL SECTOR FORMAL PRIVADO	423,697,108
02 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES CON SERVICIO DE INSPECCIÓN OFRECIDO EN TIEMPO OPORTUNO Y DE CALIDAD	381,923,075
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	354,547,518
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	25,875,557
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000
03 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES CUENTAN CON SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL	11,628,133
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	10,628,133
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
04 - TRABAJADORES CON SALARIOS MÍNIMOS ACTUALIZADOS	8,541,814
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	7,541,814

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
05 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES EN EL RÉGIMEN ASALARIADO DEPENDIENTE CON PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN SOSTENIDA DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS	12,266,263
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	8,766,263
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,500,000
06 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES TIENEN ACCESO A ASISTENCIA JUDICIAL GRATUITA ANTE LAS INSTANCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	1,500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
07 - ACTORES SOCIO-LABORALES SENSIBILIZADOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL	7,837,823
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,742,222
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,095,601
13 - PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS: AMBIENTE LABORAL SANO Y SEGURO	17,119,807
02 - EMPRESAS RECIBEN CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14,619,807
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	12,619,807
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
03 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES CON ASISTENCIA EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES IMPLEMENTADA	2,500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
21 - AUMENTO DEL EMPLEO	557,153,162
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P21	200,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	164,725,403
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,274,597
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000,000
13 - ACTORES-SOCIOLABORALES DISPONEN DE INVESTIGACIONES DEL MERCADO LABORAL CON PROSPECCIÓN DEL EMPLEO	45,075,856
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	36,075,856
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,000,000
14 - DEMANDANTES DE EMPLEO CON PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD IMPLEMENTADO	63,256,646
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	36,483,823
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,978,752
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,794,071
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,000,000

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
15 - DEMANDANTES DE EMPLEO CON PROGRAMA DE EMPLEOS TEMPORALES PUESTO EN MARCHA	39,761,447
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,083,530
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,677,917
16 - DEMANDANTES DE EMPLEO Y EMPLEADORES DISPONEN DE SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE EMPLEO FORTALECIDO	209,059,213
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	59,244,361
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	35,724,598
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,130,759
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	61,959,495
7 - OBRAS	42,000,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	46,142,987
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P98	46,142,987
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46,142,987
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	994,216,772
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P99	994,216,772
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	994,216,772
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	**18,697,509,949**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	6,275,793,280
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	6,275,793,280
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	5,014,103,706
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	634,686,015
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	447,417,015
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,179,407
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,464,137
7 - OBRAS	15,943,000
11 - FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3,661,647,458
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P11	100,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	71,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000
7 - OBRAS	12,000,000
01 - ACCIONES COMUNES	2,036,943,109
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	12,450,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	857,589,835
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,383,500

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	286,016,885
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	235,271,000
7 - OBRAS	602,231,889
02 - PRODUCTORES AGRÍCOLAS RECIBEN INSUMOS Y MATERIALES DE SIEMBRA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL	701,331,971
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	302,255,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	14,350,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	70,168,805
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	275,758,578
7 - OBRAS	38,799,588
03 - AGRO EMPRESAS AGRÍCOLAS RECIBEN CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR VALOR AGREGADO A LA PRODUCCIÓN	22,014,093
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18,200,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	178,593
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,635,500
04 - PRODUCTORES RECIBEN APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FRUTALES	32,728,026
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	540,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,978,026
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,210,000
06 - POLÍTICAS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES COORDINADAS PARA LA POBLACIÓN RURAL	33,293,344
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16,820,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,525,184
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,648,160
7 - OBRAS	1,300,000
08 - PRODUCTORES RECIBEN APOYO EN INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	735,336,915
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	36,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,851,920
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,884,995
7 - OBRAS	601,600,000
12 - TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS AGROPECUARIAS	80,310,959
01 - ACCIONES COMUNES P12	8,300,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,420,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,880,000
02 - PRODUCTORES Y TÉCNICOS AGRÍCOLAS RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	21,500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200,000

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,300,000
06 - PRODUCTORES RECIBEN TRANSFERENCIAS DE EMBRIONES BOVINOS Y CRÍAS BOVINO-CAPRINAS MEJORADAS Y SANEADAS	26,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,300,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,700,000
07 - MUJERES RURALES INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	13,622,151
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,780,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,287,027
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,555,124
08 - ORGANIZACIONES AGRÍCOLAS Y JÓVENES RECIBEN ASESORÍAS TÉCNICAS PARA FORTALECER SU ESTRUCTURA INSTITUCIONAL	6,150,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,050,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,600,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,300,000
7 - OBRAS	200,000
10 - ASISTENCIA TÉCNICA A BENEFICIARIOS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA	4,738,808
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,798,808
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,025,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	215,000
7 - OBRAS	700,000
13 - SANIDAD ANIMAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO PECUARIO	783,637,429
01 - ACCIONES COMUNES	434,595,473
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	289,705,136
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	58,204,733
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	85,310,845
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,374,759
02 - ESPECIES PREVENIDAS Y CONTROLADAS CONTRA ENFERMEDADES	243,626,361
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	243,626,361
03 - BIOLÓGICOS PRODUCIDOS PARA LAS ESPECIES	56,700,474
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	56,700,474
04 - ESPECIES GENÉTICAMENTE MEJORADAS PARA LA REPRODUCCIÓN	1,890,089
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,890,089
05 - PRODUCTORES DE GANADO RECIBEN CAPACITACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	46,825,032
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	46,825,032
14 - INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y SANIDAD VEGETAL	812,450,000
01 - ACCIONES COMUNES	773,570,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	487,783,272

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	64,536,728
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,250,000
7 - OBRAS	51,000,000
02 - UNIDADES PRODUCTIVAS RECIBEN PROGRAMAS DE CONTROL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	8,580,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,133,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,447,000
05 - PRODUCTORES Y EMPRESAS AGRÍCOLAS ASISTIDOS EN VIGILANCIA, CAMPAÑAS DE CONTROL E INTELIGENCIA FITOSANITARIA EN LOS TERRITORIOS	11,600,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,800,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,800,000
06 - EMPRESAS ASISTIDAS PARA EL REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE PLAGUICIDAS Y AFINES	13,100,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,800,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,300,000
07 - TÉCNICOS CAPACITADOS EN NORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS FITOSANITARIOS APLICADOS A LA CUARENTENA VEGETAL	5,600,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,600,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000,000
15 - FOMENTO DEL USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA PARA LA AGRICULTURA	288,421,797
01 - ACCIONES COMUNES P15	109,963,047
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	82,710,650
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,689,398
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,292,995
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,270,004
05 - PRODUCTORES AGRÍCOLAS CON TERRENOS CON RIEGO TECNIFICADO NUEVOS Y REHABILITADOS	138,051,992
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	33,970,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,247,527
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	871,500
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,665,600
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	297,365
06 - PRODUCTORES AGRÍCOLAS, TÉCNICOS, PERSONAS INTERESADAS Y ORGANIZACIONES RECIBEN CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y/O ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TECNIFICACIÓN DEL RIEGO	40,406,758
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	36,214,200
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,191,035
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,108,423
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	665,600
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	227,500

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BOVINAS	48,859,279
01 - ACCIONES COMUNES	35,070,653
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	27,696,140
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,582,737
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,877,776
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	914,000
02 - GANADO BOVINO CON PRUEBA DIAGNÓSTICA PARA BRUCELOSIS APLICADA EN LA REGIÓN AGROPECUARIA NOROESTE	1,972,820
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,972,820
03 - GANADO BOVINO CON PRUEBA DIAGNÓSTICA PARA TUBERCULOSIS APLICADA EN LA REGIÓN AGROPECUARIA NOROESTE	9,265,531
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,407,271
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	858,260
04 - HEMBRAS BOVINAS VACUNADAS CONTRA BRUCELOSIS EN LA REGIÓN AGROPECUARIA NOROESTE	1,900,275
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,900,275
06 - PRODUCTORES RECIBEN ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL GANADO BOVINO Y ENFERMEDADES EN LA REGIÓN AGROPECUARIA NOROESTE	650,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	650,000
19 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA	22,424,753
01 - ACCIONES COMUNES	6,985,186
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,094,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,818,867
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,471,456
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	600,863
02 - PRODUCTORES DE LECHE BOVINA RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REGIÓN ESTE	9,657,557
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	8,626,557
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	700,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	109,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	222,000
03 - PRODUCTORES DE LECHE BOVINA RECIBEN APOYO EN INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN LA REGIÓN ESTE	5,782,010
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,038,510
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,093,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,650,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	263,731,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	263,731,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	263,731,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	6,460,233,994
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	6,460,233,994
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,534,194,372
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,926,039,622
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	**73,881,683,104**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	3,249,262,044
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,249,262,044
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,057,400,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,178,694,024
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,168,020
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CALLES Y AVENIDAS	9,236,202,152
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	4,373,289,021
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,266,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	878,484,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	368,774,286
7 - OBRAS	1,860,030,235
01 - ACCIONES COMUNES P11	4,862,913,131
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	378,408,143
7 - OBRAS	4,484,504,988
12 - MANTENIMIENTO, SEGURIDAD Y ASISTENCIA VIAL	12,883,116,518
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P12	5,550,618,122
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,073,639,064
7 - OBRAS	4,476,979,058
01 - ACCIONES COMUNES P12	6,176,325,599
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,278,139,857
7 - OBRAS	4,898,185,742
02 - CIUDADANOS CON ASISTENCIA Y SEGURIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS	1,050,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,050,000,000
03 - CIUDADANOS CON MEJORAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS	106,172,797
7 - OBRAS	106,172,797
13 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CARRETERAS	8,717,400,228
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P13	6,259,948,325
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	102,500,000
7 - OBRAS	6,157,448,325
01 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P13.02	2,457,451,903
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000
7 - OBRAS	2,452,451,903

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
14 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CAMINOS VECINALES	4,744,723,412
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P14	4,258,286,248
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	50,000,000
7 - OBRAS	4,208,286,248
01 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P14.02	486,437,164
7 - OBRAS	486,437,164
15 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PUENTES	7,601,638,083
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P15	5,807,457,765
7 - OBRAS	5,807,457,765
01 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P15.02	1,139,180,317
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	800,000
7 - OBRAS	1,138,380,317
02 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	655,000,001
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	215,897,626
7 - OBRAS	439,102,375
16 - RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y DE DRENAJE	355,338,842
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P16	355,338,842
7 - OBRAS	355,338,842
17 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICACIONES PARA LOS SERVICIOS SOCIALES	3,961,011,079
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,296,928,958
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	151,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	342,925,756
7 - OBRAS	2,802,503,202
01 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P17.02	368,140,963
7 - OBRAS	368,140,963
02 - INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN INFORMES DE EVALUACIÓN SÍSMICA	295,941,158
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	258,888,780
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	28,115,970
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,936,408
18 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MUELLES Y PUERTOS	1,412,577,323
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P18	1,412,577,323
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,470,810
7 - OBRAS	1,390,106,513
19 - GESTIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES	963,600,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	963,600,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	963,600,000

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
20 - REDUCCIÓN DE VULNERABILIDADES EN INFRAESTRUCTURA ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES	37,215,001
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P20	37,215,001
7 - OBRAS	37,215,001
22 - EMBELLECIMIENTO DE AVENIDAS Y CARRETERAS	404,088,825
02 - CIUDADANOS RECIBEN ÁREAS EMBELLECIDAS Y LIBRES DE CONTAMINACIÓN SÓLIDA Y VISUAL	404,088,825
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	297,045,662
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	53,870,560
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	53,172,603
23 - ACCESO Y USO ADECUADO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	12,673,247,706
02 - USUARIOS RECIBEN SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO	12,263,247,706
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,534,805,291
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,339,566,051
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	286,476,364
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,190,900,000
7 - OBRAS	3,911,000,000
03 - USUARIOS RECIBEN SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO POR CABLE	410,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	410,000,000
26 - REGLAMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO	840,000,000
02 - ACTORES DE LA AVIACIÓN CIVIL CUENTAN CON PERMISOS PARA EL TRANSPORTE AÉREO	840,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	538,794,030
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	204,197,789
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	39,834,200
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,550,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,623,981
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	3,000,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	6,799,261,891
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	6,799,261,891
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,476,391,891
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,322,870,000
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	**21,390,709,235**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	3,058,971,945
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,058,971,945
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,420,972,648

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,236,405,572
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	188,332,377
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,170,945
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	208,090,403
7 - OBRAS	2,000,000
11 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR INDUSTRIAL	227,830,314
01 - ACCIONES COMUNES P11	76,785,817
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	53,785,817
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	23,000,000
02 - TÉCNICOS DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS RECIBEN CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR	61,895,297
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	52,895,297
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,000,000
03 - EMPRESAS INSTALADAS EN LA ZONA FRONTERIZA RECIBEN SUPERVISIÓN DE CONTROL Y REGULACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO	89,149,200
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	71,851,723
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,677,477
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,180,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,440,000
16 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN TEXTIL	231,970,555
02 - CIUDADANOS RECIBEN CAPACITACIÓN EN LA CONFECCIÓN TEXTIL Y MANUALIDADES	231,970,555
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	123,195,200
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	40,266,300
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,464,055
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,045,000
17 - SUPERVISIÓN, REGULACIÓN Y FOMENTO DEL COMERCIO	1,417,094,631
01 - ACCIONES COMUNES P17	298,022,044
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	108,779,421
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	147,242,623
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42,000,000
02 - EMPRESAS RECIBEN PERMISOS PARA OPERAR ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS	8,691,368
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	7,691,368
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
03 - EMPRESAS RECIBEN CERTIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN COMO MIPYMES	6,156,666
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,436,666
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,720,000
04 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN CERTIFICACIÓN DE DERECHO DE AUTOR	166,970,671
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	125,107,400

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	32,757,271
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,192,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	914,000
05 - EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO RECIBEN CAPACITACIÓN SOBRE COMERCIO EXTERIOR	20,391,716
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	18,391,716
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,000,000
06 - EMPRESAS EXPORTADORAS RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA EN COMERCIO EXTERIOR	18,922,737
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,454,625
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,468,112
07 - EMPRESAS DEL SECTOR COMBUSTIBLES ADQUIEREN LICENCIAS DE REGULACIÓN EN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN	23,969,462
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	22,969,462
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
09 - UNIDADES DE TRANSPORTE REGULADAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE	6,951,430
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,751,430
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,200,000
10 - OPERATIVOS DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y TRASIEGO ILÍCITO DE COMBUSTIBLE	293,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	187,757,563
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	38,110,254
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	63,072,183
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,060,000
12 - ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON REGULACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES	547,161,667
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	547,161,667
13 - ESTACIONES DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES CON REGULACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES	26,856,870
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	24,856,870
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,000,000
18 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	275,574,253
01 - ACCIONES COMUNES	58,225,837
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	58,225,837
02 - PERSONAS FÍSICAS RECIBEN APOYO PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS	38,652,239
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	27,952,239
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,500,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000
03 - MIPYMES RECIBEN SERVICIOS DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL	178,696,177
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	38,228,704
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	137,202,226

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,331,407
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,933,840
19 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DOMINICANO DE LA CALIDAD	40,559,011
02 - INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN ACCIONES FORMATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DOMINICANO PARA LA CALIDAD	40,559,011
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	26,609,011
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,950,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	13,692,928,621
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	13,692,928,621
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,692,928,621
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	2,445,779,905
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,445,779,905
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,914,279,905
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	531,500,000
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	**10,990,734,117**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	921,460,343
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	921,460,343
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	472,472,279
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	303,295,265
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	68,180,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	71,250,000
7 - OBRAS	6,262,799
11 - FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	5,138,871,221
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P11	270,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	270,000,000
01 - ACCIONES COMUNES	1,614,661,670
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	722,461,855
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	480,006,478
7 - OBRAS	412,193,337
03 - EMPRESAS Y TURISTAS INTERNOS RECIBEN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	480,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	480,000,000
04 - EMPRESAS Y TURISTAS INTERNACIONALES RECIBEN ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA	2,774,209,551
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,422,534,311
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	351,525,240

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
12 - SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN EFECTIVA DE LA GESTIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS	556,456,953
02 - ACTORES DEL SECTOR TURÍSTICO RECIBEN ACCIONES DE REGULACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES.	556,456,953
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	234,797,978
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	321,658,975
13 - FOMENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	4,103,245,600
02 - COMUNIDADES RECIBEN LOS BENEFICIOS DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	4,103,245,600
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	446,100,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	179,839,277
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	64,900,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	471,608,858
7 - OBRAS	2,940,797,465
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	270,700,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	270,700,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95,900,000
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	174,800,000
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**9,308,306,981**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,365,649,502
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,365,649,502
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,365,649,502
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL INTERÉS PÚBLICO SOCIAL	7,680,735,089
01 - ACCIONES COMUNES	4,830,138,331
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,112,505,964
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	878,649,269
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	602,167,452
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143,633,874
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	93,181,772
02 - PERSONAS ACCEDEN A SERVICIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS	37,699,814
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	37,699,814
03 - INVESTIGACIÓN PENAL EN EL ÁMBITO DE LAS ACCIONES COMPETENTES AL MINISTERIO PÚBLICO	2,812,896,944
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,792,365,126
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,531,818
13 - GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PERICIALES E INVESTIGACIÓN FORENSE	261,922,390
02 - ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA ACCEDEN A SERVICIOS PERICIALES E INVESTIGACIÓN FORENSES	261,922,390
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	261,922,390
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	**1,258,285,151**

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	588,492,876
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	588,492,876
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	439,319,784
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	107,594,092
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	26,859,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,950,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,700,000
7 - OBRAS	5,070,000
11 - COORDINACIÓN INTERSECTORIAL	9,978,855
01 - ACCIONES COMUNES	1,898,855
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,898,855
02 - INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO	2,730,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,730,000
03 - MUJERES PARTICIPAN EN ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOS ESPACIOS DE PODER POLÍTICO Y TOMA DE DECISIONES	2,150,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,050,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
04 - INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, DESCENTRALIZADO Y PRIVADO RECIBEN CERTIFICACIÓN SELLO IGUALANDO-RD	3,200,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,200,000
12 - FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	46,020,826
01 - ACCIONES COMUNES	11,370,826
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	8,204,826
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,166,000
02 - INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN TODOS SUS NIVELES RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS PROGRAMAS Y CONTENIDOS	1,980,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,630,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	350,000
03 - PERSONAS RECIBEN CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO	32,670,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	25,400,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,970,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000
13 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR	448,985,800
01 - ACCIONES COMUNES P13	32,877,111
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	32,877,111
02 - MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR CON ATENCIÓN INTEGRAL	399,363,689
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	78,998,395

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,156,903
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	301,908,391
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	800,000
7 - OBRAS	1,500,000
03 - PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A TRAVÉS DE LÍNEA 24 HORAS MUJER *212.	1,670,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,170,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
04 - PERSONAS SENSIBILIZADAS Y CAPACITADAS SOBRE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	12,475,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,900,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,575,000
05 - MUJERES VÍCTIMAS DE VIAJES IRREGULARES, TRATA Y TRÁFICO ILÍCITO RECIBEN ATENCIONES	1,600,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
06 - MUJERES DE LA DIÁSPORA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO E INTRAFAMILIAR RECIBEN ATENCIONES LEGALES Y PSICOLÓGICAS	1,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
15 - PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS INTEGRALES DE LA MUJER	48,179,906
01 - ACCIONES COMUNES	2,655,705
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,655,705
02 - MUJERES SE BENEFICIAN DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA INCREMENTAR SU NIVEL DE AUTONOMÍA	1,660,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,660,000
04 - INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS ATENCIONES	5,932,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,832,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
05 - MUJERES HABILITADAS Y CAPACITADAS PARA EL EMPLEO Y/O GESTIONAR SUS EMPRESAS	11,932,201
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,350,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,532,201
07 - MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RECIBEN BONO PARA LA PRIMERA VIVIENDA. BONO MUJER.	26,000,000
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26,000,000
45 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y LAS UNIONES TEMPRANAS	24,820,000
04 - NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPAN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI)	15,357,035
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,640,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,265,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,452,035

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
05 - PADRES, MADRES, TUTORES, LÍDERES COMUNITARIOS Y ACTORES CLAVE RECIBEN SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN CRIANZA POSITIVA, HABILIDADES PARENTALES Y CREACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES DE LOS DERECHOS DE LOS NNA	4,200,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,975,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,225,000
06 - ACTORES CLAVE DEL SISTEMA LOCAL Y NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NNA FORTALECIDOS EN IGUALDAD DE GÉNERO, SALUD INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS NOCIVAS PARA ADOLESCENTES	5,262,965
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,703,066
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,559,899
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	91,806,888
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P98	91,806,888
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91,806,888
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	**4,419,749,461**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,190,215,949
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,190,215,949
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	836,669,352
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	289,655,597
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,981,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,200,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,710,000
11 - CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, SALVAGUARDA PATRIMONIO CULTURA MATERIAL E INMATERIAL	97,952,516
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	97,952,516
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	83,022,516
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,600,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,130,000
7 - OBRAS	5,200,000
12 - DIFUSIÓN PATRIMONIO CULTURAL (MATERIAL E INMATERIAL)	645,123,492
01 - ACCIONES COMUNES	209,088,884
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	103,281,005
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	62,914,779
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,285,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,345,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,263,100
02 - COLECCIONES MONOGRÁFICAS Y PATRIMONIALES DISPONIBLES AL PÚBLICO	28,392,951
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	26,272,451
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,475,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	370,500
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
06 - POBLACIÓN EN GENERAL ACCEDE A SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	8,321,556
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	8,222,556
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99,000
07 - RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS RECIBE CAPACITACIÓN TÉCNICO-METODOLÓGICAS	10,520,110
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	10,520,110
08 - PÚBLICO EN GENERAL ACCEDEN A LOS EDIFICIOS PATRIMONIALES Y MUSEOS	388,799,991
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	299,089,619
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	70,968,846
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,241,458
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,500,068
13 - FOMENTO, DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA	1,388,845,862
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	90,562,379
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87,562,379
02 - SECTOR CULTURAL RECIBE FORMACIÓN EN ARTE Y ÁREAS DEL QUEHACER CULTURAL	20,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,000,000
05 - PUBLICACIONES Y EDICIONES DE OBRAS LITERARIAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES	6,800,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,800,000
06 - PÚBLICO EN GENERAL DISFRUTANDO DE LAS CREACIONES Y EXPRESIONES HUMANAS A TRAVÉS DE RECURSOS PLÁSTICOS, LINGÜÍSTICOS O SONOROS, BIENES Y SERVICIOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y RECONOCIMIENTOS AL TALENTO	267,644,233
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	193,498,724
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	52,423,800
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,200,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,521,709
07 - PÚBLICO EN GENERAL RECIBE FORMACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIZADA	784,531,304
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	676,079,403
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	88,051,901
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,400,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000
08 - ARTISTAS E INTELECTUALES RECIBEN PREMIOS A LA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO CULTURAL	16,411,200
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,411,200
09 - PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANDO EN CONCIERTOS SINFÓNICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA CLÁSICA	122,896,746
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	112,381,575
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,830,171
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,685,000

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
10 - POBLACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA ACCEDE A OFERTA LITERARIA A TRAVÉS DE EVENTOS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA CULTURA	80,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	20,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	49,089,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,910,500
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	323,597,532
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	323,597,532
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	323,597,532
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	774,014,110
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	774,014,110
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	754,014,110
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,000,000
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	**758,355,375**
11 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	747,155,375
01 - ACCIONES COMUNES	500,577,851
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	381,958,378
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	88,767,580
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,361,893
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,490,000
05 - JÓVENES DE 15 A 35 AÑOS DE EDAD RECIBEN SERVICIOS DE FORMACIÓN INTEGRAL, INCENTIVOS Y APOYO EDUCATIVO	120,775,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120,775,000
07 - JÓVENES DE 15 A 35 AÑOS RECIBEN ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD	18,572,548
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,745,678
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	460,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,366,870
08 - JÓVENES DE 15 A 35 AÑOS DE EDAD ACCEDEN A INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y TOMA DE DECISIONES	13,020,976
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,850,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,170,976
09 - JÓVENES DE 15 A 35 AÑOS ACCEDEN ACCEDEN A PROCESOS DE DESARROLLO PERSONAL, BIENESTAR INTEGRAL, DIÁLOGOS Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL	43,209,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	36,459,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,250,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,500,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
10 - JÓVENES QUE ACCEDEN A APOYOS INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES	51,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51,000,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	11,200,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	11,200,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,200,000
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**16,250,725,153**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,862,020,884
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,862,020,884
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,331,765,725
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	377,381,755
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	76,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	76,873,404
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DEL 11 AL 15	185,888,680
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	185,888,680
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	131,624,680
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	39,850,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,414,000
11 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	929,813,753
01 - ACCIONES COMUNES	78,698,815
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	78,698,815
06 - ÁREAS PROTEGIDAS CON VIGILANCIA Y CONTROL	718,861,196
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	634,161,196
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	53,700,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,000,000
07 - CIUDADANOS CON ACCESO A ÁREAS PROTEGIDAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECOTURISTICAS	35,064,388
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	18,064,388
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000,000
08 - ECOSISTEMAS EVALUADOS Y MONITOREADOS	46,395,865
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	31,395,865
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,000,000
09 - ESPECIES DE LA VIDA SILVESTRE CONSERVADAS, REGULADAS Y CONTROLADAS	50,793,489
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	21,793,489
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	29,000,000
12 - MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES	1,591,853,136
01 - ACCIONES COMUNES P12	380,159,420
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	45,668,385

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,500,000
7 - OBRAS	331,991,035
02 - ECOSISTEMA FORESTAL CON SUPERFICIE REFORESTADA	864,448,904
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	494,448,904
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,800,000
7 - OBRAS	325,200,000
04 - BOSQUES FORESTALES CON PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, TALA Y ENFERMEDADES Y PLAGAS FORESTALES	288,722,677
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	221,669,945
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	57,052,732
05 - ECOSISTEMAS FORESTALES MANEJADOS, REGULADOS Y GESTIONADOS DE FORMA SOSTENIBLE.	58,522,135
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	46,122,135
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,400,000
13 - MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NO RENOVABLES, DE LOS SUELOS Y LAS AGUAS	1,909,959,410
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P13	1,263,631,245
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	476,281,002
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	302,898,380
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	310,367,558
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	174,084,305
01 - ACCIONES COMUNES P13	12,681,697
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	12,681,697
02 - ECOSISTEMAS CON MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	580,398,893
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	350,398,893
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000
7 - OBRAS	219,000,000
06 - EMPRESAS DE MINERÍA NO METÁLICA REGULADAS	53,247,575
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,247,575
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	35,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000
14 - GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS COSTEROS Y MARINOS	164,994,036
01 - ACCIONES COMUNES P14	37,937,069
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	37,937,069

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
04 - SUPERFICIE COSTERO-MARINA GESTIONADA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUS RECURSOS	47,234,860
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	22,234,860
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	22,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000
05 - SUPERFICIE COSTERO-MARINA CON ORDENAMIENTO Y ALIANZAS INSTITUCIONALES PARA EL MANEJO INTEGRADO DE RECURSOS CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD	79,822,107
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	30,822,107
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	43,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000,000
15 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	1,296,227,462
01 - ACCIONES COMUNES P15	1,030,464,953
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	176,403,833
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	425,084,584
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	85,699,662
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000
7 - OBRAS	342,876,874
03 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES	78,669,588
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	55,209,588
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	23,460,000
05 - GOBIERNOS LOCALES CON ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	23,050,179
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	11,050,179
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,000,000
07 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS CON ASISTENCIA TÉCNICA PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	48,847,564
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	23,847,564
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	25,000,000
08 - ASENTAMIENTOS HUMANOS MONITOREADOS Y CONTROLADOS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y SONORA	16,162,162
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,162,162
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000,000
09 - CUERPOS HÍDRICOS CON CALIDAD AMBIENTAL CONTROLADA	6,162,162
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,162,162
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,000,000
10 - SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES EMITIDAS A EMPRESAS E INSTITUCIONES	92,870,854
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	53,870,854
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	39,000,000

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
17 - TRANSVERSALIZACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS POLÍTICAS NACIONALES	222,794,927
01 - ACCIONES COMUNES P17	42,013,370
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	42,013,370
02 - CIUDADANOS CAPACITADOS SOBRE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	111,929,089
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	73,929,089
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	38,000,000
03 - FONDOS CLIMÁTICOS E INSTRUMENTOS ADMINISTRADOS (MANEJO DE PORTAFOLIO VERDE PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA EN REPÚBLICA DOMINICANA)	25,462,347
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	5,562,347
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,900,000
04 - ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASISTIDAS Y/O EVALUADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE.	43,390,121
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	10,390,121
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	552,487,223
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	552,487,223
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	552,487,223
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	7,534,685,642
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	7,534,685,642
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,679,821,832
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,854,863,810
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	**23,276,233,658**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	661,130,789
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	661,130,789
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	415,257,431
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	132,560,530
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,585,057
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,277,771
7 - OBRAS	2,450,000
11 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	4,280,317,662
01 - ACCIONES COMUNES	84,626,104
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	79,456,104
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,420,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	750,000
02 - PERSONAS ACCEDEN A SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE LOS NIVELES DE TÉCNICO SUPERIOR, GRADO Y POSTGRADO	93,858,757
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	88,308,757

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,550,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,000,000
03 - CIUDADANOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE BECAS INTERNACIONALES DE POSTGRADO	1,242,446,520
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	16,135,868
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18,964,303
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,204,596,347
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,750,002
04 - ESTUDIANTES QUE ACCEDEN AL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO SUPERIOR	1,270,550,100
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	637,100,407
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	122,040,282
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,523,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	218,220,000
7 - OBRAS	265,666,411
05 - CIUDADANOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE BECAS NACIONALES TÉCNICO SUPERIOR, DE GRADO Y POSTGRADO	890,286,611
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	22,888,725
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,262,967
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	855,388,631
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,746,288
06 - CIUDADANOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE LENGUAS EXTRANJERAS	587,055,654
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	262,859,982
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	274,569,172
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,620,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,006,500
07 - IES CON PLANES DE ESTUDIO ACORDE AL CATÁLOGO DE CUALIFICACIONES	68,899,377
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	53,749,377
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,350,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,800,000
10 - IES EVALUADAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN QUINQUENAL	36,639,539
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,792,428
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18,847,111
11 - IES ASISTIDAS EN COORDINACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL PARA IMPULSAR QUE EN SUS LABORES ACADÉMICAS TOMEN EN CUENTA LAS NECESIDADES DE ESTE	600,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	600,000
12 - PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LAS IES EVALUADOS	5,355,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,355,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
12 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	1,639,449,161
01 - ACCIONES COMUNES P12	41,709,716
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	34,229,801
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,309,915
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,170,000
02 - INVESTIGADORES RECIBEN FINANCIAMIENTOS A PROYECTOS DE INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICAS	362,161,757
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	7,321,962
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,382,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,050,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	338,407,795
03 - JÓVENES UNIVERSITARIOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA MENTALIDAD Y CULTURA EMPRENDEDORA	4,256,484
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	713,632
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,442,852
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	140,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,960,000
06 - BACHILLERES Y PROFESIONALES QUE ACEDEN A CURSOS, DIPLOMADOS Y TALLERES CON ENFOQUE DE GÉNERO	354,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	36,050,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	238,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	47,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,450,000
08 - PROFESORES Y JÓVENES UNIVERSITARIOS QUE ACCEDEN A PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	8,121,204
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,109,954
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,751,250
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	260,000
09 - BACHILLERES QUE ACCEDEN AL SERVICIO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA TÉCNICA SUPERIOR CON ENFOQUE DE GÉNERO	869,200,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	832,653,938
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	33,100,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	446,062
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,069,369,507
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,069,369,507
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,069,369,507

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	15,625,966,539
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	15,625,966,539
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,625,966,539
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**2,886,533,263**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	802,428,569
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	802,428,569
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	344,335,230
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	333,877,478
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	67,825,542
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,433,373
7 - OBRAS	956,946
11 - PROFESIONALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	365,641,132
01 - ACCIONES COMUNES	91,398,100
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	89,635,600
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,762,500
08 - SERVIDORES PÚBLICOS INCORPORADOS AL SISTEMA DE CARRERA A TRAVÉS DE CONCURSOS PÚBLICOS	47,662,500
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	46,800,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	862,500
10 - INSTITUCIONES PÚBLICAS CON ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS APROBADAS	101,791,972
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	97,716,972
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,075,000
12 - ENTES Y ÓRGANOS PROCESANDO SUS NÓMINAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS (SASP)	32,512,500
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,475,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	30,037,500
13 - TRÁMITES INTERVENIDOS Y SIMPLIFICADOS EN ENTES Y ÓRGANOS	54,817,500
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	51,842,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,975,000
14 - ENTES Y ÓRGANOS PRIORIZADOS CON EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	37,458,560
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	36,446,060
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,012,500
17 - FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	284,034,002
02 - FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	284,034,002
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	224,742,012
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	45,334,583
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,303,907
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,653,500

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
18 - PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y ATENCIÓN CIUDADANA	1,416,929,560
01 - ACCIONES COMUNES	463,101,760
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	213,685,048
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	236,216,712
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,200,000
02 - INSTITUCIONES PÚBLICAS RECIBEN ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO	267,832,800
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	267,832,800
03 - CIUDADANOS RECIBEN INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO	685,995,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	212,695,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	472,800,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	17,500,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	17,500,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17,500,000
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	**10,596,192,158**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,958,848,981
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,958,848,981
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,056,644,638
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	528,275,044
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	86,185,988
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39,600,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	85,462,306
7 - OBRAS	162,681,005
11 - REGULACIÓN, FISCALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MINERÍA METÁLICA, NO METÁLICA Y MAPE	393,650,259
01 - ACCIONES COMUNES	301,846,875
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	164,230,088
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	133,481,787
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,450,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	685,000
02 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN AUTORIZACIONES PARA OPERACIONES MINERAS SEGÚN LEY 46-71.	5,609,550
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,200,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	409,550
04 - AUTORIDADES RECIBEN INFORMES DE EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES MINERAS DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PLANTAS DE BENEFICIO	20,074,957
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,845,872
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	925,000

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,004,085
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000
05 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONCESIONES MINERAS DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PLANTAS DE BENEFICIO	38,077,877
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	34,461,920
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,870,957
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,300,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	445,000
06 - MINEROS ARTESANALES Y DE PEQUEÑAS ESCALAS, RECIBEN ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR	18,592,500
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	16,342,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,100,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,150,000
07 - INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN INFORMES DE INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN DE LOS RECURSOS MINEROS DEL TERRITORIO NACIONAL	9,448,500
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	7,273,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	275,000
12 - REGULACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO	3,188,346,853
01 - ACCIONES COMUNES P12	62,156,250
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	62,156,250
04 - EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN FISCALIZACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS	1,058,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	490,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	568,000
05 - COMUNIDADES RURALES Y URBANAS RECIBEN ACCIONES PARA EL DESARROLLO ENERGETICO.	220,882,076
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,130,713
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	63,731,363
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,747,357
7 - OBRAS	138,272,643
07 - INSTITUCIONES RECIBEN REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENERGÍA RENOVABLE, NO RENOVABLE Y NUCLEAR	19,034,653
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,923,297
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,111,356
7 - OBRAS	8,000,000
08 - INSTITUCIONES PÚBLICAS RECIBEN ACCIONES PARA LA MEJORA DEL SERVICIO ELÉCTRICO	2,884,430,874
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	110,233,750
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,941,750

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	440,321,220
7 - OBRAS	2,331,934,154
09 - INSTITUCIONES RECIBEN REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN EL USO DE ENERGÍA NUCLEAR	485,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	485,000
10 - INSTITUCIONES CUENTAN CON AUDITORIAS ENERGÉTICA REALIZADAS EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 158-23 SOBRE EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	300,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	200,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
13 - REGULACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS	34,007,698
03 - ESTADO DOMINICANO RECIBE NUEVA DATA SÍSMICA PARA INCREMENTAR EL POTENCIAL HIDROCARBURÍFERO EN EL PAÍS	34,007,698
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,979,860
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18,027,838
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	563,338,367
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	563,338,367
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	563,338,367
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	4,458,000,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	4,458,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135,000,000
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,323,000,000
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	**25,212,748,733**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	8,712,878,829
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	8,712,878,829
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,174,423,459
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,036,619,460
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	125,970,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,635,000
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,005,010,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	221,900,000
7 - OBRAS	2,146,320,910
11 - DESARROLLO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT	3,837,773,450
02 - FAMILIAS VULNERABLES RECIBEN ASISTENCIAS Y MEJORAMIENTO HABITACIONAL	1,758,426,174
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	36,850,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	362,151,761
7 - OBRAS	1,359,424,413
03 - FAMILIAS ACCEDEN A VIVIENDAS SOCIALES DE BAJO COSTO	1,098,257,277
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,124,435
7 - OBRAS	1,091,132,842

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
04 - FAMILIAS ACCEDEN A VIVIENDAS SOCIALES CON PRECIO DESCONTADO	981,089,999
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	981,089,999
12 - CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES	12,594,653,454
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P12	6,863,890,208
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	99,710,142
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,461,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,761,069,640
7 - OBRAS	4,001,649,426
01 - ACCIONES COMUNES P12	1,857,229,433
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	294,300,567
7 - OBRAS	1,562,928,866
02 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P12.02	3,873,533,813
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	136,831,704
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,350,505
7 - OBRAS	3,701,351,604
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	62,443,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P98	62,443,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62,443,000
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	5,000,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P99	5,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000,000
0224 - MINISTERIO DE JUSTICIA	**4,175,726,215**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,190,087,657
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P01	1,190,087,657
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	86,797,317
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	251,469,901
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	544,980,428
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	306,840,011
11 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA	181,842,030
01 - ACCIONES COMUNES	60,614,010
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	60,614,010
02 - INSTITUCIONES PÚBLICAS RECIBEN SERVICIOS DE DEFENSA JUDICIAL EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	60,614,010
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	60,614,010
03 - CIUDADANOS ACCEDEN A SERVICIOS DE REGISTRO Y CERTIFICACIONES	60,614,010
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	60,614,010

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	2,803,796,528
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P99	2,803,796,528
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,232,200,180
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	571,596,348
0301 - PODER JUDICIAL	**12,921,593,863**
11 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	12,537,959,903
01 - ACCIONES COMUNES	2,065,568,408
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,143,812,672
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	675,503,771
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	205,102,685
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	725,496
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,423,784
02 - USUARIOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON DECISIONES EMITIDAS	8,586,131,800
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,996,746,085
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,528,158,313
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,624,408
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,602,994
03 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS CON CERTIFICADOS DE TÍTULOS INMOBILIARIOS EXPEDIDOS	1,566,259,695
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,376,308,256
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	167,683,796
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	486,652
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,780,991
04 - JUECES DEL SISTEMA JUDICIAL Y ASPIRANTES A JUEZ DE PAZ RECIBEN CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL	320,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	86,663,937
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	176,280,038
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,851,110
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	53,204,915
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	383,633,960
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	383,633,960
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	383,633,960
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	**10,870,891,737**
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	3,109,864,137
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,109,864,137
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,196,107,837
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,545,505,300
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	244,856,500

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,869,200
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,013,900
7 - OBRAS	57,511,400
12 - GESTIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	1,239,945,600
02 - POBLACIÓN RECIBE SERVICIOS DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	1,239,945,600
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,205,691,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16,687,700
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,631,200
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,935,700
13 - ADMINISTRACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL	4,899,731,800
02 - POBLACIÓN RECIBE SERVICIOS DE CEDULACIÓN	4,899,731,800
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,764,103,400
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	96,147,800
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,046,200
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,002,434,400
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,621,350,200
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,621,350,200
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,621,350,200
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	**1,524,248,087**
11 - CONTROL EXTERNO, FISCALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	1,521,878,287
01 - ACCIONES COMUNES	849,384,086
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	618,312,113
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	172,636,049
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	45,586,103
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,814,353
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,035,468
06 - INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PRESENTADO AL CONGRESO NACIONAL	58,607,327
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	49,924,849
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,205,527
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,084,856
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	392,095
07 - ENTIDADES AUDITADAS CONFORME A LA PLANIFICACIÓN	522,295,577
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	449,701,122
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	60,329,287
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,172,114
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,093,054

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
08 - FUNCIONARIOS PÚBLICOS RECIBEN SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO	68,542,421
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	46,775,327
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,602,644
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,655,028
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,509,422
09 - CIUDADANOS, ORGANIMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTAL RECIBEN CAPACITACIÓN EN CONTROL GUBERNAMENTAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL CONTROL SOCIAL	23,048,876
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,616,658
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,365,153
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,185,261
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	881,804
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,369,800
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,369,800
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,369,800
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	**1,975,371,875**
11 - ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL	1,835,781,875
01 - ACCIONES COMUNES	1,675,818,135
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,161,781,047
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	423,570,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,773,088
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,400,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,294,000
02 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN SENTENCIAS EN DEFENSA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	72,370,409
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	68,077,584
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,550,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,742,825
03 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN CAPACITACIÓN EN MATERIA CONSTITUCIONAL	87,593,331
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	71,284,531
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	14,070,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,238,800
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	139,590,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	139,590,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139,590,000
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	**400,000,000**

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
11 - DEFENSA DE LOS DERECHOS PERSONALES Y COLECTIVOS FRENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	396,485,400
01 - ACCIONES COMUNES	310,985,400
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	225,340,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	61,290,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,105,400
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,250,000
02 - PERSONAS RECIBEN SERVICIOS EN PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	35,750,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	34,430,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,300,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000
03 - PERSONAS RECIBEN SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, FUNDAMENTALES Y MEDIO AMBIENTALES	49,750,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	36,650,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,100,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	3,514,600
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,514,600
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,514,600
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	**1,008,000,000**
11 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS ELECTORALES	1,007,300,037
01 - ACCIONES COMUNES P11	660,604,868
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	448,959,737
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	173,018,868
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,126,263
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000,000
02 - PARTIDOS, AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON CONFLICTOS CONTENCIOSOS ELECTORALES DECIDIDOS	26,362,225
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	25,212,225
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,150,000
03 - CIUDADANOS ACCEDEN A SERVICIOS DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL	126,793,174
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	126,368,174
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	425,000
04 - ACTORES DEL SISTEMA ELECTORAL, SOCIEDAD CIVIL Y CIUDADANOS CAPACITADOS EN LA IMPORTANCIA DE LA JUSTICIA Y DERECHO ELECTORAL	7,374,299
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	7,274,299
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	100,000
05 - CIUDADANOS ACCEDEN A SERVICIO DE CAMBIO DE NOMBRE EN ACTOS DEL ESTADO CIVIL	186,165,471
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	185,665,471

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programatica y Objeto del Gasto
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	500,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	699,963
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	699,963
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	699,963
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	**886,669,483**
11 - SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	886,669,483
02 - USUARIOS DEL SISTEMA PENAL RECIBEN SERVICIOS DEL ASISTENCIA EN DEFENSA PÚBLICA	886,669,483
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	681,283,900
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	138,360,583
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,425,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,600,000
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	**463,742,580,423**
96 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	463,742,580,423
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	463,742,580,423
1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	5,117,721,882
2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	96,074,840,107
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38,292,902,870
9 - GASTOS FINANCIEROS	324,257,115,564
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	**172,072,486,478**
11 - PAGO ENERGIA NO CORTABLE	3,701,712
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,701,712
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,701,712
96 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	20,000,000,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	20,000,000,000
2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	20,000,000,000
97 - SUBSIDIOS DEL ESTADO	85,150,000,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	85,150,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85,150,000,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	62,311,723,623
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	62,311,723,623
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62,311,723,623
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	4,607,061,143
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	4,607,061,143
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,340,507,667
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,266,553,476
TOTAL GENERAL	**1,744,025,968,276**

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
1.1.1.1.1 - GOBIERNO CENTRAL	**443,963,711,250**
2006 - PARQUE NACIONAL MIRADOR NORTE	70,931,723
2030 - INSTITUTO POLITÉCNICO OSCUS SAN VALERO	4,000,000
2031 - CUERPOS DE BOMBEROS DEL INTERIOR	983,760,350
2033 - SEGURO MÉDICO DE LOS MAESTROS	899,402,400
2040 - INSTITUTO DOMINICANO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	161,724
2042 - CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL (CENIS)	275,240
2047 - POLITÉCNICO EDUCATIVO	629,816,522
2056 - DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES	1,865,554,550
2062 - CENTRO INFANTIL HAINAMOSA	28,600,000
2074 - PATRONATO DE APOYO AL CENTRO REGIONAL UASD DE H.M.	17,121,610
2079 - CONSEJO DE DIRECCIÓN DE CASAS DE ACOGIDAS O REFUGIOS	301,908,391
2095 - CONSEJO NACIONAL DE BIOETICA EN SALUD	4,855,680
2108 - CONSEJO ECONOMICO SOCIAL E INSTITUCIONAL	90,000,000
2128 - INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA	14,409,779
2174 - CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS	12,516,709
2177 - CUERPO DE BOMBEROS DE GUERRA	12,493,565
2181 - INSTITUTO POLITECNICO DE SAN CRISTOBAL	452,888,252
2182 - INSTITUTO POLITECNICO DE DAJABON	94,039,540
2225 - BANDAS DE MUSICA EN EL AREA DE CULTURA	36,195,754
2226 - DIRECCIONES PROVINCIALES EN EL AREA DE CULTURA	198,487,378
2230 - INVESTIGACION FOMENTO Y DES. DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA	338,407,795
2231 - CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA	9,600,474
2233 - EXTENSIONES UNIVERSITARIAS UASD	279,400,000
2245 - CUERPO DE BOMBERO DISTRITO MUNICIPAL LA CALETA	9,008,434
2246 - CUERPO DE BOMBERO D. M. PALMAREJO VILLA LINDA	5,784,712
2247 - JUNTAS DISTRITALES DE EDUCACION	1,049,565,833
2248 - JUNTAS REGIONALES DE EDUCACION	2,154,108,044
2249 - JUNTAS DE CENTROS EDUCATIVOS	7,049,376,522
2256 - CUERPO DE BOMBERO DE PANTOJA	5,652,632
2262 - Cuerpo de Bomberos de la Cuaba	3,553,880
2263 - Cuerpo de Bomberos de la Guayiga	3,587,962
2266 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)	179,459,435
2267 - CONSEJO PROV. PARA LA ADMÓN. DE FONDOS MINEROS PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ	500,000,000
2303 - RADIO EDUCATIVA	41,909,779
2304 - CENTROS DE EXCELENCIA DE MODALIDAD ARTE Y ESCUELAS DE ARTE	80,000,000
2308 - ARZOBISPADO CASTRENSE	40,000,000
2309 - APRENDE	155,372,451
2310 - AVANZA	684,627,549
2311 - ALIMÉNTATE	28,166,370,800
2312 - SUPÉRATE MUJER	111,600,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia

Ley de Presupuesto 2026

Valores en RD$

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
2313 - CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	50,000,000
2314 - BONO DISCAPACIDAD	762,464,000
4011 - TRANSFERENCIA DE FONDO ESPECIAL PARTIDOS POLÍTICOS	1,620,000,000
4012 - HERMANDAD DE PENSINADOS DE LA FUERZAS ARMADAS	13,717,748
4174 - AYUDA A ENVEJECIENTES	399,996,000
4176 - SUBSIDIO G L P TRANSPORTE	633,829,996
4177 - SUBSIDIO G L P HOGARES	7,420,632,745
4180 - INCENTIVO A LA EDUCACION SUPERIOR	153,780,000
4188 - SUBSIDIO BONO LUZ	4,646,316,051
5001 - BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	2,216,341,875
5002 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	38,292,902,870
5005 - CAJA DE AHORROS PARA OBREROS Y MONTE DE PIEDAD	50,758,895
5006 - CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)	69,601,310
5007 - CONS. NAC. PROM. Y APOYO A LA MICRO, PEQ. Y MEDIANA EMPRESA-PROMIPYME	755,482,735
5008 - SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	149,703,020
5010 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	700,000,000
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	470,007,807
5109 - DEFENSA CIVIL	250,514,883
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	502,576,700
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	49,000,000
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS (INDRHI)	6,686,900,193
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	221,085,554
5120 - JARDÍN BOTÁNICO	166,300,000
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,274,947,745
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	15,446,295,282
5130 - PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL	124,200,000
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	2,564,412,375
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	346,967,148
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	68,800,000
5134 - ACUARIO NACIONAL	131,500,000
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	59,100,260
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	387,278,008
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	34,500,000
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	55,000,000
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	340,467,950
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	326,979,786
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	495,445,489
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	32,303,900
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	71,978,631
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	2,241,703,924
5154 - INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	179,671,257
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	288,168,283

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia

Ley de Presupuesto 2026

Valores en RD$

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
5157 - CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE	20,000,000
5158 - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	3,487,607,347
5159 - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	7,929,263,275
5161 - INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	347,455,651
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	143,925,000
5165 - COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	102,701,379
5166 - COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	194,360,446
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	365,707,511
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	150,648,963
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	272,091,686
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	103,000,000
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	189,843,180
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	250,078,057
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	349,357,729
5177 - CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	84,192,870
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	50,000,000
5179 - SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	80,000,000
5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	97,273,046,280
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	90,434,062
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	1,319,943,180
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	350,000,000
5186 - INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTIA PARA MI CASA (INFAMICASA)	5,000,000
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	162,500,000
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	12,027,715,656
5189 - DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	53,500,000
5190 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	66,000,000
5191 - INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINCION DE DOMINIO (INCABIDE)	185,561,245
5193 - INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	306,985,449
5194 - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CORRECCIONALES	2,803,796,528
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	285,346,590
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	325,000,000
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	2,000,000,000
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	80,217,337
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	26,238,520,559
6102 - CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO	6,727,487,281
6103 - CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISON (CERTV)	169,657,636
6104 - CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO	2,531,656,072
6107 - CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA	207,209,117
6108 - CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA	222,345,070
6109 - CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO PLATA	490,235,027

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia

Ley de Presupuesto 2026

Valores en RD$

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
6110 - CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR	47,300,000
6111 - INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS	1,130,899,213
6112 - INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS	15,078,900,874
6115 - INSTITUTO POSTAL DOMINICANO	405,038,460
6118 - LOTERIA NACIONAL	306,441,777
6120 - PROYECTO LA CRUZ DE MANZANILLO	94,212,875
6121 - CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOCA CHICA	226,013,615
6122 - CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MONSEÑOR NOUEL	115,544,026
6123 - EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA (EGEHID)	288,905,038
6125 - CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA	621,761,386
6128 - EMPRESA ELECTRICA DEL NORTE (EDENORTE)	22,990,500,000
6129 - EMPRESA ELECTRICA DEL SUR (EDESUR)	25,545,000,000
6130 - EMPRESA ELECTRICA DEL ESTE (EDEESTE)	36,614,500,000
6131 - OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)	2,222,755,080
6133 - INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA	150,116,116
7001 - AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL	2,789,885,520
7002 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA	46,725,276
7003 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARENOSO	24,401,713
7004 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA DE COMPOSTELA	140,897,896
7005 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAJOS DE HAINA	213,699,270
7006 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ	218,434,356
7007 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA	23,189,727
7008 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BARAHONA	141,096,893
7009 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAYAGUANA	80,156,020
7010 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHÍO	23,348,170
7011 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRAL	39,593,723
7012 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRERA	39,872,647
7013 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAMBITA GARABITOS	52,632,928
7014 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTAÑUELAS	28,538,735
7015 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTILLO	43,806,156
7016 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAYETANO GERMOSÉN	25,951,233
7017 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CEVICOS	30,998,444
7018 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSUELO	86,228,126
7019 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSTANZA	91,253,956
7020 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUÍ	133,828,609
7021 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ESTE	2,180,028,844
7022 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABÓN	67,327,440
7023 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA	176,095,539
7024 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGÉ	35,413,820
7025 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL CERCADO	42,481,380
7026 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL FACTOR	38,684,089
7027 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL LLANO	24,376,951

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia

Ley de Presupuesto 2026

Valores en RD$

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7028 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO OESTE	872,358,807
7029 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DEL SEYBO	118,517,188
7030 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMENDADOR	48,613,612
7031 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL VALLE	27,154,120
7032 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ENRIQUILLO	31,358,340
7033 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA	105,020,314
7034 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANÍA	25,298,013
7035 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FANTINO	59,234,599
7036 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO NORTE	1,247,865,403
7037 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GALVÁN	35,256,064
7038 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNÁNDEZ	41,810,508
7039 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUANANICO	25,582,944
7040 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYABAL (AZUA)	24,991,728
7041 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYMATE	45,685,447
7042 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYUBÍN	36,641,661
7043 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HATO MAYOR DEL REY	110,144,242
7044 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY	496,813,734
7045 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HONDO VALLE	26,033,188
7046 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HOSTOS	24,339,692
7047 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT	59,066,158
7048 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JAMAO AL NORTE	26,427,800
7049 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JÁNICO	27,656,918
7050 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA	100,587,560
7051 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIMA ABAJO	46,435,843
7052 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIMANÍ	28,438,465
7053 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOSÉ CONTRERAS	17,429,036
7054 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN DE HERRERA	26,723,124
7055 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN SANTIAGO	24,418,280
7056 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA DESCUBIERTA	26,688,128
7057 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAGUNA NISIBÓN	26,060,501
7058 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAGUNA SALADA	28,779,172
7059 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUEVA	18,842,920
7060 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA OTRA BANDA	67,501,756
7061 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS CACAOS	29,331,012
7062 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS	26,736,870
7063 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS SALINAS	24,744,512
7064 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS GUÁRANAS	38,834,353
7065 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS MATAS DE FARFÁN	85,355,992
7066 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS MATAS DE SANTA CRUZ	31,624,388
7067 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA YAYAS DE VIAJAMA	25,621,863
7068 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS TERRENAS	54,585,693
7069 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA	296,423,515

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia

Ley de Presupuesto 2026

Valores en RD$

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7070 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA VEGA	471,081,398
7071 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LICEY AL MEDIO	37,005,982
7072 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOMA DE CABRERA	32,305,000
7073 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LOS ALMÁCIGOS	34,498,098
7074 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS HIDALGOS	29,295,028
7075 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS LLANOS	47,402,508
7076 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS RÍOS	25,328,942
7077 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN	33,955,876
7078 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAIMÓN	53,353,926
7079 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA	23,431,000
7080 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES	34,240,036
7081 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA	215,252,457
7082 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONCIÓN	33,881,359
7083 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO	197,258,497
7084 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE MONTE CRISTI	60,083,720
7085 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA	64,964,830
7086 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA	99,908,355
7087 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA	65,711,237
7088 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NIZAO	35,418,534
7089 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OVIEDO	24,029,140
7090 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS	26,814,036
7091 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARAÍSO	31,684,566
7092 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO	25,955,576
7093 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDERNALES	45,123,180
7094 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO GARCÍA	15,375,499
7095 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO SANTANA	24,191,180
7096 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEPILLO SALCEDO	25,508,984
7097 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALTA	37,120,562
7098 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIMENTEL	48,000,304
7099 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIEDRA BLANCA	37,210,955
7100 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO	27,965,259
7101 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POSTRER RÍO	24,059,476
7102 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA	312,271,584
7103 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA	49,410,320
7104 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RAMÓN SANTANA	28,327,924
7105 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACIÓN	26,149,488
7106 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RÍO SAN JUAN	41,350,660
7107 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA DE LA MAR	39,877,348
7108 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE BOYÁ	61,225,184
7109 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE PALENQUE	42,510,543
7110 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA IGLESIA	36,111,212
7111 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA LARGA (SAN JOSÉ DE OCOA)	32,352,699

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia

Ley de Presupuesto 2026

Valores en RD$

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7112 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA YEGUA	37,318,908
7113 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALCEDO	85,065,401
7114 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE SAMANÁ	81,004,940
7115 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ	65,110,792
7116 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL	486,577,860
7117 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS	340,088,050
7118 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN GREGORIO DE NIGUA	81,379,538
7119 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE SABANETA	85,801,791
7120 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS	64,603,296
7121 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE OCOA	63,007,492
7122 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA	188,129,359
7123 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS	463,102,277
7124 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	1,222,698,709
7125 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL YUMA	48,073,008
7126 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN VICTOR	55,033,481
7127 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSÚA	80,579,179
7128 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TÁBARA ARRIBA	23,770,064
7129 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAYO	26,381,714
7130 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMBORIL	95,085,273
7131 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENARES	62,008,694
7132 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE UVILLA	16,130,412
7133 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MAO	131,568,586
7134 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VALLEJUELO	29,011,004
7135 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VICENTE NOBLE	32,586,758
7136 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA	130,131,005
7137 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONÓ	105,082,524
7138 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZÁLEZ	66,439,956
7139 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA	29,029,402
7140 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA	32,809,382
7141 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA RIVA	33,862,080
7142 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA TAPIA	63,636,639
7143 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA VÁSQUEZ	40,410,484
7144 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE	74,300,533
7145 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAMASÁ	79,261,775
7146 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO	26,119,433
7147 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PINO	24,402,000
7148 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RANCHO ARRIBA	32,921,516
7149 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALVILLO	54,587,226
7150 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS	42,524,739
7151 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA FUNDACIÓN	24,664,588
7152 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA BUEY	13,050,484
7153 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA	34,577,909

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia

Ley de Presupuesto 2026

Valores en RD$

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7154 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CIÉNAGA (SAN JOSÉ DE OCOA)	15,876,189
7155 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO LIMPIO	13,750,464
7156 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIREO	40,590,617
7157 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AGUA SANTA DEL YUNA	16,210,984
7158 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AMIAMA GÓMEZ	13,324,350
7159 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AMINA	23,107,316
7160 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ANGELINA	34,588,122
7161 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO BARRIL	26,774,700
7162 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO CANO	13,530,091
7163 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO DULCE	13,185,228
7164 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO SALADO	21,528,944
7165 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAHORUCO	14,814,719
7166 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRO ARRIBA	16,286,248
7167 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BATISTA	13,117,380
7168 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAYAHIBE	13,236,298
7169 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BELLOSO	13,282,040
7170 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BLANCO	16,892,924
7171 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE CACHÓN	13,539,660
7172 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE YUMA	12,905,628
7173 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOYÁ	16,157,460
7174 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BUENA VISTA	30,660,268
7175 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE	34,294,996
7176 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANA CHAPETÓN	24,353,434
7177 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANCA LA REYNA	27,695,289
7178 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANOA	14,117,636
7179 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CAÑONGO	13,435,536
7180 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CAPOTILLO	13,022,352
7181 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CATALINA	13,691,627
7182 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVI	40,101,621
7183 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CHIRINO	22,698,628
7184 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CRISTO REY DE GUARAGUAO	16,886,252
7185 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CRISTÓBAL	23,439,424
7186 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CRUCE DE GUAYACANES	19,416,227
7187 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CUMAYASA	32,765,194
7188 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN	23,300,059
7189 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CACHÓN	13,017,018
7190 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CAIMITO	17,494,263
7191 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CARRETÓN	14,764,693
7192 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL	71,549,281
7193 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CEDRO (JOBERO)	21,743,224
7194 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL HIGUERITO	24,492,676
7195 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (JIMANÍ)	13,680,608

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia

Ley de Presupuesto 2026

Valores en RD$

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7196 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (SAMANÁ)	19,547,436
7197 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (VILLA GONZÁLEZ)	15,218,112
7198 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PALMAR	25,957,812
7199 - AYUNTAMIENTOS	2,000,000,000
7200 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PINAR	14,284,234
7201 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL POZO	31,203,592
7202 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL CAMBITA EL PUEBLECITO	25,832,674
7203 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO	15,270,340
7204 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RANCHITO	32,382,728
7205 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO (PUEBLO VIEJO)	14,177,345
7206 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO (SAN JUAN)	23,905,152
7207 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO	24,369,680
7208 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL YAQUE	14,277,180
7209 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ESTERO HONDO	13,570,936
7210 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE FONDO NEGRO	13,689,756
7211 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FUNDACIÓN	23,949,822
7212 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GANADERO	13,112,209
7213 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GAUTIER	13,737,558
7214 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GONZALO	17,679,644
7215 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUATAPANAL	23,416,421
7216 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABAL (POSTRER RÍO)	13,023,884
7217 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO DULCE	22,764,514
7218 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUERRA	115,809,468
7219 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO PALMA	23,921,964
7220 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DAMAS	37,030,676
7221 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL PADRE	16,217,717
7222 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL YAQUE	73,293,176
7223 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO VIEJO	16,197,175
7224 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAIBÓN (LAGUNA SALADA)	18,318,827
7225 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAIBÓN (PUEBLO NUEVO)	23,647,532
7226 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAMAO AFUERA	17,198,752
7227 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JAQUIMEYES	23,983,588
7228 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JICOMÉ	13,956,240
7229 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA	14,765,381
7230 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ	19,647,780
7231 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN ADRIÁN	17,995,164
7232 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN LÓPEZ	36,260,019
7233 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUANCHO	13,941,776
7234 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUMA BEJUCAL	73,349,675
7235 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUNCALITO	17,732,784
7236 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA BIJA	29,039,380
7237 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA	178,629,448

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia

Ley de Presupuesto 2026

Valores en RD$

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7238 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CANELA	43,048,208
7239 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CAYA	12,684,905
7240 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA CIÉNAGA (BARAHONA)	24,490,904
7241 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA COLONIA	12,529,296
7242 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA	24,141,784
7243 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUESTA	15,205,472
7244 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ENTRADA	15,384,848
7245 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ISABELA	12,813,966
7246 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA JAIBA	13,090,480
7247 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ORTEGA	13,361,661
7248 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA PEÑA	33,775,692
7249 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SIEMBRA	12,843,476
7250 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA VICTORIA	182,429,280
7251 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS BARÍAS (BANÍ)	13,151,620
7252 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CAÑITAS (ELUPINA CORDERO)	13,256,491
7253 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CLAVELLINAS	12,923,768
7254 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS COLES	19,117,548
7255 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS GALERAS	20,000,276
7256 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS GORDAS	32,482,236
7257 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LAGUNAS (PADRE LAS CASAS)	20,007,304
7258 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LAGUNAS (MOCA)	36,443,138
7259 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS PLACETAS	14,978,692
7260 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS TÁRANAS	25,180,766
7261 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS	541,816,016
7262 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS	45,311,292
7263 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS JOVILLOS	17,681,908
7264 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS PATOS	14,250,612
7265 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS TOROS	20,033,216
7266 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAIZAL	26,646,530
7267 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAJAGUAL	13,078,956
7268 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MANUEL BUENO	12,856,572
7269 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MATA PALACIO	20,350,819
7270 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MATAYAYA	18,956,494
7271 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MEDINA	20,828,052
7272 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONSERRAT	13,654,040
7273 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONTE DE LA JAGUA	17,852,287
7274 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS	13,765,208
7275 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NIZAO LAS AUYAMAS	14,188,991
7276 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NUEVO BRASIL	16,609,744
7277 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAR ARRIBA	17,365,708
7278 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAR DE OCOA	13,522,819
7279 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALO ALTO	12,440,690

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia

Ley de Presupuesto 2026

Valores en RD$

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7280 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALO VERDE	18,416,200
7281 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PAYA	36,829,828
7282 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO BRAND	92,937,093
7283 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO CORTO	20,557,184
7284 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PESCADERÍA	15,275,344
7285 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PIZARRETE	18,706,804
7286 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PLATANAL	15,308,482
7287 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PROYECTO 4	14,218,380
7288 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA CORAZA	13,397,608
7289 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO	14,709,559
7290 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RINCÓN	33,935,424
7291 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO VERDE ARRIBA	55,747,870
7292 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA ALTA	14,566,766
7293 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANETA DE YÁSICA	17,489,240
7294 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA DEL PUERTO	30,757,583
7295 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE HOSTOS	12,631,956
7296 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA LARGA (ELÍAS PIÑA)	12,988,604
7297 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANETA	20,988,469
7298 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SABINA	23,809,008
7299 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE JACAGUA	100,203,115
7300 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MATANZAS	30,837,396
7301 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL PUERTO	38,183,332
7302 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN LUIS	143,083,258
7303 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANA (NIZAO)	20,008,932
7304 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANA (TAMAYO)	15,869,700
7305 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TÁBARA ABAJO	16,249,740
7306 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VENGAN A VER	13,347,412
7307 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VERAGUA	38,694,764
7308 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA MONTELLANO	49,706,408
7309 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA DE PEDRO SÁNCHEZ	15,204,290
7310 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA ELISA	20,651,956
7311 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA	216,581,808
7312 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LA MATA	42,205,011
7313 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO	21,148,804
7314 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA DE SONADOR	23,729,528
7315 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLARPANDO	21,206,724
7316 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE YÁSICA ARRIBA	23,642,028
7317 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE YERBA BUENA	13,617,387
7318 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL	56,274,043
7319 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYACANES	40,764,530
7320 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA	130,706,124
7321 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO ?- VILLA LINDA	41,504,820

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia

Ley de Presupuesto 2026

Valores en RD$

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7322 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUÁYIGA	89,090,487
7323 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUABA	25,011,180
7324 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE EL LIMONAL	16,298,526
7325 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NARANJAL	13,525,252
7326 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS BARIAS LA ESTANCIA (AZUA)	21,294,284
7327 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRERAS	13,155,970
7328 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DOÑA EMMA BALAGUER VIUDA VALLEJO	13,344,440
7329 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LOMAS	16,605,203
7330 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CLAVELLINA (AZUA)	13,898,004
7331 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PUERTO VIEJO	13,059,298
7332 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONTE BONITO	13,610,123
7333 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS FRÍOS	13,186,787
7334 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO NUEVO CORTES	14,932,363
7335 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PROYECTO 2C	13,446,426
7336 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA JAGUA	15,055,672
7337 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUANITO (SAN JUAN DE LA MAGUANA)	13,836,181
7338 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS DE MARÍA NOVA	14,189,710
7339 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS MAGUANAS HATO NUEVO	16,687,240
7340 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CARRERA DE YEGUAS	17,472,325
7341 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA	16,256,319
7342 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JORGILLO	13,299,496
7343 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO	15,654,712
7344 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA CRUZ	13,064,617
7345 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA HIGUERO	13,098,227
7346 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RANCHO DE LA GUARDIA	13,658,860
7347 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUANITO (EL LLANO)	14,748,578
7348 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUÁZARA	12,909,182
7349 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABEZA DE TORO	12,897,876
7350 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MENA	13,195,048
7351 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA EL 6	13,377,068
7352 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL SALADO	13,213,326
7353 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BATEY 8	14,047,549
7354 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CALETA (LA ROMANA)	29,727,592
7355 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO VICENTILLO	15,733,784
7356 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA	32,524,935
7357 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GINA	13,565,432
7358 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VERÓN PUNTA CANA	292,979,840
7359 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO	32,114,727
7360 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO TORO MASIPEDRO	14,191,632
7361 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SALVIA LOS QUEMADOS	20,271,308
7362 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MANABAO	14,967,408
7363 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA MAGANTE	13,724,460

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia

Ley de Presupuesto 2026

Valores en RD$

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7364 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAYA	17,139,700
7365 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ	19,836,240
7366 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRAQUITO	13,343,092
7367 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL AGUACATE	13,710,092
7368 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE COMEDERO ARRIBA	14,044,944
7369 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABALLERO	13,912,606
7370 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HERNANDO ALONSO	15,857,097
7371 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO AL MEDIO	29,381,232
7372 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANCA LA PIEDRA	30,003,016
7373 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS PALOMAS	34,868,940
7374 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABAL (PUÑAL)	29,334,244
7375 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANABACOA	29,188,555
7376 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAIMÓN (PUERTO PLATA)	28,429,240
7377 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE	15,184,072
7378 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ESTRECHO DE LUPERÓN OMAR BROSS	13,381,529
7379 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE MAO	15,851,540
7380 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PARADERO	12,458,876
7381 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LA CRUZ	13,300,736
7382 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUALETE	12,975,346
7383 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA CENTRAL	46,085,764
7384 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ZANJA	26,773,100
7385 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN	24,254,973
7386 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL MAMÁ TINGÓ	26,002,749
7387 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA	32,268,772
7388 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA ABAJO	34,403,768
7389 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN RODRÍGUEZ	37,648,032
7390 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DOÑA ANA	35,254,260
7391 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO	70,851,126
7392 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO (BAJOS DE HAINA)	56,554,797
7393 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	15,157,236
7394 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL SANTIAGO OESTE	224,152,456
9984 - SOCIEDAD CIVIL CON ACUERDOS PARTICULARES CON SECTOR EDUCATIVO	186,266,692
9985 - IGLESIAS EN CONVENIOS DE COGESTIÓN CON SECTOR EDUCATIVO	485,061,048
9987 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE IND. Y COM.	75,650,988
9989 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE VIVIENDA Y URB.	62,443,000
9991 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE SALUD	1,266,458,744
9992 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN	806,928,582
9993 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE DEPORTE	297,318,000
9994 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE CULTURA	176,476,779
9995 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE MEDIO AMBIENTE	353,685,000
9996 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA RELIGIOSA	180,800,000
9997 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE AGRICULTURA	143,731,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia

Ley de Presupuesto 2026

Valores en RD$

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
9998 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	402,145,015
9999 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE JUSTICIA	2,400,000
TOTAL GENERAL	**443,963,711,250**

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0101	**SENADO DE LA REPÚBLICA**	**421,700,000**				**421,700,000**							**421,700,000**
01	**CÁMARA DE SENADORES**	**421,700,000**				**421,700,000**							**421,700,000**
0000	NO APLICA	404,700,000				404,700,000							404,700,000
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	17,000,000				17,000,000							17,000,000
0102	**CÁMARA DE DIPUTADOS**	**717,178,490**				**717,178,490**							**717,178,490**
01	**CÁMARA DE DIPUTADOS**	**717,178,490**				**717,178,490**							**717,178,490**
0000	NO APLICA	689,178,490				689,178,490							689,178,490
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	28,000,000				28,000,000							28,000,000
0201	**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**	**40,400,060,468**	**73,361,802**	**14,052,677,400**		**54,526,099,670**	**3,618,780,889**			**19,279,811,077**	**10,724,818**	**22,909,316,784**	**77,435,416,454**
01	**MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA**	**2,469,476,249**				**2,469,476,249**							**2,469,476,249**
0000	NO APLICA	168,616,851				168,616,851							168,616,851
2056	DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES	1,865,554,550				1,865,554,550							1,865,554,550
5109	DEFENSA CIVIL	250,514,883				250,514,883							250,514,883
9996	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA RELIGIOSA	180,800,000				180,800,000							180,800,000
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	3,989,965				3,989,965							3,989,965
02	**GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL**	**37,042,023,753**	**73,361,802**	**14,052,677,400**		**51,168,062,955**							**51,168,062,955**
0000	NO APLICA	2,011,036,348		4,052,677,400		6,063,713,748							6,063,713,748
2311	ALIMÉNTATE	18,166,370,800		10,000,000,000		28,166,370,800							28,166,370,800
2312	SUPÉRATE MUJER	111,600,000				111,600,000							111,600,000
2314	BONO DISCAPACIDAD	762,464,000				762,464,000							762,464,000
4174	AYUDA A ENVEJECIENTES	399,996,000				399,996,000							399,996,000
4176	SUBSIDIO G L P TRANSPORTE	633,829,996				633,829,996							633,829,996
4177	SUBSIDIO G L P HOGARES	7,420,632,745				7,420,632,745							7,420,632,745
4180	INCENTIVO A LA EDUCACION SUPERIOR	153,780,000				153,780,000							153,780,000
4188	SUBSIDIO BONO LUZ	4,646,316,051				4,646,316,051							4,646,316,051
5151	CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	2,168,342,122	73,361,802			2,241,703,924							2,241,703,924
5176	CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	349,357,729				349,357,729							349,357,729
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	218,297,962				218,297,962							218,297,962
04	**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**	**500,000**				**500,000**							**500,000**
0000	NO APLICA	500,000				500,000							500,000

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0201	**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**	**40,400,060,468**	**73,361,802**	**14,052,677,400**		**54,526,099,670**	**3,618,780,889**			**19,279,811,077**	**10,724,818**	**22,909,316,784**	**77,435,416,454**
06	**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**	**888,060,466**				**888,060,466**	**3,618,780,889**			**19,279,811,077**	**10,724,818**	**22,909,316,784**	**23,797,377,250**
0000	NO APLICA	15,968,500				15,968,500	3,500,000,000			19,279,811,077		22,779,811,077	22,795,779,577
2108	CONSEJO ECONOMICO SOCIAL E INSTITUCIONAL	90,000,000				90,000,000							90,000,000
5119	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	144,144,665				144,144,665	76,940,889					76,940,889	221,085,554
5175	CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	209,353,239				209,353,239	30,000,000				10,724,818	40,724,818	250,078,057
5181	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	78,594,062				78,594,062	11,840,000					11,840,000	90,434,062
5184	DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	350,000,000				350,000,000							350,000,000
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
01	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA**	**1,501,926,211**	**20,254,004,739**			**21,755,930,950**	**2,600,000,000**	**6,323,828,232**				**8,923,828,232**	**30,679,759,182**
0000	NO APLICA	169,367,493	7,572,506			176,939,999							176,939,999
2031	CUERPOS DE BOMBEROS DEL INTERIOR	983,760,350				983,760,350							983,760,350
2174	CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS	12,516,709				12,516,709							12,516,709
2177	CUERPO DE BOMBEROS DE GUERRA	12,493,565				12,493,565							12,493,565
2231	CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA	9,600,474				9,600,474							9,600,474
2245	CUERPO DE BOMBERO DISTRITO MUNICIPAL LA CALETA	9,008,434				9,008,434							9,008,434
2246	CUERPO DE BOMBERO D. M. PALMAREJO VILLA LINDA	5,784,712				5,784,712							5,784,712
2256	CUERPO DE BOMBERO DE PANTOJA	5,652,632				5,652,632							5,652,632
2262	Cuerpo de Bomberos de la Cuaba	3,553,880				3,553,880							3,553,880
2263	Cuerpo de Bomberos de la Guayiga	3,587,962				3,587,962							3,587,962
5121	LIGA MUNICIPAL DOMINICANA		1,274,947,745			1,274,947,745							1,274,947,745
5211	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	151,600,000				151,600,000							151,600,000
7001	AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL		1,642,414,140			1,642,414,140	600,000,000	547,471,380				1,147,471,380	2,789,885,520
7002	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA		35,043,960			35,043,960		11,681,316				11,681,316	46,725,276
7003	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARENOSO		18,301,285			18,301,285		6,100,428				6,100,428	24,401,713
7004	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA DE COMPOSTELA		105,673,420			105,673,420		35,224,476				35,224,476	140,897,896
7005	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAJOS DE HAINA		160,274,454			160,274,454		53,424,816				53,424,816	213,699,270
7006	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ		163,825,764			163,825,764		54,608,592				54,608,592	218,434,356
7007	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA		17,392,299			17,392,299		5,797,428				5,797,428	23,189,727
7008	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BARAHONA		105,822,665			105,822,665		35,274,228				35,274,228	141,096,893

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7009	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAYAGUANA		60,117,016			60,117,016		20,039,004				20,039,004	80,156,020
7010	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHÍO		17,511,130			17,511,130		5,837,040				5,837,040	23,348,170
7011	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRAL		29,695,295			29,695,295		9,898,428				9,898,428	39,593,723
7012	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRERA		29,904,487			29,904,487		9,968,160				9,968,160	39,872,647
7013	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAMBITA GARABITOS		39,474,700			39,474,700		13,158,228				13,158,228	52,632,928
7014	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTAÑUELAS		21,404,051			21,404,051		7,134,684				7,134,684	28,538,735
7015	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTILLO		32,854,620			32,854,620		10,951,536				10,951,536	43,806,156
7016	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAYETANO GERMOSÉN		19,463,421			19,463,421		6,487,812				6,487,812	25,951,233
7017	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CEVICOS		23,248,832			23,248,832		7,749,612				7,749,612	30,998,444
7018	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSUELO		64,671,098			64,671,098		21,557,028				21,557,028	86,228,126
7019	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSTANZA		68,440,468			68,440,468		22,813,488				22,813,488	91,253,956
7020	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUÍ		100,371,457			100,371,457		33,457,152				33,457,152	133,828,609
7021	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ESTE	135,000,000	1,533,771,628			1,668,771,628		511,257,216				511,257,216	2,180,028,844
7022	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABÓN		50,495,580			50,495,580		16,831,860				16,831,860	67,327,440
7023	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA		132,071,655			132,071,655		44,023,884				44,023,884	176,095,539
7024	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGÉ		26,560,364			26,560,364		8,853,456				8,853,456	35,413,820
7025	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL CERCADO		31,861,032			31,861,032		10,620,348				10,620,348	42,481,380
7026	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL FACTOR		29,013,061			29,013,061		9,671,028				9,671,028	38,684,089
7027	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL LLANO		18,282,715			18,282,715		6,094,236				6,094,236	24,376,951
7028	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO OESTE		654,269,103			654,269,103		218,089,704				218,089,704	872,358,807
7029	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DEL SEYBO		88,887,892			88,887,892		29,629,296				29,629,296	118,517,188
7030	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMENDADOR		36,460,204			36,460,204		12,153,408				12,153,408	48,613,612
7031	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL VALLE		20,365,588			20,365,588		6,788,532				6,788,532	27,154,120
7032	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ENRIQUILLO		23,518,752			23,518,752		7,839,588				7,839,588	31,358,340
7033	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA		78,765,238			78,765,238		26,255,076				26,255,076	105,020,314
7034	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANÍA		18,973,509			18,973,509		6,324,504				6,324,504	25,298,013

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7035	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FANTINO		44,425,951			44,425,951		14,808,648				14,808,648	59,234,599
7036	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO NORTE		935,899,051			935,899,051		311,966,352				311,966,352	1,247,865,403
7037	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GALVÁN		26,442,052			26,442,052		8,814,012				8,814,012	35,256,064
7038	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNÁNDEZ		31,357,884			31,357,884		10,452,624				10,452,624	41,810,508
7039	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUANANICO		19,187,208			19,187,208		6,395,736				6,395,736	25,582,944
7040	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYABAL (AZUA)		18,743,796			18,743,796		6,247,932				6,247,932	24,991,728
7041	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYMATE		34,264,087			34,264,087		11,421,360				11,421,360	45,685,447
7042	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYUBÍN		27,481,245			27,481,245		9,160,416				9,160,416	36,641,661
7043	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HATO MAYOR DEL REY		82,608,178			82,608,178		27,536,064				27,536,064	110,144,242
7044	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY		372,610,302			372,610,302		124,203,432				124,203,432	496,813,734
7045	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HONDO VALLE		19,524,892			19,524,892		6,508,296				6,508,296	26,033,188
7046	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HOSTOS		18,254,768			18,254,768		6,084,924				6,084,924	24,339,692
7047	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT		44,299,618			44,299,618		14,766,540				14,766,540	59,066,158
7048	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JAMAO AL NORTE		19,820,852			19,820,852		6,606,948				6,606,948	26,427,800
7049	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JÁNICO		20,742,686			20,742,686		6,914,232				6,914,232	27,656,918
7050	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA		75,440,672			75,440,672		25,146,888				25,146,888	100,587,560
7051	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIMA ABAJO		34,826,887			34,826,887		11,608,956				11,608,956	46,435,843
7052	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIMANÍ		21,328,849			21,328,849		7,109,616				7,109,616	28,438,465
7053	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOSÉ CONTRERAS		13,071,776			13,071,776		4,357,260				4,357,260	17,429,036
7054	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN DE HERRERA		20,042,340			20,042,340		6,680,784				6,680,784	26,723,124
7055	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN SANTIAGO		18,313,712			18,313,712		6,104,568				6,104,568	24,418,280
7056	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA DESCUBIERTA		20,016,092			20,016,092		6,672,036				6,672,036	26,688,128
7057	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAGUNA NISIBÓN		19,545,377			19,545,377		6,515,124				6,515,124	26,060,501
7058	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAGUNA SALADA		21,584,380			21,584,380		7,194,792				7,194,792	28,779,172

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7059	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUEVA		14,132,188			14,132,188		4,710,732				4,710,732	18,842,920
7060	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA OTRA BANDA		50,626,312			50,626,312		16,875,444				16,875,444	67,501,756
7061	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS CACAOS		21,998,256			21,998,256		7,332,756				7,332,756	29,331,012
7062	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS		20,052,654			20,052,654		6,684,216				6,684,216	26,736,870
7063	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS SALINAS		18,558,380			18,558,380		6,186,132				6,186,132	24,744,512
7064	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS GUÁRANAS		29,125,765			29,125,765		9,708,588				9,708,588	38,834,353
7065	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS MATAS DE FARFÁN		64,016,992			64,016,992		21,339,000				21,339,000	85,355,992
7066	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS MATAS DE SANTA CRUZ		23,718,296			23,718,296		7,906,092				7,906,092	31,624,388
7067	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA YAYAS DE VIAJAMA		19,216,395			19,216,395		6,405,468				6,405,468	25,621,863
7068	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS TERRENAS		40,939,269			40,939,269		13,646,424				13,646,424	54,585,693
7069	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA		222,317,635			222,317,635		74,105,880				74,105,880	296,423,515
7070	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA VEGA		353,311,046			353,311,046		117,770,352				117,770,352	471,081,398
7071	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LICEY AL MEDIO		27,754,486			27,754,486		9,251,496				9,251,496	37,005,982
7072	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOMA DE CABRERA		24,228,748			24,228,748		8,076,252				8,076,252	32,305,000
7073	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LOS ALMÁCIGOS		25,873,578			25,873,578		8,624,520				8,624,520	34,498,098
7074	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS HIDALGOS		21,971,272			21,971,272		7,323,756				7,323,756	29,295,028
7075	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS LLANOS		35,551,884			35,551,884		11,850,624				11,850,624	47,402,508
7076	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS RÍOS		18,996,710			18,996,710		6,332,232				6,332,232	25,328,942
7077	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN		25,466,908			25,466,908		8,488,968				8,488,968	33,955,876
7078	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAIMÓN		40,015,446			40,015,446		13,338,480				13,338,480	53,353,926
7079	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA		17,573,248			17,573,248		5,857,752				5,857,752	23,431,000
7080	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES		25,680,028			25,680,028		8,560,008				8,560,008	34,240,036
7081	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA		161,439,345			161,439,345		53,813,112				53,813,112	215,252,457
7082	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONCIÓN		25,411,015			25,411,015		8,470,344				8,470,344	33,881,359
7083	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO		147,943,873			147,943,873		49,314,624				49,314,624	197,258,497

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7084	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE MONTE CRISTI		45,062,792			45,062,792		15,020,928				15,020,928	60,083,720
7085	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA		48,723,622			48,723,622		16,241,208				16,241,208	64,964,830
7086	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA		74,931,267			74,931,267		24,977,088				24,977,088	99,908,355
7087	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA		49,283,429			49,283,429		16,427,808				16,427,808	65,711,237
7088	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NIZAO		26,563,902			26,563,902		8,854,632				8,854,632	35,418,534
7089	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OVIEDO		18,021,856			18,021,856		6,007,284				6,007,284	24,029,140
7090	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS		20,110,524			20,110,524		6,703,512				6,703,512	26,814,036
7091	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARAÍSO		23,763,426			23,763,426		7,921,140				7,921,140	31,684,566
7092	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO		19,466,684			19,466,684		6,488,892				6,488,892	25,955,576
7093	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDERNALES		33,842,388			33,842,388		11,280,792				11,280,792	45,123,180
7094	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO GARCÍA		11,531,623			11,531,623		3,843,876				3,843,876	15,375,499
7095	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO SANTANA		18,143,384			18,143,384		6,047,796				6,047,796	24,191,180
7096	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEPILLO SALCEDO		19,131,740			19,131,740		6,377,244				6,377,244	25,508,984
7097	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALTA		27,840,422			27,840,422		9,280,140				9,280,140	37,120,562
7098	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIMENTEL		36,000,232			36,000,232		12,000,072				12,000,072	48,000,304
7099	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIEDRA BLANCA		27,908,219			27,908,219		9,302,736				9,302,736	37,210,955
7100	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO		20,973,939			20,973,939		6,991,320				6,991,320	27,965,259
7101	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POSTRER RÍO		18,044,608			18,044,608		6,014,868				6,014,868	24,059,476
7102	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA		234,203,688			234,203,688		78,067,896				78,067,896	312,271,584
7103	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA		37,057,736			37,057,736		12,352,584				12,352,584	49,410,320
7104	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RAMÓN SANTANA		21,245,944			21,245,944		7,081,980				7,081,980	28,327,924
7105	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACIÓN		19,612,116			19,612,116		6,537,372				6,537,372	26,149,488
7106	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RÍO SAN JUAN		31,012,996			31,012,996		10,337,664				10,337,664	41,350,660
7107	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA DE LA MAR		29,908,012			29,908,012		9,969,336				9,969,336	39,877,348
7108	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE BOYÁ		45,918,884			45,918,884		15,306,300				15,306,300	61,225,184

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7109	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE PALENQUE		31,882,911			31,882,911		10,627,632				10,627,632	42,510,543
7110	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA IGLESIA		27,083,408			27,083,408		9,027,804				9,027,804	36,111,212
7111	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA LARGA (SAN JOSÉ DE OCOA)		24,264,519			24,264,519		8,088,180				8,088,180	32,352,699
7112	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA YEGUA		27,989,184			27,989,184		9,329,724				9,329,724	37,318,908
7113	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALCEDO		63,799,049			63,799,049		21,266,352				21,266,352	85,065,401
7114	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE SAMANÁ		60,753,704			60,753,704		20,251,236				20,251,236	81,004,940
7115	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ		48,833,092			48,833,092		16,277,700				16,277,700	65,110,792
7116	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL		364,933,392			364,933,392		121,644,468				121,644,468	486,577,860
7117	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS		255,066,034			255,066,034		85,022,016				85,022,016	340,088,050
7118	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN GREGORIO DE NIGUA		61,034,654			61,034,654		20,344,884				20,344,884	81,379,538
7119	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE SABANETA		64,351,347			64,351,347		21,450,444				21,450,444	85,801,791
7120	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS		48,452,472			48,452,472		16,150,824				16,150,824	64,603,296
7121	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE OCOA		47,255,620			47,255,620		15,751,872				15,751,872	63,007,492
7122	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA		141,097,015			141,097,015		47,032,344				47,032,344	188,129,359
7123	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS		347,326,709			347,326,709		115,775,568				115,775,568	463,102,277
7124	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS		917,024,029			917,024,029		305,674,680				305,674,680	1,222,698,709
7125	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL YUMA		36,054,756			36,054,756		12,018,252				12,018,252	48,073,008
7126	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN VICTOR		41,275,109			41,275,109		13,758,372				13,758,372	55,033,481
7127	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSÚA		60,434,383			60,434,383		20,144,796				20,144,796	80,579,179
7128	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TÁBARA ARRIBA		17,827,544			17,827,544		5,942,520				5,942,520	23,770,064
7129	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAYO		19,786,286			19,786,286		6,595,428				6,595,428	26,381,714
7130	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMBORIL		71,313,957			71,313,957		23,771,316				23,771,316	95,085,273
7131	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENARES		46,506,518			46,506,518		15,502,176				15,502,176	62,008,694
7132	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE UVILLA		12,097,812			12,097,812		4,032,600				4,032,600	16,130,412

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7133	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MAO		98,676,442			98,676,442		32,892,144				32,892,144	131,568,586
7134	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VALLEJUELO		21,758,252			21,758,252		7,252,752				7,252,752	29,011,004
7135	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VICENTE NOBLE		24,440,066			24,440,066		8,146,692				8,146,692	32,586,758
7136	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA		97,598,249			97,598,249		32,532,756				32,532,756	130,131,005
7137	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONÓ		78,811,896			78,811,896		26,270,628				26,270,628	105,082,524
7138	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZÁLEZ		49,829,964			49,829,964		16,609,992				16,609,992	66,439,956
7139	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA		21,772,054			21,772,054		7,257,348				7,257,348	29,029,402
7140	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA		24,607,034			24,607,034		8,202,348				8,202,348	32,809,382
7141	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA RIVA		25,396,560			25,396,560		8,465,520				8,465,520	33,862,080
7142	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA TAPIA		47,727,483			47,727,483		15,909,156				15,909,156	63,636,639
7143	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA VÁSQUEZ		30,307,864			30,307,864		10,102,620				10,102,620	40,410,484
7144	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE		55,725,397			55,725,397		18,575,136				18,575,136	74,300,533
7145	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAMASÁ		59,446,331			59,446,331		19,815,444				19,815,444	79,261,775
7146	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO		19,589,573			19,589,573		6,529,860				6,529,860	26,119,433
7147	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PINO		18,301,500			18,301,500		6,100,500				6,100,500	24,402,000
7148	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RANCHO ARRIBA		24,691,136			24,691,136		8,230,380				8,230,380	32,921,516
7149	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALVILLO		40,940,418			40,940,418		13,646,808				13,646,808	54,587,226
7150	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS		31,893,555			31,893,555		10,631,184				10,631,184	42,524,739
7151	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA FUNDACIÓN		18,498,436			18,498,436		6,166,152				6,166,152	24,664,588
7152	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA BUEY		9,787,864			9,787,864		3,262,620				3,262,620	13,050,484
7153	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA		25,933,433			25,933,433		8,644,476				8,644,476	34,577,909
7154	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CIÉNAGA (SAN JOSÉ DE OCOA)		11,907,141			11,907,141		3,969,048				3,969,048	15,876,189
7155	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO LIMPIO		10,312,848			10,312,848		3,437,616				3,437,616	13,750,464
7156	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIREO		30,442,961			30,442,961		10,147,656				10,147,656	40,590,617

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7157	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AGUA SANTA DEL YUNA		12,158,236			12,158,236		4,052,748				4,052,748	16,210,984
7158	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AMIAMA GÓMEZ		9,993,258			9,993,258		3,331,092				3,331,092	13,324,350
7159	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AMINA		17,330,492			17,330,492		5,776,824				5,776,824	23,107,316
7160	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ANGELINA		25,941,090			25,941,090		8,647,032				8,647,032	34,588,122
7161	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO BARRIL		20,081,028			20,081,028		6,693,672				6,693,672	26,774,700
7162	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO CANO		10,147,567			10,147,567		3,382,524				3,382,524	13,530,091
7163	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO DULCE		9,888,924			9,888,924		3,296,304				3,296,304	13,185,228
7164	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO SALADO		16,146,704			16,146,704		5,382,240				5,382,240	21,528,944
7165	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAHORUCO		11,111,039			11,111,039		3,703,680				3,703,680	14,814,719
7166	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRO ARRIBA		12,214,684			12,214,684		4,071,564				4,071,564	16,286,248
7167	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BATISTA		9,838,032			9,838,032		3,279,348				3,279,348	13,117,380
7168	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAYAHIBE		9,927,226			9,927,226		3,309,072				3,309,072	13,236,298
7169	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BELLOSO		9,961,532			9,961,532		3,320,508				3,320,508	13,282,040
7170	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BLANCO		12,669,692			12,669,692		4,223,232				4,223,232	16,892,924
7171	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE CACHÓN		10,154,748			10,154,748		3,384,912				3,384,912	13,539,660
7172	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE YUMA		9,679,224			9,679,224		3,226,404				3,226,404	12,905,628
7173	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOYÁ		12,118,092			12,118,092		4,039,368				4,039,368	16,157,460
7174	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BUENA VISTA		22,995,196			22,995,196		7,665,072				7,665,072	30,660,268
7175	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE		25,721,248			25,721,248		8,573,748				8,573,748	34,294,996
7176	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANA CHAPETÓN		18,265,078			18,265,078		6,088,356				6,088,356	24,353,434
7177	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANCA LA REYNA		20,771,469			20,771,469		6,923,820				6,923,820	27,695,289
7178	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANOA		10,588,232			10,588,232		3,529,404				3,529,404	14,117,636
7179	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CAÑONGO		10,076,652			10,076,652		3,358,884				3,358,884	13,435,536

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7180	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CAPOTILLO		9,766,764			9,766,764		3,255,588				3,255,588	13,022,352
7181	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CATALINA		10,268,723			10,268,723		3,422,904				3,422,904	13,691,627
7182	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVI		30,076,221			30,076,221		10,025,400				10,025,400	40,101,621
7183	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CHIRINO		17,023,972			17,023,972		5,674,656				5,674,656	22,698,628
7184	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CRISTO REY DE GUARAGUAO		12,664,688			12,664,688		4,221,564				4,221,564	16,886,252
7185	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CRISTÓBAL		17,579,572			17,579,572		5,859,852				5,859,852	23,439,424
7186	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CRUCE DE GUAYACANES		14,562,167			14,562,167		4,854,060				4,854,060	19,416,227
7187	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CUMAYASA		24,573,898			24,573,898		8,191,296				8,191,296	32,765,194
7188	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN		17,475,043			17,475,043		5,825,016				5,825,016	23,300,059
7189	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CACHÓN		9,762,762			9,762,762		3,254,256				3,254,256	13,017,018
7190	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CAIMITO		13,120,695			13,120,695		4,373,568				4,373,568	17,494,263
7191	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CARRETÓN		11,073,517			11,073,517		3,691,176				3,691,176	14,764,693
7192	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL		53,661,961			53,661,961		17,887,320				17,887,320	71,549,281
7193	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CEDRO (JOBERO)		16,307,416			16,307,416		5,435,808				5,435,808	21,743,224
7194	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL HIGUERITO		18,369,508			18,369,508		6,123,168				6,123,168	24,492,676
7195	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (JIMANÍ)		10,260,452			10,260,452		3,420,156				3,420,156	13,680,608
7196	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (SAMANÁ)		14,660,580			14,660,580		4,886,856				4,886,856	19,547,436
7197	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (VILLA GONZÁLEZ)		11,413,584			11,413,584		3,804,528				3,804,528	15,218,112
7198	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PALMAR		19,468,356			19,468,356		6,489,456				6,489,456	25,957,812
7199	AYUNTAMIENTOS						2,000,000,000					2,000,000,000	2,000,000,000
7200	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PINAR		10,713,178			10,713,178		3,571,056				3,571,056	14,284,234
7201	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL POZO		23,402,692			23,402,692		7,800,900				7,800,900	31,203,592
7202	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL CAMBITA EL PUEBLECITO		19,374,502			19,374,502		6,458,172				6,458,172	25,832,674
7203	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO		11,452,756			11,452,756		3,817,584				3,817,584	15,270,340
7204	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RANCHITO		24,287,048			24,287,048		8,095,680				8,095,680	32,382,728

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7205	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO (PUEBLO VIEJO)		10,633,013			10,633,013		3,544,332				3,544,332	14,177,345
7206	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO (SAN JUAN)		17,928,864			17,928,864		5,976,288				5,976,288	23,905,152
7207	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO		18,277,256			18,277,256		6,092,424				6,092,424	24,369,680
7208	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL YAQUE		10,707,888			10,707,888		3,569,292				3,569,292	14,277,180
7209	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ESTERO HONDO		10,178,200			10,178,200		3,392,736				3,392,736	13,570,936
7210	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE FONDO NEGRO		10,267,320			10,267,320		3,422,436				3,422,436	13,689,756
7211	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FUNDACIÓN		17,962,362			17,962,362		5,987,460				5,987,460	23,949,822
7212	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GANADERO		9,834,157			9,834,157		3,278,052				3,278,052	13,112,209
7213	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GAUTIER		10,303,170			10,303,170		3,434,388				3,434,388	13,737,558
7214	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GONZALO		13,259,732			13,259,732		4,419,912				4,419,912	17,679,644
7215	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUATAPANAL		17,562,317			17,562,317		5,854,104				5,854,104	23,416,421
7216	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABAL (POSTRER RÍO)		9,767,912			9,767,912		3,255,972				3,255,972	13,023,884
7217	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO DULCE		17,073,382			17,073,382		5,691,132				5,691,132	22,764,514
7218	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUERRA		86,857,104			86,857,104		28,952,364				28,952,364	115,809,468
7219	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO PALMA		17,941,476			17,941,476		5,980,488				5,980,488	23,921,964
7220	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DAMAS		27,773,012			27,773,012		9,257,664				9,257,664	37,030,676
7221	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL PADRE		12,163,289			12,163,289		4,054,428				4,054,428	16,217,717
7222	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL YAQUE		54,969,884			54,969,884		18,323,292				18,323,292	73,293,176
7223	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO VIEJO		12,147,883			12,147,883		4,049,292				4,049,292	16,197,175
7224	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAIBÓN (LAGUNA SALADA)		13,739,123			13,739,123		4,579,704				4,579,704	18,318,827
7225	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAIBÓN (PUEBLO NUEVO)		17,735,648			17,735,648		5,911,884				5,911,884	23,647,532
7226	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAMAO AFUERA		12,899,068			12,899,068		4,299,684				4,299,684	17,198,752
7227	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JAQUIMEYES		17,987,692			17,987,692		5,995,896				5,995,896	23,983,588

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7228	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JICOMÉ		10,467,180			10,467,180		3,489,060				3,489,060	13,956,240
7229	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA		11,074,037			11,074,037		3,691,344				3,691,344	14,765,381
7230	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ		14,735,832			14,735,832		4,911,948				4,911,948	19,647,780
7231	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN ADRIÁN		13,496,376			13,496,376		4,498,788				4,498,788	17,995,164
7232	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN LÓPEZ		27,195,015			27,195,015		9,065,004				9,065,004	36,260,019
7233	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUANCHO		10,456,328			10,456,328		3,485,448				3,485,448	13,941,776
7234	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUMA BEJUCAL		55,012,259			55,012,259		18,337,416				18,337,416	73,349,675
7235	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUNCALITO		13,299,588			13,299,588		4,433,196				4,433,196	17,732,784
7236	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA BIJA		21,779,536			21,779,536		7,259,844				7,259,844	29,039,380
7237	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA		133,972,084			133,972,084		44,657,364				44,657,364	178,629,448
7238	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CANELA		32,286,152			32,286,152		10,762,056				10,762,056	43,048,208
7239	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CAYA		9,513,677			9,513,677		3,171,228				3,171,228	12,684,905
7240	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA CIÉNAGA (BARAHONA)		18,368,180			18,368,180		6,122,724				6,122,724	24,490,904
7241	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA COLONIA		9,396,972			9,396,972		3,132,324				3,132,324	12,529,296
7242	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA		18,106,336			18,106,336		6,035,448				6,035,448	24,141,784
7243	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUESTA		11,404,100			11,404,100		3,801,372				3,801,372	15,205,472
7244	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ENTRADA		11,538,632			11,538,632		3,846,216				3,846,216	15,384,848
7245	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ISABELA		9,610,470			9,610,470		3,203,496				3,203,496	12,813,966
7246	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA JAIBA		9,817,864			9,817,864		3,272,616				3,272,616	13,090,480
7247	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ORTEGA		10,021,245			10,021,245		3,340,416				3,340,416	13,361,661
7248	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA PEÑA		25,331,772			25,331,772		8,443,920				8,443,920	33,775,692
7249	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SIEMBRA		9,632,612			9,632,612		3,210,864				3,210,864	12,843,476

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7250	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA VICTORIA		136,821,960			136,821,960		45,607,320				45,607,320	182,429,280
7251	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS BARÍAS (BANÍ)		9,863,716			9,863,716		3,287,904				3,287,904	13,151,620
7252	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CAÑITAS (ELUPINA CORDERO)		9,942,367			9,942,367		3,314,124				3,314,124	13,256,491
7253	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CLAVELLINAS		9,692,828			9,692,828		3,230,940				3,230,940	12,923,768
7254	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS COLES		14,338,164			14,338,164		4,779,384				4,779,384	19,117,548
7255	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS GALERAS		15,000,212			15,000,212		5,000,064				5,000,064	20,000,276
7256	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS GORDAS		24,361,680			24,361,680		8,120,556				8,120,556	32,482,236
7257	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LAGUNAS (PADRE LAS CASAS)		15,005,476			15,005,476		5,001,828				5,001,828	20,007,304
7258	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LAGUNAS (MOCA)		27,332,354			27,332,354		9,110,784				9,110,784	36,443,138
7259	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS PLACETAS		11,234,020			11,234,020		3,744,672				3,744,672	14,978,692
7260	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS TÁRANAS		18,885,578			18,885,578		6,295,188				6,295,188	25,180,766
7261	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS		406,362,008			406,362,008		135,454,008				135,454,008	541,816,016
7262	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS		33,983,472			33,983,472		11,327,820				11,327,820	45,311,292
7263	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS JOVILLOS		13,261,432			13,261,432		4,420,476				4,420,476	17,681,908
7264	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS PATOS		10,687,956			10,687,956		3,562,656				3,562,656	14,250,612
7265	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS TOROS		15,024,908			15,024,908		5,008,308				5,008,308	20,033,216
7266	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAIZAL		19,984,898			19,984,898		6,661,632				6,661,632	26,646,530
7267	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAJAGUAL		9,809,220			9,809,220		3,269,736				3,269,736	13,078,956
7268	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MANUEL BUENO		9,642,432			9,642,432		3,214,140				3,214,140	12,856,572
7269	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MATA PALACIO		15,263,119			15,263,119		5,087,700				5,087,700	20,350,819
7270	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MATAYAYA		14,217,370			14,217,370		4,739,124				4,739,124	18,956,494
7271	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MEDINA		15,621,036			15,621,036		5,207,016				5,207,016	20,828,052

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7272	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONSERRAT		10,240,532			10,240,532		3,413,508				3,413,508	13,654,040
7273	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONTE DE LA JAGUA		13,389,211			13,389,211		4,463,076				4,463,076	17,852,287
7274	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS		10,323,908			10,323,908		3,441,300				3,441,300	13,765,208
7275	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NIZAO LAS AUYAMAS		10,641,743			10,641,743		3,547,248				3,547,248	14,188,991
7276	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NUEVO BRASIL		12,457,312			12,457,312		4,152,432				4,152,432	16,609,744
7277	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAR ARRIBA		13,024,276			13,024,276		4,341,432				4,341,432	17,365,708
7278	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAR DE OCOA		10,142,119			10,142,119		3,380,700				3,380,700	13,522,819
7279	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALO ALTO		9,330,518			9,330,518		3,110,172				3,110,172	12,440,690
7280	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALO VERDE		13,812,148			13,812,148		4,604,052				4,604,052	18,416,200
7281	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PAYA		27,622,372			27,622,372		9,207,456				9,207,456	36,829,828
7282	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO BRAND		69,702,825			69,702,825		23,234,268				23,234,268	92,937,093
7283	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO CORTO		15,417,884			15,417,884		5,139,300				5,139,300	20,557,184
7284	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PESCADERÍA		11,456,512			11,456,512		3,818,832				3,818,832	15,275,344
7285	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PIZARRETE		14,030,104			14,030,104		4,676,700				4,676,700	18,706,804
7286	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PLATANAL		11,481,358			11,481,358		3,827,124				3,827,124	15,308,482
7287	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PROYECTO 4		10,663,788			10,663,788		3,554,592				3,554,592	14,218,380
7288	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA CORAZA		10,048,204			10,048,204		3,349,404				3,349,404	13,397,608
7289	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO		11,032,171			11,032,171		3,677,388				3,677,388	14,709,559
7290	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RINCÓN		25,451,568			25,451,568		8,483,856				8,483,856	33,935,424
7291	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO VERDE ARRIBA		41,810,902			41,810,902		13,936,968				13,936,968	55,747,870
7292	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA ALTA		10,925,078			10,925,078		3,641,688				3,641,688	14,566,766
7293	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANETA DE YÁSICA		13,116,932			13,116,932		4,372,308				4,372,308	17,489,240
7294	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA DEL PUERTO		23,068,187			23,068,187		7,689,396				7,689,396	30,757,583

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7295	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE HOSTOS		9,473,964			9,473,964		3,157,992				3,157,992	12,631,956
7296	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA LARGA (ELÍAS PIÑA)		9,741,452			9,741,452		3,247,152				3,247,152	12,988,604
7297	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANETA		15,741,349			15,741,349		5,247,120				5,247,120	20,988,469
7298	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SABINA		17,856,756			17,856,756		5,952,252				5,952,252	23,809,008
7299	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE JACAGUA		75,152,335			75,152,335		25,050,780				25,050,780	100,203,115
7300	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MATANZAS		23,128,044			23,128,044		7,709,352				7,709,352	30,837,396
7301	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL PUERTO		28,637,500			28,637,500		9,545,832				9,545,832	38,183,332
7302	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN LUIS		107,312,446			107,312,446		35,770,812				35,770,812	143,083,258
7303	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANA (NIZAO)		15,006,696			15,006,696		5,002,236				5,002,236	20,008,932
7304	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANA (TAMAYO)		11,902,272			11,902,272		3,967,428				3,967,428	15,869,700
7305	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TÁBARA ABAJO		12,187,308			12,187,308		4,062,432				4,062,432	16,249,740
7306	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VENGAN A VER		10,010,560			10,010,560		3,336,852				3,336,852	13,347,412
7307	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VERAGUA		29,021,072			29,021,072		9,673,692				9,673,692	38,694,764
7308	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA MONTELLANO		37,279,808			37,279,808		12,426,600				12,426,600	49,706,408
7309	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA DE PEDRO SÁNCHEZ		11,403,218			11,403,218		3,801,072				3,801,072	15,204,290
7310	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA ELISA		15,488,968			15,488,968		5,162,988				5,162,988	20,651,956
7311	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA		162,436,356			162,436,356		54,145,452				54,145,452	216,581,808
7312	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LA MATA		31,653,759			31,653,759		10,551,252				10,551,252	42,205,011
7313	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO		15,861,604			15,861,604		5,287,200				5,287,200	21,148,804
7314	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA DE SONADOR		17,797,148			17,797,148		5,932,380				5,932,380	23,729,528
7315	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLARPANDO		15,905,040			15,905,040		5,301,684				5,301,684	21,206,724

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7316	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE YÁSICA ARRIBA		17,731,524			17,731,524		5,910,504				5,910,504	23,642,028
7317	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE YERBA BUENA		10,213,035			10,213,035		3,404,352				3,404,352	13,617,387
7318	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL		42,205,531			42,205,531		14,068,512				14,068,512	56,274,043
7319	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYACANES		30,573,398			30,573,398		10,191,132				10,191,132	40,764,530
7320	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA		98,029,596			98,029,596		32,676,528				32,676,528	130,706,124
7321	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO ?- VILLA LINDA		31,128,612			31,128,612		10,376,208				10,376,208	41,504,820
7322	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUÁYIGA		66,817,863			66,817,863		22,272,624				22,272,624	89,090,487
7323	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUABA		18,758,388			18,758,388		6,252,792				6,252,792	25,011,180
7324	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE EL LIMONAL		12,223,890			12,223,890		4,074,636				4,074,636	16,298,526
7325	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NARANJAL		10,143,940			10,143,940		3,381,312				3,381,312	13,525,252
7326	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS BARIAS LA ESTANCIA (AZUA)		15,970,712			15,970,712		5,323,572				5,323,572	21,294,284
7327	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRERAS		9,866,974			9,866,974		3,288,996				3,288,996	13,155,970
7328	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DOÑA EMMA BALAGUER VIUDA VALLEJO		10,008,332			10,008,332		3,336,108				3,336,108	13,344,440
7329	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LOMAS		12,453,899			12,453,899		4,151,304				4,151,304	16,605,203
7330	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CLAVELLINA (AZUA)		10,423,500			10,423,500		3,474,504				3,474,504	13,898,004
7331	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PUERTO VIEJO		9,794,470			9,794,470		3,264,828				3,264,828	13,059,298
7332	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONTE BONITO		10,207,595			10,207,595		3,402,528				3,402,528	13,610,123
7333	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS FRÍOS		9,890,087			9,890,087		3,296,700				3,296,700	13,186,787
7334	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO NUEVO CORTES		11,199,271			11,199,271		3,733,092				3,733,092	14,932,363
7335	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PROYECTO 2C		10,084,818			10,084,818		3,361,608				3,361,608	13,446,426
7336	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA JAGUA		11,291,752			11,291,752		3,763,920				3,763,920	15,055,672
7337	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUANITO (SAN JUAN DE LA MAGUANA)		10,377,133			10,377,133		3,459,048				3,459,048	13,836,181

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7338	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS DE MARÍA NOVA		10,642,282			10,642,282		3,547,428				3,547,428	14,189,710
7339	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS MAGUANAS HATO NUEVO		12,515,428			12,515,428		4,171,812				4,171,812	16,687,240
7340	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CARRERA DE YEGUAS		13,104,241			13,104,241		4,368,084				4,368,084	17,472,325
7341	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA		12,192,243			12,192,243		4,064,076				4,064,076	16,256,319
7342	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JORGILLO		9,974,620			9,974,620		3,324,876				3,324,876	13,299,496
7343	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO		11,741,032			11,741,032		3,913,680				3,913,680	15,654,712
7344	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA CRUZ		9,798,457			9,798,457		3,266,160				3,266,160	13,064,617
7345	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA HIGUERO		9,823,667			9,823,667		3,274,560				3,274,560	13,098,227
7346	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RANCHO DE LA GUARDIA		10,244,140			10,244,140		3,414,720				3,414,720	13,658,860
7347	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUANITO (EL LLANO)		11,061,434			11,061,434		3,687,144				3,687,144	14,748,578
7348	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUÁZARA		9,681,890			9,681,890		3,227,292				3,227,292	12,909,182
7349	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABEZA DE TORO		9,673,404			9,673,404		3,224,472				3,224,472	12,897,876
7350	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MENA		9,896,284			9,896,284		3,298,764				3,298,764	13,195,048
7351	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA EL 6		10,032,800			10,032,800		3,344,268				3,344,268	13,377,068
7352	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL SALADO		9,909,990			9,909,990		3,303,336				3,303,336	13,213,326
7353	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BATEY 8		10,535,665			10,535,665		3,511,884				3,511,884	14,047,549
7354	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CALETA (LA ROMANA)		22,295,692			22,295,692		7,431,900				7,431,900	29,727,592
7355	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO VICENTILLO		11,800,340			11,800,340		3,933,444				3,933,444	15,733,784
7356	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA		24,393,699			24,393,699		8,131,236				8,131,236	32,524,935
7357	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GINA		10,174,076			10,174,076		3,391,356				3,391,356	13,565,432
7358	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VERÓN PUNTA CANA		219,734,876			219,734,876		73,244,964				73,244,964	292,979,840
7359	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO		24,086,043			24,086,043		8,028,684				8,028,684	32,114,727
7360	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO TORO MASIPEDRO		10,643,724			10,643,724		3,547,908				3,547,908	14,191,632

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7361	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SALVIA LOS QUEMADOS		15,203,480			15,203,480		5,067,828				5,067,828	20,271,308
7362	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MANABAO		11,225,556			11,225,556		3,741,852				3,741,852	14,967,408
7363	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA MAGANTE		10,293,348			10,293,348		3,431,112				3,431,112	13,724,460
7364	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAYA		12,854,776			12,854,776		4,284,924				4,284,924	17,139,700
7365	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ		14,877,180			14,877,180		4,959,060				4,959,060	19,836,240
7366	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRAQUITO		10,007,320			10,007,320		3,335,772				3,335,772	13,343,092
7367	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL AGUACATE		10,282,568			10,282,568		3,427,524				3,427,524	13,710,092
7368	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE COMEDERO ARRIBA		10,533,708			10,533,708		3,511,236				3,511,236	14,044,944
7369	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABALLERO		10,434,454			10,434,454		3,478,152				3,478,152	13,912,606
7370	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HERNANDO ALONSO		11,892,825			11,892,825		3,964,272				3,964,272	15,857,097
7371	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO AL MEDIO		22,035,924			22,035,924		7,345,308				7,345,308	29,381,232
7372	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANCA LA PIEDRA		22,502,260			22,502,260		7,500,756				7,500,756	30,003,016
7373	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS PALOMAS		26,151,708			26,151,708		8,717,232				8,717,232	34,868,940
7374	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABAL (PUÑAL)		22,000,684			22,000,684		7,333,560				7,333,560	29,334,244
7375	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANABACOA		21,891,415			21,891,415		7,297,140				7,297,140	29,188,555
7376	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAIMÓN (PUERTO PLATA)		21,321,928			21,321,928		7,107,312				7,107,312	28,429,240
7377	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE		11,388,052			11,388,052		3,796,020				3,796,020	15,184,072
7378	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ESTRECHO DE LUPERÓN OMAR BROSS		10,036,145			10,036,145		3,345,384				3,345,384	13,381,529
7379	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE MAO		11,888,660			11,888,660		3,962,880				3,962,880	15,851,540
7380	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PARADERO		9,344,156			9,344,156		3,114,720				3,114,720	12,458,876
7381	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LA CRUZ		9,975,548			9,975,548		3,325,188				3,325,188	13,300,736
7382	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUALETE		9,731,506			9,731,506		3,243,840				3,243,840	12,975,346

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	**MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA**	**1,518,026,211**	**20,254,004,739**			**21,772,030,950**	**2,700,000,000**	**6,323,828,232**				**9,023,828,232**	**30,795,859,182**
7383	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA CENTRAL		34,564,324			34,564,324		11,521,440				11,521,440	46,085,764
7384	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ZANJA		20,079,824			20,079,824		6,693,276				6,693,276	26,773,100
7385	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN		18,191,229			18,191,229		6,063,744				6,063,744	24,254,973
7386	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL MAMÁ TINGÓ		19,502,061			19,502,061		6,500,688				6,500,688	26,002,749
7387	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA		24,201,580			24,201,580		8,067,192				8,067,192	32,268,772
7388	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA ABAJO		25,802,828			25,802,828		8,600,940				8,600,940	34,403,768
7389	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN RODRÍGUEZ		28,236,024			28,236,024		9,412,008				9,412,008	37,648,032
7390	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DOÑA ANA		26,440,692			26,440,692		8,813,568				8,813,568	35,254,260
7391	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO		53,138,346			53,138,346		17,712,780				17,712,780	70,851,126
7392	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO (BAJOS DE HAINA)		42,416,097			42,416,097		14,138,700				14,138,700	56,554,797
7393	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		11,367,924			11,367,924		3,789,312				3,789,312	15,157,236
7394	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL SANTIAGO OESTE		168,114,340			168,114,340		56,038,116				56,038,116	224,152,456
02	**POLICIA NACIONAL**	**16,100,000**				**16,100,000**	**100,000,000**					**100,000,000**	**116,100,000**
0000	NO APLICA	16,100,000				16,100,000	100,000,000					100,000,000	116,100,000
0203	**MINISTERIO DE DEFENSA**	**12,220,521,130**	**7,200,000**			**12,227,721,130**							**12,227,721,130**
01	**MINISTERIO DE DEFENSA**	**12,120,959,530**	**7,200,000**			**12,128,159,530**							**12,128,159,530**
0000	NO APLICA	11,749,625,666	7,200,000			11,756,825,666							11,756,825,666
2308	ARZOBISPADO CASTRENSE	40,000,000				40,000,000							40,000,000
4012	HERMANDAD DE PENSINADOS DE LA FUERZAS ARMADAS	13,717,748				13,717,748							13,717,748
5211	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	167,400,000				167,400,000							167,400,000
6133	INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA	150,116,116				150,116,116							150,116,116
9992	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN	100,000				100,000							100,000
03	**ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**	**41,961,600**				**41,961,600**							**41,961,600**
0000	NO APLICA	41,961,600				41,961,600							41,961,600
04	**FUERZA AEREA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**	**57,600,000**				**57,600,000**							**57,600,000**
0000	NO APLICA	57,600,000				57,600,000							57,600,000

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0204	**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**	**427,634,261**				**427,634,261**							**427,634,261**
01	**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**	**427,634,261**				**427,634,261**							**427,634,261**
0000	NO APLICA	427,334,261				427,334,261							427,334,261
9992	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN	300,000				300,000							300,000
0205	**MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA**	**12,359,084,105**	**1,391,308,604**	**10,000,000**		**13,760,392,709**							**13,760,392,709**
01	**MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA**	**12,359,084,105**	**1,391,308,604**	**10,000,000**		**13,760,392,709**							**13,760,392,709**
0000	NO APLICA	640,740,000	3,000,000	10,000,000		653,740,000							653,740,000
5005	CAJA DE AHORROS PARA OBREROS Y MONTE DE PIEDAD	50,758,895				50,758,895							50,758,895
5008	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	149,703,020				149,703,020							149,703,020
5010	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	700,000,000				700,000,000							700,000,000
5157	CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE	20,000,000				20,000,000							20,000,000
5158	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	3,487,607,347				3,487,607,347							3,487,607,347
5159	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,600,954,671	1,328,308,604			7,929,263,275							7,929,263,275
5183	UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150				277,317,150							277,317,150
5191	INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINCION DE DOMINIO (INCABIDE)	125,561,245	60,000,000			185,561,245							185,561,245
6118	LOTERIA NACIONAL	306,441,777				306,441,777							306,441,777
0206	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**	**56,919,245,093**	**170,000**			**56,919,415,093**	**112,950,925**					**112,950,925**	**57,032,366,018**
01	**MINISTERIO DE EDUCACION**	**56,919,245,093**	**170,000**			**56,919,415,093**	**112,950,925**					**112,950,925**	**57,032,366,018**
0000	NO APLICA	30,731,895,831	170,000			30,732,065,831							30,732,065,831
2033	SEGURO MÉDICO DE LOS MAESTROS	899,402,400				899,402,400							899,402,400
2047	POLITÉCNICO EDUCATIVO	629,816,522				629,816,522							629,816,522
2062	CENTRO INFANTIL HAINAMOSA	28,600,000				28,600,000							28,600,000
2128	INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA	14,409,779				14,409,779							14,409,779
2181	INSTITUTO POLITECNICO DE SAN CRISTOBAL	252,142,019				252,142,019							252,142,019
2182	INSTITUTO POLITECNICO DE DAJABON	94,039,540				94,039,540							94,039,540
2247	JUNTAS DISTRITALES DE EDUCACION	1,049,565,833				1,049,565,833							1,049,565,833
2248	JUNTAS REGIONALES DE EDUCACION	2,154,108,044				2,154,108,044							2,154,108,044
2249	JUNTAS DE CENTROS EDUCATIVOS	7,049,376,522				7,049,376,522							7,049,376,522
2303	RADIO EDUCATIVA	41,909,779				41,909,779							41,909,779

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0206	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**	**56,919,245,093**	**170,000**			**56,919,415,093**	**112,950,925**					**112,950,925**	**57,032,366,018**
2304	CENTROS DE EXCELENCIA DE MODALIDAD ARTE Y ESCUELAS DE ARTE	80,000,000				80,000,000							80,000,000
2309	APRENDE	155,372,451				155,372,451							155,372,451
2310	AVANZA	684,627,549				684,627,549							684,627,549
2313	CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	50,000,000				50,000,000							50,000,000
5188	INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	11,914,764,731				11,914,764,731	112,950,925					112,950,925	12,027,715,656
9984	SOCIEDAD CIVIL CON ACUERDOS PARTICULARES CON SECTOR EDUCATIVO	186,266,692				186,266,692							186,266,692
9985	IGLESIAS EN CONVENIOS DE COGESTIÓN CON SECTOR EDUCATIVO	485,061,048				485,061,048							485,061,048
9992	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN	417,886,353				417,886,353							417,886,353
0207	**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**	**128,556,282,225**	**815,000**	**2,659,698,150**	**50,581,840**	**131,267,377,215**	**9,909,227,433**		**3,000,000,000**	**5,939,816,814**	**400,498,905**	**19,249,543,152**	**150,516,920,367**
01	**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**	**128,556,282,225**	**815,000**	**2,659,698,150**	**50,581,840**	**131,267,377,215**	**9,909,227,433**		**3,000,000,000**	**5,939,816,814**	**400,498,905**	**19,249,543,152**	**150,516,920,367**
0000	NO APLICA	355,391,651	815,000		50,581,840	406,788,491							406,788,491
2040	INSTITUTO DOMINICANO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	161,724				161,724							161,724
2042	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL (CENIS)	275,240				275,240							275,240
2095	CONSEJO NACIONAL DE BIOETICA EN SALUD	4,855,680				4,855,680							4,855,680
5180	DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	94,827,552,882				94,827,552,882	2,354,277,433			91,215,965		2,445,493,398	97,273,046,280
5190	INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	59,450,000				59,450,000	6,550,000					6,550,000	66,000,000
5208	SEGURO NACIONAL DE SALUD			2,000,000,000		2,000,000,000							2,000,000,000
5211	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	23,278,181,740				23,278,181,740							23,278,181,740
6102	CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO	2,309,333,282				2,309,333,282	2,635,590,000		1,000,000,000	782,563,999		4,418,153,999	6,727,487,281
6104	CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO	910,293,764		328,063,058		1,238,356,822	929,350,000			363,949,250		1,293,299,250	2,531,656,072
6107	CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA	106,739,117				106,739,117	100,470,000					100,470,000	207,209,117
6108	CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA	145,845,070				145,845,070	76,500,000					76,500,000	222,345,070
6109	CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO PLATA	362,475,027				362,475,027	127,760,000					127,760,000	490,235,027

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0207	**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**	**128,556,282,225**	**815,000**	**2,659,698,150**	**50,581,840**	**131,267,377,215**	**9,909,227,433**		**3,000,000,000**	**5,939,816,814**	**400,498,905**	**19,249,543,152**	**150,516,920,367**
6112	INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS	4,689,791,585		200,719,593		4,890,511,178	3,208,020,000		2,000,000,000	4,579,870,791	400,498,905	10,188,389,696	15,078,900,874
6121	CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOCA CHICA	128,433,615				128,433,615	97,580,000					97,580,000	226,013,615
6122	CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MONSEÑOR NOUEL	60,714,026				60,714,026	54,830,000					54,830,000	115,544,026
6125	CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA	50,329,078		130,915,499		181,244,577	318,300,000			122,216,809		440,516,809	621,761,386
9991	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE SALUD	1,266,458,744				1,266,458,744							1,266,458,744
0208	**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**	**3,173,218,000**	**13,417,366**			**3,186,635,366**	**1,600,000,000**					**1,600,000,000**	**4,786,635,366**
01	**MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**	**3,173,218,000**	**13,417,366**			**3,186,635,366**	**1,600,000,000**					**1,600,000,000**	**4,786,635,366**
0000	NO APLICA	2,875,900,000	13,417,366			2,889,317,366	1,600,000,000					1,600,000,000	4,489,317,366
9993	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE DEPORTE	297,318,000				297,318,000							297,318,000
0209	**MINISTERIO DE TRABAJO**	**1,068,140,815**			**20,896,861**	**1,089,037,676**							**1,089,037,676**
01	**MINISTERIO DE TRABAJO**	**1,068,140,815**			**20,896,861**	**1,089,037,676**							**1,089,037,676**
0000	NO APLICA	94,820,904				94,820,904							94,820,904
5155	INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	267,271,422			20,896,861	288,168,283							288,168,283
5207	CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	325,000,000				325,000,000							325,000,000
5209	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	80,217,337				80,217,337							80,217,337
5211	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	300,831,152				300,831,152							300,831,152
0210	**MINISTERIO DE AGRICULTURA**	**4,909,575,985**	**271,544,267**		**9,332,612**	**5,190,452,864**	**49,700,000**	**90,000,000**		**1,876,339,622**		**2,016,039,622**	**7,206,492,486**
01	**MINISTERIO DE AGRICULTURA**	**4,909,575,985**	**271,544,267**		**9,332,612**	**5,190,452,864**	**49,700,000**	**90,000,000**		**1,876,339,622**		**2,016,039,622**	**7,206,492,486**
0000	NO APLICA	512,527,492				512,527,492							512,527,492
5001	BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	250,002,253				250,002,253		90,000,000		1,876,339,622		1,966,339,622	2,216,341,875
5111	INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	502,576,700				502,576,700							502,576,700
5112	INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	49,000,000				49,000,000							49,000,000
5132	INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	331,967,148				331,967,148	15,000,000					15,000,000	346,967,148
5136	INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	372,945,396			9,332,612	382,278,008	5,000,000					5,000,000	387,278,008
5140	INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	64,423,683	271,544,267			335,967,950	4,500,000					4,500,000	340,467,950

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0210	**MINISTERIO DE AGRICULTURA**	**4,909,575,985**	**271,544,267**		**9,332,612**	**5,190,452,864**	**49,700,000**	**90,000,000**		**1,876,339,622**		**2,016,039,622**	**7,206,492,486**
5143	INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	326,979,786				326,979,786							326,979,786
5144	FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	495,445,489				495,445,489							495,445,489
5147	INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	32,303,900				32,303,900							32,303,900
5163	CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	143,925,000				143,925,000							143,925,000
5174	MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	182,643,180				182,643,180	7,200,000					7,200,000	189,843,180
5177	CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	66,192,870				66,192,870	18,000,000					18,000,000	84,192,870
5187	DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	162,500,000				162,500,000							162,500,000
6110	CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR	47,300,000				47,300,000							47,300,000
6111	INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS	1,130,899,213				1,130,899,213							1,130,899,213
6120	PROYECTO LA CRUZ DE MANZANILLO	94,212,875				94,212,875							94,212,875
9997	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE AGRICULTURA	143,731,000				143,731,000							143,731,000
0211	**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**	**3,735,349,516**	**755,092,375**			**4,490,441,891**		**1,250,000,000**		**1,072,870,000**		**2,322,870,000**	**6,813,311,891**
01	**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**	**3,735,349,516**	**755,092,375**			**4,490,441,891**		**1,250,000,000**		**1,072,870,000**		**2,322,870,000**	**6,813,311,891**
0000	NO APLICA	2,266,206	13,550,000			15,816,206							15,816,206
5131	INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES		741,542,375			741,542,375		750,000,000		1,072,870,000		1,822,870,000	2,564,412,375
5182	INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	819,943,180				819,943,180		500,000,000				500,000,000	1,319,943,180
5202	INSTITUTO DE AUXILIOS	285,346,590				285,346,590							285,346,590
6115	INSTITUTO POSTAL DOMINICANO	405,038,460				405,038,460							405,038,460
6131	OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)	2,222,755,080				2,222,755,080							2,222,755,080
0212	**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**	**5,403,388,439**	**2,185,240,000**	**8,000,000,000**	**63,951,032**	**15,652,579,471**	**531,500,000**					**531,500,000**	**16,184,079,471**
01	**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**	**5,403,388,439**	**2,185,240,000**	**8,000,000,000**	**63,951,032**	**15,652,579,471**	**531,500,000**					**531,500,000**	**16,184,079,471**
0000	NO APLICA	3,540,746,945	2,185,240,000	8,000,000,000		13,725,986,945							13,725,986,945
5006	CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)	43,391,871			26,209,439	69,601,310							69,601,310
5007	CONS. NAC. PROM. Y APOYO A LA MICRO, PEQ. Y MEDIANA EMPRESA-PROMIPYME	255,482,735				255,482,735	500,000,000					500,000,000	755,482,735

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0212	**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**	**5,403,388,439**	**2,185,240,000**	**8,000,000,000**	**63,951,032**	**15,652,579,471**	**531,500,000**					**531,500,000**	**16,184,079,471**
5102	CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	432,266,214			37,741,593	470,007,807							470,007,807
5135	OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	59,100,260				59,100,260							59,100,260
5150	CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	67,478,631				67,478,631	4,500,000					4,500,000	71,978,631
5161	INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	342,955,651				342,955,651	4,500,000					4,500,000	347,455,651
5165	COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	102,701,379				102,701,379							102,701,379
5166	COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	185,360,446				185,360,446	9,000,000					9,000,000	194,360,446
5171	INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	258,591,686				258,591,686	13,500,000					13,500,000	272,091,686
5172	ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	103,000,000				103,000,000							103,000,000
9987	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE IND. Y COM.	12,312,621				12,312,621							12,312,621
0213	**MINISTERIO DE TURISMO**	**95,900,000**				**95,900,000**	**174,800,000**					**174,800,000**	**270,700,000**
01	**MINISTERIO DE TURISMO**	**95,900,000**				**95,900,000**	**174,800,000**					**174,800,000**	**270,700,000**
0000	NO APLICA	65,400,000				65,400,000							65,400,000
9995	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE MEDIO AMBIENTE						174,800,000					174,800,000	174,800,000
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	30,500,000				30,500,000							30,500,000
0214	**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**		**143,633,874**			**143,633,874**							**143,633,874**
01	**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**		**143,633,874**			**143,633,874**							**143,633,874**
0000	NO APLICA		143,633,874			143,633,874							143,633,874
0215	**MINISTERIO DE LA MUJER**	**398,189,970**	**2,475,309**			**400,665,279**	**26,000,000**					**26,000,000**	**426,665,279**
01	**MINISTERIO DE LA MUJER**	**398,189,970**	**2,475,309**			**400,665,279**	**26,000,000**					**26,000,000**	**426,665,279**
0000	NO APLICA	6,950,000				6,950,000	26,000,000					26,000,000	32,950,000
2079	CONSEJO DE DIRECCIÓN DE CASAS DE ACOGIDAS O REFUGIOS	299,433,082	2,475,309			301,908,391							301,908,391
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	91,806,888				91,806,888							91,806,888
0216	**MINISTERIO DE CULTURA**	**1,215,025,930**				**1,215,025,930**	**20,000,000**					**20,000,000**	**1,235,025,930**
01	**MINISTERIO DE CULTURA**	**1,215,025,930**				**1,215,025,930**	**20,000,000**					**20,000,000**	**1,235,025,930**
0000	NO APLICA	49,851,909				49,851,909							49,851,909

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0216	**MINISTERIO DE CULTURA**	**1,215,025,930**				**1,215,025,930**	**20,000,000**					**20,000,000**	**1,235,025,930**
2225	BANDAS DE MUSICA EN EL AREA DE CULTURA	36,195,754				36,195,754							36,195,754
2226	DIRECCIONES PROVINCIALES EN EL AREA DE CULTURA	198,487,378				198,487,378							198,487,378
5137	INSTITUTO DUARTIANO	34,500,000				34,500,000							34,500,000
5168	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	345,707,511				345,707,511	20,000,000					20,000,000	365,707,511
5169	DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	150,648,963				150,648,963							150,648,963
5189	DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	53,500,000				53,500,000							53,500,000
6103	CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISON (CERTV)	169,657,636				169,657,636							169,657,636
9994	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE CULTURA	176,476,779				176,476,779							176,476,779
0217	**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**	**203,841,870**				**203,841,870**							**203,841,870**
01	**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**	**203,841,870**				**203,841,870**							**203,841,870**
0000	NO APLICA	192,641,870				192,641,870							192,641,870
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	11,200,000				11,200,000							11,200,000
0218	**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**	**4,232,309,055**				**4,232,309,055**	**2,424,750,080**			**1,404,473,410**	**25,640,320**	**3,854,863,810**	**8,087,172,865**
01	**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT.**	**4,232,309,055**				**4,232,309,055**	**2,424,750,080**			**1,404,473,410**	**25,640,320**	**3,854,863,810**	**8,087,172,865**
0000	NO APLICA	302,670,500				302,670,500							302,670,500
2006	PARQUE NACIONAL MIRADOR NORTE	70,931,723				70,931,723							70,931,723
5118	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS (INDRHI)	2,875,536,383				2,875,536,383	2,381,250,080			1,404,473,410	25,640,320	3,811,363,810	6,686,900,193
5120	JARDÍN BOTÁNICO	159,100,000				159,100,000	7,200,000					7,200,000	166,300,000
5130	PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL	99,700,000				99,700,000	24,500,000					24,500,000	124,200,000
5133	MUSEO DE HISTORIA NATURAL	67,000,000				67,000,000	1,800,000					1,800,000	68,800,000
5134	ACUARIO NACIONAL	121,500,000				121,500,000	10,000,000					10,000,000	131,500,000
5178	FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	50,000,000				50,000,000							50,000,000
5193	INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	306,985,449				306,985,449							306,985,449
9995	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE MEDIO AMBIENTE	178,885,000				178,885,000							178,885,000
0219	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA**	**19,098,688,819**	**2,000,000**			**19,100,688,819**							**19,100,688,819**
01	**MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA**	**19,098,688,819**	**2,000,000**			**19,100,688,819**							**19,100,688,819**

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0219	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA**	**19,098,688,819**	**2,000,000**			**19,100,688,819**							**19,100,688,819**
0000	NO APLICA	2,064,944,978	2,000,000			2,066,944,978							2,066,944,978
2030	INSTITUTO POLITÉCNICO OSCUS SAN VALERO	4,000,000				4,000,000							4,000,000
2074	PATRONATO DE APOYO AL CENTRO REGIONAL UASD DE H.M.	17,121,610				17,121,610							17,121,610
2181	INSTITUTO POLITECNICO DE SAN CRISTOBAL	200,746,233				200,746,233							200,746,233
2230	INVESTIGACION FOMENTO Y DES. DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA	338,407,795				338,407,795							338,407,795
2233	EXTENSIONES UNIVERSITARIAS UASD	279,400,000				279,400,000							279,400,000
2266	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)	179,459,435				179,459,435							179,459,435
5128	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	15,446,295,282				15,446,295,282							15,446,295,282
5154	INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	179,671,257				179,671,257							179,671,257
9992	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN	388,642,229				388,642,229							388,642,229
0221	**MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**17,500,000**				**17,500,000**							**17,500,000**
01	**MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP)**	**17,500,000**				**17,500,000**							**17,500,000**
0000	NO APLICA	17,500,000				17,500,000							17,500,000
0222	**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**	**737,938,367**				**737,938,367**				**4,323,000,000**		**4,323,000,000**	**5,060,938,367**
01	**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**	**737,938,367**				**737,938,367**				**4,323,000,000**		**4,323,000,000**	**5,060,938,367**
0000	NO APLICA	39,600,000				39,600,000				4,323,000,000		4,323,000,000	4,362,600,000
2267	CONSEJO PROV. PARA LA ADMÓN. DE FONDOS MINEROS PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ	500,000,000				500,000,000							500,000,000
5139	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	55,000,000				55,000,000							55,000,000
5179	SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	80,000,000				80,000,000							80,000,000
9987	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE IND. Y COM.	63,338,367				63,338,367							63,338,367
0223	**MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**	**67,693,000**	**2,385,000**			**70,078,000**	**1,986,089,999**	**10,000**		**2,000,000,000**		**3,986,099,999**	**4,056,177,999**
01	**MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**	**67,693,000**	**2,385,000**			**70,078,000**	**1,986,089,999**	**10,000**		**2,000,000,000**		**3,986,099,999**	**4,056,177,999**
0000	NO APLICA	250,000	2,385,000			2,635,000	1,986,089,999	10,000		2,000,000,000		3,986,099,999	3,988,734,999
5186	INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTIA PARA MI CASA (INFAMICASA)	5,000,000				5,000,000							5,000,000

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0223	**MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)**	**67,693,000**	**2,385,000**			**70,078,000**	**1,986,089,999**	**10,000**		**2,000,000,000**		**3,986,099,999**	**4,056,177,999**
9989	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE VIVIENDA Y URB.	62,443,000				62,443,000							62,443,000
0224	**MINISTERIO DE JUSTICIA**	**2,232,200,180**				**2,232,200,180**	**571,596,348**					**571,596,348**	**2,803,796,528**
01	**MINISTERIO DE JUSTICIA**	**2,232,200,180**				**2,232,200,180**	**571,596,348**					**571,596,348**	**2,803,796,528**
5194	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CORRECCIONALES	2,232,200,180				2,232,200,180	571,596,348					571,596,348	2,803,796,528
0301	**PODER JUDICIAL**	**384,359,456**				**384,359,456**							**384,359,456**
01	**PODER JUDICIAL**	**384,359,456**				**384,359,456**							**384,359,456**
0000	NO APLICA	384,359,456				384,359,456							384,359,456
0401	**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**	**1,624,219,400**				**1,624,219,400**							**1,624,219,400**
01	**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**	**1,624,219,400**				**1,624,219,400**							**1,624,219,400**
0000	NO APLICA	2,869,200				2,869,200							2,869,200
4011	TRANSFERENCIA DE FONDO ESPECIAL PARTIDOS POLÍTICOS	1,620,000,000				1,620,000,000							1,620,000,000
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	1,350,200				1,350,200							1,350,200
0402	**CÁMARA DE CUENTAS**	**4,184,153**				**4,184,153**							**4,184,153**
01	**CAMARA DE CUENTAS**	**4,184,153**				**4,184,153**							**4,184,153**
0000	NO APLICA	4,184,153				4,184,153							4,184,153
0403	**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**	**143,990,000**				**143,990,000**							**143,990,000**
01	**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**	**143,990,000**				**143,990,000**							**143,990,000**
0000	NO APLICA	143,990,000				143,990,000							143,990,000
0404	**DEFENSOR DEL PUEBLO**	**3,514,600**				**3,514,600**							**3,514,600**
01	**DEFENSOR DEL PUEBLO**	**3,514,600**				**3,514,600**							**3,514,600**
0000	NO APLICA	1,114,600				1,114,600							1,114,600
9999	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE JUSTICIA	2,400,000				2,400,000							2,400,000
0405	**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)**	**2,199,963**				**2,199,963**							**2,199,963**
01	**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)**	**2,199,963**				**2,199,963**							**2,199,963**
0000	NO APLICA	2,199,963				2,199,963							2,199,963
0998	**ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS**	**38,292,902,870**				**38,292,902,870**							**38,292,902,870**
01	**DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS**	**38,292,902,870**				**38,292,902,870**							**38,292,902,870**
5002	BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	38,292,902,870				38,292,902,870							38,292,902,870

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0999	**ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL**	**128,514,731,290**		**21,287,500,000**		**149,802,231,290**	**2,266,553,476**					**2,266,553,476**	**152,068,784,766**
01	**ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO**	**128,514,731,290**		**21,287,500,000**		**149,802,231,290**	**2,266,553,476**					**2,266,553,476**	**152,068,784,766**
0000	NO APLICA	62,311,723,623				62,311,723,623	1,977,648,438					1,977,648,438	64,289,372,061
5211	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2,340,507,667				2,340,507,667							2,340,507,667
6123	EMPRESA DE GENERACION HIDROELECTRICA DOMINICANA (EGEHID)						288,905,038					288,905,038	288,905,038
6128	EMPRESA ELECTRICA DEL NORTE (EDENORTE)	17,242,875,000		5,747,625,000		22,990,500,000							22,990,500,000
6129	EMPRESA ELECTRICA DEL SUR (EDESUR)	19,158,750,000		6,386,250,000		25,545,000,000							25,545,000,000
6130	EMPRESA ELECTRICA DEL ESTE (EDEESTE)	27,460,875,000		9,153,625,000		36,614,500,000							36,614,500,000
TOTAL GENERAL		**469,098,793,661**	**25,102,648,336**	**46,009,875,550**	**144,762,345**	**540,356,079,892**	**25,991,949,150**	**7,663,838,232**	**3,000,000,000**	**35,896,310,923**	**436,864,043**	**72,988,962,348**	**613,345,042,240**

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

GOBIERNO CENTRAL

Composición del gasto del Gobierno Central por capítulo y función

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

DENOMINACIÓN	MONTO
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	**$3,010,779,124**
1.1 - Administración general	$2,606,079,124
1.2 - Relaciones internacionales	$2,200,000
4.4 - Educación	$2,000,000
4.5 - Protección social	$400,500,000
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	**$5,897,016,059**
1.1 - Administración general	$5,364,215,569
4.4 - Educación	$32,800,490
4.5 - Protección social	$500,000,000
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**$130,289,851,958**
1.1 - Administración general	$22,212,216,624
1.3 - Defensa nacional	$3,838,533,234
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	$4,855,848,609
2.6 - Transporte	$24,280,097,344
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	$513,085,704
3.3 - Cambio Climático	$1,660,083,037
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	$566,638,084
4.2 - Salud	$5,112,581
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	$1,058,371,607
4.4 - Educación	$15,604,674
4.5 - Protección social	$70,763,057,892
4.6 - Equidad de género	$521,202,568
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	**$81,924,855,519**
1.1 - Administración general	$31,333,532,360
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	$46,458,566,650
2.6 - Transporte	$1,553,457,981
3.3 - Cambio Climático	$2,000,000
4.2 - Salud	$1,184,007,704
4.4 - Educación	$574,865,879
4.5 - Protección social	$740,589,524
4.6 - Equidad de género	$77,835,421
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	**$68,686,619,634**
1.3 - Defensa nacional	$51,615,257,363
2.2 - Agropecuaria, caza, pesca y silvicultura	$39,523,546
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	$178,684,921
4.2 - Salud	$2,974,901,465
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	$71,539,542
4.4 - Educación	$1,689,655,288
4.5 - Protección social	$12,117,057,509
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**$15,186,213,375**
1.1 - Administración general	$3,107,613
1.2 - Relaciones internacionales	$15,005,859,652
4.4 - Educación	$177,246,110
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA	**$26,273,533,371**
1.1 - Administración general	$25,193,217,758
2.8 - Banca y seguros	$149,703,020
3.1 - Protección del aire, agua y suelo	$293,234,111
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	$1,800,000
4.5 - Protección social	$635,528,482
4.6 - Equidad de género	$50,000

GOBIERNO CENTRAL

Composición del gasto del Gobierno Central por capítulo y función

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	**$332,030,596,342**
3.3 - Cambio Climático	**$41,057,137**
4.2 - Salud	**$1,578,756,159**
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	**$251,501,035**
4.4 - Educación	**$301,109,829,451**
4.5 - Protección social	**$28,941,235,315**
4.6 - Equidad de género	**$108,217,245**
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	**$180,686,724,982**
1.1 - Administración general	**$11,700,000**
3.3 - Cambio Climático	**$4,858,784**
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	**$26,221,152,468**
4.2 - Salud	**$154,449,013,730**
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	**$8,634,933,410**
1.1 - Administración general	**$1,750,000**
1.3 - Defensa nacional	**$500,000**
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	**$4,000,000**
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	**$8,613,083,410**
4.4 - Educación	**$15,600,000**
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	**$2,899,510,003**
1.1 - Administración general	**$6,242,222**
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	**$1,671,907,953**
3.3 - Cambio Climático	**$27,143,056**
4.4 - Educación	**$288,168,283**
4.5 - Protección social	**$906,048,489**
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	**$18,697,509,949**
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	**$157,122,825**
2.2 - Agropecuaria, caza, pesca y silvicultura	**$18,211,280,176**
2.3 - Riego	**$288,421,797**
3.3 - Cambio Climático	**$1,973,000**
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	**$15,100,000**
4.4 - Educación	**$8,740,000**
4.6 - Equidad de género	**$14,872,151**
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	**$73,881,683,104**
1.1 - Administración general	**$669,328,107**
1.3 - Defensa nacional	**$295,941,158**
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	**$1,316,513,844**
2.2 - Agropecuaria, caza, pesca y silvicultura	**$1,000,000**
2.5 - Minería, manufactura y construcción	**$1,000,000**
2.6 - Transporte	**$62,982,848,419**
2.7 - Comunicaciones	**$2,969,450,835**
2.9 - Otros servicios económicos	**$28,275,430**
3.3 - Cambio Climático	**$4,339,192,213**
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	**$384,737,177**
4.2 - Salud	**$549,281,010**
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	**$53,002,115**
4.5 - Protección social	**$291,112,796**
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	**$21,390,709,235**
1.1 - Administración general	**$150,246,949**
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	**$20,690,693,719**
2.4 - Energía y combustible	**$547,368,567**
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	**$2,400,000**

GOBIERNO CENTRAL

Composición del gasto del Gobierno Central por capítulo y función

Ley de Presupuesto 2026

Valores RD$

0213 - MINISTERIO DE TURISMO	**$10,990,734,117**
1.1 - Administración general	**$8,102,382**
2.6 - Transporte	**$782,051,683**
2.9 - Otros servicios económicos	**$9,146,422,472**
3.1 - Protección del aire, agua y suelo	**$14,083,521**
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	**$300,000,000**
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	**$333,449,662**
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	**$381,919,462**
4.4 - Educación	**$24,704,935**
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**$9,308,306,981**
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	**$9,308,306,981**
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	**$1,258,285,151**
1.1 - Administración general	**$729,102,261**
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	**$13,592,201**
4.5 - Protección social	**$1,600,000**
4.6 - Equidad de género	**$513,990,689**
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	**$4,419,749,461**
1.1 - Administración general	**$2,458,753**
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	**$4,417,290,708**
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	**$758,355,375**
1.1 - Administración general	**$200,000**
3.3 - Cambio Climático	**$1,000,000**
4.4 - Educación	**$1,500,000**
4.5 - Protección social	**$745,555,375**
4.6 - Equidad de género	**$10,100,000**
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**$16,250,725,153**
1.1 - Administración general	**$26,371,162**
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	**$306,985,449**
2.2 - Agropecuaria, caza, pesca y silvicultura	**$977,523,771**
2.3 - Riego	**$6,686,900,193**
2.5 - Minería, manufactura y construcción	**$10,000,000**
3.1 - Protección del aire, agua y suelo	**$852,531,468**
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	**$7,167,618,183**
3.3 - Cambio Climático	**$222,794,927**
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	**$23,276,233,658**
3.3 - Cambio Climático	**$800,000**
4.4 - Educación	**$23,275,240,208**
4.6 - Equidad de género	**$193,450**
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**$2,886,533,263**
1.1 - Administración general	**$1,164,063,635**
2.7 - Comunicaciones	**$1,416,929,560**
3.3 - Cambio Climático	**$15,680,000**
4.4 - Educación	**$284,034,002**
4.6 - Equidad de género	**$5,826,066**
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	**$10,596,192,158**
1.1 - Administración general	**$430,000**
2.4 - Energía y combustible	**$9,613,111,899**
2.5 - Minería, manufactura y construcción	**$973,650,259**
3.3 - Cambio Climático	**$9,000,000**
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	**$25,212,748,733**
1.1 - Administración general	**$222,502,989**

GOBIERNO CENTRAL

Composición del gasto del Gobierno Central por capítulo y función

Ley de Presupuesto 2026

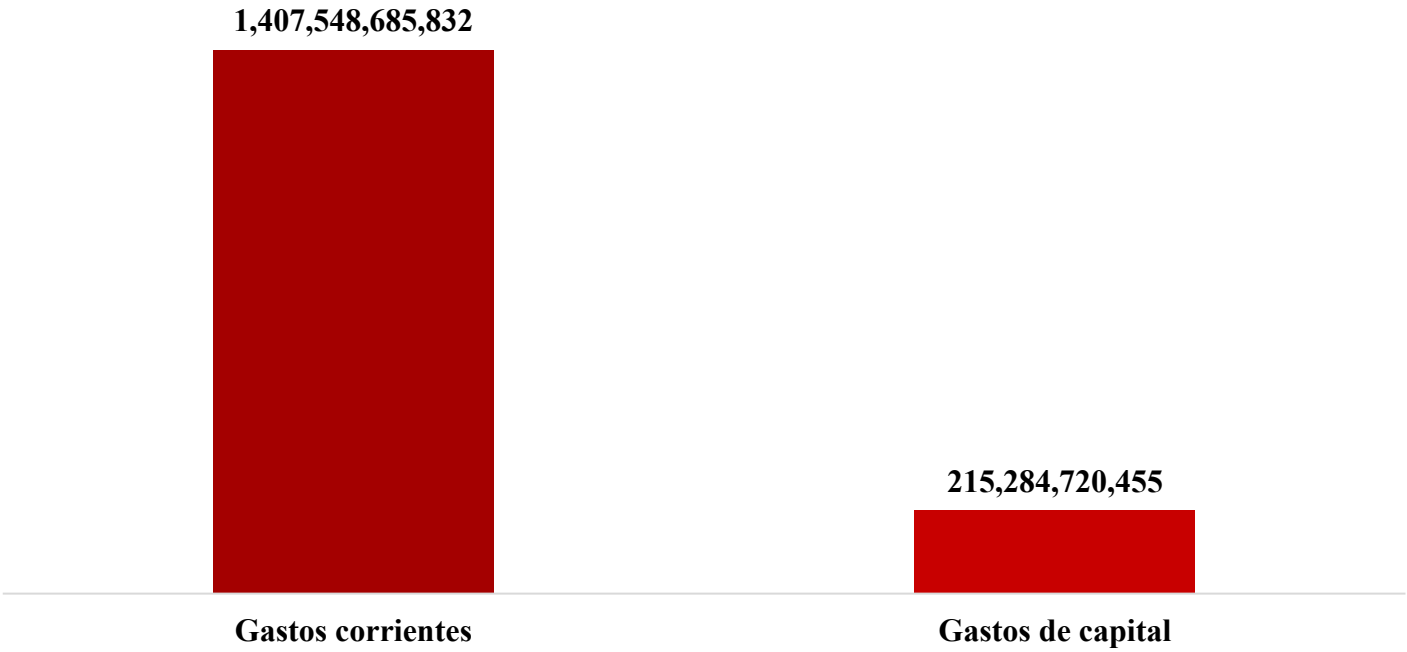
Valores RD$

1.4 - Justicia, orden público y seguridad	**$1,325,395,150**
2.6 - Transporte	**$262,219,700**
3.3 - Cambio Climático	**$200,000**
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	**$3,849,764,032**
4.2 - Salud	**$8,041,770,157**
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	**$2,076,905,135**
4.4 - Educación	**$645,078,186**
4.5 - Protección social	**$8,788,913,384**
0224 - MINISTERIO DE JUSTICIA	**$4,175,726,215**
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	**$4,175,726,215**
0301 - PODER JUDICIAL	**$12,921,593,863**
1.1 - Administración general	**$41,531,034**
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	**$12,496,428,869**
4.5 - Protección social	**$383,633,960**
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	**$10,870,891,737**
1.1 - Administración general	**$10,870,891,737**
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	**$1,524,248,087**
1.1 - Administración general	**$1,521,878,287**
1.2 - Relaciones internacionales	**$975,000**
4.5 - Protección social	**$1,394,800**
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	**$1,975,371,875**
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	**$1,835,781,875**
4.5 - Protección social	**$139,590,000**
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	**$400,000,000**
1.1 - Administración general	**$1,000,000**
1.2 - Relaciones internacionales	**$114,600**
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	**$398,885,400**
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	**$1,008,000,000**
1.1 - Administración general	**$7,613,900**
1.2 - Relaciones internacionales	**$399,963**
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	**$999,686,137**
4.5 - Protección social	**$300,000**
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	**$886,669,483**
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	**$886,669,483**
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	**$362,550,018,434**
5.1 - Intereses y comisiones de deuda pública	**$362,550,018,434**
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	**$152,072,486,478**
1.1 - Administración general	**$3,701,712**
2.4 - Energía y combustible	**$85,438,905,038**
4.5 - Protección social	**$66,629,879,728**
TOTAL GENERAL	**1,622,833,406,287**

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

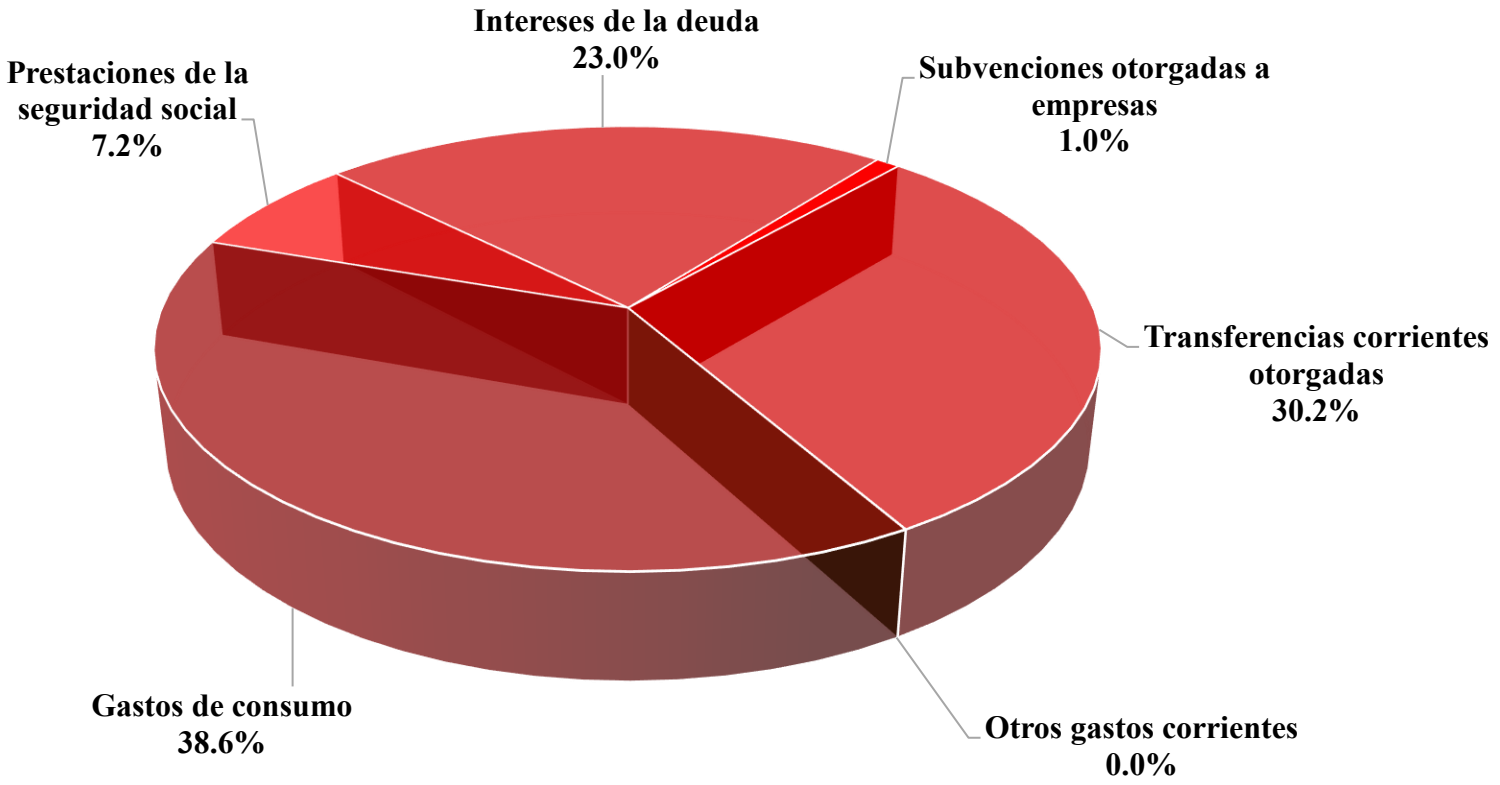
GRÁFICO SOBRE LOS GASTOS

Gráfico 1. Composición del presupuesto de gasto del gobierno central por clasificación económica
(Valores en RD$)



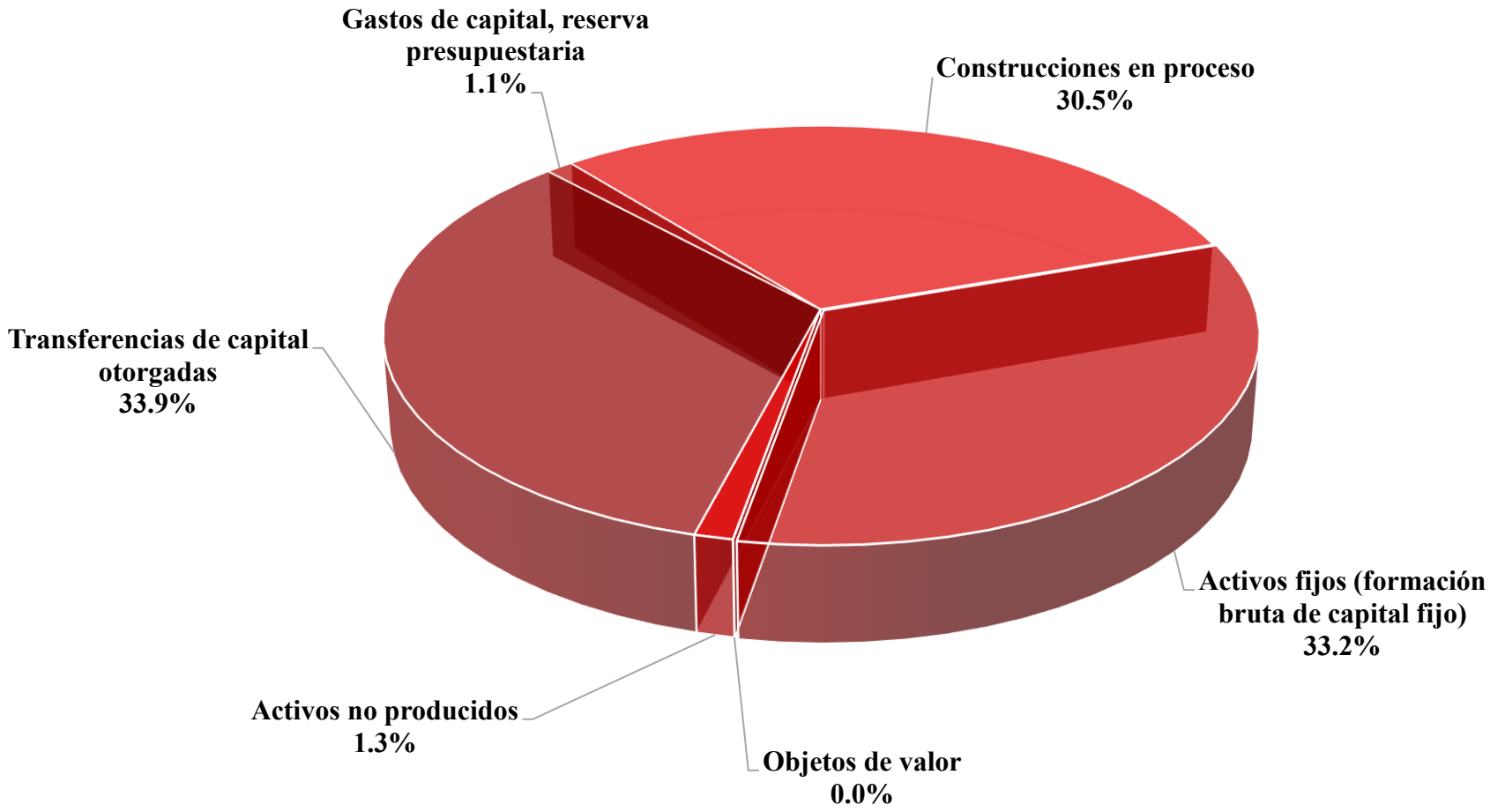
Fuente: SIGEF

Gráfico 2. Distribución de los gastos corrientes del Gobierno Central (Proporción del total de gastos corrientes)



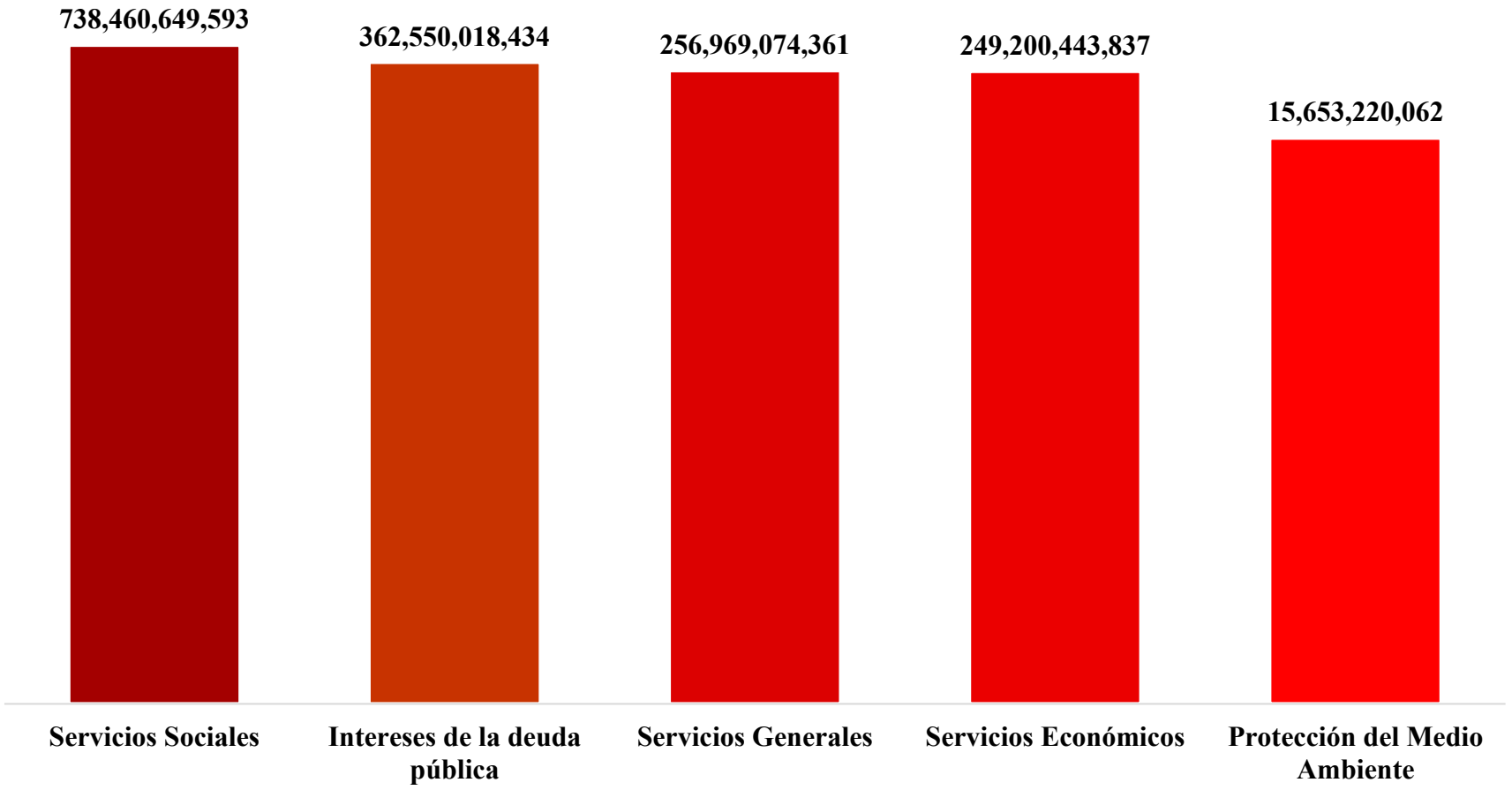
Fuente: SIGEF

Gráfico 3. Distribución de los gastos de capital del Gobierno Central (Proporción del total de gastos de capital)



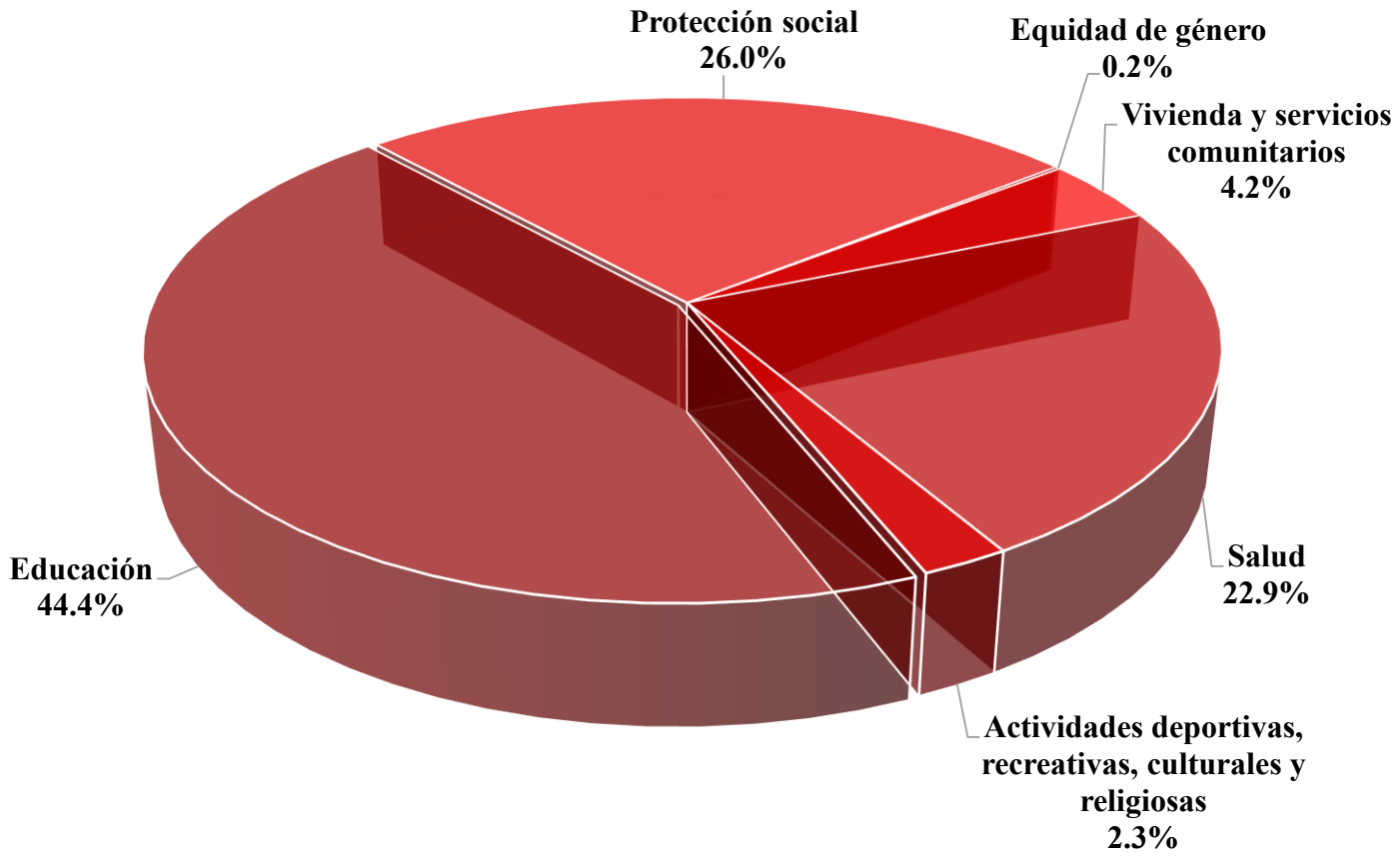
Fuente: SIGEF

Gráfico 4. Distribución funcional del gasto público del Gobierno Central (Valores en RD$)



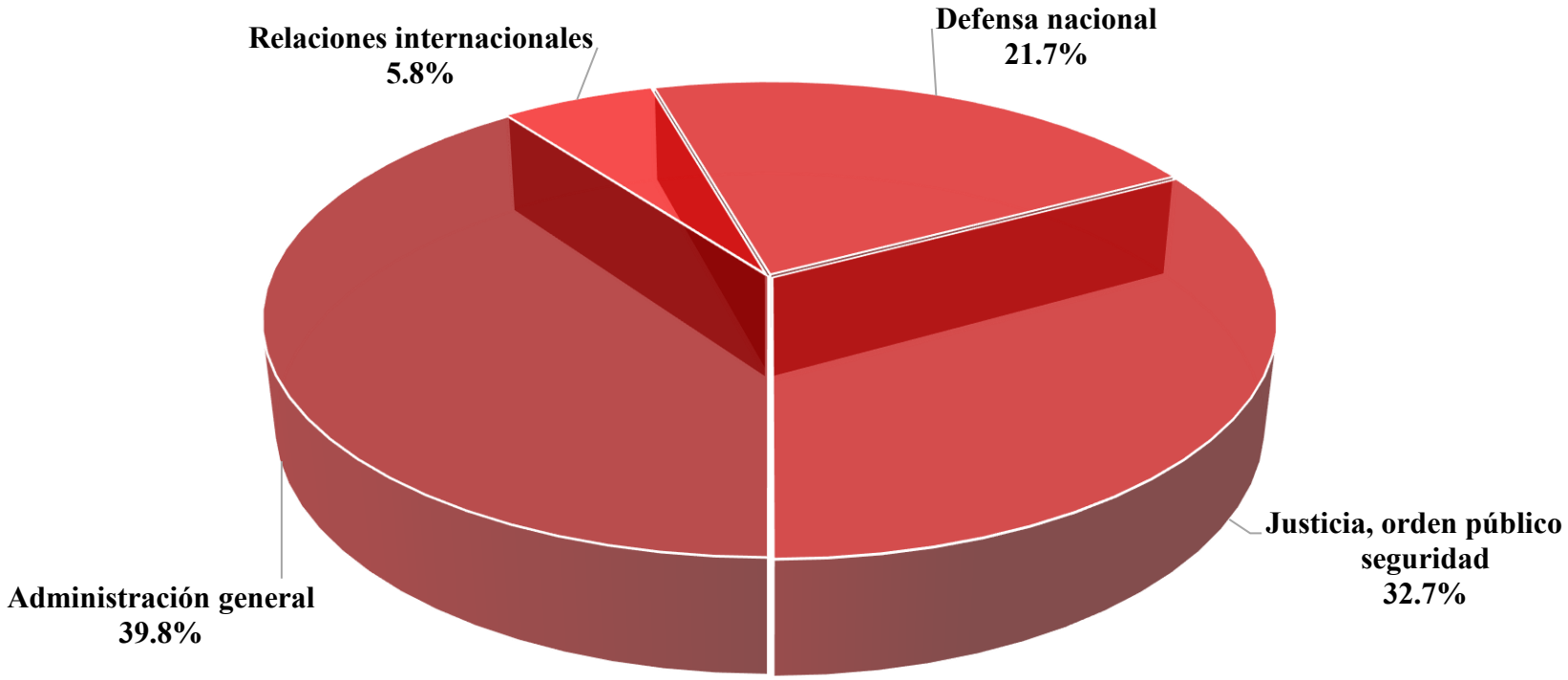
Fuente: SIGEF

Gráfico 5. Distribución del gasto funcional en servicios sociales del Gobierno Central (Proporción del gasto social)



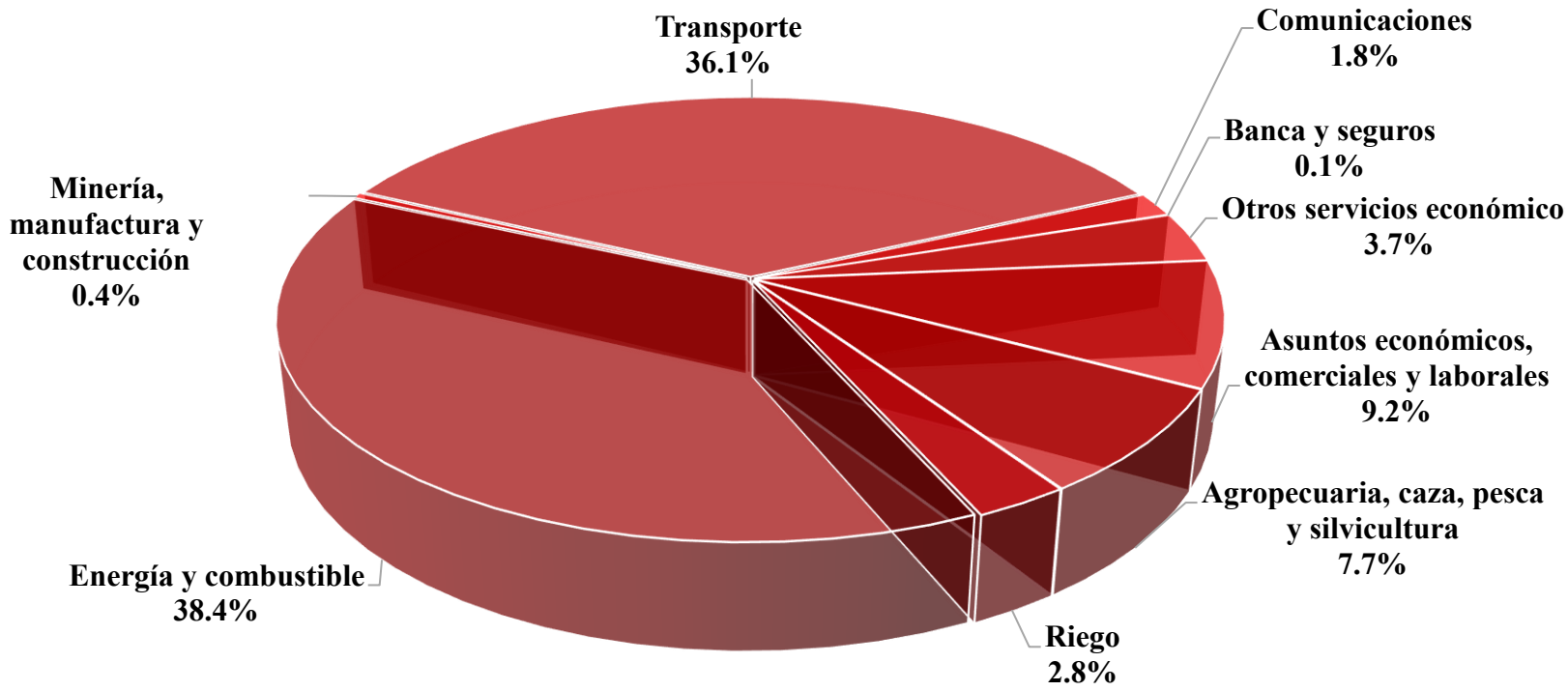
Fuente: SIGEF

Gráfico 6. Distribución del gasto funcional en servicios generales del Gobierno Central
(Proporción del gasto en servicios generales)



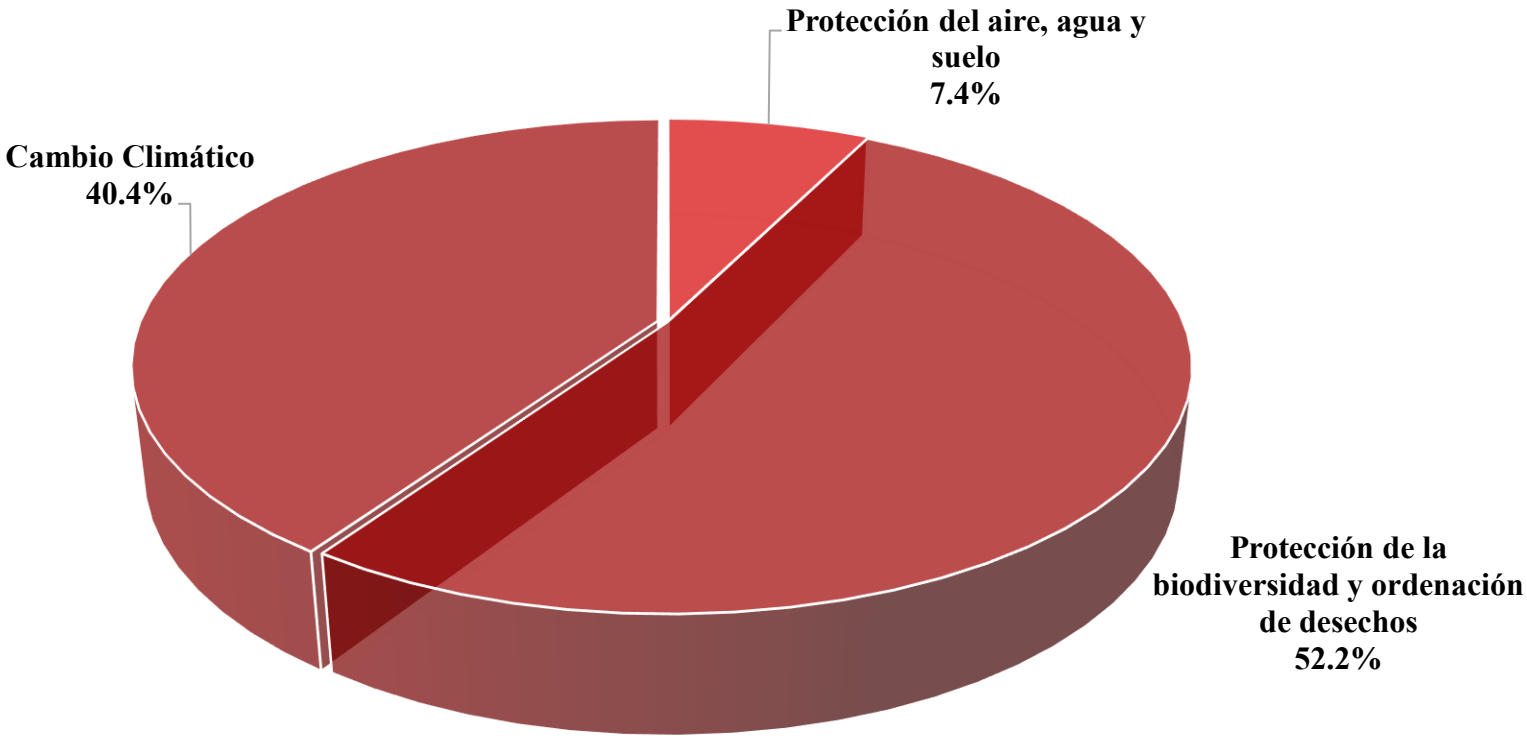
Fuente: SIGEF

Gráfico 7. Distribución del gasto funcional en servicios económicos del Gobierno Central
(Proporción del gasto en servicios económicos)



Fuente: SIGEF

Gráfico 8. Distribución del gasto funcional en protección del medio ambiente (Proporción del gasto en medio ambiente)



Fuente: SIGEF

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Composición del Gasto Consolidado del Gobierno General Nacional por Clasificación Funcional y por Clasifiación Económica

Etiquetas de fila	Suma de Importe
2.1-Gastos corrientes	**1,493,499,321,338**
1-SERVICIOS GENERALES	230,854,736,650
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	172,490,848,243
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	6,820,208,200
4-SERVICIOS SOCIALES	720,783,503,491
5-INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	362,550,024,754
2.2-Gastos de capital	**225,089,002,690**
1-SERVICIOS GENERALES	31,843,075,604
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	97,325,019,462
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	9,758,920,474
4-SERVICIOS SOCIALES	86,161,987,150
Total general	**1,718,588,324,028**

Composición del Gasto Consolidado del Gobierno General Nacional por Clasificación Institucional y por Clasificación Funcional

Etiquetas de fila	Suma de Importe
0101-SENADO DE LA REPÚBLICA	**3,010,779,124**
1-SERVICIOS GENERALES	2,608,279,124
4-SERVICIOS SOCIALES	402,500,000
0102-CÁMARA DE DIPUTADOS	**5,897,016,059**
1-SERVICIOS GENERALES	5,364,215,569
4-SERVICIOS SOCIALES	532,800,490
0201-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**126,536,677,749**
1-SERVICIOS GENERALES	29,995,000,794
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	24,280,097,344
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1,922,653,858
4-SERVICIOS SOCIALES	70,338,925,753
0202-MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	**80,498,307,774**
1-SERVICIOS GENERALES	76,517,151,265
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	1,553,457,981
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2,000,000
4-SERVICIOS SOCIALES	2,425,698,528
0203-MINISTERIO DE DEFENSA	**68,519,219,634**
1-SERVICIOS GENERALES	51,615,257,363
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	39,523,546
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	178,684,921
4-SERVICIOS SOCIALES	16,685,753,804
0204-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**15,186,213,375**
1-SERVICIOS GENERALES	15,008,967,265
4-SERVICIOS SOCIALES	177,246,110
0205-MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA	**14,373,784,354**
1-SERVICIOS GENERALES	13,293,468,741
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	149,703,020
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	295,034,111
4-SERVICIOS SOCIALES	635,578,482
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	**320,002,880,686**
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	41,057,137
4-SERVICIOS SOCIALES	319,961,823,549
0207-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	**58,069,496,962**
1-SERVICIOS GENERALES	11,700,000
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	4,858,784
4-SERVICIOS SOCIALES	58,052,938,178
0208-MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	**8,634,933,410**
1-SERVICIOS GENERALES	2,250,000
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	4,000,000
4-SERVICIOS SOCIALES	8,628,683,410
0209-MINISTERIO DE TRABAJO	**1,905,293,231**
1-SERVICIOS GENERALES	6,242,222
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	1,671,907,953
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	27,143,056
4-SERVICIOS SOCIALES	200,000,000
0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA	**15,636,029,918**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	15,595,344,767
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1,973,000
4-SERVICIOS SOCIALES	38,712,151
0211-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	**69,711,980,959**
1-SERVICIOS GENERALES	2,281,783,109
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	62,098,219,129
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	4,339,192,213
4-SERVICIOS SOCIALES	992,786,508
0212-MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	**19,770,013,375**
1-SERVICIOS GENERALES	150,246,949
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	19,617,366,426
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2,400,000
0213-MINISTERIO DE TURISMO	**10,990,734,117**
1-SERVICIOS GENERALES	8,102,382
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	9,928,474,155
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	314,083,521
4-SERVICIOS SOCIALES	740,074,059
0214-PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**9,308,306,981**
1-SERVICIOS GENERALES	9,308,306,981
0215-MINISTERIO DE LA MUJER	**1,258,285,151**
1-SERVICIOS GENERALES	729,102,261
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	13,592,201
4-SERVICIOS SOCIALES	515,590,689
0216-MINISTERIO DE CULTURA	**3,815,392,987**
1-SERVICIOS GENERALES	2,458,753
4-SERVICIOS SOCIALES	3,812,934,234
0217-MINISTERIO DE LA JUVENTUD	**758,355,375**
1-SERVICIOS GENERALES	200,000
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1,000,000
4-SERVICIOS SOCIALES	757,155,375
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**8,716,039,511**
1-SERVICIOS GENERALES	26,371,162
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	987,523,771
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	7,702,144,578

0219-MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	**7,650,267,119**
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	800,000
4-SERVICIOS SOCIALES	7,649,467,119
0221-MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**2,886,533,263**
1-SERVICIOS GENERALES	1,164,063,635
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	1,416,929,560
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	15,680,000
4-SERVICIOS SOCIALES	289,860,068
0222-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	**10,461,192,158**
1-SERVICIOS GENERALES	430,000
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	10,451,762,158
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	9,000,000
0223-MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	**25,207,748,733**
1-SERVICIOS GENERALES	1,547,898,139
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	262,219,700
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	200,000
4-SERVICIOS SOCIALES	23,397,430,894
0224-MINISTERIO DE JUSTICIA	**1,371,929,687**
1-SERVICIOS GENERALES	1,371,929,687
0301-PODER JUDICIAL	**12,921,593,863**
1-SERVICIOS GENERALES	12,537,959,903
4-SERVICIOS SOCIALES	383,633,960
0401-JUNTA CENTRAL ELECTORAL	**10,870,891,737**
1-SERVICIOS GENERALES	10,870,891,737
0402-CÁMARA DE CUENTAS	**1,524,248,087**
1-SERVICIOS GENERALES	1,522,853,287
4-SERVICIOS SOCIALES	1,394,800
0403-TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	**1,975,371,875**
1-SERVICIOS GENERALES	1,835,781,875
4-SERVICIOS SOCIALES	139,590,000
0404-DEFENSOR DEL PUEBLO	**400,000,000**
1-SERVICIOS GENERALES	400,000,000
0405-TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	**1,008,000,000**
1-SERVICIOS GENERALES	1,007,700,000
4-SERVICIOS SOCIALES	300,000
0406-OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	**886,669,483**
1-SERVICIOS GENERALES	886,669,483
0998-ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	**362,550,018,434**
5-INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	362,550,018,434
0999-ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	**149,731,978,811**
1-SERVICIOS GENERALES	3,701,712
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	85,438,905,038
4-SERVICIOS SOCIALES	64,289,372,061
5102-CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	**539,297,407**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	539,297,407
5104-DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	**2,309,856,116**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	2,309,856,116
5109-DEFENSA CIVIL	**250,514,883**
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	250,514,883
5111-INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	**502,576,700**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	502,576,700
5112-INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	**71,925,496**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	71,925,496
5118-INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS (INDRHI)	**6,712,400,193**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	6,207,950,193
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	504,450,000
5119-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	**221,085,554**
4-SERVICIOS SOCIALES	221,085,554
5120-JARDÍN BOTÁNICO	**211,329,997**
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	211,329,997
5121-LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	**1,273,047,745**
1-SERVICIOS GENERALES	1,273,047,745
5128-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	**16,411,439,756**
4-SERVICIOS SOCIALES	16,411,433,436
5-INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	6,320
5130-PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL	**194,200,000**
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	194,200,000
5131-INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	**5,721,571,441**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	5,721,571,441
5132-INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	**346,967,148**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	346,967,148
5133-MUSEO DE HISTORIA NATURAL	**83,800,000**
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	83,800,000
5134-ACUARIO NACIONAL	**176,260,745**
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	176,260,745
5135-OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	**1,018,743,702**
1-SERVICIOS GENERALES	800,000
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	1,016,843,702
4-SERVICIOS SOCIALES	1,100,000
5136-INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	**387,278,008**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	387,278,008
5137-INSTITUTO DUARTIANO	**34,500,000**
4-SERVICIOS SOCIALES	34,500,000
5138-COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	**813,299,072**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	813,299,072

5139-SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	**1,955,333,649**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	1,955,333,649
5140-INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	**351,267,950**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	351,267,950
5142-FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	**2,159,175,281**
4-SERVICIOS SOCIALES	2,159,175,281
5143-INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	**326,979,786**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	326,979,786
5144-FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	**495,445,489**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	495,445,489
5147-INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	**32,303,900**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	32,303,900
5150-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	**286,978,631**
1-SERVICIOS GENERALES	1,440,000
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	285,538,631
5151-CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	**2,241,703,924**
4-SERVICIOS SOCIALES	2,241,703,924
5154-INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	**202,587,449**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	202,587,449
5155-INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	**8,001,811,443**
4-SERVICIOS SOCIALES	8,001,811,443
5157-CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE	**20,000,000**
1-SERVICIOS GENERALES	20,000,000
5158-DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	**10,633,259,499**
1-SERVICIOS GENERALES	10,460,359,499
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	3,000,000
4-SERVICIOS SOCIALES	169,900,000
5159-DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	**6,900,954,671**
1-SERVICIOS GENERALES	6,900,954,671
5161-INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	**372,455,651**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	372,455,651
5162-INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	**8,244,393,752**
1-SERVICIOS GENERALES	2,362,000
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	8,242,031,752
5163-CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	**276,225,000**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	276,225,000
5165-COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	**102,701,379**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	102,701,379
5166-COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	**195,360,446**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	195,360,446
5168-ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	**371,707,511**
4-SERVICIOS SOCIALES	371,707,511
5169-DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	**162,648,963**
4-SERVICIOS SOCIALES	162,648,963
5171-INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	**447,091,686**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	447,091,686
5172-ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	**105,500,000**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	105,500,000
5174-MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	**255,843,180**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	255,843,180
5175-CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	**250,078,057**
1-SERVICIOS GENERALES	250,078,057
5176-CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	**349,357,729**
4-SERVICIOS SOCIALES	349,357,729
5177-CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	**84,192,870**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	84,192,870
5178-FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**50,000,000**
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	50,000,000
5179-SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	**80,000,000**
1-SERVICIOS GENERALES	80,000,000
5180-DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	**102,121,197,800**
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2,500,000
4-SERVICIOS SOCIALES	102,118,697,800
5181-INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	**90,434,062**
1-SERVICIOS GENERALES	90,434,062
5182-INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	**4,431,281,406**
1-SERVICIOS GENERALES	1,200,000
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	4,429,981,406
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	100,000
5183-UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	**277,317,150**
1-SERVICIOS GENERALES	277,317,150
5184-DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	**354,000,000**
1-SERVICIOS GENERALES	354,000,000
5186-INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTIA PARA MI CASA (INFAMICASA)	**5,000,000**
4-SERVICIOS SOCIALES	5,000,000
5187-DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	**162,500,000**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	162,500,000
5188-INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	**12,027,715,656**
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	4,017,870
4-SERVICIOS SOCIALES	12,023,697,786
5189-DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	**53,500,000**
4-SERVICIOS SOCIALES	53,500,000
5190-INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	**66,000,000**
4-SERVICIOS SOCIALES	66,000,000
5191-INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINCION DE DOMINIO (IN(	**185,561,245**
1-SERVICIOS GENERALES	185,561,245

5193-INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	**306,985,449**
2-SERVICIOS ECONÓMICOS	66,935,449
3-PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	240,050,000
5194-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CORRECCIONALES	**2,803,796,528**
1-SERVICIOS GENERALES	2,721,274,427
4-SERVICIOS SOCIALES	82,522,101
5202-INSTITUTO DE AUXILIOS	**447,329,259**
4-SERVICIOS SOCIALES	447,329,259
5205-SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	**789,960,000**
4-SERVICIOS SOCIALES	789,960,000
5206-SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	**1,358,263,707**
4-SERVICIOS SOCIALES	1,358,263,707
5207-CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	**345,288,000**
4-SERVICIOS SOCIALES	345,288,000
5208-SEGURO NACIONAL DE SALUD	**70,786,613,739**
4-SERVICIOS SOCIALES	70,786,613,739
5209-DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	**632,217,337**
4-SERVICIOS SOCIALES	632,217,337
5210-INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	**3,105,004,030**
4-SERVICIOS SOCIALES	3,105,004,030
5211-TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	**3,956,722,819**
4-SERVICIOS SOCIALES	3,956,722,819
Total general	**1,718,588,324,028**

Composición del Gasto Consolidado del Gobierno General Nacional por Clasificación Institucional y por Clasificación Económica

Etiquetas de fila	Suma de Importe
0101-SENADO DE LA REPÚBLICA	**3,010,779,124**
2.1-Gastos corrientes	2,898,729,124
2.2-Gastos de capital	112,050,000
0102-CÁMARA DE DIPUTADOS	**5,897,016,059**
2.1-Gastos corrientes	5,679,710,859
2.2-Gastos de capital	217,305,200
0201-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**126,536,677,749**
2.1-Gastos corrientes	92,815,187,821
2.2-Gastos de capital	33,721,489,928
0202-MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	**80,498,307,774**
2.1-Gastos corrientes	69,428,762,581
2.2-Gastos de capital	11,069,545,193
0203-MINISTERIO DE DEFENSA	**68,519,219,634**
2.1-Gastos corrientes	64,147,114,846
2.2-Gastos de capital	4,372,104,788
0204-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**15,186,213,375**
2.1-Gastos corrientes	14,980,054,527
2.2-Gastos de capital	206,158,848
0205-MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA	**14,373,784,354**
2.1-Gastos corrientes	10,694,471,925
2.2-Gastos de capital	3,679,312,429
0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	**320,002,880,686**
2.1-Gastos corrientes	289,638,843,713
2.2-Gastos de capital	30,364,036,973
0207-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	**58,069,496,962**
2.1-Gastos corrientes	40,038,694,347
2.2-Gastos de capital	18,030,802,615
0208-MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	**8,634,933,410**
2.1-Gastos corrientes	5,588,571,064
2.2-Gastos de capital	3,046,362,346
0209-MINISTERIO DE TRABAJO	**1,905,293,231**
2.1-Gastos corrientes	1,590,748,606
2.2-Gastos de capital	314,544,625
0210-MINISTERIO DE AGRICULTURA	**15,636,029,918**
2.1-Gastos corrientes	10,725,249,825
2.2-Gastos de capital	4,910,780,093
0211-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	**69,711,980,959**
2.1-Gastos corrientes	17,657,991,978
2.2-Gastos de capital	52,053,988,981
0212-MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	**19,770,013,375**
2.1-Gastos corrientes	19,042,991,666
2.2-Gastos de capital	727,021,709
0213-MINISTERIO DE TURISMO	**10,990,734,117**
2.1-Gastos corrientes	5,773,850,663
2.2-Gastos de capital	5,216,883,454
0214-PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**9,308,306,981**
2.1-Gastos corrientes	9,214,248,766
2.2-Gastos de capital	94,058,215
0215-MINISTERIO DE LA MUJER	**1,258,285,151**
2.1-Gastos corrientes	1,205,764,915
2.2-Gastos de capital	52,520,236
0216-MINISTERIO DE CULTURA	**3,815,392,987**
2.1-Gastos corrientes	3,750,589,819
2.2-Gastos de capital	64,803,168
0217-MINISTERIO DE LA JUVENTUD	**758,355,375**
2.1-Gastos corrientes	744,694,399
2.2-Gastos de capital	13,660,976
0218-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**8,716,039,511**
2.1-Gastos corrientes	5,663,243,412
2.2-Gastos de capital	3,052,796,099
0219-MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	**7,650,267,119**
2.1-Gastos corrientes	7,073,980,147
2.2-Gastos de capital	576,286,972
0221-MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**2,886,533,263**
2.1-Gastos corrientes	2,584,670,257
2.2-Gastos de capital	301,863,006
0222-MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	**10,461,192,158**
2.1-Gastos corrientes	2,702,892,973
2.2-Gastos de capital	7,758,299,185
0223-MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	**25,207,748,733**
2.1-Gastos corrientes	3,402,090,919
2.2-Gastos de capital	21,805,657,814
0224-MINISTERIO DE JUSTICIA	**1,371,929,687**
2.1-Gastos corrientes	1,065,089,676
2.2-Gastos de capital	306,840,011
0301-PODER JUDICIAL	**12,921,593,863**
2.1-Gastos corrientes	12,760,581,179
2.2-Gastos de capital	161,012,684
0401-JUNTA CENTRAL ELECTORAL	**10,870,891,737**
2.1-Gastos corrientes	9,745,996,337
2.2-Gastos de capital	1,124,895,400
0402-CÁMARA DE CUENTAS	**1,524,248,087**
2.1-Gastos corrientes	1,493,336,244
2.2-Gastos de capital	30,911,843
0403-TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	**1,975,371,875**
2.1-Gastos corrientes	1,946,077,875
2.2-Gastos de capital	29,294,000
0404-DEFENSOR DEL PUEBLO	**400,000,000**
2.1-Gastos corrientes	397,750,000
2.2-Gastos de capital	2,250,000
0405-TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	**1,008,000,000**
2.1-Gastos corrientes	996,000,000
2.2-Gastos de capital	12,000,000
0406-OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	**886,669,483**
2.1-Gastos corrientes	843,069,483
2.2-Gastos de capital	43,600,000
0998-ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	**362,550,018,434**
2.1-Gastos corrientes	362,550,018,434
0999-ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	**149,731,978,811**
2.1-Gastos corrientes	147,465,425,335
2.2-Gastos de capital	2,266,553,476
5102-CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	**539,297,407**
2.1-Gastos corrientes	536,811,681
2.2-Gastos de capital	2,485,726
5104-DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	**2,309,856,116**
2.1-Gastos corrientes	1,280,283,638
2.2-Gastos de capital	1,029,572,478

5109-DEFENSA CIVIL	**250,514,883**
2.1-Gastos corrientes	250,314,883
2.2-Gastos de capital	200,000
5111-INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	**502,576,700**
2.1-Gastos corrientes	502,576,700
5112-INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	**71,925,496**
2.1-Gastos corrientes	71,925,496
5118-INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS (INDRHI)	**6,712,400,193**
2.1-Gastos corrientes	2,865,824,088
2.2-Gastos de capital	3,846,576,105
5119-INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	**221,085,554**
2.1-Gastos corrientes	127,313,530
2.2-Gastos de capital	93,772,024
5120-JARDÍN BOTÁNICO	**211,329,997**
2.1-Gastos corrientes	205,941,014
2.2-Gastos de capital	5,388,983
5121-LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	**1,273,047,745**
2.1-Gastos corrientes	1,214,797,745
2.2-Gastos de capital	58,250,000
5128-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	**16,411,439,756**
2.1-Gastos corrientes	16,119,308,321
2.2-Gastos de capital	292,131,435
5130-PARQUE ZOOLÓGICO NACIONAL	**194,200,000**
2.1-Gastos corrientes	165,960,000
2.2-Gastos de capital	28,240,000
5131-INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	**5,721,571,441**
2.1-Gastos corrientes	3,510,397,816
2.2-Gastos de capital	2,211,173,625
5132-INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	**346,967,148**
2.1-Gastos corrientes	331,929,148
2.2-Gastos de capital	15,038,000
5133-MUSEO DE HISTORIA NATURAL	**83,800,000**
2.1-Gastos corrientes	82,350,000
2.2-Gastos de capital	1,450,000
5134-ACUARIO NACIONAL	**176,260,745**
2.1-Gastos corrientes	148,423,987
2.2-Gastos de capital	27,836,758
5135-OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	**1,018,743,702**
2.1-Gastos corrientes	995,243,702
2.2-Gastos de capital	23,500,000
5136-INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	**387,278,008**
2.1-Gastos corrientes	378,103,008
2.2-Gastos de capital	9,175,000
5137-INSTITUTO DUARTIANO	**34,500,000**
2.1-Gastos corrientes	32,379,000
2.2-Gastos de capital	2,121,000
5138-COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	**813,299,072**
2.1-Gastos corrientes	775,072,471
2.2-Gastos de capital	38,226,601
5139-SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	**1,955,333,649**
2.1-Gastos corrientes	1,864,014,792
2.2-Gastos de capital	91,318,857
5140-INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	**351,267,950**
2.1-Gastos corrientes	346,327,997
2.2-Gastos de capital	4,939,953
5142-FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	**2,159,175,281**
2.1-Gastos corrientes	523,347,455
2.2-Gastos de capital	1,635,827,826
5143-INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	**326,979,786**
2.1-Gastos corrientes	323,929,786
2.2-Gastos de capital	3,050,000
5144-FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	**495,445,489**
2.1-Gastos corrientes	488,945,489
2.2-Gastos de capital	6,500,000
5147-INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	**32,303,900**
2.1-Gastos corrientes	31,996,000
2.2-Gastos de capital	307,900
5150-CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	**286,978,631**
2.1-Gastos corrientes	282,478,631
2.2-Gastos de capital	4,500,000
5151-CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	**2,241,703,924**
2.1-Gastos corrientes	2,227,720,250
2.2-Gastos de capital	13,983,674
5154-INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	**202,587,449**
2.1-Gastos corrientes	194,871,528
2.2-Gastos de capital	7,715,921
5155-INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	**8,001,811,443**
2.1-Gastos corrientes	7,313,168,283
2.2-Gastos de capital	688,643,160
5157-CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE	**20,000,000**
2.1-Gastos corrientes	20,000,000
5158-DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	**10,633,259,499**
2.1-Gastos corrientes	9,796,038,774
2.2-Gastos de capital	837,220,725
5159-DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	**6,900,954,671**
2.1-Gastos corrientes	6,045,670,427
2.2-Gastos de capital	855,284,244
5161-INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	**372,455,651**
2.1-Gastos corrientes	367,955,651
2.2-Gastos de capital	4,500,000
5162-INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL	**8,244,393,752**
2.1-Gastos corrientes	6,556,644,551
2.2-Gastos de capital	1,687,749,201
5163-CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	**276,225,000**
2.1-Gastos corrientes	270,441,122
2.2-Gastos de capital	5,783,878
5165-COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	**102,701,379**
2.1-Gastos corrientes	101,926,379
2.2-Gastos de capital	775,000
5166-COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	**195,360,446**
2.1-Gastos corrientes	186,360,446
2.2-Gastos de capital	9,000,000
5168-ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	**371,707,511**
2.1-Gastos corrientes	351,707,511
2.2-Gastos de capital	20,000,000
5169-DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	**162,648,963**
2.1-Gastos corrientes	162,198,963
2.2-Gastos de capital	450,000
5171-INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	**447,091,686**
2.1-Gastos corrientes	433,591,686
2.2-Gastos de capital	13,500,000

5172-ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	**105,500,000**
2.1-Gastos corrientes	105,005,000
2.2-Gastos de capital	495,000
5174-MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	**255,843,180**
2.1-Gastos corrientes	245,377,860
2.2-Gastos de capital	10,465,320
5175-CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	**250,078,057**
2.1-Gastos corrientes	209,353,239
2.2-Gastos de capital	40,724,818
5176-CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	**349,357,729**
2.1-Gastos corrientes	336,992,729
2.2-Gastos de capital	12,365,000
5177-CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	**84,192,870**
2.1-Gastos corrientes	64,640,876
2.2-Gastos de capital	19,551,994
5178-FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	**50,000,000**
2.1-Gastos corrientes	49,820,000
2.2-Gastos de capital	180,000
5179-SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	**80,000,000**
2.1-Gastos corrientes	79,057,312
2.2-Gastos de capital	942,688
5180-DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	**102,121,197,800**
2.1-Gastos corrientes	99,239,122,158
2.2-Gastos de capital	2,882,075,642
5181-INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	**90,434,062**
2.1-Gastos corrientes	78,035,845
2.2-Gastos de capital	12,398,217
5182-INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	**4,431,281,406**
2.1-Gastos corrientes	3,393,404,481
2.2-Gastos de capital	1,037,876,925
5183-UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	**277,317,150**
2.1-Gastos corrientes	277,317,150
5184-DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	**354,000,000**
2.1-Gastos corrientes	353,375,687
2.2-Gastos de capital	624,313
5186-INSTITUTO PARA EL FOMENTO, ACCESO Y GARANTIA PARA MI CASA (INFAMICASA)	**5,000,000**
2.1-Gastos corrientes	5,000,000
5187-DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	**162,500,000**
2.1-Gastos corrientes	161,750,000
2.2-Gastos de capital	750,000
5188-INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	**12,027,715,656**
2.1-Gastos corrientes	11,914,764,730
2.2-Gastos de capital	112,950,926
5189-DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	**53,500,000**
2.1-Gastos corrientes	53,175,000
2.2-Gastos de capital	325,000
5190-INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRASPLANTE (INCORT)	**66,000,000**
2.1-Gastos corrientes	59,450,000
2.2-Gastos de capital	6,550,000
5191-INSTITUTO NACIONAL DE CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS, DECOMISADOS Y EN EXTINCION DE DOMINIO (INCABIDE)	**185,561,245**
2.1-Gastos corrientes	184,886,925
2.2-Gastos de capital	674,320
5193-INSTITUTO DOMINICANO DE METEOROLOGÍA (INDOMET)	**306,985,449**
2.1-Gastos corrientes	274,641,449
2.2-Gastos de capital	32,344,000
5194-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CORRECCIONALES	**2,803,796,528**
2.1-Gastos corrientes	2,232,200,180
2.2-Gastos de capital	571,596,348
5202-INSTITUTO DE AUXILIOS	**447,329,259**
2.1-Gastos corrientes	417,971,590
2.2-Gastos de capital	29,357,669
5205-SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	**789,960,000**
2.1-Gastos corrientes	763,620,000
2.2-Gastos de capital	26,340,000
5206-SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	**1,358,263,707**
2.1-Gastos corrientes	1,240,713,707
2.2-Gastos de capital	117,550,000
5207-CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	**345,288,000**
2.1-Gastos corrientes	330,868,000
2.2-Gastos de capital	14,420,000
5208-SEGURO NACIONAL DE SALUD	**70,786,613,739**
2.1-Gastos corrientes	70,453,225,432
2.2-Gastos de capital	333,388,307
5209-DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	**632,217,337**
2.1-Gastos corrientes	599,732,877
2.2-Gastos de capital	32,484,460
5210-INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	**3,105,004,030**
2.1-Gastos corrientes	2,629,533,848
2.2-Gastos de capital	475,470,182
5211-TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	**3,956,722,819**
2.1-Gastos corrientes	3,955,499,599
2.2-Gastos de capital	1,223,220
Total general	**1,718,588,324,028**

Composición del Gasto Consolidado del Gobierno General Nacional por Clasificación Institucional y por Clasificación Económica

Etiquetas de fila	Suma de Importe
2.1-Gastos corrientes	**1,493,499,321,338**
2.1-REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	525,649,723,103
2.2-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	200,979,195,400
2.3-MATERIALES Y SUMINISTROS	75,164,705,723
2.4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	367,375,412,883
2.9-GASTOS FINANCIEROS	324,330,284,229
2.2-Gastos de capital	**225,089,002,690**
2.1-REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	880,655,290
2.2-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,387,548,779
2.3-MATERIALES Y SUMINISTROS	3,484,129,697
2.5-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66,413,444,677
2.6-BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,433,910,796
2.7-OBRAS	104,489,313,451
Total general	**1,718,588,324,028**

Composición del Gasto Consolidado del Gobierno General Nacional por Clasificación Económica y por Objeto del Gasto

Etiquetas de fila	Suma de Importe
2.1-Gastos corrientes	**1,493,499,321,338**
10-FONDO GENERAL	1,061,794,896,904
20-FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	103,763,019,381
30-FONDOS PROPIOS	88,458,909,461
50-CRÉDITO INTERNO	100,015,000,000
60-CREDITO EXTERNO	139,035,059,207
70-DONACION EXTERNA	432,436,385
2.2-Gastos de capital	**225,089,002,690**
10-FONDO GENERAL	124,149,748,415
20-FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	16,906,440,286
30-FONDOS PROPIOS	8,626,316,884
50-CRÉDITO INTERNO	7,399,971,127
60-CREDITO EXTERNO	66,305,295,603
70-DONACION EXTERNA	1,701,230,375
Total general	**1,718,588,324,028**

FINANCIAMIENTO 2026



INFORMACIÓN SOBRE EL FINANCIAMIENTO



GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Financiamiento
Ley de Presupuesto 2026
Valores en RD$

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
3.1	**Fuentes financieras**	**401,767,814,730**
3.1.2	Incremento de pasivos	401,767,814,730
3.1.2.2	Incremento de pasivos no corrientes	401,767,814,730
3.1.2.2.3	Colocación de títulos valores de la deuda pública de largo plazo	118,201,584,734
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos valores de la deuda pública interna de largo plazo	118,201,584,734
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública de largo plazo	283,566,229,996
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos de la deuda pública externa de largo plazo	283,566,229,996
3.2	**Aplicaciones financieras**	**121,192,561,989**
3.2.1	Incremento de activos financieros	5,117,721,882
3.2.1.2	Incremento de activos financieros no corrientes	5,117,721,882
3.2.1.2.3	Compra de acciones y participaciones de capital con fines de liquidez	5,117,721,882
3.2.1.2.3.4	Compra de acciones y participaciones de capital de organismos e instituciones internacionales	5,117,721,882
3.2.2	Disminución de pasivos	116,074,840,107
3.2.2.1	Disminución de pasivos corrientes	116,074,840,107
3.2.2.1.1	Disminución de cuentas por pagar de corto plazo	20,000,000,000
3.2.2.1.1.1	Disminución de cuentas por pagar de internas corto plazo	14,000,000,000
3.2.2.1.1.3	Disminución de ctas. por pagar internas de corto plazo deuda administrativa	6,000,000,000
3.2.2.1.5	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública en títulos valores de largo plazo	57,288,226,500
3.2.2.1.5.1	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública interna en títulos valores de largo plazo	24,440,840,000
3.2.2.1.5.2	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública externa en títulos valores de largo plazo	32,847,386,500
3.2.2.1.6	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública en préstamos de largo plazo	38,786,613,607
3.2.2.1.6.2	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública externa en préstamos de largo plazo	38,786,613,607

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

FINANCIAMIENTO EXTERNO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA Y ECONOMÍA

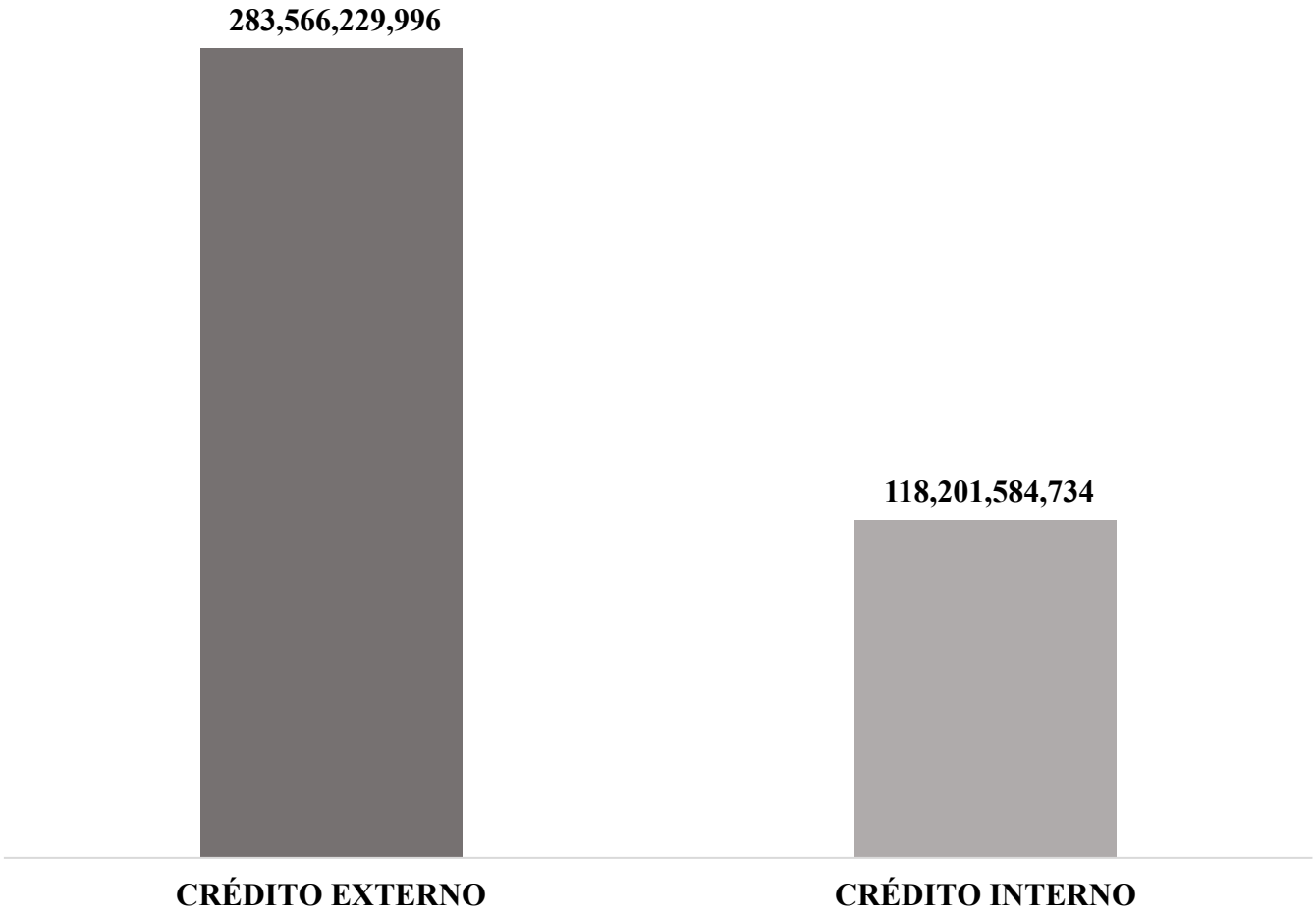
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO
PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS EXTERNOS 2026

Dirección General de Crédito Público

NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	ACREEDOR	TOTAL DESEMBOLSOS ESTIMADOS US$	TOTAL DESEMBOLSOS ESTIMADOS RD$
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			**214,095,827.50**	**14,023,276,700**
Proyecto de Apoyo a la Consolidación de un Sistema de Protección Social Inclusivo en República Dominicana	SUPERATE	BID	4,817,557.25	315,550,000
Proyecto de Apoyo a la Implementación del las Estrategias del Programa Supérate y el Fortalecimiento del Sistema de Protección Social	SUPERATE	BIRF	5,781,068.70	378,660,000
Programa de Apoyo a la Agenda de Transparencia e Integridad en Rep. Dom.	CGRD	BID	3,089,621.08	202,370,181
Proyecto Monorriel de Santiago de los Caballeros	MINPRE a traves de FITRAM	CITI y BNP Paribas	179,844,443.91	11,779,811,077
Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliciencia de Familias Rurales Pobres, Pro-Rural Inclusivo	MINPRE	FIDA	2,020,718.14	132,357,038
Proyecto de Apoyo al Desarrollo Económico Rural de la Juventud (Pro-Rural Joven)	MINPRE	FIDA	842,173.69	55,162,377
Proyecto de Respuesta a Emergencias y Resiliencia de la República Dominicana	MINPRE	BIRF	17,700,244.73	1,159,366,029
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA			**18,476,856.65**	**1,210,234,111**
Programa de Apoyo a la Agenda de Transparencia e Integridad en Rep. Dom.	MHE	BID	14,000,000.00	917,000,000
Programa de Mordenización para el Sector de Agua Potable y Saneamiento (APS)	MHE	BIRF	4,476,856.65	293,234,111
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			**82,430,537.01**	**5,399,200,174**
Proyecto Mejoramiento Agua Potable Moca y Gaspar Hernández	INAPA	BIRF	5,781,068.70	378,660,000
Ampliación Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad	CAASD	CAF	11,947,541.98	782,564,000
Programa de Saneamiento Universal en Localidades Costeras y Turisticas de RD	INAPA	BID	21,197,251.91	1,388,420,000
Programa de Saneamiento Universal en Ciudades Costeras y Turísticas de la República Dominicana, Fase II	INAPA	BID	36,000,000.00	2,358,000,000
Proyecto Construcción de la Red de Alcantarillados de San Cristóbal	INAPA	AFD	10,000.00	655,000
Programa de Apoyo al Fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud	MISPAS	BIRF	4,817,557.25	315,550,000
Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud para la Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT): Diabetes y Enfermedades Cardiovasculares	MISPAS	BID	1,284,507.01	84,135,209
Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud para la Prevención y Gestión de Enfermedades Crónicas No Transmisibles	SNS	BID	1,392,610.16	91,215,965
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO			**3,053,435.11**	**200,000,000**
Programa Sistema Flexible de Empleo (RD - TRABAJA)	MT	BID	3,053,435.11	200,000,000
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA			**44,834,679.55**	**2,936,671,511**
Gestión de la parte Alta y Media de la Cuenca del Río Yaque Del Norte en la Vertiente Norte de la Cordillera Central - Plan Sierra III	PLAN SIERRA	AFD	1,526,717.56	100,000,000
Modernización y el Desarrollo de la Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria III	MA	BID	11,562,137.40	757,320,000
Plan de apoyo y Financiamiento al Pequeño y Mediano Productor	MA	BCIE	3,099,418.15	203,011,889
Programa de Financiación de Inversiones Sostenibles en el Sector Agrícola	MA	BID	22,894,524.44	1,499,591,351
Programa de Financiación de Inversiones Sostenibles en el Sector Agrícola	MA	AFD	5,751,882.00	376,748,271
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES			**131,810,458.02**	**8,633,585,000**
Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Red. Riesgo Desastres	MOPC	BEI	6,262,824.43	410,215,000
Ampliación y Rehabilitación Puerto de Manzanillo, Fase I	MOPC	BID	21,000,000.00	1,375,500,000
Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Vial	MOPC	BID	38,167,938.93	2,500,000,000
Programa de Resiliencia Climática de la Infraestructura de Puentes en República Dominicana	MOPC	BID	10,000,000.00	655,000,000
Programa de Transformación Digital en la República Dominicana	INDOTEL	BID	16,379,694.66	1,072,870,000
Ampliación linea 2C del Metro de Santo Domingo	OPRET	BCIE	40,000,000.00	2,620,000,000
0213 - MINISTERIO DE TURISMO			**17,949,615.50**	**1,175,699,815**
Proyecto de Desarrollo Turistico Integral de la Ciudad Colonial, Fase II	MITUR	BID	13,369,462.83	875,699,815
Proyecto de Gestión Costera Sostenible	MITUR	BID	4,580,152.67	300,000,000
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			**36,573,271.01**	**2,395,549,251**
Proyecto de Agricultura Resiliente y Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y Ozama-Isabela en República Dominicana	INDRHI	BIRF	4,580,152.67	300,000,000
Proyecto Construcción de las Obras Complementarias de la Presa Montegrande	INDRHI	BCIE	14,962,189.47	980,023,410
Programa de Mordenización para el Sector de Agua Potable y Saneamiento (APS)	INDRHI	BIRF	1,900,000.00	124,450,000
Proyecto para la Gestión Integral y Sostenible de los Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo	MIMARENA	BID	8,141,057.43	533,239,262
Proyecto para la Gestión Integral y Sostenible de los Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo	MIMARENA	AECID	1,969,315.88	128,990,190
Proyecto para la Gestión Integral y Sostenible de los Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo	MIMARENA	JICA	5,020,555.56	328,846,389
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA			**4,373,321.52**	**286,452,560**
Proyecto de Fotalecimiento del Servicio Civil de la República Dominicana	MAP	BID	3,053,435.11	200,000,000
Proyecto de Apoyo a la Implentación al Plan de Reforma y Modernización del Estado	MAP	BIRF	1,319,886.41	86,452,560
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS			**110,037,112.58**	**7,207,430,874**
Programa de Expansión de Redes y Reducción de Pérdidas Técnicas Eléctricas en Distribución	MEM	BID	12,250,000.00	802,375,000
Programa de Eficiencia Energética	MEM	BID	25,449,651.21	1,666,952,154
Programa de Eficiencia Energética	MEM	JICA	6,337,461.37	415,103,720
Programa de Mejoramiento de los Sistemas Nacionales de Distribución 15216P	EDES	OFID	8,000,000.00	524,000,000
Programa de Mejoramiento de los Sistemas Nacionales de Distribución 15217P	EDES	OFID	10,000,000.00	655,000,000
Programa de Mejoramiento de Redes Media y Baja Tensión y Normalización de Clientes	EDES	BIRF	40,000,000.00	2,620,000,000
Programa de Mejoramiento de Redes Media y Baja Tensión y Normalización de Clientes	EDES	CAF	8,000,000.00	524,000,000
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES			**15,620,305.34**	**1,023,130,000**
Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres	MIVHED	BEI	6,460,000.00	423,130,000
Programa de Apoyo al Fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud	MIVHED	BIRF	9,160,305.34	600,000,000
TOTAL GENERAL			**679,255,419.79**	**44,491,229,996**

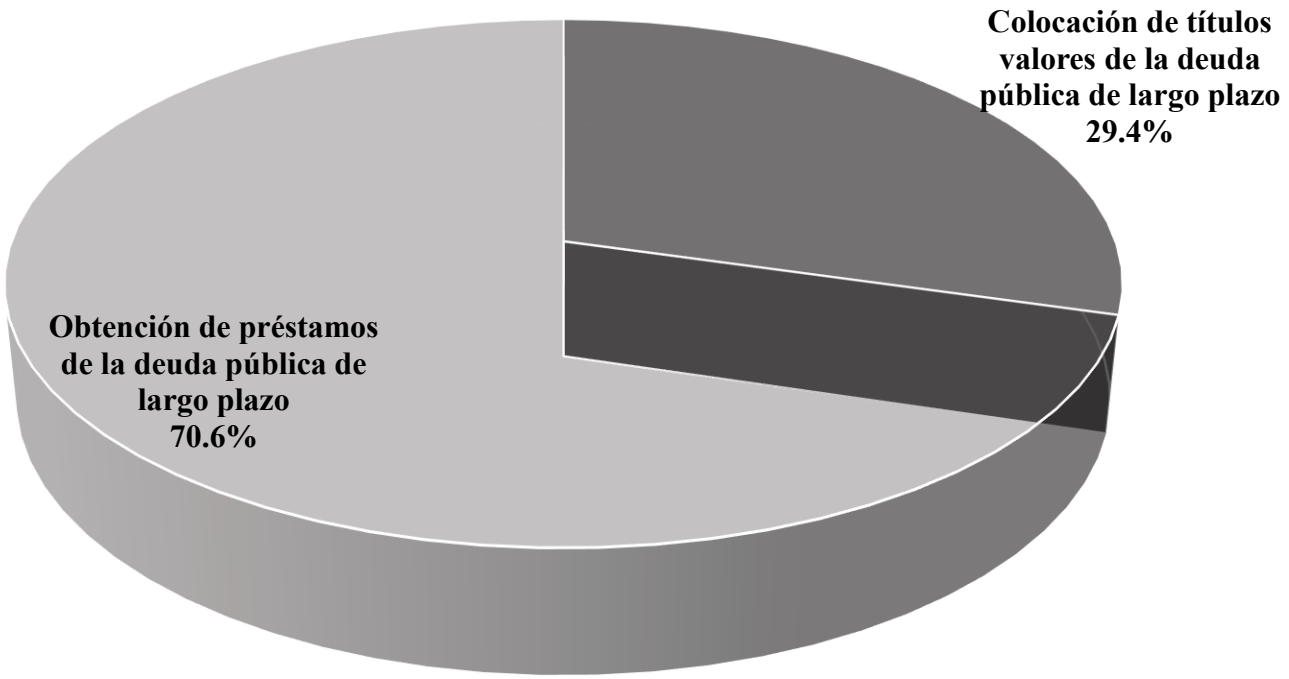
GRÁFICOS SOBRE EL FINANCIAMIENTO

Gráfico 1. Composición de las Fuentes Financieras del Gobierno Central por Fuente de Financiamiento
(Valores en RD$)



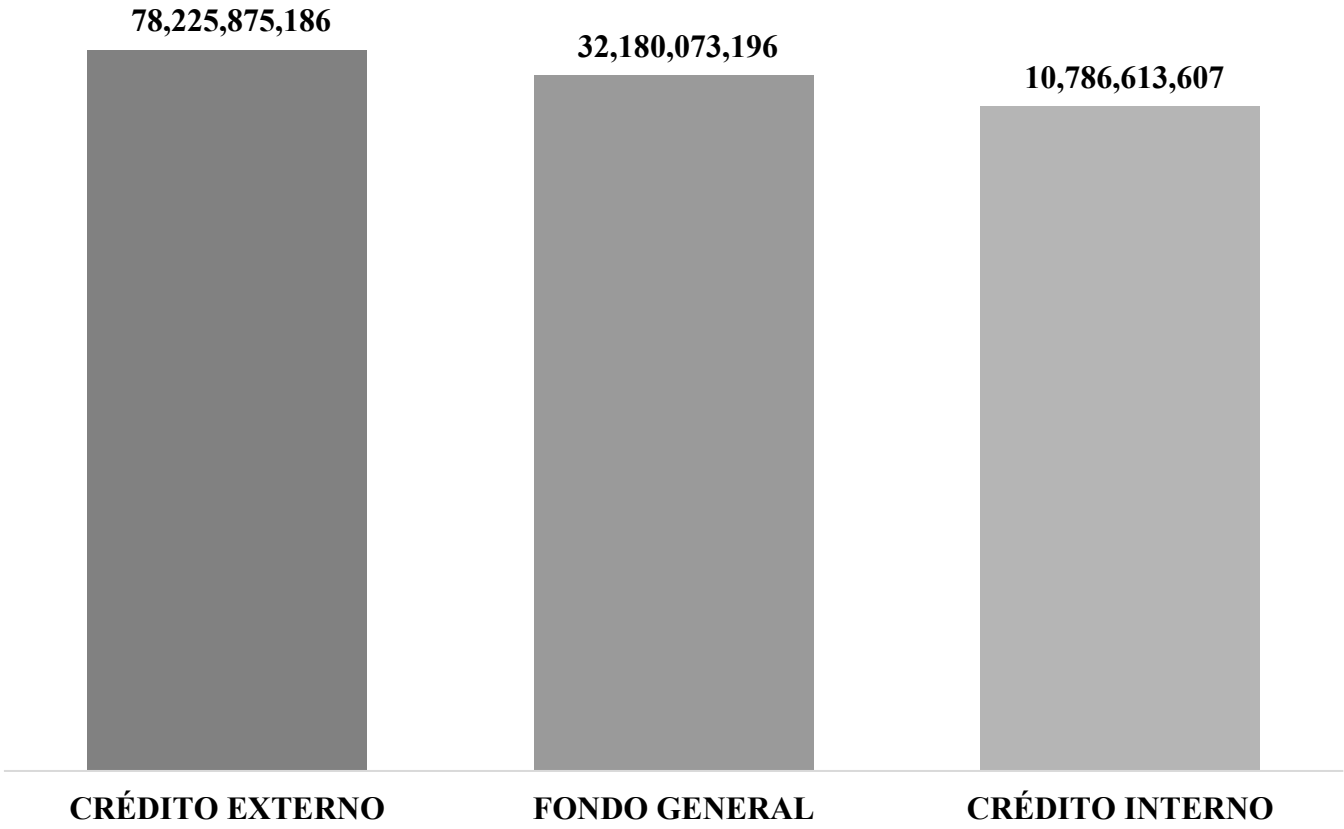
Fuente: SIGEF

Gráfico 2. Distribución Económica de las Fuentes Financieras del Gobierno Central



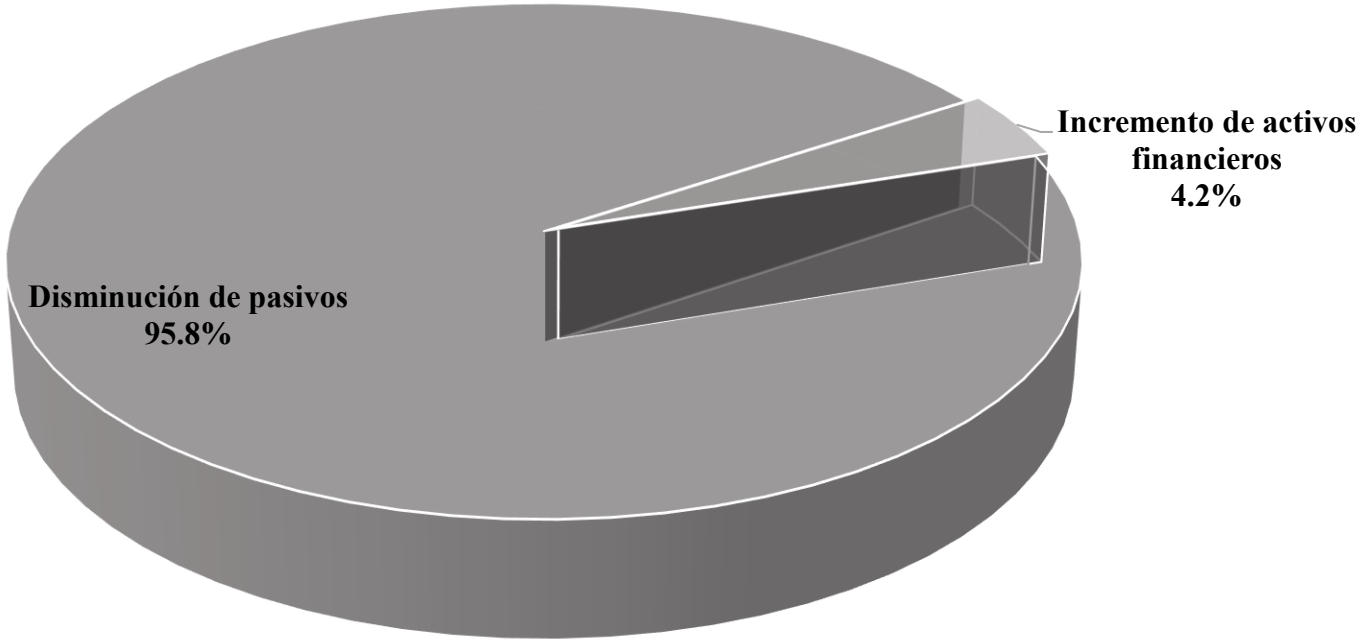
Fuente: SIGEF

Gráfico 3. Composición de las Aplicaciones financieras del Gobierno Central por Fondo (Valores en RD$)



Fuente: SIGEF

Gráfico 4. Distribución Económica de las Aplicaciones Financieras del Gobierno Central



Fuente: SIGEF

GASTOS TRIBUTARIOS
2026

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA Y ECONOMÍA

GASTO TRIBUTARIO EN REPÚBLICA DOMINICANA

Estimación para el Presupuesto General del Estado (PGE) correspondiente al período fiscal del año 2025-2026

Comisión Interinstitucional coordinada por la Dirección de Análisis y Regulación Tributaria (DART)

Septiembre de 2025



Tabla de Contenido

I. INTRODUCCIÓN ____ ***4***

II. SISTEMA TRIBUTARIO DE REFERENCIA ____ ***6***

1. Revisión de la legislación tributaria reciente ____ **7**

III. GASTO TRIBUTARIO ____ ***9***

1. Fundamento jurídico del gasto tributario en la República Dominicana ____ **9**
2. Identificación del gasto tributario por tipo impositivo ____ **10**
   - **a. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)** ____ 11
   - **b. Impuesto Sobre la Renta (ISR)** ____ 14
   - **c. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)** ____ 19
   - **d. Impuesto sobre Hidrocarburos** ____ 20
   - **e. Impuestos a la Importación** ____ 21
   - **f. Impuestos sobre la Propiedad** ____ 22
   - **g. Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias** ____ 23

IV. ESTIMACIÓN DE GASTO TRIBUTARIO ____ ***24***

1. Metodología de estimación ____ **24**
   - **a. Método aplicado por tipo de impuesto y sus modificaciones** ____ 25
2. Contexto y resultados generales ____ **31**
   - **i. Resultados reestimación 2025** ____ 32
   - **ii. Resultados estimación 2026** ____ 34
   - **a. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)** ____ 37
   - **b. Impuesto Sobre la Renta (ISR)** ____ 38
   - **c. Impuestos a la Importación** ____ 41
   - **d. Impuestos al Patrimonio** ____ 41
   - **e. Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias** ____ 43

V. Gasto Tributario Ambiental 2026 ____ ***44***

1. Clasificación de los GTA según su incidencia ____ **44**
2. Escala de clasificación de la incidencia ambiental ____ **45**
3. Enfoque metodológico de evaluación y valoración ____ **45**
4. Resultados generales ____ **46**

VI. CUADROS ANEXOS ____ ***50***

RESUMEN EJECUTIVO

El sistema tributario dominicano está compuesto por disposiciones legales establecidas principalmente tras la promulgación de la *Ley Núm. 11-92, que crea el Código Tributario de la República Dominicana*, el cual reconoce el gasto tributario como el *monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo preferencial que se aparta del establecido en la legislación tributaria*. A través de su otorgamiento, el Estado dominicano persigue promover y beneficiar a determinados sectores, áreas geográficas, actividades o contribuyentes, atendiendo a un objetivo de política pública, económica y social, al mismo tiempo que posterga o disminuye la recaudación de la Administración Tributaria (AT).

En ese sentido, este informe se elabora en colaboración del *Comité Interinstitucional, conformado* desde el año 2008 en virtud de lo establecido mediante la *Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público, Núm. 423-06*, de fecha 17 de noviembre de 2006, que dicta la obligación de incorporar el monto dejado de percibir por el Estado con la aplicación de las leyes tributarias generales, regímenes especiales y legislaciones diversas—comprendiendo estas últimas más de 40—, las cuales crean distintos incentivos y beneficios que afectan el ejercicio fiscal del año 2025. Por tanto, este documento sirve como instrumento de política en el marco de la formulación y discusión del Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado (PGE) correspondiente al citado período fiscal.

La identificación del gasto tributario a los fines de su estimación se deriva del sistema tributario adoptado como referencia, debido a que permite distinguir entre un tratamiento tributario basado en la estructura ordinaria del tributo y otro que no parte de esta última, sino de una excepción o trato preferencial. Asimismo, las estimaciones se obtienen de la combinación del método agregado, cálculos indirectos y ejercicios de microsimulación atendiendo al tipo de impuesto e información disponible, mientras que, el enfoque utilizado para su estimación es el "ingreso renunciado o ex-post". En consecuencia, no equivalen a una presunción de efecto recaudatorio, sino a una aproximación del impacto económico.

Para el año 2026, el gasto tributario estimado asciende a RD$393,541.54 millones, equivalentes a 4.54% del Producto Interno Bruto (PIB) proyectado en el *Panorama Macroeconómico 2025-2029*, equivalente a una reducción de 0.27 y 0.20 puntos porcentuales (p.p.) con respecto al PIB de los PGE estimado y reestimado del año 2025, respectivamente. A pesar de mantenerse en una senda creciente en términos absolutos, las estimaciones para 2025 y 2026 responden a un enfoque prudente, en línea con la moderación esperada del crecimiento económico mundial y regional.

Este comportamiento incorpora los efectos de un entorno externo desafiante, marcado por la persistencia de tensiones comerciales, condiciones financieras más restrictivas y la ralentización de la demanda externa. En el plano interno, también se consideran los impactos de choques climáticos y los efectos rezagados de las medidas de estímulo monetario adoptadas para mantener la inflación dentro del rango meta de 4 % ± 1 % establecido por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

En general, las proyecciones del gasto tributario sugieren un incremento de 4.19% en 2026 con respecto al reestimado para el año 2025, al pasar de RD$377,727.96 millones a RD$393,541.54 millones, observando una diferencia absoluta de RD$15,813.58 millones. Al analizarse por las principales figuras impositivas, en resumen, el gasto tributario por ITBIS equivale al 2.50% del PIB estimado, seguido de otras figuras impositivas de importante incidencia como los impuestos sobre el patrimonio con 0.85% y los impuestos sobre los ingresos, con un 0.66%. Asimismo, se destaca el arancel de Aduanas y los ISC aplicable a los hidrocarburos, en el orden de 0.23% y 0.16% del PIB estimado para 2026, respectivamente.

Estas estimaciones se realizan a partir del comportamiento histórico del gasto tributario efectivo, las estadísticas registradas hasta junio del presente año, el crecimiento económico estimado y la inflación promedio incluida en el *Panorama Macroeconómico 2025-2029*. Por tanto, si bien se anticipa un crecimiento del gasto tributario estimado en 2026, este ocurriría a un ritmo más moderado, en línea con las revisiones a la baja del desempeño económico global y regional, así como la evolución de las principales variables macroeconómicas del país, que apuntan hacia un entorno de menor dinamismo en comparación con años anteriores.

I. INTRODUCCIÓN

El gasto tributario se refiere a la pérdida de ingresos fiscales resultante de la aplicación de exenciones, deducciones, créditos y otros tratamientos impositivos preferenciales otorgados por los gobiernos para alcanzar determinados objetivos económicos o sociales. Este concepto, desarrollado inicialmente en la década de 1960, ha cobrado creciente relevancia en el contexto de las reformas orientadas a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la administración de las finanzas públicas. Las primeras experiencias institucionales de cuantificación de estos gastos surgieron en Alemania (1967) y Estados Unidos (1968), y sentaron las bases para su incorporación en la planificación presupuestaria de varios países, particularmente dentro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) a partir de los años ochenta.

En las últimas décadas, los incentivos fiscales se han convertido en un instrumento central de política pública, especialmente en economías en desarrollo que buscan atraer inversión extranjera directa o dinamizar sectores estratégicos. No obstante, la proliferación de estos beneficios ha suscitado preocupaciones en torno a la eficiencia del gasto público, la equidad del sistema tributario y la opacidad en la gestión fiscal. En este sentido, el análisis y la cuantificación del gasto tributario permiten identificar su costo fiscal y evaluar su eficacia relativa frente a otros instrumentos de política económica[1].

La elaboración periódica de informes de gasto tributario constituye una herramienta técnica clave para apoyar la formulación y revisión de políticas fiscales. Al proporcionar una estimación cuantificada y clasificada de los beneficios fiscales vigentes, estos informes facilitan la identificación de tratamientos que podrían estar generando un uso ineficiente de los recursos públicos o distorsionando la estructura impositiva.

Organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la OCDE han promovido activamente la inclusión del gasto tributario en los marcos de transparencia fiscal. Desde el lanzamiento del *Código de Buenas Prácticas en Transparencia Fiscal* del FMI en 1998, se ha recomendado no solo cuantificar estos beneficios, sino también someterlos a procesos sistemáticos de evaluación que permitan justificar su permanencia en función de los objetivos para los que fueron diseñados.

En esta línea, Villela, Lemgruber y Jorratt (2009)[2] definen el gasto tributario como *aquella recaudación que el fisco deja de percibir en virtud de la aplicación de concesiones o regímenes impositivos especiales*, en lugar del tratamiento general. Constituye, por tanto, una herramienta de política fiscal que busca favorecer o estimular sectores, actividades, regiones o agentes económicos específicos, en atención a un objetivo superior de política pública. A esta práctica también se le denomina "*renuncia*

[1] Medición del gasto tributario en Chile. En: XIV Seminario Regional de Política Fiscal: compendio de documentos-Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2002-p. 149-169.
[2] Los presupuestos de gastos tributarios: conceptos y desafíos de implementación (Banco Interamericano de Desarrollo, 2009), Villela, L., Lemgruber, A., & Jorratt, M. (2002).

tributaria o recaudatoria", en tanto implica una decisión deliberada del Estado de no aplicar el régimen impositivo ordinario.

A continuación, se presenta una tabla resumen con las clasificaciones del gasto tributario reconocidas en el *Manual de Administración Financiera del Estado*, atendiendo a su tipología:

Gastos tributarios reconocidos en la legislación tributaria
Según tipo de tratamiento fiscal y descripción

Tipo	Descripción
Exenciones	Montos excluidos de la base imponible, es decir, se libera del pago al contribuyente.
Deducción	Sustracciones de la base imponible de un impuesto, adicionales a las generales y específicas de un tipo de empresa o sector económico.
Crédito	Montos que se deducen o rebajan directamente al pago de impuestos, disminuyéndolos.
Tasas reducidas	Tasa menor a la alícuota general aplicable a ciertas transacciones o sujetos por tipo de impuesto.
Diferimiento	Postergación del pago de una obligación.

Fuente: Elaborado a partir del Informe de Medición y Evaluación del Gasto Tributario (DIPRES, 2012).

Además de su cuantificación, el gasto tributario puede clasificarse según distintos criterios analíticos que permiten comprender su diseño, propósito e impacto. Las principales categorías utilizadas son:

- **Funcionalidad**: según el objetivo que persigue, como incentivar la producción, promover la inversión o fomentar el consumo;
- **Impuesto afectado**: identifica la figura tributaria impactada, como el impuesto sobre la renta (ISR), los impuestos al patrimonio, o el impuesto selectivo al consumo (ISC), entre otros;
- **Sector beneficiado**: permite agrupar los beneficios por sectores o actividades específicas, como zonas francas, turismo, cine, energía renovable, entre otros; y
- **Naturaleza del beneficio**: distingue el tipo de tratamiento preferencial otorgado, como exoneraciones, devoluciones, deducciones, tasas reducidas, diferimientos o regímenes simplificados.

La *identificación* del gasto tributario se puede realizar desde distintos enfoques. Entre los más comunes se encuentra el **enfoque legal o sistema de referencia**, que parte de la legislación tributaria vigente en cada país para definir qué constituye un tratamiento preferencial. También existe el **enfoque de subsidio análogo**, que clasifica como gasto tributario únicamente aquellas medidas cuyo efecto económico es equivalente al otorgamiento de un subsidio directo. Aunque este último resulta más estricto, la mayoría de los países optan por el enfoque legal por razones de practicidad, pese a que ello dificulta la comparabilidad internacional, debido a las diferencias normativas entre jurisdicciones.

La literatura técnica ha documentado diversos métodos de estimación del gasto tributario. Si bien no existe un único método general aplicable, el *Manual de Buenas Prácticas en la Medición de los Gastos Tributarios* (CIAT, 2011) identifica tres enfoques principales:

- **Estimaciones agregadas o simulaciones**, a partir de registros administrativos;
- **Cálculos indirectos**, utilizando datos estadísticos consolidados; y
- **Modelos de microsimulación**, que permiten evaluar el efecto de las concesiones tributarias a nivel de contribuyentes individuales o por segmentos.

Además, pueden emplearse combinaciones entre estas metodologías según la disponibilidad de datos.

El *enfoque* adoptado para las estimaciones también varía según el objetivo del análisis. Existen tres enfoques principales:

- **Ingreso renunciado (ex post)**: calcula la recaudación no obtenida bajo el supuesto de que los contribuyentes mantendrían su comportamiento aun sin el incentivo.
- **Ingreso ganado (ex ante)**: estima la recaudación adicional potencial si se eliminara el tratamiento preferencial, considerando cambios en la conducta del contribuyente.
- **Gasto directo equivalente**: evalúa el costo fiscal que implicaría otorgar un subsidio monetario equivalente al beneficio concedido vía gasto tributario.

La selección del método y del enfoque dependerá de múltiples factores, entre ellos, el objetivo de la estimación, la estructura del sistema tributario y, sobre todo, la disponibilidad, tipo y calidad de la información accesible. Esta información puede encontrarse en registros de la administración tributaria (sujetos a reserva fiscal), bases estadísticas, declaraciones de contribuyentes u otras fuentes gestionadas por entidades públicas o privadas. Por tanto, la aplicabilidad de una metodología específica está condicionada por los recursos técnicos y administrativos disponibles para la elaboración del informe y su integración en el proceso presupuestario[3].

II. SISTEMA TRIBUTARIO DE REFERENCIA

El sistema tributario de referencia, también denominado *benchmark*, corresponde al régimen hipotético que existiría en ausencia de tratamientos tributarios preferenciales, tales como exenciones, exoneraciones o incentivos fiscales. No obstante, su definición puede variar entre países, ya que depende tanto del diseño histórico y estructural del sistema tributario como de la visión de los formuladores de política tributaria.

La adopción de un sistema de referencia requiere la adecuada identificación y delimitación de sus elementos estructurales: la base imponible, las tasas (o alícuotas) y las escalas progresivas o proporcionales aplicables a cada tipo de impuesto. Estos componentes permiten contrastar el sistema vigente con una estructura teórica neutral, sobre la cual se calcula el gasto tributario.

Desde la primera publicación del informe de gasto tributario en el año 2008, se ha adoptado un marco conceptual que combina el régimen general actualmente aplicado con las recomendaciones de buenas prácticas provenientes de la doctrina tributaria internacional. En consecuencia, el gasto tributario estimado incluye tanto los beneficios otorgados bajo regímenes especiales como las exenciones dentro del régimen general que se apartan del principio de neutralidad o de la implementación teórica del tributo correspondiente[4].

En este contexto, la definición y aplicación del sistema tributario de referencia responde a la política tributaria formulada por el Ministerio de Hacienda y Economía (MHE), la cual es elaborada y propuesta por el Viceministerio de Política Fiscal (VPF). Esta última, conforme al Artículo 13 de la Ley Núm. 494-06 de Organización del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2006, es responsable además de velar por que los tributos —establecidos en el marco legal vigente— sean aplicados,

[3] Manual de Buenas Prácticas en la Medición de los Gastos Tributarios, CIAT.

[4] Ocurre lo contrario con las exoneraciones que reciben determinadas personas o entidades como los organismos internacionales o las misiones diplomáticas, debido a que no forman parte de este cálculo porque las dispensas otorgadas se asumen como parte del sistema tributario ideal.

recaudados (o percibidos) y gestionados adecuadamente por la Administración Tributaria y la Tesorería Nacional (TN).

El sistema tributario dominicano está instituido principalmente por las disposiciones contenidas en las siguientes normativas legales:

- Ley Núm. 2569 y sus modificaciones, sobre el Impuesto a las Sucesiones y Donaciones, de fecha 04 de diciembre de 1950, modificada en varias ocasiones.
- Ley Núm. 11-92 y sus modificaciones, que crea el Código Tributario de la República Dominicana (CTD), de fecha 16 de mayo de 1992. Este incluye el Impuesto sobre la Renta y a las Personas Jurídicas y las Personas Físicas (ISR); el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); los Impuestos Selectivos al Consumo (ISC) sobre bebidas alcohólicas, cigarrillos, telecomunicaciones y seguros; cheques y transferencias bancarias; e Impuestos sobre Activos.
- Ley Núm. 14-93 y sus modificaciones, que crea el Arancel de Aduanas de República Dominicana, de fecha 26 de agosto de 1993.
- Ley Núm. 112-00 y sus modificaciones, sobre Hidrocarburos que crea el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) al Consumo Específico sobre combustibles fósiles, de fecha 29 de noviembre de 2000, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 557-05 y sus modificaciones, sobre Reforma Tributaria, de fecha 03 de diciembre de 2005, y sus modificaciones, que crea los Impuestos Selectivos *Ad-Valorem* de 16% sobre combustibles y de 17% al Registro de la Primera Placa de Vehículos.
- Ley Núm. 18-88 y sus modificaciones, sobre el Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Viviendas Suntuarias y Solares Urbanos no Edificados, de fecha 5 de febrero de 1988.
- Ley Núm. 173-07 y sus modificaciones, de Eficiencia Recaudatoria, de fecha 29 de mayo de 2007, que crea el impuesto a la transferencia inmobiliaria y de vehículos.
- Ley Núm. 225-07 y sus modificaciones, que crea el Impuesto a la Circulación de Vehículos, de fecha 28 de agosto de 2007.
- Ley Núm. 139-11 y sus modificaciones, para aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores recursos en educación, de fecha 24 de junio de 2011.

1. Revisión de la legislación tributaria reciente

Este año, al igual que el precedente, el informe incluye un recuento de las legislaciones promulgadas recientemente que afectan los compromisos del Estado con la creación, modificación o extensión de los incentivos y beneficios fiscales que constituyen una fuente de gasto tributario en la República Dominicana. En ese sentido, a continuación, se procede a detallar nuevas fuentes identificadas en la legislación tributaria vigente:

- *Ley de Facturación Electrónica de la República Dominicana, Núm. 32-23, de fecha 16 de mayo de 2023*

En el Artículo 38 de la referida ley, se establece un período de voluntariedad para todos los contribuyentes que deseen ser emisores de facturas electrónicas antes de la implementación del calendario de los e-CF conforme al calendario dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Núm. 32-23:

1. Grandes contribuyentes nacionales: 12 meses (vigente para las estimaciones)
2. Grandes contribuyentes locales y medianos: 24 meses

3. Pequeños, Micro y no clasificados: 36 meses

Las empresas clasificadas como MiPymes por la Ley Núm. 488-08 y sus modificaciones, así como los grandes contribuyentes podrán gozar de un incentivo pecuniario consistente en un certificado de crédito fiscal, que podrá imputarse en cualesquiera de las siguientes obligaciones tributarias del mismo ejercicio fiscal: anticipos del impuesto sobre la renta; ITBIS operacional; impuesto sobre la renta; e impuesto sobre los activos.

- *Ley Núm. 24-25, que modifica los artículos 6, 9, 11 y 12 de la Ley Núm. 36-24, del 6 de agosto de 2024, que crea la Corporación Turística Cabo Rojo, de fecha 30 de abril de 2025*:

Esta ley tiene como objetivo robustecer el marco jurídico de la Corporación Turística Cabo Rojo, a fin de facilitar la canalización de inversiones, especialmente extranjeras, en la región suroeste del país. En el ámbito tributario, introduce disposiciones que amplían el régimen de incentivos fiscales aplicable al Proyecto Turístico Cabo Rojo, al incorporar nuevas figuras jurídicas como beneficiarias del tratamiento preferencial originalmente previsto en el Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.

El Artículo 12, Párrafo II, establece que tanto las personas jurídicas como los patrimonios autónomos que reciban como aporte bienes y derechos provenientes del Fideicomiso Pro-Pedernales, adquieran inmuebles de la Corporación Turística Cabo Rojo, o desarrollen o gestionen proyectos turísticos, hoteleros, inmobiliarios o de servicios complementarios dentro del referido ámbito geográfico, podrán acogerse al régimen de exenciones fiscales contemplado en la cláusula cuadragésima segunda del Contrato de Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la provincia Pedernales. Este contrato fue firmado el 14 de enero de 2021 y modificado mediante la Adenda Núm. 3 (Resolución Núm. 18-23 del 13 de febrero de 2023), así como por las enmiendas suscritas el 19 de diciembre de 2022 y el 10 de enero de 2023 entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S.A.

Asimismo, el Párrafo III extiende explícitamente estos beneficios a la propia Corporación Turística Cabo Rojo, sus filiales o sociedades controladas, así como a los patrimonios fideicomitidos vinculados a las mismas. En términos de temporalidad, el Párrafo IV estipula que las exenciones fiscales tendrán una vigencia de 20 años contados a partir de la constitución formal de la Corporación, y dicha duración podrá ser prorrogada por un período adicional de 20 años mediante resolución del Congreso Nacional, a solicitud del Poder Ejecutivo (Párrafo V).

Este marco normativo consolida un esquema de beneficios fiscales de largo plazo, alineado con la estrategia gubernamental de desarrollo turístico regional y promoción de inversión privada en zonas fronterizas.

- *Leyes provinciales que amplían el alcance del régimen de incentivos turísticos establecido en la Ley Núm. 158-01, y sus modificaciones*

Durante el período analizado, se aprobaron diversas leyes de alcance provincial que declaran a determinadas demarcaciones del país como “provincias ecoturísticas”. Estas normas, si bien no crean de forma directa nuevas exenciones tributarias, establecen un marco jurídico e institucional que facilita la canalización de proyectos turísticos hacia el régimen de incentivos contemplado en la Ley Núm. 158-01, sobre el Fomento al Desarrollo Turístico.

En específico, las siguientes provincias han sido incorporadas bajo esta categoría:

- **Independencia**, mediante la Ley Núm. 45-24, del 15 de agosto de 2024;
- **Valverde**, mediante la Ley Núm. 52-24, del 26 de agosto de 2024.
- **María Trinidad Sánchez**, mediante la Ley Núm. 95-24, del 31 de diciembre de 2024;

- **San Pedro de Macorís**, mediante la Ley Núm. 16-25, del 24 de enero de 2025;

En general, estas leyes disponen la creación de Consejos Provinciales de Desarrollo Ecoturístico y de Fondos de Promoción Ecoturística, los cuales actuarán como órganos responsables de definir, aprobar y supervisar los proyectos turísticos que se desarrollen dentro de las respectivas provincias. Como aspecto común, todas las leyes indican que los proyectos aprobados conforme a sus disposiciones podrán acogerse a los beneficios fiscales previstos en la Ley Núm. 158-01 y sus modificaciones.

Por tanto, aunque no introducen beneficios fiscales de manera explícita en su articulado, su implementación genera un efecto expansivo del gasto tributario asociado a la Ley Núm. 158-01, y sus modificaciones, al habilitar legal e institucionalmente nuevos territorios para el desarrollo de proyectos turísticos con derecho a acogerse a los incentivos fiscales vigentes.

- *Ley Núm. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, de fecha 7 de septiembre de 2020. Artículos 78 y 79*

En septiembre de 2023 se adjudicó, bajo el marco de la Ley Núm. 47-20 sobre Alianzas Público-Privadas, el contrato para el desarrollo del Puerto Duarte en Arroyo Barril, provincia de Samaná. Este proyecto de infraestructura turística y portuaria contempla la rehabilitación y modernización del antiguo puerto con el propósito de habilitarlo como destino para cruceros y embarcaciones turísticas. Su alcance incluye la reconstrucción del muelle, obras de dragado que garanticen la operatividad de embarcaciones de mayor calado y la construcción de un complejo turístico complementario con restaurantes, comercios, espacios culturales y la denominada Aldea Xamana. El contrato tiene una duración de 33 años y una inversión inicial estimada superior a US$64.3 millones.

Para efectos de este informe, el gasto tributario asociado al proyecto se origina en los incentivos previstos en los artículos 78 y 79 de la citada ley. El primero establece la exención y devolución del ITBIS aplicable a la adquisición de bienes, insumos y servicios destinados a la construcción y equipamiento de la obra, vigente durante cinco años desde el inicio de ejecución. El segundo otorga la posibilidad de aplicar un régimen de depreciación y amortización acelerada de los activos, lo que conlleva una reducción temporal en la recaudación del ISR en los primeros años de operación. Estos beneficios constituyen una nueva fuente de gasto tributario a ser incorporada en las estimaciones[5] correspondientes al ejercicio 2026 y años posteriores.

III. GASTO TRIBUTARIO

1. Fundamento jurídico del gasto tributario en la República Dominicana

El informe de estimación del gasto tributario tiene su fundamento jurídico en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, Núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, en la cual se establece que el Ministerio de Hacienda y Economía debe elaborar un informe explicativo de las exenciones del período incluidas en el proyecto de ley del Presupuesto General del Estado (PGE). Específicamente, en el Artículo 36, literal g, de la citada esta legislación, se dispone la redacción de un documento con el monto de las exenciones tributarias otorgadas que afectarán la recaudación del ejercicio fiscal correspondiente.

En cumplimiento de este mandato, el informe es preparado por una Comisión Interinstitucional conformada por el Ministerio de Hacienda y Economía —representada por la Dirección de Análisis y

[5] Las estimaciones presentadas se elaboraron a partir de los modelos financieros contenidos en el estudio de factibilidad del proyecto, utilizado para determinar su viabilidad técnico-financiera, información que fue provista al Comité Interinstitucional por el equipo técnico de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) del MHE.

Regulación Tributaria (DART)—, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la Dirección General de Aduanas (DGA).

Las estimaciones contenidas en este informe se sustentan en dos tipos de normativas: por un lado, las leyes impositivas de carácter general, y por otro, los regímenes especiales, legislaciones particulares o contratos específicos. En consecuencia, los montos presentados no reflejan la totalidad del gasto tributario existente en el sistema fiscal dominicano, sino únicamente aquellos conceptos para los cuales es posible realizar una estimación razonable con base en la disponibilidad y calidad de la información por tipo de impuesto.

De esta manera, la base normativa principal del gasto tributario se encuentra en el Código Tributario Dominicano, instituido mediante la Ley Núm. 11-92 y sus modificaciones[6]. Esta norma establece los principios generales del sistema impositivo y delimita el alcance de los beneficios fiscales, sentando así las bases legales para la creación de incentivos dirigidos a sectores estratégicos con fines de promoción económica y social.

Asimismo, la Ley Núm. 14-93, que aprueba el Arancel de Aduanas de la República Dominicana, de fecha 26 de agosto de 1993, y sus modificaciones, guarda relación con el gasto tributario en tanto regula las exenciones arancelarias aplicables a ciertos sectores o productos, generando un impacto directo sobre los ingresos fiscales. Del mismo modo, la Ley Núm. 112-00 sobre Hidrocarburos, de fecha 29 de noviembre de 2000, y sus modificaciones, otorga beneficios fiscales en forma de exenciones del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y del ITBIS para determinados sectores productivos o programas, como parte del esquema de tributación aplicable a la importación y comercialización de combustibles en el país.

En adición a estas tres leyes de alcance general, se han identificado 72 disposiciones legales específicas que establecen incentivos fiscales orientados a sectores económicos particulares, totalizando 75 instrumentos jurídicos que otorgan beneficios como exenciones, deducciones, créditos fiscales, tasas reducidas y diferimientos en el pago de impuestos. Estos tratamientos preferenciales, en la medida en que reducen el ingreso potencial del fisco, constituyen el gasto tributario estimado en este informe[7].

2. Identificación del gasto tributario por tipo impositivo

Al cierre del año 2024, la capacidad recaudatoria del sistema tributario dominicano dependía en un 83.5% de cinco figuras impositivas: los Impuestos sobre los Ingresos (31.6%); el ITBIS (31.0%); los Impuestos sobre Hidrocarburos (7.3%); el Arancel (5.0%); y los Impuestos Selectivos a las Bebidas Alcohólicas y Tabaco (4.2%). No obstante, existen otros impuestos considerados como parte del sistema tributario de referencia que pueden originar algún tipo de gasto tributario por disposiciones establecidas en legislaciones, los cuales no son incluidos en esta sección.[8]

Para estos fines, se procede a identificar las principales fuentes de gasto tributario de los impuestos atendiendo a su tipo impositivo y participación relativa en percepción total de tributos por parte de la Administración Tributaria. Esto resulta crucial para evaluar el impacto diferenciado que tienen los incentivos fiscales en las distintas áreas de recaudación y para obtener una visión más precisa de cómo se distribuyen los beneficios fiscales y qué sectores productivos o actividades económicas son los principales receptores de estas exenciones o deducciones.

[6] Esta ley ha sido modificada o complementada por 23 leyes o marcos normativos, específicamente las leyes números: 204-97; 147-00; 12-01; 225-01; 288-04; 03-04; 557-05; 495-06; 13-07; 147-07; 172-07; 173-07; 183-07; 225-07; 04-07; 177-09; 182-09; 11-10; 253-12; 277-12; 309-12; 109-13; y 25-24.

[7] Para fines de consulta, ver el Anexo 4 sobre los marcos normativos que crean gastos tributarios en la República Dominicana, el cual consolida las 75 disposiciones identificadas.

[8] Ver Anexo 5 correspondiente a la matriz de incentivos adjunto a este documento.

a. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

El Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) es un impuesto de naturaleza indirecta y de tipo valor agregado (IVA), que recae sobre el consumidor final y grava la transferencia e importación de bienes industrializados, así como la prestación de servicios, en la forma y condiciones previstas en el Artículo 338 sobre el nacimiento de la obligación tributaria del CTD y sus modificaciones.

Este impuesto se aplica efectivamente sobre el valor agregado que cada vendedor le añade al producto; es decir, grava el destino principal y, por tanto, es un impuesto plurifásico. Específicamente, se deduce del impuesto bruto en cada nivel de ventas aquellos importes pagados en los niveles anteriores como ocurre al momento de la importación por la compra a un proveedor o por recibir un servicio, a excepción del tramo de consumo final que es el único que no recibe crédito.

El ITBIS se aplica tanto al sector privado como al público. En este último caso, las entidades gubernamentales actúan como sujetos pasivos del impuesto, asimilando su tratamiento al del sector privado: pagan ITBIS sobre sus compras y retienen el impuesto en sus operaciones sujetas (ventas), de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.

Las exenciones que generan gasto tributario en el marco del CTD se concentran principalmente en los artículos 343, 344 y 345, los cuales establecen la exclusión de ciertos bienes y servicios del pago del impuesto, ya sea total o mediante la aplicación de una tasa reducida. A partir de la revisión del sistema tributario dominicano, estas se organizan por tipo de bien o servicio y se presentan a continuación de manera resumida:

Artículo 343 (I) sobre bienes exentos:

- Animales vivos
- Carnes frescas, refrigeradas y congeladas
- Pescado de consumo popular o reproducción
- Leche, lácteos y miel
- Otros productos de origen animal
- Plantas para siembra
- Legumbres, hortalizas, tubérculos sin procesar de consumo masivo
- Frutas sin procesar, de consumo masivo
- Café sin tostar; sin descafeinar; cáscara y cascarilla de café
- Cereales, harinas, granos trabajados
- Productos de molinería (harina)
- Semillas oleaginosas y otras semillas (para grasas, siembra o alimentos de animales)
- Embutidos, excepto jamones
- Cacao en granos y sus residuos
- Alimentos infantiles, pastas, pan
- Agua natural y mineral (embotellada o no)
- Instintos pecuaria (alimentos para peces y aves)
- Combustibles
- Medicamentos
- Abonos y sus componentes
- Insecticidas, raticidas y demás anti-roedores, fungicidas, herbicidas
- Otros insumos o bienes de capital agropecuarios
- Libros y revistas
- Material educativo a nivel preuniversitario
- Otros productos (sillones para inválidos y prótesis).

Artículo 343 (I.2) Importaciones con franquicias arancelarias:

- Equipajes de viajes de pasajeros, personas con discapacidad, inmigrantes, residentes en viaje de retorno y personal del servicio exterior de la Nación
- De instituciones del sector público, misiones diplomáticas y consulares, y organismos internacionales y regionales
- Importaciones definitivas de muestras y encomiendas exceptuadas del pago de derechos arancelarios
- Importaciones de bienes amparados en régimen de internación temporal
- Importaciones de materias primas, insumos, equipos y sus repuestos, realizadas por empresas de las zonas francas industriales de exportación, directamente vinculada con su actividad.

Artículo 343 (III). Tratamiento de tasa cero de bienes exentos:

- Las materias primas, material de empaque e insumos utilizados directamente en la producción de los siguientes bienes estarán exentos del pago del impuesto establecido en el Artículo 345, siempre que sean importados o adquiridos en el mercado local por los propios productores:
  - Leches
  - Cereales y productos de molinería (arroz, harina, etc.)
  - Habichuelas
  - Pollo y embutidos
  - Material educativo (libros, folletos y cuadernos).

Artículo 343 (IV):

- Importaciones y adquisiciones en el mercado local de materias primas, material de empaque, insumos, maquinarias, equipos y sus repuestos directamente relacionados con la fabricación o producción de:
  - Medicinas para uso humano y animal
  - Fertilizantes
  - Agroquímicos y alimentos para animales cuando sean adquiridos por los propios laboratorios farmacéuticos
  - Fábricas de fertilizantes, agroquímicos y alimentos de animales
  - Insumos para la fabricación de fertilizantes
  - Insumos para producción de alimentos de animales.

Artículo 344 (I) sobre servicios exentos:

- Servicios financieros, incluyendo seguros
- Servicios de planes de pensiones y jubilaciones
- Servicios de transporte terrestre de personas y de carga
- Servicios de electricidad, agua y recogida de basura
- Servicios de alquiler de viviendas
- Servicios de salud
- Servicios educativos y culturales
- Servicios funerarios
- Servicios de salones de belleza y peluquerías.

Artículo 3*45 (II). Tasa reducida de 16%:*

- Derivados lácteos (yogurts y mantequilla)

- Café procesado
- Grasas animales o vegetales comestibles (aceites y margarinas)
- Azúcares
- Cacao y chocolate.

En adición a las disposiciones del CTD, existen exenciones, diferimientos, devoluciones y otros tratamientos preferenciales del ITBIS establecidos en leyes y normativas especiales. Estos instrumentos otorgan beneficios tributarios a sectores estratégicos o bajo regímenes especiales de tributación y constituyen también fuentes relevantes del gasto tributario. Entre los más destacados se encuentran:

- Diferimiento del 50% del ITBIS aplicable a la importación o a la adquisición de las materias primas, insumos y bienes de capital, aparatos y maquinarias especificados en *la Resolución de Calificación Industrial* de las empresas de Proindustria, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 242-20 que modifica el Artículo 20 de la Ley Núm. 392-07. Además, se benefician de la compensación del ITBIS aquellas empresas que transfieran bienes finales a personas físicas o jurídicas que produzcan los bienes exentos del ITBIS detallados en los párrafos III y IV del Artículo 343 del CTD o empresas acogidas a regímenes especiales que prevean exenciones del ITBIS.
- Diferimiento total del ITBIS en la importación y/o compra en el mercado local de los insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios que sean realizadas por las empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero, en conformidad con la Ley Núm. 56-07 sobre la industria textil y de confección de accesorios y calzados, de fecha 4 de mayo del 2007.
- Exención del 100% del ITBIS en la importación de las maquinarias y equipos necesarios para las operaciones de las empresas que realicen las actividades establecidas en el Artículo 45 de la Ley Núm. 225-20 de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.
- Devolución del ITBIS durante los primeros 5 años en la compra o alquiler de equipos, materiales e insumos directamente relacionados con la construcción o adecuación de infraestructura de los proyectos de coinversión bajo la modalidad de coinversión que crea la Ley Núm. 47-20 de Alianza Público Privada.

  Es preciso indicar que las exenciones de todo tipo en los proyectos de APP están condicionadas a la factibilidad financiera de los proyectos, dado que es una opción que abre la ley como beneficio para el adjudicatario y no un mandato legal. Si el proyecto en su etapa de evaluación resulta factible financieramente sin beneficiarse con estas exenciones, no se incorporan las mismas para el desarrollo del proyecto.

- Exoneraciones del ITBIS en las compras de los contribuyentes acogidos a regímenes especiales de tributación; contratos, concesiones y leyes aprobados por el Congreso Nacional que benefician sectores, así como disposiciones o normativas que crean gasto tributario en general.

- De igual manera, las exportaciones tienen tratamiento de tasa cero por el principio de *tributación en destino,* debido a que el consumo final no se realiza en territorio nacional, contrario a las importaciones que sí son de consumo local, y, por ende, están gravadas con este impuesto. En consecuencia, los exportadores tienen el derecho de reclamar los créditos que se generen por el pago del ITBIS en las compras de máquinas, materias primas, insumos y equipos, además de sus repuestos, vinculados directamente con su actividad industrial con el objetivo de no trasladar el impuesto hacia el país de destino.

Es conveniente aclarar que la exención del ITBIS en la transferencia de algunos de los bienes y servicios en el CTD se debe a que estos tienen otros impuestos específicos que les son aplicables, como es el caso de los combustibles, los cuales están sujetos al pago del impuesto selectivo al consumo (ISC), por lo que no se consideran generadores de gasto tributario, al formar parte del sistema tributario de referencia.

En resumen, se considera que hay un gasto tributario en los siguientes casos: el tratamiento de tasa cero aplicado a las exportaciones; deducibilidad del ITBIS pagado en las compras de insumos que afectan las ventas exentas por destino y para el consumo de ciertos bienes primarios; exenciones generalizadas del ITBIS aplicadas sobre determinados bienes o servicios que se consuman internamente, dispuestas en el CTD; y otras exenciones a determinados sectores amparados en contratos, concesiones y leyes aprobados por el Congreso Nacional.

b. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

i Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (ISRPF)

El ISRPF se encuentra regulado en el Artículo 296 del CTD. Este impuesto recae sobre toda persona física, nacional o extranjera residente, que genere rentas de fuente dominicana, así como beneficios financieros generados en el exterior cuando el perceptor mantenga residencia fiscal en el país; es decir, se utiliza el concepto de renta reconocido en la legislación dominicana[9], debido a que incluye toda utilidad o beneficio que genere un bien o actividad; incluyendo los incrementos en el patrimonio y las rentas financieras y no monetarias.

El régimen de recaudación del ISRPF se sustenta principalmente en el método de retención en fuente tipo "*pay as you earn (PAYE)",* mediante el cual los empleadores actúan como agentes de retención y pago a cuenta del impuesto. Esta modalidad exime a los asalariados del cumplimiento de la declaración jurada anual, salvo casos particulares.

Las rentas derivadas del trabajo asalariado están sujetas a una escala progresiva de tasas impositivas de 15%, 20% y 25%, aplicables sobre la renta neta imponible luego de deducciones legales tales como la exención del tramo definido anualmente, aportes a la seguridad social y, en algunos casos, deducciones por gastos educativos. Cabe destacar que el tramo exento forma parte del sistema tributario de referencia y, por tanto, queda excluido de las estimaciones de gasto tributario.

A continuación, se presenta la escala de retención vigente hasta el año 2025, establecida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII):

Tramos de la Escala Impositiva
Período Fiscal 2025

Escala Anual	Tasa
Rentas hasta RD$416,220.00	Exento
Rentas desde RD$416,220.01 hasta RD$624,329.00	15% del excedente de RD$416,220.01
Rentas desde RD$624,329.01 hasta RD$867,123.00	RD$31,216.00 más el 20% del excedente de RD$624,329.01
Rentas desde RD$867,123.01 en adelante	RD$79,776.00 más el 25% del excedente de RD$867,123.01

Fuente: Elaborado a partir del A*viso a los Agentes de Retención y Personas Físicas en Genera*l, emitido por la DGII.

Entre las principales disposiciones que generan gasto tributario asociado a este impuesto, se identifican las siguientes:

[9] En este caso se refiere a renta proveniente de inversiones y ganancias financieras, según lo dispuesto en el Artículo 269 del CTD y sus modificaciones.

- El salario de Navidad, que es el pago anual correspondiente a un sueldo adicional en el mes de diciembre, el cual no está sujeto al pago del impuesto sobre la renta ni de las contribuciones a la seguridad social, conforme al Art. 222 de la Ley Núm. 16-92 que crea el Código de Trabajo, modificado por la Ley Núm. 207-94, de fecha 14 de octubre de 1994.
- Los aportes al sistema de pensiones de los contribuyentes jubilados o pensionados no están sujetos al impuesto.
- Las personas asalariadas, profesionales liberales y trabajadores independientes pueden beneficiarse de la deducción de los gastos educativos efectuados en sus ingresos anuales hasta un límite del 10% de la renta neta imponible y máximo el 25% del tramo exento de renta, según lo dispone la Ley Núm. 179-09 sobre Deducción Gastos Educativos, junto con la exención contributiva establecida en el Artículo 296 del Código Tributario.
- Se otorga a las personas físicas un crédito único al ISR hasta un 40% del costo de la inversión en equipos; a los propietarios o inquilinos de viviendas familiares, casas comerciales o industriales que cambien o amplíen para sistemas de fuentes renovables en la provisión de su autoconsumo energético privado y cuyos proyectos hayan sido aprobados por los organismos competentes.

  Este será descontado al impuesto sobre la renta anual a ser pagado por el beneficiario en los tres (3) años siguientes en proporción del 33.33%, según lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 57-07 sobre Energía Renovable, de fecha 27 de mayo 2008 y sus modificaciones[10].

Por otra parte, el régimen dual de tributación establece que las rentas financieras tributan a una tasa fija de acuerdo con su tipo. Las rentas derivadas de los dividendos e intereses lo hacen a una tasa del 10% y las regalías, ganancias de capital y otras rentas financieras a una tasa del 27%.

- La Ley Núm. 92-04 sobre Intermediación Financiera, de fecha 7 de enero de 2004, que en su Artículo 19 establece que: "No estarán sujetos a impuesto alguno los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumentos de renta fija percibidos por las inversiones que realicen los inversionistas extranjeros, siempre y cuando se trate de personas físicas, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas."

- La Ley Núm. 340-19 establece en su Artículo 33 un deducible de hasta 2.5% del ISR sobre los ingresos netos reportados al cierre de cada año fiscal a las personas físicas donantes al *Fondo Solidario de Apoyo a la Cultura (FOSAC)* o patrocinadoras de proyectos y propuestas declarados de interés cultural por el Consejo de Mecenazgo (CONME).[11]

Este informe incluye además un monto estimado de gasto tributario por la aplicación de la Ley Núm. 32-23 en el año fiscal 2026, tomando como base la cantidad de contribuyentes que implementaron la facturación electrónica voluntariamente y aplicaron a los incentivos, al corte del primer semestre del 2025, y considerando que estos no estén inscritos en regímenes especiales, regímenes simplificados de tributación (RST) o dispongan de facturador gratuito. En la medida que se registren los datos efectivos por concepto de la aplicación, estas estimaciones se rectificarán con los datos efectivos según el tipo de impuesto.

Para la medición se consideran los siguientes gastos tributarios por concepto del impuesto sobre la renta de las personas físicas por: exención del salario adicional otorgado en navidad (regalía pascual);

[10] Esta Ley fue modificada por el Artículo 32 de la Ley Núm. 253-12, la cual redujo el porcentaje de 75% a 40% de deducción del ISRPF.

[11] Esta ley dispone que las solicitudes tramitadas en el Consejo de Mecenazgo que cuenten con su calificación técnica cultural también deben se remitidas con su opinión al departamento correspondiente del Ministerio de Hacienda, para su revisión y calificación final en materia impositiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Núm. 253-12 para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

deducción de los gastos educativos de la renta gravable; los rendimientos generados a través de instrumentos de renta fija de las inversiones extranjeras; incentivo pecuniario de la factura electrónica; y otras exenciones a determinados sectores amparadas en contratos, concesiones y leyes especiales aprobados por el Congreso Nacional.

ii Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas (ISRPJ)

El ISRPJ en la República Dominicana está regulado en el Artículo 297 del CTD. Este establece que todas las entidades con capacidad para generar utilidades o beneficios económicos, salvo aquellas expresamente exentas por ley, están obligadas a tributar sobre su renta neta gravable. Este tributo es esencial en el sistema fiscal del país y, desde la modificación introducida por la Ley Núm. 253-12, la tasa aplicable a las personas jurídicas es del 27%.

El universo sujeto a este impuesto incluye una variedad de figuras jurídicas, tales como sociedades comerciales, empresas individuales de responsabilidad limitada, empresas públicas con fines comerciales y otras formas de organización empresarial. El objetivo del ISRPJ es asegurar que las unidades económicas contribuyan al financiamiento del Estado en proporción a sus beneficios, promoviendo una distribución más equitativa de la carga fiscal en el sector corporativo.

Para determinar la renta neta gravable, se permite la deducción de una serie de gastos vinculados a la actividad económica, tales como: costos operativos, gastos corrientes, impuestos y tasas pagadas, primas de seguros, intereses, donaciones, gastos en investigación y desarrollo, así como las depreciaciones de activos fijos. En ese sentido, la depreciación acelerada de bienes de capital —motivada por desgaste, agotamiento o antigüedad— es considerada parte del sistema tributario de referencia, siempre que se aplique conforme a los porcentajes establecidos por categoría de activo, y por tanto no se incluye dentro del cálculo de gasto tributario asociado a este impuesto[12].

La unidad fiscal de este impuesto es la composición legal, es decir, los distintos tipos de sociedades o formas de organización establecidas por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Núm. 479-08 y sus modificaciones. Específicamente, las empresas pagan el ISRPJ sobre una base anual, en la cual el año fiscal puede coincidir con el año calendario o terminar el último día de los meses de marzo, junio o septiembre. No obstante, están sujetas a un régimen de pagos de anticipos mensuales que luego liquidan al término del año fiscal.

El esquema de anticipos varía en función de la tasa efectiva de tributación. Si esta es igual o inferior al 1.5%, los anticipos equivalen al 1.5% de los ingresos brutos declarados en el año fiscal anterior, divididos en doce cuotas mensuales iguales. En cambio, si la tasa efectiva es superior al 1.5%, el monto mensual corresponde a la doceava parte del impuesto liquidado en el ejercicio o declaración anterior.

También, se considera como parte del sistema tributario de referencia el *Régimen Simplificado de Tributación (RST)*[13] *basado en compras*, para personas jurídicas del sector comercial de provisiones al por mayor y detalle y las pequeñas industrias, cuyas compras sean de hasta RD$52,867,816.54 anuales, el cual tiene por objeto cobrar en conjunto el ISR y el ITBIS, ya sea una persona jurídica como una persona física. Igual tratamiento tienen las personas físicas o negocios de único dueño sin contabilidad

[12] Las edificaciones y sus componentes estructurales se deprecian a una tasa de 5% anual; mientras, los automóviles y camiones livianos de uso común, los equipos de oficina y de procesamiento de datos tienen una tasa de depreciación de 25% anual. El resto de los bienes depreciables de una compañía pierden valor a una tasa de 15% anual, mientras que los bienes que tienen una tasa de depreciación anual de 25% y 15%, duplican su pérdida de valor anual cuando son dados en arrendamiento.

[13] Establecido a partir de la emisión del Decreto Núm. 265-19 que crea el RST, de fecha 01 de agosto del año 2019.

organizada acogidos al *RST basado en ingresos*[14], los cuales no deben superar el monto de RD$11,498,750.10 anuales[15].

En cuanto a las exenciones, se excluyen del ISRPJ las instituciones estatales cuya actividad no sea empresarial ni comercial, y que no cuenten con participación de capital privado. También se exceptúan el monto acumulado y los ingresos derivados de los sistemas de pensiones y jubilaciones, así como aquellos vinculados a la seguridad social.

Por último, también forma parte del sistema tributario de referencia el uso de una renta gravable presunta sobre la renta ya sea de fuente nacional o del comercio internacional, proveniente de determinadas empresas extranjeras o nacionales, que por su naturaleza y procedencia resulta difícil determinar el monto generado en el país. Específicamente, se aplica a las compañías de seguro, transporte, productores o distribuidores de películas cinematográficas extranjeras, empresas de comunicaciones, agropecuarias y forestales, así como las ventas locales de las empresas de zona franca comerciales e industriales.

En consecuencia, la principal fuente de gasto tributario en este tipo impositivo se origina debido a:

- Exención del 100% de toda carga impositiva o cualquier clase de impuestos, tasas, recargos, arbitrios, honorarios o contribución pública gubernamental sobre el principal y los intereses de los valores de deuda pública emitidos y colocados a través del MHE, según lo dispuesto en la Ley para la emisión y colocación de valores de deuda pública que se somete cada año al Congreso y autoriza al Poder Ejecutivo.
- La Ley Núm. 189-11 y sus modificaciones establece un conjunto de incentivos y beneficios generales del que tienen disfrute los fideicomisos de administración en sus artículos 45, 46 y 47, siendo estos:
    - Exención del pago de ISRPJ y de ganancia de capital correspondiente al traspaso de activos al fideicomiso por parte del fideicomitente y en la sustitución del/los fiduciarios o por la restitución de los bienes fideicomitidos al/los fideicomitentes, o el traspaso a los fideicomisarios según aplique.
    - Exención del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre activos y utilidades generadas por la explotación o disposición del patrimonio fideicomitido.
- Deducible de hasta 2.5% del ISR sobre los ingresos netos reportados al cierre de cada año fiscal a las personas jurídicas donantes al FOSAC o patrocinadoras de proyectos y propuestas declarados de interés cultural por el CONME, conforme al Artículo 33 de la Ley Núm. 340-19. Asimismo, introduce la exención del 100% del pago del ISR a los programas, proyectos y actividades artísticas y culturales declaradas de interés cultural sin fines de lucro por el CONME, de acuerdo con su Artículo 34[16].
- Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, Núm. 225-20, establece un régimen que prioriza el otorgamiento de incentivos para promover la reducción, reúso, reciclaje, valorización y aprovechamiento de los residuos por una vigencia de 5 años a partir de la entrada en vigor de la referida ley. Específicamente, en su Art. 45 contempla la

[14] Entre estas se encuentran los colmados, salones de belleza, profesionales liberales (abogados, médicos, odontólogos, contadores) y otros.
[15] Los montos establecidos tanto para la modalidad del RST basado en compras como en ingresos están sujetos a indexación por inflación anual y se actualizaron al corte de junio 2025.
[16] Esta ley dispone que las solicitudes tramitadas en el Consejo de Mecenazgo que cuenten con su calificación técnica cultural también deben se remitidas con su opinión al departamento correspondiente del Ministerio de Hacienda, para su revisión y calificación final en materia impositiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Núm. 253-12 para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

exención del impuesto sobre la renta —excluyendo los dividendos— a las empresas que inviertan en plantas de valorización tanto material como energética, incluyendo procesamiento.

- De igual forma, la Ley Núm. 242-20, que modifica la Ley Núm. 542-14 e introdujo modificaciones a la Ley Núm. 392-07 de Proindustria, que restablece por 15 ejercicios fiscales el régimen transitorio establecido para promover la renovación y modernización, permite a las industrias implementar depreciación acelerada de las maquinarias, equipos y tecnologías adquiridas; realizar deducciones por inversiones en maquinarias, equipos y tecnologías de hasta el 50% del Impuesto sobre la Renta (ISR); y eximir de la base imponible del Impuesto a los Activos, los activos fijos adquiridos durante la renovación de la industria.

- La Ley Núm. 47-20 dispone en su Art. 79 que los proyectos alianzas público-privadas pueden optar por la depreciación o amortización acelerada conforme al cumplimiento de las condiciones y procedimientos establecidos para tales fines en su Reglamento de Aplicación, el cual se aprobó mediante el Decreto Núm. 434-20, de fecha 1 de septiembre de 2020.

- La Ley Núm. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de República Dominicana introduce distintos incentivos al emisor y al público inversionista del mercado de valores del país con el objetivo de que se dinamice la colocación y comercialización de valores de oferta pública[17]:

    - Exención temporal de impuestos al aumento de capital realizado por empresas cotizadas mediante oferta pública de acciones.
    - No retención del impuesto sobre la ganancia de capital a los montos que sean percibidos o devengados por un vendedor de acciones inscritas en el Registro Nacional de Mercado de Valores (RMV), suscritas o negociadas como parte de una oferta pública.
    - Aplicación temporal de una tasa reducida del 15% en el impuesto sobre las ganancias de capital al vendedor de las acciones inscritas en el RMV.
    - Cobro del ISR por concepto de ganancia de capital únicamente al momento de venta de las acciones, es decir, cuando cambien de titular, independientemente de las variaciones que puedan ocurrir en su valor de mercado en manos del mismo titular.
    - Esta ley también incluye nuevas especificaciones para la exención del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas en las transferencias de valores realizadas por los inversionistas en el mercado de valores, según lo dispuesto en el Artículo 382 del CTD y sus modificaciones.

- Exenciones a las empresas que se encuentran en los distintos regímenes especiales tributarios existentes: desarrollo fronterizo; zonas francas de exportación; sector turismo; manufactura textil y calzados; industria del cine; empresas de energía renovables; instituciones privadas sin fines de lucro; algunos tipos de fideicomisos; concesiones de obras públicas y contratos especiales con el Estado y concesiones; así como las deducciones por donaciones; entre otros casos.

[17] La aproximación del gasto tributario generado por estas disposiciones será posible de calcular una vez la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) disponga de las informaciones referentes a las operaciones que involucren la compra y venta de acciones, con la frecuencia y en los formatos que esta establezca, por parte de los puestos de bolsas, las bolsas de valores y los depósitos centralizados de valores (CEVALDOM), según lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley.

c. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Se denomina impuesto selectivo al consumo (ISC) al gravamen que recae sobre un grupo específico de bienes y servicios, los cuales pueden ser importados o producidos en el mercado local. Este tipo de impuesto busca gravar el consumo de bienes suntuarios o de aquellos que provocan alguna externalidad negativa y que afecten la salud humana, la vida animal o vegetal, la moral pública o el medio ambiente, así como determinados servicios como las telecomunicaciones, los seguros y las transferencias electrónicas.

Aunque en principio el ISC tiene un enfoque correctivo o redistributivo, en la práctica es considerado por la doctrina tributaria como un impuesto heterodoxo, en tanto su aplicación no siempre responde a objetivos de eficiencia o equidad, sino que obedece también a criterios de suficiencia recaudatoria y simplicidad administrativa.

En ese sentido, la diferenciación de tasas por tipo de bien o servicio sujetas a este impuesto se consideran parte del sistema tributario de referencia debido a que sus orígenes y propósitos son distintos[18]. Por ejemplo, el conjunto de bienes importados considerados suntuarios está gravados con una tasa de 20%—a excepción de los televisores, monitores, y antenas parabólicas, de radiodifusión y de telefonía celular que están gravados con una tasa del 10%—, mientras que el tabaco utilizado para pipa tiene una tasa del 130% y las armas cortas —revólveres y pistolas— una del 78%.

También se consideran como parte de este, la estructura impositiva mixta[19] del ISC aplicado a las bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco; compuesta por la aplicación de un impuesto *Ad Valorem* y otro específico[20], que buscan gravar a los productos de mayor valor y a los de externalidad negativa, respectivamente. En consecuencia, el gasto tributario por concepto del ISC se genera por:

- Exoneración del pago del ISC a las empresas del sector agropecuario en la contratación de servicios de seguros siempre que se refieran a pólizas para garantizar actividades agropecuarias, según dispone el Artículo 383 del CTD y sus modificaciones.
- Exoneración del ISC a empresas de zonas francas, tanto comerciales como industriales, en virtud de lo establecido en la Ley Núm. 8-90 sobre Fomento de Zonas Francas.
- Exención del 100% del ISC aplicable sobre los servicios de telecomunicaciones y seguros para las instalaciones del proyecto ubicado en la Zona Especial, según lo dispone la Ley Núm. 12-21, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y establece un Régimen de Incentivos.
- Reembolso a personas jurídicas nacionales o extranjeras del ISC aplicable a los servicios de telecomunicaciones, seguros y combustibles en un porcentaje equivalente a la proporción de los ingresos por exportaciones respecto al total de ingresos por ventas en un período, según establece la Ley Núm. 392-07 y sus modificaciones.

En definitiva, se considera que existe un gasto tributario por la concesión de exenciones y/o reducción de la tasa impositiva a cualquier comprador de los bienes o servicios gravados; la diferenciación de tasas de ISC aplicadas a productos similares; la exoneración del ISC a los servicios de seguros del sector agropecuario y exención a diversos sectores económicos y sociales; la devolución de los impuestos

[18] Se aplica una tasa de 1.5 por mil (RD$0.0015 por cada peso) por la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas sobre el valor de cada cheque pagado, así como también sobre los pagos realizados a través de transferencias electrónicas; una tasa del 10% sobre los servicios de telecomunicaciones; y del 16% para los servicios de seguros en general.

[19] Los productos del alcohol, bebidas alcohólicas y cervezas tienen una tasa *ad-valorem* de 10% por concepto de ISC aplicado sobre el Precio Sugerido de Venta al Público (PVP), más el monto específico vigente; mientras que para los productos del tabaco es del 20%, más el monto específico vigente según la cantidad de unidades de cigarrillos en las cajetillas.

[20] Para el caso del impuesto específico, la Ley Núm. 253-12 estableció que a partir del año 2017 este debería ser ajustado trimestralmente a la tasa de inflación del trimestre anterior publicada por el BCRD.

pagados por las empresas de Proindustria sobre los bienes exportados; y las demás exenciones establecidas en leyes especiales.

d. Impuesto sobre Hidrocarburos

Los impuestos sobre hidrocarburos son gravámenes (específicos o *ad-valorem*) que se aplican sobre la producción, importación, distribución y consumo de productos derivados del petróleo, tales como combustibles líquidos y gas natural. Estos tributos no solo persiguen objetivos recaudatorios, sino que también buscan regular el consumo de energías fósiles, promoviendo un uso más racional y responsable, en línea con la transición hacia fuentes de energía más limpias y sostenibles. El consumo de hidrocarburos en la República Dominicana está sujeto al pago de dos ISC, sin embargo, por su importancia recaudatoria se analizan en este apartado. Al igual que las bebidas alcohólicas y los cigarrillos, los combustibles están gravados con un impuesto específico y un impuesto *ad-valorem*.

El ISC específico sobre hidrocarburos se establece en la Ley Núm. 112-00 sobre Hidrocarburos y sus modificaciones, cuya recaudación es utilizada, principalmente, para el pago del servicio de la deuda externa, al financiamiento de programas de energía alternativa y a partidas presupuestarias específicas como los aportes a los partidos políticos. La base imponible del impuesto se basa en el contenido de un galón americano de los combustibles importados o refinado localmente. En consecuencia, la diferenciación en el impuesto a cobrar por distintos tipos de combustible se justifica cuando los combustibles son de preparación y propósitos distintos, por lo que no forman parte del sistema tributario de referencia.

Asimismo, se considera como parte de la legislación general la Ley Núm. 557-05 sobre Reforma Tributaria y sus modificaciones[21], la cual introdujo el ISC *ad-valorem* de 16% sobre el sobre el Precio de Paridad de Importación (PPA), la cual se aplica a la mayoría de los combustibles, a excepción de la gasolina de aviación o *Avtur,* que está sujeta a una tasa reducida de 6.5%[22], en atención a su uso especializado en el sector aeronáutico y su impacto en la competitividad del transporte aéreo.

El gasto tributario por esta figura está comprendido por las siguientes fuentes:

- Diferenciación en el pago del ISC específico por un mismo tipo de combustible, como es el caso de la gasolina y gasoil, tanto premium como regular, debido a que están sujetos a impuestos diferentes pese a que son bienes sustitutos o similares; además, de que independientemente de la externalidad negativa que provocan los combustibles fósiles están gravados de forma diferenciada entre sí, lo cual contradice lo dispuesto en los principios tributarios[23].
- Implementación del Sistema de Devolución de los ISC de los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo en beneficio de las empresas generadoras de energía eléctrica que vendan al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), en los sistemas aislados y las de autoconsumo, así como de las empresas acogidas a regímenes especiales o que poseen contratos ratificados por el Congreso Nacional.

En relación con lo anterior, destaca la implementación de este Sistema tras la emisión del Decreto Núm. 275-16, que reglamenta lo establecido en las disposiciones enunciadas en el Artículo 19 de la Ley Núm. 253-12. Esta medida constituye una mejora significativa en términos de fiscalización y

[21] El Artículo 23 de la Ley Núm. 496-05 de Rectificación Tributaria, de fecha 28 de diciembre de 2005.
[22] El Art. 18 de la Ley Núm. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 09 de noviembre de 2012, modificó el Art. 23 de la Ley Núm. 557-05, introduciendo en el Párrafo I la tasa reducida del ISC al Avtur de 6.5% ad-valorem.
[23] Estos establecen que el tipo impositivo debe ser mayor para los combustibles de menor calidad o menor grado de refinamiento por provocar niveles más elevados de contaminantes.

transparencia de este incentivo al focalizar las exenciones otorgadas y evitar el uso irracional de estas con la eliminación de la exención directa del ISC que previamente se empleaba.

e. Impuestos a la Importación

Los impuestos aplicados a la importación de bienes constituyen uno de los principales instrumentos de política comercial en el país. Estos tributos están establecidos principalmente en la Ley Núm. 14-93, que aprueba el Arancel de Aduanas de la República Dominicana, de fecha 26 de agosto de 1993, y sus modificaciones, y que regula la entrada de mercancías al territorio nacional a través de puertos y aeropuertos autorizados.

En ese sentido, el régimen aduanero actual establece siete tasas arancelarias del tipo *ad-valorem* que se liquidan sobre el valor expresado en moneda nacional de la mercancía declarada en el manifiesto de carga —con el tipo de cambio vigente que determine el BCRD— de las importaciones dominicanas por costo, seguro y flete (CIF, por sus siglas en inglés), y cuyas tasas son: 0, 3, 8, 14, 20, 25 y 40 por ciento, las cuales varían según el tipo de producto, en función de criterios como su grado de procesamiento o la protección de sectores estratégicos.

Adicionalmente, se aplican aranceles-cuota a ciertos bienes agropecuarios considerados sensibles, conforme a la Resolución Núm. 92-99, que aprueba las modificaciones a la Lista XXIII de la República Dominicana anexa al GATT ante la Organización Mundial del Comercio (OMC). Bajo este esquema, se aplica el arancel de Nación Más Favorecida (NMF) para volúmenes dentro de la cuota, y una tasa arancelaria significativamente superior (entre 40 % y 99 %) para las importaciones fuera de cuota[24].

Por igual, forman parte del sistema tributario de referencia las preferencias arancelarias otorgadas en países con los cuales se han firmado tratados de libre comercio; también la suspensión temporal de gravámenes a los insumos, materias primas y bienes de capital, introducidos al país bajo el régimen de internación temporal o de perfeccionamiento activo; así como el tratamiento de importación temporal. Por lo tanto, esta última se considera como parte del sistema tributario de referencia en conjunto a las diferenciaciones de tasas arancelarias previamente definidas y el tratamiento de la NMF, es decir, que no se consideran como gasto tributario.

En ese orden, se considera que existe un gasto tributario por:

- Otorgamiento de exenciones a regímenes especiales que impliquen el pago de un arancel preferencial inferior al NMF a través de las disposiciones liberatorias aplicadas por la DGA[25].
- Exención del 100% del arancel e ITBIS externo en la importación de las maquinarias y equipos necesarios para las operaciones de las empresas que realicen las actividades establecidas en el Artículo 45 de la Ley Núm. 225-20 de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.
- Exención del 100% de los impuestos de importación a los equipos, maquinarias y accesorios necesarios para la producción de energía de fuentes renovables especificados en el Artículo 9 de la Ley Núm. 57-07, siempre que cumplan con los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley, así como también los impuestos de importación aplicables a los equipos de transformación, transmisión e interconexión de energía eléctrica al Sistema Interconectado o Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI).

[24] Estos son: carne de pollo, cebolla, ajo, leche en polvo, frijoles secos, maíz, arroz y azúcar, según la Resolución Núm. 92-99, que aprueba las modificaciones introducidas a la Lista XXIII de la República Dominicana anexa al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT), de fecha 13 de octubre del año 1999.

[25] Comprende una lista de las exenciones impositivas que otorga la DGA a las importaciones de determinados sectores, personas o propósitos; algunas de estas contenidas en legislaciones y otras de manera administrativa.

– Reducción de 50% en los derechos e impuestos de importación para los vehículos de energía no convencional, así como de motocicletas eléctricas, hibridas o similares, según establece la Ley Núm. 103-13 de Incentivo a la Importación de Vehículos de Energía No Convencional, de fecha 30 de julio de 2013, y la Circular Núm. 00018505 emitida por la DGA.

  Esta medida se tomó con el objetivo de incentivar el uso de vehículos que no contaminen el medio ambiente, y reducir los niveles de contaminación ambiental ocasionada por las emisiones de CO_2 de los vehículos de motor que funcionan con combustibles fósiles.

– En adición a los beneficios que otorga la Ley Núm. 103-13, si los vehículos de energía no convencional provienen de un país con el que la República Dominicana tiene en vigor Acuerdos Comerciales Regionales (EPA o DR-CAFTA), se le aplicará la preferencia arancelaria que corresponda, siempre que se determine que efectivamente el o los vehículos cumplen las reglas de origen negociadas en el acuerdo de que se trate.

f. Impuestos sobre la Propiedad

El sistema tributario dominicano establece un conjunto de impuestos que gravan la tenencia y transferencia del patrimonio, entre los que se destacan el impuesto sobre los activos, el impuesto a la propiedad inmobiliaria, vivienda suntuaria y solares urbanos no edificados (IPI)[26], impuestos a las transferencias patrimoniales, constituciones de compañías, sucesiones y donaciones y registro de hipotecas.

La diferenciación de tasas y bases gravables aplicadas por cada tipo de impuesto se considera como parte del sistema tributario de referencia debido a que tienen orígenes y propósitos distintos. Por tanto, cada uno debe ser tratado por separado al momento de determinar el gasto tributario. En ese orden, se ha determinado que existe un gasto tributario por:

– Exención en el pago del IPI para los siguientes casos: vivienda perteneciente a personas mayores de 65 años, siempre que esta constituya el único patrimonio inmobiliario de su propietario, incluyendo el solar sobre el cual se encuentra edificada; terrenos rurales y mejoras de uso agropecuario ubicados sobre estos; inmuebles que poseen un valor conjunto inferior o igual al valor de RD$10,190,833.0, el cual es indexado por inflación anualmente.

– Inmuebles de empresas y personas físicas acogidas a leyes especiales como la Ley Núm. 158-01 sobre Fomento Turístico y la Ley Núm. 171-07 sobre Incentivos Especiales a los Pensionados y Rentistas de fuente extranjera, que exoneran el 100% y 50% del pago del IPI a las empresas del sector turismo y pensionistas y rentistas, respectivamente.

– Exención del pago del impuesto sobre transferencias inmobiliarias a los contribuyentes o entidades beneficiadas por la aplicación de las siguientes leyes y regímenes: Ley Núm. 8-90 sobre Fomento de Zonas Francas; Ley Núm. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, que beneficia a los institutos de educación superior; Ley Núm. 158-01 de Fomento Turístico, y sus modificaciones; Ley Núm. 122-05 para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro; Ley Núm. 171-07 para la adquisición de la primera propiedad; y Ley Núm. 12-21 que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.

– Exención del impuesto a la transferencia inmobiliaria a los adquirientes de inmuebles calificados como viviendas de bajo costo (VBC) que se hayan desarrollado mediante un fideicomiso de VBC, según establece la Ley Núm. 189-11 y sus modificaciones. También están exentos los traspasos de inmuebles que realice el *Fideicomiso VBC-RD* a los Fideicomisos Vinculados o a personas físicas o

[26] Este es establecido por la Ley Núm. 18-88 y sus modificaciones.

jurídicas con el propósito de desarrollar viviendas de bajo costo, obras de equipamiento social o institucional.

– Exención del 50% de los impuestos sobre hipotecas, cuando las acreedoras sean instituciones financieras debidamente reguladas por la Ley Monetaria y Financiera, según lo dispuesto en la Ley Núm. 171-07.

– Exención del impuesto sobre activos o patrimonio para los inmuebles que formen parte del patrimonio del *Fideicomiso VBC-RD* y/o de los Fideicomisos Vinculados, incluyendo, pero no limitado al IPI. Igualmente, se genera un gasto tributario por la aplicación del impuesto como un impuesto mínimo a la renta, su exclusión temporal para proyectos intensivos en capital y la exención de este impuesto a las empresas incluidas en algún régimen de incentivo.

– Exención del pago del impuesto sucesoral a los herederos de los fondos de pensiones dejados por una persona fallecida, para asegurar que las Administradoras de Fondos de Pensiones otorguen de forma efectiva las prestaciones de supervivencia y de orfandad a la muerte del afiliado a la seguridad social, según lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Núm. 337-21.

– Extensión del plazo para la exención del Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria en la transferencia de activos realizada por los fondos de inversión para la conformación de un patrimonio autónomo, específicamente, por un período de 3 años adicionales a partir de la primera emisión de cuotas del fondo en el RMV; según las modificaciones introducidas por la Ley Núm. 163-21 a la Ley Núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.

– Otros impuestos que gravan la tenencia y transferencia del patrimonio también pueden estar sujeto a un tratamiento diferenciado inducido por un régimen tributario o leyes especiales.

g. Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias

En este apartado, se considera el impuesto establecido en virtud del Artículo 22 de la Ley Núm. 557-05, Impuesto al Registro de la Primera Placa de Vehículos, el cual permite nacionalizar los vehículos importados a través de la emisión de la primera placa y matrícula exigidas para la libre circulación, en adición a los demás impuestos legalmente exigibles con motivo de su importación por la administración de aduanas. La tasa del 17% establecida para este impuesto se aplica sobre el valor CIF declarado del vehículo.

Por tanto, la exoneración total o parcial del impuesto para la obtención de la primera placa y la matricula se considera como gasto tributario, a excepción de las misiones diplomáticas y los vehículos propiedad del Estado, las cuales se detallan a continuación:

– Exención del pago del impuesto a los tractores agrícolas, iglesias, Instituciones Sin Fines De Lucro (ISFL), miembros del Poder Legislativo, funcionarios de la carrera judicial y aquellos vehículos pertenecientes a entidades con acuerdos de reciprocidad o convenios ratificados por el Congreso Nacional, además de vehículos o medios de transporte para personas con discapacidad[27].

[27] Ver las siguientes disposiciones: Concordato entre la Santa Sede y la República Dominicana, de fecha 16 de junio de 1954; Ley Núm. 97-65, de fecha 29 de diciembre de 1965, que regula el Régimen de Exenciones y Privilegios a las Misiones Diplomáticas; Ley Núm. 57-96, de fecha 06 de diciembre de 1996, sobre Exoneraciones a Miembros del Poder Legislativo; Ley Núm. 327-98, de fecha 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial; Ley Núm. 122-05, de fecha 08 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en República Dominicana; Ley Núm. 133-11, de fecha 09 de junio de 2011; Ley Núm. 5-13, de fecha 15 de enero de 2013, sobre Discapacidad; Ley Orgánica del Ministerio Público; Ley Núm. 12-21, de fecha 11 de febrero de 2021, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo; y otras leyes o contratos según aplique.

– Exención del 50% del impuesto a la emisión de la Primera Placa a las motocicletas propulsadas con motor eléctrico u otra fuente de energía no convencional, clasificadas en las subpartidas arancelarias 8702, 8703 y 8704 y sus categorías derivadas.

– Tratamientos administrativos otorgados a la Asociación de Concesionarios de Fabricantes de Vehículos (ACOFAVE) y distribuidores (dealers).

En adición, es preciso mencionar que, además de inclinación hacia la adquisición de vehículos eléctricos en el mercado nacional, los vehículos europeos también están desgravados por el EPA-CARIFORO, que tienen cero aranceles y la aplicación de solo el 50% del ITBIS, la primera placa y el CO_2.

IV. ESTIMACIÓN DE GASTO TRIBUTARIO

1. Metodología de estimación

La estimación del gasto tributario en la República Dominicana se fundamenta en su definición como el *monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo preferencial que se aparta del establecido en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a determinados sectores, áreas geográficas, actividades o contribuyentes*. Por tanto, su identificación parte del sistema tributario de referencia adoptado, lo que permite distinguir entre el tratamiento ordinario de un impuesto y las disposiciones que lo modifican de manera excepcional o preferencial.

El proceso de cuantificación sigue una metodología combinada, en función del tipo de impuesto, la disponibilidad y calidad de los datos, y el nivel de desagregación de la información. Se emplean tres métodos generales:

- **Métodos agregados**, a partir de estadísticas tributarias consolidadas;
- **Cálculos indirectos**, con base en series macroeconómicas y datos sectoriales; y
- **Técnicas similares a microsimulación**, utilizadas principalmente para estimar las exenciones generalizadas del ITBIS, con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENGIH-2018).

Por ejemplo, las estimaciones del gasto tributario en el ISR se basan en los datos reportados por los contribuyentes en sus declaraciones juradas ante la DGII. En el caso de las exenciones aplicadas en el mercado de valores, se utilizan registros administrativos de entidades como el Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM).

En términos de enfoque, se aplica el criterio ex-post: se estima la recaudación dejada de percibir suponiendo que la conducta de los contribuyentes no cambiaría en ausencia del beneficio fiscal. Es decir, las estimaciones no equivalen a una presunción de efecto recaudatorio adicional, sino una aproximación del impacto económico bajo condiciones constantes, utilizando los supuestos macroeconómicos adoptados en la formulación del PGE de 2026. Este enfoque aporta uniformidad y consistencia metodológica, facilitando la comparabilidad interanual. Asimismo, permite alinear las estimaciones del gasto tributario con las proyecciones oficiales de ingresos.

La estrecha colaboración entre las entidades que integran el Comité Interinstitucional que realiza el cálculo del gasto tributario ha hecho posible mejorar la calidad de las estadísticas utilizadas en las proyecciones del gasto tributario; así como realizar ajustes metodológicos orientados a incorporar nuevas fuentes de gasto tributario no calculadas para reflejar más adecuadamente el comportamiento de las principales variables macroeconómicas que sirven de soporte para las estimaciones presupuestarias incluidas en el Proyecto de Ley del PGE 2026. También se utilizan nuevos recursos

estadísticos disponibles como la *nueva Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares (ENGIH) 2018* publicada por el BCRD para la estimación del gasto tributario por las exenciones generalizadas del ITBIS y aplicación de su tasa reducida.

Cabe resaltar que este informe busca fortalecer la coherencia entre la política de ingresos y la política de gasto tributario del Estado dominicano para el año 2026. Asimismo, promueve la articulación institucional en la reducción de prácticas que erosionan la base tributaria, como la evasión, la elusión y el abuso de los regímenes de incentivos.

Es preciso reiterar que este documento se circunscribe exclusivamente a cuantificar los gastos tributarios estimables con base en las disposiciones legales vigentes y conforme al sistema tributario de referencia adoptado. No se aborda un análisis de costo-efectividad de los incentivos, cuya elaboración corresponde al Ministerio de Hacienda y Economía, conforme al Artículo 45 de la Ley Núm. 253-12, de fecha 09 de noviembre de 2012.

Además, es importante aclarar que no se incluyen en esta estimación los beneficios fiscales otorgados por vía administrativa cuando no se sustentan en disposiciones legales específicas ni cumplen con los criterios del sistema tributario de referencia, aun cuando puedan traducirse en menores ingresos tributarios[28].

En ese orden, las estimaciones se presentan en cuatro dimensiones analíticas: por tipo de impuesto (ITBIS, ISR, ISC, aranceles, IPI e impuestos sobre el uso de bienes y licencias); por institución recaudadora (DGII, DGA); por sector o actividad beneficiada; y por norma legal o régimen que otorga el beneficio.

a. Método aplicado por tipo de impuesto y sus modificaciones

i. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

Con la publicación de la 5ta ENGIH 2018 se logra recompilar información estadística a nivel nacional sobre la estructura de consumo de los hogares dominicanos y actualizar la canasta básica de bienes y servicios recogida luego de más de una década de haber sido elaborada la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2006-2007 por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) con asistencia del BCRD.

En términos generales, la ENGIH 2018 recoge información sobre el monto, procedencia y distribución del gasto e ingreso de 3,214,540 hogares y 10,299,551 personas, lo que equivale a un incremento de 26.1% y 10.1% con respecto a los hogares y la población cubierta en la ENIGH 2007. Asimismo, incluye 27 unidades primarias de muestreo (UPM) adicionales clasificadas como clase alta/media alta con el objetivo de disminuir la no respuesta en este estrato socioeconómico con relación a la ENIGH 2007 que solo incluía 8 UPM; lo que permitió un aumento de 32% en la tasa de respuesta de los hogares pertenecientes a los quintiles de mayor ingreso y, por tanto, se reduce la incidencia del sesgo de selección.

Como resultado de esto, el componente de la ENGIH 2018 denominado *gasto de consumo final efectivo mensual* es de interés para las estimaciones del gasto tributario por concepto de las exenciones generalizadas del ITBIS incluidas en el informe desde el año 2009 —las cuales se realizaban hasta el año pasado considerando la canasta de consumo registrada en la ENIGH 2007—, debido a que permite utilizar una canasta de bienes y servicios actualizada, clasificada en 12 grupos de acuerdo con la

[28] De estas medidas solo ha sido posible cuantificar la exención por la no aplicación del ISC al gas natural de consumo general y la indexación parcial de la inflación de los ISC específicos desde noviembre de año 2015, así como la medición del gasto tributario por la aplicación de los tratamientos administrativos otorgados a la Asociación de Concesionarios de Fabricantes de Vehículos (ACOFAVE) y distribuidores (*dealers*).

Clasificación de Consumo Individual por Finalidades (CCIF) de las Naciones Unidas de 1999. Específicamente, la canasta básica de consumo de los hogares utilizada para la elaboración del IPC, referenciada a junio de 2018, está compuesta por un total de 364 artículos, de los cuales 94 son entrantes y 34 son salientes en comparación con la canasta del IPC 2010 utilizada en la antigua ENIGH 2007. Además, se han incluido nuevas variedades de productos en categorías como alimentación, salud, educación, vivienda y transporte, entre otras.

Igualmente, con el componente de *Gasto por periodicidad y módulos especiales* es posible considerar el gasto por autosuministro y autoconsumo que registran los hogares encuestados, lo que permite descontar el monto consumido por estos conceptos si corresponde del gasto total reportado por hogar, y por tanto, no sobreestimar a este último que sirve de base imponible para el cálculo del consumo gravado que se generaría por el cobro de la tasa generalizada del ITBIS sobre los bienes y servicios clasificados como exentos y sujetos a la tasa reducida del 16%.

En consecuencia, la actualización de la base para la estimación del gasto tributario por las exenciones generalizadas que contempla el CTD resultaba necesaria para capturar los cambios que ha experimentado el patrón de consumo de los hogares dominicanos y las mejoras metodológicas introducidas por la ENGIH 2018, en términos de muestreo, levantamiento, verificación y procesamiento de los microdatos.

Asimismo, se revisó y reclasificó la lista de bienes y servicios, otorgando de forma estricta el tratamiento impositivo establecido en el sistema tributario de referencia y, en consecuencia, se incorporaron algunos bienes y servicios antes considerados como no sujetos o imputables al impuesto por su naturaleza o legalidad. Esto permite estimar más objetivamente el gasto tributario asumido por el suministro y la contraprestación de servicios públicos exentos del ITBIS como la provisión de electricidad, agua, recogida de basura; tasas cobradas por concepto de peaje, emisión de documentos legales y oficiales; la prestación de algunos servicios financieros; servicio de transporte público de pasajeros y cargas por distintos medios, entre otros.

Este informe, además de incluir las estimaciones del gasto tributario por la exención de la tasa generalizada del ITBIS, también incluye las estimaciones del gasto tributario generado por la aplicación de la tasa reducida del 16% sobre algunos productos alimenticios. Específicamente, el gasto tributario por este tratamiento resulta del diferencial entre la tasa generalizada del 18% y la tasa reducida del 16%[29].

A los resultados obtenidos de la ENGIH 2018, ajustados según las proyecciones de consumo privado del *Panorama Macroeconómico 2025-2029*, se les aplica una tasa de ajuste, la cual considera la recaudación estimada que cobraría la AT por ITBIS interno si se eliminara el trato preferencial a bienes y servicios exentos y de tasa reducida, además de la participación ponderada de cada uno de los sectores o actividades beneficiados en los últimos años.

Por tanto, la importancia de actualizar esta metodología radica en que posibilita aproximar de forma más precisa y actualizada el impacto económico que asume el gobierno dominicano con este tipo de tratamiento en la actualidad, el cual persigue regularmente mejorar la progresividad y estimular el consumo de bienes cuasi públicos por su beneficio social[30], al mismo tiempo que permite obtener estimaciones coherentes con la expansión demográfica y el crecimiento económico que ha experimentado la dinámica de consumo de la República Dominicana en los últimos 10 años.

[29] La tasa generalizada del ITBIS se mantiene en 18% debido a que no se alcanzó la presión tributaria del 16% en el año 2015, condición necesaria para disminuir la tasa de ITBIS al 16%, según lo dispuesto en la Ley Núm. 253-12 para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

[30] Un ejemplo de estos son los hospitales públicos, gimnasios, museos, parques, bibliotecas públicas, etc.

En definitiva, el uso de la ENGIH 2018 permite un mayor alcance y calidad a los cálculos en términos de la canasta de consumo sobre la cual fue elaborada, así como a la incorporación de los cambios demográficos que han tenido efecto en la última década en la República Dominicana y la medición del gasto tributario por la exención generalizada del ITBIS en la transferencia de todos los bienes y servicios establecidos en el sistema tributario de referencia. Además, permite estimar el monto de gasto tributario generado por la aplicación de la tasa reducida del ITBIS sobre algunos productos alimenticios.

Por otra parte, las estimaciones del gasto tributario por la exención del ITBIS otorgado por las disposiciones y regímenes especiales a sectores específicos se efectúan a partir de los montos de las compras locales declarados en el Número de Comprobante Fiscal (NCF) tipo 14 durante el primer semestre del año, atendiendo a la actividad económica del proveedor y se aplica la tasa del impuesto sobre la proporción de las ventas gravadas declaradas[31]. El resto del año se extrapola haciendo uso de las proporciones presentadas por actividad económica del período fiscal anterior.

Finalmente, el gasto tributario del ITBIS externo se estima a partir del valor CIF de las mercancías no sujetas al impuesto por disposiciones liberatorias de la DGA y el VPF, posterior a aplicar el cobro del arancel y del ISC, según aplique[32]. Mientras que, el gasto por el diferimiento del ITBIS aplicado sobre las empresas de Proindustria se calcula a partir de la pérdida de valor del dinero en el tiempo, el cual afecta el flujo de caja de la AT con el otorgamiento del beneficio. Específicamente, se considera el tiempo transcurrido entre la etapa de fabricación de los productos y su venta, así como la tasa activa promedio ponderada de los préstamos de consumo calculada con la estadística publicada por el BCRD[33].

ii. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Las estimaciones del gasto tributario del ISRPF se efectúan a partir del monto de renta beneficiado de las exenciones y beneficios por cada una de las leyes y regímenes especiales establecidos en el sistema tributario de referencia, descontando de este las exenciones contributivas y el excedente resultante; es decir, a la renta neta imponible se le aplica la tasa de impuesto de acuerdo con los tramos de renta establecidos por ley, según corresponda, mientras que, para la estimación del gasto por rentas financieras y gastos educativos se utiliza el monto bruto de los ingresos percibidos y el monto efectivo otorgado por este concepto en el año fiscal anterior, respectivamente.

Asimismo, para la reestimación del año fiscal 2025 se consideran los valores reales de la última Declaración Jurada (DJ), según disponibilidad, así como ponderación y tasa efectiva de tributación (TET) observada en el período fiscal anterior o histórico[34]. En el caso de las exenciones establecidas para el salario de navidad se utilizan informaciones extraídas del IR4 correspondientes al total de asalariados y se calcula el gasto tributario que le corresponde a cada asalariado de acuerdo con el porcentaje retenido por la DGII según el tramo del ISRPF al que esté sujeta su renta anual.

En el caso del ISRPJ se realizan sobre la renta neta, luego de efectuadas todas las deducciones correspondientes y a la renta neta estimada que resulta, se le imputa la tasa del impuesto vigente, es decir, el 27%. La base de datos utilizada está compuesta por las Declaraciones Juradas (DDJJ) anuales de las empresas en la DGII y las solicitudes de exoneraciones tramitadas en el VPF. También se

[31] Se determina como: ventas gravadas de la actividad/ventas totales agregadas.
[32] Se extrapola el resultado para el año de estimación correspondiente.
[33] Debido a que no se sabe con exactitud el tiempo transcurrido, además de que este varía dependiendo del tipo de bien (consumo o intermedios), se aproxima utilizando una cantidad de 120 días.
[34] El año de referencia usado fue el período fiscal 2024.

considera la TET registrada por sector económico y su monto de ingreso para fines del cálculo de gasto tributario.

El gasto tributario estimado para el año 2026 por concepto de las exenciones otorgadas a las empresas acogidas a los regímenes de zonas francas, turismo, cadena textil y de energía renovable, se calcula a partir de las ganancias o beneficios que espera recibir la DGII en función de su última DJ; y sobre estas se aplica el tipo impositivo, luego de ser ponderadas por la participación promedio del gasto tributario registrado en cada sector. Es importante destacar que el gasto tributario calculado a las empresas de Zonas Francas por concepto de ISR reestimado para el año 2025 y estimado 2026 excluye a las de Zonas Francas Comerciales acogidas a Ley Núm. 4315 que crea la institución de las «zonas francas» dentro del territorio de la República y dicta otras disposiciones, de fecha 22 de octubre de 1955 y sus modificaciones, por operar y tributar de manera distinta a las zonas francas industriales bajo la Ley Núm. 8-90.

Para las empresas de Proindustria que optan por la depreciación acelerada y las deducciones de la Renta Neta Imponible (RNI) comprendidas en el Artículo 17 de la Ley Núm. 242-20, las reestimaciones se ajustaron a la baja para el año 2025 luego de obtener los datos efectivos hasta el cierre del año fiscal 2024, mientras que el monto estimado para 2026 incrementa debido a las mayores solicitudes de depreciación acelerada recibidas durante el primer semestre del presente año.

Por su parte, el gasto tributario estimado por los beneficios e incentivos que benefician al sector cinematográfico se obtiene a partir del monto de las exenciones otorgadas durante el primer semestre del año fiscal 2025, mientras que para el resto del año se utiliza el comportamiento registrado en el período fiscal anterior. El monto correspondiente al año 2026 se estimó con base al desempeño del primer semestre del año fiscal 2025, que exhibe un incremento en las exenciones otorgadas en comparación con el mismo período del año anterior.

Las estimaciones por concepto del tratamiento impositivo de las ISFL exentas del pago del ISRPJ se realizan con base a la aplicación de la TET promedio de la economía sobre los ingresos brutos reportados en sus declaraciones informativas. La reestimación para 2025 sufrió un ajuste a la baja debido a que el total de los ingresos brutos de las Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro (IPSFL) disminuyó. El gasto tributario correspondiente a 2026 se estimó tomando en cuenta el crecimiento promedio de los ingresos brutos y aplicando la TET del año fiscal 2024, la cual se mantiene sin variación.

Para la estimación del gasto tributario vinculado a las operaciones realizadas en el Mercado de Valores se utilizan como fuentes primarias los datos divulgados por la Dirección General de Crédito Público (DGCP) y por CEVALDOM. Dichas estimaciones se enmarcan en lo dispuesto por diversas leyes que otorgan tratamientos fiscales preferenciales con el propósito de facilitar la capitalización de empresas y del Gobierno, entre ellas: la Ley Núm. 90-24, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del MHE a efectuar la emisión y colocación anual de valores de deuda pública; la Ley Núm. 92-04, que crea el Programa Excepcional de Prevención de Riesgo para las Entidades de Intermediación Financiera (EIF); la Ley Núm. 249-19, que modifica la Ley Núm. 19-00 del Mercado de Valores; y la Ley Núm. 163-21, que fomenta la colocación y comercialización de valores de oferta pública.

En el caso del ISRPF, se aplica una tasa del 10% sobre los ingresos por rendimientos de instrumentos de renta fija (intereses pagados), mientras que para el ISRPJ se emplea la TET correspondiente a las empresas del subsector de servicios de intermediación financiera —principales tenedores de títulos en la economía—. En ambos casos, las estimaciones se realizan descontando los impuestos retenidos requeridos.

Adicionalmente, las estimaciones se ajustan de acuerdo con la estructura de colocación de cada emisión (tipo de emisor, moneda, cupón y titular), lo que ha permitido una mayor precisión en

comparación con reestimaciones anteriores. Estos cálculos se realizan bajo la hipótesis de ausencia de choques exógenos que incrementen de manera extraordinaria las necesidades de financiamiento del Gobierno.

Cabe destacar que la metodología actual incorpora como fuente principal los datos de la DGCP, en particular aquellos relativos a la situación y composición de los tenedores de bonos internos emitidos y colocados por el MHE. Así, la estimación del impuesto retenido —equivalente al monto que el fisco deja de percibir por los tratamientos impositivos preferenciales— se fundamenta en el cronograma de pagos de las emisiones vigentes sujetas a exención, así como en el plan de financiamiento del MHE, lo que elimina la necesidad de introducir supuestos adicionales sobre el comportamiento futuro del mercado.

Este enfoque difiere de la metodología empleada en años anteriores, basada en datos de CEVALDOM, en la cual las estimaciones se sustentaban en los intereses pagados e impuestos retenidos hasta junio de cada año, obligando a proyectar el comportamiento de las emisiones hacia el cierre del período fiscal, lo que generaba una mayor variabilidad en los resultados.

Las estimaciones del gasto tributario generado por la aplicación de los Artículos 31 y 33 de la Ley Núm. 340-19, se calculan con base a la recaudación promedio reportada por los contribuyentes cuya actividad económica se relacionen con programas, proyectos y actividades artísticas. En el caso de las deducciones por donaciones, se utiliza el monto total de las donaciones reportados en el Estado para obtener las donaciones admitidas, que resulta luego haber sustraído el exceso de estas de las DDJJ, y luego se le aplica el tipo impositivo de 27%.

iii. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Para este impuesto se utilizan las declaraciones efectivas del ISC administradas por la DGII, los montos exentos registrados por las disposiciones liberatorias de la DGA y las exenciones autorizadas desde el Ministerio de Hacienda y Economía a la AT, por la no objeción a la solicitud luego de haber tramitado y analizado la misma en virtud de la base legal que la ampara. Con estos datos, se obtiene el valor de las ventas gravables sujetas al impuesto y se le imputa la tasa de este, extrapolando el resultado para el año de estimación de acuerdo con el comportamiento registrado en el año anterior y los supuestos macroeconómicos incluidos en el *Panorama Macroeconómico 2025-2029*.

Estas incluyen el gasto tributario por las devoluciones efectuadas a las empresas de Proindustria por sus exportaciones, las exenciones a las empresas privadas no lucrativas y las exoneraciones de este sobre los servicios de seguros, considerando en este último las otorgadas a los distintos regímenes de incentivos.

Por su parte, las proyecciones del ISC aplicable a los hidrocarburos se obtienen con las estadísticas de consumo y precio por tipo de combustible y el respectivo monto de exenciones otorgadas a los sectores beneficiados por tipo de impuesto —ISC específico y *ad-valorem*— durante el período ene-jun 2025[35]. A partir de estas, se proyecta el gasto tributario del resto del año en base al comportamiento registrado durante igual período en años anteriores al igual que los supuestos macroeconómicos para el año 2026.

En el caso del gasto tributario asumido por la no indexación de los precios de los combustibles al IPC desde el año 2015, se utilizan las estadísticas de precios publicadas por el MHE y Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (MICM) por tipo de combustible para calcular el precio indexado bajo el supuesto

[35] Publicadas por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (MICM).

de que debería comportarse de acuerdo con el rango meta de 4% ± 1% anual[36], que es el que efectivamente debería cobrarse por tipo de combustible en su consumo. Posteriormente, se calcula el diferencial existente entre el precio no indexado y el indexado, y se procede a aplicar este sobre el consumo total estimado para el año 2025 y 2026, considerando en este último la inflación pronosticada en el *Panorama Macroeconómico* actualizado.

iv. Impuestos a la Importación

Este cálculo se obtiene a partir de la tasa arancelaria efectiva por régimen de incentivo según las estadísticas compiladas por disposición liberatoria de la DGA y las exoneraciones aprobadas a través del VPF; así como los registros de importaciones de las empresas de zonas francas acogidas al régimen 11 de importación. En el caso del gasto tributario por la exención de aranceles se utilizan también las estadísticas registradas por disposiciones liberatorias y los montos de las exenciones aprobadas desde el Ministerio de Hacienda y Economía a través del VPF[37].

v. Impuestos sobre la Propiedad

Las estimaciones del gasto tributario se realizan con las estadísticas del total de inmuebles registrados en la DGII, los cuales se suman al patrimonio de las personas físicas para calcular el impuesto no pagado por aquellos que sean igual o inferior al valor de *RD$10.2 MM* para el año 2025; y también se separan aquellos que cuentan con la exención del impuesto por posesión de una única vivienda y personas mayores de 65 años, además de los terrenos rurales.

También se consideran las exenciones autorizadas directamente por el VPF hasta junio de 2025, mientras que para obtener la aproximación del monto a otorgar en el período jul-dic 2025 se proyecta tomando en consideración el comportamiento histórico de las exenciones otorgadas según base legal y tipo de impuesto durante los últimos 5 años. Para las proyecciones correspondientes al año 2026, se considera la ponderación relativa por tipo de impuesto con respecto al sacrificio fiscal total y los supuestos macroeconómicos.

El gasto tributario estimado por los impuestos sobre la propiedad se compone de las exenciones del impuesto sobre los activos, impuesto a la propiedad inmobiliaria (IPI), impuesto a la transferencia inmobiliaria, el registro de hipotecas, la constitución de compañías y el impuesto sobre donaciones y sucesiones. En adición, se incluye el gasto tributario generado por la aplicación del Artículo 330 de la Ley Núm. 249-17 y sus modificaciones, a partir de los montos aprobados en la DGII en beneficios de los fondos de inversión que operan el mercado de valores de la República Dominicana; así como el gasto tributario aproximado de la aplicación de la Ley Núm. 337-21 a partir de los fondos desembolsados a herederos por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

vi. Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias

Se calcula a partir del valor de los vehículos y bienes registrados en las DDJJ frente a la DGII, las disposiciones liberatorias de la DGA y las exenciones otorgadas por el VPF; imputándole a estos la tasa del impuesto correspondiente, y extrapolando sus resultados con la ponderación relativa de cada sector o actividad beneficiada en igual período durante el año fiscal anterior, así como los supuestos macroeconómicos tanto en la restimación del año actual como en la estimación del año 2026.

[36] El rango meta de inflación (4% ± 1%) se emplea como referencia en las estimaciones históricas, con el fin de evitar que los resultados se vean distorsionados por las presiones inflacionarias extraordinarias observadas a partir de 2020. No obstante, para el año corriente se utiliza la inflación observada al cierre del período, mientras que para el año siguiente se aplica la inflación proyectada en el Panorama Macroeconómico actualizado, a fin de indexar el ISC con la variación de precios efectiva o esperada.

[37] En esta lista se excluyen los montos de las exenciones por concepto de importaciones exoneradas por diversas normativas legales por no considerarse como gasto tributario en el sistema tributario de referencia.

2. *Contexto y resultados generales*

Las proyecciones de crecimiento de la economía mundial han sido revisadas a la baja para el año 2025, con estimaciones que oscilan entre un 2.2% y un 2.8%, según distintos organismos multilaterales. Este ajuste responde al deterioro generalizado de las perspectivas económicas, en un contexto marcado por el endurecimiento de las condiciones comerciales, el aumento de las tensiones geopolíticas y la persistencia de una elevada incertidumbre en torno al rumbo de la política económica global. De concretarse estas proyecciones, el crecimiento mundial alcanzaría su ritmo más bajo desde 2008 —excluyendo episodios de recesión global—, lo cual evidencia la fragilidad del entorno económico internacional.[38]

Tanto factores de corto como de largo plazo explican esta desaceleración. En el corto plazo, el repunte de las barreras comerciales —particularmente en economías avanzadas—, el debilitamiento del comercio internacional y las limitaciones en el espacio fiscal han restringido la capacidad de respuesta de los gobiernos. A largo plazo, persisten desafíos estructurales como el escaso dinamismo de la inversión privada, la baja productividad en diversas economías emergentes y en desarrollo, y el impacto acumulativo del cambio climático. En este contexto y, de manera transversal, la incertidumbre continúa afectando las decisiones de consumo, inversión y comercio, comprometiendo la recuperación sostenida del crecimiento a nivel global.

En cuanto a la región de América Latina y el Caribe (ALC), se prevé un crecimiento que oscila entre 2.0% y 2.3% en 2025, inferior al de la economía mundial en 0.2 y 0.8 puntos porcentuales, respectivamente. Esta moderada expansión refleja la pérdida de dinamismo en varias de las economías más grandes de la región, las cuales se ven afectadas por el debilitamiento del comercio internacional, la caída de los precios de materias primas y la creciente incertidumbre asociada a los cambios en la política comercial global. A pesar de cierta resiliencia en la demanda interna, se proyecta una contracción de las exportaciones, sobre todo en países con alta dependencia del comercio con Estados Unidos. Asimismo, la persistencia de desequilibrios fiscales y cuellos de botella estructurales continúa limitando la capacidad de respuesta de los gobiernos ante shocks externos.

De forma particular, el Banco Mundial (BM) proyecta un crecimiento global de 2.3% para 2025, con una leve aceleración a 2.4% en 2026. Por su parte, el FMI plantea un escenario más optimista, con tasas estimadas de 2.8% y 3.0% para cada año, respectivamente. En el caso de ALC, tanto la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como el FMI prevén que crecimiento regional se mantenga por debajo del promedio mundial, situándose en torno al 2.0% en 2025. El Banco Mundial, en contraste, proyecta un desempeño algo más dinámico para la región, con un crecimiento de 2.3%. Para el año 2026, los pronósticos de estos dos últimos organismos multilaterales —FMI y BM— se ajustan al alza, en línea con la normalización de las condiciones nacionales e internacionales, ubicándose ambos en 2.4%[39].

Cabe destacar que estas proyecciones continúan sujetas a una elevada incertidumbre, y podrían ser revisadas en función de cómo evolucionen los principales riesgos globales. Entre ellos, resalta la posibilidad de una intensificación en las tensiones comerciales, una desaceleración más pronunciada en las principales economías o un agravamiento del entorno financiero internacional que encarezca aún más los costos de financiamiento externo.

En ese contexto, las proyecciones recogidas en el *Panorama Macroeconómico 2025-2029* se mantienen en un enfoque conservador para los años 2025 y 2026, en correspondencia con las revisiones a la baja de las estimaciones de crecimiento económico global. Esta postura responde a un

[38] Según los análisis presentados en el Informe de Perspectivas Económicas Mundiales del Banco Mundial, actualizado a junio de 2025.
[39] Banco Mundial (junio, 2025): Perspectivas Económicas Mundiales; Cepal (abril, 2025): Proyecciones de Crecimiento de América Latina y el Caribe 2025; FMI (junio, 2025): Informe de Perspectivas de la Economía Mundial.

entorno internacional caracterizado por el endurecimiento de las condiciones financieras, el aumento de las barreras comerciales, la persistente fragmentación geoeconómica y la creciente incertidumbre en torno a la evolución del comercio y la inversión. A nivel nacional, la actividad económica ha estado influenciada por un entorno de moderación inflacionaria, sustentado en la aplicación de políticas monetarias restrictivas orientadas a consolidar la convergencia de la inflación dentro del rango meta del BCRD (4% ± 1% anual).

Bajo este escenario, se estima que el PIB real registre un crecimiento de 3.5% en 2025 y de 4.5% en 2026, mientras que el crecimiento nominal se proyecta en torno a 7.74% y 8.68% para esos años, respectivamente. Estos resultados se explican por una recuperación gradual de la demanda interna, impulsada por el dinamismo del crédito al sector privado y un mayor esfuerzo en la inversión pública, en un contexto de estabilidad macroeconómica. En consecuencia, la reestimación del gasto tributario para 2025 y la estimación correspondiente a 2026 incorporan estas actualizaciones de las condiciones macroeconómicas internas y externas.

i. Resultados reestimación 2025

La reestimación del gasto tributario para el 2025 asciende a RD$377,727.96 millones, lo que representa una reducción de 1.52% (RD$5,838.29 millones) con respecto al monto previamente estimado de RD$383,566.24 millones en septiembre de 2024. De este total, el ITBIS (RD$213,432.70 millones) y el Patrimonio (RD$68,748.53 millones) concentran el 74.70%, registrando incrementos de 11.05% y 10.67%, respectivamente, de acuerdo con la dinámica de crecimiento del consumo nacional de bienes y servicios y la información suministrada por la DGII sobre el gasto tributario observado hasta junio de 2025.

En lo que respecta al ITBIS, la reestimación sugiere un incremento de RD$21,242.67 millones respecto al estimado inicial. Este comportamiento obedece, principalmente, a dos factores: por un lado, la actualización de la serie de consumo privada publicada por el BCRD, que pasó a expresarse con base 2018 en sustitución de la serie con año base 2007. Esta modificación incorpora un nivel de consumo de bienes y servicios más elevado que el contemplado en las proyecciones originales, lo cual incide directamente en la ampliación de la base imponible. Por otro lado, se incorporan previsiones de crecimiento económico real más conservadoras en comparación con las asumidas en la estimación inicial para el 2025.

En el caso del Patrimonio, la reestimación muestra un incremento de RD$6,629.35 millones con respecto a septiembre de 2024. Este aumento se debe principalmente al mayor uso del crédito del ISR imputable contra el impuesto sobre los activos (ISA), especialmente por parte de empresas del sector servicios, las cuales han experimentado un incremento en sus obligaciones de ISR. La normativa permite compensar dicho monto con el ISA a pagar, por lo que un mayor nivel de liquidación de ISR se traduce en un aumento del gasto tributario en esta figura.

Asimismo, los fideicomisos inmobiliarios continúan generando gasto tributario debido a la exención aplicable sobre los inmuebles comprendidos dentro del mínimo exento, el cual es ajustado anualmente conforme al Artículo 14 de la Ley Núm. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 13 de noviembre de 2012[40]. Cabe destacar que este incremento compensó la reducción observada en las solicitudes de créditos y exoneraciones fiscales gestionadas por empresas acogidas a los regímenes especiales de Proindustria,

[40] Ver la Resolución Núm. DDG- AR1-2023-00001 emitida por la DGII.

Zonas Francas, Cadena Textil y Desarrollo Fronterizo, cuya incidencia resultó menor en comparación con el ejercicio previo.

En cuanto al Uso de Bienes y Licencias, el monto reestimado asciende a RD$1,377.66 millones, lo que implica un aumento de RD$118.42 millones (9.40%) frente al estimado inicial. Esta variación responde principalmente al mayor número de solicitudes presentadas en el primer semestre del año para la emisión de primera placa de vehículos importados con exenciones, en el marco de los regímenes especiales —zonas francas, desarrollo fronterizo, vehículos de energías no convencionales y ambulancias—, así como por exoneraciones vinculadas a contratos mineros, iglesias y legisladores.

Cuadro 1

Gasto tributario, reestimado y estimado

Año 2025-2026; Millones RD$

Figuras Impositivas	Estimado 2025	Reestimado 2025	Estimado 2026	Reestimado 2025 vs 2026		% del PIB			
				Var. Abs.	Var. Rel. (%)	Estimado 2025	Reestimado 2025	Estimado 2026	Var. Abs. 2026/2025
ITBIS	192,190.03	213,432.70	216,843.29	3,410.58	1.60	2.41	2.68	2.50	-0.17
ISR	65,904.91	50,716.63	57,162.30	6,445.67	12.71	0.83	0.64	0.66	0.02
Patrimonio	62,119.18	68,748.53	73,520.02	4,771.49	6.94	0.78	0.86	0.85	-0.01
Arancel	24,926.27	19,311.91	19,695.79	383.88	1.99	0.31	0.24	0.23	-0.01
ISC Hidrocarburos	24,526.12	13,086.84	13,748.41	661.57	5.06	0.31	0.16	0.16	-0.01
Otros ISC	12,640.50	11,053.69	11,169.17	115.48	1.04	0.16	0.14	0.13	-0.01
Uso de Bienes y Licencias	1,259.24	1,377.66	1,402.57	24.91	1.81	0.02	0.02	0.02	0.00
Total	383,566.24	377,727.96	393,541.54	15,813.58	4.19	4.81	4.74	4.54	-0.20

Fuente: DART/MHE.

Por el contrario, otras figuras presentan reducciones significativas frente a lo estimado en septiembre de 2024. En particular, el ISR, el Arancel, el ISC sobre Hidrocarburos y los Otros ISC sobre Bienes y Servicios disminuyen en 23.05%, 22.52%, 46.64% y 12.55%, respectivamente, como resultado tanto de cambios en las bases imponibles como en la dinámica de solicitudes y concesión de beneficios fiscales.

En el caso del ISR, la disminución equivale a RD$15,188.28 millones, y responde fundamentalmente al menor flujo en solicitudes de créditos fiscales contra el ISR, junto con la reducción en las deducciones aplicables al valor invertido en el sector cinematográfico. Asimismo, se observa un decrecimiento en las exenciones derivadas de créditos a la inversión en el sector de energías renovables, en línea con una menor ejecución de proyectos en el primer semestre del año. A esto se suma la reducción en las utilidades proyectadas para empresas de zonas francas y desarrollo fronterizo, que incide directamente en la base gravable, y la menor utilización de incentivos como la depreciación acelerada y otras deducciones permitidas bajo Proindustria.

Por su parte, el Arancel registra una reducción de RD$5,614.36 millones, vinculada principalmente a la contracción en las importaciones de bienes, materiales y equipos bajo regímenes especiales. En particular, las importaciones de zonas francas se redujeron en 40.6% y las de desarrollo turístico en 24.0% frente a las previsiones iniciales, reflejando un menor dinamismo de la demanda externa e interna, así como ajustes en los planes de inversión de estos sectores. Adicionalmente, las importaciones de vehículos de motor bajo tratamientos administrativos especiales para concesionarios y distribuidores (*dealers*) registraron una caída significativa durante el primer semestre del año, con una disminución estimada del 21.7% en el valor CIF respecto a lo proyectado en 2024.

En el caso del ISC sobre Hidrocarburos, la reestimación para 2025 se reduce en RD$11,439.28 millones respecto al estimado inicial. Este ajuste se explica principalmente por la menor exención asociada a los combustibles destinados a la generación eléctrica, que se redujo en RD$10,132.44 millones, reflejando una menor demanda de derivados fósiles para este fin durante el primer semestre del año. De manera complementaria, las exenciones vinculadas a concesiones mineras también se redujeron en más de un

40%, en línea con la contracción en los volúmenes de importación de combustibles declarados por este sector.

En cuanto a los Otros ISC, la reestimación para 2025 implica una reducción de RD$1,586.81 millones respecto al estimado inicial. Este resultado obedece, en primer lugar, a la caída en las importaciones realizadas bajo regímenes especiales, particularmente en el sector de zonas francas. Asimismo, las exenciones amparadas en el concordato y en concesiones mineras también registraron ajustes a la baja, conforme a la información efectiva suministrada por la DGA durante el primer semestre de 2025 y la tendencia esperada para el cierre del ejercicio.

ii. Resultados estimación 2026

El gasto tributario estimado para el año 2026 asciende a RD$393,541.54 millones, de los cuales el 66.79% (RD$262,859.22 millones) se atribuye a exenciones y beneficios sobre impuestos indirectos, mientras que el 33.21% restante (RD$130,682.32 millones) corresponde a impuestos directos. Este total equivale al 4.54% del PIB estimado para el año mencionado[41]. Por otra parte, el 89.94% del gasto tributario estimado proviene de exoneraciones aplicadas sobre impuestos recaudados por la DGII, equivalentes a RD$353,935.74 millones, mientras que el 10.06% (RD$39,605.80 millones) se relaciona con impuestos recaudados por la DGA[42].

Cuadro 2
Gasto Tributario según Principales Figuras
Año 2026; Millones RD$

Impuestos	Monto	% PIB	Part. %
ITBIS	216,843.29	2.50	55.10
Patrimonio	73,520.02	0.85	18.68
ISR	57,162.30	0.66	14.53
Arancel	19,695.79	0.23	5.00
ISC Hidrocarburos	13,748.41	0.16	3.49
Otros ISC	11,169.17	0.13	2.84
Uso de Bienes y Licencias	1,402.57	0.02	0.36
Total	393,541.54	4.54	100.00

Fuente: DART/MHE.

El monto estimado por concepto del ITBIS equivale al 2.50% del PIB esperado en 2026 (RD$216,848.29 millones), destacando las exenciones generalizadas otorgadas a personas físicas conforme a lo dispuesto en los artículos 343 y 344 del CTD y sus modificaciones en la transferencia local de bienes y servicios de consumo masivo como son: productos alimenticios, servicios de salud, educación y transporte. Las otras figuras impositivas que generan montos importantes de gasto tributario son los impuestos sobre el patrimonio y los ingresos, con 0.85% y 0.66% del PIB, seguidos del arancel y los ISC aplicables a los hidrocarburos, en el orden de 0.23% y 0.16% del PIB, respectivamente.

En general, las proyecciones del gasto tributario sugieren un incremento de 4.19% en 2026 con respecto al reestimado para el año 2025, al pasar de RD$377,727.96 millones a RD$393,541.54 millones, observando una diferencia absoluta de RD$15,813.58 millones. Estas previsiones se realizan con base al comportamiento histórico del gasto tributario efectivo, las estadísticas registradas hasta junio del presente año, el crecimiento económico estimado y la inflación promedio incluida en el

[41] El valor del PIB corresponde al estimado en el *Panorama Macroeconómico 2025-2029*, actualizado hasta el 26 de agosto de 2025.
[42] La disminución en la participación de la DGA en el gasto tributario estimado en los últimos cuatro años se atribuye a la reclasificación de los bienes importados, que, según el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), son considerados como bienes exportados por las empresas de zonas francas, siempre que no sean materias primas o bienes de consumo local. Estos bienes no se contabilizan como gasto tributario debido al principio de extraterritorialidad aplicable a este régimen especial.

Panorama Macroeconómico 2025-2029. Por tanto, se espera un incremento moderado del gasto tributario estimado en las principales figuras: exenciones generalizadas del ITBIS (1.60%); el impuesto sobre la renta (12.71%); los impuestos que gravan el patrimonio (6.94%); el ISC aplicable sobre los hidrocarburos (5.06%); el arancel administrado por Aduanas (1.99%); otros impuestos selectivos que gravan el consumo (1.04%); y los impuestos por el uso de bienes y licencias (1.81%).

Al considerar el gasto tributario por sector beneficiado, se observa que el 68.98% de la renuncia tributaria estimada para el año 2026 se concentra en cinco sectores o actividades económicas: exenciones generalizadas de ITBIS a personas físicas en la transferencia de bienes y servicios de consumo (43.25%); salud (8.64%); zonas francas industriales (8.28%); educación (5.08%); y turismo (3.73%). Es importante indicar, que las exenciones generalizadas a personas físicas están conformadas por:

- ITBIS interno: consumo de los hogares de los bienes y servicios exentos de ITBIS, excluyendo educación y salud;
- Comercio exterior (ITBIS externo, arancel e ISC): importaciones por mudanzas y gracia navideña;
- ISR personas físicas: deducción gastos educativos, exención salario de navidad y exención intereses percibidos mercado de valores;
- IPI: mínimo exento, exención para los propietarios mayores de 65 años y exención de propiedades en zonas rurales;

Sin embargo, si se observa solamente por sectores productivos de la economía, se destacan las zonas francas, turismo, generación eléctrica, mercado de valores, cine, desarrollo fronterizo y minería, las cuales en su conjunto generan el 18.64% del gasto tributario.

Cuadro 3

Estimación Gasto Tributario, según Sector o Actividad

Año 2026; Millones RD$

Sector o actividad beneficiada	ITBIS	ISR	ISC Hidrocarburos	Otros ISC	Arancel	Patrimonio	Uso Bienes y Licencias	Total	% del PIB	Part. (%)
Exenciones Generalizadas para Personas Físicas [1/]	142,326.86	13,401.97	-	1.43	10.25	14,472.17	-	170,212.67	1.97	43.25
Salud	34,007.09	-	-	-	-	-	-	34,007.09	0.39	8.64
Zona Franca Industrial	-	16,510.04	43.19	1,774.65	6,994.86	7,135.20	108.22	32,566.15	0.38	8.28
Educación	19,955.00	-	-	0.53	34.35	5.82	5.56	20,001.26	0.23	5.08
Turismo	3,189.26	2,431.23	-	186.11	1,748.17	7,136.93	-	14,691.71	0.17	3.73
Compras por Internet	5,348.51	-	-	568.37	1,405.35	-	-	7,322.22	0.08	1.86
Generación Eléctrica	-	-	7,109.45	-	-	-	-	7,109.45	0.08	1.81
Mercado de Valores	-	6,822.50	-	-	-	172.54	-	6,995.04	0.08	1.78
Importadores de Vehículos	986.83	-	-	-	5,824.54	-	-	6,811.37	0.08	1.73
Fideicomisos	980.73	-	-	17.55	709.06	4,977.03	-	6,684.36	0.08	1.70
Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	343.59	5,512.41	-	21.46	80.40	11.57	4.69	5,974.11	0.07	1.52
Sector Cinematográfico	106.18	4,656.61	-	-	-	15.46	-	4,778.24	0.06	1.21
Desarrollo Fronterizo	1,538.05	1,103.20	-	18.88	102.44	1,014.24	0.52	3,777.33	0.04	0.96
Minería	2,131.79	-	829.32	2.29	369.20	3.56	109.83	3,445.99	0.04	0.88
Concesiones y Contratos con el Sector Público	1,464.63	814.60	-	19.36	633.76	6.04	2.10	2,940.49	0.03	0.75
Sector Industrial (PROINDUSTRIA)[2/]	145.71	2,632.42	-	-	-	63.93	-	2,842.06	0.03	0.72
Vehículos Energía no Convencional	841.63	-	-	0.00	1,084.13	-	631.78	2,557.55	0.03	0.65
Energía Renovable	1,233.48	377.34	-	0.00	94.81	-	-	1,705.64	0.02	0.43
Instituciones del Sector Público (Con Descentralizadas)	514.86	-	-	38.34	391.32	9.16	375.67	1,329.35	0.02	0.34
Mecenazgo	-	877.48	-	-	-	-	-	877.48	0.01	0.22
Tratamiento Tasa Cero Bienes Exentos de ITBIS	470.91	-	-	-	-	-	-	470.91	0.01	0.12
Instituciones Religiosas	347.80	-	-	1.47	48.21	-	32.89	430.36	0.00	0.11
Manufactura Textil	112.72	148.60	-	-	18.87	47.74	-	327.94	0.00	0.08
Alianza Público-Privada (APP)	215.56	-	-	-	-	-	-	215.56	0.00	0.05
Residuos sólidos	118.14	-	-	-	0.57	-	-	118.72	0.00	0.03
Fideicomisos Privados	-	-	-	-	-	85.49	-	85.49	0.00	0.02
Juegos de Azar	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00
Pensionados y Rentistas de Fuente Extranjera	-	-	-	-	-	96.70	-	96.70	0.00	0.02
Otros [3/]	463.97	1,873.90	5,766.45	8,518.74	145.49	38,266.45	131.31	55,166.30	0.64	14.02
Total General	**216,843.29**	**57,162.30**	**13,748.41**	**11,169.17**	**19,695.79**	**73,520.02**	**1,402.57**	**393,541.54**	**4.54**	**100.00**
Part. (%) del total	**55.10**	**14.53**	**3.49**	**2.84**	**5.00**	**18.68**	**0.36**	**100.00**		

Fuente: DART/MHE, República Dominicana.

[1/] Exenciones Generalizadas para Personas Físicas por exenciones generalizadas del ITBIS excluyen salud y educación, debido a que se colocan en los sectores que corresponden de la tabla.
Incluye las estimaciones por la aplicación de tasa reducida sobre algunos productos alimenticios.
Comercio Exterior (ITBIS externo, arancel, ISC): mudanzas y gracia navideña.
ISR personas físicas: deducción gastos educativos, exención salario de navidad, exención intereses percibidos mercado de valores.
IPI: mínimo exento, exención casa habitación propietarios mayores de 65 años de edad, exención propiedades en zonas rurales.

[2/] No se considera con gasto tributario la tasa reducida de ITBIS retenido en DGA, tampoco es posible estimar el gasto tributario generado por exención impuesto a los cheques.

[3/] Otros incluye exoneraciones específicas, tales como: **ITBIS** (ambulancias y camiones de bomberos, Ley núm. 119-01; operaciones bajo Ley núm. 183-02, etc.); **ISR** (facturación electrónica y deducción de donaciones); **ISC Hidrocarburos** (diferencial de combustibles y no indexación); **Otros ISC** (seguros de actividades productivas y regímenes sectoriales); **Arancel** (exenciones por Leyes núms. 119-01, 183-02, 630-16, etc.); **Patrimonio** (créditos de ISR, exenciones por Leyes núms. 183-02 y 18-88, exclusión a sociedades intensivas en capital y reforma agraria); y **Primera Placa** (exenciones a ambulancias, camiones de bomberos, Cruz Roja Dominicana, etc.).

a. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

El gasto tributario estimado por ITBIS asciende a RD$216,843.29 millones, equivalentes a 2.50% del PIB proyectado para 2026. Este está conformado en su totalidad por RD$196,135.44 millones (90.45%) por concepto de las exenciones generalizadas de ITBIS; RD$20,693.01 millones (9.54%) por las exoneraciones específicas otorgadas por leyes especiales o regímenes de incentivos; y RD$14.84 millones (0.0068%) calculado por los diferimientos del impuesto al sector de la cadena textil y calzado, y desarrollo fronterizo.

Además, es importante destacar que, gracias al uso de la ENGIH 2018, se ha logrado una mayor desagregación del gasto tributario generado por las exenciones generales aplicables a personas físicas, además de identificar y estimar el gasto tributario asociado a otros tratamientos especiales contemplados en el sistema tributario de referencia, que anteriormente se consideraban como no sujetos al impuesto para efectos de las estimaciones.

En particular, se resalta que el 77.1% de estas exenciones generales benefician a la población dominicana en la adquisición de alimentos y bebidas no alcohólicas —incluyendo el tratamiento de tasa reducida—, así como en la adquisición de bienes y servicios del sector salud, y en el suministro de servicios básicos como transporte, educación, electricidad, gas y protección social.

Cuadro 4

Gasto Tributario Exenciones Específicas del ITBIS

Año 2026; Millones RD$

Componentes de gasto	Monto	% PIB
Exenciones Generales [1/]	**196,135.44**	**2.26**
Exenciones Específicas [2/]	**20,693.01**	**0.24**
Compras por Internet	5,348.51	0.06
Turismo	3,189.26	0.04
Contratos Mineros	2,131.79	0.02
Desarrollo Fronterizo	1,524.58	0.02
Concesiones y Contratos Públicos	1,464.63	0.02
Energía Renovable	1,233.48	0.01
Tratamiento Importadores Vehículos	986.83	0.01
Fideicomisos	980.73	0.01
Tratamiento Vehículos Energía no Convencional	841.63	0.01
Sector Público	514.86	0.01
Tratamiento Tasa Cero Bienes Exentos	470.91	0.01
Instituciones Religiosas	347.80	0.00
Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	343.59	0.00
Alianza Público-Privada (APP)	215.56	0.00
Sector Industrial (Proindustria)	145.71	0.00
Instituciones de Educación Superior	141.33	0.00
Residuos sólidos	118.14	0.00
Industria Cadena Textil y Calzado	111.35	0.00
Ley de Cine	106.18	0.00
Mudanzas	11.98	0.00
Gracia Navideña	0.20	0.00
Otras Exenciones	463.97	0.01
Diferimiento	**14.84**	**0.00**
Industria Cadena Textil y Calzado	1.37	0.00
Desarrollo Fronterizo	13.47	0.00
Total	216,843.29	2.50

Fuente: DART/MH.

[1/]Cálculo basado en la ENIGH 2018, incluye el gasto tributario estimado por la aplicación de la tasa reducida del ITBIS, y descuenta los montos registrados por autoconsumo y autosuministro en los hogares. Se excluye de las estimaciones el consumo de combustibles y las apuestas y juegos de azar, por ser actividades sujetas a otros impuestos.

[2/] Excluye exención ITBIS interno de las Zonas Francas por compras en el mercado local, debido a que quedan gravadas como importación en DGA.

Cuadro 5

Gasto Tributario por Exenciones Generalizadas del ITBIS

Año 2025-2026; Millones RD$

Concepto	Estimado 2025	Reestimado 2025		Estimado 2026	
		Monto	% del PIB	Monto	% del PIB
Alimentos y bebidas no alcohólicas	55,429.95	62,446.93	0.78	64,200.07	0.74
Alquiler y otros servicios de alojamiento	22,098.13	25,318.51	0.32	25,606.69	0.30
Servicios de gas, agua y electricidad	10,952.53	12,621.70	0.16	12,693.32	0.15
Productos Químicos (insecticidas, raticidas y otros)	43.84	50.81	0.00	50.81	0.00
Salud	29,350.65	33,502.49	0.42	34,007.09	0.39
Transporte	17,213.95	19,772.73	0.25	19,948.49	0.23
Recreación y Cultura	3,553.01	4,110.68	0.05	4,118.28	0.05
Educación	17,097.58	19,640.26	0.25	19,813.67	0.23
Cuidado Personal	12,026.82	13,852.17	0.17	13,938.44	0.16
Protección Social	525.34	608.78	0.01	608.95	0.01
Seguros	515.48	597.36	0.01	597.52	0.01
Servicios Financieros	48.36	56.05	0.00	56.06	0.00
Servicios Funerarios	184.15	213.43	0.00	213.45	0.00
Otros trámites y servicios estatales	243.79	282.56	0.00	282.59	0.00
Total	169,283.58	193,074.47	2.42	196,135.44	2.26

Fuente: DART/MHE.

b. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

i Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (ISRPF)

El gasto tributario estimado por ISRPF para el 2026 asciende a RD$13,913.74 millones, equivalentes a 0.16% del PIB estimado.

Cuadro 6

Gasto Tributario del ISR Personas Físicas

Año 2026; Millones RD$

Impuestos	Monto	% PIB
Salario de Navidad	12,733.03	0.15
Deducción Gastos Educación	668.94	0.01
Intereses Mercado de Valores	426.26	0.00
Mecenazgo	79.56	0.00
Sector Industrial (Proindustria)	5.96	0.00
Total	13,913.74	0.16

Fuente: DART/MHE.

Este es generado casi en su totalidad por la exención en el salario de navidad, con un monto ascendente a RD$12,733.03 millones (91.51%), seguido de RD$668.94 millones (4.81%) por deducción de gastos educativos; RD$426.26 millones (3.06%) por la exención del impuesto sobre los rendimientos aplicable a los instrumentos de renta fija en manos de personas físicas; RD$79.56 millones (0.57%) estimados por el deducible de hasta 2.5% del ISR a las personas físicas donantes al FOSAC o patrocinadoras de proyectos y propuestas declarados de interés cultural; y los restantes RD$5.96 millones (0.04%) por los servicios profesionales exentos relacionados con proyectos de desarrollo industrial de empresas acogidas a Proindustria.

Es preciso mencionar, que tanto en la reestimación del gasto tributario para el año 2025 como en las estimaciones de 2026 por el ISRPF, se espera una mayor exención por el salario de navidad Núm. 13 debido al aumento que reflejan las estadísticas de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) en el número de cotizantes, las cuales hasta junio del presente año presentan un incremento interanual de 2.0% (42,812 cotizantes adicionales).

ii Impuesto Sobre la Renta de las Personas Jurídicas (ISRPJ)

El gasto tributario estimado por concepto de las exenciones y beneficios otorgadas a las personas jurídicas en el pago de los impuestos sobre los ingresos asciende a RD$43,248.55 millones para el año 2026, equivalentes a 0.50% del PIB.

De este total, el 88.2% está concentrado en seis sectores y actividades económicas: zonas francas industriales (38.2%); mercado de valores (14.8%); instituciones sin fines de lucro (12.7%); industria cinematográfica (10.8%); Proindustria (6.1%); y turismo (5.6%).

Cuadro 7

Gasto Tributario del ISR Corporativo

Año 2026; Millones RD$

Impuestos	Monto	% PIB
Zona Franca Industrial	16,510.04	0.19
Intereses Mercado Valores	6,396.25	0.07
Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	5,512.41	0.06
Ley de Cine [1/]	4,656.61	0.05
Sector Industrial (Proindustria)	2,626.46	0.03
Desarrollo Sector Turismo	2,431.23	0.03
Factura Electrónica	1,230.88	0.01
Desarrollo Fronterizo	1,103.20	0.01
Concesiones Obras Públicas y Contratos	814.60	0.01
Mecenazgo	797.92	0.01
Deducciones por Donaciones	643.02	0.01
Energía Renovable	377.34	0.00
Industria Cadena Textil y Calzado	148.60	0.00
Total	43,248.55	0.50

Fuente: DART/MHE.

[1/] Exenciones de la Ley de Cine incluyen el crédito por inversión y el crédito fiscal transferible.

Las estimaciones también incorporan un monto ascendente a RD$1,230.88 millones por el crédito fiscal otorgados a contribuyentes clasificados como MIPYMES, según los Artículos 39 y 41 de la Ley Núm. 32-23 sobre Facturación Electrónica, y RD$797.9 millones por el otorgamiento de los beneficios introducidos en el Artículo 33 de la Ley Núm. 340-19 sobre Fomento al Mecenazgo.

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Cuadro 8

Gasto Tributario del Impuesto Selectivo al Consumo

Año 2026; Millones RD$

Impuestos	Monto	% PIB
Seguros	9,050.73	0.10
Importaciones	2,116.75	0.02
Instituciones sin fines de lucro	1.69	0.00
Total	**11,169.17**	**0.13**

Fuente: DART/MHE.

El gasto tributario estimado por las exenciones y beneficios otorgados en el pago del ISC alcanzó los RD$11,169.17 millones para el año 2026, de los cuales el 81.0% (RD$9,050.73 millones) se genera en la adquisición de seguros vinculados a sus actividades productivas.

Asimismo, destaca la exención del ISC generado por las importaciones de bienes y mercancías al territorio dominicano por un monto de RD$2,116.75 millones, de las cuales aproximadamente el 59% se prevén ser efectuadas por zonas francas industriales[43]. También se estima un monto de RD$1.69 millones por las exenciones efectuadas en beneficio de las ISFL.

[43] Al monto exento a las empresas de zonas francas por la importación de bienes y mercancías se le restan los impuestos pagados por concepto de las ventas al mercado local que estas realizan, las cuales a su vez de deben pagar los impuestos establecidos por ley para su nacionalización en el mercado local.

i ISC sobre Hidrocarburos

El gasto tributario del ISC sobre hidrocarburos se estima en RD$13,748.41 millones para 2026, equivalentes a 0.16% del PIB. De este total, RD$7,765.45 millones (56.5%) corresponden a los incentivos y beneficios aplicados en el pago del impuesto selectivo *específico* y RD$5,982.96 millones (43.5%) por concepto del impuesto selectivo *ad-valorem*.

La Ley Núm. 112-00 sobre Hidrocarburos establece impuestos específicos diferenciados por tipo de combustibles —gasolina y el gasoil, en modalidades *premium* y *regular*—, además de prever la indexación del ISC específico conforme a la variación de la inflación trimestral publicada por el BCRD. Esta diferencia en el tratamiento impositivo generaría un gasto tributario ascendente a RD$3,653.36 millones (0.04% del PIB), mientras que la no indexación del ISC a la tasa de inflación generaría un gasto estimado de RD$2,113.10 millones (0.02% del PIB). Este último valor supera al monto reestimado de RD$1,961.29 millones, en línea con la trayectoria de estabilización de precios y el efecto acumulado de la inflación proyectada para 2026.

Por su parte, el gasto tributario derivado de la exoneración del impuesto selectivo a los combustibles destinados a la generación eléctrica (interconectada y no interconectada) se proyecta en RD$7,109.45 millones (0.08% del PIB). Este resultado supone un incremento de RD$243.77 millones (3.55%) respecto al monto reestimado de 2025 (RD$6,865.68 millones), explicado por un mayor requerimiento de gasoil y fuel oil #6 en la matriz de generación, asociado a episodios de menor disponibilidad de gas natural y a la persistencia de costos internacionales relativamente elevados en los mercados de hidrocarburos.

Finalmente, el gasto tributario estimado incluye las exenciones del ISC aplicadas al sector minero, derivadas de concesiones otorgadas por el Estado, por un monto de RD$829.32 millones (0.01% del PIB), así como el incentivo a las empresas de zonas francas para su proceso de producción, ascendente a RD$43.19 millones (0.0005% del PIB).

Cuadro 9

Gasto Tributario del ISC Hidrocarburos

Año 2026; Millones RD$

Concepto	ISC Especifico	ISC Ad Valorem	Total	% PIB
Por exención combustible generación eléctrica	1,563.13	5,546.32	7,109.45	0.08
Por diferencia en impuesto aplicado	3,653.36	-	3,653.36	0.04
No indexación a la Inflación	2,113.10	-	2,113.10	0.02
Concesiones Mineras	425.92	403.40	829.32	0.01
Exención Zonas Francas	9.94	33.25	43.19	0.00
Total	**7,765.45**	**5,982.96**	**13,748.41**	**0.16**

Fuente: DART/MHE.

De cara a futuras estimaciones, se prevén posibles ajustes a la baja del monto estimado de gasto tributario a este concepto. Este comportamiento estaría vinculado, por un lado, a un eventual incremento en la demanda de gas natural y carbón para la generación eléctrica, en la medida en que la economía mundial supere las interrupciones en la oferta y se normalicen los precios internacionales de los bienes primarios —en particular de la energía y los alimentos—. Por otro lado, incidirá también la incorporación progresiva de mayor capacidad de generación renovable, principalmente solar y eólica, al sistema eléctrico nacional. Asimismo, se destacan los avances derivados de la

implementación del *Sistema de Devolución de los ISC de los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo,* que ha fortalecido los mecanismos de fiscalización y transparencia en el otorgamiento de este incentivo, redundando en estimaciones más precisas y consistentes.

c. Impuestos a la Importación

El gasto tributario estimado por la excepcionalidad que existe en el cobro de los impuestos arancelarios equivale a 0.23% del PIB estimado para el año 2026, con un monto de RD$19,695.79 millones.

De este monto, el 35.51% proviene de la exención otorgada a las empresas de zonas francas (RD$6,994.86 millones) en la importación insumos, materias primas, maquinarias y equipos; 29.57% por el tratamiento especial aplicado a los importadores de vehículos (RD$5,824.54 millones) en el mercado local; y 8.88% por concepto de las exenciones otorgadas a las empresas del sector turismo (RD$1,748.17 millones), concentrándose el 73.96% en estos tres sectores.

Cuadro 10

Gasto Tributario de Arancel

Año 2026; Millones RD$

Impuestos	Monto	% PIB
Zona Franca Industrial (régimen 11)	6,994.86	0.08
Tratamiento Importadores Vehículos	5,824.54	0.07
Turismo	1,748.17	0.02
Compras por Internet	1,405.35	0.02
Vehículos Energía no Convencional	1,084.13	0.01
Fideicomisos	709.06	0.01
Contratos y Concesiones Públicas	633.76	0.01
Instituciones del Sector Público [1/]	391.32	0.00
Contratos Mineros	369.20	0.00
Desarrollo Fronterizo	102.44	0.00
Energía Renovable	94.81	0.00
Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	80.40	0.00
Instituciones Religiosas	48.21	0.00
Educación	34.35	0.00
Sector Textil y Calzados	18.87	0.00
Mudanzas	10.08	0.00
Residuos Sólidos	0.57	0.00
Gracia Navideña	0.17	0.00
Otros	145.49	0.00
Total	19,695.79	0.23

Fuente: DART/MHE.

[1/] Excluye educación y salud, e incluye exenciones a personas que forman parte de instituciones públicas (Legisladores, Jueces, Diplomáticos).

Es preciso indicar, que los incentivos y beneficios en el comercio exterior de mercancías no afectan exclusivamente al arancel, sino que también afectan el gasto tributario estimado por el cobro del ITBIS externo y el ISC, según apliquen.

d. Impuestos al Patrimonio

La proyección del gasto tributario por la aplicación de las exenciones en el pago de los impuestos al patrimonio asciende a RD$73,520.02 millones (0.85% del PIB) en el 2026. De este, 73.1% se genera por concepto del impuesto sobre los activos (ISA; RD$53,771.49 millones), 19.9% por las exenciones y beneficios otorgadas en el pago del impuesto al patrimonio inmobiliario (IPI; RD$14,627.39 millones) y 5.1% por la exención del pago del impuesto a la transferencia inmobiliaria (ITI; RD$1,940.7 millones) que beneficia a sectores como turismo, fideicomisos privados, zonas francas, educación, etc.; representando en conjunto el 98.1% del gasto tributario total previsto en este renglón.

Es preciso indicar, que estas estimaciones no incluyen el gasto tributario que se genera por la exención del impuesto a los cheques en las transferencias que efectúa el mismo propietario desde una entidad financiera a otra en la que figure también como titular, según establece el Artículo 3 de la Circular Núm. 007/18 de la Superintendencia de Bancos (SIB), fecha 28 de febrero del año 2018. Específicamente, dispone en su numeral 3: "*las entidades de intermediación financiera, en*

cumplimiento con la normativa vigente emitida por la DGII, no deben retener el impuesto de 0.0015 (1.5 por mil), a las transferencias electrónicas, entre cuentas de un mismo cliente, en la entidad o en otras entidades".

En el caso del impuesto sobre los activos, se observa que una parte significativa de la recaudación bruta se vería disminuida por aplicación de créditos del ISR, los cuales representarían un 0.38% del PIB en 2026. Dada la magnitud de la partida, se incorpora un desglose por actividad económica, donde se aprecia que el mayor peso corresponde a las empresas del sector servicios (0.29% del PIB), mientras que las industrias y actividades agropecuarias concentran montos más reducidos (0.08% y 0.01% del PIB, respectivamente).

La concentración en los servicios responde a que este sector agrupa la mayor cantidad de contribuyentes sujetos al impuesto sobre los activos, especialmente en actividades de intermediación financiera, telecomunicaciones, comercio y otros servicios empresariales, los cuales se caracterizan por elevados volúmenes de activos fijos y circulantes.

Cuadro 11

Gasto Tributario de Impuestos sobre el Patrimonio

Año 2026; Millones RD$

Impuestos	Monto	% PIB
Activos	**53,771.49**	**0.62**
Por Crédito de ISR	32,567.57	0.38
Agropecuario	577.89	0.01
Industrial	6,858.84	0.08
Servicios	25,130.84	0.29
Zona Franca Industrial	6,845.37	0.08
Fideicomiso	4,813.63	0.06
Turismo	3,139.49	0.04
Desarrollo Fronterizo	692.45	0.01
Sector Industrial (PROINDUSTRIA)	63.93	0.00
Manufactura Textil	47.74	0.00
Exportador	35.08	0.00
Zona F. Comercial, Aeropuerto, Hotel y Mercancías	25.92	0.00
Productor de Bienes Exentos	22.34	0.00
Proveedor Cine	15.46	0.00
Residuos sólidos	-	0.00
Otros Regímenes de Incentivos	5,502.52	0.06
IPI	**14,627.39**	**0.17**
Inmuebles con valor < RD$10.2 MM	12,052.05	0.14
Casa / Habitación personas > 65 años	2,310.72	0.03
Inmuebles en zona turística	234.11	0.00
Inmuebles en zona rural	23.19	0.00
Fideicomisos Viviendas Bajo Costo	-	0.00
Otros Regímenes de Incentivos	7.31	0.00
Transferencia Inmobiliaria	**3,716.55**	**0.04**
Turismo	3,162.20	0.04
Fideicomisos Privados	248.89	0.00
Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	11.57	0.00
Instituciones del Sector Público	9.16	0.00
Educación	5.82	0.00
Desarrollo Fronterizo	3.74	0.00
Zonas Francas	0.62	0.00
Otros Regímenes de Incentivos	274.55	0.00
Registro de Hipotecas	**888.64**	**0.01**
Turismo	404.52	0.00
Desarrollo Fronterizo	296.28	0.00
Zona Franca Industrial	186.26	0.00
Otros Regímenes de Incentivos	1.58	
Constitución de Compañía y Aumento de Capital Social	**322.40**	**0.00**
Turismo	196.61	0.00
Zonas Francas	102.95	0.00
Desarrollo Fronterizo	21.77	0.00
Tipos de Sociedades Exentas	1.06	0.00
Otros Regímenes de Incentivos	-	0.00
Donaciones y Sucesiones	**193.56**	**0.00**
Total	73,520.02	0.85

Fuente: DART/MHE.

e. Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias

Finalmente, el gasto tributario por la exención del impuesto sobre el Uso de Bienes y Licencias asciende a RD$1,402.57 millones para el año 2026, equivalentes a 0.02% del PIB. De este total, unos RD$631.78 millones (44.4%) corresponden a la exención del 50% del importe a pagar por concepto del impuesto a la primera placa aplicable a los vehículos de energía no convencional; seguido de RD$375.67 millones (26.4%) de las exenciones a otorgarse a instituciones del sector público; RD$109.83 millones por contratos mineros (7.8%); RD$108.22 millones a empresas de zonas francas (7.7%); y los RD$177.07 millones restantes (12.6%) por las exenciones otorgadas a instituciones religiosas, contratistas del Estado y otros sectores.

Cuadro 12

Estimación Gastos Tributarios

Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias

Año 2026; Millones RD$

Impuestos	Monto	% PIB
Vehículos Energía No Convencional	631.78	0.01
Instituciones del Sector Público	375.67	0.00
Contratos Mineros	109.83	0.00
Zonas Francas	108.22	0.00
Instituciones Religiosas	32.89	0.00
Contratistas Obras Públicas	2.10	0.00
Otros	142.07	0.00
Total	**1,402.57**	**0.02**

Fuente: DART/MHE.

V. Gasto Tributario Ambiental 2026

En el marco de los esfuerzos por fortalecer la transparencia y la eficiencia del sistema fiscal, se ha incorporado una clasificación específica de los gastos tributarios con enfoque ambiental. Su propósito es identificar, revisar y cuantificar aquellos incentivos tributarios que, directa o indirectamente, persiguen objetivos de sostenibilidad ambiental. Esta segmentación permite dotar de mayor coherencia a la política fiscal y mejorar la rendición de cuentas sobre el uso de recursos públicos orientados a la conservación, restauración y protección del medio ambiente.

La inclusión del componente ambiental en la evaluación del gasto tributario responde a la necesidad de alinear los instrumentos fiscales con los compromisos nacionales e internacionales en materia de cambio climático y desarrollo sostenible. Además, de visibilizar el esfuerzo fiscal en favor del medio ambiente, esta clasificación permite analizar la efectividad, consistencia y pertinencia de los incentivos otorgados.

Se entiende por gasto tributario ambiental (GTA) el ingreso que el Estado deja de percibir como resultado de tratamientos tributarios preferenciales establecidos en leyes o normativas cuyo diseño incorpora —de manera explícita o implícita—, la promoción de actividades, sectores o tecnologías vinculadas a la sostenibilidad ambiental o al cumplimiento de metas ambientales asumidas por el país.

Los GTA pueden ser efectivos siempre que el ahorro fiscal otorgado al sector productivo sea superior a la inversión requerida para adoptar prácticas ambientalmente responsables. Bajo este esquema, el objetivo principal es inducir un cambio de comportamiento hacia patrones de producción y consumo sostenibles. No obstante, dado que los incentivos tributarios pueden convertirse en mecanismos propensos a la evasión y elusión fiscal, resulta fundamental que estos se diseñen con criterios de temporalidad, focalización, evaluación y viabilidad económica (Almeida, 2021)[44].

Uno de los principales riesgos asociados a los GTA es su posible redundancia, es decir, que los beneficios fiscales se otorguen a agentes económicos que habrían adoptado prácticas sostenibles aun sin incentivo alguno. La evidencia empírica muestra que este riesgo se intensifica cuando los incentivos no están debidamente focalizados, se otorgan de forma automática o carecen de mecanismos robustos de evaluación ex post. En este caso, los GTA pueden terminar funcionando como subsidios regresivos, generando un costo fiscal sin beneficios ambientales adicionales.

Por tanto, su implementación debe considerar criterios de adicionalidad, temporalidad y coherencia con metas ambientales específicas y medibles. Contar con sistemas de monitoreo y evaluación permite reducir riesgos de sobrecompensación y mejorar la rendición de cuentas en términos de impacto ambiental y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

1. Clasificación de los GTA según su incidencia

La incorporación del enfoque ambiental en el análisis del gasto tributario responde a la necesidad de identificar el grado en que los incentivos fiscales contribuyen —o no— a los objetivos de sostenibilidad y desarrollo bajo en emisiones. Esta clasificación permite evaluar si un beneficio tributario promueve actividades compatibles con los compromisos nacionales e internacionales en materia ambiental, o si, por el contrario, puede generar impactos negativos sobre el entorno.

[44] Según consulta con los informes: “Propuesta de Metodología de Identificación y Clasificación del Gasto Tributario con Incidencia Ambiental para Costa Rica” y “Estimación del Gasto Tributario 2023 del Ministerio de Hacienda de Costa Rica”.

Con este propósito, se establece una tipología que distingue entre tres tipos de incidencia ambiental: positiva, negativa y neutra, y que, a su vez, se desagrega según el propósito explícito o implícito del régimen normativo que otorga el incentivo.

A continuación, se describen los tipos de incidencia ambiental utilizados para esta clasificación:

Tipo de incidencia	Descripción
Positiva / Propósito principal	Corresponde a desgravaciones tributarias cuyo diseño normativo establece de forma explícita que el incentivo está orientado a la sostenibilidad ambiental. Estas medidas tienen como finalidad directa la protección del ambiente, la reducción de emisiones, el uso eficiente de recursos, o el impulso de tecnologías limpias.
Positiva / Propósito secundario	Incluye incentivos fiscales cuyo objetivo principal no es ambiental, pero que generan impactos positivos observables o previsibles sobre el medio ambiente como efecto colateral de su implementación (por ejemplo, fomento de inversiones que conllevan mejoras energéticas, tecnológicas o de eficiencia en el uso de recursos).
Positiva en el corto plazo	Se refiere a beneficios fiscales que producen impactos ambientales positivos en el corto plazo, pero que presentan riesgos o incertidumbres respecto a su sostenibilidad ambiental en el largo plazo. En este grupo se ubican medidas que, si bien generan beneficios inmediatos, pueden derivar en efectos adversos futuros si no se ajustan o complementan con regulaciones adecuadas.
Negativa	Comprende incentivos fiscales que, a pesar de tener otros fines de política pública (productivos, económicos o sociales), promueven actividades con efectos negativos significativos sobre el medio ambiente. Estos pueden incluir: incentivos a combustibles fósiles, desmonte forestal, prácticas contaminantes, uso ineficiente de recursos, generación excesiva de residuos o afectaciones directas a la biodiversidad.
Neutra o sin información suficiente	Incluye aquellos regímenes tributarios que no presentan una relación relevante con los objetivos ambientales o respecto de los cuales no existe evidencia o información suficiente para determinar su impacto en el medio ambiente.

Fuente: Elaboración del equipo técnico según recomendaciones de clasificación del BID, OCDE y el MH-Costa Rica.

2. Escala de clasificación de la incidencia ambiental

Para clasificar la incidencia ambiental de cada régimen de incentivo tributario, se aplicó una escala cualitativa que permite valorar su grado de alineación con los seis objetivos ambientales definidos por la República Dominicana, particularmente los establecidos en la Taxonomía Verde nacional. La escala utilizada contempla cinco niveles de clasificación, con valores que van desde –1 hasta +3, según se describe a continuación:

Calificación	Clasificación
3	Positivo / Propósito Principal
2	Positivo / Propósito Secundario
1	Positivo / Corto Plazo
0	Neutro
–1	Negativo

3. Enfoque metodológico de evaluación y valoración

Una vez definidos los tipos y niveles de incidencia ambiental, se procedió a aplicar la escala de clasificación a cada régimen de incentivo tributario identificado en el ordenamiento jurídico vigente. La valoración se realizó respecto a los seis objetivos ambientales establecidos en la Taxonomía Verde

de la República Dominicana. A cada régimen se le asignó una puntuación individual por objetivo, de acuerdo con la escala previamente descrita.

Para sintetizar la información y determinar un valor representativo agregado por régimen, se utilizó la moda de las puntuaciones asignadas. Esta elección metodológica respondió a la necesidad de reflejar el criterio dominante entre las distintas dimensiones evaluadas. El resultado permitió clasificar los incentivos tributarios según su incidencia ambiental agregada, estableciendo un marco objetivo para evaluar su alineación con los compromisos climáticos y de sostenibilidad asumidos por el país.

Con esta clasificación, el Ministerio de Hacienda y Economía reafirma su compromiso con una gestión fiscal responsable, transparente y alineada con las metas de desarrollo sostenible. Este ejercicio metodológico no solo fortalece la rendición de cuentas en el uso de recursos públicos, sino que también ofrece una herramienta concreta para avanzar hacia un sistema tributario más verde, eficiente y orientado al bienestar colectivo.

4. Resultados generales

A partir del proceso de revisión anual de los regímenes tributarios vigentes, se identificaron aquellos con incidencia ambiental, conforme a los criterios metodológicos establecidos. En ese sentido, para el año 2026 se estima un GTA para la República Dominicana de RD$31,925.47 millones, lo que representa un 0.37% del PIB y un 8.11% del gasto tributario total.

Cuadro 13
Gasto Tributario según Incidencia Ambiental
Año 2026; Millones RD$

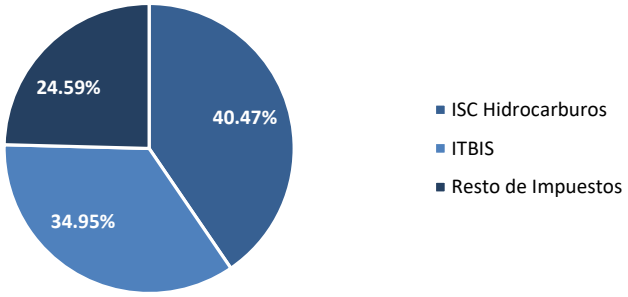
Incidencia	Impacto	Monto	% GTA Total	% PIB
3	Positivo / Principal	1,824.35	5.71%	0.02%
2	Positivo / Secundario	6.88	0.02%	0.00%
1	Positivo / Corto Plazo	7,430.29	23.27%	0.09%
0	Neutro	5,339.10	16.72%	0.06%
-1	Negativo	17,324.83	54.27%	0.20%
GTA Total		**31,925.47**	**100.00%**	**0.37%**

Fuente: DART/MHE.

Del GTA estimado, el 54.27% (RD$17,324.83 millones) corresponde a incentivos clasificados con alguna incidencia negativa, el 29.01% (RD$9,261.53 millones) a alguna incidencia positiva, y el restante 16.72% (RD$5,339.10 millones) se asocia al neutro, según el nivel de alineación con los objetivos ambientales definidos en la metodología.

Por otro lado, del monto total estimado, la mayor proporción corresponde al ISC sobre hidrocarburos con un 40.47%, seguido por el ITBIS con un 34.95% y el resto de impuestos, que agrupa el porcentaje complementario de arancel, ISR, uso de bienes y licencias, otros ISC y patrimonio, con un 24.59%. Esta descomposición permite observar cómo se distribuyen los beneficios fiscales con impacto ambiental dentro del sistema tributario.

GTA 2026
Tipo de impuesto; (%) del Total



Fuente: DART/MHE.

Incidencia ambiental positiva

Cuadro 14
Gasto Tributario Ambiental Positivo
En Millones RD$; 2026

Núm. Ley	Título Legislación	ITBIS	Arancel	Resto de Impuestos	GTA Total	Part. (%) GTA	% PIB
11-92	Código Tributario Dominicano	4,872.75	0.00	0.00	4,872.75	52.61%	0.06%
103-13	Importación de Vehículos de Energía No Convencional	841.63	1,084.13	631.78	2,557.55	27.61%	0.03%
57-07	Incentivo al Fomento de Energía Renovable	1,233.48	94.81	377.34	1,705.64	18.42%	0.02%
225-20	Gestión Integral y Coprocesamiento Residuos Sólidos	118.14	0.57	0.00	118.72	1.28%	0.00%
122-05	Asociaciones Sin Fines de Lucro	6.09	0.55	0.24	6.88	0.08%	0.00%
Total		**7,072.09**	**1,180.08**	**1,009.36**	**9,261.53**	**100.00%**	**0.11%**

Fuente: DART/MHE.

Para el año 2026, el GTA con incidencia positiva se estima en RD$9,261.53 millones, equivalente al 0.11% del PIB y al 29.21% del total de GTA. La mayor proporción de este gasto proviene de la exención del ITBIS a determinados servicios básicos —agua, recolección de basura y transporte colectivo de carga y pasajeros—, establecidos en el artículo 344 (I) del Código Tributario (Ley Núm. 11-92). Estos servicios concentran el 52.61% del GTA positivo, debido a su impacto directo en la mitigación de externalidades ambientales[45].

En segundo lugar, destacan las exenciones arancelarias y de ITBIS a la importación de vehículos de energía no convencional (Ley Núm. 103-13), con un peso de 27.61% del GTA positivo. Estas exenciones buscan incentivar la transición hacia un parque vehicular más limpio y eficiente en términos energéticos. Por último, los incentivos fiscales a las energías renovables (Ley Núm. 57-07) representan un 18.42% del GTA positivo, al promover la diversificación de la matriz energética y la reducción de emisiones asociadas a la generación eléctrica.

[45] Para fines de la estimación, se incluye exclusivamente lo siguiente de la ENGIH 2018 (BCRD): Agua: servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; Recolección de basura: servicios de recogida y disposición final de residuos sólidos; y Transporte de personas: transporte colectivo masivo y formal (Metro y Teleférico de Santo Domingo, transporte combinado Metro–Teleférico, autobuses urbanos de OMSA y operadores privados, transporte interurbano expreso y organizado, transporte escolar y transporte provisto por empresas a sus empleados).

En conjunto, estas tres categorías explican el 98.64% del gasto tributario ambiental positivo identificado en 2026, concentrando los principales esfuerzos fiscales en servicios básicos esenciales, movilidad sostenible y transición energética.

Incidencia ambiental neutra

Cuadro 15
Gasto Tributario Ambiental Neutro
En Millones RD$; 2026

Núm. Ley	Título Legislación	ITBIS	Arancel	Resto de Impuestos	GTA Total	Part. (%) GTA	% PIB
158-01	Fomento del Desarrollo Turístico	3,189.26	1,748.17	186.11	5,123.54	95.96%	0.06%
47-20	Alianza Público-Privada (APP)	215.56	-	-	215.56	4.04%	0.00%
Total		**3,189.26**	**1,748.17**	**186.11**	**5,339.10**	**100.00%**	**0.06%**

Fuente: DART/MHE.

Para el año 2026, el gasto tributario con incidencia ambiental neutra se estima en RD$5,339.10 millones, equivalente al 0.06% del PIB y al 16.72% del GTA total.

El principal componente corresponde al régimen de Fomento al Desarrollo Turístico (Ley Núm. 158-01), que representa el 95.96% del total. En este caso, no se incorpora la totalidad del gasto tributario del sector, sino únicamente aquel vinculado a la compra de materiales, maquinarias, bienes y equipos destinados a la construcción y operación de los proyectos turísticos. La clasificación metodológica como neutra responde a la dificultad de precisar si el uso de estos incentivos contribuye efectivamente a prácticas ambientalmente sostenibles o, por el contrario, genera impactos negativos sobre el entorno.

Adicionalmente, se incorpora la Ley de Alianzas Público–Privadas (Ley Núm. 47-20), cuyo gasto tributario se estima en RD$215.56 millones (4.04% del total). Este monto se deriva de la devolución de ITBIS en la compra o alquiler de equipos, materiales e insumos directamente relacionados con la construcción de los proyectos de APP, según lo establecido en el artículo 78 de dicha ley.

Incidencia ambiental negativa

Cuadro 16
Gasto Tributario Ambiental Negativo
En Millones RD$; 2026

Núm. Ley	Título Legislación	ISR	ISC Hidrocarburos	Resto de Impuestos	GTA Total	Part. (%) GTA	% PIB
253-12	Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado	-	7,109.45	-	7,109.45	41.04%	0.08%
112-00	Impuesto al consumo de combustibles fosiles y derivados	-	5,766.45	-	5,766.45	33.28%	0.07%
392-07	Competitividad e Innovación Industrial	2,632.42	-	209.64	2,842.06	16.40%	0.03%
57-96	Exención a vehículos de legisladores	-	-	1,025.93	1,025.93	5.92%	0.01%
56-07	Cadena Textil, Confecciones, Calzados y Accesorios	148.60	-	179.33	327.94	1.89%	0.00%
8-90	Zonas Francas de Exportación	-	43.19	108.22	151.41	0.87%	0.00%
133-11	Orgánica del Ministerio Público	-	-	82.19	82.19	0.47%	0.00%
12-21	Zona Especial de Desarrollo Fronterizo	-	-	19.40	19.40	0.11%	0.00%
Total		**2,781.03**	**12,919.09**	**1,624.71**	**17,324.83**	**100.00%**	**0.20%**

Fuente: DART/MHE.

Para el año 2026, el gasto tributario con incidencia ambiental negativa se estima en RD$17,324.83 millones, equivalente al 0.20% del PIB y al 54.64% del GTA total. El mayor componente corresponde al sistema de devolución del ISC a empresas generadoras de energía eléctrica (Ley Núm. 253-12), que representa el 41.04% del total, al reducir el costo de uso de combustibles fósiles en la generación de electricidad.

De igual manera, destaca el tratamiento fiscal diferenciado a los combustibles (Ley Núm. 112-00), con un 33.28%, producto de las tasas reducidas al gasoil y gasolina regular, así como la no indexación del ISC a la inflación. Adicionalmente, se identifican regímenes con impacto negativo fuera del ámbito energético, entre ellos: PROINDUSTRIA (Ley Núm. 392-07), con un 16.40% del total, y la exención de vehículos para legisladores (Ley Núm. 57-96), con un 5.92%, por motivo de la importación de vehículos de motor cada dos años, independientemente del tipo, marca, modelo, año o cilindraje.

VI. CUADROS ANEXOS

Anexo 1

Estimación Gasto Tributario 2026

Por Tipo de Impuesto; Millones RD$

Impuestos	Reestimado 2025	Estimado 2026	Var. Abs.	Var. Rel.
ISR	**50,716.63**	**57,162.30**	**6,445.67**	**12.71%**
- Personas Jurídicas	38,497.41	43,248.55	4,751.14	12.34%
- Personas Físicas	12,219.21	13,913.74	1,694.53	13.87%
ITBIS	**213,432.70**	**216,843.29**	**3,410.58**	**1.60%**
- Interno	195,912.72	199,051.71	3,138.99	1.60%
- Externo	17,519.98	17,791.57	271.59	1.55%
ISC	**11,053.69**	**11,169.17**	**115.48**	**1.04%**
- Importaciones	2,041.28	2,116.75	75.46	3.70%
- Seguros	9,010.72	9,050.73	40.01	0.44%
- Otros ISC	1.69	1.69	0.00	0.10%
Hidrocarburos	**13,086.84**	**13,748.41**	**661.57**	**5.06%**
- Diferencia ISC Específico Aplicado	3,390.90	3,653.36	262.46	7.74%
- No indexación por Inflación	1,961.29	2,113.10	151.80	7.74%
- Exención Combustible Generación	6,865.68	7,109.45	243.77	3.55%
- Exención Concesiones Mineras	825.79	829.32	3.53	0.43%
- Exención Zonas Francas	43.18	43.19	0.01	0.02%
Arancel	**19,311.91**	**19,695.79**	**383.88**	**1.99%**
Patrimonio	**68,748.53**	**73,520.02**	**4,771.49**	**6.94%**
- Activos	50,470.00	53,771.49	3,301.49	6.54%
- IPI	13,467.72	14,627.39	1,159.66	8.61%
- Transferencia Inmobiliaria	3,445.33	3,716.55	271.22	7.87%
- Registro de Hipotecas	868.27	888.64	20.37	2.35%
- Constitución de Compañía y Aumento Capital Social	312.87	322.40	9.53	3.05%
- Donaciones y Sucesiones	184.35	193.56	9.21	5.00%
Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias	**1,377.66**	**1,402.57**	**24.91**	**1.81%**
- Registro Primera Placa Vehículos	1,377.66	1,402.57	70.22	8.55%
Total	**377,727.96**	**393,541.54**	**15,813.58**	**4.19%**

Fuente: DART/MHE.

Anexo 1.1

Estimación Gasto Tributario 2026

Por Tipo de Impuesto; % del PIB

Impuestos	Reestimado 2025	Estimado 2026	Var. Abs.	Var. Rel.
ISR	**0.6%**	**0.7%**	**0.02%**	**3.71%**
- Personas Jurídicas	0.5%	0.5%	0.02%	3.37%
- Personas Físicas	0.2%	0.2%	0.01%	4.77%
ITBIS	**2.7%**	**2.5%**	**-0.17%**	**-6.52%**
- Interno	2.5%	2.3%	-0.16%	-6.51%
- Externo	0.2%	0.2%	-0.01%	-6.56%
ISC	**0.1%**	**0.1%**	**-0.01%**	**-7.03%**
- Importaciones	0.0%	0.0%	0.00%	-4.59%
- Seguros	0.1%	0.1%	-0.01%	-7.58%
- Otros ISC	0.0%	0.0%	0.00%	-7.89%
Hidrocarburos	**0.2%**	**0.2%**	**-0.01%**	**-3.34%**
- Diferencia ISC Específico Aplicado	0.0%	0.0%	0.00%	-0.86%
- No indexación por Inflación	0.0%	0.0%	0.00%	-0.86%
- Exención Combustible Generación	0.1%	0.1%	0.00%	-4.72%
- Exención Concesiones Mineras	0.0%	0.0%	0.00%	-7.59%
- Exención Zonas Francas	0.0%	0.0%	0.00%	-7.97%
Arancel	**0.2%**	**0.2%**	**-0.01%**	**-6.16%**
Patrimonio	**0.9%**	**0.8%**	**-0.01%**	**-1.60%**
- Activos	0.6%	0.6%	-0.01%	-1.97%
- IPI	0.2%	0.2%	0.00%	-0.06%
- Transferencia Inmobiliaria	0.0%	0.0%	0.00%	-0.74%
- Registro de Hipotecas	0.0%	0.0%	0.00%	-5.83%
- Constitución de Compañía y Aumento Capital Social	0.0%	0.0%	0.00%	-5.18%
- Donaciones y Sucesiones	0.0%	0.0%	0.00%	-3.39%
Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias	**0.0%**	**0.0%**	**0.00%**	**-6.32%**
- Registro Primera Placa Vehículos	0.0%	0.0%	0.00%	-6.32%
Total	4.74%	4.54%	-0.20%	-4.13%

Fuente: DART/MHE.

Anexo 2

Estimación Gasto Tributario por Sector Beneficiado y Tipo de Impuesto

Año 2026; Millones RD$

Sector Beneficiado	ITBIS		ISR		ISC Hidro-carburos	Otros ISC		Arancel	Patrimonio						Primera Placa	Total
	Interno	Externo	Personas Jurídicas	Personas Físicas		Interno	Externo		Activos	IPI	Transferencia Inmobiliaria	Registro de Hipotecas	Donaciones y Sucesiones	Capital Social		
Exenciones Generalizadas para Personas Físicas [1/]	142,314.68	12.18	-	13,401.97	-	-	1.43	10.25	-	14,385.96	-	-	86.21	-	-	170,212.67
Salud	34,007.09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34,007.09
Zona Franca Industrial	-	-	16,510.04	-	43.19	517.89	1,256.77	6,994.86	6,845.37	-	0.62	186.26	-	102.95	108.22	32,566.15
Educación	19,894.12	60.89	-	-	-	-	0.53	34.35	-	-	5.82	-	-	-	5.56	20,001.26
Turismo	402.70	2,786.57	2,431.23	-	-	-	186.11	1,748.17	3,139.49	234.11	3,162.20	404.52	-	196.61	-	14,691.71
Compras por Internet	-	5,348.51	-	-	-	-	568.37	1,405.35	-	-	-	-	-	-	-	7,322.22
Generación Eléctrica	-	-	-	-	7,109.45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,109.45
Mercado de Valores	-	-	6,396.25	426.26	-	-	-	-	-	-	172.54	-	-	-	-	6,995.04
Importadores de Vehículos	-	986.83	-	-	-	-	-	5,824.54	-	-	-	-	-	-	-	6,811.37
Fideicomisos	20.15	960.58	-	-	-	-	17.55	709.06	4,813.63	-	163.40	-	-	-	-	6,684.36
Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	207.52	136.07	5,512.41	-	-	1.69	19.77	80.40	-	-	11.57	-	-	-	4.69	5,974.11
Sector Cinematográfico	106.18	-	4,656.61	-	-	-	-	-	15.46	-	-	-	-	-	-	4,778.24
Desarrollo Fronterizo	78.21	1,459.84	1,103.20	-	-	12.44	6.44	102.44	692.45	-	3.74	296.28	-	21.77	0.52	3,777.33
Minería	2.46	2,129.33	-	-	829.32	-	2.29	369.20	-	-	3.56	-	-	-	109.83	3,445.99
Concesiones y Contratos con el Sector Público	373.49	1,091.14	814.60	-	-	-	19.36	633.76	-	-	6.04	-	-	-	2.10	2,940.49
Sector Industrial (PROINDUSTRIA)[2/]	145.71	-	2,626.46	5.96	-	-	-	-	63.93	-	-	-	-	-	-	2,842.06
Vehículos Energía no Convencional	-	841.63	-	-	-	-	-	1,084.13	-	-	-	-	-	-	631.78	2,557.55
Energía Renovable	534.13	699.35	377.34	-	-	-	-	94.81	-	-	-	-	-	-	-	1,705.64
Instituciones del Sector Público (Con Descentralizadas)	-	514.86	-	-	-	9.91	28.43	391.32	-	-	9.16	-	-	-	375.67	1,329.35
Mecenazgo	-	-	797.92	79.56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	877.48
Tratamiento Tasa Cero Bienes Exentos ITBIS	470.91	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	470.91
Instituciones Religiosas	264.24	83.56	-	-	-	-	1.47	48.21	-	-	-	-	-	-	32.89	430.36
Manufactura Textil	0.86	111.86	148.60	-	-	-	-	18.87	47.74	-	-	-	-	-	-	327.94
Alianza Público-Privada (APP)	167.66	47.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	215.56
Residuos sólidos	61.64	56.51	-	-	-	-	-	0.57	-	-	-	-	-	-	-	118.72
Pensionados y Rentistas de Fuente Extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.69	40.19	-	49.83	-	-	96.70
Fideicomiso: Viviendas Bajo Costo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	85.49	-	-	-	-	85.49
Juegos de Azar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros [3/]	-	463.97	1,873.90	-	5,766.45	8,510.50	8.24	145.49	38,153.43	0.62	52.22	1.58	57.53	1.06	131.31	55,166.30
Total	**199,051.71**	**17,791.57**	**43,248.55**	**13,913.74**	**13,748.41**	**9,052.42**	**2,116.75**	**19,695.79**	**53,771.49**	**14,627.39**	**3,716.55**	**888.64**	**193.56**	**322.40**	**1,402.57**	**393,541.54**

Fuente: DART/MHE, República Dominicana.

[1/] Exenciones Generalizadas para Personas Físicas por exenciones generalizadas del ITBIS excluyen salud y educación, debido a que se colocan en los sectores que corresponden de la tabla.

Incluye las estimaciones por la aplicación de tasa reducida sobre algunos productos alimenticios.

Comercio Exterior (ITBIS externo, arancel, ISC): mudanzas y gracia navideña.

ISR personas físicas: deducción gastos educativos, exención salario de navidad, exención intereses percibidos mercado de valores.

IPI: mínimo exento, exención casa habitación propietarios mayores de 65 años de edad, exención propiedades en zonas rurales.

[2/] No se considera con gasto tributario la tasa reducida de ITBIS retenido en DGA, tampoco es posible estimar el gasto tributario generado por exención impuesto a los cheques.

[3/] Otros incluye exoneraciones específicas, tales como: **ITBIS** (ambulancias y camiones de bomberos, Ley núm. 119-01; operaciones bajo Ley núm. 183-02, etc.); **ISR** (facturación electrónica y deducción de donaciones); **ISC Hidrocarburos** (diferencial de combustibles y no indexación); **Otros ISC** (seguros de actividades productivas y regímenes sectoriales); **Arancel** (exenciones por Leyes núms. 119-01, 183-02, 630-16, etc.); **Patrimonio** (créditos de ISR, exenciones por Leyes núms. 183-02 y 18-88, exclusión a sociedades intensivas en capital y reforma agraria); y **Primera Placa** (exenciones a ambulancias, camiones de bomberos, Cruz Roja Dominicana, etc.).

Anexo 3

Estimación Gasto Tributario Ambiental por Régimen Tributario e Impuestos

En Millones RD$; 2026

Núm. Leyes	Título	ITBIS	ISR	ISC Hidrocarburos	Otros ISC	Arancel	Patrimonio	Uso Bienes y Licencias	GTA Total	(%) GTA Total	% PIB
253-12	Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado	-	-	7,109.45	-	-	-	-	7,109.45	22.27%	0.08%
112-00	Impuesto al consumo de combustibles fosiles y derivados	-	-	5,766.45	-	-	-	-	5,766.45	18.06%	0.07%
158-01	Fomento del Desarrollo Turístico	3,189.26	-	-	186.11	1,748.17	-	-	5,123.54	16.05%	0.06%
11-92	Código Tributario Dominicano	4,872.75	-	-	-	-	-	-	4,872.75	15.26%	0.06%
392-07	Competitividad e Innovación Industrial	145.71	2,632.42	-	-	-	63.93	-	2,842.06	8.90%	0.03%
103-13	Importación de Vehículos de Energía No Convencional	841.63	-	-	-	1,084.13	-	631.78	2,557.55	8.01%	0.03%
57-07	Incentivo al Fomento de Energía Renovable	1,233.48	377.34	-	-	94.81	-	-	1,705.64	5.34%	0.02%
57-96	Exención a vehículos de legisladores	391.05	-	-	-	313.13	-	321.75	1,025.93	3.21%	0.01%
56-07	Cadena Textil, Confecciones, Calzados y Accesorios	112.72	148.60	-	-	18.87	47.74	-	327.94	1.03%	0.00%
47-20	Alianzas Público-Privadas	215.56	-	-	-	-	-	-	215.56	0.68%	0.00%
8-90	Zonas Francas de Exportación	-	-	43.19	-	-	-	108.22	151.41	0.47%	0.00%
225-20	Gestión Integral y Coprocesamiento Residuos Sólidos	118.14	-	-	-	0.57	-	-	118.72	0.37%	0.00%
133-11	Orgánica del Ministerio Público	30.40	-	-	-	27.45	-	24.34	82.19	0.26%	0.00%
12-21	Zona Especial de Desarrollo Fronterizo	-	-	-	18.88	-	-	0.52	19.40	0.06%	0.00%
122-05	Asociaciones sin fines de lucro	6.09	-	-	0.24	0.55	-	-	6.88	0.02%	0.00%
Total		**11,156.80**	**3,158.37**	**12,919.09**	**205.22**	**3,287.70**	**111.67**	**1,086.61**	**31,925.47**	**100.00%**	**0.37%**

Fuente: DART/MHE.

Anexo 4

Marcos Normativos que crean Gastos Tributarios en la República Dominicana

No.	Tipo Legislación	Núm.	Título	Fecha
1	Ley	831	Pago de Derechos Fiscales en las Oficinas de los Registradores de Títulos	5/3/1945
2	Ley	2569	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	4/12/1950
3	Ley	4315	Crea las «zonas francas comerciales» dentro del territorio de la República Dominicana	22/10/1955
4	Ley	5852	Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas	29/3/1962
5	Ley	127-64	Ley de Asociaciones Cooperativas	27/1/1964
6	Ley	6-65	Crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	9/9/1965
7	Ley	532	Ley de Promoción Agrícola y Ganadera, y sus modificaciones	27/12/1969
8	Ley	70-70	Autoridad Portuaria Dominicana	18/12/1970
9	Ley	116-80	Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP)	20/1/1980
10	Ley	18-88	Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Viviendas Suntuarias y Solares Urbanos no Edificados	5/2/1988
11	Ley	96-88	Autoriza la Operación de Máquinas Tragamonedas en los Casinos de Juegos	30/12/1988
12	Ley	8-90	Fomenta el establecimiento de las zonas francas nuevas y el crecimiento de las existentes	15/1/1990
13	Ley	16-92	Exención del gravamen del impuesto sobre la renta al salario de navidad	14/5/1992
14	Ley	11-92	Código Tributario de la República Dominicana	16/5/1992
15	Ley	14-93	Arancel de Aduanas de la República Dominicana	26/8/1993
16	Ley	9-96	Libera de impuestos los regalos traídos por residentes en el extranjero para navidad y año nuevo	9/9/1996
17	Ley	57-96	Exonera de Impuestos los Vehículos de los Legisladores	8/10/1996
18	Ley	55-97	Modifica la Ley Núm. 5879 sobre la Reforma Agraria	15/3/1997
19	Ley	150-97	Tarifa arancelaria de cero y exención del pago del ITBIS para insumos agropecuarios	7/7/1997
20	Ley	41-98	Cruz Roja Dominicana	20/2/1998
21	Ley	327-98	Ley de la Carrera Judicial	11/8/1998
22	Ley	84-99	Reactivación y Fomento de las Exportaciones	6/8/1999
23	Ley	64-00	Ley que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales	18/8/2000
24	Ley	112-00	Ley de Hidrocarburos	29/11/2000
25	Ley	119-01	Exoneración de impuestos a las ambulancias	12/6/2001
26	Ley	125-01	Ley General de Electricidad	26/7/2001
27	Ley	139-01	Crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT)	13/8/2001
28	Ley	158-01	Fomento al Desarrollo Turístico	9/10/2001
29	Ley	183-02	Monetaria y Financiera[1/]	21/11/2002
30	Ley	92-04	Riesgo Sistémico	27/1/2004
31	Ley	288-04	Reforma Fiscal	28/9/2004
32	Ley	122-05	Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro	8/4/2005
33	Ley	557-05	Reforma Tributaria	13/12/2005
34	Ley	495-06	Rectificación Tributaria	28/12/2006
35	Ley	56-07	Prioridad nacional para la cadena textil, confección y accesorio	4/5/2007
36	Ley	57-07	Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía	7/5/2007

37	Ley	171-07	Incentivos Especiales a Pensionados y Rentistas de fuente extranjera	13/7/2007
38	Ley	173-07	Eficiencia Recaudatoria	17/7/2007
39	Ley	392-07	Competitividad e Innovación Industrial[2/]	4/12/2007
40	Ley	479-08	Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada	12/11/2008
41	Ley	179-09	Deducción de gastos en educación para personas físicas	22/6/2009
42	Ley	108-10	Fomento de la Actividad Cinematográfica	29/7/2010
43	Ley	133-11	Orgánica del Ministerio Público	7/6/2011
44	Ley	137-11	Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales	13/6/2011
45	Ley	139-11	Reforma Tributaria para Aumentar los Ingresos Tributarios	24/6/2011
46	Ley	189-11	Fideicomiso y Mercado Hipotecario Dominicano	16/7/2011
47	Ley	253-12	Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado	9/11/2012
48	Ley	5-13	Ley de Discapacidad en la República Dominicana	15/1/2013
49	Ley	103-13	Incentivo a la Importación de Vehículos de Energía No Convencional	30/7/2013
50	Ley	630-16	Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior	28/7/2016
51	Ley	249-17	Mercado de Valores de la República Dominicana	19/12/2017
52	Ley	340-19	Régimen de Incentivo y Fomento del Mecenazgo	10/9/2019
53	Ley	225-20	Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos	10/2/2020
54	Ley	47-20	Alianzas Público-privadas	20/2/2020
55	Ley	12-21	Zona Especial de Desarrollo Fronterizo	22/2/2021
56	Ley	122-21	Transformación del Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX)	2/7/2021
57	Ley	160-21	Creación del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED)	1/8/2021
58	Ley	163-21	Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública	6/8/2021
59	Ley	168-21	Ley de Aduanas de la República Dominicana	8/9/2021
60	Ley	5-23	Comercio Marítimo de la República Dominicana	20/1/2023
61	Ley	32-23	Facturación Electrónica en la República Dominicana	16/5/2023
62	Ley	57-23	Régimen de incentivos fiscales a la aviación civil comercial	6/10/2023
63	Ley	90-24	Emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta RD$350,990,390,000.0	23/12/2024
64	Ley	30-24	Centros Logísticos, Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas	30/7/2024
65	Decreto	402-05	Despacho Expreso de Envíos (Courier)	26/7/2005
66	Decreto	997-02	Zonas francas comerciales en los hoteles turísticos de República Dominicana	31/12/2002
67	Resolución	3874	Concordato entre República Dominicana y la Santa Sede	10/7/1954
68	Resolución	5236	Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	29/11/1959
69	Resolución	5941	Contrato entre el Estado Dominicano y el Servicio Social Cristiano de Iglesias	7/6/1962

70	Resolución	85-11	Proyecto Múltiple Presa de Monte Grande y Presa de Sabana Yegua[3/]	24/3/2011
71	Resolución	346-21	Fideicomiso para el Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM).	20/12/2021
72	Resolución	5-22	Contrato Fideicomiso Pro-Pedernales	6/4/2022
73	Norma General	05-22	Aplicación de exenciones para el sector agropecuario	22/3/2022
74	Contrato[4/]	01	Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal (RD VIAL)	18/10/2013
75	Contrato	N/A	Contratos especiales aprobados en el Congreso Nacional y Concesiones Mineras	S/F

Fuente: DART/MHE.

Notas:

[1/] Modificada por la Ley Núm. 92-04 sobre Intermediación Financiera.

[2/] Modificada por la Ley Núm. 542-14, de fecha 5 de diciembre del 2014, la cual extiende los incentivos del Artículo 50 por tres (3) períodos fiscales, y por la Ley Núm. 242-20, de fecha 23 de diciembre del 2020, por quince (15) períodos fiscales.

[3/] Este proyecto ha sido modificado por cinco (5) adéndums, los cuales extendieron los plazos de construcción para la culminación de las obras.

[4/] Este contrato fue modificado por la Res. Núm. 156-13 que aprueba el Contrato de Fideicomiso RD VIAL, de fecha 22 de noviembre del 2013.

Impuestos	Texto Legal	Base Legal Capítulo/Art./Párrafo/...	Beneficiarios
Impuestos que Aplican	Exención 100% a los actos suscritos a favor del Estado, del Distrito de Santo Domingo, de las Comunes, de los establecimientos públicos, de las iglesias e instituciones religiosas, de las logias, de las instituciones dedicadas exclusivamente a fines culturales o benéficos reconocidas por el Gobierno, y de los Estados extranjeros en cuanto a los inmuebles donde estén radicadas sus Embajadas o Legaciones.	Art. 10, Ley Núm. 831, sobre Pago de Derechos Fiscales en las Oficinas de los Registradores de Títulos	Diversas organizaciones e instituciones
Sucesiones y Donaciones	Están exentos del pago del impuesto sucesoral los legados hechos a los establecimientos públicos y a las instituciones de caridad, beneficencia o de utilidad pública reconocida por el Estado.	Art. 8 numeral 4, Ley Núm. 2569 de Sucesiones y Donaciones	Establecimientos públicos e instituciones de caridad
Sucesiones y Donaciones	Están exentas del pago del impuesto sucesoral las transmisiones cuyo importe líquido sea inferior a quinientos pesos y aquellas con valor inferior a mil pesos cuando se trate de parientes en línea directa del De Cujus.	Art. 8 numeral 1, Ley Núm. 2569 de Sucesiones y Donaciones	Parientes directos del De-Cujus
Sucesiones y Donaciones	Está exento del pago del impuesto sucesoral el bien de familia instituido por la Ley Núm. 1024, modificada por la Ley Núm. 5610.	Art. 8 numeral 2, Ley Núm. 2569 de Sucesiones y Donaciones	Familiares y establecimientos públicos e instituciones de caridad
Sucesiones y Donaciones	Están exentas del pago del impuesto las donaciones que no alcancen un valor de doscientos pesos; las que sean hechas a los	Art. 21 numeral 2, Ley Núm. 2569 de Sucesiones y Donaciones	Familiares y establecimientos públicos e instituciones de caridad

	establecimientos públicos e instituciones de caridad, beneficencia o de utilidad pública reconocidas por el Estado; y las que sean hechas para crear o fomentar el bien de familia.		
Sucesiones y Donaciones	Está exento del pago del impuesto sucesoral el seguro de vida del causante	Numeral 3, Art. 8, Ley Núm. 2569, modificado por el Art. 3, Ley Núm. 337-21.	Persona física
Sucesiones y Donaciones	Está exento del pago del impuesto sucesoral los fondos de pensiones dejados por una persona fallecida a sus herederos.	Numeral 5, Art. 8, Ley Núm. 2569, modificado por el Art. 3, Ley Núm. 337-21	Herederos
Derechos e impuestos de importación	Las mercancías que se introduzcan en las zonas francas no estarán sujetas a las leyes y regulaciones aduaneras relativas a la entrada y salida de mercancías y estarán exentas del pago de derechos e impuestos de importación y exportación sobre éstas.	Art. 2, Ley Núm. 4315, que crea la Institución de las "Zonas Francas" dentro del territorio de la República y dicta otras disposiciones.	Zonas Francas Comerciales
Impuestos que Aplican	Estará exonerado de pagos de impuestos, gravamen, tasa o tributo que recaiga o pudiese recaer sobre sus operaciones, negocios, explotaciones, obras y sobre todo los actos o negocios que realice, así como los documentos relativos a los mismos.	Art. 44 y 45, Ley Núm. 5882 de Dominio Aguas Terrestres	Personas físicas o jurídicas
Impuestos que Aplican	Exoneración 100% de todos los impuestos de importación aduanales y consulares para equipos, maquinarias, materias y enseres que importen directamente o a través de terceros,	Art. 62, Ley Núm. 127-64 de Asociaciones Cooperativas	Sociedades Cooperativas, Federaciones y Confederación Nacional

	las sociedades cooperativas, las Federaciones y la Confederación Nacional, para el uso de la propia sociedad en la consecución de sus fines y propósitos.		
Impuestos que Aplican	Exoneración 100% del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrio que recaiga o pudiere recaer sobre las operaciones, negocios, explotaciones, obras y en general, sobre todos los actos o negocios jurídicos que realice el INDRHI, así como los documentos relativos a los mismos.	Art. 18, Ley Núm. 6-65, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)	INDRHI
Impuesto a la importación	Las misiones gozarán igualmente de exenciones de derechos e impuestos en las importaciones que efectúen de Art. destinados al uso oficial de la misión, quedando excluidos los Art. de consumo tales como licores, productos de tabaco, comestibles, joyas, prendas de vestir, cosméticos, etc.	Art. 1, Ley Núm. 97-65 que regula el Régimen de Exenciones y Privilegios a que estén sujetas las Misiones Diplomáticas y Consulares Extranjeras Acreditadas en la República Dominicana	Misiones diplomáticas y consulares
Impuesto a la importación	El personal no diplomático adscrito a las Representaciones Diplomáticas podrá introducir libre de derechos por una sola vez los muebles y efectos de su habitación	Art. 1, Ley Núm. 97-65 que regula el Régimen de Exenciones y Privilegios a que estén sujetas las Misiones Diplomáticas y Consulares Extranjeras Acreditadas en la República Dominicana	Familiares de Agentes de Misiones diplomáticas y consulares
No retención de Impuesto	Exención de impuestos y derechos sobre las ventas de vehículos de los jefes de misiones y funcionarios diplomáticos	Art. 6, Ley Núm. 97-65 que regula el Régimen de Exenciones y Privilegios a que estén sujetas las Misiones Diplomáticas y Consulares Extranjeras	Agentes de misiones diplomáticas y consulares

		Acreditadas en la República Dominicana	
Impuesto a la importación	Libres de impuestos a la importación los animales e insumos establecidos en esta Ley	Art. 50, Ley Núm. 532 de Promoción Agrícola y Ganadera	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención del ISR cuando el valor de las explotaciones agropecuarias que exceda de los RD$75,000.00 los beneficios netos hasta la suma de RD$75,000.00 y este se aplicará sobre el monto que exceda de dicha suma	Párrafo I, Art. 56, Ley Núm. 532 de Promoción Agrícola y Ganadera	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención del ISR la parte de los beneficios netos que las personas físicas o morales reinviertan, sin embargo, no se podrá deducir más de 50% de la renta neta del contribuyente	Art. 57, Ley Núm. 532 de Promoción Agrícola y Ganadera	Personas físicas o jurídicas
Todo tipo de impuesto	Exención de todo impuesto, tasa o gravamen tanto nacional como municipal, franquicia postal y telegráfica, así como de impuestos y aranceles de importación y exportación cuando se trate de artículos, instrumentos y otros bienes de consumo destinados a los servicios portuarios.	Art. 23, Ley Núm. 70 Autoridad Portuaria Dominicana.	Autoridad Portuaria.
Todo tipo de impuesto	Están exentos de impuestos, tasas o contribuciones, nacional o municipal, los bienes de INFOTED y sus actividades. También están exentas de toda clase de impuestos, tasa o contribuciones, las transferencias a título gratuito y	Art. 29, Ley 116-80, Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional.	INFOTEP

	oneroso y las herencias o legados a favor del INFOTEP.		
Impuestos Municipales	Está exenta del pago de impuesto sobre documentos, las certificaciones emitidas por concepto de ampliación, remodelación o decoración para uso comercial de viviendas suntuarias, expedidas por el ayuntamiento correspondiente.	Art. 5, Ley Núm. 18-88 de Viviendas Suntuarias	Propietarios de inmuebles
Patrimonio	Están exentas del pago del impuesto hasta que hayan amortizado por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del préstamo original, los casos de viviendas cuyas mejoras hubieran sido construidas con préstamos a plazo con garantía hipotecaria y siempre que sea habitada por su propietario o por una de las personas señaladas por la ley de referencia.	Art. 4 párrafo I, Ley Núm. 18-88 de Viviendas Suntuarias y Solares Urbanos	Viviendas Construidas con Préstamos y Garantías Hipotecarias
Patrimonio	Exención 100% del pago de este impuesto las edificaciones y solares del Estado Dominicano, las instituciones benéficas, las diplomáticas propiedad de un gobierno extranjero o de un organismo internacional, debidamente acreditado en el país mediante certificación expedida por el ministro de Relaciones Exteriores.	Art. 6 literales a, b y c, Ley Núm. 18-88 de viviendas Suntuarias y Solares Urbanos	Edificaciones y Solares del Estado Dominicano y Residencias Diplomáticas de Gobiernos Extranjeros
Impuesto a la Importación	La importación de máquinas tragamonedas, las partes, piezas,	Art. 2, Ley Núm. 96-88 que autoriza a los casinos de juegos a	Personas jurídicas

	respuestas y equipos accesorios estará exonerada del pago de cualquier derecho, impuesto, tasa o contribución.	operar máquinas tragamonedas	
Impuesto a la Importación	Las operadoras y empresas de zonas francas que deseen construir viviendas para empleados y trabajadores en la región fronteriza y/o cualquier otra provincia que se especifique en esta Ley, que, a juicio del Consejo Nacional de Zonas Francas, merezcan un tratamiento preferencial de Ley, gozarán de un 100% de exoneración en materiales de construcción importados, así como de equipos que sean necesarios para construir dichas viviendas.	Art. 25, Ley Núm. 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
Impuesto a la Importación	Todos los impuestos de importación, arancel, derechos aduanales, y demás gravámenes que afecten las materias primas, equipos, materiales de construcción, etc.	Art. 17, párrafo II, de la Ley Núm. 8-90	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
Impuestos Municipales	Exención 100% del pago de impuesto sobre la construcción, los contratos de préstamos y sobre el registro y traspaso de bienes inmuebles a partir de la constitución de la operadora de zonas francas correspondiente.	Art. 24 literal b, Ley Núm. 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
Impuestos Municipales	Exención 100% del pago de impuesto sobre la constitución de sociedades comerciales o aumento de capital de estas.	Art. 24 literal c, Ley Núm. 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas

Impuestos Municipales	Exención del 100% del pago de impuestos municipales, a las operadoras de zonas francas y las empresas establecidas dentro de ellas.	Art. 24 literal d, Ley Núm. 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
ISR	Exención del 100% del pago del ISR a las compañías por acciones	Capítulo 7. Art. 24, Literal A, B, C, Ley Núm. 8-90	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
ISR	Estarán exentos del pago de impuesto sobre la renta, los beneficios y/o reinversiones declaradas como renta neta imponible por personas físicas o morales, que sean invertidos en el establecimiento y desarrollo de zonas francas de conformidad con los siguientes porcentajes y escalas. "La deducción anual por concepto de exenciones y exoneraciones no podrá exceder en ningún caso del cincuenta por ciento (50%) de la renta anual". a) Un cien por ciento (100%), o sea la totalidad de la renta deducible, cuando se trate de operadoras de zonas francas establecidas en las zonas francas fronterizas del país. b) Un ochenta por ciento (80%) sobre la totalidad de la renta deducible, para el Distrito Nacional y área geográfica de 50 Kms. de radio. c) Un noventa por ciento (90%) sobre la totalidad de la renta deducible, para aquellas operadoras cuya localización geográfica no	Capítulo 7. Art. 26, Párrafo Literal A, B, C, Ley Núm. 8-90 sobre Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas

	responda a las descripciones en los literales a) y b).		
Patrimonio	Exención del 100% del pago de impuesto sobre activo o patrimonio.	Art. 24 literal g, Ley Núm. 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
ISR	Está exento 100% el Salario Núm. 13, siempre que sea igual a la doceava parte del ingreso anual y que este sobrepase la exención contributiva anual	Art. 222, Ley Núm. 16-92 del Código de Trabajo	Personas físicas o jurídicas
ISR	Estarán exento de pago de impuesto sobre la renta a) Las rentas del Estado, del Distrito Nacional, de los Municipios, de los Distritos Municipales y de los establecimientos públicos en cuanto no provengan de actividades empresariales de naturaleza comercial o industrial, desarrolladas con la participación de capitales particulares o no; b) Las rentas de las Cámaras de Comercio y Producción; c) Las rentas de las instituciones religiosas, cuando se obtengan por razón directa del culto; d) Entidades civiles de beneficencia, caridad, asistencia social, centros sociales, artísticos, literarios, políticos y gremiales (ONG); e) e) Las rentas de las asociaciones deportivas; f) Los sueldos y otros emolumentos percibidos por los representantes	Título II, Capítulo VII, Art. 299, del literal A hasta R, Código Tributario Dominicano, Ley Núm. 11-92	Cámara de comercio, Instituciones públicas, Entidades religiosas, asociaciones deportivas, Actividades civiles, Personas jurídicas

	diplomáticos o consulares y otros funcionarios o empleados extranjeros de gobiernos extranjeros, por el ejercicio de esas funciones en la República; g) Las indemnizaciones por accidentes del trabajo; h) Las sumas percibidas por el beneficiario en cumplimiento de contratos de seguros de vida en razón de la muerte del asegurado; i) Los aportes al capital social recibidos por las sociedades; j) La adquisición de bienes por sucesión por causa de muerte o donación; k) Las indemnizaciones de preaviso y auxilio de cesantía, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y las leyes sobre la materia; l) Las asignaciones de traslado y viáticos, conforme se establezca en el Reglamento; m) El beneficio obtenido hasta la suma de RD$500,000.00 en la enajenación de la casa habitación; ñ) Los dividendos pagados en efectivo, provenientes de una sociedad de capital a sus accionistas, siempre que se haya efectuado la retención a que se refiere el Art. 308 de este Código o las rentas del Estado, del Distrito Nacional, de los Municipios; o) La renta neta anual de las personas naturales residentes en la República Dominicana, hasta la		

	suma de RD$257,280.00, ajustables por inflación; p) Los bienes, servicios o beneficios proporcionados por un patrono a una persona física por su trabajo en relación de dependencia que no constituyan remuneraciones en dinero; q) La compensación por enfermedad o lesión pagadera en virtud de un seguro de salud o invalidez; r) Las pensiones alimenticias determinadas por sentencia o por ley.		
ITBIS	Bienes exentos: se excluye yogur, azúcar, café, chocolate, aceite, mantequilla y demás grasas comestibles.	Art. 343, de la Ley Núm. 11-92 Código Tributario	Consumidores y productores de bienes
ITBIS	100% Las Importaciones de bienes de uso personal relativas a: equipaje de viajes de pasajeros, personas lisiadas, inmigrantes, residentes en viaje de retorno, personal del servicio exterior de la Nación y de otra persona que tenga tratamiento especial.	Art. 343, los numerales 1-6, los párrafos I-IV de la Ley Núm. 11-92, Código Tributario	Consumidores y productores de bienes
ITBIS	La provisión de los servicios que se detallan a continuación: Servicios financieros, incluyendo seguros, planes de pensiones y jubilaciones, transporte terrestre de personas y de carga, electricidad, agua y recogida de basura, alquiler de viviendas, salud, educativos y culturales, funerarios y salones de bellezas y peluquería.	Art. 344, de la Ley Núm. 11-92 Código Tributario	Consumidores y productores de servicios

ITBIS	Entidades religiosas	Ley Núm. 11-92, Código Tributario	Entidades religiosas
Patrimonio	Exención temporal del impuesto a los activos, los contribuyentes que presenten pérdidas en su declaración de impuesto sobre la renta, siempre que existan causas de fuerza mayor o de carácter extraordinario que justifiquen la imposibilidad de realizar dicho pago.	Art. 406 párrafo III, Ley Núm. 11-92 Código Tributario	Empresas que presenten solicitud de exención temporal
Patrimonio	Exención temporal del impuesto a los activos, las inversiones definidas por la DGII como capital intensivo o aquellas inversiones que por la naturaleza de su actividad tenga un ciclo de instalación, producción o inicio de operaciones mayor de un año, toda vez que sean realizadas por empresas nuevas o no, y que se demuestre que dichos activos califican como nuevos o provienen de una inversión de capital intensivo. Al acogerse a esta ley, se deberá tramitar la solicitud a la DGII, tres meses antes de la fecha prevista para la presentación de su declaración jurada anual.	Art. 406 párrafo I y II, Ley Núm. 11-92 Código Tributario	Empresas que presenten solicitud de exención temporal
Selectivo al Consumo	Exención 100% pago del impuesto, las Importaciones definitivas de bienes de uso personal efectuadas con franquicias en materia de derechos de importación, con sujeción a los regímenes especiales relativos a: equipaje de viaje	Art. 366 literal a, Ley Núm. 11-92 Código Tributario	Importadores de bienes de uso personal

	de pasajeros, personas lisiadas, inmigrantes, retorno de residentes, personal de servicio exterior de la Nación, representantes diplomáticos acreditados en el país y cualquier otra persona con tratamiento especial.		
Selectivo al Consumo	Exención 100% pago del impuesto, las Importaciones definitivas efectuadas con franquicias en materia de derechos de importación.	Art. 366 literal b, Ley Núm. 11-92 Código Tributario	Instituciones del sector público, misiones diplomáticas y consulares, organismos internacionales, instituciones religiosas, educativas, culturales y de asistencia social
Selectivo al Consumo	Exención 100% del pago del impuesto las Importaciones definitivas de muestras y encomiendas, excepto el pago de derechos de importación.	Art. 366 literal c, Ley Núm. 11-92 Código Tributario	Importaciones de Muestras y Encomiendas
ITBIS	Están exentas del pago del impuesto las importaciones con tasas arancelarios únicas de 3% para materia prima e insumos de la industria farmacéutica nacional y medicinas terminadas con tasa de 5%.	Art. 12, Ley Núm. 14-93.	Sector farmacéutico
ITBIS	Están exentas del pago del impuesto las importaciones con tasas arancelarios únicas de 3% y 5% otros productos detallas en el Art. 12, según código arancelario.	Art. 12, Ley Núm. 14-93.	Sectores diversos
Arancel	Están exentas del pago de arancel, las importaciones efectuadas por los organismos e instituciones del	Art. 13, acápite (a), Ley Núm. 14-93	Sector público

	servicio público del Estado.		
Arancel	Están exentas del pago de arancel, las importaciones realizadas por misiones diplomáticas de gobiernos extranjeros acreditados en el país, así como las realizadas por agencias o instituciones oficiales internacionales y el personal técnico extranjero autorizado.	Art. 13, acápite (b), Ley Núm. 14-93	Misiones diplomáticas y consulares
Arancel	Están exentas del pago de arancel, las donaciones hechas por instituciones oficiales o por gobiernos extranjeros, aceptadas por el país y los envíos de socorro en caso de emergencia nacional.	Art. 13, acápite (c), Ley Núm. 14-93	País
Arancel	Exención del pago del arancel, las importaciones de efectos personales y del hogar, equipos de oficios y profesiones, usados, pertenecientes a extranjeros que vengan a residir definitivamente en el país, y de los dominicanos que hayan residido en el exterior por un período de dos (2) años consecutivos y regresen a establecer su residencia definitiva en el país, en los casos de antes no se haya concedido este beneficio.	Art. 13, acápite (d), Ley Núm. 14-93	Personas
Arancel	Exención del pago del arancel, las mercancías dominicanas reimportadas previamente	Art. 13, acápite (e), Ley Núm. 14-93	Importador

	exportadas y que reingresen al país, sin que hayan sido nacionalizadas en el país de destino o que sean devueltas al país sin haber experimentado alteración ni aumento de valor, siempre que sean presentados los antecedentes que justifican la reimportación.		
Arancel	Exención del pago de arancel, las mercancías previamente exportadas, destinadas a exhibición, exposición o competencia en el exterior y que retornan al país sin haber experimentado modificación alguna, siempre que se presenten los documentos legales que avalan su salida temporal del país.	Art. 13, acápite (f), Ley Núm. 14-93	Exportador
Arancel	Está exento del pago del arancel, la partida 4902-10-00, correspondiente a diarios y publicaciones periódicas, y la partida 4902-90-00, correspondiente a las demás publicaciones, que lleguen al país bajo el régimen de consignación.	Art. 13, Párrafo II, Ley Núm. 14-93	Medios de comunicación
ITBIS	Están exentos del pago del ITBIS, las importaciones de insumos y maquinarias agropecuarias con tasa arancelaria única de un 3%.	Art. 15, Ley Núm. 14-93.	Agricultores
Impuesto a la Importación	Exoneración 100% de todo tipo de impuestos de importación de todos aquellos regalos que traigan	Art. 1, Ley Núm. 9-96, que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el	Dominicanos residentes en el extranjero

	al país para familiares y amigos de residentes en el extranjero que no hayan entrado al país en los últimos seis meses, y que nos visiten para las fiestas de navidad, en el período del día primero (1ro.) de diciembre al 7 de enero siguiente, siempre y cuando no superen los US$1,000.0 en su conjunto.	extranjero que nos visiten para navidad y año nuevo, ratificado por la Ley Núm. 168-21, en su Art. 324.	
Impuesto a la Importación	Exención 100% del arancel por importación de un vehículo de motor cada dos años, sin importar el tipo, marca, modelo, año, cilindraje, CIF, etc., efectuada por un legislador.	Art. 1, Ley Núm. 57-96 de Exoneraciones Miembros Poder Legislativo que modifica el Art. 2 Ley Núm. 21-87	Legisladores
Gravamen arancelario	Están exentos de gravamen, cualquier parcela que de cualquier modo sea cedida, entregada o vendida a un agricultor o agricultora, dentro de los planes de la Reforma Agraria.	Art. 40, Ley Núm. 55-97.	Agricultor(a)
Impuestos que Aplican	Modifica el Art. 15 de la Ley Núm. 14-93, sobre Arancel de Aduanas de la Rep. Dom., para establecer la aplicación de una tasa única de 0% en las partidas que enlista, así como la exención del ITBIS, del recargo cambiario y del desmonte.	Art. 1 Párrafo, Ley Núm. 150-97, que determina una tarifa arancelaria de cero y la exención del pago del ITBIS para los insumos, equipos y maquinarias usados en la producción agropecuaria, ratificado en el Art. 2, Párrafo II de la Ley Núm. 146-00	Productores agropecuarios
Todo tipo de impuesto	Está exenta de todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones creadas y por crearse.	Art. 7, Ley Núm. 41-98, La Cruz Roja Dominicana.	Cruz Roja Dominicana
Gravamen arancelario	Está libre del pago del gravamen, la importación de un vehículo de motor no suntuario, el cual	Art. 51 y Párrafo, Ley 327-98	Jueves carrera judicial

	será intransferible durante ese período, derecho que se adquiere a partir del segundo año de servicio.		
Derechos e impuestos de importación	Quedan exentos del pago de derecho a los beneficios del Reintegro de los Derechos y Gravámenes Aduaneros los bienes exportados con carácter temporal para fines de ser sometidos a operaciones de reparación, mejoramiento o similares	Art. 2, Párrafo II, Ley Núm. 84-99 sobre Reactivación y Fomento de las Exportaciones	Exportadores
Impuestos que Aplican	Exoneración total o parcial de impuestos y tasas de importación, ITBIS y depreciación acelerada a las inversiones de protección al medio ambiente y uso sostenible de los recursos naturales.	Art. 65, Ley Núm. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales	Inversiones verdes
ISC	Diferenciación en el pago del ISC específico en tipos de combustibles similares y/o sustitutos, como la gasolina y el gasoil (premium y regular)	Ley Núm. 112-00 sobre Hidrocarburos	Consumidores de Hidrocarburos
ISC	Exención del ISC Específico al Gas Licuado de Petróleo (GLP) y al Gas Natural.	Ley Núm. 112-00 sobre Hidrocarburos	Consumidores de GLP y Gas Natural
Todo tipo de impuesto	Exoneración de todo tipo de impuestos o gravámenes aduanales, la importación de ambulancias y camiones de bomberos a organizaciones públicas y las realizadas por el sector privado sin fines de lucro.	Art. 1, Ley Núm. 119-01, de Exoneración importaciones de ambulancia y camiones bombeos	
Impuestos que Aplican	Están exentas del pago de todo impuesto nacional o	Art. 112 párrafo, Ley Núm. 125-01 General de Electricidad	Empresas de generación

	municipal, las empresas que desarrollen de forma exclusiva la generación de energía renovable, tales como energías eólica, solar, biomasa, marina y otras fuentes alternativas por un período de cinco años a partir de la fecha de instalación.		energía renovable
ISR	Los intereses u otro tipo de rendimiento que devenguen las inversiones en estos documentos estarán totalmente exentos del pago de Impuesto sobre la Renta.	Art. 98, Ley Núm. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Instituciones legalmente autorizadas
ISR	Exención del ISR o cualquier otro de esa naturaleza	Art. 99, Ley Núm. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Instituciones de educación superior, ciencia y tecnología e instituciones sin fines de lucro (ISFL)
No retención de Impuesto	Exención de impuestos, pagos de derechos, arbitrios y contribuciones en general.	Art. 99, Ley Núm. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Instituciones de educación superior, ciencia y tecnología e instituciones sin fines de lucro (ISFL)
Patrimonio	Exención de los impuestos que graven los bienes de esa naturaleza	Art. 99, Ley Núm. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Instituciones de educación superior, ciencia y tecnología e instituciones sin fines de lucro (ISFL)
Impuesto a la Importación	Exención del 100% del pago de los impuestos de importación, tasas derechos, recargos e ITBIS, que fueren aplicables sobre las maquinarias, equipos, materiales y bienes muebles que sean necesarios para la construcción y para el primer equipamiento y puesta en operación de la instalación turística.	Art. 4 literal c, Ley Núm. 158-01 y modificación de Fomento al Desarrollo Turístico	Empresas del Sector Turismo

Impuestos que Aplican	Exento de impuestos y retención alguna, los financiamientos nacionales e internacionales, ni los intereses de éstos, otorgados a empresas domiciliadas en el país y acogidas a esta ley de incentivos.	Art. 4 párrafo I, Ley Núm. 158-01 y modificación de Fomento al Desarrollo Turístico	Empresas del sector Turismo
Impuestos que Aplican	Exención del 100% del pago de los impuestos nacionales y municipales por constitución de sociedades, aumento de capital, transferencia sobre derechos inmobiliarios, Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria (IPI), así como de tasas, derechos y cuotas para la confección de los planos, estudios, consultorías, supervisión y construcción de las obras a ser ejecutadas en el proyecto turístico.	Art. 4 literal b, Ley Núm. 158-01 y modificación de Fomento al Desarrollo Turístico	Empresas del Sector Turismo
ISR	Está exento 100% el impuesto sobre la renta de las personas físicas o morales domiciliadas en el país que emprendan, promuevan o inviertan capitales en actividades turísticas en el territorio nacional por un plazo de 15 años, a partir de la fecha de terminación de los trabajos de construcción y equipamiento del proyecto, y deducción de la renta imponible el 20% de las inversiones, cada año, en un plazo no	Art. 4, literal a y párrafo 2, Ley Núm. 158-01 de Fomento al Desarrollo Turístico y sus modificaciones	Personas físicas o jurídicas

	mayor de cinco años.		
Impuestos que Aplican	El Banco Central y la Superintendencia de Bancos están exentos de toda clase de impuestos, derechos, tasas o contribuciones, nacionales o municipales y en general, de toda carga contributiva que incida sobre sus bienes u operaciones. Igualmente quedan exentas del pago de todo impuesto las operaciones derivadas de la política monetaria que realicen directamente con el Banco Central las entidades de intermediación financiera y de otra naturaleza.	Art. 14 y 18, Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera	Banco Central y Superintendencia de Bancos
Impuestos que Aplican	Las transferencias de activos, pasivos o contingentes de la entidad en disolución están exentas del pago de impuestos, tasas, aranceles nacionales o municipales de cualquier índole.	Art. 63 literal i, Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera	Entidades de intermediación financiera en disolución
Impuestos que Aplican	Están exentos del pago de impuestos, tasas, aranceles nacionales o municipales de cualquier índole, las transferencias de activos y pasivos de las entidades financieras bajo el Programa Excepcional de Prevención del Riesgo.	Art. 9, Ley Núm. 92-04 de Prevención del Riesgo	Entidades de intermediación financiera
Impuestos que Aplican	Exención de todo tipo de impuestos los ingresos por concepto de rendimientos de instrumentos de renta fija, producto	Art. 19, Ley Núm. 92-04 de Prevención del Riesgo	Personas físicas extranjeras

	de las inversiones realizadas por personas físicas extranjeras, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas.		
Impuestos que Aplican	Están exentos del pago de toda clase de impuestos, tasas, derechos y honorarios, la transacción de compra, adquisición y/o mejora de viviendas realizada mediante préstamos hipotecarios otorgados por las entidades de intermediación financiera.	Art. 20, Ley Núm. 92-04 de Prevención del Riesgo	Entidades de Intermediación Financiera
Patrimonio	Están exento del pago del impuesto la vivienda cuyo propietario haya cumplido los sesenta y cinco (65) años edad, siempre que dicha vivienda no haya sido transferida de dueño en los últimos quince (15) años, y su propietario únicamente posea como propiedad inmobiliaria dicha vivienda.	Art. 13 párrafo II, Ley Núm. 288-04 que modifica Ley 18-88 de viviendas Suntuarias y Solares Urbanos	Propietarios de vivienda con 65 años cumplidos
Sucesiones y Donaciones	Están exentas de estarán de cualquier impuesto que grave las donaciones y legados, cuando califiquen como donatarias o legatarias de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, organismos internacionales y gobiernos.	Art. 50 párrafo, Ley Núm. 122-05, de Asociaciones sin Fines de Lucro	Instituciones sin fines de lucro (ISFL)
Sucesiones y Donaciones	Exención general de todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones especiales, de carácter nacional o	Art. 50, Ley Núm. 122-05, de Asociaciones Sin Fines de Lucro	Instituciones sin fines de lucro (ISFL)

	municipal, vigentes o futuros.		
Hidrocarburos	Exención del 16% del consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, las Empresas Eléctricas de Generación que venden energía al Sistema Eléctrico Nacional interconectado (SENI).	Art. 23 párrafo 5, Ley Núm. 557-05 de Reforma Tributaria	Empresas Eléctricas de Generación
Impuestos que Aplican	Exoneración del 10% que establece el Párrafo III, del Art. 7 de la Ley Núm. 4027, del 14 de enero del 1955, sobre el valor de transferencia.	Art. 22 Párrafo II, Ley Núm. 557-05 de Reforma Tributaria	Persona física o moral con exoneraciones del Estado
Patrimonio	Están exentos los activos fijos que corresponden a explotaciones agropecuarias, Terrenos rurales, inversiones en acciones e impuestos diferidos o anticipados	Art. 402, Ley Núm. 557-05 de Reforma Tributaria	Empresas manufactureras, comerciales, agropecuarias
Patrimonio	Se exceptúan de la base imponible de este impuesto, y por tanto excepción de impuesto, las inversiones accionarias en otras compañías.	Art. 402, Ley Núm. 557-05 de Reforma Tributaria	Compañías de Seguros
ISR	Deducción global del treinta por ciento (30%), en adición a la exención contributiva anual, de los ingresos brutos que provengan en más de un ochenta por ciento (80%) del ejercicio de actividades empresariales o comerciales o del ejercicio de actividades profesionales o similares, y no superen el importe de hasta siete (7) veces la exención contributiva anual, a efecto de	Art. 16, Ley Núm. 495-06 que modifica el Art. 290 de la Ley Núm. 11-92.	Personal con contabilidad no organizada

	determinar la renta neta imponible.		
ITBIS	Exención del pago del ITBIS, los abonos y sus componentes, lista de productos que se agrega a las exenciones vigente en la Ley 557-05.	Art. 22, Ley No 495-06 que modifica el Artículo 343 de la Ley 11-92.	Agricultores
Impuesto a la importación	Están exentos del pago del impuesto, las importaciones y adquisiciones en el mercado local de materias primas, material de empaque, insumos, maquinarias, equipos y sus repuestos directamente relacionados con la fabricación o producción de medicinas para uso humano y animal, fertilizantes, agroquímicos y alimentos para animales, cuando sean adquiridos por los propios laboratorios farmacéuticos, fábricas de fertilizantes, agroquímicos y alimentos de animales; los insumos para la fabricación de fertilizantes; e insumos para la producción de alimentos para animales, de acuerdo con lo que dicte el Reglamento de Aplicación del Título I y II del Código Tributario.	Art. 23, Ley Núm. 495-06 que modifica el Párrafo I1 del Artículo 343, Ley Núm. 11-92.	Empresas
ITBIS	Están exentos del ITBIS la provisión de los siguientes servicios: servicios de educación (servicios culturales: teatro, ballet, opera, danza, grupos folklóricos, orquesta	Art. 24, Ley Núm. 495-06 que modifica el Artículo 344 de la Ley 11-92.	Personas

	sinfónica o de cámara); de salud, financieros, seguros; servicios de planes de pensiones y jubilaciones; servicios de transporte terrestre de personas y de carga; servicios de electricidad, agua y recogida de basura; servicios de alquiler de viviendas; servicios de cuidado personal.		
Impuesto a la Importación	Se establece un arancel único de tasa 0% a las partidas de insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios establecidos.	Art. 3, Ley Núm. 56-07 de Regulación de Industria	Empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero.
ISR	Está exento 100% el impuesto sobre la renta de las empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil: confecciones y accesorios; pieles, fabricación de calzados, manufactura de cuero.	Art. 4, Ley Núm. 56-07 sobre Industria Textil	Empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero.
ITBIS	100% en importación y/o compra en el mercado local de los insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios	Art. 2, de la Ley Núm. 56-07	Empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero.
Impuesto a la Importación	Exención 100% del pago de impuestos de importación los equipos, maquinarias y accesorios importados por las empresas o personas individuales para la producción de energía de fuentes	Art. 9, Ley Núm. 57-07 de Energía Renovable	Personas físicas o jurídicas

	renovables, que incluye también la importación de equipos de transformación, transmisión e interconexión de energía eléctrica al SENI.		
Impuestos que Aplican	Exención del 100% de impuestos sobre la renta, tasas (sobre maquinarias y componentes específicos necesarios), contribuciones, arbitrios, aranceles, recargos cambiarios y cualquier otro gravamen a las empresas o industrias dedicadas exclusivamente a la producción de bioetanol, biodiesel y cualquier combustible sintético de origen renovable con fines de carburantes, por un período de 10 años, a partir del inicio de producción y máximo de hasta el 2020, excluyendo los biocombustibles, alcoholes, aceites vegetales y licores azucarados con fines no carburantes.	Art. 18, y los párrafos I y II, Ley Núm. 57-07 de Energías Renovables	Empresas o industrias de producción de energías de origen renovable
ISR	Se otorga por 3 años hasta un 40% del costo de la inversión en equipos, como crédito único al impuesto sobre la renta, a los propietarios o inquilinos de viviendas familiares, casas comerciales o industriales que cambien o amplíen para sistemas de fuentes renovables en la provisión de su autoconsumo energético privado y cuyos proyectos hayan sido aprobados por los	Art. 12, Ley Núm. 57-07 Energía Renovable y sus modificaciones	Personas físicas o jurídicas

	organismos competentes.		
ITBIS	100% para equipos y materiales y accesorios importados por las empresas o personas individuales, necesarias para la producción de energía de fuentes renovables contemplados en el Párrafo II del Art. 9.	Art. 9, Párrafo II, Ley Núm. 57-07 de Energía Renovable	Personas físicas o jurídicas
Impuesto a la Importación	Exención del 100% arancel en Importación de ajuares del hogar y bienes personales, incluyendo vehículo en caso de ser adquirido localmente.	Art. 2 literal b y Art. 12 párrafo III, Ley Núm. 171-07	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
ISR	Exención de los impuestos que graven el pago de dividendos e intereses, generados en el país o en el extranjero.	Art. 2, párrafo 2, literal d, Ley Núm. 171-07 Pensionados y Rentistas de Fuente Extranjera	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
ISR	Exención del 50% del Impuesto sobre Ganancia de Capital, siempre y cuando el rentista sea el accionista mayoritario de la compañía que sea sujeto del pago de este impuesto y que dicha sociedad no se dedique a las actividades comerciales o industriales.	Art. 2, párrafo 2, literal e, Ley Núm. 171-07 Pensionados y Rentistas de Fuente Extranjera	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
ITBIS	100% ITBIS en la importación de ajuares del hogar y bienes personales, incluyendo vehículo en caso de ser adquirido localmente.	Art. 11, de la Ley Núm. 171-07	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
Patrimonio	Exención de los impuestos sobre transferencias inmobiliarias, para la primera propiedad adquirida.	Art. 2 literal a, Ley Núm. 171-07 de Incentivos a Pensionados y Rentistas	Pensionados y rentistas de fuente extranjera

Patrimonio	Exención del 50% de los impuestos sobre hipotecas, cuando las acreedoras sean instituciones financieras debidamente reguladas por la Ley Monetaria y Financiera.	Art. 2 literal b, Ley Núm. 171-07 de Incentivos a Pensionados y Rentistas	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
Patrimonio	Exención del 50% del Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria, cuando este aplique.	Art. 2 literal c, Ley Núm. 171-07 de Incentivos a Pensionados y Rentistas	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
Selectivo al Consumo	Exención 100% del ISC en Importación de ajuares del hogar y bienes personales, incluyendo vehículo en caso de ser adquirido localmente.	Art. 11 y el 12 párrafo III, Ley Núm. 171-07 de Incentivos Espaciales a los Pensionados	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
Impuesto constitución de compañías o aumento de capital	Está exento del pago del impuesto, los documentos de constitución de compañías o aumentos de capital previsto en la Ley Núm.2254, del 14 de febrero de 1950, y sus modificaciones y del 12% de la Ley Núm. 5113, del 24 de abril de 1959, que modifica el Artículo 2 de la Ley Núm. 5054, del 18 de diciembre de 1958, y sus modificaciones.	Art. 10, Ley Núm. 173-07 que modifica el Artículo 9 de la Ley Núm.1041.	Compañías
Impuesto a la Importación	Cuando existan exenciones o facilidades impositivas por la compra de productos extranjeros se aplicarán idénticas facilidades a la compra de bienes producidos en territorio nacional.	Art. 24, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
Impuesto a la Importación	Exención del pago de todos los impuestos de Importación, aranceles y carga a la Importación de materias primas e insumos desde cualquier industria	Art. 27, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA

	acogida a un régimen especial para ser sometidas a procesos industriales complementarios.		
Impuesto a la Importación	Exención 100% del pago de impuestos a la Importación de equipos, materiales y muebles que sean necesarios para el primer equipamiento y puesta en operación del parque industrial o para la primera remodelación y adecuación de los parques calificados como parques industriales.	Art. 32 literal b, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
Impuestos Municipales	Exención del 100% de impuestos nacionales y municipales que son cobrados por utilizar y emitir los permisos de construcción.	Art. 32 literal a, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
ISR	Está exento el 100% sobre la retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas o jurídicas extranjeras que brinden servicios profesionales relacionados con proyectos de desarrollo de productos, materiales y procesos de producción, investigación y desarrollo de tecnología, formación de personal, innovación, investigación, capacitación, protección del medio ambiente y servicios de asesoría técnica.	Art. 47, Ley Núm. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial	Personas físicas o jurídicas extranjeras
ISR	Deducción del impuesto sobre la renta, las sumas o bienes donados durante el período	Art. 62, Ley Núm. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA

	de declaración tributaria.		
ITBIS	Aplicación de idénticas facilidades en la compra de bienes producidos en territorio nacional, a las que se otorgan para la compra de productos extranjeros y que se efectúan bajo leyes especiales o regímenes de incentivos.	Art. 24 y 25, de la Ley Núm. 392-07	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
ITBIS	Exención del 100% sobre la importación o compra en el mercado local de los equipos, materiales y muebles que sean necesarios para el primer equipamiento y puesta en operación del parque industrial o para la primera remodelación y adecuación de los parques calificados como parques industriales.	Art. 32 de la Ley Núm. 392-07	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
Patrimonio	Está exento del pago de este impuesto, los activos fijos adquiridos durante el período de quince ejercicios fiscales, establecidos para la renovación y modernización de la industria.	Art. 50 numeral 3, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
Selectivo al Consumo	Considerando el Art. 342 del Código Tributario, modificado por la Ley Núm. 557-05, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que exportan a terceros mercados tendrán derecho al reembolso del impuesto selectivo al consumo de las telecomunicaciones, a los seguros, a los combustibles, y el impuesto a los	Art. 25, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas de exportación clasificadas por PROINDUSTRIA

	cheques, en un porcentaje igual al porcentaje que represente los ingresos por exportaciones del total de ingresos por ventas en un período.		
Selectivo al Consumo	Exención del pago de impuestos a los combustibles, los parques industriales autorizados por PROINDUSTRIA, al ser considerados usuarios no regulados y grandes consumidores	Art. 33 y párrafo, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Parques industriales autorizados por PROINDUSTIA
Selectivo al Consumo	Aplicación de idénticas facilidades en la compra de bienes producidos en territorio nacional, a las que se otorgan para la compra de productos extranjeros y que se efectúan bajo leyes especiales o regímenes de incentivos.	Art. 24, Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
No retención de Impuesto	Los documentos que protocoliza el notario sobre la suscripción y pago de acciones mediante resolución de la Superintendencia de Valores estarán libres de impuestos, derechos, tasas y contribuciones.	Ley Núm. 479-08 Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada	Personas jurídicas
ISR	Deducción hasta un máximo del 10% del ingreso gravado, poro no podrá exceder del 25% del mínimo exento previsto en el Art. 296 del Código Tributario.	Art. 3, Párrafo 1 Ley Núm. 179-09, modificado por el Art. 39 Ley Núm. 253-12.	Personas físicas
Selectivo al Consumo	Exención 100% del pago del impuesto selectivo al consumo a los servicios de seguros de las empresas del sector agropecuario siempre que se	Art. 3 párrafo II, Ley Núm. 182-09 de Modificación Párrafos de la Ley Núm. 11-92	Empresas del Sector Agropecuario

	refieran a pólizas para garantizar actividades agropecuarias.		
Impuestos que Aplican	El monto de la inversión no puede superar el 25% del total de impuestos a pagar por el inversionista para el ejercicio fiscal correspondiente.	Art. 34, Párrafo I, Ley Núm. 108-10 de Fomento de la Actividad Cinematográfica	Inversionistas cinematográficos
ISR	Deducción del 100% del valor real invertido del ISR a su cargo, correspondiente al período gravable en que se realice la inversión en proyectos cinematográficos de largometraje dominicanos previamente aprobados por la DGCINE. El monto de esta inversión no puede superar el veinticinco (25 %) del total de impuestos a pagar por el inversionista para el ejercicio fiscal correspondiente.	Art. 34, la Ley Núm. 108-10 sobre Industria Cinematográfica de República Dominicana	Personas jurídicas
ISR	Exoneración del 50% del pago del ISR por un período de 15 años de los ingresos generados por las salas, en el Distrito Nacional y Santiago de los Caballeros. Para los demás municipios, la exención contemplada es del 100%.	Art. 37, la Ley Núm. 108-10 sobre Industria Cinematográfica de República Dominicana	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención del 100% del pago del ISR obtenido en su explotación, durante un período de 15 años.	Art. 41, Ley Núm. 108-10 sobre Industria Cinematográfica de República Dominicana	Personas físicas o jurídicas
ISR	Crédito Fiscal equivalente a 25% de los gastos realizados en la República Dominicana para llevar a cabo las	Art. 39, Ley Núm. 108-10 de Industria del Cine	Personas físicas o jurídicas

	obras cinematográficas y audiovisuales dominicanas o extranjeras en el territorio nacional. Dicho crédito podrá ser usado para compensar cualquier obligación del ISR o podrá ser transferido en favor de cualquier persona natural o jurídica para los mismos fines.		
ISR-Deducción	Deducción de las donaciones hasta un máximo de 5% de la renta neta imponible.	Art. 34, Párrafo II, Ley Núm. 108-10 de Fomento de la Actividad Cinematográfica	Inversionistas cinematográficos
ITBIS	Exentas del 100% del pago del ITBIS todos los bienes, servicios y/o arrendamientos directamente relacionados con la preproducción, producción y postproducción de obras cinematográficas y obras audiovisuales.	Párrafo, Art. 40, de la Ley Núm. 108-10	Inversionistas extranjeras
Impuesto a la Importación	Importación libre de gravamen un vehículo de motor no suntuario cada 5 años para el desempeño de sus funciones.	Art. 74, Numeral 8, Ley Núm. 133-11, que aprueba el Estatuto del Ministerio Público	Integrantes del Ministerio Público
Todo tipo de impuesto	Está exento de toda carga, impuesto, contribución o tasa el procedimiento en materia de amparo, por tanto, este será de carácter gratuito.	Art. 66, Ley Núm. 137-11.	Derecho de las personas
No retención de Impuesto	Exención de la retención de 3% sobre los pagos por concepto de servicios telefónicos realizados por las instituciones del Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos.	literal d), Párrafo, Art. 13, Ley Núm. 139-11	Instituciones del Estado y sus dependencias

ISR	los rendimientos generados por los valores de renta fija o variable y los dividendos estarán exentos del pago de impuestos	Art. 116, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Inversionista local y extranjero
ISR	Las rentas obtenidas por la explotación o disposición del patrimonio separado del Agente de Garantías constituido sobre la base de un Acto de Garantías, incluyendo los ingresos derivados de la venta ulterior de bienes inmuebles previamente adjudicados, están exentos de todo impuesto o carga directa, incluyendo cualquier ISR o impuesto sobre las ganancias de capital	Art. 127, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Inversionista local y extranjero
ISR	Los fideicomisos para la construcción creados para el desarrollo de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo debidamente calificados, quedan exentos del pago del ISR y ganancia de capital	Art. 131, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
ITBIS	Una vez conformado el patrimonio fideicomitido y transferidos los bienes y derechos que componen el mismo, el traspaso ulterior de estos como consecuencia de una sustitución del 0 de los fiduciarios, 0 bien por la restitución de los bienes fideicomitidos al o a los fideicomitentes, 0 el traspaso a los fideicomisarios según aplique estará exento del impuesto al valor agregado	Párrafo I, Art. 46 Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Personas físicas o jurídicas

ITBIS	Los servicios brindados en calidad de Agente de Garantías por una persona debidamente autorizada a ello, conforme prevé la ley, estarán exentos de ITBIS cualquier impuesto selectivo al consumo.	Art. 128, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Agente de Garantías
ITBIS	Compensación por concepto del impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), pagado en el proceso de construcción de la vivienda, que servirá como parte del inicial en la adquisición de la vivienda de bajo coste. El valor de la compensación será calculado sobre la base del costo estándar de materiales y servicios sujetos al ITBIS que forman parte de la construcción de la vivienda.	Párrafo I, Art. 131, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
ITBIS	Los adquirientes de viviendas de bajo costo recibirán un bono o subsidio directo, en proporción a la carga fiscal que conlleva la construcción de la vivienda de bajo costo	Párrafo III, Art. 131, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Adquirientes de viviendas de bajo costo (VBC)
No retención de Impuesto	Estarán exentos de todo pago de impuestos, derechos, tasas, cargas, arbitrios municipales o contribución alguna, los actos para la constitución, modificación, revocación o extinción del fideicomiso, o de sustitución del o de	Art. 45 Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Personas físicas o jurídicas

	los fiduciarios, como la transcripción o el registro de estos.		
No retención de Impuesto	Una vez conformado el patrimonio fideicomitido y transferidos los bienes y derechos que componen el mismo, el traspaso ulterior de estos como consecuencia de una sustitución del o de los fiduciarios, 0 bien por la restitución de los bienes fideicomitidos al o a los fideicomitentes, o el traspaso a los fideicomisarios según aplique, estará exento de cualquier impuesto	Párrafo I, Art. 46 Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
No retención de Impuesto	Los fideicomisos para la construcción creados para el desarrollo de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo debidamente calificados, queda exentos de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, 0 contribución alguna que pudiere ser aplicable a las transferencias bancarias y a la expedición, canje o depósito de cheques	Art. 131, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
No retención de Impuesto	Todo subastador está obligado a depositar en secretaría general, antes de subasta, la garantía requerida por pliego de condiciones, si éste hubiere estipulado alguna. No se cobrarán tasas, impuestos o contribuciones las sumas así depositadas	Párrafo I, Art. 161, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Subastadores
Patrimonio	Los fideicomisos de oferta pública estarán exentos del pago de cualquier impuesto de	Art. 46 Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Personas físicas o jurídicas

	transferencia. Para los fines del traspaso de los activos al fideicomiso por parte del fideicomitente		
Patrimonio	Las rentas obtenidas por la explotación o disposición del patrimonio separado del Agente de Garantías constituido sobre la base de un Acto de Garantías, incluyendo los ingresos derivados de la venta ulterior de bienes inmuebles previamente adjudicados, están exentos de todo impuesto o carga directa, incluyendo el impuesto sobre los activos, a excepción de los bienes muebles	Art. 127, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Agente de Garantías
Patrimonio	Los fideicomisos para la construcción creados para el desarrollo de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo debidamente calificados, queda exentos del Impuesto sobre actives o patrimonio, incluyendo, poro no limitado, al Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria y traspaso de bienes inmuebles	Art. 131, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
Selectivo al Consumo	Los servicios brindados en calidad de Agente de Garantías por una persona debidamente autorizada a ello, conforme prevé la ley, estarán exentos de ISC	Art. 128, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Agente de Garantías
Sucesiones y Donaciones	La transmisión de los bienes al patrimonio del fideicomiso a los fines de planificación sucesoral no estará sujeta a impuesto	Párrafo II, Art. 46 Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Personas físicas o jurídicas

	sucesoral alguno o sobre donaciones		
Impuestos Municipales	Exención de los impuestos sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios	Art. 131, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
ISR	los fideicomisos de oferta pública estarán exentos del pago del impuesto sobre la renta y de ganancia de capital	Art. 46 Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención del ISR sobre las rentas obtenidas por la explotación o disposición del patrimonio fideicomitido, incluyendo los ingresos derivados de la venta ulterior de los bienes fideicomitidos, o las rentas y utilidades que resulten de los mismos, están exentas de todo impuesto o carga directos, con excepción del impuesto que corresponda sobre bienes inmuebles que forme n parte de esos activos, y los impuestos sobre las ganancias de capital producto de la enajenaci6n de actives de capital.	Art. 47, Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
Todo tipo de impuesto	Exención del pago de todos los impuestos sobre la renta, deducciones, gravámenes o impuestos de cualquier otra naturaleza por los contratistas y el personal extranjero que llegan al país para ejecutar los trabajos del contrato de la Presa de Monte Grande.	Artículo décimo, numeral 10.1, Resolución Núm. 85-11.	Contratista y funcionarios
Impuesto a la importación	Exención del pago de todos los derechos e impuestos de	Artículo décimo, numeral 10.3, Resolución Núm. 85-11.	Monte Grande

	importación de maquinarias, equipos, así como los repuestos para toda la maquinaria y los materiales necesarios para la ejecución del obra de la Presa de Monte Grande.		
ITBIS	El Contratista está exento del pago del ITBIS por las compras locales y que el INDHI declara exentos de conformidad con el Adendum Núm. 2 a los Pliegos de Licitación.	Artículo décimo, numeral 10.3, Resolución Núm. 85-11.	Contratista
Impuesto a la importación	El Contratista está exento del pago de los derechos de aduanas e impuestos internos sobre los vehículos de motor cuyo costo CIF Santo Domingo no exceda los US$50,000.00.	Artículo décimo, numeral 10.4, Resolución Núm. 85-11.	Contratista
Impuesto a la importación	El personal extranjero está exento del pago de los derechos de aduanas e impuestos internos de los efectos personales y del hogar no comprados para fines de venta, incluyendo un automóvil cuyo costo CIF Santo Domingo no exceda los US$45,000.00 durante la permanencia en el país.	Artículo décimo, numeral 10.5, Resolución Núm. 85-11.	Extranjero
Hidrocarburos	Exención del impuesto selectivo al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo de las empresas acogidas a regímenes fiscales especiales o con contratos ratificados por el Congreso Nacional.	Art. 19 párrafo 3, Ley Núm. 253-12 de Fortalecimiento y Sostenibilidad Fiscal	Empresas en regímenes fiscales especiales o con contratos
Hidrocarburos	Exención del 100% de los montos adelantados del	Art. 19 párrafo 1, Ley Núm. 253-12 de	Empresas Eléctricas de Generación

	impuesto selectivo al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, de las empresas generadoras de energía eléctrica que vendan al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado y en los sistemas aislado, según leyes Núm. 112-00, Núm. 557-05 y Núm. 253-12.	Fortalecimiento y Sostenibilidad Fiscal	
Hidrocarburos	Sistema de Devolución de los ISC de los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo en beneficio de las empresas generadoras de energía eléctrica que vendan al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), en los sistemas aislados y las de autoconsumo, así como de las empresas acogidas a regímenes especiales o posean contratos ratificados por el Congreso Nacional.	Ley Núm. 253-12, modificando el Art. 19, Párrafo 1, de la Ley 112-00 sobre Hidrocarburos	Empresas generadoras de energía eléctrica que vendan al SENI
Todo tipo de impuesto	Está exento del pago de todo tipo de impuestos, los equipos, materiales y dispositivos de apoyo, destinados al uso o servicio de las personas con discapacidad, así como los destinados a proyectos productivos emprendidos para uso exclusivo de promoción socioeconómica.	Art. 20 y Párrafos I, II y III, Ley Núm. 5-13.	Persona con discapacidad
Todo tipo de impuesto	Están exentas del pago de todo tipo impuesto, las donaciones recibidas por cualquier entidad sin fines de lucro del área de la discapacidad.	Art. 134, Ley Núm. 5-13.	Persona con discapacidad

Arancel	Están exentas de gravamen, las donaciones recibidas por cualquier entidad sin fines de lucro del área de la discapacidad.	Art. 134, Ley Núm. 5-13.	Persona con discapacidad
Impuesto a la Importación	Exención del 50% sobre los impuestos de Importación.	Art. 3, Ley Núm. 103-13 de Importación Vehículo Energía No Renovable	Importadores de Vehículos de Energía No Convencional
Impuestos que Aplican	Exención del 50% en los derechos aduanales de los vehículos de energía no convencional, incluyendo la primera placa.	Art. 3, Ley Núm. 103-13 de Importación de Vehículos de Energía No Convencional	Importadores de Vehículos de Energía No Convencional
Todo tipo de impuesto	Están exento del pago de todo tipo impuesto y contribución, los efectos personales, muebles, enseres de casa y de familia, así como el vehículo que justifique haber estado utilizando previo al cese de sus funciones y que corresponda a su categoría, conforme al reglamento que se dicte para el efecto. Este beneficio se otorga a los miembros del servicio exterior rentado que regresen al país por haber terminado su misión y cumpliendo al menos dos años de servicio ininterrumpido.	Art. 86, Ley Núm. 630-16.	Miembros del servicio exterior al término de su misión
ISR	Las rentas obtenidas por el patrimonio autónomo no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta. No obstante, la sociedad que administre el patrimonio autónomo o aquel que disponga la Administración Tributaria mediante norma general, deberá retener el impuesto sobre la renta aplicado a los	Párrafo II, Art. 330, Ley Núm. 249-17 sobre el Mercado de Valores	Personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional

	rendimientos que obtengan los inversionistas en dicho patrimonio autónomo,		
ITBIS	La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo no estará sujeta al impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	Art. 330, Ley Núm. 249-17 sobre el Mercado de Valores	Personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional
No retención de Impuesto	El registro de los actos auténticos de constitución de los patrimonios autónomos, así como de los actos auténticos mediante los cuales se hagan constar los valores de una emisión, estarán exentos de pagar las tasas que la ley prevea para el registro de contratos sin cuantía por ante las oficinas de Registro Civil que correspondan.	Art. 332, Ley Núm. 249-17 sobre el Mercado de Valores	Personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional
No retención de Impuesto	La restitución o devolución de bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo, al momento de su extinción, no estará sujeta, según la naturaleza del bien o activo, impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias, siempre que sean transferidos a los beneficiarios del patrimonio autónomo.	Párrafo III, Art. 330, Ley Núm. 249-17 sobre el Mercado de Valores	Personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional
No retención de Impuesto	Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro no están sujetas al impuesto	Art. 331, Ley Núm. 249-17 sobre el Mercado de Valores	Personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la

	sobre emisión de cheques y transferencias bancarias.		República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional
Patrimonio	La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo no estará sujeto al impuesto a la transferencia inmobiliaria	Art. 330, Ley Núm. 249-17 sobre el Mercado de Valores	Personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional
ISR	Exención del Impuesto sobre la Renta los programas, proyectos y actividades artísticas culturales declaradas de interés cultural por el Consejo del Mecenazgo.	Art. 34, Ley Núm. 340-19 de Régimen de Incentivo y Fomento del Mecenazgo.	Personas físicas o jurídicas
ISR-Deducción	Deducción de hasta dos punto cinco por ciento (2.5%) del impuesto sobre los ingresos netos al final de cada año fiscal, las personas físicas o jurídicas que sean donantes al Fondo Solidario de Apoyo a la Cultura o patrocinadoras de proyectos y propuestas declarados de interés cultural por el Consejo de Mecenazgo.	Art. 33, Ley Núm. 340-19 de Régimen de Incentivo y Fomento del Mecenazgo.	Personas físicas o jurídicas, donantes al Fondo Solidario de Apoyo a la Cultura o Patrocinadores de proyectos culturales considerados de interés por el Consejo de Mecenazgo
Impuesto a la Importación	Exención 100%de los aranceles sobre maquinarias y equipos necesarios para la operación de plantas de valorización de material, energética, incluyendo procesamiento que impliquen la reducción, reúso, reciclaje, valorización y	Art. 46 párrafo II numeral 3, Ley Núm. 225-20 de Región Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.	Personas jurídicas

	aprovechamiento de los residuos por un período de cinco años a partir de la promulgación de la presente ley (año 2020).		
ISR	Exención 100% del Impuesto sobre la Renta, excluyendo los dividendos, a las personas jurídicas que inviertan en plantas de valorización de material, energética, incluyendo procesamiento que impliquen la reducción, reúso, reciclaje, valorización y aprovechamiento de los residuos por un período de cinco años a partir de la promulgación de la presente ley (año 2020).	Art. 46 párrafo II numeral 1, Ley Núm. 225-20 de Región Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.	Personas jurídicas
ITBIS	Exención 100% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) sobre la importación de maquinarias y equipos necesarios para la operación de plantas de valorización de material, energética, incluyendo procesamiento que impliquen la reducción, reúso, reciclaje, valorización y aprovechamiento de los residuos por un período de cinco años a partir de la promulgación de la presente ley (año 2020).	Art. 46 párrafo II numeral 3, Ley Núm. 225-20 de Región Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.	Personas jurídicas
Patrimonio	Exención 100% del impuesto sobre los activos a las personas jurídicas que inviertan en plantas de valorización de	Art. 46 párrafo II numeral 2, Ley Núm. 225-20 de Región Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.	Personas jurídicas

	material, energética, incluyendo procesamiento que impliquen la reducción, reúso, reciclaje, valorización y aprovechamiento de los residuos por un período de cinco años a partir de la promulgación de la presente ley (año 2020).		
ISR	Depreciación y amortización acelerada	Art. 79, Ley Núm. 47-20 Ley de Alianzas Público-Privadas	Adjudicatario de la alianza público-privada
ITBIS	Devolución del ITBIS durante los primeros cinco años en la compra o alquiler de equipos, materiales e insumos directamente relacionados con la construcción, reparación o expansión de los bienes e infraestructuras del contrato alianza público-privada	Art. 78, Ley Núm. 47-20 Ley de Alianzas Público-Privadas	Adjudicatario de la alianza público-privada
ISR	Depreciación acelerada, multiplicando por dos (2) los porcentajes de depreciación que se apliquen en las diferentes categorías de bienes, según el Código Tributario y el valor de las maquinarias, aparatos y tecnologías.	Art. 4 Ley Núm. 242-20 que modifica el Art. 17 Ley Núm. 542-14, el cual modificó el Art. 50 numeral 1, Ley Núm. 392-07	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
ISR	Deducción hasta el 50% de la renta neta imponible del ejercicio fiscal del año anterior, el valor de las inversiones en maquinaria, equipo y tecnología, realizadas por las empresas amparadas por esta ley, en un período de quince ejercicios fiscales, a partir de su entrada en vigor.	Art. 4 Ley Núm. 242-20 que modifica el Art. 17 Ley Núm. 542-14, el cual modificó el Art. 50 numeral 2, Ley Núm. 392-07	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA

ITBIS	Exención del 50% del ITBIS porque las industrias acogidas a esta ley pagarán la tasa de 50% del ITBIS aplicable a la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, aparatos y maquinarias especificados en la Resolución de Calificación Industrial.	Art. 3 Ley Núm. 242-20 modifica el Art. 9 de la Ley Núm. 542-14, el cual modificó el Art. 20 de la Ley Núm. 392-07	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
Impuesto a la Importación	Exención del 100% del pago del arancel sobre las maquinarias y equipos de importación o adquirida en el local, según corresponda, requeridos para la instalación y puesta en operación de la empresa.	Art. 4 numeral 3, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
Impuesto a la Importación	Exención del 100% del pago del arancel para la importación de insumos y materias primas utilizados para la producción de bienes, solo cuando las mismas no se produzcan en el país.	Art. 4 numeral 6, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
Impuestos que Aplican	Exención del 100% de los impuesto, tasas y derechos de registros relacionados con el aumento de capital y transferencia de partes sociales en las sociedades comerciales con domicilio social dentro de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.	Art. 4 numeral 9, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ISR	Está exento 100% el impuesto sobre la renta de las empresas establecidas en las provincias fronterizas que incluye las empresas industriales, agroindustriales,	Art. 4, numeral 1, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo

	agropecuarias, metal metálicas, metalúrgicas, así como todo tipo de empresas constituidas conforme a las leyes dominicanas.		
ISR	Exención de la obligación de retener e ingresar a la Administración Tributaria los pagos al exterior de servicios de innovación tecnológica requeridos por los proyectos exclusivamente durante la construcción y puesta en operación.	Art. 4, numeral 8, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ITBIS	Exención del 100% del pago del ITBIS sobre las maquinarias y equipos adquiridos en el mercado local, requeridos para la instalación y puesta en operación de la empresa.	Art. 4 literal 3, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ITBIS	Exención del 100% del pago del ITBIS sobre las maquinarias y equipos objeto de importación, requeridos para la instalación y puesta en operación de la empresa.	Art. 4 literal 3, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ITBIS	Exención del 100% del pago del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizada en la producción de bienes exentos de ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente.	Art. 4 literal 4, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ITBIS	Exención del 50% del pago del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizados en la producción de bienes no exentos	Art. 4 literal 5, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo

	del ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente.		
Patrimonio	Exención del 100% pago de impuesto de transferencia inmobiliaria y demás impuestos relacionados con las operaciones inmobiliarias sobre los terrenos e infraestructuras donde se desarrollare el proyecto calificado.	Art. 4 numeral 7, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
Selectivo al Consumo	Exención del 100% del pago del impuesto selectivo al consumo que se aplica a los servicios de telecomunicaciones y seguros para las instalaciones del proyecto ubicado en la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo.	Art. 4, numeral 2, Ley Núm. 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
No retención de Impuesto	Exención de impuestos o derechos, tasa o contribución nacional o municipal o cualquier otro impuesto, con motivo de su transformación.	Art. 21, Ley Núm. 122-21 que crea el Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX)	Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX)
Impuestos que Aplican	Exención del pago de todos los impuestos, derechos, tasas o contribuciones, nacionales o municipales, correspondientes al registro y tramitación, las personas de escasos recursos que adquieran una única vivienda de bajo costo. La metodología de aplicación y selección, forma de cálculo, indexaciones y demás procesos serán definidos mediante el reglamento de	Art. 58; 59, Ley Núm. 160-21 del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.	Personas físicas

	aplicación de esta ley.		
Patrimonio	Exención del impuesto a la transferencia de inmueble a beneficiarios que adquieran unidades de vivienda de bajo costo, según establece la Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana. La metodología de aplicación y selección, forma de cálculo, indexaciones y demás procesos serán definidos mediante el reglamento de aplicación de esta ley.	Art. 57; 59, Ley Núm. 160-21 del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.	Personas físicas
Aumento de Capital	Exención del 100% del impuesto sobre aumento de capital que realicen las sociedades cotizadas, mediante oferta pública de acciones, durante los tres años contados a partir de la entrada en vigor de esta ley (el 10/08/2021).	Art. 5, Ley Núm. 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública.	Personas jurídicas
Impuesto Ganancia capital	Tasa de 15% del impuesto sobre las ganancias de capital aplicable al vendedor de acciones inscritas en el RNM, las cuales sean suscritas o negociadas en el mercado de valores mediante oferta pública por un plazo de 3 años contados a partir de la entrada en vigor de la ley. No obstante, posterior a este plazo, le será aplicable la tasa del	Art. 7, Ley Núm. 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública.	Personas jurídicas

	27% establecida en el Código Tributario.		
Impuesto Ganancia capital	El ISR por concepto de ganancia de capital, se generará al momento de la venta de las acciones, es decir, únicamente cuando cambien de titular, independientemente de las variaciones que puedan ocurrir en su valor de mercado en manos del mismo titular. Este tratamiento aplica tanto para valores inscritos como no inscritos en el RNM.	Art. 8, Ley Núm. 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública.	Personas jurídicas
No retención de Impuesto	No estarán sujetos a retención de impuesto sobre la ganancia de capital, los montos que sean percibidos o devengados por un vendedor de acciones inscritas en el Registro del Mercados de Valores, suscritas y negociadas en el mercado de valores y que sean parte de una oferta pública. El vendedor deberá reportar cualquier ganancia de capital que se produzca en su declaración jurada anual de impuestos.	Art. 6, Ley Núm. 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública.	Personas jurídicas
No obligados pago gravamen	No están obligados al pago de ningún gravamen los animales que murieren en el país, ni tampoco las mercancías que por caso fortuito o fuerza mayor se destruyan o perezcan, durante la vigencia del Régimen de Admisión Temporal sin Transformación, siempre que tales	Artículo 270, Ley Núm. 168-21.	Importador

	circunstancias sean comprobadas por la Dirección General de Aduanas.		
Arancel	Tasa arancelaria o gravamen cero a los equipos, maquinarias, piezas y materias primas, a las naves marítimas de cargas o pasajeros o buques mercantes que se abanderen en República Dominicana, necesarios para los servicios en puerto, zona primaria aduanera y conexa.	Art. 37, Párrafo II, Ley Núm. 5-23 Comercio Marítimo de República Dominicana.	Naves marítimas
Impuestos que Aplican	Crédito fiscal otorgado a contribuyentes clasificados como MIPYMES, el cual podrá ser imputado en cualesquiera de las siguientes obligaciones tributarias del mismo ejercicio fiscal: 1) Anticipos del Impuesto sobre la Renta; 2) ITBIS operacional; 3) Impuesto sobre la Renta; e 4) Impuesto sobre los Activos. El monto estipulado conforme la clasificación a la cual pertenece el contribuyente y que se beneficien del calendario de implementación establecido en el Art. 37, será de: 1) RD$300,000.00 a grandes MIPYMES; 2) RD$200,000.00 a medianos contribuyentes; 3) RD$75,000.00 a pequeños contribuyentes; y 4) RD$25,000.00 a	Art. 39 y 41, Ley Núm. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana.	Empresas MIPYMES

	microempresas y no clasificados.		
Impuestos que Aplican	Crédito fiscal otorgado a grandes contribuyentes nacionales que podrá ser imputado en cualquiera de las siguientes obligaciones tributarias del mismo ejercicio fiscal: 1) Anticipos del Impuesto sobre la Renta; 2) ITBIS operacional; 3) Impuesto sobre la Renta; e 4) Impuesto sobre los Activos. Está sujeto a que la DGII pueda validar con comprobantes fehacientes los gastos utilizados para la implementación de la facturación electrónica. El tope máximo del crédito fiscal para grandes contribuyentes nacionales es de RD$2,000,000.00.	Art. 40, Párrafos I y II, Ley Núm. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana.	Empresas grandes contribuyentes
ISR	Están exceptos de la retención del cinco por ciento (5%) del Impuesto sobre la Renta establecido en la Ley Núm.11-92, del 16 de mayo de 1992, los proveedores del Estado que hayan sido autorizados como emisores electrónicos ante DGII y el servicio o bien que se facture mediante E-CF, según la normativa fiscal vigente.	Art. 34, Ley Núm. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana.	Proveedores del Estado
Impuesto a la Importación	Exención del pago de Arancel y del ITBIS sobre la importación de	Art. 5, numeral 4. Ley Núm. 57-23, que crea un Régimen de Incentivos Fiscales a la	Empresas operadoras de transporte aéreo comercial

	naves y aeronaves de las subpartidas 8802.30.00 correspondiente a aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg, pero inferior o igual a 15.000 kg y la subpartida 8802.40.00 correspondiente a aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg.	Aviación Civil Comercial Nacional e Internacional	
ISR	Retención única y definitiva de 5% por pagos al exterior por entrenamientos y capacitaciones al personal de tripulación, por parte de no residentes; uso y mantenimiento de programas informáticos y software relacionados a la operación de la aeronave y por el seguro de la aeronave.	Art. 5, numeral 2. Ley Núm. 57-23, que crea un Régimen de Incentivos Fiscales a la Aviación Civil Comercial Nacional e Internacional	Empresas operadoras de transporte aéreo comercial
ITBIS	Exención del pago del ITBIS en la venta de vuelos completos por parte de empresas operadoras dominicanas a empresas en el exterior (fletamento), solo en vuelos originados en el extranjero con destino a Rep. Dominicana.	Art. 5, numeral 3. Ley Núm. 57-23, que crea un Régimen de Incentivos Fiscales a la Aviación Civil Comercial Nacional e Internacional	Empresas operadoras de transporte aéreo comercial
No retención de Impuesto	Exención de la retención por pagos de rentas al exterior por arrendamiento de aeronaves o motores de aeronaves; servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves; y las partes del motor o piezas de aeronaves.	Art. 5, numeral 1. Ley Núm. 57-23, que crea un Régimen de Incentivos Fiscales a la Aviación Civil Comercial Nacional e Internacional	Empresas operadoras de transporte aéreo comercial

Patrimonio	Exención del pago del Impuesto sobre los Activos declarados en la DGII	Art. 5, numeral 5. Ley Núm. 57-23, que crea un Régimen de Incentivos Fiscales a la Aviación Civil Comercial Nacional e Internacional	Empresas operadoras de transporte aéreo comercial
Todo tipo de impuesto	Están exentos de todo tipo de impuesto, tasas, recargos, arbitrios, honorarios o contribución pública, gubernamental o municipal, el principal y los intereses de los valores que se emitan por el Ministerio de Hacienda. (VALORES DEL MERCADO LOCAL)	Art. 8, numeral 9, Ley Núm. 90-24.	Personas
ISR	Están exentos del pago del impuesto sobre la renta aplicado a la ganancia de capital, la enajenación de valores emitidos por el Gobierno sea de manera gratuita u onerosa, según establece el Código Tributario y sus modificaciones. (VALORES DEL MERCADO LOCAL)	Art. 8, numeral 10, Ley Núm. 90-24.	Personas
Todo tipo de impuesto	Están exentos del pago de todo tipo impuesto, derechos, tasas, recargos, arbitrios, honorarios o contribución pública gubernamental o municipal, el principal y los intereses de los valores que se emitan por el Ministerio de Hacienda. (VALORES DEL MERCADO INTERNACIONAL.)	Art. 9, numeral 7, Ley Núm. 90-24.	Personas
Impuestos que Aplican	Otorgamiento de los incentivos fiscales establecidos en las leyes núms. 8-90, sobre Fomento de Zonas Francas; y 12-21, sobre Desarrollo	Art. 67. Ley Núm. 30-24 sobre los Centros Logísticos, Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas	Centros logísticos

	Fronterizo, para los centros logísticos que se instalen bajo cada uno de estos regímenes, según aplique.		
Impuestos que Aplican	Otorgamiento de los incentivos fiscales establecidos en las leyes núms. 8-90, sobre Fomento de Zonas Francas; y 12-21, sobre Desarrollo Fronterizo, para las empresas operadoras de centros logísticos y empresas operadoras logísticas que se instalen bajo cada uno de estos regímenes, según aplique.	Art. 68. Ley Núm. 30-24 sobre los Centros Logísticos, Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas	Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas
ISR	Pago del 3.5% sobre el valor de las ventas brutas realizadas en el mercado local, en lugar de la tasa del ISR bajo el régimen ordinario, para las empresas operadoras de centros logísticos y empresas operadoras logísticas que se instalen bajo el régimen de zonas francas, bajo la Ley Núm. 8-90.	Art. 69. Ley Núm. 30-24 sobre los Centros Logísticos, Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas	Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas
ISR	Pago del 3.5% sobre el valor de los servicios prestados, en lugar de la tasa del ISR bajo el régimen ordinario, para las empresas operadoras logísticas que se instalen bajo el régimen de zonas francas, bajo la Ley Núm. 8-90.	Art. 69, Párrafo I, Ley Núm. 30-24 sobre los Centros Logísticos, Empresas Operadoras de Centros Logísticos y Empresas Operadoras Logísticas	Empresas Operadoras Logísticas
Impuesto a la Importación	Deducciones de impuestos y derechos aduanales sobre la importación de vehículos para los dominicanos y extranjeros no residentes que deseen fijar nuevamente su residencia en la	Ley Núm. 168, Mudanza	Dominicanos y extranjeros residentes en el exterior

	República Dominicana.		
Impuestos y cargos a la importación	Están exentas de las regulaciones aduaneras y del pago de los impuestos de importación y exportación de las mercancías de las zonas francas comerciales en los hoteles y centro turísticos de la Republica Dominicana.	Art. 4, Decreto Núm. 997-02.	Zonas Francas Comerciales
Impuesto a la Importación	Están exentas del pago de impuesto de importación las compras por internet cuyo valor sea igual o inferior a doscientos dólares de los Estados Unidos de América.	Art. 4, categoría B, numeral 1; Decreto Núm. 402-05 Reglamento Despacho Expreso de Envíos	Compras por internet (despacho expreso)
Patrimonio	Están exentos de cualquier impuesto o contribución los edificios sagrados, Seminarios y otros edificios destinados a la formación del clero, los edificios de propiedad de la iglesia empleados en fines de utilidad pública, las residencias de los Obispos y los ministros del culto propiedad de la iglesia.	Art. XXIV, Numeral 1, Resolución Núm. 3874. (Santo Sede)	Iglesia Católica
Sucesiones y Donaciones	Están exentos del impuestos de sucesiones y donaciones los bienes propiedad de la iglesia, destinados a un fin propio del culto o de utilidad pública por voluntad del donante o del testante o por ulterior disposición de la autoridad eclesiástica competente.	Art. XXIV, Numeral 1, Resolución Núm. 3874. (Santo Sede)	Iglesia Católica
Todo tipo de impuesto	Están exentos de impuestos y contribuciones especiales, los bienes eclesiásticos	Art. XXIV, Numeral 2, Resolución Núm. 3874. (Santo Sede)	Iglesia Católica

	con excepción de aquellos adquiridas por donación o disposición testamentaria.		
Todo tipo de impuesto	Excepción de todo tipo de impuesto o contribución los eclesiásticos en el ejercicio de su ministerio espiritual.	Art. XXIV, Numeral 3, Resolución Núm. 3874. (Santo Sede)	Eclesiásticos
Todo tipo de impuesto	Están exentos toda clase de gravámenes tributarios y derechos aduaneros, los ingresos, bienes y otros activos, lo mismo que las operaciones y transacciones que efectúe el Banco Interamericano de Desarrollo.	Art. XI, Sección 9, acápite (a), Resolución Núm. 5236.	BID
Todo tipo de impuesto	Están exentos de impuestos los sueldos y emolumentos pagados a directores ejecutivos, suplentes, funcionarios y empleados que no fueren ciudadanos o nacionales donde el Banco tenga su sede.	Art. XI, Sección 9, acápite (b), Resolución Núm. 5236.	Personal del BID
Todo tipo de impuesto	Están exentos de toda clase de impuesto las obligaciones o valores emitidos por el BID, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que fuere su tenedor.	Art. XI, Sección 9, acápite (c), Resolución Núm. 5236.	Persona del BID
Todo tipo de impuesto	Están exentos de toda clase de impuesto las obligaciones o valores garantizados por el BID, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que fuere su tenedor.	Art. XI, Sección 9, acápite (c), Resolución Núm. 5236.	Persona del BID
Todo tipo de impuesto	Están exentos del pago de derechos, impuestos, tarifas, muellajes o cargos	Art. VI, Resolución Núm. 5941.	Iglesia Evangélica

	rijan en el país por la importaciones de bienes realizados por el Servicio Social Cristiano, usado exclusivamente bajo el Programa de Servicio Social Cristiano.		
Impuestos que Aplican	Está exento del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, sobre sus bienes, capital, reservas y demás operaciones que realice o sean hechas a su favor o a cargo del Patrimonio Fideicomitido, incluyendo, pero no estando limitado al, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Selectivo al Consumo, así como cualquier otro impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, de cualquier naturaleza, establecido por ley, decreto o resolución de la República Dominicana, o que pueda ser establecido en el futuro. Asimismo, no estarán sujetas al pago de ninguna clase de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y derechos de carácter nacional, los permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras encargadas al FIDEICOMISO RD VIAL, así como las adquisiciones de materiales, equipos,	Cláusula 23, Res. Núm. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria

	bienes, repuestos y accesorios necesarios y los servicios requeridos para la implementación de las operaciones del FIDEICOMISO RD VIAL.		
Impuestos que Aplican	Para el contribuyente del exterior están exentos del pago de todo impuesto, retención de impuestos (withholding taxes), contribución, tasa, arancel y arbitrio, los pagos al exterior por concepto de intereses, regalías, asistencia técnica o de cualquier otro concepto considerado como renta de fuente dominicana, incluyendo todo pago a Acreedores o agentes de los Acreedores, incluso tenedores de títulos de deuda emitidos con cargo al Patrimonio Fideicomitido, sus fiduciarios y agentes, bancos comerciales y sus agentes, agentes o bancos de exportación y entidades multilaterales de crédito, siempre que dichos pagos se realicen por LA FIDUCIARIA con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL o a los demás fideicomisos constituidos con los fondos provenientes de éste, por concepto de las actividades, operaciones y/u obligaciones contraídas para la realización del o los fideicomisos.	Párrafo II Cláusula 23, Res. Núm. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria

Impuestos que Aplican	Está exento de otro impuesto, tributo, tasa, contribuciones, derechos o arbitrio vigentes al momento de la aprobación de este Contrato, ni que los sustituyan o complementen, ni de ningún otro impuesto, tributo, tasa, contribuciones, derechos o arbitrio que se establezca en el futuro, salvo que sea modificado el presente Contrato, el Fideicomiso RD Vial, así como los demás fideicomisos que fueren en su caso constituidos con los fondos provenientes de éste.	Párrafo III Cláusula 23, Res. Núm. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Exoneración del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio aplicable a los trabajos de ejecución de las obras, incluyendo, pero no estando limitado a: (i) el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); (ii) el pago de derechos e impuestos de importación, incluyendo ITBIS, que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras y/o para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por los	Párrafo IV Cláusula 23, Res. Núm. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria

	Contratistas Privados mediante el presente Contrato; (iii) el pago de derechos de aduana e impuestos internos sobre los vehículos de motor, destinados al uso del personal asignado a las obras y los repuestos para dichos vehículos, los contratistas privados que sean contratados por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitido, para la ejecución de obras de infraestructura en la Red Vial Principal.		
Impuestos que Aplican	Se hacen extensivas a los subcontratistas de los Contratistas Privados que sean contratados por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitido, a requerimiento de los referidos Contratistas Privados, las exoneraciones de aranceles aduaneros y/o impuestos mencionados en los numerales precedentes, esto es: (i) del pago del Impuesto de! pago de todos los aranceles aduaneros y/o impuestos sobre materiales y equipos que los subcontratistas necesiten importar para utilizar en la construcción del Proyecto; (ii) del pago del Impuestos a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) para los bienes,	Párrafo V Cláusula 23, Res. Núm. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria

	materiales y servicios que suministren para la ejecución del Proyecto.		
Trasferencia Bancaria	Están exentos del impuesto por la emisión de cheques y transferencias electrónicas, vigentes o cualquiera otro que lo sustituya o amplíe, las transferencias o emisión de cheques que se realicen desde y hacia el FIDEICOMISO RD VIAL y los demás fideicomisos que en su caso fueren constituidos con los fondos provenientes de éste, con cargo a estos patrimonios autónomos, vigentes o cualquiera otro que lo sustituya o amplíe.	Párrafo I Cláusula 23, Res. Núm. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Están exentos del pago del impuesto sobre la renta y restricción legales obligatorias por las transferencias al exterior, los empleados extranjeros que lleguen a la República Dominicana para ejecutar los trabajos del Contrato de la Presa Monte Grande.	Art. 4, Adendum 2, numeral 10.1 Resolución 217-14.	Personal extranjero
Impuesto a la importación	Exención del pago de todos los derechos e impuestos de importación de maquinarias, equipos, repuestos para toda la maquinaria y los materiales necesarios para la ejecución de la Obra, formas metálicas y taller, que el Contratista necesitare importar	Art. 4, Adendum 2, numeral 10.3 Resolución 217-14.	Contratista

	para dar cumplimiento a la obligación contraída mediante el Contrato.		
ITBIS	Exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios por: facturas generadas por servicios de administración local; facturas generadas por servicios en general; facturas generadas por servicios de alquiler de bienes muebles (excepto telefónicos); maquinarias, vehículos de motor, bienes muebles para eventos; bienes y servicios incorporados y no incorporados, directo e indirectos, necesarios para la ejecución del proyecto.	Art. 4, Adendum 2, Párrafo, numeral 10.3, Resolución 217-14.	Contratista
Impuestos que Aplican	Está exento de cualquier impuesto establecido sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios establecidos por la Ley, así como cualquier otra legislación que se haya creado o por crear, que afecte la construcción con el cobro de impuestos, tasas, derechos, cargas o arbitrios, incluyendo cualesquiera otros impuestos sobre los servicios de construcción u otros servicios conexos brindados para el beneficio del proyecto, en la gestión de tramitación de permisos de construcción, de	Cláusula 24.5, Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria

	viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras para lo que fue constituido, el Fideicomiso VBC RD.		
Impuestos que Aplican	Está exento del pago de aranceles y cualquier impuesto en la importación, incluyendo ITBIS, que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras relacionadas a los fines del Fideicomiso VBC RD. La exención establecida en el numeral 24.7 para el Fideicomiso VBC RD, es extensiva a la importación de bienes, realizadas por las instituciones estatales contratadas directamente por el Fideicomiso VBC RD, a cargo de la ejecución de las obras o servicios, dentro de los proyectos desarrollados para el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso VBC RD.	Cláusula 24.7 y 24.7.1, Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
Trasferencia Bancaria	Están exentas de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiere ser aplicable a las transferencias bancarias y a la expedición, canje o depósito de cheques, las	Cláusula 24.3, Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria

	transferencias electrónicas y los cheques emitidos desde cuentas del Fideicomiso VBC RD.		
ISR	Está exento de pago de Impuesto sobre la Renta y Ganancias de Capital previsto por el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones, el Fideicomiso VBC RD.	Cláusula 24.2, Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
ITBIS	Está exento del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) respecto de la Comisión Fiduciaria, y cuando adquiera cualesquiera bienes o servicios relacionados a los fines del Fideicomiso, así como en lo relacionado al desarrollo de infraestructuras, lotificaciones, edificaciones, áreas verdes, calles, aceras, áreas deportivas, culturales e institucionales, o cualquier otra actividad que se ejecute con cargo a su patrimonio, dentro de los proyectos desarrollados, el Fideicomiso VBC RD. La exención establecida en el numeral 24.6 para el Fideicomiso VBC RD, es extensiva a la adquisición de bienes y servicios realizados por las instituciones estatales contratadas directamente por el Fideicomiso VBC RD a cargo de la	Cláusula 24.6 y 24.6.1, Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria

	ejecución y supervisión de las obras, dentro de los proyectos desarrollados para el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso VBC RD.		
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles con respecto a: (i) los inmuebles que sean aportados al Fideicomiso VBC RD para los fines para los que fue constituido; (ii) los inmuebles que sean adquiridos con recursos del Fideicomiso VBC RD para los fines para los que fue constituido; y(iii) los inmuebles que sean transferidos o cedidos, bajo cualquier modalidad, por el Fideicomiso Matriz a los Fideicomisos Vinculados para el cumplimiento de sus fines, el Fideicomiso VBC RD.	Cláusula 24 (24.1.1), Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
Patrimonio	Las transferencias a los adquirientes de viviendas construidas y vendidas por el Fideicomiso VBC RD o por los Fideicomisos Vinculados, están exentas del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles cuando la vivienda (i) sea adquirida para fines de residencia del adquiriente; (ii) se complete su pago con un préstamo hipotecario con una entidad de intermediación financiera o cooperativa autorizada y(iii)	Cláusula 24 (24.1.2), Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria

	tenga un precio de venta máximo de Dos Millones de Pesos dominicanos con 00/100 (RD$2,000,000.00), valor que será ajustado anualmente por inflación.		
Patrimonio	Están exentos del impuesto sobre la transferencia inmobiliaria los traspasos de inmuebles que realice el Fideicomiso VBC RD a los Fideicomisos Vinculados o a personas físicas o jurídicas con el propósito de desarrollar viviendas de bajo costo, obras de equipamiento social o institucional. Esta exención no aplicará en el caso de transferencia para el desarrollo de áreas comerciales.	Cláusula 24 (24.1.3), Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
Patrimonio	Están exento del Impuesto sobre activos o patrimonio, incluyendo, pero no limitado, al Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos No Edificados (IPI), los inmuebles que formen parte del patrimonio del Fideicomiso VBC RD y/o de los Fideicomisos Vinculados.	Cláusula 24.4, Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
Trasferencia Bancaria	Están exentas de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiere ser aplicable a las transferencias bancarias y a la expedición, canje o depósito de cheques, las transferencias	Cláusula 24.3, Res. Núm. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria

	electrónicas y los cheques emitidos desde cuentas del Fideicomiso VBC RD.		
Impuestos que Aplican	El Fideicomiso estará exento de cualquier impuesto establecido sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios establecidos en la Ley Núm.687, así como cualquier otra legislación que se haya creado o por crear, que afecte la construcción con el cobro de impuestos, tasas, derechos, cargas o arbitrios, incluyendo cualesquiera otros impuestos sobre los servicios de construcción u otros servicios conexos brindados para el beneficio del proyecto, en la gestión de tramitación de permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras para lo que fue constituido.	Cláusula 41 (41.7), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	El Fideicomiso está exento del pago de aranceles y cualquier impuesto en la importación, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales	Cláusula 41 (41.9), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria

	y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras relacionadas al objeto del Fideicomiso.		
ISR	El Fideicomiso está exento del pago de Impuesto sobre la Renta y Ganancias de Capital previsto por el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.	Cláusula 41 (41.4), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
ITBIS	El Fideicomiso está exento del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) respecto de los honorarios por concepto de servicios fiduciarios de LA FIDUCIARIA, y cuando adquiera o contrate cualesquiera bienes o servicios relacionados al objeto del Fideicomiso, así como en lo relacionado al desarrollo de infraestructuras, lotificaciones, edificaciones, áreas verdes, calles, aceras, áreas deportivas, culturales e institucionales, o cualquier otra actividad que se ejecute con cargo a su patrimonio, dentro de los proyectos de viviendas desarrollados.	Cláusula 41 (41.8), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles el Fideicomiso MIVIVIENDA con	Cláusula 41 (41.1), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria

	respecto a: (i) los inmuebles que sean aportados al Fideicomiso para los fines para los que fue constituido; (ii) los inmuebles que sean adquiridos con recursos del Fideicomiso para los fines para los que fue constituido; y (iii) los inmuebles que sean transferidos o cedidos, bajo cualquier modalidad, por el Fideicomiso a los Fideicomisos Vinculados para el cumplimiento de su objeto.		
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles, la transferencia a los adquirientes de viviendas construidas y vendidas por el Fideicomiso o por los Fideicomisos Vinculados.	Cláusula 41 (41.2), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto sobre la transferencia inmobiliaria los traspasos de inmuebles que realice el Fideicomiso a los Fideicomisos Vinculados. Esta exención no aplicará en el caso de transferencia para el desarrollo de áreas comerciales	Cláusula 41 (41.3), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
Patrimonio	Están exento del impuesto sobre los activos o patrimonio, incluyendo, no limitado, al impuesto al patrimonio inmobiliario, los inmuebles que formen parte del patrimonio del Fideicomiso y/o de los Fideicomisos Vinculados.	Cláusula 41 (41.6), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria

Trasferencia Bancaria	Las transferencias bancarias electrónicas y los cheques emitidos desde cuentas del Fideicomiso están exentas de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiere ser aplicable a las transferencias bancarias electrónicas y a la expedición, canje o depósito de cheques.	Cláusula 41 (41.5), Res. Núm. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Está exento de cualquier impuesto establecido sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios establecidos en la Ley Núm. 687, así como cualquier otra legislación que se haya creado o por crear, que afecte la construcción con el cobro de impuestos, tasas, derechos, cargas o arbitrios, incluyendo cualesquiera otros impuestos sobre los servicios de construcción u otros servicios conexos brindados para el beneficio del proyecto, en la gestión de tramitación de permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras para lo que fue constituido, el Fideicomiso FITRAM.	Cláusula 41 (41.4), Res. Núm. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Está exento del pago de aranceles y cualquier impuesto en la importación, incluyendo el Impuesto a la	Cláusula 41 (41.6), Res. Núm. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria

	Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras relacionadas al objeto del FIDEICOMISO FITRAM.		
ISR	Está exento del pago de Impuesto sobre la Renta y Ganancias de Capital previsto por el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, el Fideicomiso FITRAM.	Cláusula 41 (41.2), Res. Núm. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
ITBIS	Está exento del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) respecto de los honorarios por concepto de Servicios Fiduciarios de LA FIDUCIARIA, y cuando adquiera o contrate cualesquiera bienes o servicios relacionados al objeto del FIDEICOMISO, así como en lo relacionado al desarrollo de infraestructuras, lotificaciones, edificaciones, áreas verdes, calles, aceras, material rodante como trenes, teleféricos, autobuses eléctricos o cualquier otra	Cláusula 41 (41.5), Res. Núm. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria

	modalidad de transporte masivo, o actividad que se ejecute con cargo a su patrimonio, el Fideicomiso FITRAM.		
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles con respecto a: (i) los inmuebles que eventualmente sean aportados al FIDEICOMISO para los fines para los que fue constituido; (ii) los inmuebles que sean adquiridos con recursos del FIDEICOMISO para los fines para los que fue constituido; y (iii) los inmuebles que sean transferidos o cedidos, bajo cualquier modalidad, por el FIDEICOMISO MATRIZ a los Fideicomisos Vinculados para el cumplimiento de su objeto.	Cláusula 41 (41.1), Res. Núm. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
Trasferencia Bancaria	Están exentas de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiere ser aplicable a las transferencias bancarias electrónicas y a la expedición, canje o depósito de cheques, las transferencias bancarias electrónicas y los cheques emitidos desde cuentas del Fideicomiso.	Cláusula 41 (41.3), Res. Núm. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Está exento de cualquier impuesto establecido sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios establecidos en la Ley Núm. 687, así como cualquier otra legislación que se	Cláusula 42 (42.4), Res. Núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria

	haya creado o por crear, que afecte la construcción con el cobro de impuestos, tasas, derechos, cargas o arbitrios, incluyendo cualesquiera otros impuestos sobre los servicios de construcción u otros servicios conexos brindados para el beneficio del proyecto, en la gestión de tramitación de permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras para lo que fue constituido.		
Impuestos que Aplican	Está exento del pago de aranceles y cualquier impuesto en la importación, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que pudieres ser requeridos para la ejecución de las obras de infraestructura de los servicios complementarias de los proyectos a ser desarrollados relacionados al objeto del FIDEICOMISO. La exención establecida en el numeral 42.6	Cláusula 42 (42.6 y 42.6.1), Res. Núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria

	para el FIDEICOMISO, será extensiva a la importación de bienes realizadas por las instituciones estatales contratadas directamente por el FIDEICOMISO, a cargo de la ejecución y supervisión de las obras, dentro de los proyectos desarrollados para el cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.		
ISR	Exención del pago del Impuesto sobre Ganancias de Capital previsto por el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.	Cláusula 42 (42.2), Res. Núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria
ITBIS	Está exento del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) respecto de los honorarios por concepto de Servicios Fiduciarios de LA FIDUCIARIA, y cuando adquiera o contrate cualesquiera bienes o servicios relacionados al objeto del FIDEICOMISO, al desarrollo de las obras de infraestructura de los servicios complementarias de los proyectos a ser desarrollados, así como en lo relacionado al desarrollo de infraestructuras, lotificaciones, edificaciones, áreas verdes, calles, aceras, o cualquier otra actividad que se ejecute con cargo a	Cláusula 42 (42.5 y 42.5.1), Res. Núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria

	su patrimonio, dentro de los proyectos desarrollados. La exención establecida en el numeral 42.5 para el FIDEICOMISO, será extensiva a la adquisición de bienes y servicios realizados por las instituciones estatales contratadas directamente por el FIDEICOMISO a cargo de la ejecución y supervisión de las obras, dentro de los proyectos desarrollados para el cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO PROPEDERNALES.		
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles con respecto a: (i) los inmuebles que eventualmente sean aportados al FIDEICOMISO para los fines para los que fue constituido; (ii) los inmuebles que sean adquiridos con recursos del FIDEICOMISO para los fines para los que fue constituido; y (iii) los inmuebles que sean transferidos o cedidos, bajo cualquier modalidad, por el FIDEICOMISO MATRIZ a los Fideicomisos Vinculados para el cumplimiento de su objeto.	Cláusula 42 (42.1), Res. Núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria
Patrimonio	Exoneración del Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos No Edificados (IPI) los inmuebles que	Cláusula 42.7, Párrafo, Res. Núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria

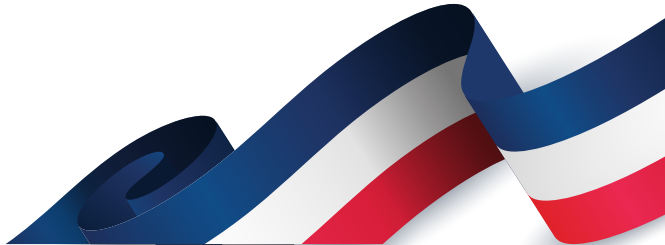
Anexo 5

	formen parte del patrimonio del FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES y/o de los Fideicomisos Vinculados. Párrafo: Las exenciones establecidas en esta Clausula están sujetas a las disposiciones del Art. 45 de la Ley Núm. 253-12 y el Decreto Núm. 162-11. Para el otorgamiento de estas se deberá cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana para esos fines.		
Trasferencia Bancaria	Están exentas de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiere ser aplicable a las transferencias bancarias electrónicas y a la expedición, canje o depósito de cheques, las transferencias bancarias electrónicas y los cheques emitidos desde cuentas del FIDEICOMISO.	Cláusula 42 (42.3), Res. Núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Prórroga de las disposiciones contenidas en la Norma General Núm. 01-2008, sobre los pagos de anticipos del impuesto sobre la renta, impuesto sobre los activos, y retención de impuesto sobre la renta sobre los pagos realizados por el Estado durante el 2022.	Artículo Único, Norma General 05-2022.	Contribuyente.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

CUENTA DE AHORRO
INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO 2026



GOBIERNO CENTRAL

Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento
Ley de Presupuesto 2026
Valores RD$

DETALLE	MONTO
I. Ingresos Corrientes	**1,340,556,923,171**
Impuestos	**1,236,829,099,333**
Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	428,719,100,220
Impuestos sobre la propiedad	71,510,485,694
Impuestos sobre los bienes y servicios	653,798,841,877
Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	80,985,531,901
Impuestos ecológicos	1,809,601,570
Impuestos diversos	5,538,071
Contribuciones a la seguridad social	**5,411,413,074**
Contribuciones de los empleados	2,575,638,910
Contribuciones de los empleadores	2,403,774,164
Contribuciones no clasificables	432,000,000
Ventas de bienes y servicios	**44,882,435,275**
Ventas de establecimientos no de mercado	36,790,006,106
Derechos administrativos	8,092,429,169
Rentas de la propiedad	**19,925,149,306**
Intereses	660,784,281
Rentas de la propiedad distinta de intereses	19,264,365,025
Transferencias y donaciones corrientes recibidas	18,551,830,762
Transferencias del sector público	18,551,830,762
Donaciones corrientes	432,436,385
Multas y sanciones pecuniarias	**604,907,803**
Multas por delitos, evasión e incumplimiento al Código Tributario	455,310,821
Multas Seguro Social, contratos de trabajo	283,095
Multas por incautación	149,313,887
Ingresos diversos	**13,919,651,233**
Miscelaneos	74,611,163
Ingresos por diferencial del gas licuado de petróleo	11,785,040,070
Ingresos por bienes extinguidos o decomisados	60,000,000
Otros ingresos diversos	2,000,000,000
II. Gastos corrientes	**1,407,548,685,832**
Gastos de consumo	**542,875,526,448**
Remuneraciones	376,964,195,659
Bienes y servicios	161,794,237,426
Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	315,596,345
5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,385,145,672
1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad publica	416,351,346
Prestaciones de la seguridad social	**101,897,864,549**
Pensiones	47,193,751,845
Jubilaciones	27,208,345,626
Indemnización laboral	37,500,000
Nuevas pensiones	11,669,000,000
Pensiones a personal policial	11,309,493,078
Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado	4,479,774,000
Intereses de la Deuda Pública	**324,257,115,564**
Subvenciones a empresas privadas	**13,786,016,885**
Transferencias corrientes otorgadas	**424,672,198,458**
Transferencias al sector privado	65,883,131,456
Transferencias al sector público	342,169,100,277
Transferencia al sector externo	955,120,864
Transferencias a otras instituciones públicas	15,664,845,861
Otros gastos corrientes	**59,963,928**
III. (I-II) Resultado Económico	**-66,991,762,661**
IV. Ingresos de capital	**1,701,230,375**
Donaciones de capital	1,701,230,375

V. Gastos de capital	**215,284,720,455**
Construcciones en proceso	**65,675,086,633**
Construcciones por contrato	55,256,735,306
Construcciones por administración	10,418,351,327
Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	**71,387,716,208**
Viviendas, edificios y estructuras	40,707,930,067
Maquinaria y equipo	26,053,439,708
Equipo de defensa y seguridad	2,479,828,116
Activos biológicos cultivados	696,384,278
Activos fijos intangibles	1,450,134,039
Objetos de valor	**16,448,771**
Activos no producidos	**2,770,222,220**
Transferencias de capital otorgadas	**72,988,962,348**
Transferencias de capital al sector privado	174,800,000
Transferencias de capital al sector público	72,814,162,348
Gastos de capital, reserva presupuestaria	**2,446,284,275**
5 % que se asigna durante el ejercicio para inversión	2,267,847,984
1% que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	178,436,291
VI. (IV-V) Resultado de Capital	**-213,583,490,080**
VII. Total de Ingresos + Donaciones	**1,342,258,153,546**
VIII. Total de Gastos	**1,622,833,406,287**
IX. (VII-(VIII-Intereses)) Resultado Primario	**43,681,862,823**
X. (VII-VIII) Resultado Financiero	**-280,575,252,741**
XI. Fuentes financieras	**401,767,814,730**
Incremento de pasivos	401,767,814,730
Incremento de pasivos no corrientes	401,767,814,730
XII. Aplicaciones financieras	**121,192,561,989**
Incremento de activos financieros	5,117,721,882
Incremento de activos financieros no corrientes	5,117,721,882
Disminución de pasivos	116,074,840,107
Disminución de pasivos corrientes	116,074,840,107
XIII. (XI-XII) Financiamiento Neto	**280,575,252,741**

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

RIESGOS FISCALES 2026



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA Y ECONOMÍA

Riesgos Fiscales

Septiembre 2025



Informe

Viceministerio
de Política Fiscal

Índice

Introducción 5
Identificación de pasivos contingentes: dos enfoques complementarios 6
Risk Assessment Tool (FRAT) 6
Enfoque inferencial y empírico (SFA/FED). 10
1. Riesgos macroeconómicos 12
1.1. Análisis de sensibilidad sobre variables macroeconómicas clave 12
Resultados 13
Impacto en los ingresos tributarios 13
Impacto en el gasto 14
Descomposición de la varianza de los errores de pronósticos (choques) 15
1.2. Errores de Pronóstico 17
Errores de proyección del balance primario 17
Distribución de desviaciones de ingresos y gastos reales. 18
1.3. Análisis de Sostenibilidad de la Deuda 2025-2029 20
Evolución reciente 21
Proyecciones y meta fiscal 21
Pruebas de estrés macro fiscales y escenarios alternativos 23
Análisis estocástico de la deuda. 25
2. Riesgos Específicos 29
2.1. Riesgos fiscales asociados a las empresas públicas 29
Principales Resultados 30
2.2. Riesgo asociado a gobiernos locales 32
Transferencias Corrientes 32
Liquidez financiera de los gobiernos locales 33
Avances institucionales en transparencia y control 34
2.3. Riesgo asociado al sistema de pensiones a cargo del estado 35
Marco institucional y evolución del sistema 35
Valoración del pasivo contingente (metodología y supuestos) 37
Balance operacional del fondo de pensiones 39
2.4. Riesgo asociado a desastres y cambio climático 41
Marco legal e instrumentos de respuesta 43
Protección social adaptativa 44
Retos y próximos pasos 45
Cambio climático 45
2.5. Riesgos Asociados a Alianzas Público-Privadas 51
2.6. Riesgos fiscales asociados al sector financiero 54
Fortalezas del sistema financiero 54
Instrumentos de mitigación de riesgos 55
Evaluaciones de estabilidad 56
2.7. Riesgos Asociados a fallos judiciales en contra del Estado 57
Demandas locales al Estado 57
Arbitraje Internacional 58
Anexos 60

Índice de Figuras

Figura 1: Distribución de los ajustes del flujo de saldo y de los errores de pronóstico. 10
Figura 2: Evolución anual del Ajuste Saldo-Flujo y Error de Pronóstico 11
Figura 3: Diagrama relacional de impacto en agregados fiscales 12
Figura 4: Funciones de impulso-respuesta de ingresos tributarios 14
Figura 5: Funciones de impulso-respuesta de gasto total 15
Figura 6: Descomposición de la varianza de los errores de pronósticos (choques) 16
Figura 7: Composición del error de pronóstico del balance primario 17
Figura 8: Distribución de desviaciones de los Ingresos reales 19
Figura 9: Distribución de desviaciones del Gasto Real 20
Figura 10: Flujos Generadores de Deuda del SPNF 21
Figura 11: Evolución estimada de la deuda del SPNF 22
Figura 12: Composición de la deuda del SPNF por moneda 22
Figura 13: Proyección de Escenarios Alternativos de la deuda del SPNF 23
Figura 14: Proyección estocástica ratio Deuda-PIB 25
Figura 15: Proyección estocástica ratio Deuda-PIB 26
Figura 16: Transferencias del Gobierno Central a Empresas Públicas 31
Figura 17: Transferencias Corrientes y de Capital del Gobierno Central a Gobiernos Locales 32
Figura 18: Distribución de ingresos de los Gobiernos Locales 33
Figura 19: Indicador de liquidez para los Gobiernos Locales 33
Figura 20: Evolución de los gastos asociados a prestaciones de la seguridad social 36
Figura 21: Composición del régimen de reparto a cargo del MHE 36
Figura 22: Proyección de Pagos Esperados – en valor corriente 38
Figura 23: Distribución de desastres por tipo de evento (1961-2024) 41
Figura 24: Frecuencia de Ocurrencia de eventos por décadas (1961-2024) 42
Figura 25: Costo Económico de otros eventos naturales en República Dominicana 1961-2023 42
Figura 26: Daños y Pérdidas por Huracán David, Georges, Federico, Jeanne y Noel 43
Figura 27: Temperatura promedio global 1880-2024 46
Figura 28: Indicador de Riesgo Climático INFORM en Centroamérica y República Dominicana 46
Figura 29: Emisiones Totales y per cápita por países 47
Figura 30: Evolución trimestral del Gasto Devengado en Cambio Climático 47
Figura 31: Resumen de AALs y PMLs para ciclones tropicales, terremotos e inundaciones 49
Figura 32: Pérdida Máxima probable (ML) por tipo de desastre. 50
Figura 33: Estructura de fideicomisos público según transferencias del Estado. 53
Figura 34: Balance de Instrumentos de Transferencia de Riesgo del Sector Bancario 56
Figura 35: Pagos por sentencias condenatorias contra el Estado 57
Figura 36: Cuantificación del pasivo contingente por Arbitrajes Internacionales 59

Índice de tablas

Tabla 1: Clasificación de los riesgos fiscales según el origen 5
Tabla 2: Matriz de impacto-probabilidad del FRAT para la cartera de riesgos fiscales 7
Tabla 3: Registro de los riesgos fiscales para República Dominicana 8
Tabla 4: Matriz de Materialización de Riesgos Históricos (2020-2025) 9
Tabla 5: Efectos esperados de variables macroeconómicas en las cuentas fiscales 12
Tabla 6: Resumen de impactos de las variables macroeconómicas en el presupuesto 2025. 13
Tabla 7: Distribución de empresas públicas por sectores 29
Tabla 8: Calificación de Riesgo Global por sector/grupo de Empresas Públicas no financieras. 30
Tabla 9: Supuestos actuariales y financieros de valoración de pasivo contingente de Pensiones 37
Tabla 10: Análisis de sensibilidad e impactos de reformas al régimen de reparto 39
Tabla 11: Proyecciones de flujos asociados al régimen de reparto del MHE 40
Tabla 12: Gastos por Calamidad Pública del Gobierno Central 43
Tabla 13: Desembolsos por concepto de Bono de Emergencia 2022-2025 45
Tabla 14: Matriz de Riesgo Fiscal del Proyecto Arroyo Barril 52
Tabla 15: Selección de Indicadores de Instituciones Financieras Depositarias a junio de 2025. 55

Introducción

El Fondo Monetario Internacional (FMI) define los riesgos fiscales como aquellos factores que pueden provocar que los resultados presupuestarios difieran de sus valores proyectados[1]. En este sentido, el concepto de riesgo fiscal está asociado tanto a la incertidumbre como al impacto de choques o eventos que desvían los ingresos, los gastos o el financiamiento respecto de un marco fiscal previamente establecido.

Aunque los factores de riesgo fiscal varían entre regiones y países, resulta fundamental para cada Estado no solo identificar sus principales fuentes de riesgo, sino también diseñar herramientas que permitan mitigar sus efectos. La gestión de riesgos fiscales es esencial para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el corto, mediano y largo plazo.

Conforme al *Manual de Transparencia Fiscal* del FMI, los gobiernos tienen la responsabilidad de administrar, examinar y divulgar los riesgos fiscales que afectan a las finanzas públicas. Asimismo, se espera que aseguren una coordinación efectiva en la toma de decisiones dentro del sector público. En línea con ello, el Centro Regional de Asistencia Técnica y Formación del FMI para Centroamérica, Panamá y la República Dominicana (CAPTAC-DR) clasifica los riesgos fiscales en tres categorías:

- **Riesgos macroeconómicos:** desviaciones en los pronósticos de las variables clave del marco fiscal (PIB, tipo de cambio, inflación, tasas de interés, precios de materias primas), que pueden distorsionar los resultados fiscales.
- **Riesgos específicos:** derivados de la realización de obligaciones contingentes del Estado ante eventos particulares de naturaleza incierta, vinculados a los gobiernos locales, empresas públicas, el sector financiero o las asociaciones público-privadas (APP).
- **Riesgos estructurales o institucionales:** relacionados con limitaciones institucionales en la capacidad de gestionar y mitigar de manera efectiva los riesgos fiscales.

De manera complementaria, los riesgos pueden clasificarse según su origen:

- **Endógenos**: cuando provienen de acciones u obligaciones asumidas por el propio gobierno.
- **Exógenos:** cuando se originan en eventos fuera de su control.

Tabla 1: Clasificación de los riesgos fiscales según el origen

	ENDÓGENOS	EXÓGENOS
EXPLÍCITOS (por ley o contrato)	• Garantías del Estado para Empresas Públicas y Gobiernos Locales • Sistema de pensiones a cargo del Estado • Proyectos de APP	• Fallos judiciales contra el Estado
IMPLÍCITOS (por expectativas del público)	• Riesgos del sector financiero • Riesgos macroeconómicos	• Atención y respuesta ante desastres

Fuente: Viceministerio de Política Fiscal en base al FMI (2016)

[1]Fondo Monetario Internacional (FMI), *Analyzing and Managing Fiscal Risks – Best Practices (2016).*

Identificación de pasivos contingentes: dos enfoques complementarios

Los pasivos contingentes (PC), definidos por la Guía de estadísticas de deuda del sector público del FMI como obligaciones que solo se activan si ocurren determinados eventos futuros, representan una de las mayores fuentes de riesgo fiscal. En varios países, la falta de transparencia y preparación frente a estos pasivos ha derivado en aumentos abruptos de la deuda y crisis fiscales. Para su evaluación se emplean dos enfoques distintos, pero complementarios:

Enfoque cualitativo y puntual

La herramienta Risk Assessment Tool (FRAT) del FMI permite identificar de manera directa los principales pasivos contingentes a los que está expuesto el país. Estos riesgos se clasifican en una matriz de probabilidad e impacto, lo que facilita priorizar aquellos con mayor capacidad de comprometer la sostenibilidad fiscal. Se trata de un ejercicio ex ante, basado en la identificación explícita de riesgos y obligaciones potenciales.

Enfoque inferencial y empírico (SFA/FED).

De forma complementaria, el análisis de los ajustes saldo-flujo (SFA) de la deuda pública y de los errores de pronóstico (FED) ofrece una aproximación ex post que permite detectar la materialización de pasivos contingentes. Este método no depende de identificar previamente el riesgo, sino que observa desviaciones entre:

- El déficit fiscal y la variación de la deuda pública no explicada (SFA).
- Las proyecciones macro fiscales y los resultados efectivos (FED).

La presencia de valores atípicos o residuales significativos se interpreta como evidencia de que se han producido pasivos contingentes no captados en las cuentas fiscales.

Risk Assessment Tool (FRAT)

Esta metodología parte de una visión de cartera de alto nivel sobre los riesgos fiscales comunes, constituyendo un punto de partida para su análisis y eventual cuantificación. En particular, clasifica los riesgos de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia y su impacto fiscal potencial (*Tabla 2*)[2].

La experiencia internacional muestra que países han utilizado la FRAT para analizar riesgos relacionados con déficit fiscales, pasivos contingentes, desastres naturales y endeudamiento público. Estos países han complementado el diagnóstico con medidas de mitigación, tales como reglas fiscales más estrictas para contener déficits, fondos de estabilización, seguros catastróficos y mecanismos de financiamiento contingente.

En los últimos años, los riesgos fiscales más relevantes en la República Dominicana se han caracterizado por ser poco frecuentes, aunque con una probabilidad considerable de impactar las finanzas públicas. Se evaluaron ocho riesgos fiscales, cuyos resultados se presentan en la *Tabla 2*.

[2] Fondo Monetario Internacional. (2021). *Fiscal Risk Toolkit: Fiscal Risk Assessment Tool (FRAT).* https://www.imf.org/en/Topics/fiscal-policies/Fiscal-Risks/Fiscal-Risks-Toolkit/Fiscal-Risks-Toolkit-FRAT

Tabla 2: Matriz de impacto-probabilidad del FRAT para la cartera de riesgos fiscales

		Probabilidad de que se materialicen		
		Remoto	**Posible**	**Probable**
Impacto fiscal potencial	**Alto**			
	Medio		Activos y pasivos públicos	Riesgos macroeconómicos
	Bajo	Sector financiero	APP Gobiernos subnacionales	Empresas públicas Riesgos ambientales Acciones legales contra el Estado

Fuente. Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal a partir de la herramienta FRAT del FMI.

Tabla 3: Registro de los riesgos fiscales para República Dominicana

Riesgo	Categoría	Descripción	Probabilidad	Impacto	Calificación
Riesgos Macroeconómicos	**Riesgos Macroeconómicos**	Se producen cuando los agregados macroeconómicos fundamentales del marco fiscal sufren desviaciones en los pronósticos dados.	**Probable**	**Medio**	**Alto**
Empresas Públicas	**Riesgo Específico**	Las empresas del Estado pudieran requerir transferencias corrientes, inyecciones de capital, y ejecuciones correspondientes a deuda con garantías implícitas generadas por el acumulado de pasivos asumidos.	**Probable**	**Bajo**	**Medio**
Sistema de pensiones a cargo del Estado	**Riesgo Específico**	Se refiere a la posibilidad de que el gobierno tenga que enfrentar compromisos financieros futuros e imprevistos para asegurar que el sistema de pensiones de reparto sea sostenible a largo plazo.	**Posible**	**Medio**	**Medio**
Desastres y Cambio Climático	**Riesgo Específico**	La posibilidad de ocurrencia de eventos naturales extremos, como terremotos, inundaciones, huracanes u otros desastres, que requieran una asignación inesperada de recursos significativos para el Estado en términos de gastos contingentes para acciones de respuesta.	**Probable**	**Bajo**	**Medio**
Fallos Judiciales contra el estado	**Riesgo Específico**	Compromisos ordenados por el poder judicial en perjuicio del Estado bajo sentencias que se traducen en contingencias explícitas para las finanzas públicas.	**Probable**	**Bajo**	**Medio**
Alianzas Público-Privadas	**Riesgo Específico**	Se presenta cuando el Estado asume compromisos, ya sean firmes o contingentes, a través de contratos en esta modalidad.	**Posible**	**Bajo**	**Bajo**
Gobiernos Locales	**Riesgo Específico**	Se derivan de la expectativa de que el Gobierno Central apoyará a las entidades municipales en casos de crisis o tensiones de deuda.	**Posible**	**Bajo**	**Bajo**
Sistema Financiero Dominicano	**Riesgo Específico**	Se refiere a la posibilidad de que un colapso o disrupción en el sistema financiero tenga un impacto negativo significativo en las finanzas públicas, y requiera de la intervención del gobierno y la asunción de costos fiscales para estabilización y rescate.	**Remoto**	**Bajo**	**Bajo**

Fuente. Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal a partir de los resultados de la herramienta FRAT del FMI.

Luego de analizar los resultados de la matriz de impacto-probabilidad, se presentan a continuación los casos de materialización de riesgos fiscales y su impacto en los últimos cinco años.

Tabla 4: Matriz de Materialización de Riesgos Históricos (2020-2025)

Categoría de riesgo	Fuentes de riesgo fiscal	2020	2021	2022	2023	2024
Macroeconómicos	Riesgos macroeconómicos	Alto	Medio	Medio	Bajo	Bajo
Específicos	Activos y pasivos públicos					
	Empresas públicas	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio
	Asociaciones público-privadas	Bajo	Bajo			
	Sector financiero					
	Riesgos ambientales			Bajo		
	Acciones legales contra el Estado					
	Gobiernos subnacionales					
	Recursos naturales					

Fuente. Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal a partir de la herramienta FRAT del FMI.

Nota: La clasificación de los riesgos fiscales se realiza considerando dos dimensiones: (i) el impacto fiscal potencial, que puede ser alto (mayor al 1.0% del PIB), medio (entre 0.5% y 1.0% del PIB) o bajo (menor al 0.5% del PIB), y (ii) la probabilidad de ocurrencia, que se califica como probable (muy posible que se cumpla o suceda), posible (puede suceder) o remoto (muy difícil o poco probable que suceda).

En 2020 se produjo una materialización de alto impacto de los riesgos macroeconómicos, explicada por la pandemia del COVID-19. La crisis sanitaria ralentizó la actividad económica, redujo los ingresos privados y fiscales, y obligó al Gobierno a ejecutar un volumen extraordinario de transferencias corrientes y programas de apoyo para preservar el ingreso de los hogares.

En 2021 y 2022, los riesgos macroeconómicos volvieron a materializarse, esta vez con impacto medio. El alza de los precios internacionales de materias primas, fletes y energía, junto con presiones en el gasto público por subsidios y programas sociales, provocaron desviaciones presupuestarias significativas.

Las empresas públicas presentaron materializaciones de bajo impacto en 2020-2022, y de impacto medio en 2023-2024, debido a transferencias que promediaron un 1.45% del PIB. Este comportamiento estuvo asociado tanto a condiciones internacionales adversas que elevaron el costo de insumos, especialmente en el sector eléctrico, como a presiones estructurales internas.

En el caso de las alianzas público-privadas (APP), entre 2020 y 2021 se observó una materialización de bajo impacto fiscal, relacionada con el pago de peaje sombra por concesiones de la Autopista Nordeste y Bulevar Turístico del Atlántico.

El riesgo ambiental en el año 2022 representó un impacto fiscal bajo, debido al paso del huracán Fiona por el territorio nacional y a las precipitaciones extremas del 4 de noviembre. Como resultado, el gasto por calamidad representó 0.22 % del PIB. Mientras que, en el resto de los riesgos analizados no se reportaron materializaciones relevantes en los últimos cinco años.

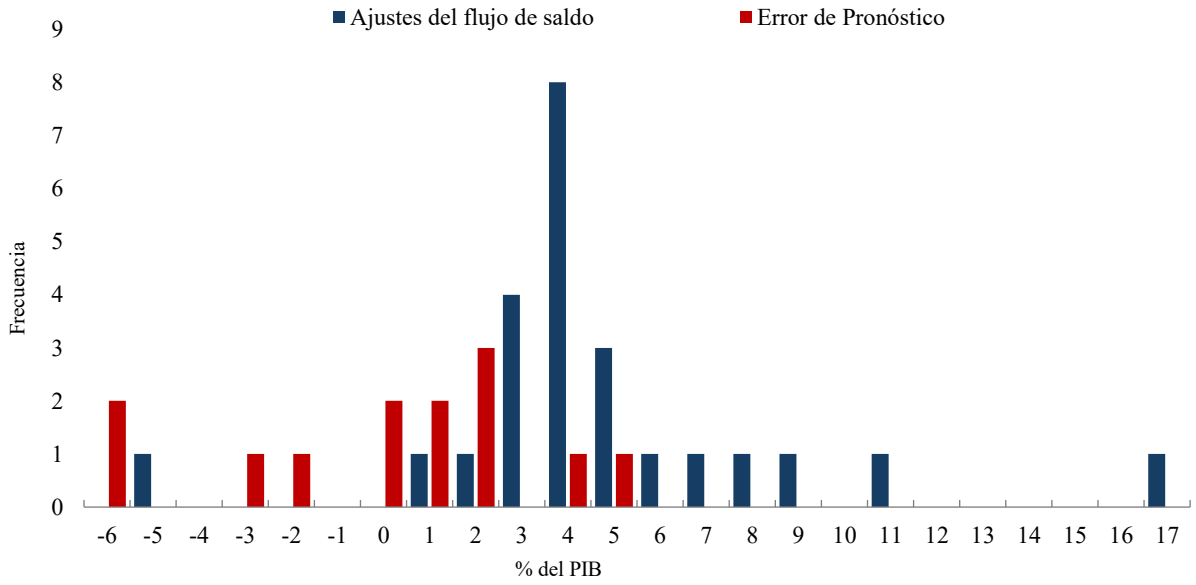
Enfoque inferencial y empírico (SFA/FED).

Los pasivos contingentes han sido una de las mayores fuentes de riesgo fiscal. En varios casos, la falta de divulgación y preparación para tales riesgos ha provocado grandes aumentos de la deuda pública y ha desencadenado crisis fiscales. Se ha constatado que la materialización de los pasivos contingentes, junto con las depreciaciones del tipo de cambio, han sido la causa de importantes aumentos inesperados de la relación deuda/PIB en los últimos 15 años, y los costos fiscales asociados (en términos de gastos fiscales) pueden ser muy elevados. [3]

El cálculo del SFA para la República Dominicana se realizó siguiendo los lineamientos del FMI (2016). El SFA se define como la diferencia entre la deuda pública de un período y la del período anterior, ajustada por el balance fiscal. Este indicador permite identificar incrementos de deuda no explicados directamente por ingresos o gastos del Gobierno. Para complementar este análisis, los errores de pronóstico (FED) fueron calculados a partir de las proyecciones de las variables clave un año previo a su realización, en comparación con los resultados efectivos. De este modo se capturan las desviaciones atribuibles a materialización de riesgos o pasivos contingentes no anticipados.

La *Figura 1* muestra la distribución de los ajustes saldo-flujo y de los errores de pronóstico. Los valores atípicos en las colas reflejan episodios de materialización de pasivos contingentes, que no se registran de manera explícita en las cuentas fiscales, pero que alteran significativamente la posición financiera del Estado, mostrando la predominancia de realizaciones con efectos negativos.

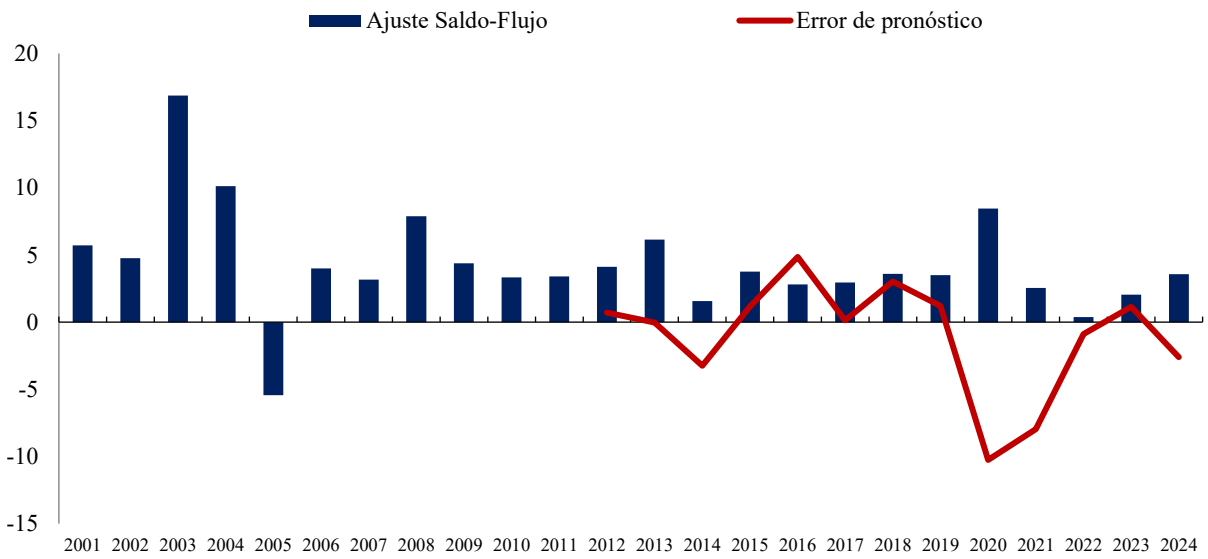
Figura 1: Distribución de los ajustes del flujo de saldo y de los errores de pronóstico.
(Porcentaje del PIB)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal

[3] *Fondo Monetario Internacional. (2016). The Fiscal Costs of Contingent Liabilities: A New Dataset*

Figura 2: Evolución anual del Ajuste Saldo-Flujo y Error de Pronóstico
(Porcentaje del PIB)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal

La *Figura 2* ilustra la evolución anual del ajuste saldo-flujo y del error de pronóstico en el período 2001-2024, destacándose los siguientes episodios:

- **2003:** aumento de deuda no explicado por el déficit, debido a la crisis bancaria y la intervención estatal.
- **2005:** reducción de deuda pese a registrar déficit fiscal, por ajustes financieros extraordinarios.
- **2008:** incremento de 6.1 p.p. del PIB en la deuda pública, asociado a choques externos y financiamiento extraordinario.
- **2020:** ajuste saldo-flujo de 8.45% del PIB, explicado por el gasto extraordinario ante la pandemia; error de pronóstico de -10.26% del PIB, evidenciando la magnitud del choque subestimado.

Estos resultados confirman que la materialización de pasivos contingentes ha sido un factor recurrente en la dinámica de deuda pública dominicana, especialmente en contextos de crisis macroeconómicas y financieras.

1. Riesgos macroeconómicos

1.1. Análisis de sensibilidad sobre variables macroeconómicas clave

La política fiscal influye directamente en las decisiones de hogares y empresas a través de impuestos, subsidios y gasto público. A la vez, choques en la demanda agregada, en los precios internacionales o en las condiciones financieras pueden modificar el desempeño fiscal, desviando los ingresos, el gasto y el saldo presupuestario respecto a lo previsto. Esta interacción exige analizar cómo las variables macroeconómicas fundamentales inciden en la sostenibilidad fiscal de la República Dominicana.

Para este fin, se examinaron cuatro determinantes principales: crecimiento real del PIB, inflación, tasas de interés y precios internacionales de materias primas (petróleo, carbón mineral y oro). Estas variables afectan a los ingresos, al gasto y al saldo fiscal por distintos canales. (*Figura 3* y *Tabla 5*)

Figura 3: Diagrama relacional de impacto en agregados fiscales

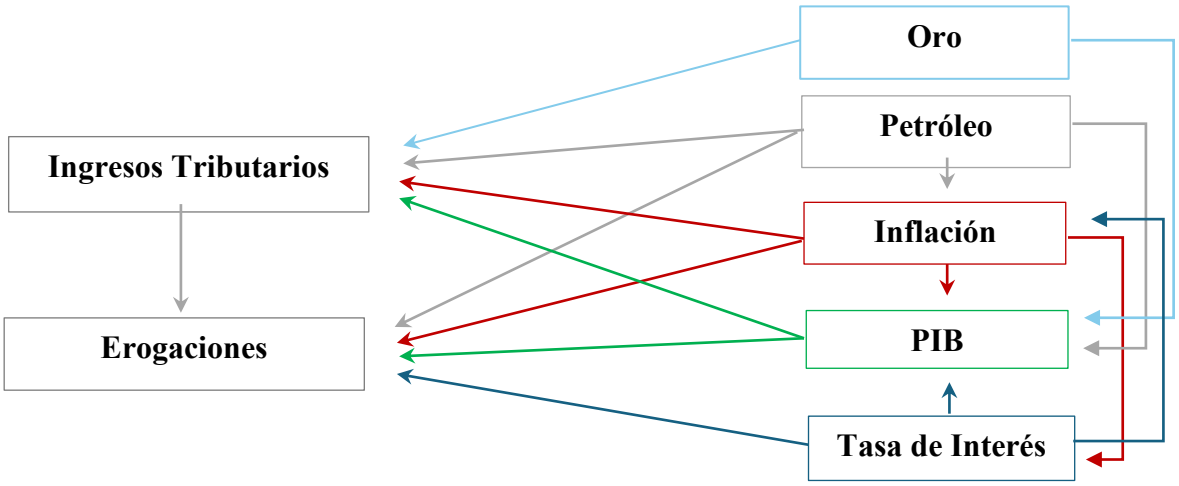


Tabla 5: Efectos esperados de variables macroeconómicas en las cuentas fiscales

Variables Macroeconómicas	Ingresos tributarios	Gastos[4]
Crecimiento económico	+	+
Inflación	+	
Tipo de cambio		+
Tasa de interés		+
Precio del petróleo	+	+
Precio del oro	+	

Fuente. Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal

Siguiendo la práctica de la literatura económica, se estimó un Modelo de Vectores Autorregresivos Estructurales (SVAR) complementado con especificaciones de cointegración autorregresivas con rezagos distribuidos (ARDL) y modelos auxiliares. Esta combinación permite caracterizar las interacciones entre variables macroeconómicas y fiscales, y medir la vulnerabilidad del presupuesto frente a choques externos e internos.

[4] *La literatura empírica sobre el impacto del crecimiento económico es difusa y sugiere que pudiera existir una relación no lineal entre el gasto y el PIB real. En adición, la relación esperada con los precios responde a la consideración de valores nominales tanto de gastos como de ingresos.

Resultados

Las estimaciones sugieren que las cuentas fiscales son particularmente sensibles al crecimiento económico, la inflación y los precios internacionales del petróleo, carbón y oro.

Tabla 6: Resumen de impactos de las variables macroeconómicas en el presupuesto 2025.
(Puntos porcentuales respecto al escenario base)

Variables	Ingresos tributarios (p.p.)	Gastos totales (p.p.)
Crecimiento PIB	1.00	0.33
Inflación	-0.20	0.23
Tipo de cambio	-	0.15
Tasa de interés	-	0.09
Precio del petróleo	-	0.13
Precio del oro	0.14	-
Precio de carbón	-	0.11

*Los choques se basan en un aumento de un punto porcentual respecto a los escenarios bases de cada variable macroeconómica.

** En relación con el impacto en los ingresos tributarios, es importante señalar que el modelo no incluyó canales de impacto para las variables del tipo de cambio, la tasa de interés y el precio del carbón mineral, debido a la ausencia de literatura empírica que demuestre una relación significativa en la literatura. Del mismo modo, no se estableció un canal de impacto para el precio del oro en el gasto total por las mismas razones.

*** En el caso del precio del petróleo, las estimaciones agregadas realizadas con el modelo base no proporcionaron una relación clara con los ingresos tributarios.

Fuente. Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal

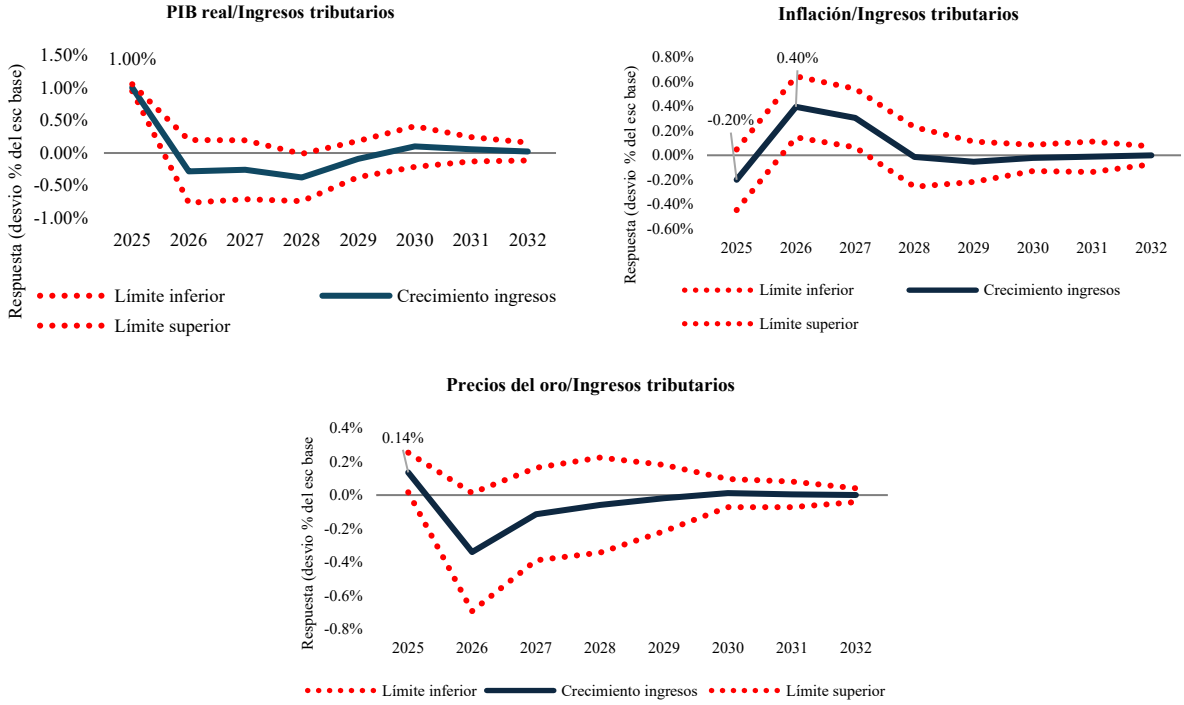
Impacto en los ingresos tributarios

Los resultados (*Figura 4)* de impulso-respuesta muestran que:

- **El crecimiento económico** es la variable con mayor incidencia: un choque positivo de 1 pp. en el PIB real aumenta inmediatamente la recaudación tributaria en alrededor de 1.0%.
- **La inflación** tiene un efecto dual: en el corto plazo reduce los ingresos reales (-0.20%), pero en los años siguientes los ingresos nominales tienden a aumentar al ajustarse por precios.
- En el caso del **ITBIS**, se estima que, por cada aumento de 1 pp. en el PIB real, la recaudación sube en promedio 1.49%, y que, por cada incremento de 1 pp. en el IPC, los ingresos nominales crecen en 0.88%. Esto confirma la alta sensibilidad de la recaudación al ciclo económico y a la dinámica de precios.
- Respecto a los **combustibles**, un aumento del 10% en el precio de paridad de importación (PPI) genera un incremento de 1.13% en la recaudación por hidrocarburos, reflejando la dependencia tributaria de este sector.
- Finalmente, un alza inesperada en el **precio del oro** se traduce en un aumento estimado de 0.14% en los ingresos tributarios.

En síntesis, los desvíos en los ingresos respecto a lo previsto se explican principalmente por el PIB real (70% de los choques inmediatos y 63% en el largo plazo), junto con innovaciones en la política tributaria.

Figura 4: Funciones de impulso-respuesta de ingresos tributarios



Fuente.: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana (BCRD), Ministerio de Hacienda y Economía, y Banco Mundial.

Impacto en el gasto

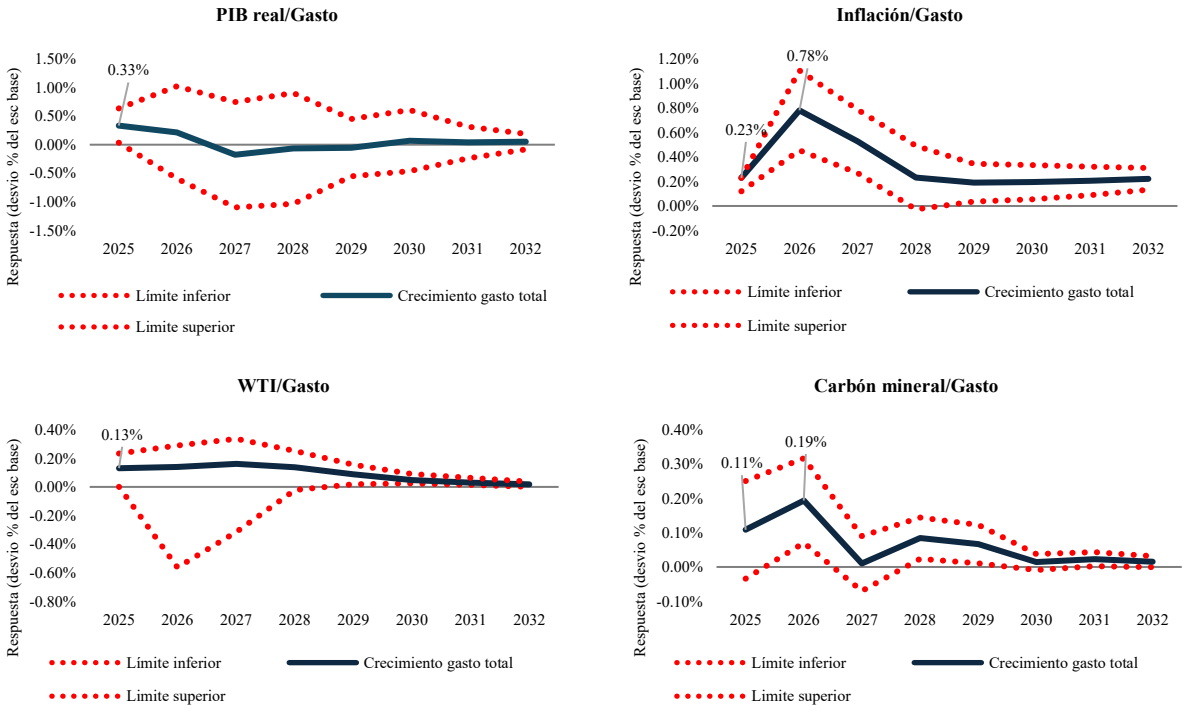
En el caso del gasto público (*Figura 5*):

- Los choques en **inflación** y en los **precios del carbón mineral** generan el mayor impacto en el corto plazo.
- Un aumento del 1 pp. en el precio del **WTI** incrementa el gasto en 0.13%, mientras que el carbón mineral eleva el gasto en 0.11%.
- Una depreciación cambiaria de 1% respecto al escenario base aumenta el gasto en 0.15%, y un alza de 1 pp. en la tasa de interés lo incrementa en 0.09%.

De particular importancia es el vínculo entre el precio del petróleo y el sector eléctrico. Un análisis satélite muestra que por cada incremento de 1% en el precio medio de compra de energía de las EDES, las transferencias al sector eléctrico aumentan en 2.6%. Ante la dificultad de trasladar estos mayores costos a los consumidores, el déficit de las empresas distribuidoras se amplía, trasladando la presión directamente a las cuentas fiscales.

En el largo plazo, los choques en el PIB real explican cerca del 52% de los incrementos imprevistos en el gasto, lo que confirma que las presiones fiscales no solo derivan de shocks de precios, sino también de la evolución estructural del ciclo económico.

Figura 5: Funciones de impulso-respuesta de gasto total



Fuente.: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana (BCRD) Ministerio de Hacienda y Economía, y Banco Mundial.

Descomposición de la varianza de los errores de pronósticos (choques)

La *Figura 6* muestra que **el gasto primario real** en la República Dominicana presenta una alta rigidez en el corto plazo, explicado principalmente por su propia inercia. En horizontes más largos, el PIB real se convierte en el principal determinante externo, reflejando la relación entre el ciclo económico y la política fiscal.

Asimismo, el precio del petróleo (WTI) emerge como el factor externo más relevante, debido al impacto que genera en las transferencias al sector eléctrico, mientras que la inflación y otros commodities (carbón mineral y oro) muestran efectos más moderados. En contraste, la influencia directa de los ingresos tributarios sobre el gasto resulta marginal, lo que confirma que la política de gasto responde más a decisiones presupuestarias que a variaciones inmediatas en la recaudación.

En síntesis, el gasto primario se caracteriza por una rigidez estructural en el corto plazo y una vulnerabilidad creciente al ciclo económico y a los precios internacionales en el mediano plazo, con especial incidencia del sector energético.

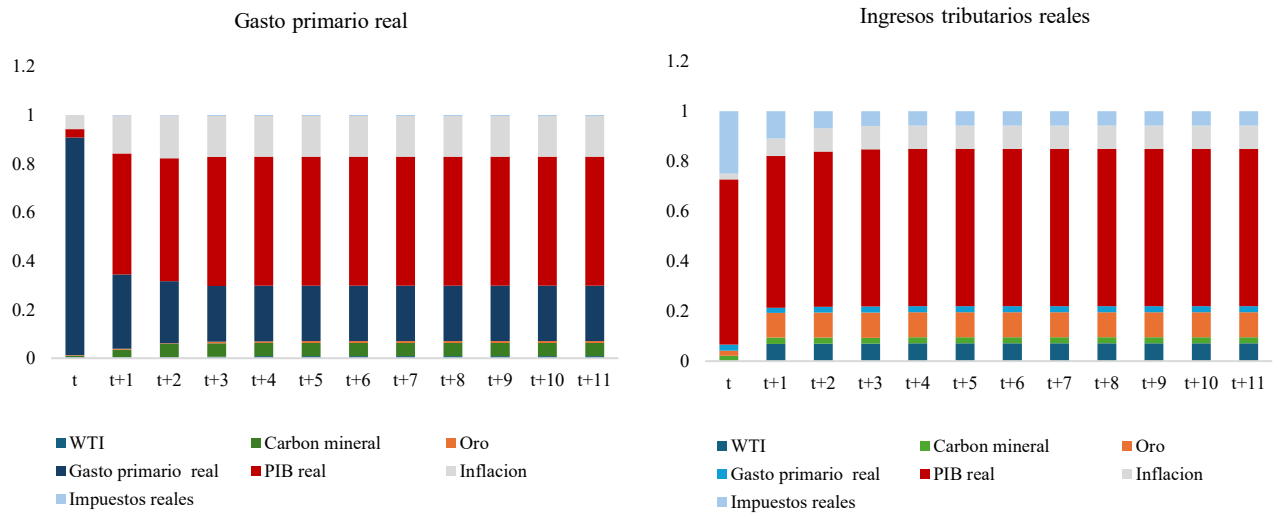
De igual forma, se muestra que los **ingresos tributarios reales** en la República Dominicana dependen principalmente del PIB real, que explica la mayor parte de su variabilidad a lo largo del horizonte analizado. Esto confirma que la recaudación está fuertemente ligada al ciclo económico.

En el corto plazo, la inflación tiene un efecto moderado, inicialmente negativo sobre la actividad y, por tanto, sobre los ingresos, aunque en el mediano plazo se traduce en mayores recaudaciones nominales. Los precios internacionales (petróleo, carbón mineral y oro) también inciden en la dinámica tributaria, pero con una contribución reducida frente al peso dominante del PIB.

En contraste, la influencia del gasto primario real y de los impuestos reales rezagados sobre la variabilidad de la recaudación resulta marginal, lo que evidencia que las proyecciones de ingresos dependen más de factores macroeconómicos que de la dinámica presupuestaria interna.

En síntesis, los ingresos tributarios presentan una alta vulnerabilidad a desviaciones en el crecimiento económico, con una sensibilidad secundaria a la inflación y a los precios internacionales de los commodities.

Figura 6: Descomposición de la varianza de los errores de pronósticos (choques)



Fuente. Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana (BCRD), Ministerio de Hacienda y Economía, y Banco Mundial.

1.2. Errores de Pronóstico

Errores de proyección del balance primario

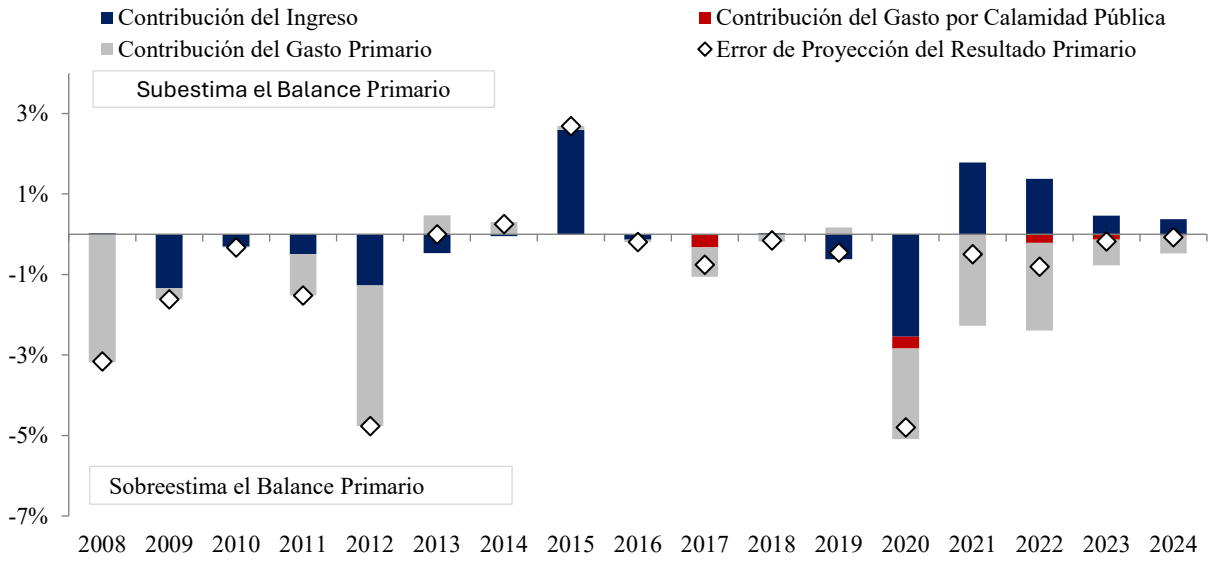
Los errores en la proyección del balance primario del Gobierno Central surgen cuando existen desviaciones entre lo presupuestado y lo ejecutado en los componentes de ingresos y gastos primarios (excluyendo intereses). Estas diferencias pueden originarse por:

- Cambios en supuestos macroeconómicos (PIB, inflación, tipo de cambio, precios internacionales).
- Choques externos y eventos de fuerza mayor.
- Factores discrecionales, como modificaciones en la política de ingresos o gastos tras la aprobación del presupuesto.
- Limitaciones en la recolección de datos y en la calibración de los modelos utilizados.

En términos fiscales, estas desviaciones pueden generar modificaciones presupuestarias durante el año, o incluso incrementar las necesidades de financiamiento. La

Figura 7 muestra la composición del error de proyección del balance primario como porcentaje del PIB, desagregando la contribución de ingresos, gasto primario y gasto por calamidades públicas.

Figura 7: Composición del error de pronóstico del balance primario
(% del PIB)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal con datos de DIGEPRES para la Administración Central.

Entre 2008 y 2019, el error promedio fue de -0.83% del PIB, reflejando una tendencia a sobreestimar el balance primario. En otras palabras, se presupuestaba un resultado primario superior al efectivamente registrado.

Los mayores desvíos se observan en:

- **2008** (-3.16% del PIB): incremento de subsidios ante el alza internacional del petróleo.

- **2012** (-4.77%): expansión del gasto de capital asociada al ciclo electoral.
- **2020** (-4.80%): fuerte desviación debido a la pandemia del COVID-19, que redujo ingresos y elevó el gasto social y sanitario.

En el período 2021-2024 se evidencia una recuperación parcial, con un error promedio de -0.39% del PIB, asociado a la mejora en la recaudación tributaria e iniciativas para priorizar y eficientizar el gasto.

Un aspecto relevante es el peso de los gastos por calamidad pública en los años 2017, 2020, 2022, 2023 y 2024, que en promedio representaron alrededor de 0.20% del PIB. Estos desembolsos estuvieron vinculados a desastres por fenómenos naturales y emergencias, como las lluvias torrenciales de 2017, la pandemia de 2020, el huracán Fiona en 2022, las inundaciones de noviembre de 2023 y la vaguada de 2024. Dichos episodios explican desviaciones adicionales en el balance primario, al requerir un aumento imprevisto del gasto público.

Distribución de desviaciones de ingresos y gastos reales.

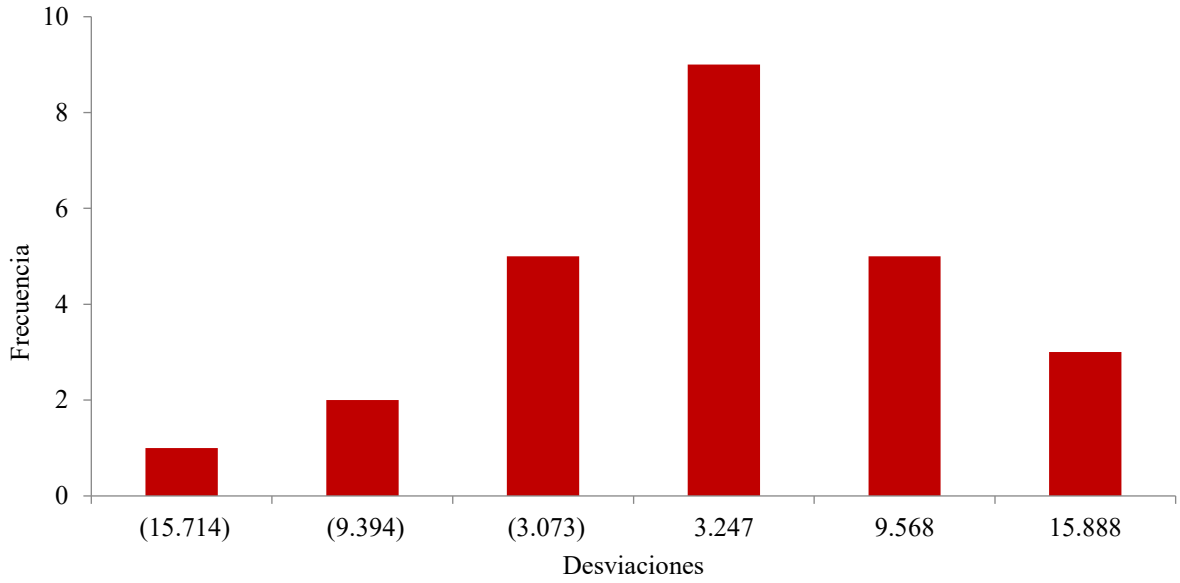
Con el fin de evaluar la incertidumbre en torno al comportamiento de los ingresos fiscales reales (excluyendo ingresos extraordinarios), se realizó un análisis de las desviaciones históricas de los ingresos y gastos reales entre 2004 y 2024. El análisis de las desviaciones entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado o percibido constituye una herramienta fundamental para evaluar la calidad de la programación fiscal y su capacidad de anticipar las condiciones macroeconómicas y financieras del país. Las diferencias sistemáticas entre estimaciones y resultados no son únicamente un reflejo de elementos técnicos en la programación fiscal, sino también de la exposición de las finanzas públicas a choques externos e internos que alteran las trayectorias esperadas de ingresos y gastos.

La *Figura 8* muestra la distribución de las desviaciones los ingresos presupuestados y los efectivamente percibidos (excluyendo ingresos extraordinarios). La distribución de frecuencias muestra que la mayor parte de las desviaciones se concentra en torno a clases cercanas a cero, con predominio de errores relativamente moderados (entre -3 % y +10 %). Esto sugiere que, en términos generales, las proyecciones de ingresos han tendido a aproximarse a la ejecución.

Desde la perspectiva de riesgo fiscal, la existencia de años con desviaciones significativas refleja la exposición de la economía a choques externos (como la crisis financiera de 2009 o la pandemia de COVID-19 en 2020) y a factores internos, incluyendo volatilidad en la recaudación tributaria, cambios en los precios internacionales y fluctuaciones en el nivel de actividad económica.

Un aspecto relevante es que los errores de proyección tienden a ser más pronunciados en periodos de alta incertidumbre macroeconómica, lo que afecta directamente la capacidad del Gobierno para cumplir las metas de déficit. A diferencia del gasto —donde predomina la sobre-ejecución—, en los ingresos el riesgo se manifiesta tanto por la sobreestimación (que genera brechas de financiamiento inesperadas) como por la subestimación (que limita el espacio fiscal planificado y puede inducir a una ejecución menos eficiente de recursos).

Figura 8: Distribución de desviaciones de los Ingresos reales
(excluyendo extraordinarios)



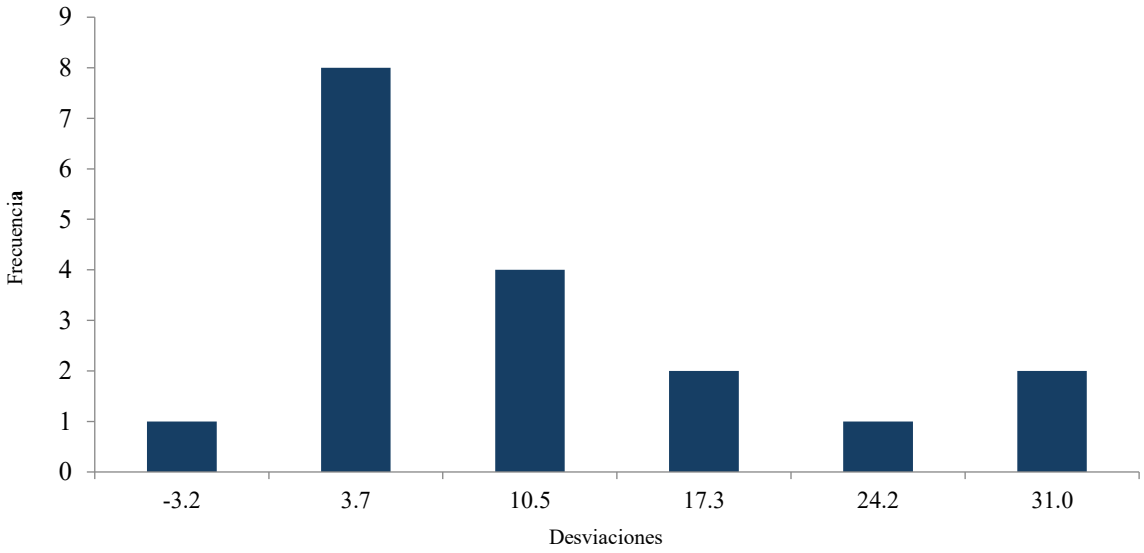
Nota: Desviación definida como gasto real ejecutado menos gasto real presupuestado
Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal

Por otro lado, la evidencia presentada en la *Figura 9* confirma la presencia de un patrón recurrente de desviaciones hacia el alza. Entre 2004 y 2024, se observan desviaciones relativas que promedian alrededor del 10 %, aunque con una marcada heterogeneidad entre periodos. La concentración de observaciones en torno al rango de 3,7 % y 10,5 % indica que las desviaciones al alza moderadas son frecuentes mientras que los valores extremos (17%, 24 % y 31 %) corresponden a años marcados por shocks macroeconómicos, sanitarios o financieros.

En términos de riesgo fiscal, este sesgo histórico refleja dificultades fiscales en cuanto a respuesta frente a choques. Por ejemplo, en 2008, en medio de la crisis financiera global, se registró una desviación superior al 20 %, mientras que, en 2020, con el impacto de la pandemia de COVID-19, la desviación superó el 30 % del gasto proyectado, el valor más alto de toda la serie estudiada. Estos episodios ilustran cómo choques exógenos de gran magnitud tienden a amplificar las brechas entre presupuesto y ejecución, incrementando las necesidades de financiamiento imprevistas y presionando el perfil de la deuda pública.

Estos resultados apuntan a la importancia de la existencia de mecanismos de respuesta contingente que permitan absorber choques sin comprometer la estabilidad macrofiscal ni aumentar excesivamente la dependencia de financiamiento extraordinario.

Figura 9: Distribución de desviaciones del Gasto Real



Nota: Desviación definida como gasto real ejecutado menos gasto real presupuestado
Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal

1.3. Análisis de Sostenibilidad de la Deuda 2025-2029

La sostenibilidad de la deuda pública constituye un pilar esencial de la política macroeconómica y fiscal. Su evaluación requiere analizar indicadores que midan la evolución del endeudamiento en función de la capacidad de pago del Gobierno y del comportamiento de las principales variables macroeconómicas. Entre estos indicadores, la razón deuda/PIB se mantiene como referencia central, al reflejar la relación entre el saldo de deuda y el tamaño de la economía.

En la literatura económica, las variaciones de la razón deuda/PIB dependen de cuatro factores principales:

1. Balance primario
2. Tasas de interés efectivas
3. Crecimiento real del PIB
4. Tipo de cambio y otros ajustes de stock

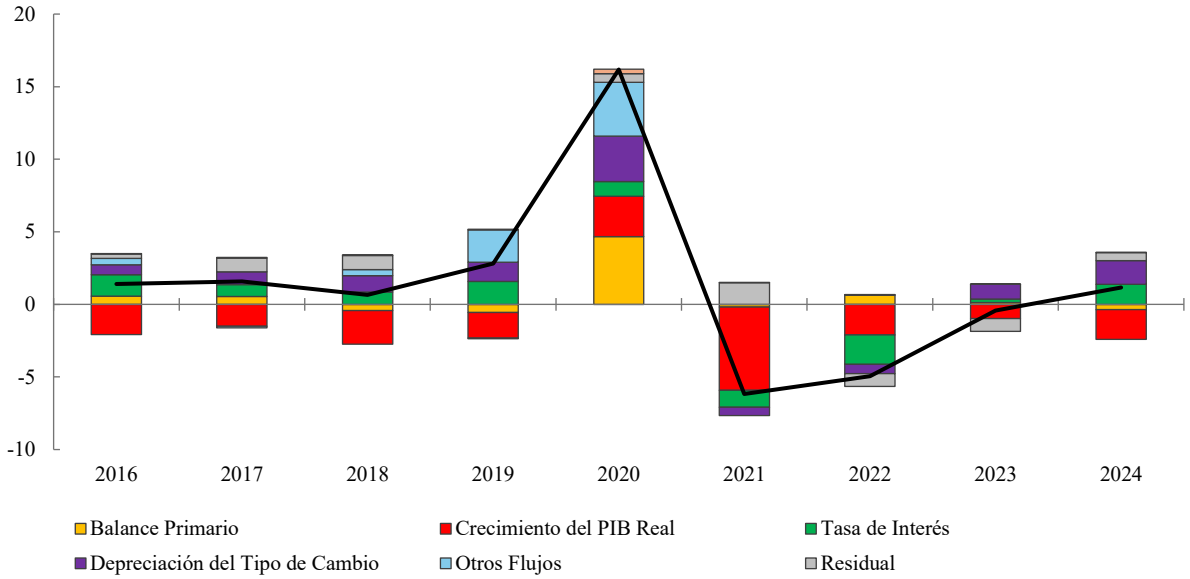
Un elemento clave es la dinámica automática de la deuda, definida como el diferencial entre la tasa de interés real implícita y la tasa de crecimiento real del PIB. Partiendo de un nivel inicial de deuda, el aumento de la producción reduce el peso de la deuda con relación a los recursos de la economía. Por otro lado, los intereses aumentan la carga de la deuda al implicar un mayor servicio de esta. Por tanto, ceteris paribus, mientras mayor sea el crecimiento del PIB con relación a los intereses, más fácil será reducir el peso de la deuda en el tiempo.

Evolución reciente

Partiendo de este enfoque, se puede apreciar que entre 2014 y 2019, la dinámica del endeudamiento del Sector Público No Financiero (SPNF) estuvo marcada por presiones al alza derivadas de mayores tasas de interés reales, depreciación cambiaria y otros flujos de deuda, compensadas parcialmente por un crecimiento económico sostenido. En promedio, la razón deuda/PIB aumentó 1.2 p.p. anuales, con una dinámica automática prácticamente neutral (+0.06 p.p.). Esto quiere decir que, con un balance equilibrado sin esfuerzos fiscales adicionales y manteniendo todo lo demás constante, la ratio Deuda/PIB crecería 0.06 pp. del producto interanualmente.

La crisis del COVID-19 alteró drásticamente esta trayectoria: en 2020 la deuda del SPNF se incrementó en 16.2 p.p. del PIB, debido a la contracción económica, la depreciación y medidas fiscales extraordinarias. Posteriormente, la combinación de recuperación económica y consolidación fiscal redujo el ratio de deuda de 56.6 % en 2020 a 50.4 % en 2021. Tras ligeras variaciones en 2022 y 2023, el indicador cerró 2024 en 46.2 %, con un saldo total de US$57,587 millones (71 % externa y 29 % interna), impulsado por mayor crecimiento económico y un resultado primario positivo.

Figura 10: Flujos Generadores de Deuda del SPNF
(Cambio del ratio Deuda/ PIB)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de la Dirección General de Crédito Público.

Proyecciones y meta fiscal

De acuerdo con la evolución esperada del escenario macroeconómico de referencia[5] y las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Fiscal[6] (LRF), el escenario base proyecta una evolución de la deuda pública del SPNF desde 47.9% del PIB en 2025 a 49.5% en 2029.

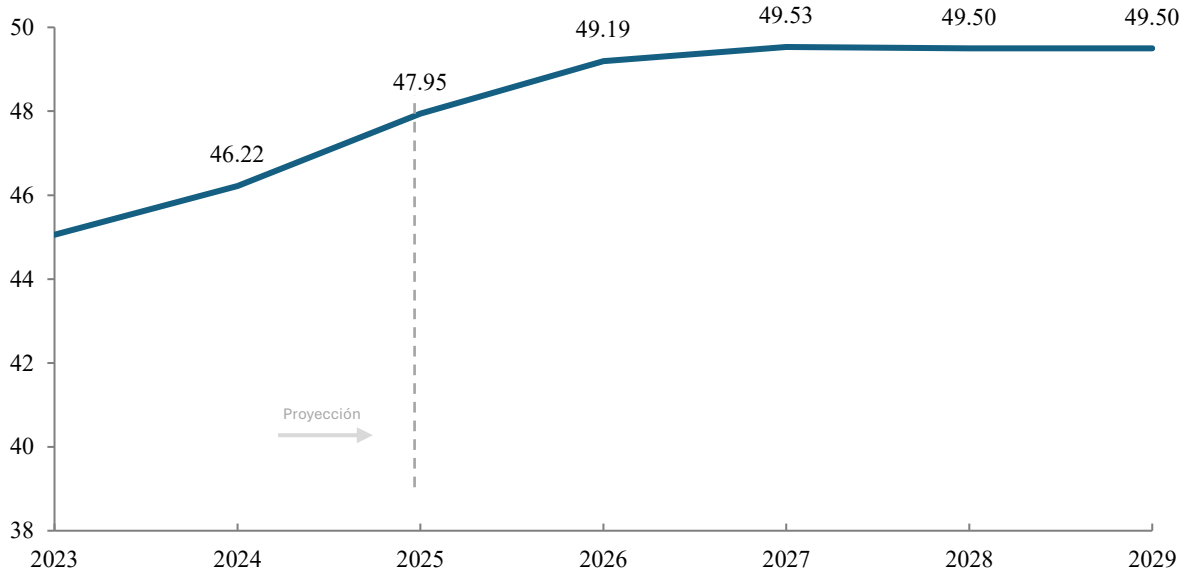
Esta evolución considera un ajuste fiscal alineado con la normativa fiscal, la cual funciona como ancla de política enfocada en estabilizar la relación deuda/PIB. Se prevé un resultado primario del 0.23% del PIB en 2025 seguido por una reducción del crecimiento del gasto primario en términos reales, asegurando así la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo.

[5] Véase el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 y el Panorama Macroeconómico, Agosto 2025.

[6] Esta normativa introduce, en sus artículos 4 y 5, un objetivo de deuda del 40% del PIB para 2035, apoyado por una regla fiscal que limita el crecimiento del gasto primario a no más de la inflación esperada más tres puntos porcentuales.

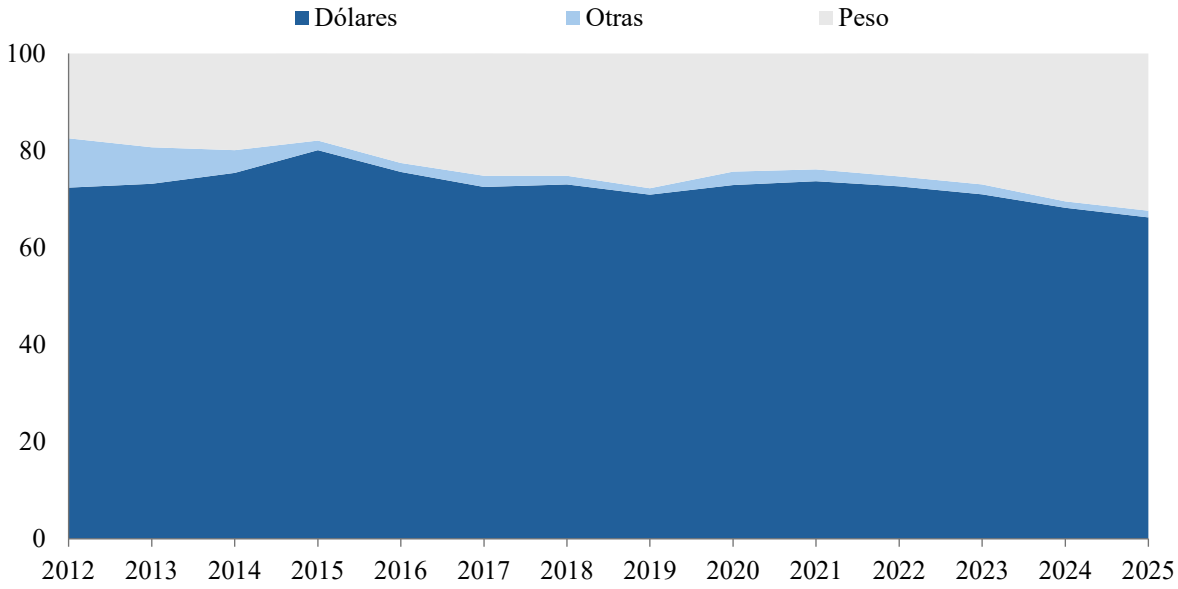
Sin embargo, el riesgo de desviaciones sustanciales sigue presente, especialmente si se materializan condiciones financieras globales más inciertas o choques de confianza en los mercados emergentes. Especialmente si se mantiene la alta proporción de deuda externa en moneda extranjera en manos de inversionistas privados internacionales, especialmente bonos soberanos bajo ley extranjera.[7]

Figura 11: Evolución estimada de la deuda del SPNF
(% PIB)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de la Dirección General de Crédito Público.

Figura 12: Composición de la deuda del SPNF por moneda
(% del total de deuda del SPNF)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de la Dirección General de Crédito Público.

[7] Fondo Monetario Internacional (2024). Dominican Republic: Staff Report for the [2024] Article IV Consultation. Washington, DC: International Monetary Fund.

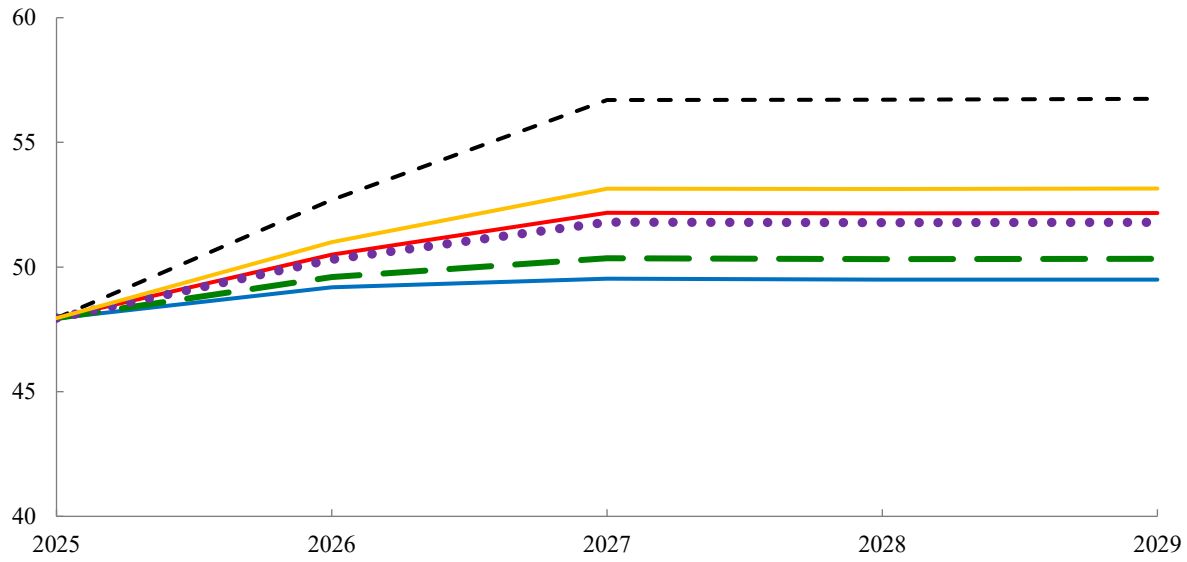
Pruebas de estrés macro fiscales y escenarios alternativos

Los acontecimientos arrastrados por la pandemia del COVID-19 son prueba de que la variación imprevista de los flujos generadores de deuda implica un factor de riesgo para la sostenibilidad de las finanzas públicas. A fin de evaluar el riesgo que arraiga de lo incierto, se realizó un análisis de sensibilidad determinístico sobre los niveles de endeudamiento de mediano plazo.

Para este ejercicio se crearon escenarios alternativos de trayectoria de deuda a partir de shocks aislados en las variables e indicadores que dictan los flujos generadores de deuda. Partiendo de la dinámica de cada variable presentada, se imputaron innovaciones para periodos en específico a +/-1 desviación estándar sobre la línea base de endeudamiento a fines de representar cómo reacciona determinísticamente la deuda en el mediano plazo ante shocks temporales en el crecimiento económico real, el balance primario, las tasas de interés de la deuda y el tipo de cambio. Asimismo, se incluye un escenario alternativo que anuda la manifestación de varios shocks de acuerdo con la perspectiva económica y geopolítica internacional.

Figura 13: Proyección de Escenarios Alternativos de la deuda del SPNF

(% PIB)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de la Dirección General de Crédito Público.

La dinámica de la deuda es altamente sensible a choques negativos, en particular al crecimiento económico. Un choque adverso al crecimiento del PIB real equivalente a una desviación estándar (por ejemplo, un crecimiento de 1.82% en 2026) genera una acumulación de deuda superior a 2.7 puntos porcentuales del PIB frente al escenario base. Este resultado está en línea con la sensibilidad típica en economías emergentes, donde la elasticidad de la deuda al crecimiento es elevada debido a su impacto directo sobre los ingresos fiscales y el denominador del ratio deuda/PIB.

El choque de balance primario representa un riesgo fiscal significativo, tanto directo como amplificador. Estos choques pudieran ser causados, entre otras situaciones, por un aumento del gasto extraordinario o una recaudación tributaria por debajo de los niveles esperados. En el marco de la nueva Ley de Responsabilidad Fiscal, solo ciertos eventos excepcionales podrían generar una desviación de esta norma y afectar el balance primario a través del gasto. Bajo este escenario, el balance primario se deteriora transitoriamente hasta -1.3% del PIB en 2026, con recuperación posterior, lo que impulsa la deuda hasta cerca de 53.1% del PIB en 2029. El diferencial respecto al escenario base es de 3.7 p.p., reflejando el impacto directo del deterioro fiscal.

Los choques en tasas de interés real y tipo de cambio también tienen efectos adversos, aunque de menor magnitud. Un aumento sostenido en la tasa de interés efectiva (hasta 9% en 2029 bajo el choque de tasas) genera un aumento promedio de deuda de aproximadamente 0.83 p.p. del PIB, reflejando una moderada sensibilidad al costo del servicio de deuda, consistente con una estructura de vencimientos relativamente diversificada. Por otro lado, el choque cambiario, que simula una depreciación real brusca del peso contra el dólar, eleva la ratio de deuda en 2.37 p.p. del PIB, lo que evidencia una exposición significativa al tipo de cambio, atribuible a una proporción elevada de deuda en moneda extranjera.

El escenario alternativo ilustra el riesgo de una dinámica de deuda explosiva bajo choques múltiples. Este escenario combina choques adversos en crecimiento, tasas de interés y balance primario, resultando en un aumento de más de 7.29 p.p. del PIB en la deuda bruta hacia 2029. Aunque estilizado, este ejercicio representa la posible no linealidad en la dinámica de la deuda: cuando se combinan choques, los efectos pueden amplificarse a través de canales interactivos (por ejemplo, menor crecimiento → menor recaudación → mayor endeudamiento → mayor prima de riesgo → mayor tasa de interés efectiva).

Las pruebas de estrés se resumen a continuación.

- **Choques de crecimiento**: Un crecimiento de 1.8% en 2026 eleva la deuda en +2.7 p.p., con efecto persistente sobre el ratio deuda/PIB.
- **Choques de balance primario**: Un deterioro temporal a -1.3 % del PIB incrementa la deuda en +3.7 p.p., evidenciando la importancia de preservar márgenes fiscales.
- **Choques de tipo de cambio**: Una depreciación real abrupta eleva el ratio en +2.3 p.p., reflejando la alta exposición a deuda externa (67.6 % del total).
- **Escenario combinado**: Choques simultáneos en crecimiento, balance primario y tasas de interés producen un aumento acumulado de +7.3 p.p., demostrando que los riesgos pueden amplificarse mutuamente. a través de canales financieros y de expectativas.

Riesgos Adicionales no Modelados.

Además de los riesgos macroeconómicos tradicionales, el contexto actual introduce fuentes adicionales de vulnerabilidad que deben ser consideradas:

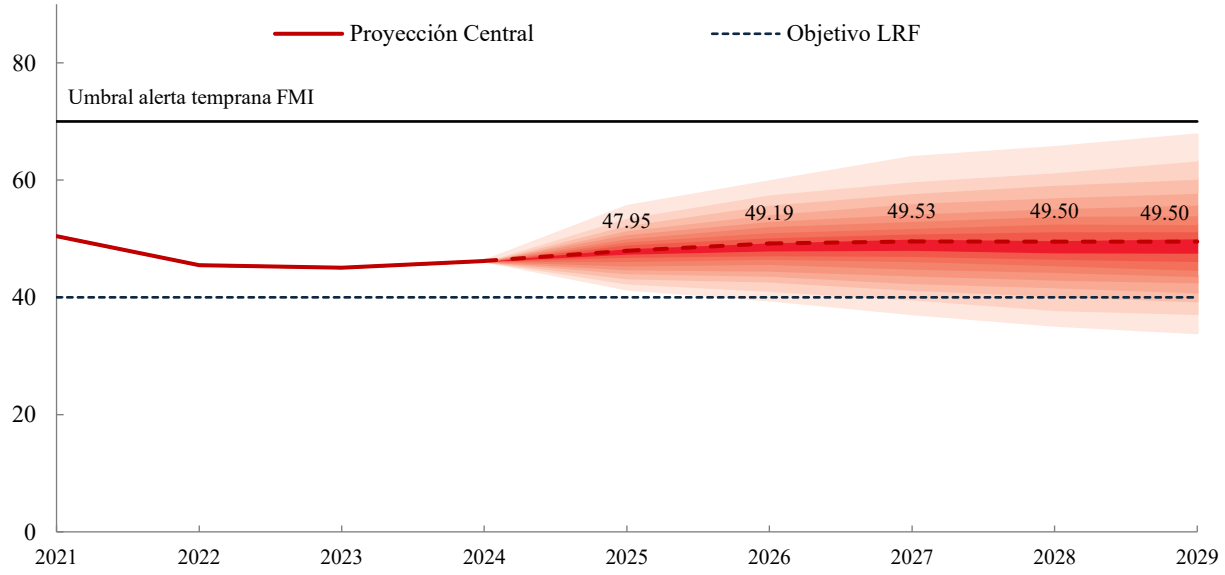
1. **Riesgo geopolítico**: Conflictos regionales, tensiones comerciales y reconfiguración de cadenas de suministro pueden afectar términos de intercambio y condiciones de financiamiento.
2. **Condiciones financieras globales**: Un endurecimiento monetario más prolongado en economías avanzadas podría elevar las primas de riesgo soberano y encarecer el servicio de deuda.
3. **Riesgo de liquidez**: Periodos de volatilidad en mercados emergentes pueden reducir temporalmente el acceso a financiamiento internacional, incluso con fundamentos sólidos.
4. **Eventos climáticos extremos**: Con impactos fiscales inmediatos y potencial de desviar recursos presupuestarios hacia gastos de emergencia.

Análisis estocástico de la deuda.

Con el objetivo de evaluar la incertidumbre asociada a la dinámica de la deuda y cuantificar los riesgos de superar niveles de alerta, se llevó a cabo un análisis estocástico de la deuda del SPNF. Este ejercicio simula múltiples trayectorias posibles de endeudamiento, incorporando choques aleatorios en las principales variables macroeconómicas que inciden en su evolución basados en sus comportamientos históricos. El resultado se presenta mediante un gráfico de abanico que cubre el 80 % de las trayectorias simuladas en un horizonte de cinco años, excluyendo el 20 % de choques más extremos (eventos de cola). Esto implica que, si los choques futuros replican el comportamiento histórico, hay una probabilidad del 80 % de que la deuda se mantenga dentro de ese rango proyectado.

La realización de simulaciones estocásticas arroja que, con un 80% de probabilidad, la deuda del SPNF como porcentaje del PIB se situaría en el rango entre 38.5% y 69.2%. Asimismo, los resultados arrojan que la probabilidad de sobrepasar el umbral de alerta establecido para el FMI para economías emergentes (70% del PIB) se mantiene acotada próximo al 2.9% al cabo del horizonte de pronóstico. No obstante, los resultados sugieren que la estrategia de consolidación fiscal propuesta en la Política Presupuestaria de Mediano Plazo garantiza la sostenibilidad de las finanzas públicas. De ahí que la probabilidad estimada supera el 40% establecido en la Ley de responsabilidad fiscal (LRF) disminuye con el transcurso de los años, al pasar de 97% en 2025 a 88.4% en el 2029.

Figura 14: Proyección estocástica ratio Deuda-PIB
(En % PIB, gráfica de abanico simétrico)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de la Dirección General de Crédito Público.

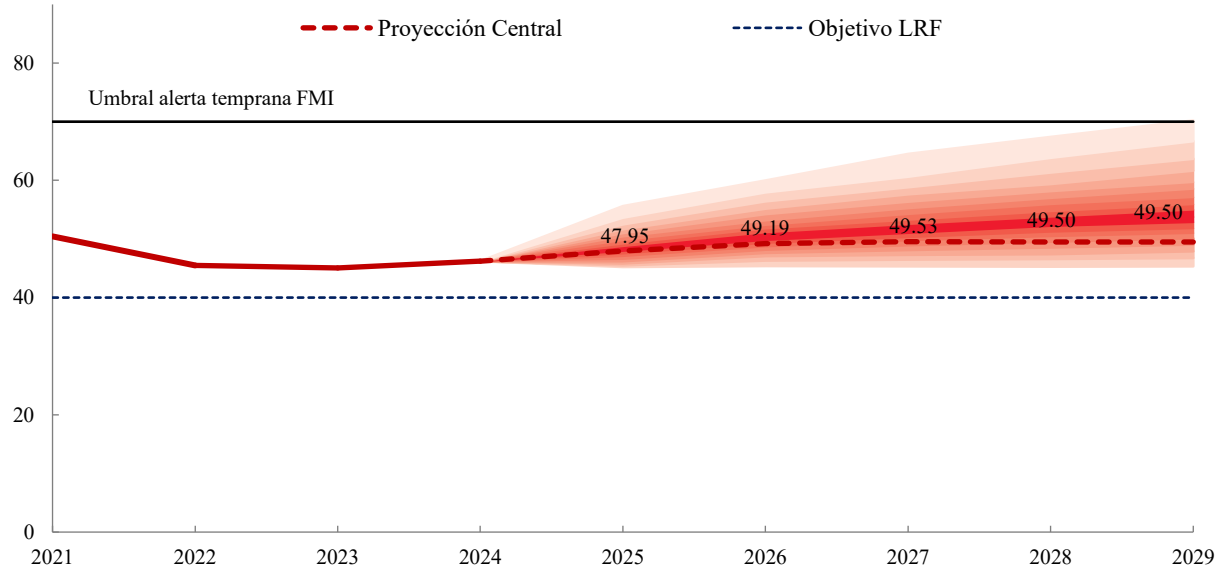
Las proyecciones de la evolución futura del sendero de endeudamiento incorporan una estructura de choques aleatorios extraídos de estadísticos de los datos históricos de las variables crecimiento económico real, el balance primario y las tasas de interés real efectiva de la deuda. Por naturaleza, dicha distribución es simétrica, congruente con un balance de riesgo simétrico. No obstante, observar el comportamiento histórico de las variables y evaluar las perspectivas macroeconómicas permite concluir que ciertos choques tienen una mayor preponderancia a incidir negativamente en el sendero de endeudamiento.

A fines de construcción del balance de riesgos bajo consideraciones anteriores, se consideran los siguientes supuestos:

- Crecimiento real del PIB: choque positivo máximo de +2,55 pp, consistente con el mayor error de pronóstico positivo observado entre 2010–2023.
- Balance primario: choque máximo de +1,2 pp del PIB, alineado con desviaciones históricas, en particular el episodio de 2021.
- Tasas de interés implícitas: choques negativos calibrados con base en variaciones interanuales históricas:
    - Deuda interna: −279 pb.
    - Deuda externa (ajustada por tipo de cambio real): −106 pb.

Este escenario confirma que los choques adversos, particularmente sobre crecimiento y balance primario, tienen mayor potencial de deteriorar la trayectoria de la deuda que los choques favorables para mejorarla. A este efecto, los resultados reflejan un balance de riesgos inclinado al alza. No obstante, cabe recalcar que la probabilidad de sobrepasar el umbral de alerta temprana FMI se mantiene acotada debajo del 5.6% al término del horizonte analizado y la probabilidad de superar 40% incrementa sustancialmente.

Figura 15: Proyección estocástica ratio Deuda-PIB
(En % PIB, gráfica de abanico asimétrico)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de la Dirección General de Crédito Público.

Gestión de la deuda y estrategias de mitigación

De acuerdo con la Dirección General de Crédito Público[8] al cierre del segundo trimestre de 2025, el saldo de la deuda del Sector Público No Financiero (SPNF) ascendió a US$60,954.3 millones, equivalente a 46,8 % del PIB. En términos de composición monetaria, la deuda mantiene una alta concentración en moneda extranjera (63,7 %), principalmente en dólares estadounidenses, seguida de deuda en pesos dominicanos (35 %) y euros (1,2 %). El plazo promedio de vencimiento es de 10.5%, mientras que el 12,8 % de la deuda esta denominada en tasa variable.

[8] Informe Trimestral sobre la Situación y Evolución de la Deuda Pública de la República Dominicana. Trimestre Abril-Junio 2025.

Bajo este contexto, la gestión de la deuda durante el segundo trimestre de 2025 se orientó a mitigar riesgos de refinanciamiento, diversificar las fuentes de financiamiento y reforzar la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo.

- **Operaciones de manejo de pasivos:** en febrero se ejecutó una recompra parcial de bonos externos con alto cupón, financiada mediante la emisión de nuevos instrumentos a tasas más bajas y con plazos más largos. Estas operaciones contribuyeron a reducir el costo del servicio de intereses y a suavizar el perfil de vencimientos, disminuyendo la concentración de pagos en periodos críticos.
- **Diversificación de mercados y monedas:** se llevó a cabo una colocación internacional en pesos dominicanos, lo que permitió reducir la exposición cambiaria y ampliar la base de inversionistas. Al mismo tiempo, se mantuvo la participación en los mercados locales, consolidando la curva de referencia en moneda doméstica (DOP).
- **Gestión activa del perfil de vencimientos:** se logró extender el plazo promedio de la deuda, fortaleciendo la resiliencia frente a necesidades futuras de financiamiento.

Asimismo, el manejo de riesgos busca reducir vulnerabilidades estructurales que podrían amplificar choques externos o internos. El perfil de riesgo muestra fortalezas en plazo promedio largo y predominio de tasa fija, pero persisten vulnerabilidades en refinanciamiento, exposición cambiaria y dependencia de mercados internacionales.

Recuadro 1: Ley de Responsabilidad Fiscal

La Ley 35-24 sobre Responsabilidad Fiscal, promulgada en agosto de 2024, establece un marco normativo diseñado específicamente para enfrentar los riesgos fiscales derivados del manejo presupuestario y financiero del sector público en la República Dominicana. La implementación de esta ley busca garantizar la sostenibilidad fiscal mediante reglas claras, cuantificables y vinculantes que prevengan situaciones críticas relacionadas con el endeudamiento excesivo y el crecimiento descontrolado del gasto público.

En particular, la ley introduce dos límites cuantitativos fundamentales para mitigar los principales riesgos fiscales. Primero, establece un techo a la deuda pública total (interna y externa), fijándola en un máximo del 40% del PIB hacia diciembre de 2035. Este límite actúa como un ancla fiscal, reduciendo la exposición del país al riesgo de insolvencia y mejorando la percepción internacional sobre la estabilidad financiera del Estado dominicano.

Segundo, se impone una regla para limitar el crecimiento del gasto primario anual, el cual no podrá exceder la inflación proyectada más tres puntos porcentuales. Esta disposición busca evitar expansiones presupuestarias desproporcionadas y asegurar que los aumentos en el gasto sean coherentes con las capacidades reales de generación de ingresos y sostenimiento económico del país.

Además, la ley contempla cláusulas de escape específicas, las cuales permiten una flexibilidad controlada en situaciones excepcionales como desastres naturales o crisis económicas. Esto facilita una respuesta fiscal efectiva ante contingencias, sin comprometer la estabilidad macroeconómica a largo plazo.

Desde el punto de vista institucional, la Ley 35-24 refuerza los mecanismos de monitoreo, transparencia y rendición de cuentas. El Ministerio de Hacienda y Economía (MHE) es responsable del seguimiento y la publicación periódica del cumplimiento de estos límites fiscales, integrándolos explícitamente en el proceso presupuestario anual y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

Las implicaciones en materia de riesgos fiscales de esta ley son significativas. Al imponer límites claros y estrictos sobre la deuda pública y el gasto, se reduce la incertidumbre económica, facilitando una planificación fiscal más precisa y sostenible. Esto, a su vez, fortalece la confianza de los inversionistas y de las instituciones financieras internacionales, contribuyendo a una disminución en los costos de financiamiento y mejorando el perfil crediticio del país.

Por otro lado, al establecer sanciones administrativas, civiles y penales ante incumplimientos significativos, la ley fortalece la disciplina fiscal y reduce la probabilidad de desviaciones. De este modo, se previenen situaciones de estrés financiero que podrían generar impactos negativos sustanciales en las finanzas públicas y en el bienestar económico general del país.

2. Riesgos Específicos

2.1. Riesgos fiscales asociados a las empresas públicas

Las empresas públicas constituyen un sector del Estado cuya importancia trasciende lo económico, al situarse en el centro de la sostenibilidad fiscal. En el país existen actualmente 25 empresas públicas no financieras en sectores estratégicos como energía, transporte, agua y comunicaciones, además de 10 empresas públicas financieras, que operan bajo marcos regulatorios distintos.

Las empresas no financieras concentran mayores riesgos fiscales, principalmente por su dependencia estructural de transferencias del Gobierno Central y la exposición a pasivos contingentes. Como señala el FMI en su informe *State-Owned Enterprises: The Other Government* (2020), las empresas estatales pueden ser tanto una fuente de oportunidades como de vulnerabilidades fiscales. En una muestra de más de 30 países, el FMI estima que alrededor de 40% de la deuda no identificada corresponde a pasivos contingentes asociados a estas entidades, confirmando que la vulnerabilidad fiscal ligada a las empresas públicas no es exclusiva de la República Dominicana.

La materialización de estos riesgos ocurre cuando las empresas recurren al endeudamiento para sostener operaciones o proyectos de inversión, trasladando presiones a las finanzas públicas. A esto se suman factores como deficiencias operativas, variaciones en variables macroeconómicas, cambios regulatorios o choques exógenos (desastres por fenómenos naturales, crisis internacionales), que pueden detonar la necesidad de mayor apoyo fiscal.

Con el objetivo de cuantificar los riesgos, se aplicó la herramienta SOE Health Check del FMI, que permite evaluar la situación financiera de las empresas públicas no financiereas (EPNF) a partir de sus estados contables. Esta metodología incorpora indicadores de liquidez, solvencia, rentabilidad y riesgo global, incluyendo medidas de probabilidad de incumplimiento como el Distance to Default (D2D)[9].

Las empresas fueron agrupadas por sectores para resaltar focos de vulnerabilidad:

Tabla 7: Distribución de empresas públicas por sectores

Sector/ Grupo					
EDES	**Resto Empresas Eléctricas**	**Servicios de Agua**	**Transporte**	**Individuales**	**Otras actividades**
EDENORTE	EGEHID	CAASD	APORDOM	Lotería Nacional	INESPRE
EDEESTE	ETED	CORAPP	OMSA	REFIDOMSA*	INPOSDOM
EDESUR		CORAAVEGA			LACRUZ
		CORAABO			CORPHOTELS
		CORAMON			CERTV
		CORAAMOCA			
		INAPA			

[9]Estima la probabilidad de incumplimiento a partir de indicadores financieros y calificaciones crediticias. SOE-health-check-user-guide, Elaborado por la misión de asistencia técnica que implementó la herramienta con base en el guía del usuario del SOE-HCT, FMI.
*Datos a 2023

Principales Resultados

Riesgo global

La herramienta asigna a cada empresa una calificación de riesgo global de 1 a 5 (1 = bajo, 5 = alto), calculada como el promedio de tres bloques de indicadores: Rentabilidad, Liquidez y Solvencia. En Rentabilidad se evalúan el rendimiento sobre activos (ROA), el rendimiento sobre patrimonio (ROE) y la eficiencia operativa. En Liquidez se consideran la razón corriente, la prueba ácida y la rotación de cuentas por cobrar y por pagar. En Solvencia se analizan la razón deuda/activos, el apalancamiento, deuda/EBITDA y la cobertura de intereses. Cada indicador se estandariza a la escala 1–5 para que todas las métricas sean comparables; cuando un mayor valor implica menor riesgo (p. ej., cobertura de intereses), la puntuación se invierte para mantener la convención de que 1 siempre indica menor riesgo y 5 mayor riesgo. Los puntos de corte siguen estándares internacionales acordados con el equipo presentador (FMI). Así, una empresa con 2.3 refleja riesgo bajo–moderado, mientras que una con 4.1 refleja riesgo alto.

De acuerdo con los resultados de la herramienta, las empresas distribuidoras de electricidad (EDES) registran la calificación más elevada (4.5), lo que refleja su vulnerabilidad y dependencia hacia las transferencias fiscales. “Otras actividades” y el sector “Transporte” (3.2–3.3) se sitúan en un nivel intermedio, mientras que los servicios de agua, la Lotería Nacional y el resto de las empresas eléctricas muestran una baja exposición inmediata (1.6–2.0).

Tabla 8: Calificación de Riesgo Global por sector/grupo de Empresas Públicas no financieras.

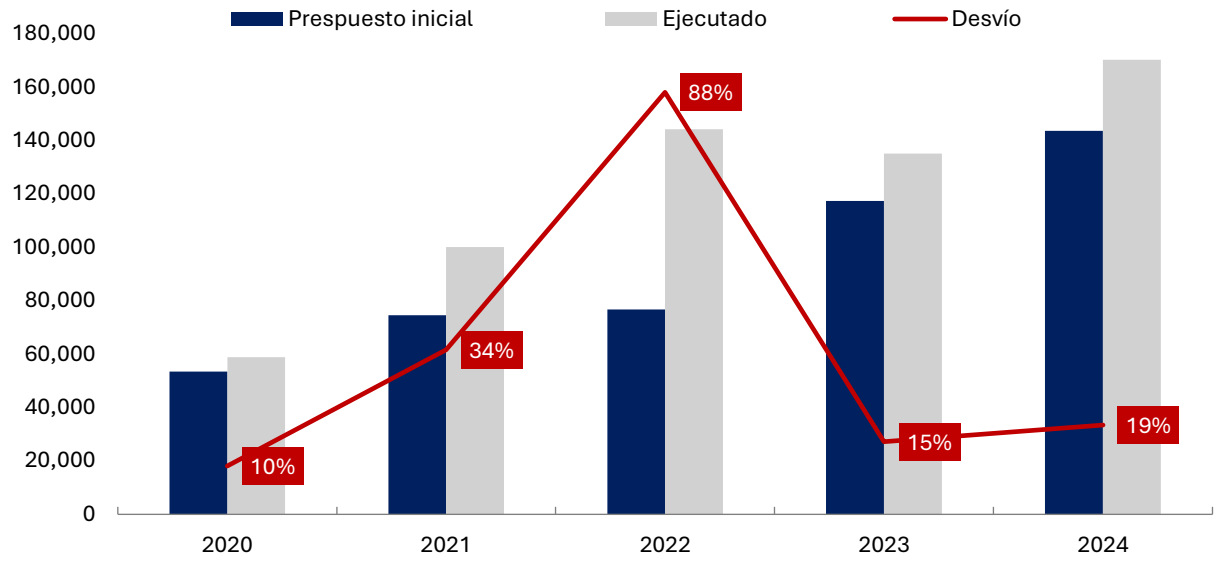
Sector/ Grupo	Calificación de Riesgo Global
EDES	4.5
Resto Empresas Eléctricas	2.0
Servicios de Agua	1.8
Transporte	3.2
Lotería Nacional	1.6
Otras actividades	3.3
REFIDOMSA*	2.4

Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal a partir de la herramienta SOE Health Check del FMI. *Datos a 2023

El sector eléctrico concentra el mayor riesgo fiscal, no solo por su desempeño financiero, sino también por la magnitud de las transferencias recibidas. La *Figura 16* sobre transferencias del Gobierno Central evidencia que entre 2020 y 2024 los montos ejecutados superaron sistemáticamente lo presupuestado, con un desvío crítico en 2022 (88%), asociado a la aprobación de líneas de crédito para las EDES.

Si bien en 2023 la brecha se redujo a 15%, en 2024 volvió a incrementarse a 19%, lo que refleja que estas variaciones responden a condiciones contingentes más que a una tendencia de consolidación. Esta dinámica confirma la dependencia estructural de las empresas públicas frente al presupuesto y constituye un riesgo directo para la sostenibilidad fiscal.

Figura 16: Transferencias del Gobierno Central a Empresas Públicas



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal a partir de la herramienta SOE Health Check del FMI. *Datos a 2023

2.2. Riesgo asociado a gobiernos locales

En la República Dominicana, los gobiernos locales están conformados por 158 ayuntamientos y 235 juntas distritales. Estas entidades cuentan con autonomía política, fiscal y administrativa reconocida por la Constitución. Sin embargo, en la práctica, el Gobierno Central mantiene una influencia significativa en sus decisiones fiscales, reforzada por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Esta normativa regula la gestión de tributos y tasas vinculadas a servicios como limpieza urbana, alumbrado público y seguridad, pero al mismo tiempo restringe considerablemente la capacidad recaudatoria de los gobiernos locales.

El marco legal establece además una distribución rígida de los recursos: 25% destinado a gastos de personal, 31% a servicios municipales, 40% a infraestructura y un mínimo de 4% a proyectos en educación, salud y género. Esta estructura limita la flexibilidad financiera de las administraciones locales y contribuye a una marcada dependencia de transferencias intergubernamentales.

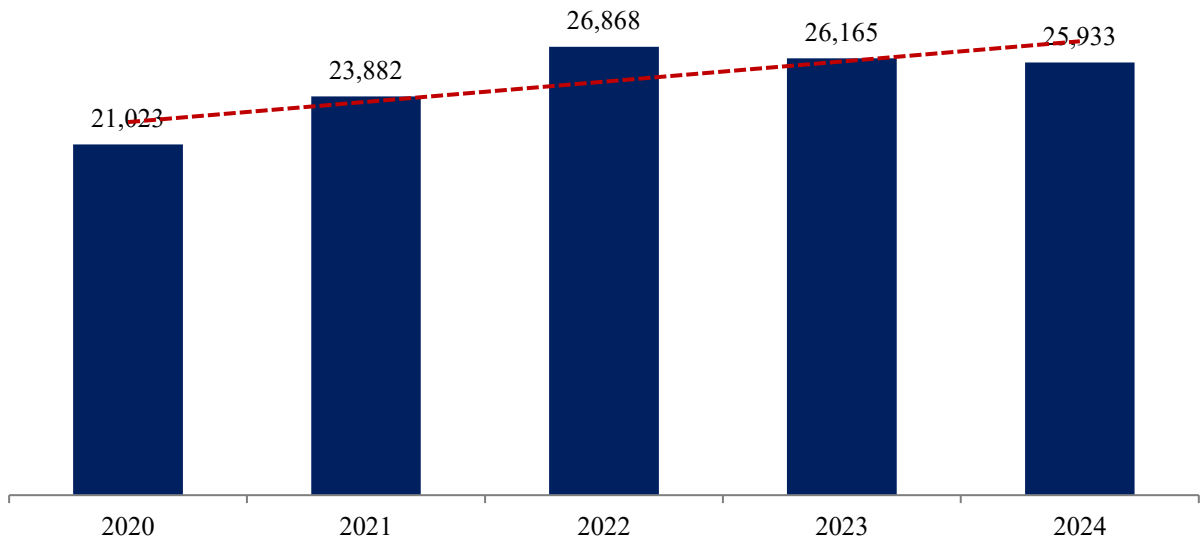
El riesgo fiscal surge porque, aunque los gobiernos locales no están autorizados constitucionalmente a emitir deuda pública, sí pueden acumular compromisos de corto plazo a partir de pasivos corrientes. Dado que la Ley 6-06 de Crédito Público regula únicamente las operaciones de financiamiento de mediano y largo plazo, los pasivos de corto plazo pueden escapar al control central, generando potenciales obligaciones contingentes que, en última instancia, podrían requerir respaldo fiscal extraordinario.

Transferencias Corrientes

Durante 2020–2024, las transferencias corrientes y de capital del Gobierno Central a los gobiernos locales crecieron en promedio un 5.6% anual. La

Figura 17 evidencia esta tendencia, destacando el carácter estructural de la dependencia financiera de los gobiernos locales.

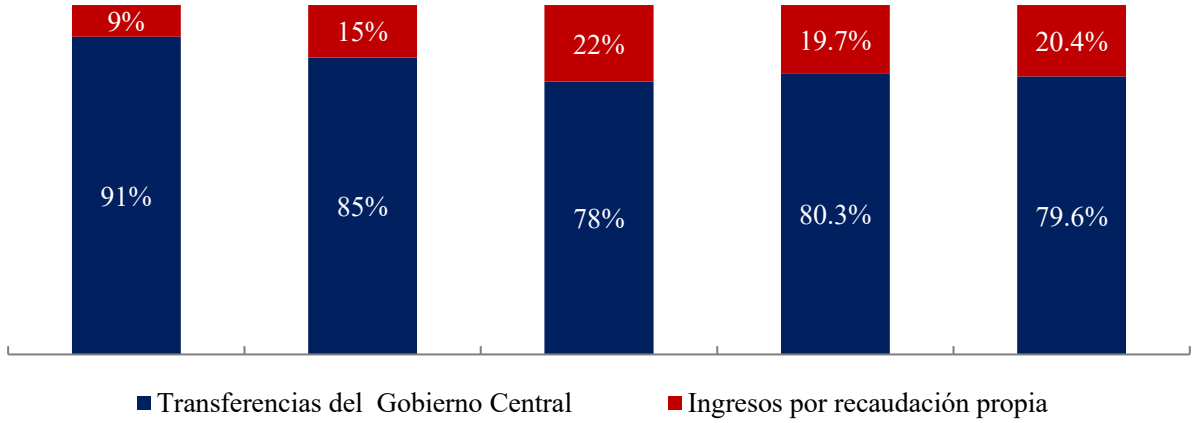
Figura 17: Transferencias Corrientes y de Capital del Gobierno Central a Gobiernos Locales
(Millones de RD$)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal con descargas del consolidadas del SIGEF 2020-2024

En este período, dichas transferencias representaron en promedio el 80% de los ingresos totales de los gobiernos locales, mientras que apenas un 20% provino de recaudación propia (tasas municipales, arbitrios y otros ingresos.

Figura 18: Distribución de ingresos de los Gobiernos Locales
(% del total de ingresos de los gobiernos locales)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal con descargas del consolidadas del SIGEF 2020-2024

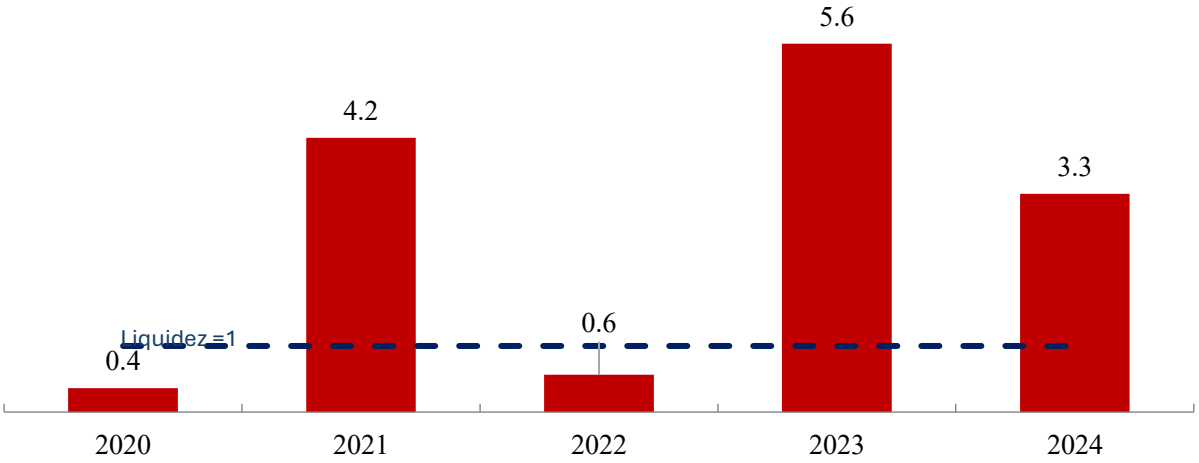
Liquidez financiera de los gobiernos locales

Un aspecto crítico para evaluar el riesgo es la capacidad de los gobiernos locales de cumplir con sus compromisos de corto plazo. El indicador de liquidez, calculado como la relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra una alta volatilidad en los últimos años (*Figura* 19). Esta inestabilidad puede reflejar resultados de la gestión interna, pero también evidencia los desequilibrios entre las responsabilidades y la capacidad de ingresos propios, creando una dependencia de las transferencias del gobierno central[10].

En 2021 y 2023 se observan déficits de liquidez notables, lo que implica mayores vulnerabilidades en la gestión de caja y un mayor riesgo de que pasivos acumulados terminen trasladándose al Gobierno Central. En contraste, 2020, 2022 y 2024 muestran resultados más cercanos al equilibrio, aunque sin consolidar una tendencia estable.

Figura 19: Indicador de liquidez para los Gobiernos Locales

[10] Sepúlveda, C. F., & Martínez-Vázquez, J. (2011). *The consequences of fiscal decentralization on poverty and income equality*. *Environment and Planning C: Government and Policy*, 321–343



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal con Estado de Operaciones de los Gobiernos Locales

Avances institucionales en transparencia y control

De acuerdo con la metodología PEFA, resulta esencial monitorear la medida en que la información financiera de los gobiernos locales refleja su exposición a riesgos fiscales. Al cierre de 2024, 330 de las 393 entidades locales (83%) habían presentado su información completa, lo que representa una mejora de 10 puntos porcentuales respecto a años previos.[11]

En esta línea, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) ha promovido el cumplimiento de la Ley 126-01, implementando herramientas como el Sistema de Análisis del Cumplimiento de las Normativas Contables (SISACNOC), integrado a todos los niveles del sector público. Estas iniciativas contribuyen a mejorar la confiabilidad, calidad y oportunidad de la información financiera, aunque aún persisten retos en cobertura y uniformidad.

[11] Según el ERIR al cierre 2024.

2.3. Riesgo asociado al sistema de pensiones a cargo del estado

Los sistemas previsionales de pensiones pueden generar impactos significativos sobre las finanzas públicas según su diseño. En particular, los regímenes de reparto con beneficios definidos exponen al erario a pasivos explícitos y contingentes ante incertidumbres demográficas, laborales y financieras. Por ello, resulta clave cuantificar la probabilidad e impacto de materializaciones que afecten el flujo de prestaciones.

Marco institucional y evolución del sistema

El sistema previsional de la República Dominicana se caracteriza por la coexistencia de múltiples regímenes pensionales diseñados para proteger diferentes segmentos de la población. Anterior a la reforma del 2001 que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social prevalecían una serie de sistemas de reparto que trataban de amparar a los empleados privados, empleados públicos, cuerpos castrenses, entre otros. En este sentido, los aspectos de previsión social de los empleados privados se encontraban descritos bajo la Ley 1896-48 del antiguo Instituto Dominicano de Seguridad Social (IDSS) mientras que los empleados públicos se encontraban figurando bajo el régimen de reparto a cargo del Ministerio de Hacienda y Economía, amparados por la ley 379-81. Además de los regímenes anteriormente mencionados, los policías, militares, maestros y otras empresas privadas tenían sus propios sistemas de reparto cerrados.

Con la promulgación de la Ley 87-01 se establece un sistema de capitalización individual. En este sistema las prestaciones que recibirán los futuros jubilados dependen de los aportes que realicen durante su vida laboral activa. Los afiliados al nuevo sistema incluirían trabajadores de hasta 45 años del sector público y privado que estuvieran amparados por las leyes mencionadas anteriormente. Por otro lado, los trabajadores asalariados mayores a 45 años amparados por la Ley 1896-48 pasarían al sistema de reparto a cargo del Ministerio de Hacienda y Economía, eliminando así el antiguo régimen del IDSS.

Con la promulgación de ciertas leyes y decretos, la gestión de los aspectos previsionales de diversos grupos sociales ha sido transferida a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP). Un ejemplo de esto es la Ley 590-16 de la Policía Nacional, cuyo artículo 112 establece que los miembros de esta institución se incorporen a un régimen de reparto especial administrado por la DGJP.

De manera similar, la Ley 87-01 establece, entre otras cosas, un sistema de pensiones no contributivo caracterizado por la concesión de "Pensiones Solidarias" para personas en situación de vulnerabilidad y ciudadanos que se hayan destacado por méritos especiales en el país[12]. Esto implica que, aunque el régimen de reparto administrado por el Ministerio de Hacienda y Economía está previsto para su extinción, en lo que concierne a los actuales jubilados y trabajadores civiles, existen otros regímenes específicos que abarcan grupos especiales y que se rigen por su propia normativa.

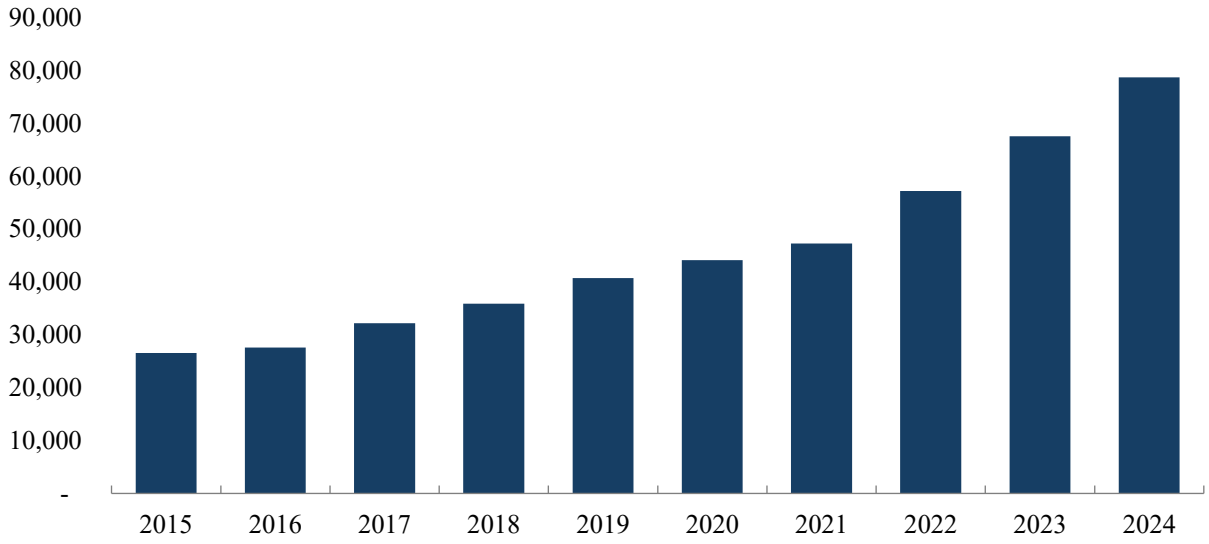
Las instituciones administradoras de sistemas previsionales del país se encuentran comprometidas con limitar la exposición de las finanzas públicas ante materializaciones de riesgo de los distintos regímenes de pensiones que prevalecen. En el año 202, Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) aprobó el Manual de Procedimientos para el Traspaso del Sistema de Cuenta de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal. Este manual busca establecer criterios para el traspaso de individuos que, al momento de la reforma del sistema previsional, estaban afiliados al sistema de reparto estatal y luego comenzaron a cotizar en el actual sistema de capitalización individual.

[12]Según datos de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), a diciembre de 2023 la nómina de pensiones aglomeraba un total de 42,565 pensiones solidarias.

Carga fiscal actual y composición

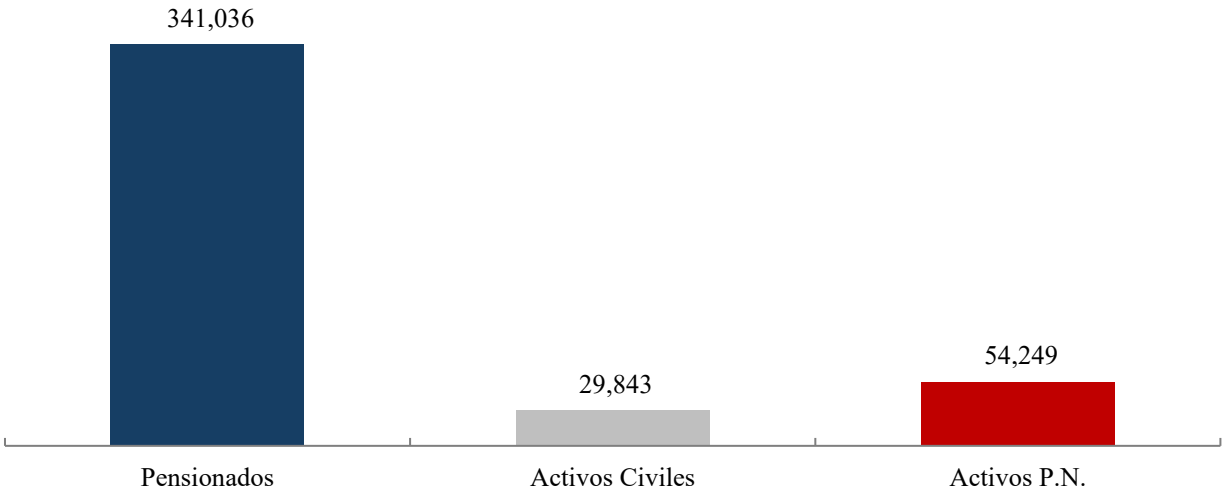
El gasto en prestaciones previsionales del reparto estatal ronda ~1% del PIB y muestra tendencia creciente (*Figura* 20). La masa de pensionados supera a cotizantes activos (Figura *21*); a dic-2023, solo 29% de afiliados cotizaban al régimen DGJP, lo que presiona el flujo de caja.

Figura 20: Evolución de los gastos asociados a prestaciones de la seguridad social
(Millones de RD$)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal

Figura 21: Composición del régimen de reparto a cargo del MHE



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal

Además del reparto del MHE, persisten regímenes cerrados que podrían tensionar el presupuesto si enfrentan brechas actuariales en el largo plazo: Fuerzas Armadas (JRFPFFAA), Banco Central, Banco de Reservas, INABIMA (maestros), entre otros.

Valoración del pasivo contingente (metodología y supuestos)

Dada la importancia de calcular el pasivo contingente vinculado al sistema de reparto gestionado por el Ministerio de Hacienda y Economía, se realizaron estimaciones actuariales de la evolución del sistema de acuerdo con la metodología de unidad de crédito proyectada. Este método permite estimar en valor presente el monto que el Estado dominicano debe desembolsar para liquidar el pasivo asociado al sistema de reparto gestionado por el MHE.

Según las normas internacionales de contabilidad (NIC)[13], esta metodología es la adecuado para estimar las obligaciones derivadas de planes de beneficios definidos entre empleadores y empleados. Bajo este esquema, el beneficio acumulado se va incrementando gradualmente conforme el empleado presta sus servicios. De esta manera, el resultado se puede interpretar como el pago esperado en valor presente neto (VPN) de los compromisos que posee el Estado con los afiliados a su régimen de reparto.

Tomando en consideración la incertidumbre asociada a los parámetros que determinan los pagos de los afiliados al régimen de pensiones, se establecieron una serie de supuestos en cuanto a las variables actuariales que entran en el análisis. De este modo, cada afiliado está sujeto a una serie de parámetros de mortalidad y demografía que a su vez se determinan por el género, la edad y otras características intrínsecas al individuo. Debajo se resumen los principales supuestos actuariales y financieros de las variables que determinan los pagos esperados a los afiliados al régimen de reparto.

Tabla 9: Supuestos actuariales y financieros de valoración de pasivo contingente de Pensiones

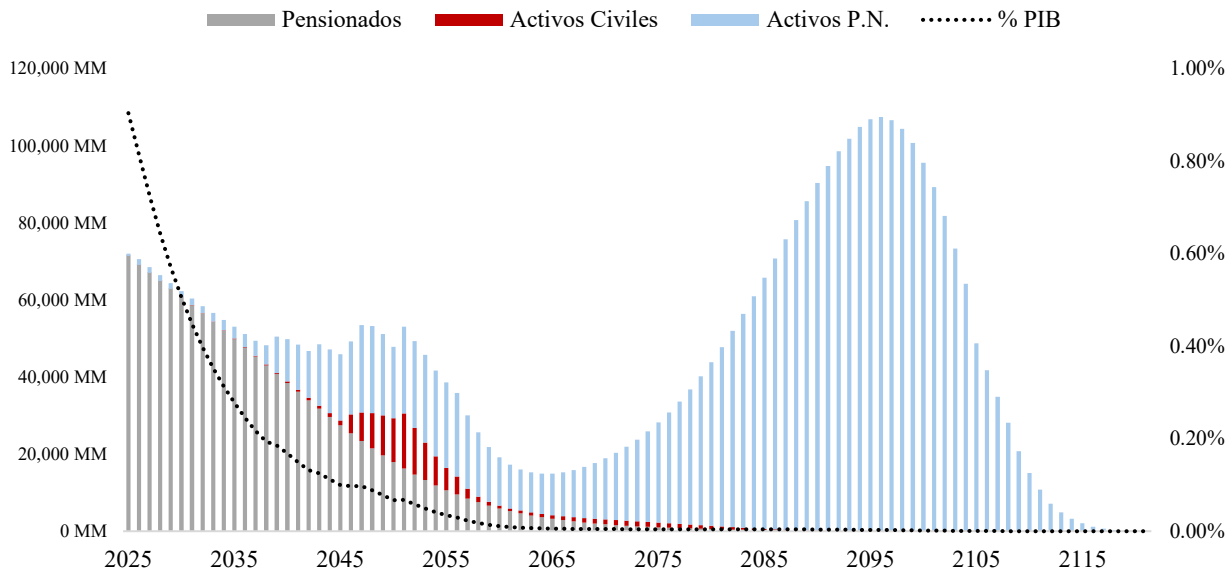
Variables	Supuesto
Frecuencia anual del pago a pensionados	13
Frecuencia anual de aportes de trabajadores activos	12
Rendimiento de los aportes de trabajadores activos	9.50%
Tasa de descuento del pasivo contingente[14]	5%
Porcentaje de pensionados y trabajadores activos que poseen cónyuge	80%
Porcentaje de pensionados y trabajadores activos que poseen hijos y padres dependientes	50%
Incremento salarial anual de trabajadores activos	2%
Incremento anual del monto de pensiones	0.5%
Diferencia de edad entre hombres y mujeres[15]	5
Edad de retiro de civiles y policías	60
Edad promedio de beneficiarios de pensiones solidarias	76

Se estima que el compromiso del Estado con los jubilados del sistema de reparto se refleja en un pago esperado bruto de RD$785,939 millones en VPN, equivalente a un 9.86% del PIB estimado para 2025. Al considerar también a los potenciales pensionados, es decir, los policías y trabajadores civiles que se jubilarán en el futuro, el VPN del compromiso total asciende a de RD$1,080, 67 millones, o un 13.56% del PIB. Neto de aportaciones, se estima que el valor presente del pasivo neto del sistema de pensiones a cargo del Estado es de RD$ 1,006,061 millones, o 12.63% del PIB.

[13]Para profundizar más vea https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ias-19-employee-benefits/
[14] Tasa de Interés técnica, SIPEN.
[15] Para casos en que la edad no esté disponible. Siendo los hombres mayores a las mujeres.

Estos resultados reflejan el pasivo asociado a los participantes actuales del sistema, es decir, no contemplan la futura entrada de nuevos miembros a la policía nacional o futuros traspasos de personas aplicables al régimen de reparto.

Figura 22: Proyección de Pagos Esperados – en valor corriente



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal

Al analizar la carga actuarial del régimen de reparto a largo plazo, se observa que los compromisos con los jubilados actuales disminuirán gradualmente, con una estimación de extinción de esta obligación alrededor del año 2065. Por otro lado, se prevé que en el futuro se realizarán desembolsos significativos para cubrir las prestaciones de los potenciales pensionados, principalmente policías.

Es relevante destacar que, aun cuando en términos corrientes se lleven a cabo gastos sustanciales para el segmento de los policías y los trabajadores civiles, a futuro, el crecimiento de la economía dominicana y la materialización de las obligaciones del sistema disminuirán la carga fiscal anual del pasivo corriente asociado al sistema de reparto como porcentaje del PIB. Asimismo, se espera que el valor descontado de los déficits proyectados se reduzca aceleradamente durante los próximos 40 años.

Es importante señalar que los resultados proporcionados por el análisis actuarial son sensibles a las variaciones en los supuestos que se utilizan para su cálculo. En este contexto, el pasivo contingente asociado al sistema de reparto puede experimentar cambios en su magnitud en respuesta a reformas de seguridad social, como ajustes en la política de indexación de pensiones, modificaciones en la edad de retiro e incrementos en la pensión mínima. Considerando el posible impacto en las finanzas públicas de los cambios en la política de beneficios para los afiliados al régimen de reparto, a continuación, se llevan a cabo diversos análisis de sensibilidad para evaluar cómo el pasivo contingente responde a las variaciones en las principales variables que lo determinan, la Tabla 10 resume estos resultados.

Tabla 10: Análisis de sensibilidad e impactos de reformas al régimen de reparto

(en VPN= Valor Presente Neto)

Escenario	Base		Sensibilizado		Impacto	
	MM $RD	% PIB	MM $RD	% PIB	$RD	PIB
Incremento de Pensión Mínima	1,006,061	8.9%	1,190,286	14.9%	184,224	2.3%
Indexación de salarios y pensiones	1,006,061	12.6%	1,434,705	18.01%	428,644	5.4%

Fuente: Viceministerio de Política Fiscal.

Notas:

1. El impacto se estima como el VPN del pasivo sensibilizado menos el VPN del pasivo en el escenario base.
2. Los valores como porcentaje del PIB toman la proyección del PIB nominal a 2025 del Marco Macroeconómico.

En relación con esto, se llevan a cabo dos ejercicios. El primero consiste en aumentar la pensión mínima para aquellos con pensiones vigentes, elevándola de RD$8,000 a RD$14,161 congruente con el monto mínimo del régimen contributivo del sistema de pensiones de acuerdo con la resolución núm. 01-2023 emitida por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo (CNS). Se estima que este cambio tendría un impacto del % del PIB estimado para 2025. El segundo ejercicio implica una indexación anual de pensiones y salarios a la inflación esperada del 4% para activos y 2% para pensionados. Este escenario, con un impacto agregado de 5.4% del PIB, es el más costoso debido a que, al proyectar el balance del sistema a largo plazo, el efecto del incremento porcentual en las prestaciones y beneficios es exponencial, lo que significa que cada año que se revisan los montos, el impacto aumenta progresivamente.

La realización de análisis de sensibilidad y la estimación de costos asociados a las reformas en materia de seguridad social son de suma importancia debido a las mejoras que pueden ser propuestas en términos de cobertura y suficiencia de las prestaciones.

Balance operacional del fondo de pensiones

Una aplicación final de la cuantificación del pasivo de pensiones es su uso en la elaboración del balance operativo del sistema de reparto gestionado por el Ministerio de Hacienda y Economía. Con base en los supuestos descritos en la sección anterior, se estiman los aportes realizados por los trabajadores activos, así como las prestaciones a corto, mediano y largo plazo que deben pagarse a los afiliados del régimen. La Tabla 11 resume las proyecciones de los flujos del sistema de reparto. Es importante destacar que los resultados obtenidos no deben considerarse como compromisos oficiales, ya que están sujetos a supuestos actuariales con impacto sustanciales.

Tabla 11: Proyecciones de flujos asociados al régimen de reparto del MHE
(Millones de RD$, VPN= Valor Presente Neto)

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	VPN* (2025-2119)
Ingresos	**3,467**	**3,728**	**3,900**	**4,086**	**4,292**	**74,436**
%PIB	0.04%	0.04%	0.04%	0.04%	0.04%	0.93%
Gasto	**72,006**	**70,582**	**68,526**	**66,397**	**64,306**	**1,080,497**
Pensionados	71,380	69,057	66,981	64,917	62,841	785,939
%PIB	0.90%	0.80%	0.71%	0.63%	0.56%	9.86%
Activos	626	1,525	1,545	1,480	1,465	294,558
%PIB	0.01%	0.02%	0.02%	0.01%	0.01%	3.70%
(1) Balance	**(67,913)**	**(65,329)**	**(63,081)**	**(60,831)**	**(58,549)**	**(711,503)**
%PIB	-0.85%	-0.75%	-0.67%	-0.59%	-0.52%	-8.93%
(2) Balance	**(68,539)**	**(66,854)**	**(64,625)**	**(62,311)**	**(60,015)**	**(1,006,061)**
%PIB	-0.86%	-0.77%	-0.68%	-0.60%	-0.53%	-12.63%

Fuente: Viceministerio de Política Fiscal.

Notas:

1. Balance (1) incluye solo gastos con pensionados actuales.
2. Balance (2) incluye gastos de nuevos pensionados.
3. Estimaciones del PIB basados en estimados del Panorama Macroeconómico, Agosto 2025.
4. VPN descontado a la tasa técnica de descuento de 5% (SIPEN). Cifras como porcentaje del PIB estimado del 2025 para valores en VPN.

2.4. Riesgo asociado a desastres y cambio climático

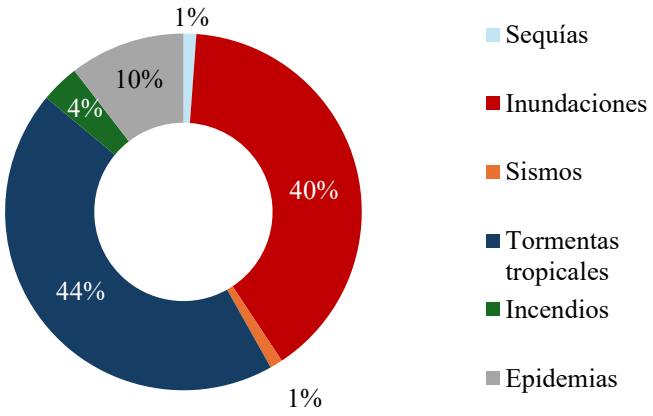
La ocurrencia de desastres desencadena una serie de consecuencias adversas que pueden afectar significativamente a las poblaciones en términos de daños a infraestructuras o bienes materiales, impacto económico y pérdida de vidas. En décadas recientes, la materialización de eventos naturales extremos como huracanes y olas de calor más intensas se ha incrementado debido a factores como el cambio climático[16], aumentos de las temperaturas, deforestación, entre otros.

La República Dominicana, por su ubicación geográfica y condiciones estructurales, enfrenta una elevada exposición a fenómenos naturales. Entre 1961 y 2024 se han registrado 86 eventos severos, de los cuales el 44% fueron tormentas tropicales, 40% inundaciones, seguidos por epidemias (10%) y otros eventos como incendios, sequías y sismos (.

Figura **23**).

La alta frecuencia de eventos adversos se evidencia en que el país ocupa la posición 71 en el Índice de Riesgo INFORM 2025, y el lugar 11 entre los países más vulnerables de América Latina y el Caribe[17].

Figura 23: Distribución de desastres por tipo de evento (1961-2024)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal con informaciones de EM-DAT[18] para la República Dominicana.

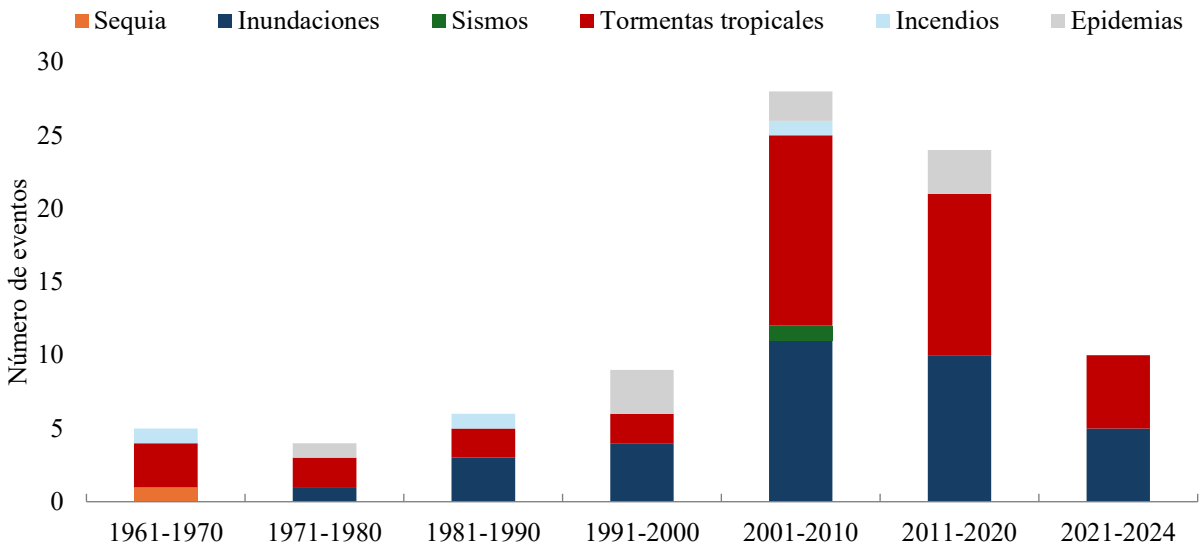
La frecuencia de los desastres muestra una clara tendencia al alza en las últimas dos décadas, impulsada principalmente por inundaciones y tormentas (*Figura 24*). Entre 2018 y 2024, los daños registrados incluyen más de 42,000 personas desplazadas, 31,802 viviendas afectadas y 41 puentes dañados, además de pérdidas humanas.

[16] Índice Global de Riesgo Climático de "Germanwatch" (2021).

[17] Este índice, estimado por la Comisión Europea, sintetiza tres dimensiones; peligro y exposición, vulnerabilidad, y capacidad de respuesta, reflejando la recurrencia de fenómenos naturales extremos y las debilidades estructurales y la limitada resiliencia institucional del país.

[18] Base de datos del Centro de Investigación para Desastres Epidemiológicos (EM-DAT) registra los desastres que cumplen por lo menos uno de los siguientes criterios: (i) Diez (10) o más personas muertas; (ii) Cien (100) o más personas afectadas; (iii) Declaración de estado de emergencia; (iv) Solicitud de asistencia internacional.

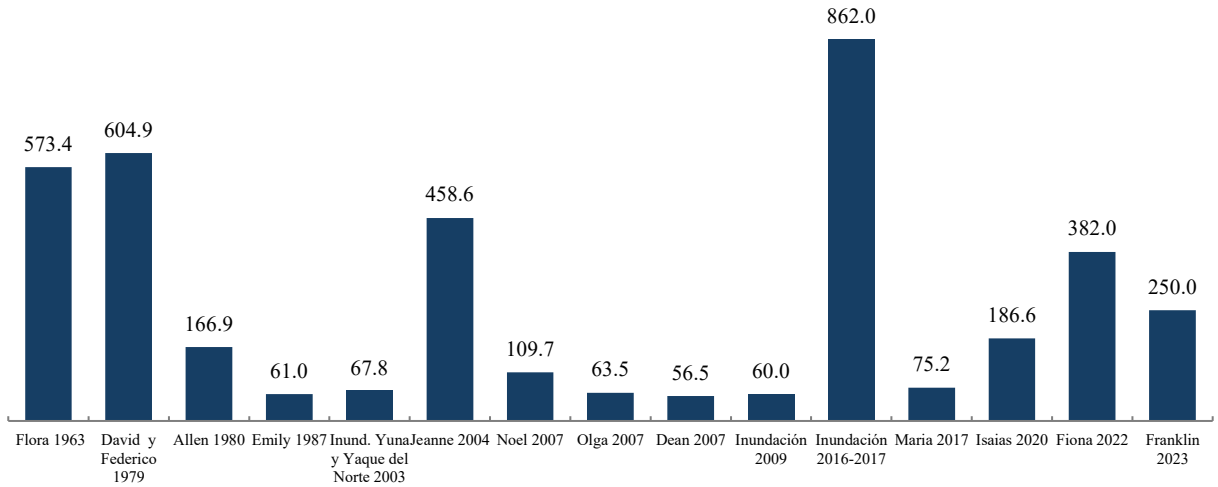
Figura 24: Frecuencia de Ocurrencia de eventos por décadas (1961-2024)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal con informaciones de EM-DAT para República Dominicana.

En adición a las pérdidas humanas y daños estructurales, los desastres por fenómenos naturales generan importantes pérdidas económicas en el país. La cuantificación del costo económico se basa en la estimación tanto de pérdidas directas como indirectas que se generan por la ocurrencia de estos eventos. Las pérdidas directas son las asociadas al daño físico que puede provocar el evento, mientras que las indirectas se relacionan a las alteraciones en el ámbito social o económico, como la interrupción de los servicios públicos. Desde esta óptica, los eventos más costosos han sido el huracán Georges (1998), con pérdidas equivalentes al 14% del PIB, y las inundaciones de 2016-2017, con daños superiores a US$ 860 millones (*Figura 25*).

Figura 25: Costo Económico de otros eventos naturales en República Dominicana 1961-2023
(Millones de US$)

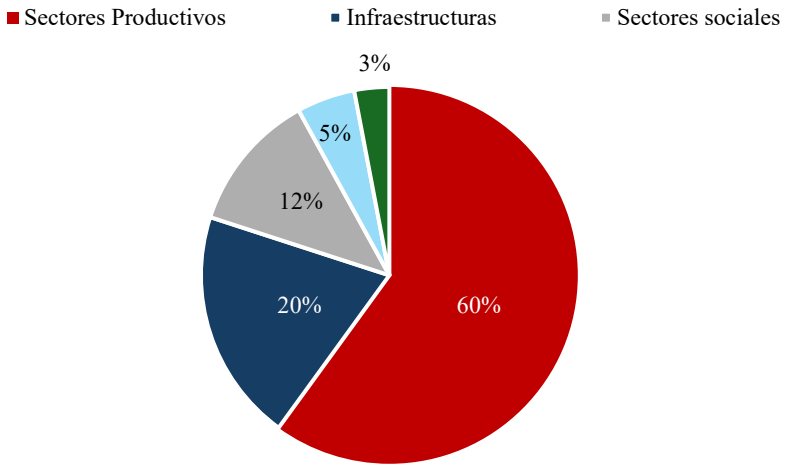


Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal con informaciones de EM-DAT para República[19].

Al analizar la distribución de los daños y pérdidas de eventos climáticos específicos como David y Federico, Georges, Jeanne y Noel, se observa que los sectores productivos (agricultura, industria y servicios) fueron significativamente los más afectados, absorbiendo el 60% de las pérdidas total, mientras que la infraestructura sufrió el 20% de las pérdidas (

Figura 26).

Figura 26: Daños y Pérdidas por Huracán David, Georges, Federico, Jeanne y Noel



Fuente: Documento "Impacto de los Desastres Naturales en República Dominicana (2023)" del Consejo Nacional de Competitividad.

Marco legal e instrumentos de respuesta

Ante la materialización de estos eventos, el país ha desarrollado una serie de medidas y reformas dentro del marco legal e institucional a fin de lograr articular una política nacional de gestión de riesgo de desastres. Dentro de estos esfuerzos se encuentra la creación del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres mediante la Ley 147-02 sobre Gestión de Riesgos. Este sistema tiene el propósito de reducir los riesgos de desastres y aumentar la capacidad de respuesta y recuperación frente a eventos adversos mediante la promoción de políticas y estrategias coordinadas. En la actualidad se está trabajando en un anteproyecto de ley a fines de actualizar esta normativa en consenso con todos los sectores involucrados.

Dentro de esta serie de medidas se encuentra la promulgación de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 que asigna un 1% de los Ingresos Corrientes, para calamidades públicas. Estos recursos se encuentran a disposición del presidente de la República, en conformidad con la Ley Núm. 147-02. Asimismo, desde 2013 el Poder Ejecutivo puede solicitar al Congreso un aumento del gasto de hasta 0.5% del PIB en caso de emergencias de acuerdo con la misma ley. Estos recursos han sido utilizados en episodios como las lluvias de 2017, la pandemia de COVID-19, el huracán Fiona (2022) y las inundaciones de noviembre de 2023.

Tabla 12: Gastos por Calamidad Pública del Gobierno Central
(Millones RD$)

Año	Asignación presupuestaria	% PIB	Monto devengado	% de Ejecución
2017	12,000	0.3	11,618	96.8%
2020	13,754	0.3	13,073	95.0%

[19] El costo económico de las inundaciones del 2016-2017 se obtuvieron del documento "Pérdidas provocadas por los fenómenos naturales entre noviembre 2016 y septiembre 2017, Cifras preliminares" de MHE (2018).

2022	20,667	0.3	16,917	81.9%
2023	16,619	0.1	9,434	56.8%
2024	2,683	0.04	2,257	84.1%

Fuente: Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR).

En términos de financiamiento, la República Dominicana ha accedido a líneas de crédito contingente para respuesta ante desastres. Estos instrumentos pueden utilizarse únicamente en casos de que un imprevisto sea calificado como calamidad y/o emergencia pública mediante decreto presidencial. En términos de financiamiento, el país dispone de:

- **Segunda línea del Préstamo para el Desarrollo de Políticas de Gestión del Riesgo de Desastres con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes del Banco Mundial** (CAT-DDO, por sus siglas en inglés). (US$230 millones, 2022). Este préstamo tuvo una primera línea vigente desde 2017 hasta el 2020, pero se desembolsó en su totalidad con el fin de apoyar los esfuerzos de mitigación y recuperación durante la pandemia de COVID-19.

- **Línea De Crédito Contingente Para Emergencias Por Desastres Naturales del Banco Interamericano de Desarrollo**. (US$400 millones reformulados en 2024). Este es un instrumento paramétrico de rápido desembolso y se activa en la etapa posterior a la ocurrencia de los desastres naturales, tomando en cuenta la intensidad de los fenómenos, cantidad de personas afectadas, entre otros. Este crédito sigue vigente. Hasta la fecha se han desembolsado US$106 millones.

- Adicionalmente **la Ley 183-02** establece que, ante declaratorias de emergencia nacional, el Banco Central de la República Dominicana puede otorgar préstamos al Gobierno Central, los cuales no pueden exceder el 2% del promedio de los últimos tres años de ingresos corrientes del Gobierno Central. Este instrumento fue utilizado en el 2017 ante el fenómeno de lluvias torrenciales y consistió en un crédito por RD$ 8,000 millones[20] .

- El Estado dominicano cuenta con el **seguro agropecuario** como mecanismo de protección financiera frente a desastres naturales. Creado mediante la Ley 157-09 en 2009, garantiza la inversión de pequeños y medianos productores ante pérdidas por fenómenos como ciclones, inundaciones o sequías. Este seguro es ofrecido por **AGRODOSA**, empresa de capital mixto y única aseguradora que brinda coberturas agropecuarias en el país.

A fin de apoyar la afiliación de nuevos productores a este seguro, mediante la ley Núm. 197-11 el Estado ordena que el Fondo Dominicano de Apoyo al Seguro Agropecuario, gestionado por la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), tenga un aporte estatal anual proveniente del Presupuesto Nacional de RD$150 millones para el apoyo al subsidio de la prima del seguro agropecuario. Este subsidio estatal va desde el 25% hasta el 50% del valor de la prima de todos los productores asegurados dependiendo de la cantidad de hectáreas que soliciten cubrir.

Protección social adaptativa

El Estado dominicano ha adoptado nuevos enfoques para el diseño e implementación de políticas y programas orientados a la reducción de la pobreza y la vulnerabilidad, incorporando la dimensión de riesgo que representan los desastres naturales, especialmente para los grupos poblacionales más necesitados. Esta estrategia se conoce como protección social adaptativa.

[20] Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) del 2017.

El país ha incorporado este enfoque con el Bono de Emergencia (Decreto 377-21), que transfiere recursos temporales a hogares vulnerables tras desastres. Este instrumento es una transferencia no condicionada, lo que significa que no exige ninguna acción a cambio para recibir la asistencia. Tiene carácter temporal, y puede otorgarse por un período de entre 1 y 6 meses, dependiendo de la magnitud del evento, el número de personas afectadas y los recursos disponibles. Los hogares beneficiarios deben cumplir con los criterios de elegibilidad del Programa Supérate y, adicionalmente, ser clasificados como afectados por situaciones de emergencia mediante la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), gestionada por el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

Entre 2022 y 2025, se desembolsaron RD$1,476 millones, beneficiando a hogares afectados por el huracán Fiona (2022), la explosión en San Cristóbal y las lluvias de noviembre (2023), las inundaciones de 2024 y la tragedia del club Jet Set (2025).

Tabla 13: Desembolsos por concepto de Bono de Emergencia 2022-2025
(MM RD$)

Año	Asignación presupuestaria
2022	535.65
2023	894.77
2024	37.50
2025[21]	9.00
Total	**1,476.92**

Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal con informaciones del SIGEF.

Retos y próximos pasos

En los últimos años, la República Dominicana ha logrado importantes avances en la creación de un marco institucional y financiero para la gestión de riesgos de desastres. Como próximos pasos, se plantea desarrollar una metodología oficial que permita una cuantificación exhaustiva de los pasivos contingentes vinculados a desastres naturales. Asimismo, se tiene previsto actualizar el Perfil Nacional de Riesgo Catastrófico (CDRP, por sus siglas en inglés) en colaboración con el Banco Mundial (BM), con el fin de incluir en esta nueva versión la evaluación de las pérdidas económicas probables asociadas a las inundaciones que amenazan al país.

El Ministerio de Hacienda y Economía está desarrollando un Marco Estratégico de Financiamiento para la Gestión del Riesgo Fiscal asociado a Desastres Naturales. Este documento busca integrar la gestión del riesgo en la planificación y presupuestación pública, asegurando que las decisiones fiscales consideren sistemáticamente las amenazas naturales y sus posibles impactos. Para lograrlo, se han establecido cuatro pilares estratégicos: identificación y caracterización de los riesgos fiscales asociados a desastres, gestión financiera del riesgo, monitoreo y evaluación del gasto relacionado con desastres, e integración regional y colaboración internacional. Con este enfoque, se pretende ofrecer una visión clara del compromiso del Ministerio de Hacienda y Economía con el fortalecimiento de la resiliencia fiscal del país frente a desastres naturales.

Cambio climático

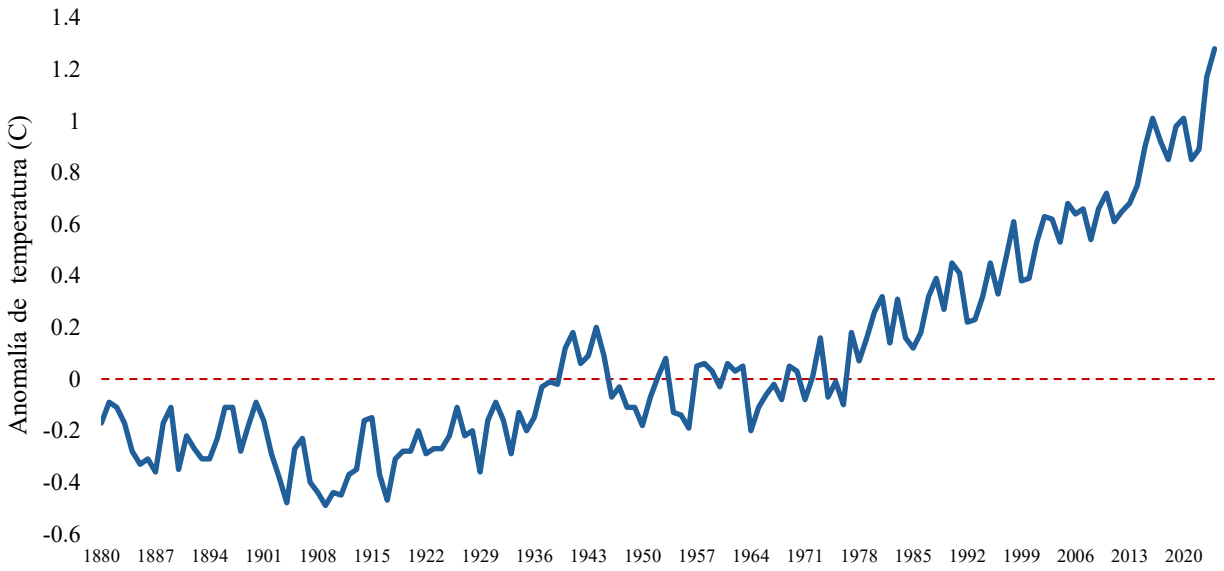
El cambio climático constituye una transformación de los patrones meteorológicos que surge tanto de la influencia humana sobre la composición atmosférica como de las fluctuaciones naturales del sistema climático a lo largo del tiempo. Esta evolución climática se manifiesta a través de diversos fenómenos, incluyendo el incremento de las temperaturas mundiales, la intensificación y mayor recurrencia de

[21] Informaciones hasta el primer semestre de 2025.

eventos meteorológicos severos, y las variaciones en el nivel oceánico, entre otras consecuencias significativas. Esto se traduce en mayores presiones sobre el gasto público, potenciales reducciones en las recaudaciones y la necesidad de movilizar recursos adicionales para adaptación y resiliencia.

Durante las décadas recientes, se han observado evidencias concretas de esta transformación climática, particularmente mediante el fenómeno del calentamiento global, caracterizado por el sostenido aumento de las temperaturas medias terrestres.

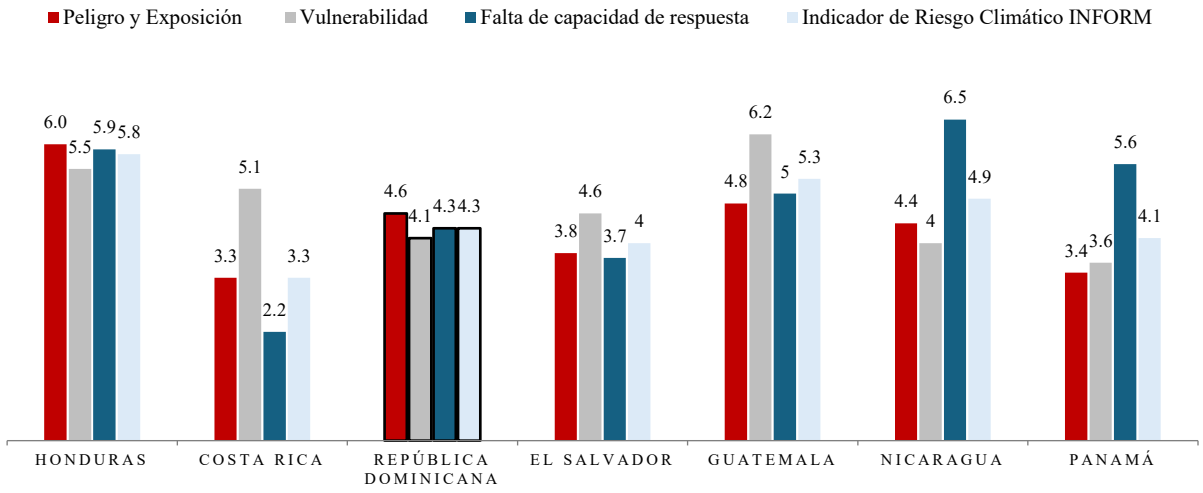
Figura 27: Temperatura promedio global 1880-2024



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de Datos de Climate NASA.

La ubicación de República Dominicana, dentro de las rutas de huracanes y ciclones la convierte en una posición altamente vulnerable, especialmente de cara al futuro, cuando se espera que la intensidad de estos fenómenos aumente debido a los efectos del cambio climático. Según el Índice de Riesgo Climático de INFORM de 2025, una escala de 0 a 10, donde valores más altos indican mayor riesgo o exposición, la República Dominicana presenta niveles moderados y relativamente equilibrados en las tres dimensiones analizadas: peligro y exposición, vulnerabilidad y falta de capacidad de respuesta, resultando en un indicador compuesto de riesgo climático de 4.3.

Figura 28: Indicador de Riesgo Climático INFORM en Centroamérica y República Dominicana



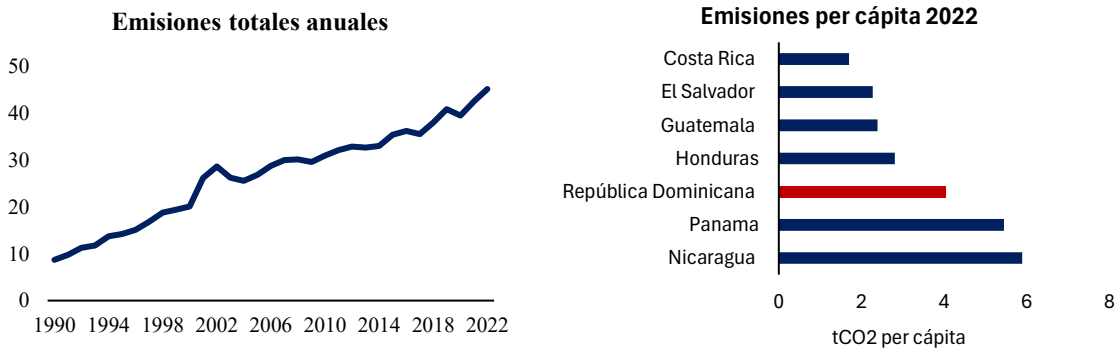
Fuente: Elaboración propia a partir del INFORM Climate Risk Index 2025.

Esto refleja una exposición significativa a desastres naturales y choques climáticos que pueden generar presiones presupuestarias recurrentes, ya sea a través de mayores gastos en reconstrucción o por la necesidad de transferencias extraordinarias para mitigar impactos sociales y económicos.

Dentro del ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero, si bien la República Dominicana no es un gran emisor a nivel global, las emisiones de dióxido de carbono han mostrado un aumento sostenido en los últimos años (*Figura 29*). Se estima que, para el año 2022, el país emitió alrededor de 45.2 millones de toneladas de CO_2, lo que representa un incremento de aproximadamente 2 millones de toneladas en comparación con el año anterior.

En ese sentido, al considerar las emisiones per cápita, la República Dominicana se encuentra por debajo del promedio mundial; sin embargo, estas emisiones son ligeramente más elevadas que las de varios países de la región. En 2022, las emisiones per cápita aumentaron en 0.2 toneladas respecto al año anterior (*Figura 29*).

Figura 29: Emisiones Totales y per cápita por países

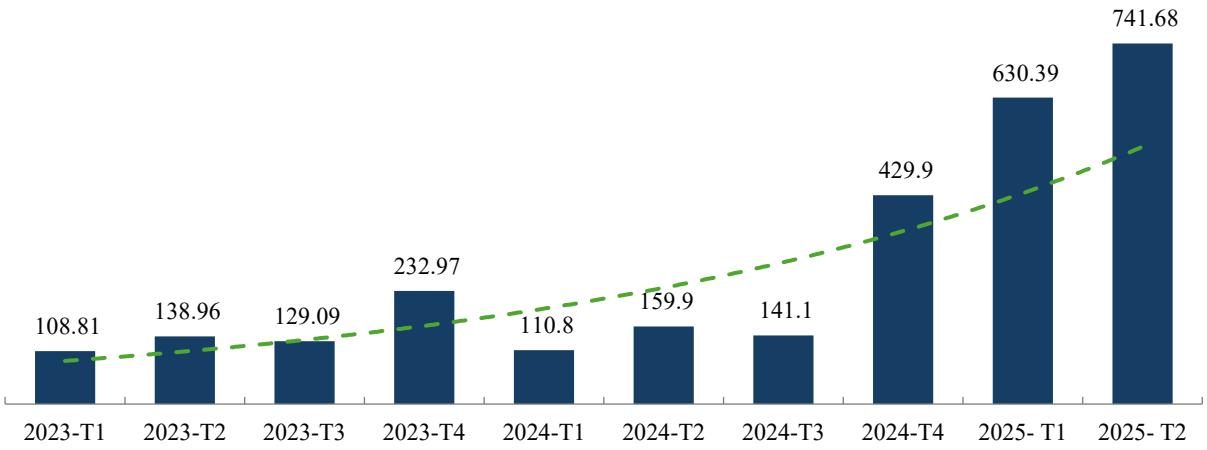


Fuente: Viceministerio de Política Fiscal con informaciones de Climate Watch.

Por otro lado, la República Dominicana ha integrado progresivamente un enfoque transversal de cambio climático en la planificación y ejecución presupuestaria del gobierno central. A partir del uso del clasificador funcional COFOG ampliado, se ha identificado una tendencia de crecimiento en las erogaciones orientadas a la función de Protección del medio ambiente, de manera más específica a

través del clasificador presupuestario de Cambio climático implementado por DIGEPRES a partir del 2023.

Figura 30: Evolución trimestral del Gasto Devengado en Cambio Climático
(Millones de RD$)



Fuente: Reporte de erogaciones por funciones del gobierno central presupuestario (trimestral).

Este crecimiento, especialmente evidente en el primer semestre de 2025, refleja un mayor impulso institucional para responder a riesgos climáticos, así como una mejora en la identificación y registro del gasto público climático a través del clasificador presupuestario específico.

La estructura funcional del clasificador presupuestario permite desagregar e identificar con mayor precisión el enfoque de las intervenciones relacionadas con el cambio climático, distinguiendo entre acciones de mitigación, adaptación, gobernanza y aquellas de naturaleza mixta. En la actualidad, el gasto climático se concentra en un 44.6% en la reducción del riesgo de desastres y el 28.9% en intervenciones mixta, mientras que el resto se distribuye entre iniciativas de conocimiento del riesgo (13.1%), planificación y supervisión (11.4%) y otras subfunciones específicas (1.9%).

Esta desagregación fortalece el análisis que permite la alineación el gasto climático con los objetivos de política pública, y facilita el monitoreo de su contribución a la reducción de riesgos fiscales y ambientales.

En 2024, la República Dominicana marcó hito al lanzar exitosamente su primer bono verde soberano. Con el respaldo estratégico del Banco Mundial, esta innovadora iniciativa logró movilizar US$750 millones, recursos que ahora se canalizan hacia proyectos en áreas como el transporte sostenible, las energías renovables, el saneamiento integral y la protección de nuestra rica biodiversidad. Esta operación evidencia la madurez institucional y la capacidad para atraer inversión privada del país. S&P Global Ratings resalta que el Marco de Referencia establecido garantiza la inversión se destine a iniciativas sostenibles, manteniendo una estricta alineación con las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDCs).

En cuanto al seguimiento, la distribución de los recursos refleja las prioridades estratégicas del país, en el caso particular del transporte bajo en carbono lidera con una participación del 60.6%, seguido por la gestión inteligente y resiliente de recursos hídricos y aguas residuales (19.2%), el desarrollo de energías renovables (12.5%), las iniciativas de adaptación al cambio climático (7.7%) y la conservación de recursos naturales y uso responsable de suelos (0.1%)[19]. Estas cinco categorías, seleccionadas de las nueve disponibles en el Marco, representan los pilares fundamentales de la transición verde dominicana.

La República Dominicana participa en la Plataforma Regional de Cambio Climático de Ministerios de Hacienda, Economía y Finanzas desde 2022, lo que ha fortalecido el diálogo regional y el intercambio de información hacia un crecimiento verde y sostenible. Además, el país impulsa proyectos con el Fondo Verde para el Clima (GCF), y recién integra el enfoque de mercado de carbono en su política climática.

Recuadro 2: Perfil Nacional de Riesgo de Desastre 2025

Los perfiles de riesgo de desastres permiten evaluar los posibles impactos de fenómenos naturales adversos sobre la población y las infraestructuras. Sus resultados constituyen insumos clave para la planificación urbana, la gestión financiera del riesgo, la protección social adaptativa, la preparación y respuesta ante emergencias y, en general, para la toma de decisiones orientadas a la resiliencia. En particular, son una herramienta útil desde el punto de vista de manejo de riesgos fiscales ya que aportan una estimación de las pérdidas económicas probables que pueden ocurrir en el futuro, complementando así a la historia de eventos y daños causados por desastres naturales identificados como riesgos específicos dentro del marco de gestión de riesgos fiscales de la República Dominicana.

El Perfil de Riesgo de Desastres del País (CDRP) 2025 para la República Dominicana, elaborado por el Banco Mundial y el Fondo Mundial para la Reducción de Desastres y la Recuperación (GFDRR), estima los impactos directos de las principales amenazas en función de su probabilidad de ocurrencia: de ciclones tropicales, sismos e inundaciones. Los impactos directos se estiman como el valor de reemplazo de edificaciones residenciales y no-residenciales en función de su distribución geográfica y tipología estructural.

Principales resultados

El informe presenta dos métricas fundamentales:

- Pérdida Máxima Probable (PML): cuantifica las pérdidas económicas potenciales para distintos periodos de retorno.
- Pérdida Anual Promedio (AAL): refleja la expectativa de pérdidas que anualmente es probable observar dentro de un horizonte de largo plazo.

Figura 31: Resumen de AALs y PMLs para ciclones tropicales, terremotos e inundaciones
(millones de USD)

Periodo de retorno	PML Ciclones tropicales	PML Terremoto	PML Inundaciones
10	$1,099	$546	$412
50	$9,135	$5,584	$2,770
100	$13,768	$10,428	$5,958
250	$21,942	$22,837	$8,766
500	$33,613	$27,629	$10,737
1000	$39,432	$38,185	$12,896
AAL	**$676**	**$467**	**$259**

Fuente: Banco Mundial y GFDRR.

La Pérdida Anual Promedio por las tres principales amenazas asciende a US$1,400 millones, equivalente al 1.11 % del PIB de 2025, lo que dimensiona la magnitud de la exposición fiscal y económica frente a fenómenos extremos.

En términos de exposición, el valor total de reemplazo de edificaciones que estima el CDRP alcanza US$159.1 mil millones en residenciales y US$80.3 mil millones en no residenciales. A estos se suman los contenidos de los inmuebles, estimados en US$47.7 mil millones (residenciales) y US$48.3 mil millones (no residenciales). En conjunto, la exposición no residencial representa el 38 % del total, mientras que el componente residencial concentra el 62 % restante.

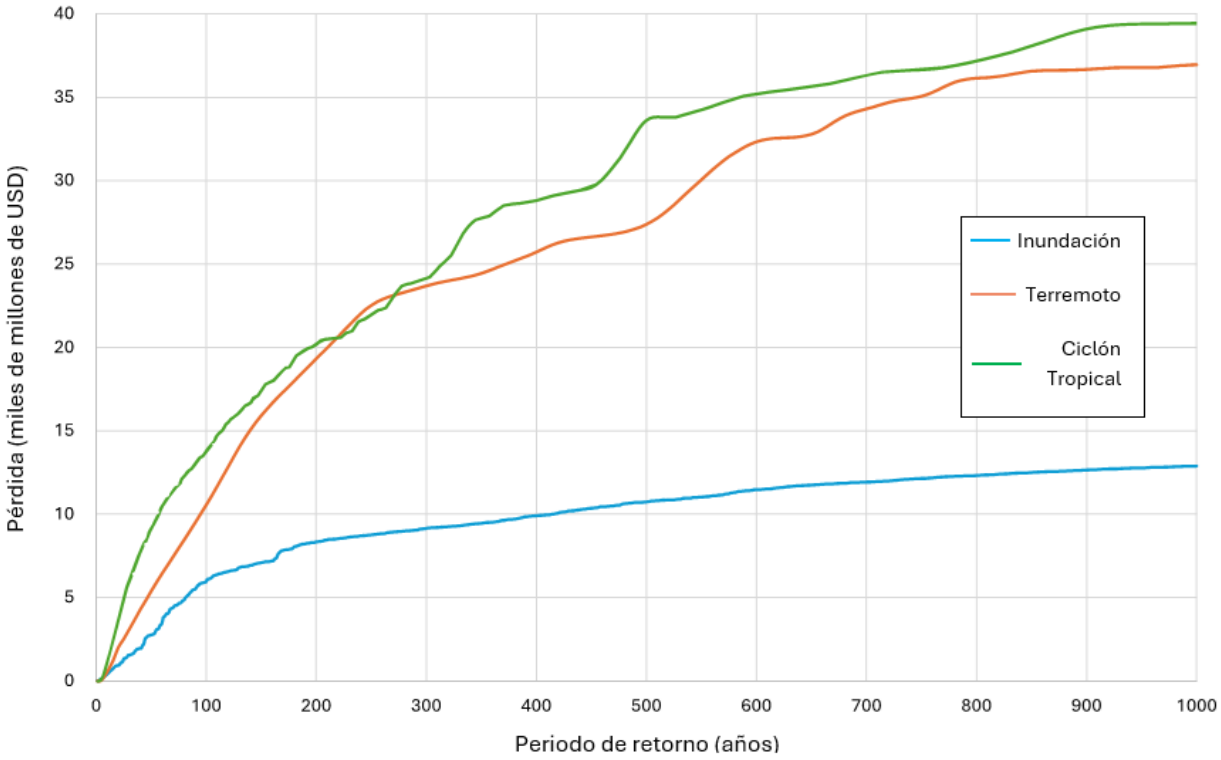
Riesgos predominantes y recomendaciones

El CDRP 2025 identifica que los principales riesgos de desastre por sus potenciales impactos para la República Dominicana son los ciclones tropicales, seguidos por los terremotos. Como novedad, el análisis incorpora por primera vez estimaciones de pérdidas asociadas a inundaciones, que si bien presentan valores de PML inferiores en comparación con los otros eventos, representan un riesgo creciente dada la rápida urbanización, la exposición de zonas costeras y los efectos esperados del cambio climático sobre la intensidad y frecuencia de las precipitaciones.

En este sentido, el Banco Mundial y el GFDRR recomiendan:

- Fortalecer la resiliencia estructural de las edificaciones, especialmente en sectores críticos.
- Implementar soluciones de defensa contra inundaciones, con prioridad en zonas urbanas densamente pobladas.
- Mejorar la gobernanza del riesgo de desastres, integrando criterios de gestión fiscal, territorial y social.

Figura 32: Pérdida Máxima probable (ML) por tipo de desastre.



Fuente: Banco Mundial y GFDRR.

Los resultados del CDRP 2025 ofrecen un mapa integral de riesgos naturales que no solo orienta la planificación territorial y la política de protección social, sino que también constituye un insumo clave para la gestión fiscal del riesgo. La cuantificación explícita de pérdidas esperadas refuerza la importancia de desarrollar estrategias financieras y de aseguramiento que permitan al Estado enfrentar eventos extremos sin comprometer la sostenibilidad de las cuentas públicas.

2.5. Riesgos Asociados a Alianzas Público-Privadas

Las Alianzas Público-Privadas (APP) se han consolidado en la República Dominicana como un instrumento relevante para promover el desarrollo de infraestructura y mejorar la provisión de servicios públicos mediante la colaboración con el sector privado. Este esquema contractual abre oportunidades para dinamizar la economía y diversificar las fuentes de financiamiento, pero al mismo tiempo incorpora compromisos financieros de largo plazo que pueden generar contingencias fiscales si no se gestionan de manera adecuada.

Entre los principales riesgos destacan los compromisos fiscales contingentes, tales como garantías y avales otorgados por el Estado, la posibilidad de renegociaciones contractuales y la exposición a variaciones en la demanda o en el contexto macroeconómico. Estos elementos, sumados a la extensión de los contratos y a posibles deficiencias en la planificación inicial, requieren un monitoreo riguroso para prevenir impactos negativos sobre la sostenibilidad de la deuda pública.

Marco Normativo y Primeros Proyectos

El marco legal de las APP quedó establecido en 2020 con la Ley 47-20, que regula esta modalidad e introduce mecanismos de transparencia, responsabilidad fiscal y control institucional a través del Consejo Nacional de Alianza Público-Privada y la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP). Desde su promulgación, el interés en este esquema ha crecido, con proyectos en sectores estratégicos como turismo, energía, salud y transporte.

El primer contrato bajo este marco legal fue adjudicado en septiembre de 2023 al proyecto Puerto Duarte–Arroyo Barril, en Samaná. Con una inversión inicial de US$68 millones y una duración contractual de 33 años, este proyecto busca modernizar la infraestructura portuaria para recibir embarcaciones de gran escala y dinamizar el turismo regional.

En términos fiscales, se estructura de manera favorable: no genera endeudamiento para el Estado y proyecta ingresos públicos por US$438.8 millones en valor presente neto, derivados de tarifas por cruceristas y arrendamientos. Los compromisos fiscales firmes y contingentes apenas alcanzan un 0.01% del PIB de 2022, muy por debajo del límite de 3% establecido en la Ley 47-20.

Evaluación de Riesgos y Herramientas Analíticas

El FRAT (Fiscal Risk Assessment Tool) clasifica actualmente los proyectos de APP en la República Dominicana como de bajo impacto y probabilidad, debido a la ausencia de antecedentes significativos de materialización de riesgos.

En el caso de Arroyo Barril, se aplicó además el Public-Private Partnerships Fiscal Risk Assessment Model (PFRAM) del FMI y el Banco Mundial. Este análisis identificó los riesgos de mayor relevancia:

- **Riesgo de demanda**: significativo ante la ausencia de tarifas máximas.
- **Riesgo de construcción**: asociado a gestión predial, riesgos geológicos, obtención de licencias y volatilidad de precios de insumos.
- **Riesgo de fuerza mayor**: con probabilidad alta y potencial impacto fiscal medio, mitigado parcialmente mediante seguros y mecanismos contractuales.

El resto de los riesgos (operacionales, financieros, políticos y regulatorios) se clasificaron como bajos o irrelevantes, la mayoría con estrategias de mitigación predefinidas.

Tabla 14: Matriz de Riesgo Fiscal del Proyecto Arroyo Barril[22]

Identificación de Riesgo	Probabilidad	Impacto fiscal	Calificación de riesgo (Probabilidad*Impacto)	Estrategia de mitigación
Gobernanza			IRRELEVANTE	SI
Construcción			BAJO	SI
Demanda			MEDIO	SI
Operacionales y rendimiento			IRRELEVANTE	SI
Financieros			IRRELEVANTE	SI
Fuerza mayor			ALTO	SI
Riesgo político			MEDIO	SI
Cambio en las normativas			BAJO	SI
Reequilibrio financiero			IRRELEVANTE	SI
Renegociación			MEDIO	NO
Terminación del contrato			IRRELEVANTE	SI

Fuente: Elaboración propia en la herramienta P-FRAM.

Experiencias Comparables y Perspectivas

La experiencia con otros proyectos portuarios similares, como Amber Cove (2015) en Puerto Plata y Puerto de La Romana, muestra el impacto positivo de estas inversiones sobre el turismo y el desarrollo regional. Aunque no fueron ejecutados bajo la modalidad APP, sus resultados refuerzan la expectativa de beneficios económicos y sociales para la zona de Samaná.

En el mediano plazo, se espera que el número de proyectos APP aumente, lo que plantea la necesidad de reforzar la capacidad institucional de monitoreo. En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Economía, en coordinación con la DGAPP, debe garantizar que las APP se desarrollen dentro de un marco de sostenibilidad fiscal, aplicando herramientas analíticas y asegurando una comunicación permanente entre organismos.

Las APP representan una oportunidad estratégica para movilizar inversión privada en sectores clave, siempre que se acompañen de una gestión prudente del riesgo fiscal. La experiencia inicial confirma que es posible estructurar contratos con bajo impacto fiscal y beneficios tangibles para la economía. Sin embargo, la sostenibilidad de este modelo dependerá de la capacidad de las autoridades de mantener un monitoreo constante, aplicar metodologías de evaluación robustas y aprender de experiencias pasadas, asegurando que las APP se conviertan en un motor de desarrollo sostenible y no en una fuente de vulnerabilidad para las finanzas públicas.

[22] Visitar*: https://dgapp.gob.do/proyectos/puerto-turistico-de-arroyo-barril/*

Recuadro 3: Fideicomisos Públicos

Un fideicomiso es un acuerdo legal en el cual una persona física o jurídica (el fideicomitente) transfiere la propiedad de bienes o derechos a otra persona (el fiduciario) para que este los administre en beneficio de un tercero (el beneficiario), o del mismo fideicomitente, con un propósito específico y determinado al momento del acuerdo. En caso de ser público, este pasa a celebrarse por el Estado Dominicano con el papel de fideicomitente. La revisión constante de los fideicomisos se debe al riesgo fiscal que este representa. La existencia de pasivos y compromisos financieros en posesión de los entes fiduciarios representan un pasivo implícito para las obligaciones financieras del estado.

El artículo 9, inciso 3 de la ley 28-23, establece que la administración de los bienes y recursos de los fideicomisos públicos está sujeta a un régimen de supervisión, transparencia y control por parte del Estado sobre los fondos públicos. Esto garantiza que los recursos manejados a través de los fideicomisos sean objeto de seguimiento continuo, con estadísticas periódicas que aseguren el cumplimiento de los fines establecidos y la correcta gestión de los recursos.

Los pasivos de los fideicomisos públicos con aval o garantía estatal deben registrarse como deuda pública del Sector Público No Financiero (SPNF) y consolidarse línea a línea con el resto de las obligaciones del Gobierno Central. El criterio operativo es simple: si el incumplimiento del fideicomiso activa una obligación exigible al Estado, esa obligación es deuda soberana y debe integrarse al cómputo oficial. Cuando no exista garantía explícita pero el fideicomiso tenga vinculación material con el Estado (control público del fiduciario o del consejo técnico, dependencia de transferencias presupuestarias, ingresos dedicados insuficientes, o decisiones sustantivamente influenciadas por autoridades), sus obligaciones deben reconocerse y divulgarse como pasivos contingentes.

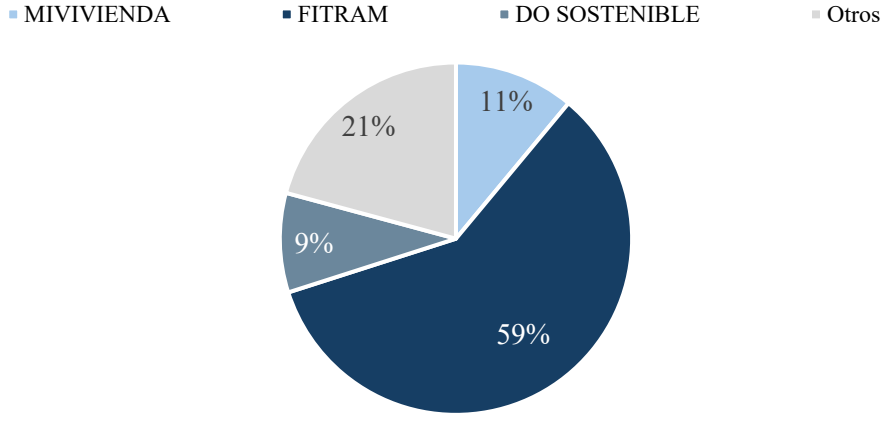
Los fideicomisos también implican riesgos de terminación: al vencimiento o cierre, los pasivos residuales pueden revertir al fideicomitente (Estado). Por ello, el contrato debe prever una ruta de salida ordenada, la jerarquía de pagos y el tratamiento de obligaciones pendientes. Desde el punto de vista del registro, esto exige una proyección del saldo de cierre y su eventual incorporación al balance público, para evitar saltos imprevistos en la deuda o en el déficit.

En términos de gestión del riesgo fiscal, los fideicomisos agregan exposición a: refinanciamiento (concentración de vencimientos), tipo de cambio (pasivos en moneda extranjera con flujos en pesos), liquidez (insuficiencia de caja para servicio de deuda), y gobernanza (posible captura de decisiones por actores públicos). Cualquiera de estos canales puede encarecer el costo de financiamiento soberano por contagio reputacional, pues el mercado tiende a equiparar la cesación de pagos del fideicomiso con un evento de crédito del Estado.

El sistema de fideicomisos públicos actualmente consta de un total de 15 fideicomisos activos. Sin embargo, es importante resaltar que la exposición no es homogénea ya que 3 de estos fideicomisos representan el 80% de las transferencias realizadas por el Estado durante el período comprendido entre 2021 y el primer semestre de 2025 (total de transferencias a fideicomisos: 110,401 millones de pesos). Los fideicomisos con mayor volumen de transferencia y devengos durante este período son:

1. **Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte MÁS. (FITRAM)**
2. **Fideicomiso Público de Administración MIVIVIENDA**
3. **Fideicomiso para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. (DO SOSTENIBLE)**

Figura 33: Estructura de fideicomisos público según transferencias del Estado.
(% del total devengado)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal

Recuadro 3: Fideicomisos Públicos

Estos fideicomisos, que abarcan una proporción significativa de los ingresos derivados del Estado, lo cual refleja el foco de inversión y administración pública en áreas clave para el desarrollo nacional, como infraestructura de transporte, vivienda y gestión ambiental. Otro factor para evaluar es la capacidad de endeudamiento de los fideicomisos, en este caso, RD Vial fue calificado por Fitch Ratings para el cierre del 2022, el cual con una deuda total de 48,000 millones de pesos, se le califico con AA+(dom). En otro orden, el FITRAM presentó un total de 30 millones de pesos en pasivos para el corte de junio del 2022, los que en su momento representaron un 0.35% de los aportes del fideicomitente.
En suma, los fideicomisos públicos son herramientas valiosas para ejecutar políticas prioritarias, pero su diseño y financiamiento trasladan riesgos al balance soberano cuando existe aval o un vínculo sustantivo con el Estado.

2.6. Riesgos fiscales asociados al sector financiero

Las contingencias del sector financiero revisten una importancia estratégica debido a sus potenciales repercusiones sobre las finanzas públicas y la estabilidad macroeconómica. Si bien los eventos adversos en este ámbito son menos frecuentes que los choques de naturaleza macroeconómica, su materialización suele generar costos significativamente más elevados en términos del PIB[23].

La magnitud del impacto depende de factores estructurales como el tamaño del sistema financiero, la complejidad de los instrumentos utilizados y el nivel de apalancamiento existente. Los riesgos principales son el crédito, la liquidez y el mercado, cuya materialización puede desencadenar crisis sistémicas caracterizadas por pérdidas de valor, tensiones de liquidez o incluso corridas bancarias. Los costos derivados se dividen en:

- **Directos**, como rescates financieros y garantías estatales.
- **Indirectos**, asociados al deterioro del crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal y el balance estructural.

En el caso de la República Dominicana, la incidencia de crisis financieras ha sido limitada, con la excepción de la crisis bancaria de 2003, cuyo costo fiscal se estimó entre 20 % y 25 % del PIB. Este episodio motivó una profunda reforma regulatoria, encabezada por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, complementada por la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas, y la Ley No. 87-01 del Sistema de Seguridad Social. Estas normas han contribuido a reforzar la supervisión y estabilidad del sistema.

Gracias al desarrollo de normativas institucionales y la aplicación de medidas macroprudenciales, el sistema financiero dominicano ha logrado mantener un entorno de estabilidad, evidenciado en indicadores positivos de liquidez, rentabilidad y solvencia. Además, el monitoreo constante por parte de los organismos reguladores ha sido clave para mitigar la exposición a riesgos de naturaleza sistémica, contribuyendo así a la resiliencia del sector ante potenciales choques económicos.

Fortalezas del sistema financiero

Actualmente, el sistema financiero dominicano se compone de 44 instituciones depositarias (16 bancos múltiples, 14 bancos de ahorro y crédito, 10 asociaciones de ahorros y préstamos, 3 corporaciones de crédito y 1 entidad pública de intermediación financiera) y un conjunto de instituciones no depositarias (35 aseguradoras, 15 puestos de bolsa, 7 AFP y 13 SAFI). La Tabla 15 presenta diversas métricas relacionadas con la liquidez, solvencia, rentabilidad y estructura de las instituciones depositarias.

23Para un análisis más detallado de la probabilidad y el impacto de las distintas fuentes de riesgo, véase a Bova et al. (2016).

Tabla 15: Selección de Indicadores de Instituciones Financieras Depositarias a junio de 2025.

Indicadores		Asociaciones de Ahorros y Préstamos	Bancos de Ahorro y Crédito	Bancos Múltiples	Corporaciones de Crédito	Entidades Públicas de Intermediación Financiera
Liquidez	D dades como % de Captaciones	10.80%	14.27%	22.45%	12.23%	14%
Solvencia	Índice de Solvencia	34.19%	17.85%	16.54%	22.40%	35.25%
Rentabilidad	ROE	7.39%	3.25%	2.25%	2.86%	1.25%
	ROA	1.32%	14.49%	20.24%	13.06%	5.81%
Estructura de Crédito	Índice de Morosidad	1.84%	1.99%	1.75%	2.42%	0.47%
	Cobertura de Cartera de Crédito Vencida	131.20%	116.46%	174.62%	86.49%	457.35%

Fuente: Viceministerio de Política Fiscal con informaciones con informaciones de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

Los indicadores a junio de 2025 confirman la solidez del sistema financiero dominicano:

- **Liquidez:** Los Bancos Múltiples (22.5 %) lideran en disponibilidad relativa, mientras que las demás entidades mantienen niveles adecuados frente a los mínimos regulatorios.
- **Solvencia:** Todas las instituciones superan ampliamente el umbral legal (10 %), destacándose las Entidades Públicas (35.3 %) y las Asociaciones (34.2 %) como las más capitalizadas.
- **Rentabilidad:** El ROE varía entre un máximo de 7.4 % en Asociaciones y un mínimo de 1.3 % en Entidades Públicas; los Bancos Múltiples presentan retornos moderados por mayores costos operativos.
- **Calidad de cartera:** La morosidad promedio es inferior al 2 %, con amplia cobertura de provisiones en todos los segmentos, alcanzando hasta 175 % en Bancos Múltiples y más de 450 % en Entidades Públicas.

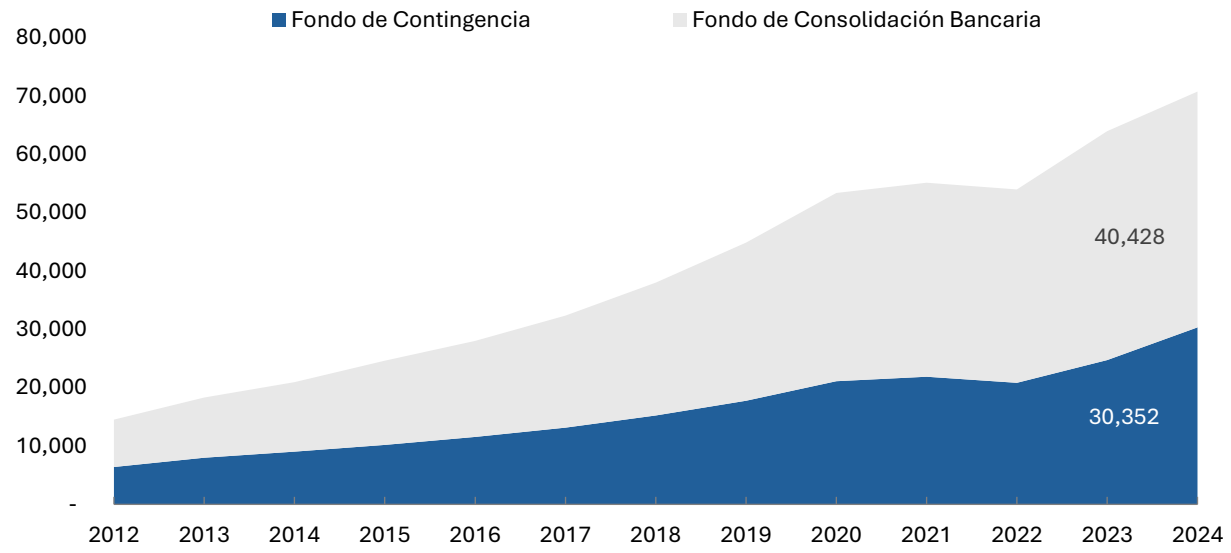
Instrumentos de mitigación de riesgos

Tras la crisis de 2003, se establecieron mecanismos de respaldo para reducir el riesgo sistémico:

- **Fondo de Consolidación Bancaria**, administrado por el BCRD, financiado con el 0.17 % de las captaciones del público. Su propósito es capitalizar bancos, compensar activos o garantizar depósitos en situaciones extremas.
- **Fondo de Contingencia**, igualmente bajo el BCRD, nutrido con aportes equivalentes al 1 % de las captaciones de las entidades financieras. Garantiza depósitos hasta RD$1.86 millones por usuario o hasta el 30 % de las obligaciones privilegiadas en caso de disolución.

La *Figura 34* muestra la acumulación de recursos en ambos fondos, que alcanzaron en 2024 un total de RD$70,780 millones, distribuidos en RD$40,428 millones en el Fondo de Consolidación Bancaria y RD$30,352 millones en el Fondo de Contingencia.

Figura 34: Balance de Instrumentos de Transferencia de Riesgo del Sector Bancario
(Millones de RD$)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal con informaciones del Banco Central de la República Dominicana

Evaluaciones de estabilidad

El Informe de Estabilidad Financiera del BCRD realiza pruebas de estrés para medir la resistencia del sistema ante escenarios adversos. Los resultados recientes muestran que, en un evento extremo (ej. nueva pandemia), la morosidad podría subir a 13.5 % y algunos bancos reducir sus niveles de capitalización por debajo del mínimo requerido. Sin embargo, las autoridades disponen de herramientas macroprudenciales y de liquidez para mitigar estos riesgos.

El FMI, en su consulta del Artículo IV de 2024, destacó la solidez del sector financiero dominicano, caracterizado por una capitalización adecuada, una rentabilidad sostenida y la ausencia de vulnerabilidades sistémicas. A pesar de la desaceleración del crecimiento a 2.4 % en 2023, la resiliencia institucional y las respuestas de política monetaria y fiscal han permitido preservar la estabilidad. Se proyecta que el crecimiento retorne a su nivel potencial cercano al 5 % anual en los próximos años.

El sistema financiero dominicano presenta fortalezas estructurales y regulatorias que han limitado su vulnerabilidad a choques externos. No obstante, el costo histórico de las crisis y la creciente integración financiera global obligan a mantener una supervisión estricta y mecanismos de respuesta ágiles. La existencia de fondos contingentes y de consolidación refuerza la capacidad de respuesta, pero debe complementarse con políticas prudenciales y transparencia para sostener la confianza del público y preservar la estabilidad macroeconómica de largo plazo.

2.7. Riesgos Asociados a fallos judiciales en contra del Estado

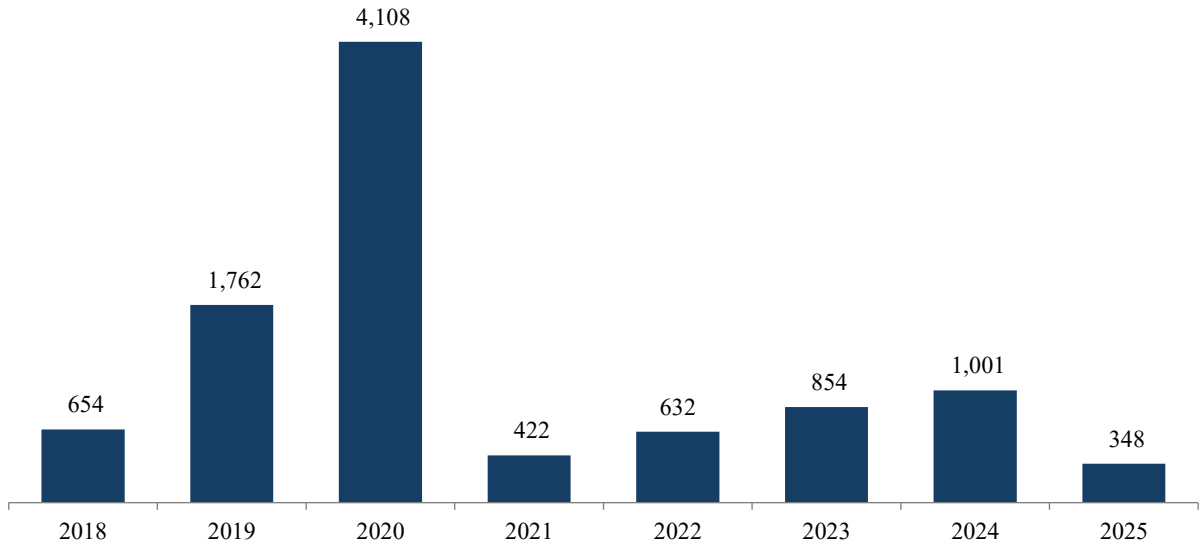
Demandas locales al Estado

Los fallos judiciales en contra del Estado representan una contingencia fiscal explícita, ya que su ejecución deriva del cumplimiento de sentencias firmes basadas en leyes, reglamentos, decretos o contratos. Se consideran además riesgos exógenos, en tanto son provocados por terceros y obedecen a causas laborales, cívicas, ambientales o contractuales. Las demandas interpuestas en contra del Estado son acompañadas de exigencias en retribuciones económicas para los demandantes en la forma de indemnizaciones o reparaciones por el daño supuestamente infligido por la administración pública. La ejecución de estos pagos presenta una alta volatilidad y dificultad para su estimación dado que obtener las sentencias sobre las demandas puede tomar varios años y provoca sorpresas para el presupuesto al momento de las emisiones de estos dictámenes judiciales.

En el ámbito interno, la Ley de Fondos Públicos No. 86-11 (abril de 2011) establece el procedimiento para hacer efectivos estos pagos: las sentencias firmes contra entidades del Gobierno Central, subnacionales o descentralizadas deben ser cubiertas con la partida presupuestaria de la institución condenada. De esta forma, la responsabilidad recae en cada entidad afectada, lo que limita la capacidad de prever y centralizar la gestión de este riesgo.

Entre 2018 y el primer semestre de 2025, el Estado dominicano desembolsó RD$9,781 millones por concepto de sentencias condenatorias. Las principales causas han sido indemnizaciones laborales y pagos por daños y perjuicios, con un pico en 2020 debido a procesos de expropiaciones. Aunque la tendencia general fue creciente entre 2018-2020, en los años siguientes los pagos se han mantenido relativamente estables, con el Ministerio de Hacienda y Economía, Obras Públicas, Agricultura, Defensa, Salud Pública e Interior y Policía entre las entidades con mayores desembolsos.

Figura 35: Pagos por sentencias condenatorias contra el Estado
(Millones de RD$)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal con informaciones del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) desde 2018 hasta el primer semestre del 2025.

Las buenas prácticas internacionales para el tratamiento del riesgo asociado a los fallos judiciales en contra del Estado establecen una serie de pasos clave para su abordaje. En primer lugar, la identificación de posibles sentencias por medio del análisis de los datos correspondientes a las demandas contra las entidades del Estado, tomando en consideración un conjunto de informaciones predeterminadas como la etapa del proceso, sentido del fallo, fechas de inicio o término, tipo de proceso, entre otras. Por otro lado, se plantea el desarrollo de una base de datos integral con las informaciones precisas sobre las demandas, y finalmente se aplica una metodología para la valoración del contingente relacionado con el riesgo, a fin de presentar un diagnóstico sobre la organización jurídica del Estado y la calidad de la defensa de este.

La experiencia internacional muestra que la gestión efectiva de estos riesgos requiere:

- Identificar y clasificar procesos judiciales según su probabilidad de fallo adverso.
- Desarrollar una base de datos consolidada de litigios del Estado.
- Aplicar metodologías de valoración de pasivos contingentes.

El principal desafío que existe para el caso de República Dominicana es la necesidad de implementar procesos formales para la evaluación y gestión del riesgo fiscal asociado a las sentencias condenatorias en contra del Estado. En la actualidad no existe un sistema de información consolidado de las demandas judiciales que llevan las entidades públicas en el país, lo que imposibilita la obtención de datos necesarios para el análisis y la prevención de este riesgo. De igual forma, gracias a la dispersión y a la falta de integración de las fuentes de información, no se dispone de una herramienta oficial para la cuantificación de los pasivos contingentes asociados a los procesos judiciales contra el Estado.

Con la finalidad de mejorar la gestión y prevención de este riesgo en el país, como próximo paso, se planea realizar un levantamiento sobre las fuentes de información disponibles y las demandas judiciales actuales contra el Estado, así como el desarrollo de herramientas de cálculo para la identificación, cuantificación y mitigación de los pasivos contingentes asociados a este riesgo. Esto permitirá dimensionar el problema, identificar sus fuentes e implementar medidas de mitigación basadas en las mejores prácticas de la gestión de estos pasivos.

Arbitraje Internacional

El arbitraje es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos, especialmente utilizado en el ámbito internacional y comercial, mediante el cual las partes involucradas acuerdan someter sus controversias a un tribunal arbitral, ya sea en el ámbito nacional o internacional. En particular, el arbitraje internacional se refiere a disputas entre partes domiciliadas en diferentes países o con vínculos significativos con distintos sistemas jurídicos. Este tipo de arbitraje está regulado por tratados y convenios internacionales, dada su naturaleza transnacional.

Para que un arbitraje internacional sea viable, debe existir un mecanismo que permita a los Estados o inversionistas someterse voluntariamente a la jurisdicción de un tribunal arbitral. Esto se formaliza comúnmente mediante cláusulas arbitrales incluidas en Tratados de Libre Comercio, Acuerdos de Inversión o convenios bilaterales/multilaterales, que estipulan que las controversias que no puedan resolverse mediante consultas o negociaciones directas podrán ser sometidas a arbitraje. Según su naturaleza, los arbitrajes pueden clasificarse en:

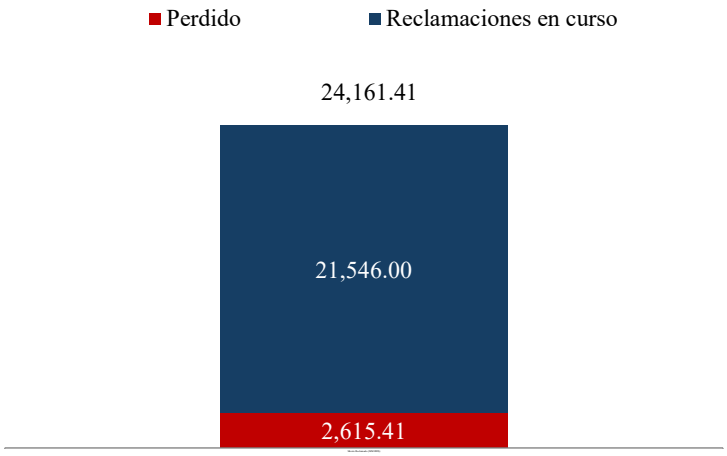
- **Arbitraje Comercial Internacional**, que resuelve disputas contractuales entre personas físicas o jurídicas de diferentes países, a través de árbitros designados por las partes, evitando así recurrir a tribunales judiciales.
- **Arbitraje de Inversión Internacional**, también conocido como solución de controversias inversor-Estado, que ocurre cuando un inversionista demanda a un Estado por incumplimiento

de los términos de un tratado de inversión. Aunque también pueden existir reclamaciones por parte del Estado hacia el inversionista, estas son menos frecuentes.

Los procesos arbitrales pueden ser administrados por diversas instituciones, como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), la Corte Permanente de Arbitraje (CPA) o la Cámara de Comercio Internacional (CCI). Estos procedimientos suelen regirse por reglas internacionales como las de CNUDMI (UNCITRAL) o las del Convenio CIADI. La República Dominicana, al haber suscrito tratados como el DR-CAFTA, promulgó en 2008 la Ley No. 489-08, que regula el arbitraje nacional e internacional en el país, brindando un marco legal claro para su desarrollo.

En los últimos años, la República Dominicana ha enfrentado arbitrajes de inversión en foros como el CIADI y la Corte Permanente de Arbitraje, en su mayoría resueltos favorablemente para el Estado. En caso contrario, los montos finales han sido menores a los reclamados inicialmente, lo que refleja la eficacia de la estrategia de defensa jurídica. En 2025, los pasivos contingentes derivados de arbitrajes internacionales se estiman en RD$24 millones, de los cuales solo el 11% corresponde a obligaciones ya confirmadas.

Figura 36: Cuantificación del pasivo contingente por Arbitrajes Internacionales
(Millones de RD$)



Fuente: Elaborado por el Viceministerio de Política Fiscal con datos de casos ICSID/PCA (agosto 2025).

La evidencia demuestra que la República Dominicana ha gestionado con efectividad los arbitrajes internacionales, resolviendo la mayoría en términos favorables y evitando un patrón de reincidencia. Esta trayectoria fortalece la seguridad jurídica del país y fomenta la confianza de los inversionistas extranjeros, al reflejar el compromiso de la nación con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y la defensa transparente de sus leyes.

La gestión de los riesgos derivados de demandas locales e internacionales sigue siendo un desafío para la República Dominicana. Si bien se han obtenido resultados positivos en arbitrajes internacionales y existe un marco legal para la ejecución de fallos nacionales, persiste la falta de un sistema consolidado de información y cuantificación de pasivos judiciales. Esto limita la capacidad del Estado para anticipar el impacto fiscal de estos eventos.

En este contexto, avanzar hacia un marco de gestión integral del riesgo jurídico-fiscal —basado en la identificación temprana de procesos, la estandarización metodológica y la transparencia en la información— resulta clave para mejorar la planificación presupuestaria y proteger la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Anexos

a. Financiamiento del riesgo de desastres naturales.

El manejo del riesgo de desastres es crucial para mitigar los efectos de calamidades naturales, especialmente en países vulnerables como la República Dominicana. Los impactos de estos desastres varían según el nivel de desarrollo y aseguramiento de cada país: los países de altos ingresos, aunque registran mayores pérdidas absolutas, logran reducir el impacto gracias a su aseguramiento. En contraste, países de ingresos medios, como la República Dominicana, enfrentan crecientes pérdidas económicas por el aumento de activos expuestos.

De esta manera, con el fin de determinar los impactos de catástrofes naturales sobre los principales indicadores macroeconómicos y fiscales, el Ministerio de Hacienda y Economía llevó a cabo una colaboración con Banco Mundial centrada en estimar los efectos de los desastres por fenómenos naturales en la República Dominicana, utilizando una extensión del modelo estructural macro-fiscal desarrollado por el Banco Mundial (MFMOD). Este modelo se distingue por su capacidad para cuantificar las relaciones entre diversas variables económicas y proyectar cómo se transfieren los flujos entre los distintos sectores de la economía.

El uso de la herramienta permitió evaluar los impactos de eventos catastróficos a través del canal de afectación vinculado a los daños al stock de capital de la economía dominicana. Se espera que la reducción del capital tenga repercusiones tanto en el sector real como en los precios, lo que podría llevar a una respuesta más restrictiva en la política monetaria debido a las presiones inflacionarias. En el ámbito fiscal, si las reconstrucciones se financian con recursos del presupuesto nacional, se podría observar un deterioro del balance fiscal por una caída en los ingresos tributarios y un aumento en el gasto público. Además, el modelo empleado muestra que el sector turístico también se vería afectado, ya que las presiones inflacionarias derivadas de los daños al stock de capital desincentivarían a los turistas debido al encarecimiento de los precios locales y a una apreciación del tipo de cambio nominal, consecuencia de las subidas de tasas de interés en el entorno monetario[24].

Aunque identificar y cuantificar los impactos de los desastres es crucial para gestionar este riesgo, también es clave abordar la financiación de los daños causados. En la actualidad, existen diversos mecanismos financieros que los países utilizan para concentrar recursos, no solo para reconstruir el capital dañado, sino también para apoyar a los grupos más vulnerables. Según el Banco Mundial, los fondos destinados a financiar los efectos de los desastres naturales deben estar disponibles en un plazo razonable para permitir una respuesta rápida a las emergencias. Con este objetivo, el organismo multilateral ha aprobado una serie de préstamos contingentes (CAT DDO) diseñados para proporcionar recursos líquidos a los gobiernos en el momento en que se declara un estado de emergencia.

Otro mecanismo que ha ganado popularidad con el aumento de la frecuencia de desastres naturales es el de los seguros paramétricos. Al igual que los préstamos contingentes, estos instrumentos permiten proporcionar recursos a los afectados con rapidez. Esto se debe a que los pagos de los seguros paramétricos están vinculados a métricas relacionadas con la magnitud del desastre, a diferencia de los seguros indemnizatorios, donde los pagos se basan en las pérdidas reales sufridas. Así, los seguros paramétricos resultan ser herramientas eficientes para financiar el riesgo de desastres, ya que no solo cubren eventos cuyas pérdidas son difíciles de cuantificar, sino que también ofrecen alta liquidez, ya que los pagos se activan cuando las métricas asociadas superan un umbral específico[25].

[24] Con el fin de observar la magnitud de los efectos descritos, véase el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2028.
[25] Un ejemplo de esta clase de seguros se da en el caso de los huracanes, donde los pagos pueden activarse al momento en el que los vientos sobrepasan una cierta velocidad en una ubicación determinada.

Así cómo es posible recurrir a mecanismos de deuda para financiar el riesgo asociado a desastres naturales, los gobiernos también tienen la opción de enfrentar las reparaciones y ayudas a través de asignaciones presupuestarias y fondos de reserva diseñados para mitigar estos riesgos. La República Dominicana, por ejemplo, cuenta con una Ley que asigna un porcentaje de los ingresos corrientes, con posibilidad de ampliación, para responder a los daños causados por calamidades públicas. Al igual que la República Dominicana, otros países insulares vulnerables a desastres naturales tienen fondos presupuestarios para asegurar recursos accesibles de manera relativamente rápida.

Aun cuando existan diversas estrategias de política con el fin de responder ante una misma problemática, los costos económicos son heterogéneos a la hora de incurrir en uno u otro mecanismo de financiación. Por lo que, además de cuantificar los posibles impactos asociados a la ocurrencia de catástrofes, los gobiernos deben realizar simulaciones y proyecciones a modo de observar cuál estrategia de financiamiento resulta ser más viable a la hora de mantener la estabilidad económica y la sostenibilidad fiscal.

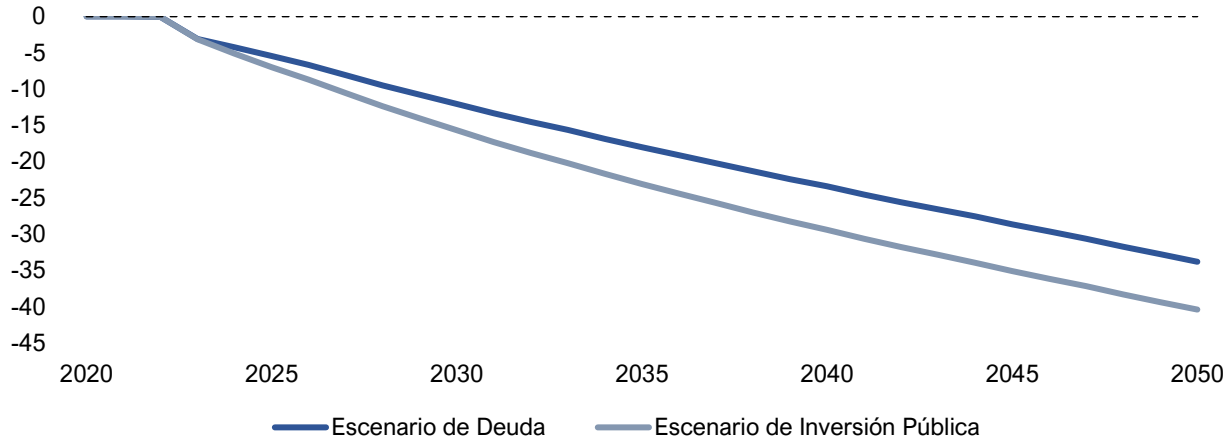
En este documento se examinan diferentes mecanismos de financiamiento para la reconstrucción del capital dañado por desastres naturales a través del análisis de dos escenarios. El primer escenario contempla la reparación de los daños al capital mediante fondos del presupuesto de inversión pública del gobierno, de manera que el gasto en reconstrucción sustituye parcialmente al gasto en nuevo capital físico público[26]. En el segundo escenario, se considera financiar la reconstrucción a través de deuda pública, con la suposición de que el gobierno puede asumir un límite anual de deuda equivalente al 1% del PIB para este propósito.

Es importante destacar que la incertidumbre vinculada a los fenómenos climáticos dificulta la predicción de la frecuencia e intensidad de los desastres naturales. En el análisis realizado, se estudian los daños causados por inundaciones y lluvias torrenciales, partiendo de la premisa de que, según Myhre et al. (2019), las trayectorias de emisiones y el aumento de las temperaturas globales incrementan tanto la frecuencia como la intensidad de estos desastres. Además, se evalúa una trayectoria central en la que las emisiones disminuyen gradualmente, alcanzando una temperatura global de 2.4 °C para el año 2100.

En cuanto a los resultados, el stock de capital sigue dos trayectorias distintas dependiendo del mecanismo de financiamiento utilizado para las reconstrucciones. Como se ilustra en el Figura A.1, a primera vista, el uso de deuda para financiar el gasto en reconstrucción parece ser más beneficioso que el escenario en el que los daños se cubren con recursos del presupuesto de inversión pública, especialmente si el gobierno valora en gran medida mantener los niveles de capital físico. La razón de estos resultados es que, en el escenario de financiamiento con el presupuesto de inversión pública, el gobierno enfrenta limitaciones en cuanto al gasto disponible. Además, en este caso, la inversión destinada a la reconstrucción del capital dañado reemplaza la inversión en nuevo capital físico.

[26] Se toma en consideración, además, que el gasto en reconstrucción del capital dañado no puede exceder el 25% del gasto de inversión total del año en cuestión. Esto con el fin de controlar por el hecho de que las reconstrucciones pueden tomar tiempo.

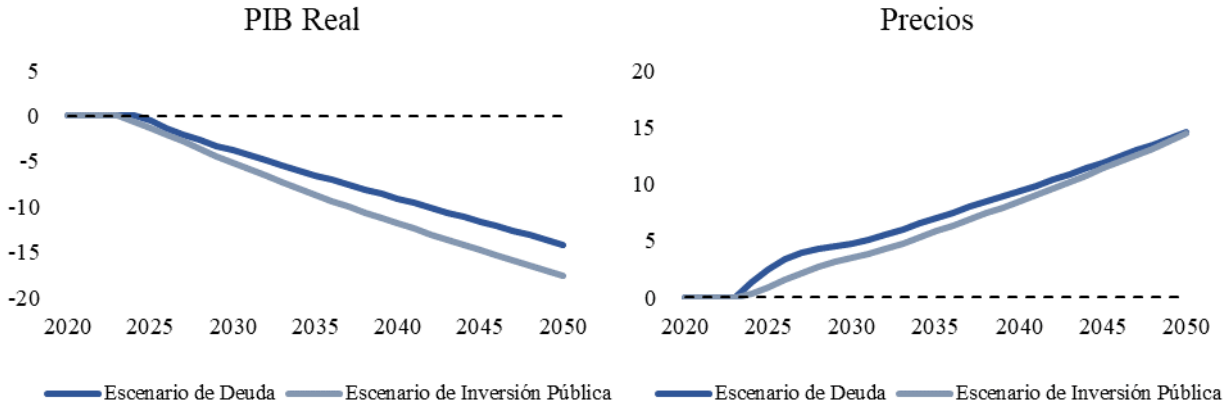
Figura A.1: **Respuesta del stock de capital ante distintos escenarios de financiamiento del riesgo de desastres (en desviación porcentual del escenario base)**



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal en colaboración con el Banco Mundial.

Al analizar las consecuencias de cada mecanismo de financiamiento en la producción y los precios se observa que incurrir en deuda para la reconstrucción reduce de manera más efectiva los efectos económicos de los desastres naturales. En términos de producción, el uso de deuda permite reducir la caída máxima del PIB real en aproximadamente 3.4 puntos porcentuales en comparación con el escenario en el que se utiliza el presupuesto de inversión pública. Por otro lado, en cuanto a los precios, aunque el escenario de deuda genera presiones inflacionarias mayores que el uso del presupuesto de inversión pública, con el tiempo, los efectos de ambas políticas sobre los precios son muy similares.

Figura A.2: Respuesta del PIB real y los precios ante distintos escenarios de financiamiento del riesgo de desastres (en desviación porcentual del escenario base)



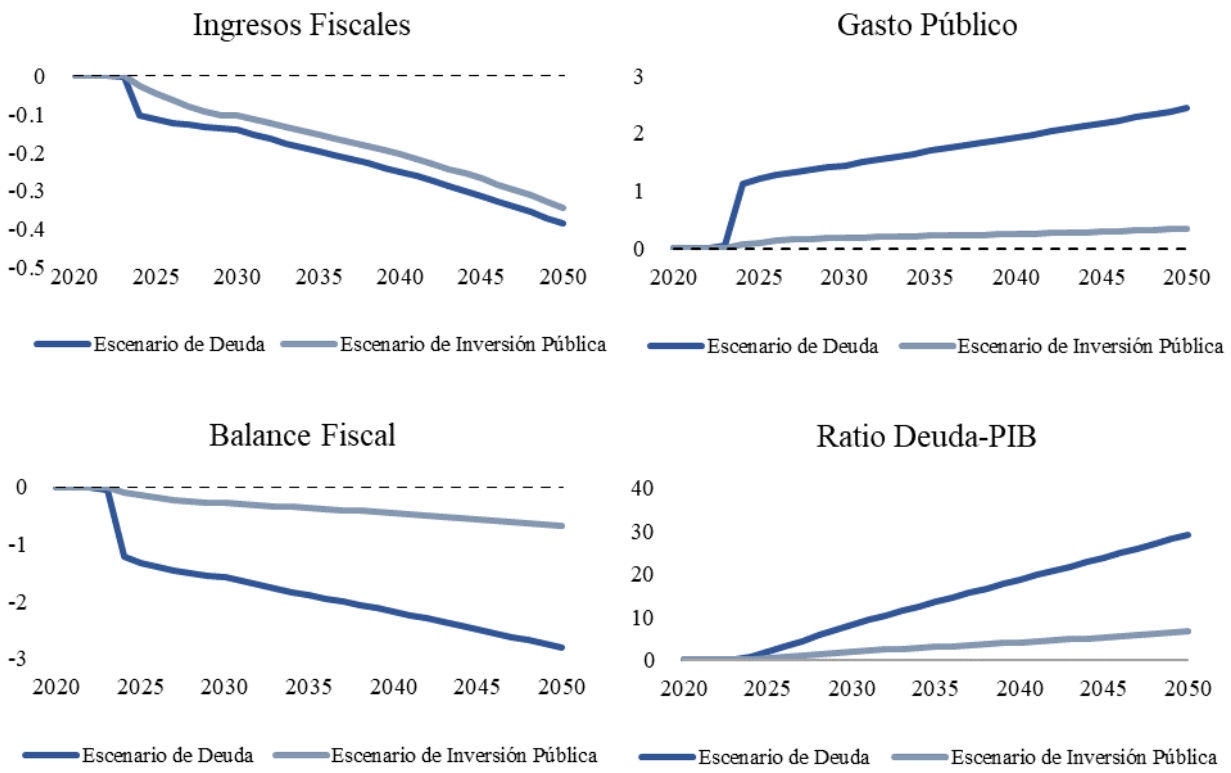
Fuente: Viceministerio de Política Fiscal en colaboración con el Banco Mundial.

Aunque los resultados respectivos al stock de capital y la producción indican que el gasto en la reconstrucción del capital dañado debería financiarse mediante instrumentos de deuda, esta política conlleva costos fiscales mayores en comparación con utilizar parte del presupuesto de inversión para rehabilitar el capital físico. Esta disyuntiva que acarrea el gobierno se puede observar a través de la Figura A.3, donde el efecto más pronunciado se muestra en cuanto al gasto público, mostrando una diferencia máxima de alrededor de 2 puntos porcentuales siendo más costoso el escenario de la financiación del riesgo a través de deuda.

Es importante señalar que recurrir a la deuda para financiar la reconstrucción del capital dañado también incrementa los pagos de intereses, lo que resulta en un mayor gasto público. Aunque las diferencias en el impacto sobre los ingresos fiscales entre ambas políticas son mínimas, financiar el riesgo de desastres mediante deuda deteriora el balance fiscal en aproximadamente 2.13 puntos porcentuales en comparación con el escenario en el que la reconstrucción se financia con recursos del presupuesto de inversión pública. Además, debido a la dinámica observada en los principales agregados fiscales, es previsible que el uso de deuda para financiar el riesgo de desastres aumente el stock de deuda como porcentaje del PIB. En este escenario, la deuda como porcentaje del PIB podría desviar hasta 23% respecto del contexto base, en comparación con una desviación máxima de 7% bajo el escenario de financiamiento con el presupuesto de inversión pública.

Este aspecto es de suma importancia, especialmente tras la promulgación de la Ley de Responsabilidad Fiscal el 17 de julio de 2024, que establece como objetivo reducir la relación deuda/PIB al 40% para el año 2035. Aunque la ley prevé excepciones, como en casos de desastres naturales o eventos catastróficos, es fundamental que las autoridades consideren los efectos de financiar la reconstrucción mediante deuda. Si bien este enfoque puede ofrecer un alivio inmediato, podría dificultar el cumplimiento de las metas fiscales a largo plazo.

Figura A.3: **Respuesta de los agregados fiscales ante distintos escenarios de financiamiento del riesgo de desastres (en desviación porcentual del escenario base).**



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal en colaboración con el Banco Mundial.

b. Marco normativo y de planificación de Cambio Climático en el país

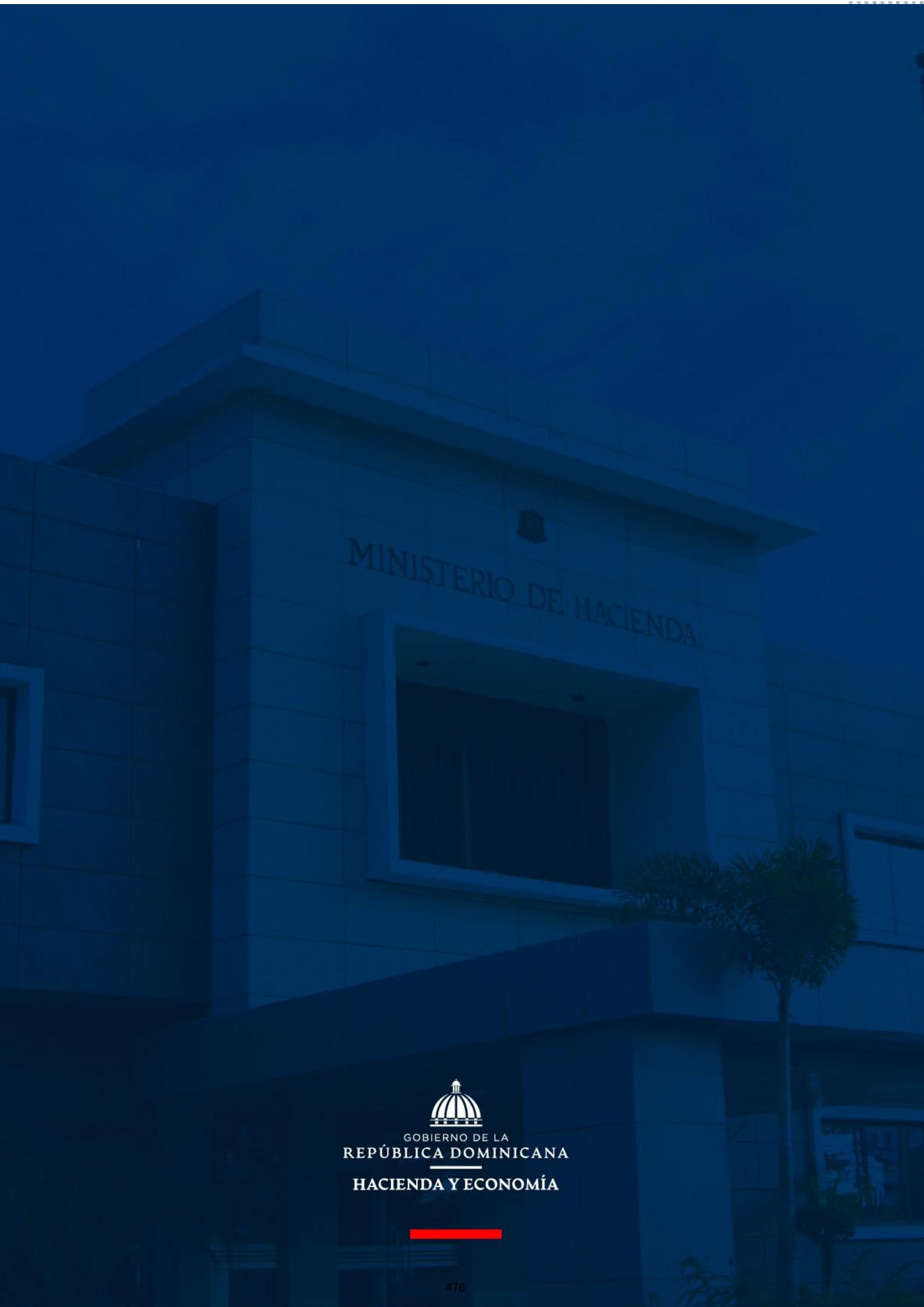
Categoría	Marco	Enfoque
Acuerdos Internacionales Vinculantes	- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	Su enfoque primordial consiste en asegurar que los niveles de gases de efecto invernadero en la atmósfera permanezcan estables, evitando perturbaciones humanas perjudiciales para el sistema climático.
	- Protocolo de Kioto sobre Reducción de emisiones de efecto invernadero (GEI)	Insta a naciones industrializadas a restringir y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero según metas acordadas y requiere adoptar políticas y medidas de mitigación, junto con reportes regulares.
	- Acuerdo de París Resolución Nacional No. 122-17	Establece una dirección para que las naciones desarrolladas respalden a las economías en desarrollo en su adaptación y mitigación del cambio climático, creando un marco de rendición de cuentas y transparencia en relación con sus metas climáticas.
	- Convención de Viena sobre la Protección de la Capa de Ozono	El propósito radica en formular acciones específicas destinadas a la erradicación del empleo de sustancias agotadoras de la capa de ozono, con miras a prevenir perjuicios medioambientales y salvaguardar la salud.
	- Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono ("PNUMA 2022 – United Nations Environment Programme")	El tratado demanda la regulación de cerca de 100 compuestos químicos en diversas categorías. Define plazos para reducir gradualmente la producción y consumo de cada grupo, con la meta final de su total erradicación.
Regulaciones y Políticas	- Constitución de la República Dominicana promulgada en 2010, artículo 194.	Establece la incorporación de la adaptación al cambio climático como principio fundamental para formular políticas de ordenamiento territorial, elaborando planes de uso del suelo alineados con la necesidad de adaptación frente a los desafíos del cambio climático.
	- Ley Orgánica No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo al 2030.	La estrategia traza cuatro pilares esenciales para el desarrollo sostenible en el país: institucional, social, económico y ambiental. Con relación al clima, promueve un consumo y producción sostenibles, gestionando equitativamente los riesgos ambientales y fomentando la adaptación al cambio climático.
	- Decreto 269-15 de la Política de Cambio Climático de la República Dominicana	El propósito es manejar la variabilidad climática vinculada, directa o indirectamente, con la actividad humana y sus impactos en la población y el territorio mediante estrategias, programas y proyectos apropiados a nivel nacional.
	-Ley de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos No. 225-20	La intención detrás de la Ley 225-20 radica en evitar la producción de residuos y crear un marco legal para su gestión integral, así como incentivar la disminución, reutilización, reciclaje, aprovechamiento y valorización de estos.
Mecanismos institucionales	- Decreto N° 23-16 y N° 26-17 (Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible)	Encargada de guiar la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y fusionar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las herramientas de planificación gubernamental, enfocándose en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

	-Decreto 601-08 para el Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio	Su objetivo es articular y sumar esfuerzos de las instituciones de los sectores de desarrollo del país para combatir el problema global del cambio climático.
Regulación de Emisiones	- Reglamento Ambiental sobre Calidad del Aire	Este determina la cantidad máxima de concentración de contaminantes permitida, es aplicable a industrias, negocios, proyectos, servicios o cualquier actividad que pueda causar contaminación y afectar la calidad del aire.
	-Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación de los Gases de Efecto Invernadero de la República Dominicana (MRV)	Decreto No. 541-20 que crea el Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación de los Gases de Efecto Invernadero, el Sistema del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y el Sistema Nacional de Registro de Acciones de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, así como la Unidad de Registro de Proyectos de Acción Climática y el Sistema Nacional de Registro de Apoyo y Financiamiento para el Cambio Climático.
	- Reglamento Ambiental sobre Control de Emisiones Atmosféricas de Fuentes Fijas	Este determina la cantidad máxima permitida de emisiones atmosféricas de fuentes fijas.

Fuente: Informe de evaluación de la gestión de las finanzas públicas para el cambio climático 2024.

c. Resumen de medidas de provisión y mitigación de riesgos fiscales.

Riesgo	Medidas de provisión o mitigación
Macroeconómico	- Adopción de un esquema de metas de inflación en 2012 por el Banco Central, como mecanismo de control.
	- Ley núm. 35-24 de Responsabilidad Fiscal de las Instituciones Estatales, establece medidas para aplicar y supervisar el marco de responsabilidad fiscal durante el proceso presupuestario.
Empresas Públicas	- Pacto Eléctrico que plantea un esquema de transición para alcanzar las tarifas requeridas para la cobertura de los déficits de las empresas distribuidoras eléctricas para 2030.
	- La Ley 6-06 sobre el Sistema de Crédito Público, como mecanismo de control.
	- La ley 126-01, que establece de forma obligatoria el envío de las informaciones de estados financieros, como rendición de cuentas.
Sistema Financiero Dominicano	- Ley 92-04 de riesgo sistémico, que crea el "Programa Excepcional de Prevención del Riesgo para las Entidades de Intermediación Financiera".
	- Fondo De Consolidación Bancaria (FCB), como mecanismo para la capitalización bancaria, la compensación de activos y, en última instancia, la garantía de depósitos.
	- Fondo de contingencia, este tiene como objetivo proteger los recursos de los depositantes, asegurando una cantidad mínima de depósitos por individuo.
	- Ley No. 155-17 de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
	- Requerimientos de Información periódica de la Superintendencia de Bancos Orientados a la Supervisión de las EIF basado en riesgos del sistema.
Desastres y Cambio Climático	- Línea De Crédito Contingente Para Emergencias Por Desastres del BID.
	- Línea de crédito "Préstamo para el Desarrollo de Políticas de Gestión del Riesgo de Desastres con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT-DDO, por sus siglas en inglés)".
	- Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 que asigna un 1% de los Ingresos Corrientes, para calamidades públicas más la posibilidad de expandir a 0.5% del PIB.
	- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2015-2023.
	- Aseguradora Agropecuaria Dominicana (AGRODOSA), el Ministerio de Agricultura, subsidia desde el 25% hasta el 50% del valor de la prima del seguro para desastres, a todos los productores asegurados.
Alianzas Público-Privadas	- 3% del PIB, como límite al valor presente neto de los compromisos presupuestarios firmes y contingentes del agente público en los contratos de APP.
	- Retribución económica condicionada al cumplimiento de indicadores de desempeño.
	- Metodologías de evaluación financiera, de riesgos y de impacto fiscal de las iniciativas por APP.
Gobiernos Locales	- Ley 166-03 que dispone la transferencia del 10% de los ingresos del Gobierno Central a los municipios cuyo criterio de distribución se basa en el número de habitantes de cada organización subnacional.
	- Ley 6-06 de crédito público que requiere que los gobiernos locales soliciten a Hacienda y Economía la aprobación de cualquier operación de crédito público.
Fallos Judiciales Contra el Estado	- La Ley de Fondos Públicos, No. 86-11 y Resolución Número 198-2018 sobre procedimiento de inclusión en el PGE.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA Y ECONOMÍA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2025 – 2029



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA Y ECONOMÍA

2025-2029

Marco Fiscal de Mediano Plazo

Septiembre 2025



Informe

Viceministerio
de Política Fiscal

Tabla de contenido

1. Resumen Ejecutivo 3
2. Introducción 5
3. Contexto Macroeconómico 6
   3.1. Panorama Internacional 2024-2025 6
      3.1.1. Panorama Macroeconómico Internacional 6
      3.1.2. Evolución de los principales socios comerciales 11
      3.1.3. China 12
      3.1.4. Estados Unidos de América 13
      3.1.5. Zona Euro 14
      3.1.6. Panorama Fiscal Internacional 14
   3.2. Panorama doméstico 2024-2025 18
      3.2.1. Panorama doméstico 2024 18
      3.2.2. Panorama doméstico 2025 22
4. Contexto de las Finanzas Públicas 26
   4.1. Resultados Fiscales 26
      4.1.1. Ingresos Fiscales Administración Central 26
      4.1.2. Gasto Público 27
      4.1.3. Resultado Fiscal 28
      4.1.4. Financiamiento y Deuda Pública 28
   4.2. Perspectiva de la Administración Central 2025 30
   4.3. Balance Estructural e Impulso Fiscal 32
5. Lineamientos de la Política Fiscal 34
6. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2029 36
   6.1. Contexto Externo del Escenario Central 36
      6.1.1. Contexto Macroeconómico Externo del escenario Central 36
      6.1.2. Contexto Fiscal Internacional de Mediano Plazo 41
   6.2. Contexto Macroeconómico Doméstico del Escenario Central 48
   6.3. Macro Financiero 2025-2029 52
   6.4. Sostenibilidad de la Deuda 2025-2029 54

1. Resumen Ejecutivo

Durante 2024, la economía global mantuvo un crecimiento moderado en un entorno marcado por tensiones geopolíticas, fenómenos climáticos extremos y la ralentización de la productividad. Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Producto Interno Bruto (PIB) mundial se situó en 3.3%, mientras que la inflación global descendió a 5.7%, reflejando la atenuación de desequilibrios cíclicos. No obstante, persisten presiones inflacionarias sectoriales y regionales, lo que limita la velocidad del proceso de desinflación previsto para los próximos años.

En este contexto, la economía dominicana registró en 2024 un crecimiento real de 5.0 %, consistente con su nivel potencial. Este desempeño se alcanzó pese al endurecimiento de las condiciones de liquidez internacionales derivado del proceso de desinflación en Estados Unidos y la Zona Euro, así como de las tensiones geopolíticas que han afectado el flujo de capitales y el crecimiento mundial. El Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) reflejó una desaceleración hacia finales del año, al pasar de 5.5 % en octubre a 3.1% en diciembre, principalmente por la contracción de la inversión frente a las altas tasas de interés.

Desde el punto de vista fiscal, las recaudaciones totales crecieron 13.9% respecto a 2023, impulsadas por mejoras en fiscalización, supervisión y modernización tecnológica del sistema tributario. El gasto del Gobierno Central representó 17.4% del PIB, con un incremento interanual de 12.5%. Se destaca, además, el aumento de 0.3 p.p. en los subsidios, concentrado en el sector eléctrico para mitigar los déficits operativos de las empresas distribuidoras.

La política fiscal a mediano plazo se orienta hacia la eficiencia del gasto, el fortalecimiento de los ingresos y la consolidación de las finanzas públicas, con el fin de garantizar sostenibilidad, atender de manera efectiva las demandas sociales y reforzar la posición del país como destino de inversión. Esta estrategia busca reducir gradualmente el déficit fiscal y los niveles de endeudamiento, disminuir riesgos asociados a la deuda soberana y dirigir los recursos hacia sectores clave para el crecimiento económico.

De acuerdo con las proyecciones, la deuda del Sector Público No Financiero (SPNF) se estabilizaría en torno al 47.9% del PIB al cierre de 2025 y descendería hacia 49.5% en 2029. Esta evolución obedecerá a una gestión proactiva de deuda, orientada a optimizar costos de financiamiento, regular la estructura de vencimientos y mitigar riesgos del portafolio.

En materia de endeudamiento, la política priorizará el financiamiento con organismos multilaterales, la reducción de la dependencia de los mercados internacionales y el desarrollo del mercado doméstico de deuda pública, promoviendo mayor liquidez y eficiencia. Asimismo, se preservará la flexibilidad necesaria para aprovechar condiciones favorables en costos y plazos.

Finalmente, se reconoce que las proyecciones fiscales permanecen sujetas a la incertidumbre del entorno internacional y al desempeño de la economía nacional. Ante este escenario, el Ministerio de Hacienda y Economía mantiene una postura vigilante, con el objetivo de adoptar oportunamente las medidas que aseguren la sostenibilidad de las finanzas públicas.

2. Introducción

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, el presente informe expone el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de la República Dominicana. Este constituye un ejercicio de proyección y coherencia macroeconómica y fiscal, con un horizonte de cuatro años a partir del ejercicio vigente. A través de esta herramienta se definen, de manera cuantitativa y articulada, los lineamientos de la estrategia fiscal del Gobierno, convirtiéndose en un instrumento esencial para la asignación eficiente de los recursos públicos. En este marco, se reconoce la existencia de una restricción presupuestaria intertemporal, definida para efectos del análisis como la correspondiente al Sector Público No Financiero (SPNF).

La elaboración y actualización del MFMP reviste especial importancia, al proveer al Gobierno, al Poder Legislativo y a la ciudadanía una visión integral de la situación fiscal del país. Esta perspectiva permite ponderar prioridades y compromisos de política pública, evaluar la sostenibilidad de la estrategia fiscal en el mediano plazo y anticipar los riesgos que pudieran afectar la trayectoria de las finanzas públicas. Asimismo, constituye un insumo clave para la planificación de ingresos, gastos y fuentes de financiamiento, facilitando la adopción de medidas preventivas frente a potenciales desviaciones respecto a la senda fiscal proyectada.

Este ejercicio adquiere particular relevancia en el actual contexto internacional, caracterizado por un crecimiento económico moderado y tensiones geopolíticas que imponen retos presupuestarios adicionales. Frente a estas condiciones, la formulación de escenarios fiscales y macroeconómicos se convierte en una herramienta indispensable para los responsables de la política fiscal, cuyo propósito es equilibrar las estrategias de desarrollo con la sostenibilidad de las finanzas públicas.

El documento se estructura en seis secciones. Primero, se presenta la coyuntura macroeconómica y fiscal, tanto doméstica como internacional, correspondiente al período 2024-2025, que sirve de base para las proyecciones. Luego, se desarrollan las perspectivas macroeconómicas internacionales y el marco macroeconómico nacional, cuya interacción define la evolución proyectada de las cuentas fiscales para 2025-2029. Las secciones siguientes detallan los lineamientos de la política tributaria, el programa de gasto y la estrategia de endeudamiento de mediano plazo. Finalmente, se presentan las proyecciones de deuda pública del SPNF, acompañadas de análisis estocásticos y de sensibilidad.

La preparación y publicación periódica del MFMP reafirman el compromiso del Gobierno con la transparencia y las buenas prácticas en la gestión de las finanzas públicas. Este ejercicio fortalece la rendición de cuentas, consolida la credibilidad de la política fiscal y posiciona al país dentro de los estándares internacionales de gestión responsable. Para garantizar su efectividad, resulta esencial que los presupuestos anuales incorporen las proyecciones, recomendaciones y riesgos identificados en este documento, el cual será actualizado regularmente para reflejar los cambios en las condiciones internas y externas que inciden sobre la economía dominicana.

3. Contexto Macroeconómico

3.1. Panorama Internacional 2024-2025

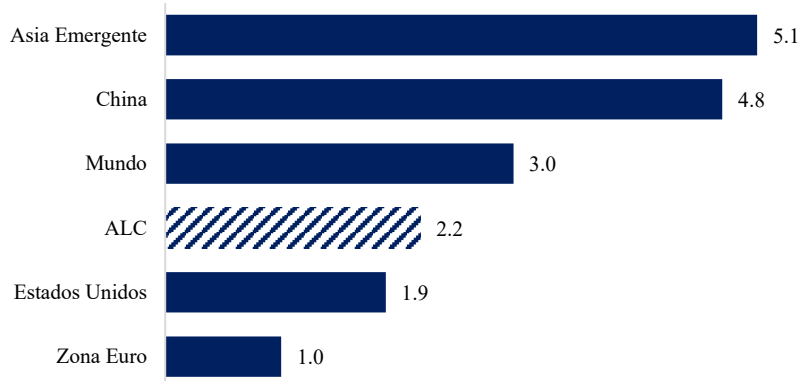
3.1.1. Panorama Macroeconómico Internacional

Durante el año 2024, el panorama macroeconómico internacional demostró una notable resiliencia al mantener una trayectoria de crecimiento moderado, pese a enfrentar un sinnúmero de desafíos, como la prolongación de la guerra entre Rusia y Ucrania, las tensiones geopolíticas en Medio Oriente, y la persistencia de eventos climáticos extremos en distintas regiones, que condicionaron el desempeño macroeconómico y las decisiones de política monetaria. Asimismo, a lo largo de este período, la actividad económica mundial mostró indicios de adaptabilidad, aunque con patrones que difieren entre países.

Según las estimaciones de julio del 2025 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el crecimiento económico mundial se mantuvo estable en torno al 3.3% en 2024, con proyecciones del 3.0% y 3.1% para 2025 y 2026 respectivamente. No obstante, estas perspectivas de producción global están por debajo del promedio histórico del 3.7% registrado entre los años 2000 y 2019, reflejando una posible contracción de la actividad económica en múltiples economías avanzadas. Por otro lado, se prevé que las economías desarrolladas crezcan a un ritmo del 1.5 % en 2025, con una ligera mejora del 1.6% en 2026. Por su parte, se estima que las economías emergentes y en vías de desarrollo registren un crecimiento del 4.1% en 2025, con una pequeña desaceleración del 4.0% para 2026.

Es importante destacar que las previsiones del FMI asumen que las políticas actuales se mantendrán sin cambios al momento de la publicación (julio 2025). El personal técnico de dicha organización ha considerado la evolución actual del mercado y el impacto de la incertidumbre persistente respecto a las políticas comerciales, cuyos efectos se espera que desaparezcan en un año. Sin embargo, la materialización de estos pronósticos está condicionada al mantenimiento del escenario geopolítico y de política comercial actual, en un contexto de importantes niveles de incertidumbre.

Gráfico 1: **Crecimiento económico proyectado para 2025**
(en %)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del FMI, Perspectivas de la economía mundial, julio del 2025.

En cuanto a la inflación, el panorama global continúa mejorando, aunque de forma desigual entre regiones y con riesgos persistentes. En 2024, la inflación mundial se ubicó en 5.7%, y se espera que disminuya al 4.2% en 2025 y al 3.6% en 2026, con una convergencia más rápida hacia las metas inflacionarias en las economías avanzadas (donde se prevé que alcance el 2.2% en 2026) que en las economías de mercados emergentes y en vías de desarrollo, donde se mantendrá en torno al 4.6% en dicho año. No obstante, persisten presiones inflacionarias sectoriales, especialmente en el área de los servicios, así como los impactos derivados de las recientes medidas comerciales. En Estados Unidos, la inflación proyectada para 2025 se revisó al alza en 1.0 punto porcentual respecto a enero, alcanzando el 3.0%, debido a las dinámicas continuas en el sector terciario y a un repunte en los precios de bienes básicos excluyendo alimentos y energía, sumado a los efectos de los nuevos aranceles. En contraste, en la zona euro el pronóstico se mantiene sin cambios, con una inflación esperada de 2.1% para 2025, en línea con una normalización gradual de las presiones inflacionarias (FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril de 2025).

Los riesgos para las perspectivas económicas mundiales continúan inclinándose hacia la baja, tanto en el corto como en el mediano plazo. Aunque Estados Unidos ha mostrado cierta resiliencia en los últimos años, las disparidades regionales son evidentes, especialmente en las economías emergentes con acceso limitado a financiamiento, altos vencimientos de deuda y menor capacidad de negociación. Entre los principales factores de riesgo destacan el resurgimiento de tensiones geopolíticas y la incertidumbre prolongada sobre las políticas comerciales, los cuales amenazan con fragmentar las cadenas globales de valor, reducir la inversión y elevar la volatilidad financiera. En este contexto, los precios de los metales, energéticos y alimentos han mostrado volatilidad significativa, influida tanto por shocks de oferta como por las tensiones geopolíticas recientes. Por otro lado, las expectativas de inflación superan las metas de los bancos centrales en muchas economías, obligando a las autoridades monetarias a considerar mantener posturas restrictivas por más tiempo, especialmente en contextos con espacio fiscal limitado y donde la rigidez en las condiciones financieras podría amplificarse.

3.1.1.1.1. Latinoamérica y el Caribe

La región de América Latina y el Caribe alcanzó un crecimiento del 2.4% para 2024, superando las previsiones de principio de año en 0.5 puntos porcentuales. Esto se debe principalmente a la solidez del consumo privado, que continúa siendo un motor indispensable para la actividad económica de la región; tras la moderación de la inflación, la recuperación de sectores productivos y los esfuerzos de consolidación fiscal[1].

Las perspectivas de crecimiento para América Latina y el Caribe han aumentado en comparación con las estimaciones de abril, con una proyección revisada al alza de 0.2 puntos porcentuales para 2025. Se prevé que el crecimiento regional se modere del 2.4% en 2024 al 2.2% en 2025, antes de recuperarse levemente al 2.4% en 2026. Esta revisión se explica, en gran medida, por un ajuste significativo en las proyecciones de México, cuya tasa de crecimiento para 2025 fue expandida en 0.5%. En el caso de Brasil, si bien se proyecta un crecimiento del 2.3% en 2025 (una desaceleración respecto al 3.4% registrado en 2024), esta moderación está vinculada principalmente a los efectos rezagados de una política monetaria contractiva y a una menor expansión fiscal.

3.1.1.1.2. Commodities

En agosto del 2025, se registró un descenso interanual del 14.2% en los precios de la energía, con relación al mismo mes del 2024. De manera similar, en el sector de la agricultura se evidenció un incremento del 0.5%. Por su parte, los precios de productos no-energéticos experimentaron un aumento del 3.4% y los alimentos una disminución del 3.9%. Por otro lado, los metales registraron un incremento del 6.3 %.

En el mercado de materias primas, se proyecta que los precios de los commodities energéticos disminuirán un 7.9% en 2025, dirigidos por una caída del 13.9 % en los precios del petróleo, que se estima promediarán[2] 68.2 USD/Bbl. Esta tendencia responde principalmente a la debilidad de la demanda petrolera (particularmente proveniente de China) y al aumento de la producción por parte de países no pertenecientes a la OPEP+ (FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril y julio del 2025).

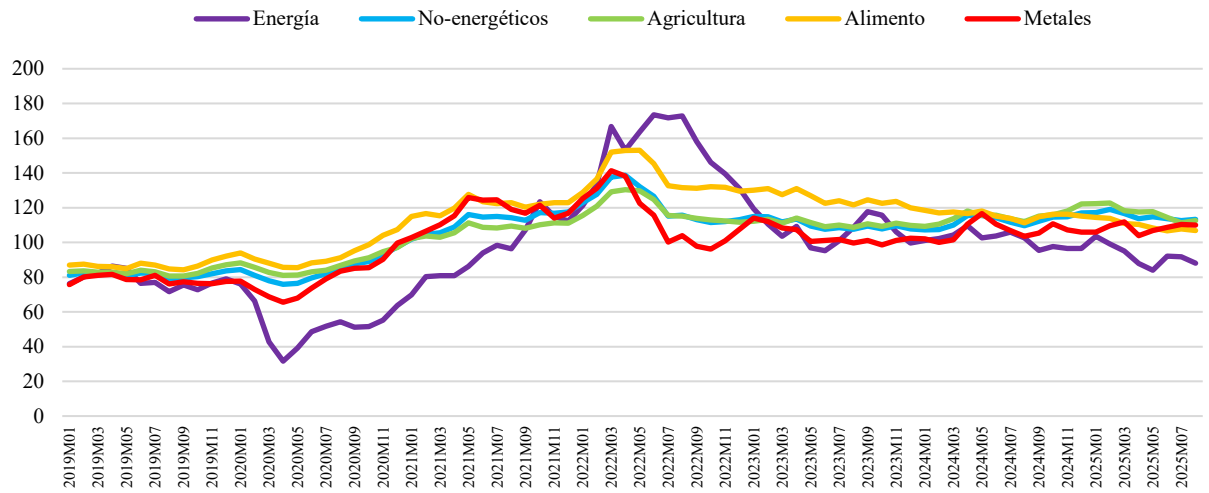
En contraste, los precios del gas natural experimentaron una presión al alza durante varios meses, impulsados por fenómenos climáticos más fríos de lo anticipado y disrupciones en la oferta, incluyendo la suspensión del tránsito de gas ruso hacia Europa a través de Ucrania a inicios del 2025. Sin embargo, tras el anuncio de nuevos aranceles en abril, los precios han comenzado a descender nuevamente, con proyecciones de que el índice TTF[3] en Europa promedie 12.5 USD/MMBtu en 2025. En conjunto, los mercados de energía

[1] FMI, Perspectivas de la economía mundial, enero de 2025.
[2] Brent, West Texas Intermediate (WTI) y el Dubai Fateh.
[3] Title Transfer Facility (TTF) es el principal índice de referencia europeo para el gas natural (Homaio, 2024).

continúan siendo sensibles a factores geopolíticos, shocks de oferta y fluctuaciones en la demanda global.

Por otro lado, se proyecta que los precios de las materias primas no-energéticas aumenten un 7.9% en 2025, impulsados por revisiones al alza en los precios de los alimentos, especialmente los cereales, debido a condiciones climáticas adversas que han afectado la producción en las principales naciones exportadoras (FMI, Perspectivas de la economía mundial, julio del 2025).

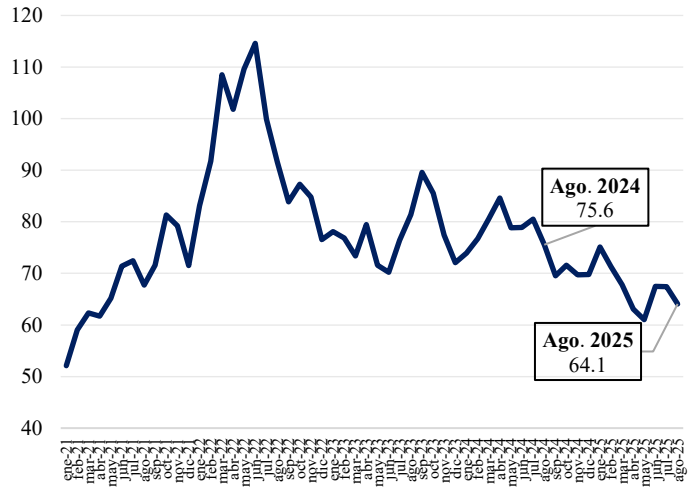
Gráfico 2: **Índice de Precios de Commodities**
(2010 = 100)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de Pink Sheet del Banco Mundial.

3.1.1.1.3. Oro

Gráfico 3: **Precio del WTI**
(promedio mensual en US$/Bbl)

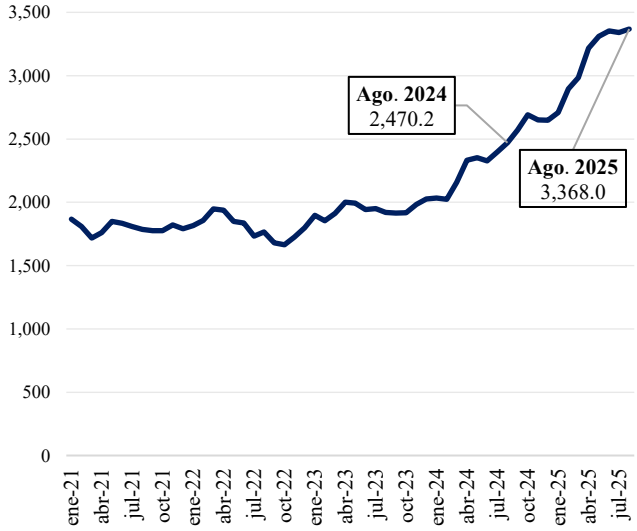


Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de la Federal Reserve Bank of St. Louis.

En agosto del 2025, el precio del **oro** experimentó un incremento interanual del 36.3% respecto a agosto del 2024, fluctuando entre un mínimo de 3,316.1 USD/ozt. y un máximo de 3,447.7 USD/ozt., y registrando un precio promedio mensual de aproximadamente 3,368.0 USD/ozt. Esta cifra representa un aumento significativo frente a los 2,470.2 USD/ozt. registrados en julio del año pasado (**USA Gold y WB Commodity Markets**).

Dicho incremento se debe a un auge en la demanda de este commodity por parte de inversionistas y bancos centrales, quienes buscan refugiar su capital en activos más seguros debido a la incertidumbre económica y geopolítica actual.

Gráfico 4: **Precio del oro**
(promedio mensual, en US$/ozt)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de Pink Sheet del Banco Mundial.

3.1.1.1.4. Petróleo

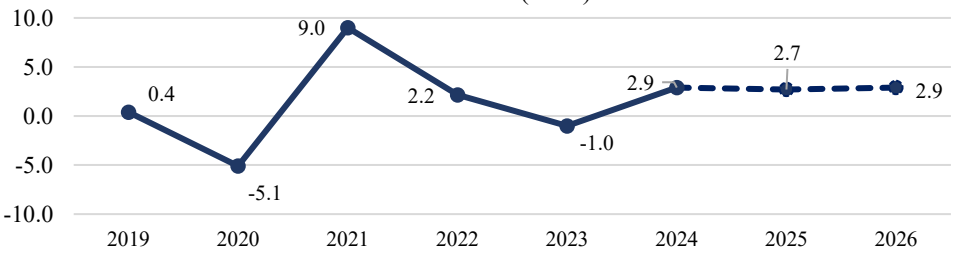
En este mismo contexto, en agosto del 2025, el precio del **West Texas Intermediate (WTI)** experimentó una reducción interanual del 15.2% en comparación con agosto del 2024, fluctuando entre un mínimo de 62.3 USD/Bbl. y un máximo de 67.3 USD/Bbl., con un precio promedio mensual de aproximadamente 64.1 USD/Bbl. Esta cifra representa una disminución significativa frente a los 75.6 USD/Bbl. registrados en julio del año pasado (**Insider y WB Commodity Markets**).

Esta tendencia responde principalmente a una demanda debilitada por parte de China y un incremento significativo en la producción petrolera de naciones no pertenecientes a la OPEP+.

3.1.2. Evolución de los principales socios comerciales

De acuerdo con el pronóstico realizado en abril del 2025 por la Organización Mundial del Comercio (OMC), el crecimiento del comercio global en 2025 exhibirá una ligera contracción del 0.2% respecto al último valor previsto en 2024. Dicha desaceleración se debe a un incremento de los aranceles y a una mayor incertidumbre en la política comercial internacional, lo cual ha afectado las proyecciones económicas globales. A pesar de que las condiciones macroeconómicas han mejorado tras la reducción de la inflación y la disminución de las tasas de interés por parte de los principales bancos centrales del mundo, los cambios en las políticas comerciales han ejercido presión sobre el comercio (OMC, Global Trade Outlook and Statistics, abril 2025).

Gráfico 5: **Crecimiento interanual en el volumen del comercio global**
(en %)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de Organización Mundial del Comercio (OMC).

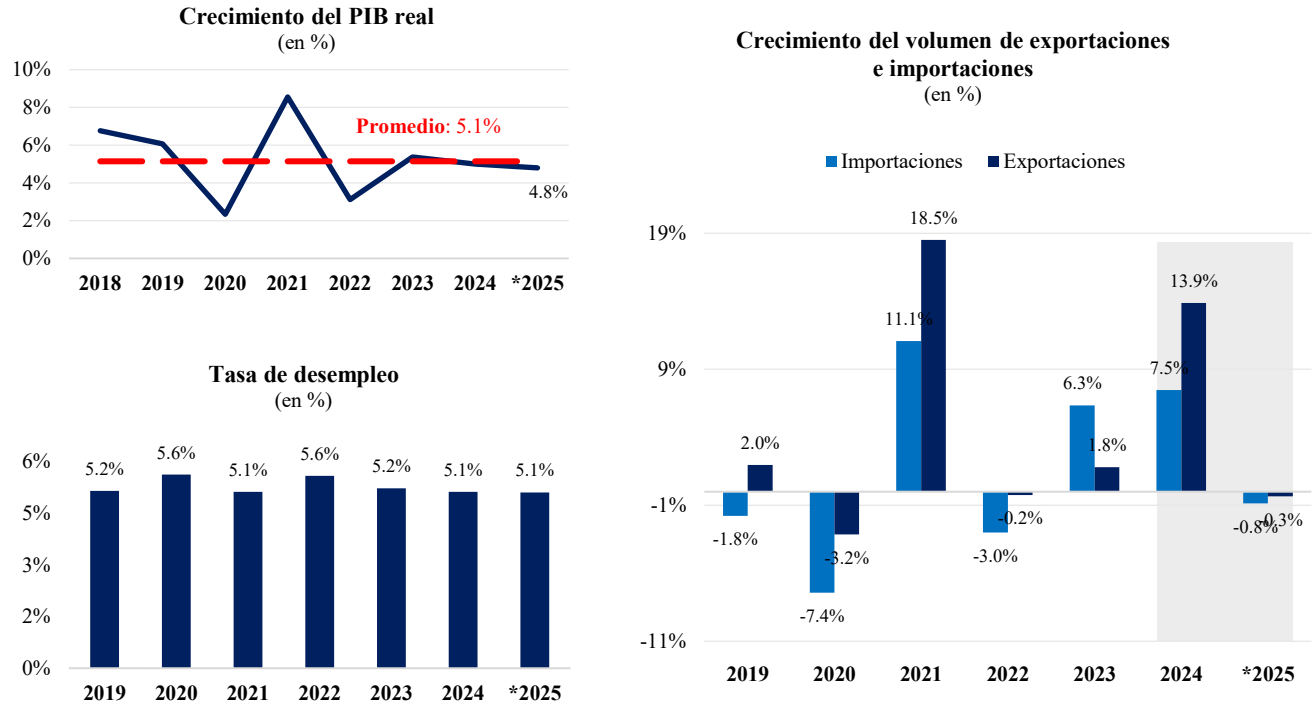
En ausencia de nuevas medidas restrictivas, se prevé que el comercio mundial registre un crecimiento del 2.7%[4] en 2025. No obstante, dicha estimación considera la suspensión de los aranceles recíprocos por parte de Estados Unidos, así como el riesgo de que estas y otras disposiciones proteccionistas sean reinstauradas, lo que supondría una mayor contracción del comercio global.

Sin embargo, de acuerdo con la actualización de las Perspectivas de la Economía Mundial correspondiente al mes de abril del año en curso, si bien el crecimiento global permanecerá por encima de los umbrales asociados a una recesión, todas las regiones se verán negativamente afectadas tanto en 2025 como en 2026. El proceso de desinflación global continúa, aunque a un ritmo más moderado, reflejado en una revisión al alza de 0.1 puntos porcentuales en las proyecciones de inflación para ambos años. En este contexto, las tensiones comerciales ejercerán una presión considerable sobre el comercio internacional, cuyo crecimiento global se estima se reducirá, pasando del 3.8 % en 2024 a oscilar entre el 1.7% y el 2.7% en 2025.

[4]Dicha cifra difiere de la proyección del FMI, la cual se estima en un 1.7%.

3.1.3. China

Gráfico 6: Indicadores de China



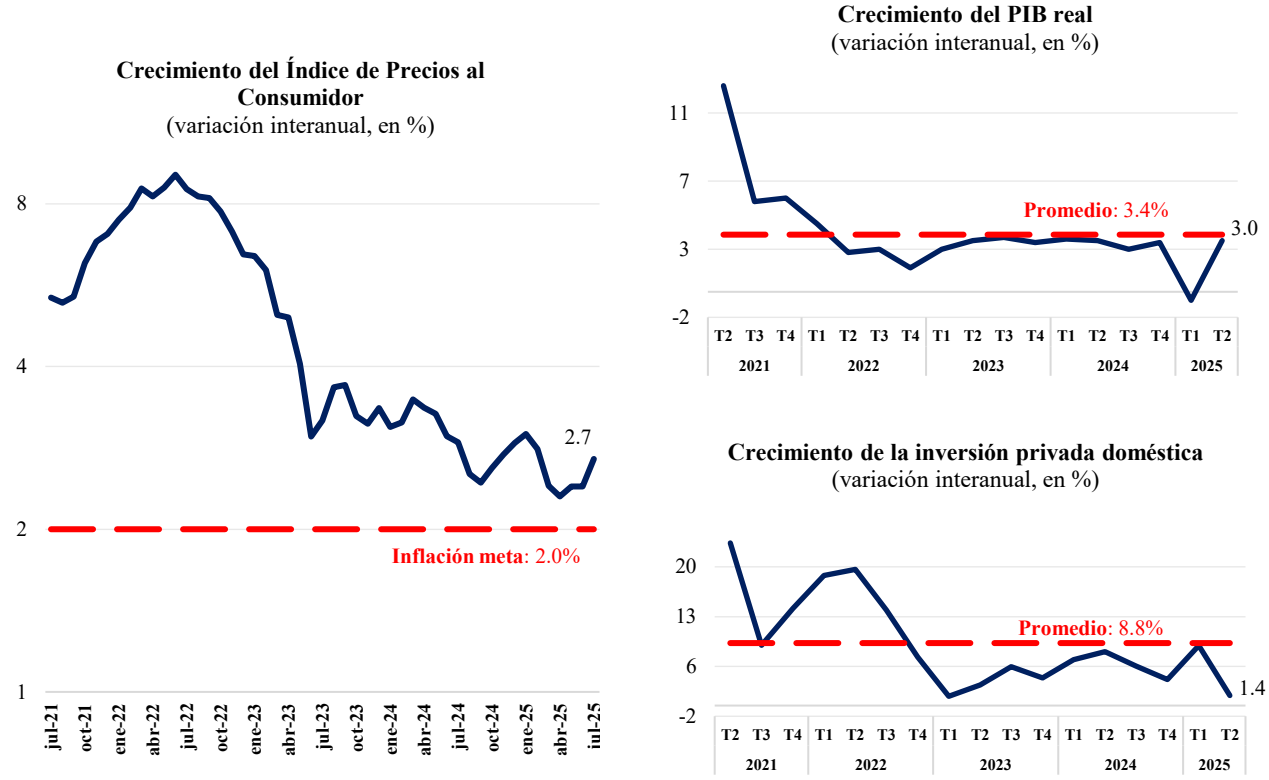
*Cifras estimadas.
Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril de 2025.

Para el 2024 China registró un crecimiento del 5.0%. Esta expansión estuvo impulsada por las medidas de estímulo implementadas por las autoridades monetarias, que incluyeron recortes en las tasas de interés y programas de endeudamiento orientados a apoyar a los gobiernos locales. Dichas políticas contribuyeron a dinamizar la actividad económica, aunque persistieron limitaciones estructurales, entre ellas una débil demanda interna y una tendencia descendente de los precios. Entre los principales retos que enfrentó la economía china en 2024 destacan: la contracción del gasto de los hogares, la debilidad del sector privado, el aumento del desempleo juvenil, el deterioro de las finanzas de los gobiernos locales y la desaceleración del mercado inmobiliario.

Asimismo, el FMI revisó al alza la previsión de crecimiento para 2025 en 0.8 puntos porcentuales, hasta 4.8 %, impulsada por una actividad económica más sólida de lo anticipado en la primera mitad del año y por la reducción significativa de los aranceles entre Estados Unidos y China.

3.1.4. Estados Unidos de América

Gráfico 7: Indicadores de Estados Unidos de América



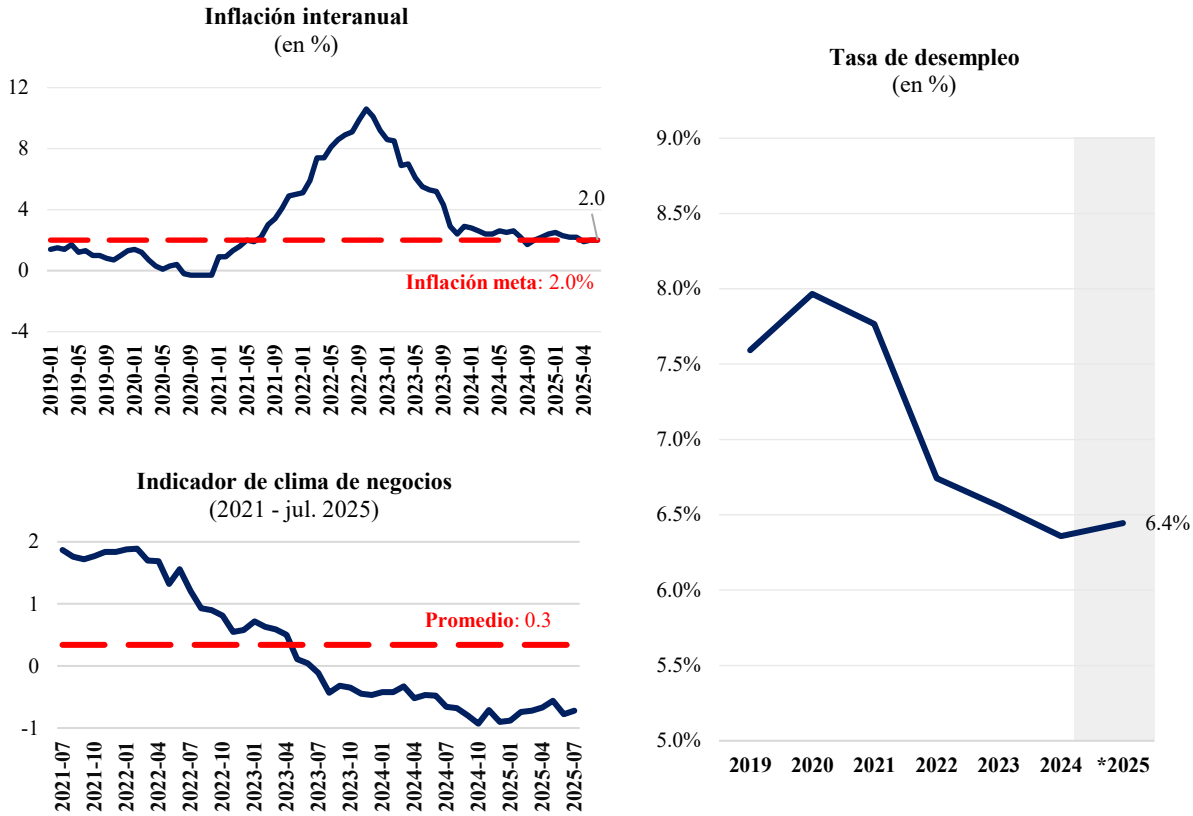
Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de la Federal Reserve Bank of St. Louis.

Para el 2024 Estados Unidos registró un crecimiento del 2.8%. Esta dinámica refleja la resiliencia del consumo doméstico, que se mantiene como el principal motor de la actividad económica estadounidense.

Para 2025, las proyecciones de crecimiento del producto interno bruto (PIB) de Estados Unidos han registrado una corrección a la baja cercana a 1 punto porcentual en un lapso de seis meses. La estimación inicial de 2.7% fue ajustada a 1.9% en las previsiones de julio del 2025 (**FMI**).

3.1.5. Zona Euro

Gráfico 8: Indicadores de la Zona Euro



*Julio 2025.
Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de Eurostat.

En Europa, para el 2024 el crecimiento económico se situó en 0.9%. Para 2025, la proyección de crecimiento para la Eurozona se sitúa en 1.0% reflejando una corrección al alza de 0.1 puntos porcentuales en comparación con las estimaciones de abril, manteniéndose la dinámica reciente de leve aceleración en su ritmo de crecimiento.

3.1.6. Panorama Fiscal Internacional

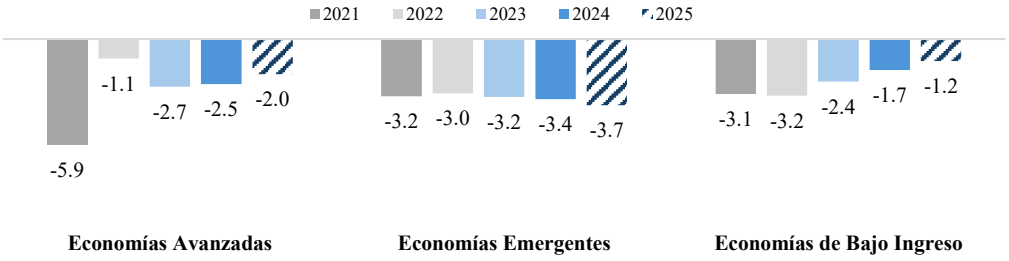
Ante el escenario económico presente, caracterizado por un contexto de gran incertidumbre y brechas en el crecimiento económico mundial, cobra vital importancia el papel de la política fiscal para afrontar los desafíos emergentes. De acuerdo con el informe del FMI de abril del 2025, la incertidumbre en las políticas económicas ha aumentado considerablemente, especialmente en los frentes comercial y fiscal.

A pesar de que el crecimiento mundial se proyecta en 3.0% para 2025 y 3.1% para 2026, el FMI advierte que estos niveles están por debajo del promedio histórico y no alcanzan el umbral necesario para converger hacia mejores estándares de vida de forma sostenida.

En este contexto, dicha organización reafirma la necesidad de establecer trayectorias fiscales factibles que permitan estabilizar la deuda pública y reconstruir márgenes de maniobra presupuestaria. El FMI subraya que esta consolidación fiscal requiere una calibración cuidadosa adaptada a las circunstancias particulares de cada economía; debe ser significativa pero implementada gradualmente para proteger la actividad económica, comunicada de manera transparente para evitar disrupciones en los mercados de deuda y diseñada con credibilidad para asegurar efectos duraderos en el tiempo.

En este contexto, uno de los principales retos de la política fiscal radica en lograr un equilibrio adecuado entre la sostenibilidad de las cuentas públicas y el apoyo a la actividad económica. Para 2025, se prevé una reducción de los déficits fiscales primarios en múltiples economías, en línea con los esfuerzos de consolidación iniciados tras los shocks más recientes. No obstante, la incertidumbre persiste, especialmente en torno a la evolución de las presiones inflacionarias. Por un lado, el aumento de los aranceles (especialmente por parte de Estados Unidos) podría traducirse en mayores costos de importación y en presiones al alza sobre los precios, dependiendo del grado de traspaso de costos a los consumidores y de la percepción acerca de la permanencia o transitoriedad de dichas medidas. Por otro lado, la moderación de la actividad económica y la estabilización de los mercados laborales en varias regiones podría limitar la persistencia de estas presiones, favoreciendo una convergencia más ordenada hacia los objetivos de inflación de los bancos centrales.

Gráfico 9: **Déficit Fiscal Primario**
(Gobierno General, como % del PIB)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En los últimos años, la economía mundial ha enfrentado una serie de choques que han generado variaciones significativas en los déficits fiscales y en los niveles de deuda pública. No obstante, dichos efectos se han manifestado de manera heterogénea, tanto entre los grupos de países según nivel de ingresos por las economías individuales.

Para 2025, se estima que el déficit fiscal primario de las economías avanzadas se reduzca a -2.0% del PIB, tras situarse en -2.5% en 2024 y -2.7% en 2023. En el caso de las economías emergentes, se proyecta una ligera ampliación del déficit hasta -3.7 % del PIB, frente al -3.4% registrado en 2024. En contraste, los países de bajo ingreso mostrarían una consolidación fiscal gradual, con una mejora del saldo primario desde -1.7% del PIB en 2024 hasta -1.2% en 2025.

Gráfico 10: **Proyección Déficit Fiscal Primario BB peers**
(2025, como % del PIB)

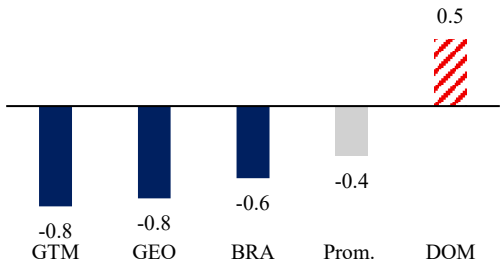
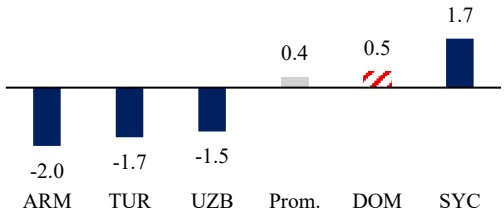


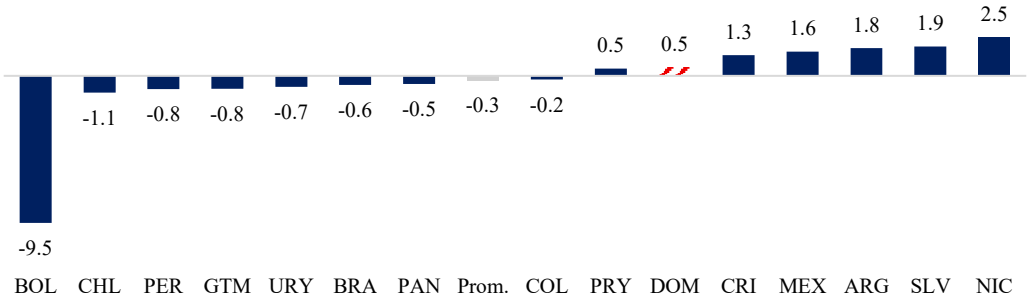
Gráfico 11: **Proyección Déficit Fiscal Primario BB-**
(2025, como % del PIB)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Para 2025, el déficit fiscal primario promedio proyectado para el grupo de países con calificación crediticia BB se ubica en -0.4% del PIB, mientras que en el grupo BB- se estima un superávit promedio de 0.4% del PIB. Sin embargo, al interior de ambos grupos se observan marcadas diferencias. La República Dominicana destaca con una proyección de superávit primario de 0.5%.

Gráfico 12: **Proyección Déficit Fiscal Primario LATAM**
(2025, como % del PIB)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En promedio, el resultado fiscal primario de América Latina se proyecta en -0.3% del PIB para 2025, lo que evidencia un déficit moderado a nivel regional.

Dentro de la región, Bolivia registra el mayor déficit primario proyectado para 2025, equivalente a -9.5% del PIB, mientras que Nicaragua presenta el superávit primario más elevado, con 2.5% del PIB. Por su parte, República Dominicana proyecta un superávit primario de 0.5% del PIB, consolidando así una tendencia positiva en varias economías de la región.

Para el período 2025-2026, se prevé que la política fiscal transite hacia un ajuste gradual, en consonancia con los esfuerzos internacionales orientados a contener el incremento sostenido de la relación $^{deuda}/_{PIB\ observado}$ tras los recientes shocks económicos. En las economías avanzadas, se proyecta una consolidación fiscal moderada, mientras que en

los mercados emergentes y en vías de desarrollo el proceso será más desigual y, en muchos casos, limitado por restricciones estructurales y acceso limitado a financiamiento.

A nivel mundial, el endeudamiento público se mantendrá en niveles históricamente altos, tanto en economías avanzadas como en países emergentes y en vías de desarrollo, lo que plantea riesgos relacionados con la sostenibilidad fiscal y mayores costos de financiamiento. En múltiples economías de la región de Latinoamérica y el Caribe, se anticipa que los déficits fiscales persistan, en un contexto de bajo crecimiento económico y presiones derivadas de mayores asignaciones sociales.

Para Estados Unidos se proyecta una mejora en el balance fiscal estructural para 2025. No obstante, bajo el marco de políticas vigentes, la deuda pública continuaría incrementándose, al pasar de 121.0% del PIB en 2024 a 130.0% en 2030, sin señales claras de estabilización. Esta trayectoria refleja desequilibrios fiscales persistentes que podrían acentuarse en caso de aprobarse nuevas medidas de gasto actualmente en debate, incluidas resoluciones de carácter expansivo. Si bien estas iniciativas podrían estimular la demanda en el corto plazo, también intensificarían las presiones sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En los países de bajo ingreso, los pagos de intereses de la deuda pública total, tanto interna como externa, han registrado un aumento significativo. Esta presión se ha intensificado desde 2021, con un incremento promedio de 3,000 millones de dólares anuales. De igual forma, el servicio de la deuda externa en proporción a los ingresos, excluyendo donaciones, se ha elevado de manera sustancial en la última década, al pasar de 6.0% en 2014 a 16.0% en 2024 para el valor central de este grupo de economías.

Aunque en las economías de mercados emergentes el servicio de la deuda externa ha demostrado cierta moderación, la mediana de este grupo de países destina más del 12.0% de sus ingresos a dicho propósito, aproximadamente el doble respecto a diez años atrás. Esta dinámica ha restringido la capacidad fiscal, conduciendo a la reducción de la inversión pública en sectores sociales prioritarios.[5]

El grupo con calificación crediticia BB (según Fitch Ratings) presenta una proyección de gasto promedio en intereses equivalente al 16.1%, mientras que el grupo BB- registra un 12.5%. Ambos valores se sitúan en torno al promedio regional de América Latina y el Caribe.

[5]FMI, Debt vulnerabilities and financing challenges in emerging markets and developing economies: An overview of key data, 2025.

Gráfico 13: **Intereses**
BB peers (2025, como % de los ingresos)

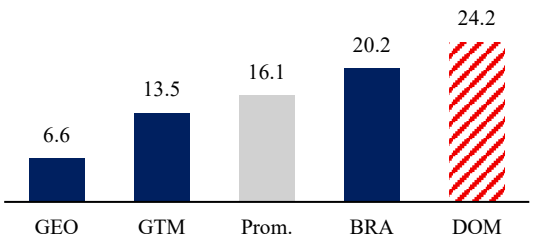
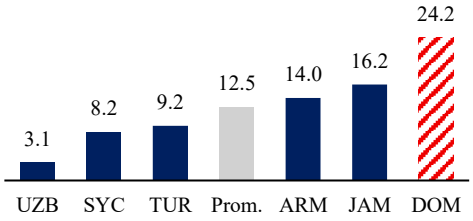


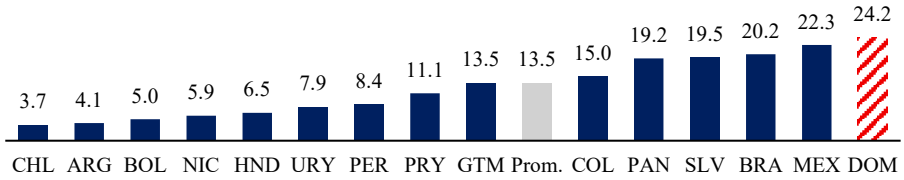
Gráfico 14: **Intereses BB-**
(2025, como % de los ingresos)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En América Latina y el Caribe, se estima que el gasto promedio en intereses, como proporción de los ingresos, alcance el 13.5% en 2025. Esta proyección se encuentra en línea con la trayectoria prevista del endeudamiento público en la región y supone un incremento promedio de 0.3 puntos porcentuales respecto a las cifras preliminares de 2024.

Gráfico 15: **Pago de Intereses de la Deuda LATAM**
(2025, como % de los ingresos)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

3.2. Panorama doméstico 2024-2025

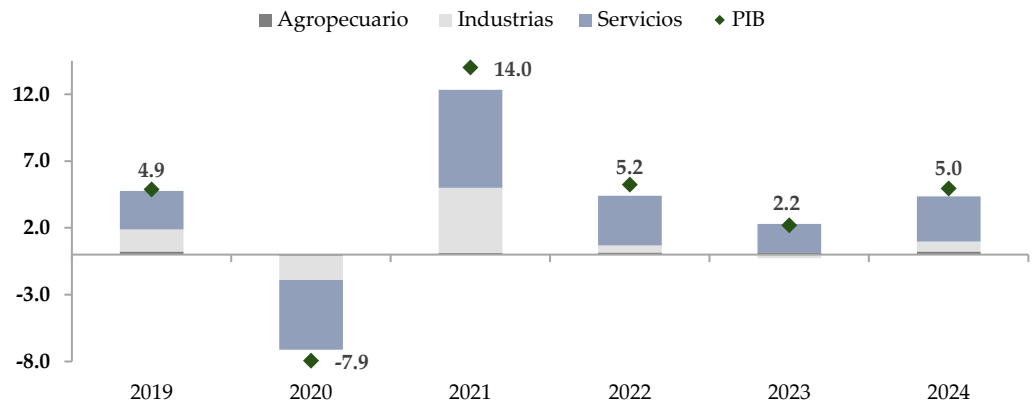
3.2.1. Panorama doméstico 2024

El comportamiento del sector real de la economía dominicana en el 2024 fue muy destacado, registrando una expansión interanual al ritmo del crecimiento potencial de alrededor del 5.0%, lo que posicionó al país como líder en la región de Latinoamérica. Lo más destacado de este nivel de crecimiento es que se haya logrado en una coyuntura internacional sumamente compleja, caracterizada por condiciones de liquidez restrictivas debido al proceso de reducción inflacionaria en Estados Unidos y la Zona Euro. Asimismo, las tensiones geopolíticas han impactado negativamente el flujo internacional de capitales y el crecimiento económico global[6].

6 Señalado del reporte del World Economic Outlook: "La fragmentación económica se intensifica ante las crecientes tensiones mundiales, advierten los expertos"

Al desglosar el crecimiento registrado en el año 2024 a nivel sectorial, según las estadísticas del Banco Central de la República Dominicana (BCRD), el sector de servicios fue el que mayor incidencia tuvo en el crecimiento económico, aportando 3.4 puntos porcentuales. Por su parte, los sectores agropecuario e industrias aportaron 0.2% y 0.7% respectivamente al crecimiento total de economía.

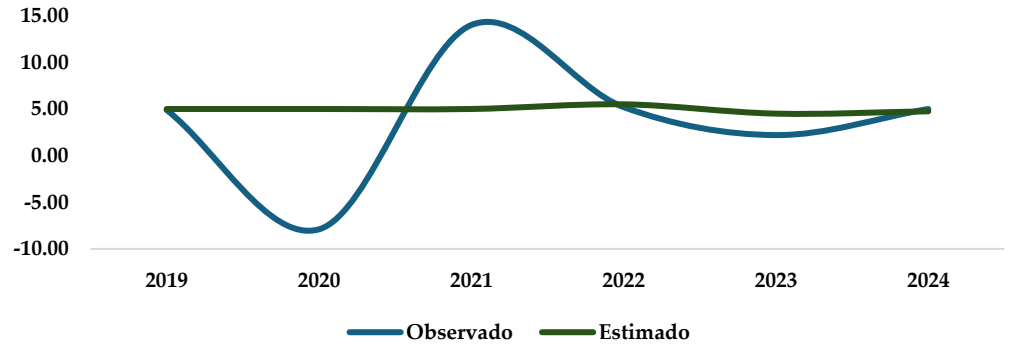
Gráfico 16: Incidencias en el Crecimiento del PIB por Sectores de Origen
(2019-2024, en %)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana

Entre el 2019 y 2024, el crecimiento del PIB ha presentado fluctuaciones alrededor de su crecimiento potencial del 5% y de las proyecciones realizadas en el Marco Macroeconómico. Estas oscilaciones en torno del crecimiento tendencial se han explicado por los eventos internacionales que han influenciado a la economía, la cual ha respondido en función de las condiciones impuestas por el ambiente externo.

Gráfico 17: Evolución del crecimiento del PIB observado y pronosticado
(2019-2024, en %)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana (BCRD) y el Marco Macroeconómico.
Nota: Las proyecciones utilizadas corresponden al último Marco Macroeconómico disponible del año anterior al de proyección.

Respecto al desempeño sectorial, los subsectores que evidenciaron el mejor desempeño fueron Hoteles, Bares y Restaurantes; Intermediación Financiera, Seguros y Actividades Conexas; y Ganadería, Silvicultura y Pesca, creciendo un 9.5%, 8.1% y 7.2% respectivamente. Por otro lado, cabe destacar el favorable comportamiento del subsector construcción, donde según el Índice de Costos Directos de Vivienda (ICDV), la variación de estos costos se mantuvo estable con un acumulado de 3.3% durante todo el año, lo que propició que esta actividad económica, se expandiera un 2.1%.

Cuadro 1: Tasa de Crecimiento Valor Agregado por Sector

(%)

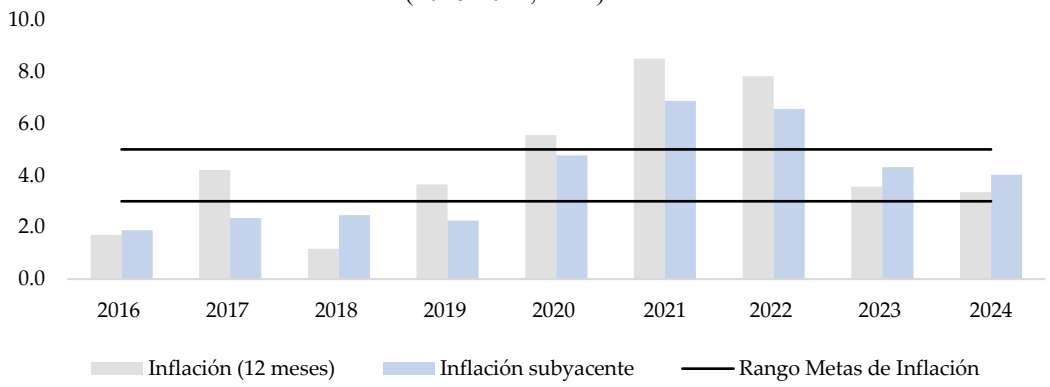
Sector	2024
Agropecuario	**4.9%**
Ganadería, Silvicultura y Pesca	7.2%
Subsector Agrícola	4.1%
Industrias	2.8%
Explotación Minas y Canteras	-5.2%
Manufactura Local	4.3%
Manufactura Zonas Francas	4.3%
Construcción	2.1%
Servicios	**5.5%**
Energía y Agua	7.0%
Comercio	5.6%
Hoteles, Bares y Restaurantes	9.5%
Transporte y Almacenamiento	5.7%
Comunicaciones	3.2%
Intermediación Financiera	8.1%
Alquiler Viviendas	3.8%
Enseñanza	4.3%
Salud	4.3%
Otras Actividades de Servicios	3.7%
Administración Pública	0.7%
Producto Interno Bruto	**5.0%**

Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

En lo concerniente al comportamiento de los precios en el año 2024, es importante resaltar que la inflación se mantuvo en el límite inferior del rango meta establecido por el BCRD de 4.0% ± 1% a lo largo del periodo, con un promedio de variación interanual de 3.4%. Estos resultados adquieren mayor relevancia al observar que el grupo de mayor ponderación en el IPC, Alimentos y Bebidas no Alcohólicas, de alta importancia para la canasta básica familiar dominicana, registró una variación promedio de 4.0%, reduciéndose incluso a 3.2% en el último semestre.

En cuanto a la variación de precios por quintiles, se observa que todos los segmentos se mantuvieron en coherencia con la variación consolidada del IPC y presentaron baja variabilidad entre sí, oscilando entre 3.0% y 3.6%. La canasta familiar nacional, por su parte, experimentó un incremento de apenas 3.3%, cerrando el año en RD$46,570.70.

Gráfico 18: Inflación promedio anual
(2016-2024, en %)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

Frente al panorama de crecimiento e inflación experimentado en el 2024 a nivel doméstico, la persistente inflación en los Estados Unidos y —especialmente a principios de año— en la zona euro, provocó que las tasas de interés internacionales se mantuvieran elevadas, con un diferencial de tasas de apenas 1.7% respecto a las de la Reserva Federal, lo cual es significativamente menor que el promedio de la última década de 3.9%. Esta coyuntura, sumada a niveles de depreciación de la moneda local del 6.1%, superiores al promedio de las últimas dos décadas de 4-5%, impidieron una reducción de la Tasa de Política Monetaria (TPM) durante los primeros ocho meses del año.

En septiembre, ante el anuncio de la Reserva Federal (FED) de una contracción en los tipos de interés, se amplió el margen de maniobra del BCRD, que permitió iniciar un ciclo de reducción de tasas, disminuyendo la TPM desde el 7.0% —nivel mantenido entre enero y agosto— hasta un 6.0% al cierre del año. Como complemento a esta medida expansiva, el BCRD incrementó la liquidez en el sistema financiero mediante: la ampliación de las facilidades de reportos hasta un plazo de 28 días, la eliminación de provisiones para operaciones interbancarias que utilicen como subyacentes títulos del BCRD o del Ministerio de Hacienda y Economía, la liberación de encaje legal para préstamos de viviendas, interinos y construcción, y la ampliación por un año de aproximadamente RD$68 mil millones de la facilidad de liquidez rápida.

En otro orden, el mercado laboral mostró robustez durante todo el año 2024, con un aumento de 97,988 del total de ocupados. De estos, hubo una disminución de 42,681 ocupados informales respecto a diciembre de 2023, mientras que el incremento de empleos formales fue significativamente superior, alcanzando los 140,669. En consecuencia, los niveles de la tasa de ocupación se encuentran en máximos históricos.

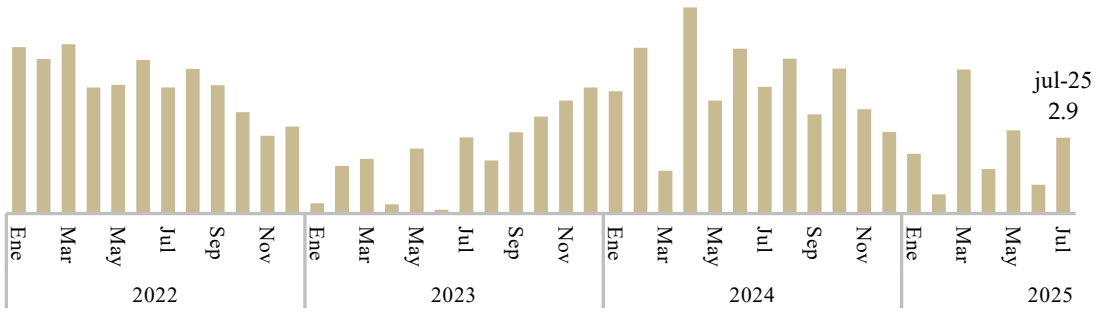
A esto se añade que, en términos reales, según indica el BCRD, los ingresos laborales experimentaron un incremento del 7.1% durante este año, factor determinante para la continua reducción de los niveles de pobreza monetaria, indicador que al finalizar el año se situó en 19.0%, representando una disminución de 4 puntos porcentuales, lo que equivale a 413,686 personas que han superado el umbral de la pobreza.

3.2.2. Panorama doméstico 2025

Los retos que enfrentaba la economía dominicana en el primer trimestre del año ante la coyuntura externa complicada persistieron para el segundo trimestre del año.

Al evaluar los niveles de crecimiento mediante el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), se perciben para el primer semestre del año niveles inferiores a los obtenidos en períodos anteriores. Para el mes de julio la expansión interanual acumulada del IMAE ha sido un 2.4%. Específicamente en el segundo trimestre del año se observó un comportamiento más moderado especialmente debido al contexto de incertidumbre y condiciones de liquidez global que han contraído la inversión privada. Asimismo, esta coyuntura ha incidido en el comportamiento del sector construcción, que teniendo un peso de 12.3% del PIB, ha tenido una contracción de 2.3% para el primer semestre, aunque en julio mostró señales de recuperación, creciendo un 3.8%. Al mismo tiempo, destacan principalmente el comportamiento de sectores como servicios financieros, influenciado por la expansión de 10.3% del crédito al sector privado, ha crecido a julio de 2025 un 7.7%; también destaca explotación de minas y canteras, sector que debido a la extracción de oro y plata creció de manera acelerada en julio alcanzando un 21%, para un acumulado de 5.1% a julio de 2025; el sector agropecuario, por su parte, consiguió una expansión de 4.46% a julio de 2025.

Gráfico 19: Variación Interanual del Índice Mensual de Actividad Económica
(2022-2025, en %)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana

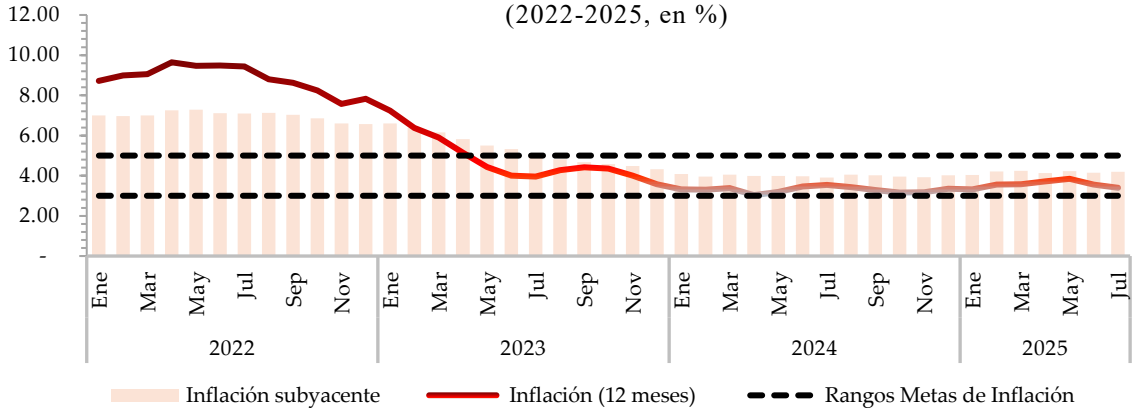
Las medidas de política económica adoptadas han sido claves para amortiguar los efectos negativos de un contexto internacional convulso y con importantes niveles de incertidumbre. En este sentido, el programa de liquidez aprobado por la junta monetaria por un monto de RD$81 mil millones hacia los sectores productivos ya se ha ejecutado en cerca de un 60%, y se espera que sea un apoyo a la dinámica económica conforme al mecanismo de transmisión de la política monetaria. La política fiscal, también ha sido cónsona con la monetaria, buscando la expansión del producto, esto se puede ver con el ajuste en el presupuesto reformulado que refleja un aumento de 20% en el gasto de capital,

equivalente a RD$35,548.25 millones, con el fin de impulsar la actividad económica. Se prevé que estas políticas estimulen el crecimiento para el segundo trimestre del año, hasta ubicar el acumulado en un 3.0% interanual conforme a lo establecido en el Marco Macroeconómico 2025-2029 publicado en agosto 2025.

La inflación, por su parte, ha continuado con un comportamiento sólido en los primeros meses del año, ubicándose mes tras mes por debajo del centro del rango meta –4.0%–. La prudencia tanto monetaria como fiscal han contribuido a este desempeño de los precios, donde han sido de gran relevancia los subsidios para mitigar comportamientos volátiles de los mercados internacionales.

La inflación subyacente ha estado por igual –aunque un poco más elevada– entre los parámetros establecidos por la autoridad monetaria de 4.0% ± 1.0%, indicando que no hay un exceso de liquidez que perjudique el nivel de precios de los bienes, y por lo tanto, indicando que la política económica ha sido acertada.

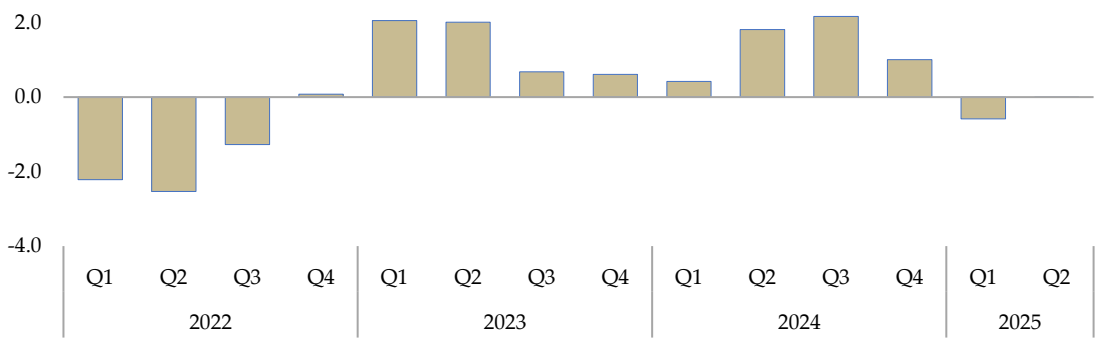
Gráfico 20: Inflación interanual
(2022-2025, en %)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana

Al hablar de la tasa real neutral, concepto hace alusión a la tasa de interés que equilibra el mercado de fondos prestables, esta es muy importante pues es la tasa consistente con niveles de inflación cercanos a la meta y niveles de crecimiento alrededor del potencial. A nivel interpretativo la brecha de la tasa real neutral –dígase la diferencia entre la tasa de interés real y la tasa de interés real neutral–describe adecuadamente los ciclos económicos; si la brecha de tasa de interés neutral es negativa, existe un exceso de liquidez que podría posteriormente generar presiones inflacionarias; en cambio, si es positiva, las condiciones son más restrictivas, y por ende, hay menor liquidez. En el segundo trimestre de 2025, la brecha de tasa de interés neutral se ubicó en niveles cercanos al 0, más específicamente en un -0.003.

Gráfico 21: Brecha Tasa Neutral
(Tasa interbancaria real vs Tasa neutral, 2022-2025)



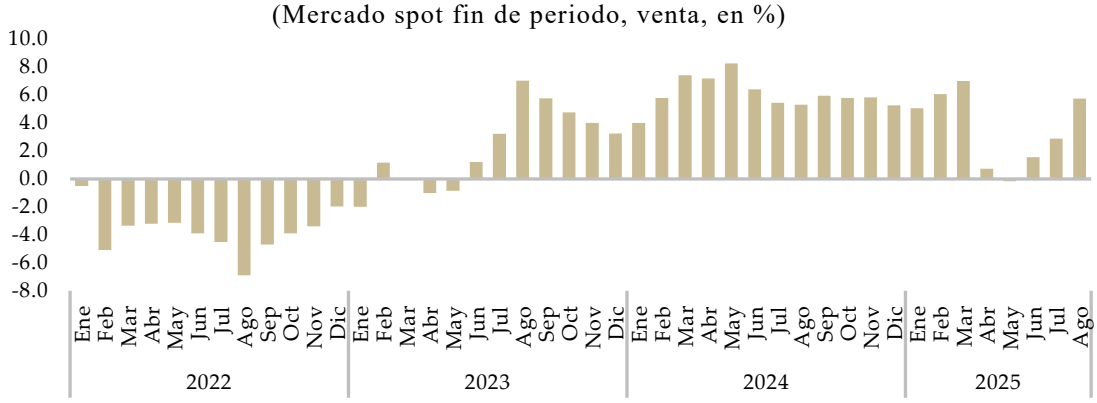
Fuente: Estimaciones Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana.

En cuanto al sector externo, es importante destacar el gran desempeño que están teniendo actualmente las fuentes de generación de divisas. Al mes de julio, las exportaciones han totalizado US$8,256.05 millones, lo que representa un aumento de 10.3% respecto al 2024. Asimismo, las remesas alcanzaron los US$6,875 millones, máximo histórico que a la vez implica un crecimiento interanual de 11.6%. La Inversión Extranjera Directa (IED), por su parte, se espera que supere los US$4,700 millones, ante el gran desempeño acumulado en el primer semestre de US$2,892.8 millones.

A pesar de este comportamiento de los generadores de divisas, el mercado cambiario ha visto, debido a las condiciones monetarias internacionales, una volatilidad mayor de lo acostumbrada en el año, con un comportamiento de la moneda que en el primer trimestre cerró en una variación del 3.4%. Sin embargo, en el segundo trimestre, ante medidas del Banco Central la tasa de cambio respecto del dólar se ubicó en RD$60.1, lo que equivale a una apreciación del 2.03%. Para el tercer trimestre del año, se ha vuelto a la dinámica de depreciación observándose un tipo de cambio promedio de RD$61.9 a poco más de una semana para el cierre del trimestre.

Pese a esta dinámica de las fluctuaciones de la tasa de cambio, los US$13,882.7 millones que tiene el BCRD registrados para finales de agosto son una garantía de estabilidad para el mercado cambiario y pueden cubrir alrededor de 5 meses de importaciones, superando el mínimo de 3 meses recomendado por el FMI.

Gráfico 22: Variación interanual Tipo de Cambio
(Mercado spot fin de periodo, venta, en %)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana.

Teniendo en cuenta los factores previamente mencionados, y el hecho del bajo diferencial de tasas con la Reserva Federal, el Banco Central ha optado por mantener la Tasa de Política Monetaria sin variación, permaneciendo en 5.75% durante todo el año para resguardarse de los riesgos y la coyuntura externa ante un entorno de inflación controlada.

4. Contexto de las Finanzas Públicas

4.1. Resultados Fiscales

4.1.1. Ingresos Fiscales Administración Central

Cuadro 2: Ingresos fiscales en % del PIB

Partidas	2021	2022	2023	2024	2025*
Ingresos totales	**15.6%**	**15.3%**	**15.7%**	**16.3%**	**7.8%**
Impuestos	**14.4%**	**13.8%**	**14.2%**	**14.4%**	**7.3%**
Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.9%	4.4%	5.0%	5.1%	2.8%
Impuestos sobre la propiedad	0.3%	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%
Impuestos internos sobre los bienes y servicios	8.3%	8.2%	8.1%	8.1%	3.9%
de los cuales: ITBIS	4.8%	5.0%	4.95%	5.0%	2.4%
de los cuales: Impuestos Selectivos	2.1%	2.1%	2.0%	1.9%	0.9%
Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.4%
Otros impuestos	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Contribuciones sociales	**0.1%**	**0.1%**	**0.1%**	**0.1%**	**0.01%**
Donaciones	**0.1%**	**0.0%**	**0.1%**	**0.7%**	**0.04%**
Otros ingresos	**1.1%**	**1.4%**	**1.4%**	**1.1%**	**0.4%**

Fuente: Viceministerio de Política Fiscal, Estado de Operaciones anual RD$, a marzo 2025.
*Primer semestre, usando el PIB proyectado del Marco Macroeconómico de agosto 2025

La actividad económica para 2024 aumentó en comparación al año 2023, evidenciado por un crecimiento del PIB mayor en 2.6 p.p. Pese a la leve desaceleración para el último trimestre del año, se observó un aumento importante de manera mensual en las recaudaciones totales, registrando una variación anual promedio de 13.89%, siendo 1.42 p.p. más alta que en el 2023. Esto fue el resultado de un mejor sistema de fiscalización, seguimiento y supervisión de las obligaciones fiscales, y la modernización tecnológica del sistema general.

Para el 2025, se muestra cierta desaceleración del crecimiento en 2.9 p.p., en comparación al primer semestre del 2024. Esto se debe a una contracción del sector construcción, y una desaceleración del sector Servicios, específicamente en los Hoteles, Bares y Restaurantes, que tuvieron un descenso de 0.8 puntos en la incidencia del PIB, aunque otras variables como el Comercio vieron un aumento de 0.3 en la incidencia.

Para el primer semestre del 2025, los ingresos fiscales ascendieron a RD$619,804.30 millones, donde un 93.8% provino de impuestos. Esto demuestra un aumento del 4.9% en comparación al primer semestre del 2024, debido a un aumento del 16.2% de la cuenta de impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital, 6.4% en impuestos a la propiedad, 6.4% en impuestos sobre servicios específicos, entre otros.

Basado en el presupuesto vigente visto en la ley 80-24, estos ingresos fiscales han llegado a ser un 49.9% del monto esperado para este año, el cual asciende a los RD$1,242,169.8 millones. Dado lo proyectado para el primer semestre, los ingresos fiscales representan

un cumplimiento del 99.5%, el cual ronda por alrededor de RD$623,220.7 millones[7]. Alrededor del 76.2% de todos los ingresos recaudados vinieron de la DGII lo que equivale a RD$472,143.5 millones. El resto, divido entre la DGA y la TN, aportaron un 20.3% (RD$125,945.1 millones), y 3.5% (RD$21,715.7 millones) respectivamente.

4.1.2. Gasto Público

Para el año 2024, la ejecución del gasto del Gobierno Central fue de RD$1,299,291.4 millones, un 17.4% del PIB, y un incremento del 12.54% en comparación al 2023. Agregando los RD$136,809.5 millones de inversión bruta en activos no financieros, la erogación total del Gobierno Central fue de RD$1,436,100.8 millones, un 99% del presupuesto reformulado, y un 19.3% del PIB. En el caso del primer semestre del 2025, el gasto del gobierno ascendió a RD$629,586.06 millones, un aumento del 8.14% en comparación al primer semestre del 2024.

En este primer semestre, el gasto descompuesto por partida nos muestra que la remuneración de empleados, el pago de intereses de la deuda pública, y las donaciones son las tres partidas que más inciden en esta variable, siendo estas un 25.6%, 20.5%, y un 16.0% del gasto respectivamente. Sobre la partida de la remuneración a empleados, un 89.0% está explicado por sueldos y salarios, viendo un aumento del 11.0% en esta subpartida. Esta alza se debe a las reformas salariales de los policías, militares y jueces

Cuadro 3: Erogación Administración Central en % del PIB

Partidas	2021	2022	2023	2024	2025*
Gasto	**16.8%**	**17.0%**	**16.9%**	**17.4%**	**8.0%**
Remuneración a los empleados	4.4%	4.4%	4.5%	4.5%	2.1%
Uso de bienes y servicios	2.1%	1.8%	1.9%	2.0%	0.9%
Intereses	3.1%	2.8%	3.1%	3.4%	1.6%
Subsidios	1.2%	2.1%	1.5%	1.8%	0.7%
de los cuales: al sector eléctrico	0.7%	1.3%	1.1%	1.4%	0.5%
Donaciones	3.3%	3.0%	3.1%	2.9%	1.3%
Prestaciones sociales	1.7%	1.6%	1.8%	1.8%	0.8%
Otros gastos	0.9%	1.2%	1.1%	1.1%	0.6%
Inversión bruta en activos no financieros	**1.5%**	**1.7%**	**2.1%**	**1.8%**	**0.8%**
Erogación	**18.3%**	**18.7%**	**19.1%**	**19.3%**	**8.8%**

Fuente: Viceministerio de Política Fiscal, Estado de Operaciones anual RD$, a marzo 2025.

Más a fondo, la erogación primaria fue de RD$701,562.2 millones en este primer semestre, un aumento del 7.6%. Este aumento se explica por un aumento de los servicios de alimentación escolar, subsidios gubernamentales, prestaciones sociales, y creación de varias infraestructuras viales y edificaciones diversas. Sobre los subsidios, vemos que el otorgado a las empresas privadas tuvo una variación negativa del 26.67% por menor

[7] Visto en el Informe de Medio Término de Ejecución Presupuestaria

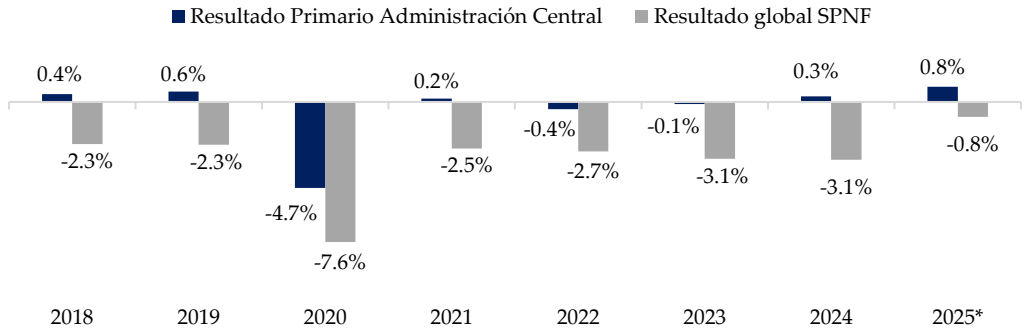
monto del subsidio en combustibles. La partida del subsidio al sector eléctrico, sin embargo, ha aumentado en RD$2,467.86 millones, alrededor de un 6.17%.

Con respecto al pago de intereses de deuda pública, para el primer semestre del 2025 el monto total ascendió a RD$130,909.55 millones, de los cuales RD$79,834.22 millones correspondieron a intereses a no residentes y RD$51,075.34 millones a intereses a residentes. De estos últimos RD$6,781.04 millones fueron destinados a la recapitalización del Banco Central. Por otro lado, el gasto de capital[8] alcanzó los RD$81,402.28 millones al finalizar el primer semestre del 2025, lo que refleja una diferencia de 0.07% con el primer semestre del 2024.

4.1.3. Resultado Fiscal

Sobre el resultado fiscal del primer semestre del 2025, el resultado primario del Gobierno Central fue superavitario en RD$66,218.3 millones, un aumento del 15.46%% con relación al resultado primario del primer semestre del 2024. Agregando el pago de intereses de la deuda, se reporta un déficit para el Gobierno Central, de alrededor de RD$64,691.26 millones, un 0.8% del PIB. Añadiendo el superávit observado en el resto del Sector Público No Financiero de RD$11,816.23 millones, el déficit global del Sector Público No Financiero (SPNF) se ubicó en RD$52,875.03 millones, un 0.7% del PIB.

Gráfico 23: Resultado del cierre fiscal
(en % del PIB)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal.

4.1.4. Financiamiento y Deuda Pública

Al primer semestre del 2025, la deuda total del SPNF se sitúa en US$60,954.3 millones, representando un 46.8% del PIB. De este total, alrededor del 72.7% o US$44,308.8 millones provinieron de deuda externa, mientras que el restante 27.3% o US$16,645.5 fue deuda interna. Sobre la deuda externa, alrededor del 76.8% de esta recae en bonos internacionales a acreedores privados y un 18.1% a organismos multilaterales, donde se

[8] El gasto de capital se construye al sumar donaciones de capital, transferencias de capital para proyecto de inversión y la inversión bruta en activos no financieros.

destaca el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIF).

Al 2025, la calificación por parte de S&P Global se mantuvo en BB Estable, citando un buen nivel de crecimiento, inversión estable, y flujo turístico, al igual que Fitch Ratings, manteniendo su posición de BB- positiva. En este mismo tenor, Moody's mejoró la calificación del país, de Ba3 positiva a Ba2 estable, citando nuestra elevada estabilidad política, altos niveles de inversión extranjera directa, y crecimiento positivo y constante durante la última década.

Recuadro 1: República Dominicana avanza hacia grado de inversión: Moody's mejora calificación crediticia

El 1 de agosto de 2025, la agencia calificadora de riesgo crediticio Moody's elevó la calificación soberana de República Dominicana, pasando de *Ba3* con perspectiva positiva a *Ba2* con perspectiva estable. Este cambio representa el primer aumento en la calificación del país desde 2017, acercándose progresivamente a los niveles de grado de inversión.

De acuerdo con Moody's, este incremento se fundamenta en la sólida estabilidad macroeconómica que ha caracterizado al país, reflejada en un crecimiento promedio del Producto Interno Bruto (PIB) de aproximadamente 5% en los últimos años. Adicionalmente, se destaca el impacto positivo de las reformas estructurales implementadas y la diversificación de los sectores productivos, que han contribuido al robustecimiento de la economía. El informe de la calificadora subraya también el fortalecimiento de la institucionalidad desde 2020, especialmente a través de medidas orientadas a mejorar la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas del sector público. En este sentido, se resalta la promulgación de la Ley No. 35-24 de Responsabilidad Fiscal, como un mecanismo clave para garantizar la estabilidad fiscal del país.

Este aumento no solo significa un reconocimiento por parte de Moody's, sino que simboliza un mayor nivel de confianza por parte de los inversionistas en la gestión fiscal del país y en su estabilidad económica. La proximidad a los niveles de grado de inversión implica una reducción en la probabilidad de impago, lo cual, a su vez, se traduce en menores costos de financiamiento para la deuda soberana. Paralelamente, esta mejora en la calificación es un factor atractivo para incrementar los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED), creando un entorno favorable para el crecimiento económico.

Es importante destacar que este reconocimiento no solo fortalece la posición internacional de la República Dominicana, sino que también la consolida como un referente dentro de la región centroamericana y del Caribe, situándose en el tercer lugar en términos de calificación crediticia según Moody's, solo por detrás de Panamá y Guatemala.

Cuadro 4: Calificación Crediticia para países de Centroamérica

País	Belice	Costa Rica	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	República Dominicana
Calificación Moody's	Caa1	Ba3	Ba1	B1	B2	Baa3	Ba2

Fuente: Elaboración del Viceministerio de Política Fiscal a partir de las cifras de Moody´s.

Por otro lado, existen desafíos a los que se enfrenta el país en su camino hacia el grado de inversión. Aunque se han logrado avances significativos en la consolidación fiscal, Moody's señala que persisten riesgos derivados de la limitada presión fiscal y de la elevada exposición a riesgos cambiarios, dada la proporción de deuda externa denominada en moneda extranjera, que representa aproximadamente el 66% del total de la deuda externa.

Este reconocimiento de Moody's refleja el compromiso de las autoridades dominicanas con una gestión fiscal sostenible a largo plazo, sin recurrir a prácticas que puedan generar desequilibrios macroeconómicos o inestabilidad social. A pesar de los retos internos y externos que el país deberá afrontar en el futuro, el panorama macrofiscal se presenta con un optimismo notable, respaldado por la fortaleza institucional y las políticas implementadas.

4.2. Perspectiva de la Administración Central 2025

Para 2025, las perspectivas económicas muestran un crecimiento proyectado del PIB de 3.0%, de acuerdo con las proyecciones del Panorama Macroeconómico 2025-2029. Este resultado se sustentará en la continuidad de políticas orientadas a fomentar la inversión y el consumo, a pesar de las tensiones macroeconómicas externas que podrían limitar el crecimiento en mayor medida de lo previsto inicialmente. A junio de 2025 el crecimiento acumulado del PIB real alcanzó un 2.4%, evidenciando un ritmo de expansión moderado en la primera mitad del año, con expectativas de una recuperación gradual en el segundo semestre que permitiría cumplir con la proyección de cierre anual. Se espera que la inflación promedio se mantenga en 3.50%, en línea con la meta central del Banco Central de la República Dominicana.

Por otro lado, la política fiscal estará orientada al financiamiento de programas presupuestarios en áreas prioritarias como salud, educación, empleo, seguridad ciudadana, protección social, medio ambiente, agricultura, equidad de género y eficiencia gubernamental. Al mismo tiempo tendrá como objetivo atender a los compromisos asumidos con la sociedad y la protección de las familias más vulnerables, manteniendo los subsidios para mitigar la inflación y controlar los precios de los principales combustibles. Este enfoque refleja el compromiso del gobierno con la mejora de la calidad de vida de los dominicanos y con la reducción de las desigualdades estructurales.

Con el Anteproyecto de Reformulación de la Ley No. 80-24 que aprueba el Presupuesto General del Estado, se introducen cambios en los niveles de ingresos, gastos y financiamiento para 2025, atendiendo a la desaceleración de la actividad económica en el primer semestre y a un entorno internacional menos favorable de lo previsto. En este marco, se estima un total de ingresos por RD$1,277,364.7 millones (16.0% del PIB), incluyendo RD$1,538.5 millones en donaciones, sustentados en parte en recursos extraordinarios no recurrentes provenientes de saldos financieros de ejercicios anteriores.

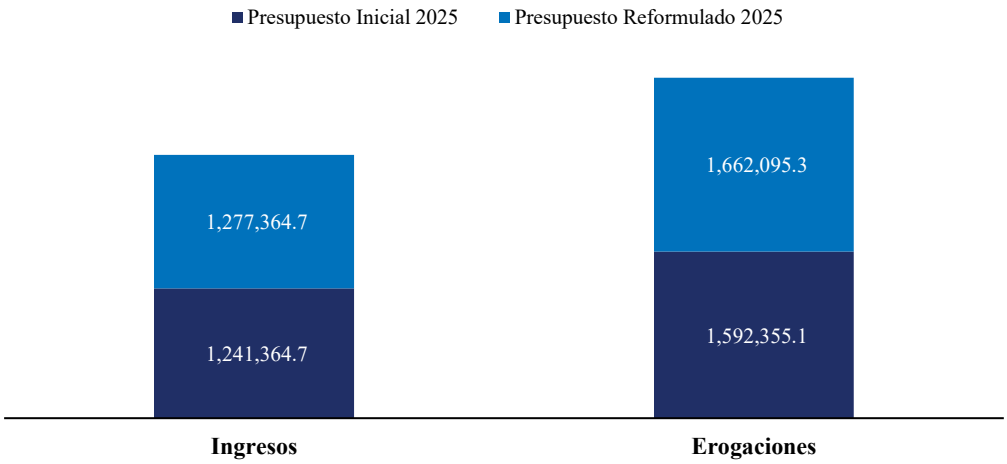
Por el lado de las erogaciones, se contempla un incremento neto de 4.7% respecto al presupuesto original, equivalente a RD$69,740.2 millones adicionales, con énfasis en la expansión del gasto de capital en un 20% sobre lo inicialmente aprobado, para una variación de RD$35,548.2 millones (0.4% del PIB), destinado principalmente a proyectos de inversión pública y prioridades en salud y seguridad nacional. Como resultado de estos ajustes, las erogaciones totales ascenderían a RD$1,662,095.3 millones (20.9% del PIB), lo que generaría un déficit fiscal reformulado de RD$276,610.1 millones, equivalente al 3.5% del PIB, en línea con la estrategia de mantener una política fiscal contracíclica orientada a apoyar la actividad económica y preservar el bienestar de la población.

Es crucial señalar que, aunque las perspectivas son optimistas, su materialización dependerá en gran medida de las dinámicas del entorno internacional, así como de la evolución de la economía local.

Recuadro 2: Motivaciones y Cambios del Presupuesto Reformulado Nacional 2025

El pasado 27 de agosto, el Congreso Nacional aprobó el proyecto que propone modificar la Ley 80-24 del Presupuesto General del Estado correspondiente al año en curso, con el fin de responder a la prolongada incertidumbre económica internacional que actualmente afecta la coyuntura doméstica en términos del resultado observado de los estados fiscales durante el primer semestre del año y la evolución de las proyecciones macroeconómicas de cara al cierre del 2025.

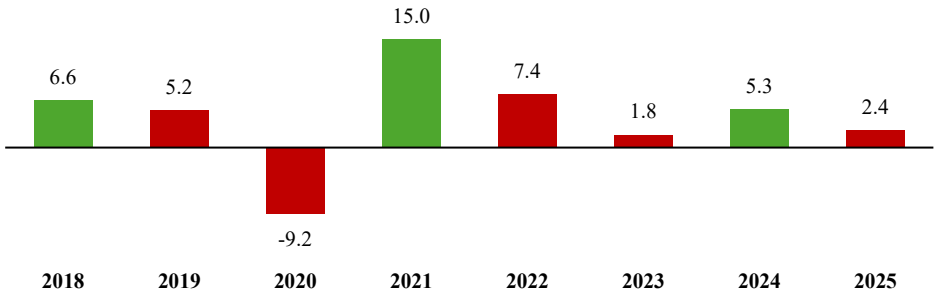
Gráfico 24: Ingresos y Erogaciones Totales
(2025, inicial vs. reformulado, en millones de pesos)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos Direccion General de Presupuesto (DIGEPRES).

La reformulación del presupuesto inicial prioriza el **gasto de capital** y la **inversión productiva**, como instrumentos orientados a promover un crecimiento económico sostenible y estimular la actividad productiva del país. De manera complementaria, dicha modificación contempla una revisión al alza de las previsiones de ingresos, orientada a financiar estas iniciativas sin comprometer la solidez de las finanzas públicas. Bajo este planteamiento, el Gobierno adopta una **política fiscal de carácter contracíclico** destinada a minimizar los efectos de la coyuntura internacional y a salvaguardar el desempeño de la economía nacional ante un contexto global desafiante.

Gráfico 25: IMAE
(2018-2025, variación interanual acumulada, enero-junio de cada año)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana.

Recuadro 2: Motivaciones y Cambios del Presupuesto Reformulado Nacional 2025

Durante la primera mitad del 2025, la economía de la República Dominicana evidenció una desaceleración en su ritmo de expansión, reflejando las dificultades derivadas de las tensiones internacionales. Aspectos como el debilitamiento de las economías avanzadas, condiciones financieras más restrictivas y un mayor nivel de incertidumbre en los mercados han condicionado la evolución de los indicadores macroeconómicos recientemente. Dichos factores representan riesgos para preservar el dinamismo económico en el corto plazo, lo que destaca la necesidad de una gestión fiscal **prudente** y **flexible** que se ajuste a las demandas del entorno actual. Adicionalmente, la reformulación presupuestaria otorga prioridad a los programas sociales fundamentales, dirigidos a garantizar el bienestar de la población y fortalecer las medidas destinadas a la reactivación económica.

La aplicación de ajustes fiscales orientados a incrementar la inversión pública y fortalecer sectores estratégicos constituyen una respuesta contracíclica históricamente efectiva ante crisis o desaceleraciones, como se observó durante la crisis financiera internacional de 2008-2009 y la emergencia sanitaria de 2020-2021. Durante estos períodos, la expansión del gasto gubernamental y la reorientación de fondos públicos resultaron efectivas para reducir los efectos negativos y estimular la recuperación. De manera similar, en escenarios de presiones inflacionarias, la política fiscal en la República Dominicana ha funcionado como complemento a la política monetaria del Banco Central, con el fin de proteger el poder adquisitivo de los hogares y preservar la estabilidad macroeconómica.

La reformulación presupuestaria refleja un esfuerzo del gobierno por mantener el equilibrio entre la disciplina fiscal y la atención a las prioridades sociales y de desarrollo. Esta estrategia no solo responde a la necesidad de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, sino también a la urgencia de canalizar recursos hacia áreas que generan un impacto directo en la calidad de vida de la población y en la capacidad productiva del país.

4.3. Balance Estructural e Impulso Fiscal

El balance primario es un indicador clave para evaluar la posición fiscal, pues mide la diferencia entre ingresos y gastos del gobierno central excluyendo los pagos de intereses de la deuda. A continuación, se presenta el resultado del análisis aplicado al estado de operaciones fiscales del Gobierno Central desde 2011 hasta 2024, con la finalidad de examinar el comportamiento del balance primario cíclicamente ajustado.

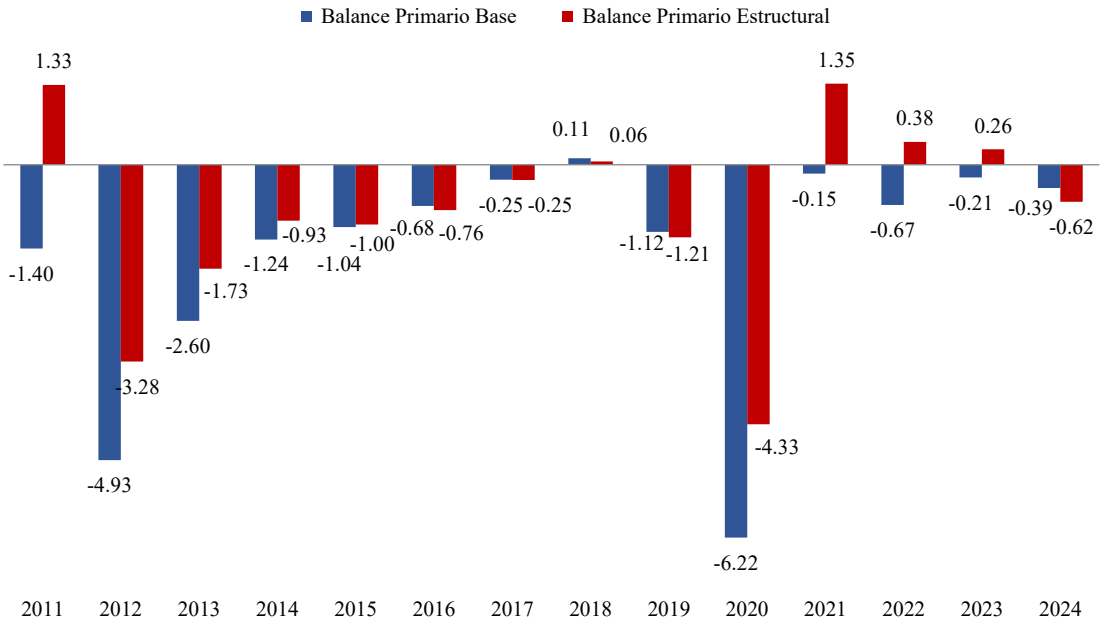
Para este propósito, se emplean dos medidas: el balance primario base, que corresponde al resultado fiscal sin incluir los pagos por intereses de la deuda y una vez ajustados los ingresos y gastos por las fluctuaciones del ciclo económico; y el balance primario estructural, que además del ajuste cíclico descuenta los efectos de ingresos y gastos de carácter extraordinario o temporal, tales como privatizaciones, concesiones o erogaciones

no recurrentes, brindando así una visión más precisa de la sostenibilidad fiscal. Cabe señalar que las estimaciones se realizaron considerando el cambio del PIB a la base 2018.

A lo largo de la mayor parte del horizonte temporal analizado, ambos balances presentan un comportamiento semejante. Los años 2012 y 2020 resaltan por registrar una mayor proporción respecto al PIB real, reflejando una diferencia más amplia entre ingresos y gastos, con predominio de estos últimos. En 2012, dicha brecha se asocia al incremento de los subsidios al sector eléctrico en el tercer trimestre, mientras que en 2020 obedece a los efectos de la crisis sanitaria.

Para 2024 el balance primario base y el estructural alcanzan valores de -0.39% y -0.62% del PIB real, respectivamente.

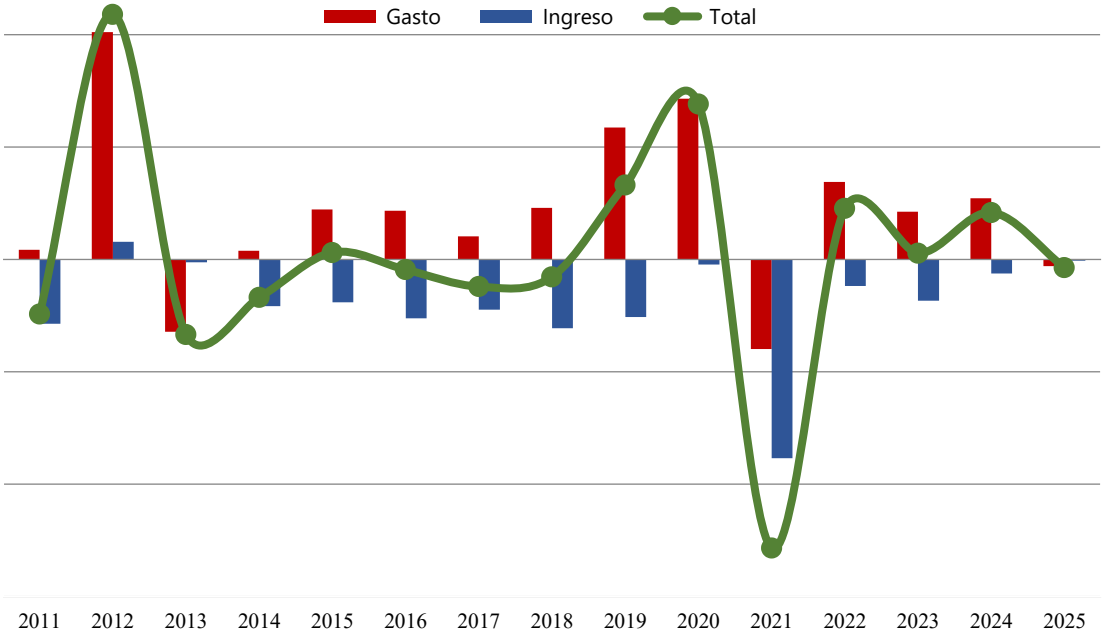
Gráfico 26: Balance primario base vs Balance primario estructural
(Administración central, % PIB real)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal.

A partir de los resultados del balance estructural se calcula el impulso fiscal de la administración central, indicador que mide el esfuerzo adicional del gobierno sobre la economía en un periodo determinado. Este impulso se estima desde tres perspectivas: ingresos estructurales totales, gasto primario ajustado por el ciclo y la combinación de ambos, expresados como porcentaje del PIB potencial. En el periodo analizado se evidencia una trayectoria fluctuante, con picos en el impulso total en 2012 (4.36%), 2020 (2.77%), así como caídas en los años posteriores, destacando 2013 (-1.33%) y 2021 (-5.14%), explicadas por la evolución del balance estructural.

Gráfico 27: Descomposición del Impulso Fiscal
(Administración Central, como % del PIB Potencial)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal.

En cuanto a la evolución de los ingresos, se aprecia —con excepción de 2012— una contribución negativa en cada año respecto al PIB potencial. En contraste, el gasto suele presentar valores más altos y ejerce una influencia determinante en los resultados del impulso fiscal. Esto refleja la orientación expansiva de la política fiscal, predominante en la mayor parte del periodo analizado.

5. Lineamientos de la Política Fiscal

La política fiscal de mediano plazo tiene como objetivo mantener el endeudamiento público en una trayectoria sostenible, sobre la base de una mayor priorización y un uso eficiente de los recursos del Estado. Esta estrategia persigue consolidar el proceso de recuperación económica, enfrentar las condiciones macroeconómicas adversas que enfrenta el país, responder a las demandas sociales que sustentan el plan de Gobierno y lograr que, en el transcurso de la próxima década, la República Dominicana alcance una calificación soberana de grado de inversión. Estos objetivos se apoyan en principios de responsabilidad fiscal, en el fortalecimiento de las recaudaciones tributarias y en una asignación más focalizada del gasto público. De manera transversal, se fomenta la creación de un entorno propicio para preservar la estabilidad macroeconómica, clave para mantener la confianza de los inversionistas y consolidar la reputación del país como destino atractivo para la inversión extranjera.

Superar los problemas estructurales que han limitado el desarrollo nacional exige crear márgenes fiscales que permitan implementar políticas públicas sin elevar los riesgos financieros ni comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas. En este marco, la política fiscal de mediano plazo se articula en dos pilares fundamentales: uno estratégico y otro operativo. El pilar estratégico se orienta a reducir las necesidades brutas de financiamiento, con el fin de contener los niveles de endeudamiento del sector público. El pilar operativo se enfoca en la eliminación de gastos innecesarios, el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria y una gestión eficiente del portafolio de deuda. En conjunto, se proyecta una consolidación fiscal progresiva y sostenida del déficit, que permita alcanzar el equilibrio de las cuentas públicas y reducir la carga del servicio de la deuda sobre los ingresos del Estado en un horizonte razonable.

Los lineamientos del gasto se expresan en la propuesta del Presupuesto General del Estado 2026, cuyas políticas responden al "Plan Meta RD 2036", orientado a duplicar el PIB de la República Dominicana. Se prioriza la mejora de la productividad, el acceso a derechos fundamentales como salud y educación, y el aumento de la calidad de vida de la población. Las directrices de gasto para 2026 consideran el entorno económico nacional e internacional, los compromisos adquiridos, el servicio de la deuda y las asignaciones legales, en el marco del cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Los ejes estratégicos de gasto se concentran en sectores sociales y económicos clave. En educación, se mantiene la asignación del 4% del PIB, en consonancia con el "Plan Decenal de Educación Horizonte 2034", con énfasis en la expansión de la educación técnico-profesional y en la ampliación del sistema de transporte escolar TRAE para reducir desigualdades. En salud, se implementará la tercera fase del aumento salarial acordado con el Colegio Médico Dominicano, correspondiente a un incremento adicional del 5% en 2026, lo que representará un reajuste acumulado superior al 27% sobre el salario base. Asimismo, continuarán los proyectos de inversión en infraestructura hospitalaria, incluyendo la reconstrucción del hospital José María Cabral y Báez en Santiago, la construcción del hospital regional en San Francisco de Macorís y la ampliación del Sistema Nacional de Atención a Emergencias 9-1-1. En el ámbito deportivo, la República Dominicana será sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, con la participación de 37 países.

En seguridad nacional, se ejecutará la segunda fase de la construcción de la verja perimetral fronteriza inteligente en Dajabón y se descentralizarán las oficinas de la Dirección General de Migración para agilizar los trámites. En paralelo, se mantendrá el apoyo a sectores productivos mediante obras de alto impacto y políticas de protección a la población más vulnerable. En agricultura, continuará la implementación del "Plan Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SSAN) 2023-2026". En transporte, se prevé la construcción de la avenida Circunvalación Norte en Navarrete y la ampliación de las líneas 1 y 2 del Metro de Santo Domingo. Adicionalmente, se sostendrán los subsidios a combustibles y al sector eléctrico, con el fin de mitigar los efectos de los shocks externos sobre la población.

Desde la perspectiva de los ingresos, se impulsará la aplicación de medidas administrativas respaldadas en el Código Tributario y en el fortalecimiento de la

fiscalización segmentada. Estas acciones emplearán modelos de riesgo para focalizar auditorías con mayor precisión, mientras que la expansión de la factura electrónica permitirá consolidar una base de datos robusta que, mediante minería de datos, reforzará la capacidad de supervisión fiscal y el control de la evasión.

En materia de financiamiento, la política y gestión de la deuda se enmarca en la Estrategia de Mediano Plazo para la Gestión de la Deuda Pública 2024-2028, con el propósito de reducir costos, diversificar fuentes y mantener los riesgos en niveles prudentes. La estrategia se centra en mitigar la exposición a riesgos de tipo de cambio, tasas de interés y refinanciamiento. En este contexto, un hito relevante fue la operación de manejo de pasivos realizada a inicios de 2025, que consistió en la recompra de bonos con vencimiento en 2026 por un valor facial de USD 2,382.0 millones. Esta operación tuvo un impacto positivo en indicadores clave, al reducir la proporción de deuda denominada en moneda extranjera y extender el plazo promedio de vencimiento de los bonos globales, contribuyendo así al fortalecimiento del portafolio de deuda del sector público no financiero.

6. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2029

6.1. Contexto Externo del Escenario Central

6.1.1. Contexto Macroeconómico Externo del escenario Central

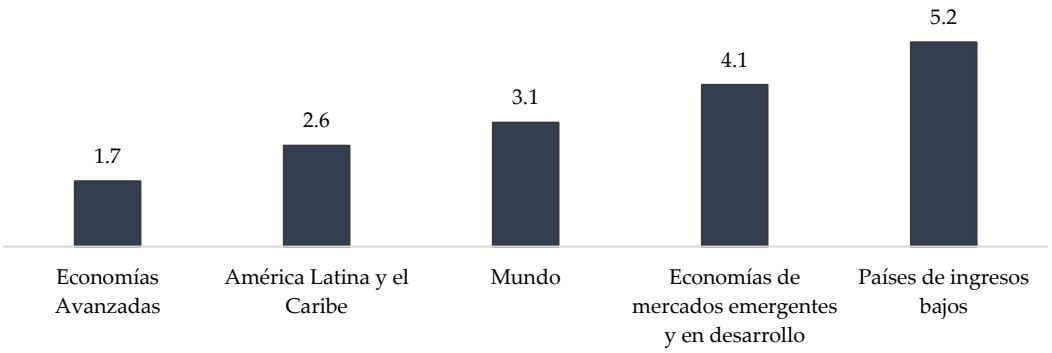
Durante el primer semestre del año, la economía mundial atravesó episodios de inestabilidad y tensiones que afectaron las perspectivas de crecimiento. No obstante, la moderación en las políticas comerciales internacionales y la mejora en las condiciones de financiamiento han contribuido a un escenario más favorable. En este contexto, el Informe WEO de julio de 2025 del FMI revisó al alza sus proyecciones: el crecimiento global para 2025 se ajustó en 0.2 puntos porcentuales**,** alcanzando un 3.0%**,** mientras que la estimación para 2026 se incrementó en 0.1 puntos porcentuales**,** situándose en 3.1%**.**

A pesar de la mencionada revisión al alza en las proyecciones globales, la economía mundial continúa enfrentando retos significativos como cambios importantes en las políticas comerciales, un comportamiento más cauto de consumidores y empresas, así como un proceso persistente de repricing de riesgos en los mercados financieros. Estos factores podrían intensificar la desaceleración del crecimiento y generar disrupciones relevantes en las cadenas de suministro transfronterizas, altamente interconectadas. En contraste, Estados Unidos ha mostrado cierto dinamismo, con una expansión interanual del 2.0% en el primer semestre de 2025. Adicionalmente, el indicador GDPNow de la Reserva Federal de Atlanta proyecta un crecimiento de 2.3% para el tercer trimestre, lo que refuerza la resiliencia de la mayor economía mundial frente a los desafíos globales.

De acuerdo con las proyecciones, en el mediano plazo (2025-2029), se espera que la economía global registre un crecimiento promedio cercano al 3.1%. Este ritmo moderado responde principalmente a los bajos niveles de consumo privado, que limitan la expansión

de la demanda agregada; a las persistentes tensiones geopolíticas**,** que generan incertidumbre e inhiben nuevas inversiones; y a la propia fase de recuperación en la que aún se encuentra la economía mundial en el corto plazo, tras los recientes episodios de volatilidad. Estos factores en conjunto condicionan la capacidad de alcanzar un crecimiento más sólido y sostenido.

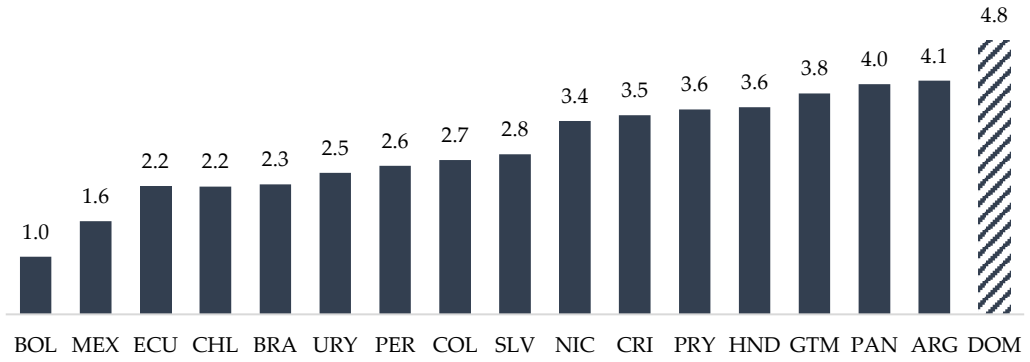
Gráfico 28: Proyecciones del crecimiento económico
(promedio de la variación porcentual PIB real 2025-2029*)*



Fuente. Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial.

En cuanto a América Latina, la expansión promedio esperada de la región en el mediano plazo, según el FMI, es de 2.6%, nivel inferior al promedio global de 3.1% que se pronostica para ese período, pero mayor que el 2.2% previsto para este 2025. El FMI espera que República Dominicana lidere el crecimiento de la región durante este período, creciendo en promedio durante estos años al 4.8%, consistente con la estimación de 4.5% de la revisión de agosto 2025 del panorama Macroeconómico y cercano al ritmo histórico de 5.0%.

Gráfico 29: Proyecciones del crecimiento económico promedio en América Latina
(promedio de la variación porcentual PIB real 2025-2029)

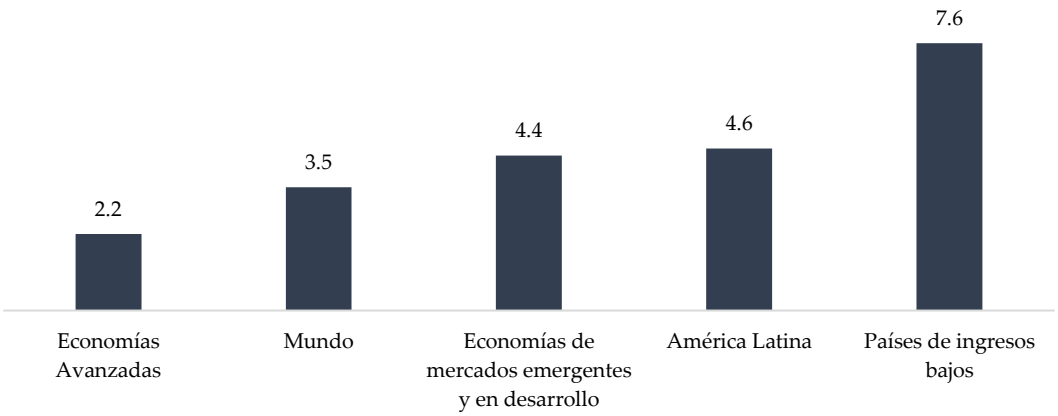


Fuente. Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En cuanto al nivel de precios, el proceso de desaceleración de la inflación a nivel mundial continúa, y las perspectivas de inflación según el reporte del World Economic Outlook (WEO) se muestran más optimistas, con un nivel del 4.2% para 2025 y de 3.6% para 2026, contrastando con el observado para 2024 de 5.7%.

Mirando hacia el mediano plazo, se estima que la inflación mundial siga una tendencia convergente hacia el 3.2% para 2029, promediando alrededor del 3.5% entre 2025-2029. Este nivel de inflación se debe al enfriamiento de la demanda y a la caída de los precios de energía; aunque se contempla también el choque de los aranceles en los precios. Se proyecta que, para el período mencionado, la inflación continúe disminuyendo, ubicándose en torno al 7.6% para los países de menores ingresos, alrededor del 4.4% en las economías emergentes y en desarrollo, un 2.2% para las economías avanzadas y, para la región latinoamericana un 4.6%.

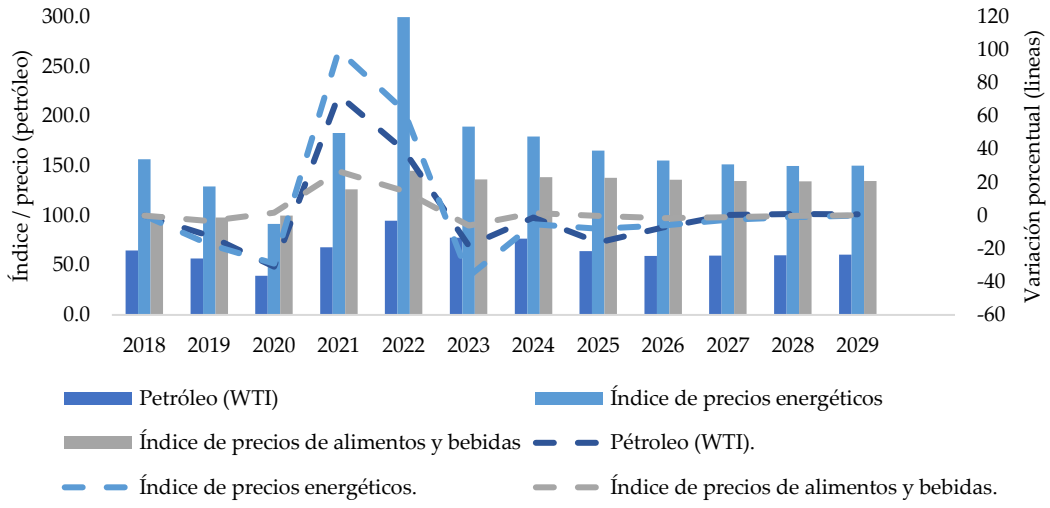
Gráfico 30: Proyecciones de la inflación
(promedio de la variación porcentual del IPC 2025-2029)



Fuente. Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Entre las fluctuaciones de precios esperadas se puede destacar el descenso de las materias primas que reflejan parcialmente el nivel moderado de crecimiento. Los precios de energía se espera que caigan un 15% debido a mayor oferta de la OPEP+. Otros factores importantes que se prevé que incidan en la reducción del precio son el saneamiento de las cadenas de suministro, el rezago de las políticas monetarias restrictivas efectuadas en el último trimestre del 2024 y la reducción en los precios de los alimentos y bebidas.

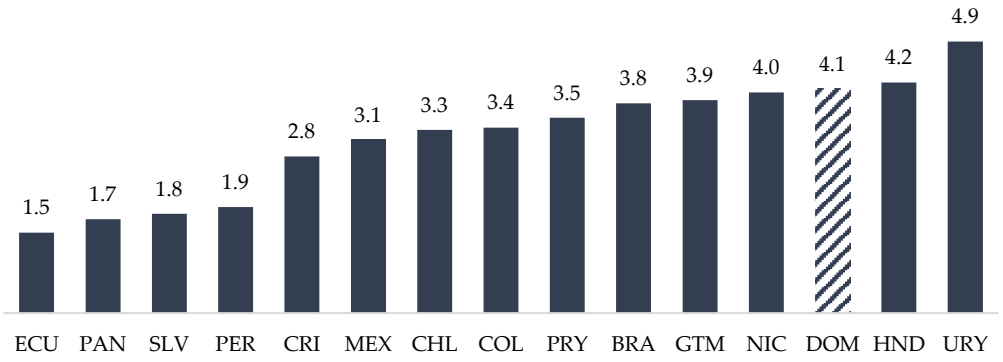
Gráfico 31: Proyecciones de precios internacionales de productos energéticos y alimentos



Fuente. Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Para América Latina en concreto, se espera una inflación promedio en el mediano plazo de 4.6%; sin embargo, la trayectoria de este indicador iría en descenso, desde el 7.2% esperado en el 2025 hasta converger al 3.6% en el 2029. En este período, se espera que el país mantenga una inflación dentro del rango meta establecido por el Banco Central (4% ±1%).

Gráfico 32: Proyecciones de la inflación para América Latina
(promedio de la variación porcentual del IPC 2025-2029)



Fuente. Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Desde la perspectiva del sector externo, existen numerosos riesgos en torno a la cuenta corriente. Los países de menor ingreso suelen tener un mayor déficit de cuenta corriente al poseer un menor stock de capital y contar con más oportunidades de inversión que estimulen un crecimiento más rápido y mayor desarrollo económico. En contraste, las economías emergentes suelen tener superávits, gracias a mayores niveles relativos de

exportaciones, atracción de capital y altos niveles de ahorro. En el caso de las economías avanzadas, estas podrían llegar a tener un balance equilibrado, pues a pesar de la alta competitividad exhibida, tienen mayor facilidad para financiar su déficit y pueden llegar a tener elevados déficits fiscales.

Las perspectivas a mediano plazo del FMI son consistentes con las predicciones de los fundamentos macroeconómicos. Para los países de ingresos bajos, economías de mercados emergentes y en desarrollo, y economías avanzadas se espera un balance de cuenta corriente de -6.9%, 0.1% y 0.1% respectivamente en el período 2025-2029.

En otro orden, se prevé que la mayoría de los países de América Latina presenten resultados deficitarios en sus cuentas corrientes en el mediano plazo. En este sentido, se espera para la región una cuenta deficitaria durante todo el horizonte de pronósticos, con un promedio de -1.3% para el período 2025-2029. Finalmente, en el caso de República Dominicana, el déficit de cuenta corriente se proyecta en -3.3% para el 2025, apuntando a una reducción paulatina que lo situaría en -2.8% hacia 2029.

Cuadro 5: Proyecciones balance de cuenta corriente (porcentaje del PIB) por grupo de países

País/grupo de países	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2025/2029
Países de ingresos bajos	**-8.3**	**-8.7**	**-7.6**	**-6.9**	**-5.8**	**-5.2**	**-6.9**
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**0.9**	**0.3**	**0.1**	**0.1**	**0.0**	**0.0**	**0.1**
Economías Avanzadas	**0.2**	**-0.1**	**0.1**	**0.1**	**0.3**	**0.3**	**0.1**
América Latina	**-0.9**	**-1.1**	**-1.4**	**-1.4**	**-1.3**	**-1.2**	**-1.3**
Argentina	1.0	-0.4	-0.3	0.2	0.6	1.1	0.2
Bolivia	-4.3	-5.5	-5.6	-6.0	-6.2	-6.1	-5.9
Brasil	-2.8	-2.3	-2.2	-2.1	-1.9	-1.9	-2.1
Chile	-1.5	-2.1	-2.4	-2.7	-2.8	-2.9	-2.6
Colombia	-1.8	-2.3	-2.4	-2.8	-3.1	-3.4	-2.8
Costa Rica	-1.4	-1.8	-1.9	-1.6	-1.5	-1.6	-1.7
República Dominicana	**-3.3**	**-3.3**	**-3.4**	**-3.4**	**-3.1**	**-2.8**	**-3.2**
Ecuador	5.8	3.4	2.6	2.5	2.5	2.5	2.7
El Salvador	-1.4	-0.9	-0.8	-0.7	-0.7	-0.7	-0.8
Guatemala	2.7	2.3	1.5	0.7	0.1	-0.3	0.9
Honduras	-4.6	-4.3	-4.1	-4.1	-4.1	-4.0	-4.1
México	-0.3	-0.5	-1.1	-1.2	-1.2	-1.1	-1.0
Nicaragua	4.1	5.7	3.9	1.6	0.3	-0.8	2.2
Panamá	-0.9	-1.0	-1.8	-2.5	-2.5	-2.5	-2.0
Paraguay	-3.9	-2.4	-2.7	-2.1	-1.8	-1.4	-2.1
Perú	2.2	1.7	1.3	0.4	-0.1	-0.8	-0.5
Uruguay	-1.0	-1.5	-1.7	-1.8	-1.9	-2.0	-1.8

Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

6.1.2. Contexto Fiscal Internacional de Mediano Plazo

Desde una perspectiva fiscal, las divergencias en la dinámica de los principales grupos de países respecto a sus proyecciones económicas, en comparación con las expectativas del año anterior, se han acentuado. Esto responde a la creciente incertidumbre del entorno internacional y a la posibilidad de cambios sustanciales en las políticas. En este contexto, las proyecciones fiscales permanecen sujetas a una elevada incertidumbre, debido a la rápida intensificación de las tensiones comerciales. Esto plantea un dilema para la política fiscal entre; por un lado, avanzar en la reducción de la deuda y la creación de reservas como mecanismo de contingencia; y por otro, responder a las crecientes presiones del gasto en un escenario de crecimiento económico más débiles, mayores riesgos y un incremento en los costos de financiación[9].

En línea con este panorama, se proyecta un incremento del déficit fiscal general, explicado por el aumento del gasto, la caída de ingresos, la persistente contracción de la producción real y un crecimiento temporal en los tipos de interés a largo plazo. Como resultado, el Monitor Fiscal (2025) estima que la deuda pública mundial aumentará en 4.5% del PIB global, con un impacto más marcado en economías emergentes que en las avanzadas.

Según el WEO (2025), se espera que las economías avanzadas endurezcan su postura fiscal en el 2025-2026, y en una menor medida, en 2027. Se proyecta que la ratio del balance fiscal del gobierno general respecto al PIB de las economías avanzadas aumentará en 0.4 puntos porcentuales para 2025, destacando la proyección de mejora en 0.8 p.p. de Estados Unidos para ese mismo año. Asimismo, se estimó que la deuda respecto al PIB de las economías avanzadas se posicionará en 110.1% para 2025 e incrementará a un 113.3% para 2030. Por otro lado, en el caso de economías emergentes, la ratio de balance fiscal del gobierno general respecto al PIB disminuyó en -0.6 p.p., llegando a una proyección de -6.1% respecto al PIB, y se espera que le siga un endurecimiento en su postura fiscal a partir de 2026. Siguiendo esta línea, se espera que la deuda pública respecto al PIB de los países emergentes aumente de 69.5% para 2025 hasta un 82.0% para 2030.

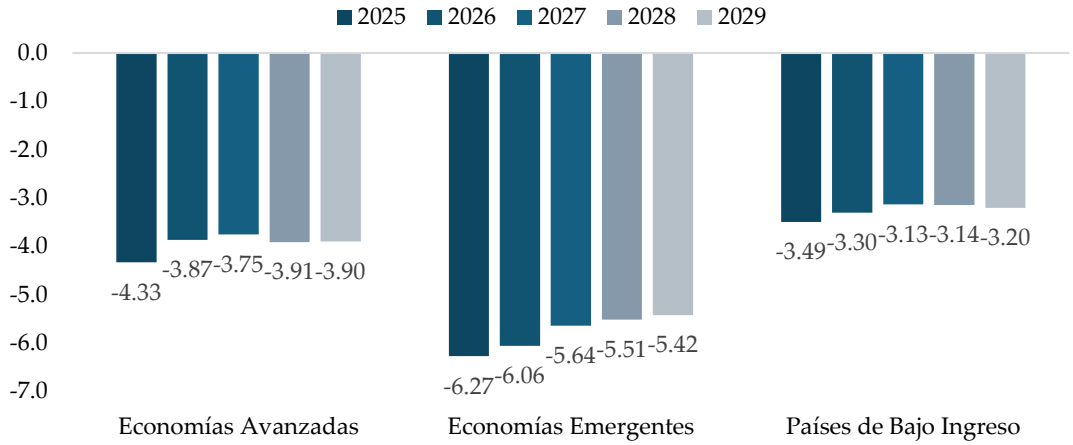
En otra instancia, se observan fluctuaciones moderadas de los déficits en el mediano plazo, las cuales reflejan una alta vulnerabilidad debido al ritmo proyectado de estos ajustes. Esto se da en un contexto de una creciente incertidumbre económica y geopolítica, impulsada por las situaciones de conflictos y las dudas sobre las políticas que emplearan los nuevos gobiernos electos.

En esta línea, se observa una variación significativa en las estimaciones del balance fiscal de las economías emergentes respecto al año anterior. Esta discrepancia puede atribuirse, en parte, a la deuda residual[1], es decir, aquella porción de la deuda gubernamental que no

[9] Ver FMI (2025). Monitor Fiscal. Disponible en: https://www.imf.org/en/Publications/FM

puede explicarse mediante los déficits fiscales, el diferencial entre tasas de interés y crecimiento, o fluctuaciones cambiarias. Este componente incide de forma relevante en las proyecciones, ya que representa un factor clave en la acumulación de deuda y afecta directamente la dinámica de esta. Además, las particularidades de las economías emergentes hacen que las proyecciones fiscales a mediano plazo sean especialmente susceptibles a las condiciones financieras globales, el descontento social y la incertidumbre geopolítica.

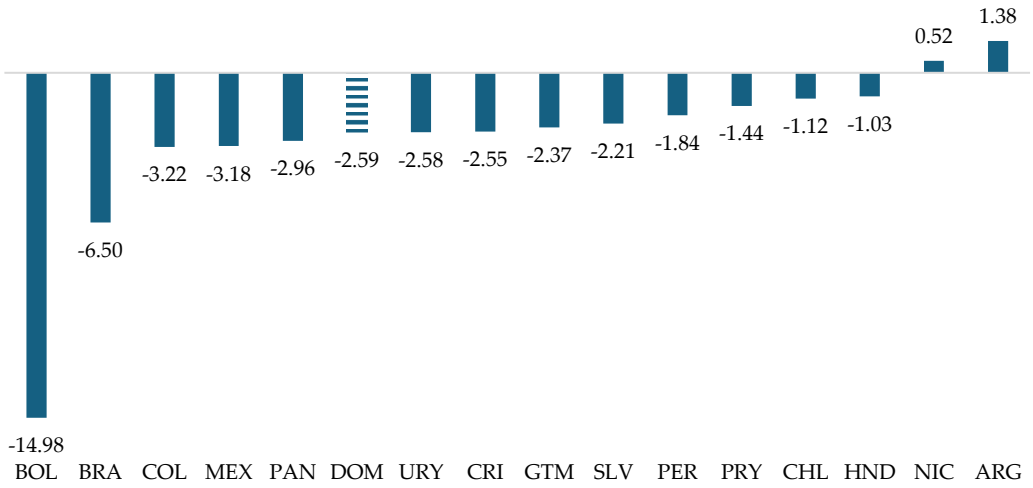
Gráfico 33: Balance Fiscal Global
(Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En términos similares, se observa que las economías de América Latina muestran balances fiscales con un déficit como porcentaje del PIB marcado durante el ciclo 2025-2029, los balances fiscales del gobierno general oscilarán entre -14.98% y 1.38%, con un promedio del -2.9%, el cual ha empeorado en -0.7% en comparación con proyecciones del año anterior, esto se debe al aumento de los déficits de la mayoría de los países. En este contexto, se espera que República Dominicana registre un resultado fiscal moderado, alineándose con el promedio de este grupo regional.

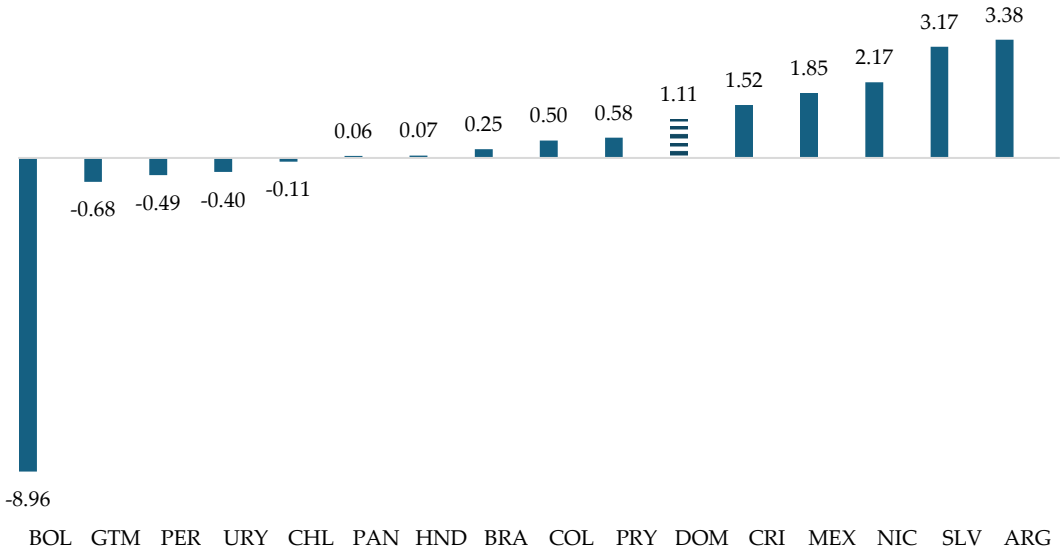
Gráfico 34: Balance Fiscal Global LATAM
(Promedio 2025-2029, Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

No obstante, los resultados del balance fiscal de las economías latinoamericanas son altamente afectados por el coste del financiamiento, porque al analizar el balance fiscal primario latinoamericano, el cual representa el mismo balance fiscal excluyendo los gastos por pago de intereses a la deuda, la gran mayoría de los países se encuentran en un superávit. Sin embargo, en la mayoría de los casos los superávits operativos no son lo suficientemente grandes para subsanar los costes del servicio de la deuda.

Gráfico 35: Balance Fiscal Primario LATAM
(Promedio 2025-2029, Gobierno General, como % PIB)

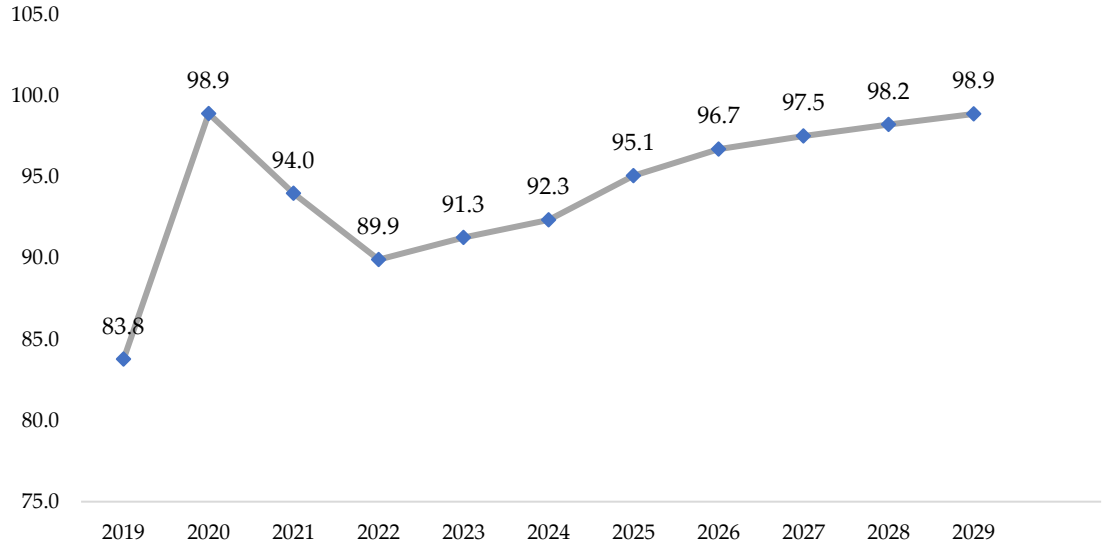


Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En lo que respecta a la deuda pública mundial, se estima que se acerque más al 100% del PIB para 2030, luego de una caída en el período 2021-2022. Se espera que se establezca para 2029 en dos tercios de los países a nivel mundial, manteniéndose por encima de los niveles observados de la deuda pública en los períodos anteriores a la pandemia. Considerando esto, para lograr la vuelta de la deuda a niveles prepandémicos se debe mejorar la disciplina fiscal.

Además, se ha observado aumentos en las presiones sobre el gasto, como la transición verde, el envejecimiento poblacional, el costo de políticas industriales y la incertidumbre fiscal. Esto genera un mayor crecimiento en la deuda pública, lo cual tiene implicaciones en la sostenibilidad fiscal y aumenta los riesgos de crisis soberanas. Las proyecciones del período 2025 – 2029 de la deuda pública a nivel mundial incrementaron aproximadamente, entre 0.2% y 0.8%, respecto a las del inicio del año.

Gráfico 36: Deuda Pública Mundial
(Promedio, Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Monitor Fiscal del Fondo Monetario Internacional (FMI).

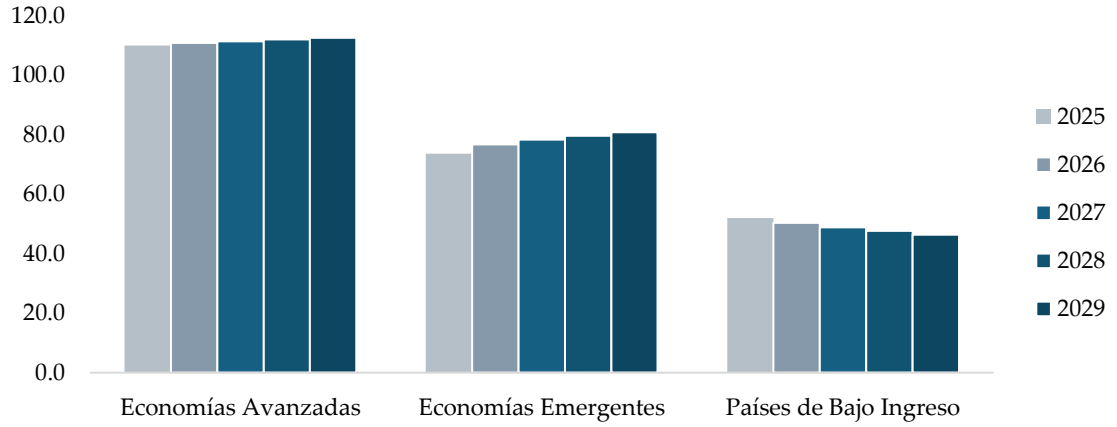
Desde una perspectiva de desarrollo económico, las proyecciones a mediano plazo sobre la deuda pública global de las economías avanzadas han mostrado una reducción en comparación a las proyecciones de publicaciones del año anterior. En particular, se espera que la deuda total en estas economías alcance un 111.07%, respecto al PIB en 2025, lo que representa una disminución de 1.1 puntos porcentuales con respecto a las proyecciones realizadas en el 2024. Sin embargo, para 2029 se prevé un aumento moderado, situándose en un 112.60% del PIB.

En contraste, las economías emergentes presentan una trayectoria ascendente en sus niveles de deuda pública. Se estima que la deuda total de este grupo de países alcanzará un 73.63% del PIB para el 2025, y continuará aumentando hasta ubicarse en un 80.90% para 2029. Esta tendencia refleja un deterioro en las proyecciones con respecto a

publicaciones anteriores, lo cual está vinculado a los episodios de incertidumbre geoeconómica que ha afectado a la economía global en los últimos periodos.

En cambio, las estimaciones para países de bajo ingreso muestran una pendiente negativa, lo que implica que para mediano plazo se espera una disminución moderada de la deuda pública global, con un nivel de deuda del 46.38% del PIB. Estas proyecciones son similares a las realizadas a mediados de 2024, con variaciones que oscilan entre 0.59% y 1.32% del PIB.

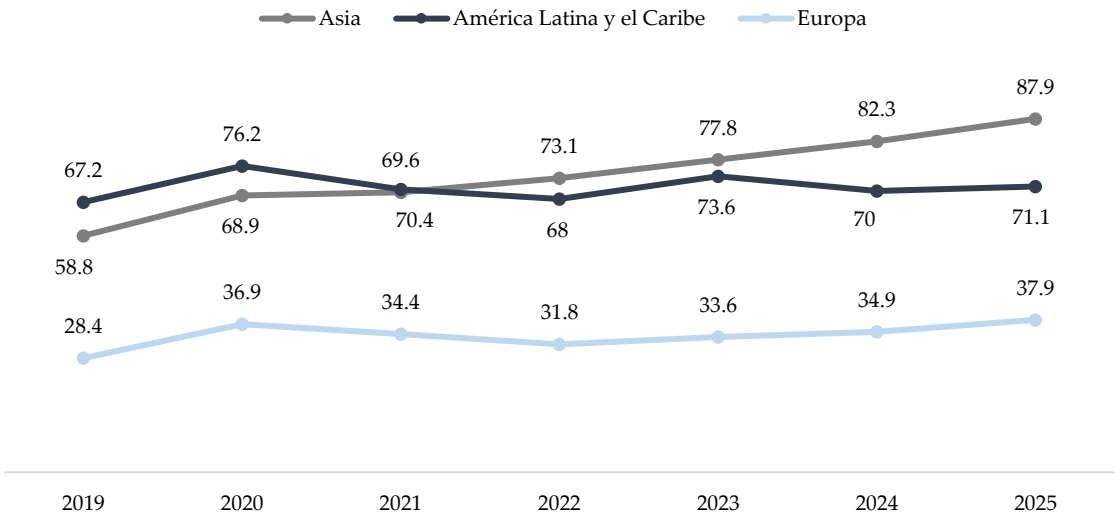
Gráfico 37: Deuda Pública Global
(Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En una perspectiva regional, Asia y América Latina y el Caribe presentan niveles elevados de deuda en comparación con Europa. Sin embargo, se prevén variaciones significativas en las tendencias de la deuda pública regional a mediano plazo. En general, la deuda acumulada seguirá aumentando en estas regiones, aunque América Latina y el Caribe proyectan una tendencia a la baja, mientras que las estimaciones indican que en Asia crecerá de forma notable. Por lo tanto, la brecha entre estas dos regiones se ampliará, consolidando la situación entre ambas regiones, las cuales sufrieron un cambio en las tendencias a partir del 2021. Esto comportamiento se explica, principalmente, por la elevada necesidad de financiamiento en la región asiática desde 2020. Además, se debe destacar que la proyección de la deuda pública regional para el 2025, tuvo un incremento para los tres grupos de países, el cual oscila entre 0.8 y 2.60 puntos porcentuales, respecto a las estimaciones del año anterior.

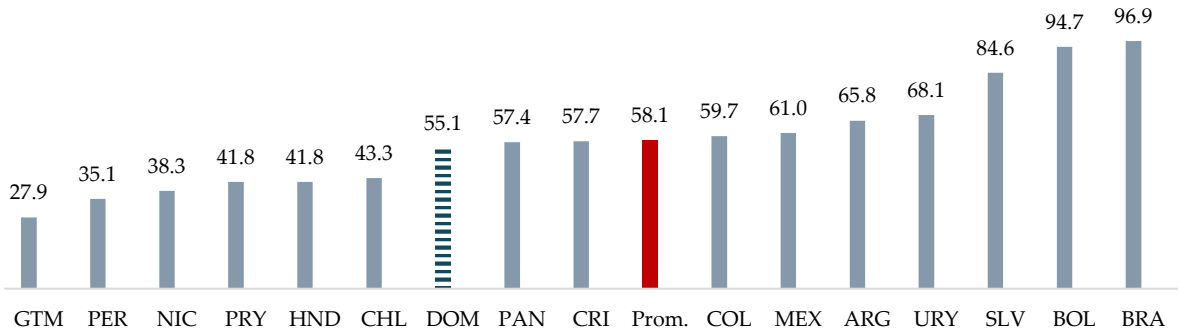
Gráfico 38: Deuda Pública Regional
(Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En otra instancia, América Latina presenta una marcada heterogeneidad en los niveles de deuda pública bruta, con una deuda pública bruta promedio de 58.1%. Las proyecciones indican que la deuda se conservará por encima del nivel referenciado en los períodos anteriores a la pandemia. En lo que respecta a República Dominicana, la deuda pública bruta se ubicará ligeramente por debajo del promedio con un 55.1%, para el período 2025-2029, reflejando un nivel de deuda inferior al observado en otros países.

Gráfico 39: Deuda Pública Bruta LATAM
(Promedio 2025-2029, Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Recuadro 3: Efectos de la informalidad en la cobertura pensionaria

Altos niveles de informalidad laboral – trabajadores sin un contrato formal o afiliaciones a la seguridad social – siguen siendo un reto persistente en países en vía de desarrollo (Levy, 2009). La data empírica muestra que, a mayores niveles de informalidad laboral en una economía, mayores serán sus deficiencias al pagar las coberturas (Gasparini & Tornarolli, 2007). En el caso de Latinoamérica y el Caribe, vemos que la proporción de la Población Económicamente Activa (PEA) que realiza contribuciones dentro de los sistemas de seguridad social apenas es del 44%, datos que se ven magnificados cuando vemos la distribución por quintiles (Tapia, 2022). La existencia de esta deficiencia en el pago pensionario tiene un efecto directo, en donde se reciben menores impuestos y los fondos otorgan menores contribuciones, y un efecto indirecto, debido a que las medidas que los gobiernos deben tomar para subsanar estos problemas desincentivan a la formalidad laboral (Joubert, 2015).

Las razones por las cuales las personas se encuentran en este mercado informal son bastante heterogéneas, entre estas: i) las condiciones impositivas y normas de protección social llevan a las firmas a contratar trabajadores de productividad alta (Maloney, 2004), ii) la percepción de mayores beneficios en este sector (Oviedo et al., 2009), iii) factores estructurales que no permiten el movimiento entre sectores (Islam & Lapeyre, 2020), iv) discriminación entre sexos (Mesa-Lago, 2008), entre otros. Jütting & de Laiglesia (2009) y Perry et al. (2007) encuentran que son usualmente los empleados quienes deciden salir de la economía formal. En América Latina, la cobertura pensionaria durante los últimos años se ve explicada por el aumento de los esquemas pensionarios no contributivos, donde se realizan transferencias monetarias a envejecientes y personas fuera del sistema contributivo (Arenas de Mesa, 2019). Varios autores han criticado que este tipo de beneficios no tienden a estar bien calibrados en la región, lo que lleva a una decisión de "escape" del sector formal (Levy & Cruces, 2021; Levy, 2018; Maloney, 2004; Bosch, Campos-Vasquez, 2014).

Definiendo la cobertura de contribución como $C_t = \frac{TFA_t}{PEA_t}$, donde C_t es la cobertura activa del sistema, TFA_t es la cantidad de trabajadores formales asegurados, haciendo el supuesto de que todos los formales contribuyen a su sistema de seguridad social, y la PEA en tiempo t. Otro indicador que es de suma importancia es la densidad de aportes de los individuos, $DC_i = \frac{PC_i}{PEC_i}$, donde PC_i es el número de periodos donde contribuyó a la seguridad social, y PEC_i es el total de periodos a la que el trabajador i está expuesto, lo cual para el caso latino se evidencia que es bastante más baja que otras regiones del mundo (FIAP, 2023; Martinez & Puentes, 2011). Bucheli, Fortaleza & Rossi (2010) usando un modelo de sobrevivencia muestran que en mercados laborales como el de Uruguay la densidad de cobertura es baja en la población (alrededor del 50%), lo que asegura que los pensionados se vean obligados a durar más años de la vejez para pensionarse, y a su vez su saldo final es menor, por lo que la pensión otorgada no necesariamente será digna. Evans & Pienknagura (2024) muestran que para los países latinoamericanos las mujeres tienden a tener tanto una menor densidad de cotización como una mayor probabilidad de ser informal. En varios países esto, junto al hecho de que por ley las mujeres se pensionan antes que los hombres (60 años vs 65 años), significa que las mujeres duran más tiempo pensionadas, con menores saldos mensuales. Este mismo autor encuentra que el costo fiscal de mantener a la población no asegurada crecerá en el largo plazo, donde para el caso especial de Chile podrá llegar hasta un 3% del PIB, destacando que en otros países excede el 5% de este.

En el caso dominicano, la OIT (2025) menciona que, si bien la cantidad de empleados totales ha aumentado, la cantidad de informales también lo ha hecho en comparación a su comportamiento prepandemia. Vemos también que el diseño pensionario actual se basa en un pilar contributario, y un pilar no contributario (o solidario) el cual no está del todo implementado. Para el 2022, apenas el 40.9% de los trabajadores aportaron a la seguridad social, y menos del 20% de las personas sobre los 65 años recibieron una pensión del sistema contributivo, según la ENCFT. Según la ley 87-01 que define el sistema pensionario actual del país, las personas para pensionarse deben cumplir dos requisitos: 1) llegar a los 60 años, y 2) acumular 360 meses (30 años) cotizando. El país sigue la tendencia de la región donde la cobertura pensionaria es baja debido a frecuentes periodos de interrupción laboral contributiva, ya sea por el paro o por una transición hacia la informalidad (Apella, 2010; Apella & Zunino, 2023).

En abril de este año, Zunino & Apella, usando simulaciones de Monte Carlo, encuentran que en la Republica Dominicana dado las situaciones actuales del mercado laboral, el 20% de los contribuyentes lograrán los requisitos establecidos por ley. La experiencia latinoamericana y de otros países de la OECD muestran que esta falta de cobertura requerirá un mayor devengo proveniente del pilar contributivo, lo que equivaldría a un mayor coste fiscal para el país. Uno de los siguientes pasos en esta línea de descubrimientos es realizar cálculos de costos previstos bajo los esquemas de informalidad del país.

6.2. Contexto Macroeconómico Doméstico del Escenario Central

En 2024, la producción en la República Dominicana, medida por el PIB real, creció un 4.95%, cercano a su potencial. Este desempeño económico estuvo determinado por factores internos y externos que influyen en el desarrollo del país. Entre ellos destacan las políticas económicas, fiscales y monetarias implementadas por el gobierno, así como las condiciones de financiamiento tanto internas como internacionales. Además, el desempeño económico de socios comerciales, la variación en los precios de los commodities y los efectos de conflictos internacionales de diversa naturaleza, también son factores clave para la economía nacional.

En lo que respecta a los commodities, se observa una dinámica mixta en los precios internacionales, con implicaciones directas para la economía dominicana, dada su condición de país importador neto de ciertos insumos estratégicos. En 2024, el precio del petróleo se ubicó en un promedio de US$76.6 por barril, con proyecciones de una trayectoria fluctuante hasta 2029, alcanzando los US$62.8. Esta tendencia sugiere una posible reducción en los costos de producción y transporte, así como menores presiones inflacionarias. Sin embargo, el crudo ha mostrado una marcada desaceleración desde enero de 2025, con una caída de 15.71% en lo que va del año, de acuerdo con datos de Trading Economics, lo que podría afectar las proyecciones en el mediano plazo.

El oro, por otro lado, continúa su senda alcista, pasando de US$2,387.7 en 2024 a una proyección de US$3,940.6 para 2029. Esto es debido a que, por la incertidumbre generada por las decisiones tomadas por el presidente Trump, alcanzó máximos históricos a partir de abril de 2025, y se ubicó en US$3,400 en agosto, con un crecimiento de 34.89% en lo que va del año, consolidándose como activo refugio ante contextos globales de alta incertidumbre.

En cuanto al níquel, su precio en 2024 fue de US$16,814 por tonelada métrica, y se proyecta un aumento sostenido hasta alcanzar los US$16,484.8 en 2029. Este incremento tiene un impacto mixto: puede beneficiar a sectores exportadores relacionados con este mineral, pero también encarecer la producción manufacturera que depende de él como insumo.

Por su parte, el carbón mineral (API2 CIF ARA) registró un precio promedio de US$112.3 por tonelada en 2024, con una proyección de una caída hasta los US$104.1 en 2025. A pesar de haber experimentado una fuerte caída durante los primeros meses de 2025, colocándose en mínimos de hasta US$93.5 en abril, ha mostrado una recuperación gradual hasta estabilizarse en torno a un precio de US$110 por tonelada desde julio, lo que representa una depreciación de 15.72% en lo que va del año, según Trading Economics.

Bajo estos supuestos, resulta fundamental dar seguimiento a variables como el tipo de cambio, el crecimiento económico y la inflación para analizar su evolución actual y proyectar su desempeño futuro. Según la actualización del panorama macroeconómico

hecha el 26 de agosto, se prevé un crecimiento económico del 3.0%, manteniendo una tendencia positiva.

Estas proyecciones se alinean en términos generales con las estimaciones de organismos internacionales. Tanto el Banco Mundial, en su informe *Global Economic Prospects*, como el Fondo Monetario Internacional coinciden en que la economía dominicana crecería un 4.0% en 2025, cifra superior a la proyección oficial del país. Para 2026, el Banco Mundial anticipa una expansión del 4.2%, mientras que las proyecciones del MFI sitúan el crecimiento del 2026 alrededor de un 4.8%, impulsada por reformas estructurales orientadas a atraer inversión extranjera directa. En conjunto, estas perspectivas respaldan un panorama de crecimiento sostenido para el mediano plazo, aunque sujeto a los riesgos globales ya mencionados.

El crecimiento económico real estimado para el año fiscal 2025 se proyecta con base en el crecimiento registrado en 2024 y en el análisis del entorno económico local y fiscal. Bajo estas condiciones, se espera que en los años siguientes el crecimiento converja hacia un 5%, considerado como el nivel de crecimiento potencial. Este ritmo de expansión permitiría que el PIB nominal pase de RD$7,968.1 miles de millones en 2025 a RD$11,276.4 miles de millones en 2029, lo que implica un incremento promedio de 8.78% en términos corrientes. Es importante señalar ciertas consideraciones y supuestos que fueron tomados en cuenta al elaborar estos pronósticos y que se colocan a partir del 2026 como condiciones constantes a las proyecciones.

Por otro lado, el 2024 cerró con una inflación promedio anual de 3.30%, inferior al 4.79% registrado en 2023. Para 2025 se proyecta una ligera aceleración, con una inflación promedio de 3.50% y una inflación interanual de 3.70% a diciembre, manteniéndose dentro del rango meta establecido por el Banco Central. Hacia adelante, se anticipa que la inflación continúe dentro de dicho rango, con un promedio anual en torno a 3.80% en 2026 y convergiendo a 4.00% a partir de 2027. Al mismo tiempo, el deflactor del PIB seguiría una trayectoria coherente con la evolución prevista de la inflación y de la actividad económica, contribuyendo a un entorno estable y previsible para la política fiscal. No obstante, persisten riesgos internacionales que podrían incidir sobre las proyecciones más recientes.

El tipo de cambio nominal promedio de venta en las entidades financieras, que cerró en RD$59.58 por dólar en 2024, se proyecta en trayectoria creciente durante el período 2025-2029, alcanzando RD$74.47 por dólar en 2029. Esta depreciación gradual responde, en gran medida, al fortalecimiento del dólar en los mercados internacionales, impulsado por la persistencia de tasas de interés elevadas en Estados Unidos. Estas proyecciones reflejan tanto el análisis técnico de las instituciones como las perspectivas individuales de cada una. Se considera un escenario con tendencia al alza, alcanzando un valor máximo de 63.13 (tipo de cambio de venta en entidades financieras) el 26 de agosto de 2025. Este comportamiento sirve como supuesto base para las proyecciones del tipo de cambio a lo largo del horizonte previsto. Además, la incertidumbre global ha llevado a una mayor demanda de dólares por parte de los agentes económicos, lo que ha influido en el comportamiento reciente del tipo de cambio. En conjunto, estos elementos continuarán ejerciendo presión sobre el mercado cambiario doméstico, en lo que se espera que sea un

entorno de ajustes ordenados y consistentes con los fundamentos macroeconómicos del país.

Cuadro 6. Panorama macroeconómico 2025-2029

	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Sector Real						
PIB real (índice 2018=100)	124.3	128.0	133.8	140.5	147.5	154.9
PIB real (variación, en %)	4.95	3.00	4.50	5.00	5.00	5.00
PIB nominal (millones RD$)	7,402,888.5	7,968,099.0	8,659,730.0	9,456,425.2	10,326,416.3	11,276,446.6
PIB nominal (variación, en %)	9.44	7.63	8.68	9.20	9.20	9.20
Precios						
Inflación (promedio)	3.30	3.50	3.80	4.00	4.00	4.00
Inflación (diciembre)	3.35	3.70	4.00	4.00	4.00	4.00
Crecimiento deflactor PIB	4.27	4.50	4.00	4.00	4.00	4.00
Tipo de Cambio						
Tasa de cambio (promedio)	59.58	62.26	66.20	68.85	71.60	74.47
Tasa de cambio (variación, en %)	6.07	4.50	6.33	4.00	4.00	4.00
Commodities						
Petróleo (US$ por barril)	76.6	63.6	47.8	62.6	61.2	62.8
Oro (US$/Oz)	2,387.7	3,363.6	3,467.8	3,589.1	3,749.5	3,940.6
Níquel (US$/TM)	16,814.0	15,800.0	16,000.0	16,160.0	16,321.6	16,484.8
Carbón mineral API2 CIF ARA (US$/TM)	112.3	104.1	124.0	125.2	126.5	127.7

Fuente: Proyecciones del Ministerio de Hacienda y Economía, consensuadas con el Banco Central.
Nota: Revisión del 26 de agosto del 2025.

Recuadro 4: Estimación del PIB potencial para República Dominicana: un análisis comparativo

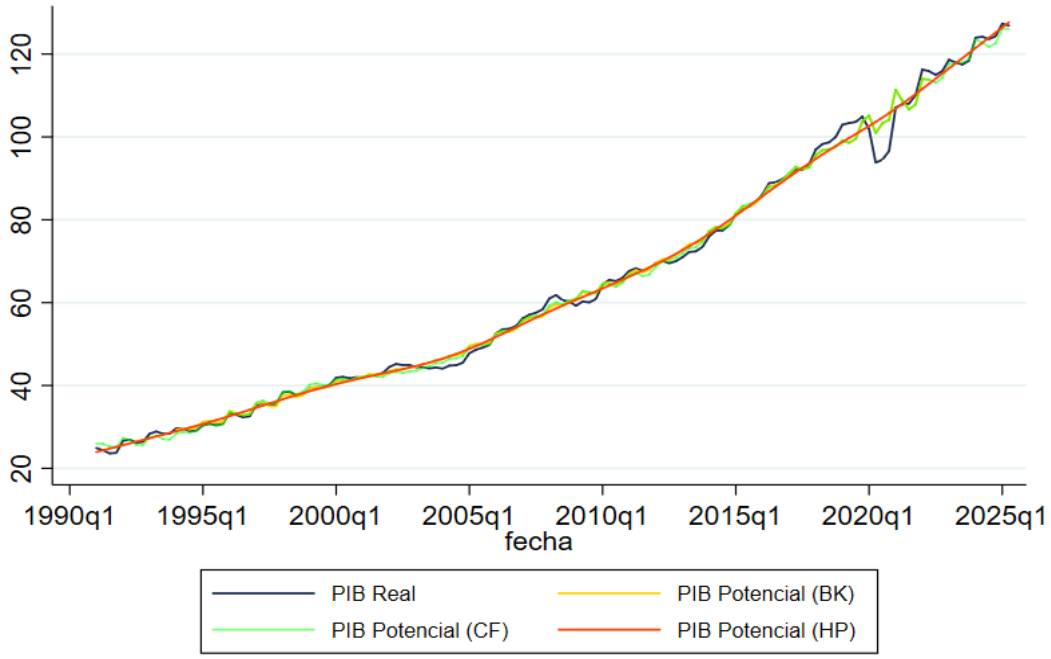
El Producto Interno Bruto potencial se define como el nivel de producción máxima que mantiene una economía sin originar presiones inflacionarias. La estimación de esta variable constituye un instrumento fundamental en el análisis económico, ya que permite evaluar la posición cíclica de la economía y orientar la formulación de políticas públicas en consonancia con el marco macroeconómico del país. En el contexto doméstico, estudios como el de Cruz-Rodríguez y Francos (2008) estiman que el crecimiento del PIB potencial osciló entre aproximadamente 4% (1976 – 2006, trimestral) y 4.8% (1950 – 2006, anual). Por su parte, Ramírez (2012) confirma la consistencia en las trayectorias utilizando filtros univariados, modelos de componente no observables y VAR estructurales, y estima un crecimiento potencial promedio de 5.67% (1993-2010, anual).

Considerando las metodologías utilizadas en estudios anteriores para la estimación del PIB potencial, se desarrolló un proceso de estimación del PIB potencial por medio de filtros univariados, los cuales extraen el componente de tendencia en una serie temporal, aplicados a la serie del PIB real trimestral del período 1991Q1-2025Q2. Estos filtros fueron, el de Hodrick-Prescott (1997), el cual suaviza la serie eliminando las fluctuaciones de corto plazo, por medio de un parámetro de suavizamiento ($\lambda = 1600$), el filtro Baxter-King, el cual consiste en un filtro de pasabanda simétrico que extrae los componentes cíclicos dentro de un rango de periodicidad establecido (entre 6 y 32 trimestres), y el filtro Christiano Fitztgerald, el cual es una variante que, a diferencia del BK, es un filtro de pasabanda asimétrico y permite estimar el componente tendencial incluso en los extremos de la serie, dentro de un rango igual al del filtro BK, factor útil para estudios donde la muestra llega hasta periodos recientes.

En el gráfico 40, se observa la evolución del PIB real frente a las estimaciones del PIB potencial utilizando los filtros anteriormente mencionados. Las trayectorias son consistentes y reflejan el carácter cíclico de la economía, donde en fases de expansión, el PIB real se ubica por encima del potencial, mientras que, en episodios de desaceleración, como la crisis del 2003 o la pandemia de 2020, cae por debajo del potencial, evidenciando brechas del producto negativas. Además, se aprecia que las estimaciones del filtro BK resultan muy similares a las del filtro CF, lo que refuerza la robustez de los resultados.

En contraste, el filtro HP muestra una senda más suavizada respecto al BK y CF, debido a que aplica un parámetro fijo de suavizamiento que elimina agresivamente las fluctuaciones de corto plazo. Por esta razón, a pesar de ser ampliamente utilizado como método de estimación, puede subestimar o retrasa la detección de variaciones en el ciclo económico en comparación a los otros dos métodos.

Gráfica 40. Comparativa de sentadas del PIB Potencial vs. PIB real
(Filtros HP, CF, BK, 1991Q1-2025Q2)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana.

Recuadro 4: Estimación del PIB potencial para República Dominicana: un análisis comparativo

Por otro lado, en la tabla 1 se observó que el crecimiento interanual promedio para el filtro HP, BK y CF en el período 1991 – 2025, fueron de un 5.0%, 4.9% y 4.8%, respectivamente. Esto coincide con la literatura que sitúa el crecimiento potencial interanual de la economía dominicana entre 4% y 5.7% (Cruz-Rodríguez y Francos, 2008; Ramírez, 2012). Esta convergencia confirma que el crecimiento de largo plazo se mantiene estable en torno a un 5% anual, lo cual respalda la planificación macroeconómica de mediano plazo, al proveer información sólida para la evaluación de la sostenibilidad.

Cuadro 7. Crecimiento interanual promedio del PIB potencial y el promedio de la brecha del producto.
(Filtros HP, CF, BK, 1991Q1-2025Q2)

Período	Crecimiento del Producto	Hodrick-Prescott		Baxter-King		Christiano-Fitzgerald	
		Crecimiento Potencial	Brecha Producto*	Crecimiento Potencial	Brecha Producto	Crecimiento Potencial	Brecha Producto
1991-2025	5.089%	5.001%	-7.36E-08	4.921%	-0.18	4.848%	0.03

Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana.
*Adicionalmente, considera resultados obtenidos por Hernández Villamán, C. (2020), disponible en:
https://www.hacienda.gob.do/publicacion/modelos-estructurales-para-estimar-la-brecha-del-producto-el-caso-de-la-republica-dominicana/

6.3. Marco Financiero 2025-2029

El Marco Financiero Plurianual proyecta la evolución de las cuentas fiscales a mediano plazo, alineando dichas proyecciones con las previsiones macroeconómicas y el manejo establecido de los recursos públicos. Según los resultados, se espera que el país mantenga un crecimiento constante en sus ingresos, que van desde los RD$1,277,364.7 millones en el 2025 (debido a las acciones de la administración tributaria para incrementar las recaudaciones) hasta alcanzar los RD$1,747,849.2 millones en el 2029.

Desde la perspectiva del gasto, para el 2025 se espera que alcance los RD$1,553,974.8 millones, abarcando el gasto primario el 81.0%. Dada la dinámica esperada para el mediano plazo, se estima que en el 2029 el gasto total ascienda hasta RD$2,012,922.2 millones. Este comportamiento da como resultado un déficit fiscal que muestra una tendencia mixta durante el período de proyección: si bien se observa un aumento del déficit entre los años 2025 y 2026 (pasando de RD$276,610.1 millones hasta RD$280,575.3 millones), esta tendencia se revierte a partir de 2027 (RD$276,049.8) para terminar en 2029 con RD$265,073 millones, mostrando una clara tendencia decreciente como porcentaje del PIB en el horizonte de pronóstico. Por otro lado, el resultado primario es cada vez mayor, manteniendo su comportamiento superavitario al incrementar (como porcentaje del PIB) de 0.2% en 2025 a 1.4% en 2029.

Es importante destacar que dichas previsiones guardan plena correspondencia con las disposiciones establecidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2025, así como con los parámetros definidos en la Ley núm. 35-24 de Responsabilidad Fiscal. Específicamente, se evidencia el cumplimiento de objetivos asociados con la reducción

gradual del déficit fiscal en proporción al PIB, la preservación de resultados primarios superavitarios, y la adherencia a la normativa que regula el crecimiento del gasto primario, limitándolo a un máximo de 3.0 puntos porcentuales por encima de la inflación proyectada.

Cuadro 8. Marco Financiero Plurianual 2025-2029
(Millones de RD$)

Partidas	2025	2026	2027	2028	2029
Ingresos	**1,277,364.7**	**1,342,258.2**	**1,465,745.9**	**1,600,594.5**	**1,747,849.2**
Gastos	**1,553,974.8**	**1,622,833.4**	**1,741,795.7**	**1,873,187.6**	**2,012,922.2**
Gasto Primario	1,258,838.4	1,298,576.3	1,389,476.6	1,486,740.0	1,590,811.8
Intereses	295,136.4	324,257.1	352,319.0	386,447.6	422,110.4
Resultado Global	**-276,610.1**	**-280,575.3**	**-276,049.8**	**-272,593.1**	**-265,073.0**
Balance primario	**18,526.3**	**43,681.9**	**76,269.3**	**113,854.5**	**157,037.4**

Fuente: Viceministerio de Política Fiscal.

Cuadro 9. Marco Financiero Plurianual 2025-2029
(% del PIB)

Partidas	2025	2026	2027	2028	2029
Ingresos	**16.03**	**15.50**	**15.50**	**15.50**	**15.50**
Gastos	**19.50**	**18.74**	**18.42**	**18.14**	**17.85**
Gasto Primario	15.80	15.00	14.69	14.40	14.11
Intereses	3.70	3.74	3.73	3.74	3.74
Resultado Global	**(3.47)**	**(3.24)**	**(2.92)**	**(2.64)**	**(2.35)**
Balance primario	**0.23**	**0.50**	**0.81**	**1.10**	**1.39**

Fuente: Viceministerio de Política Fiscal.

En cuanto a la política de financiamiento, para el 2026, las estimaciones preliminares apuntan a que la República Dominicana requerirá un financiamiento bruto de RD$401,767.8 millones, equivalente al 4.6% del PIB, compuesto por un déficit global estimado en RD$280,575.3 millones y aplicaciones financieras por RD$121,192.6 millones. La estrategia se enmarca en la Estrategia de Mediano Plazo 2024-2028, orientada a reducir costos de financiamiento, diversificar fuentes, desarrollar el mercado doméstico de bonos y mantener riesgos en niveles controlados. Para ello, se prioriza el acceso a organismos multilaterales y bilaterales, así como la participación en mercados de capitales locales e internacionales, incluyendo la posibilidad de emisiones en pesos en el exterior para reducir el riesgo cambiario. Además, se busca mantener instrumentos de referencia a largo plazo y explorar nuevos mercados, incorporando de manera destacada el programa de emisiones sostenibles bajo el Marco de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles, con el cual en 2024 se colocó el primer bono verde soberano por US$750 millones con alta demanda internacional.

La estrategia también contempla la transparencia en el uso de los recursos, con la publicación de un informe de asignación de fondos en julio de 2025 y la elaboración de un informe de impacto ambiental antes de diciembre de 2025, ambos sometidos a auditoría externa por Sustainalytics. Paralelamente, la Dirección General de Crédito Público continuará ejecutando operaciones de manejo de pasivos para disminuir los riesgos de refinanciamiento, reducir costos y reestructurar la composición de la deuda en moneda extranjera, con el fin de mitigar los efectos de la volatilidad financiera sobre el servicio de la deuda y preservar la estabilidad de las finanzas públicas.

6.4. Sostenibilidad de la Deuda 2025-2029

La sostenibilidad de la deuda pública es un elemento clave del diseño de política macroeconómica, e implica que la política fiscal ejecutada por la autoridad respete la restricción presupuestaria intertemporal a la que se encuentra sujeta el gobierno. Por su parte, la evaluación de la sostenibilidad fiscal conlleva analizar la evolución de algún indicador de endeudamiento que controle por el tamaño de la economía, tradicionalmente la razón deuda-PIB, verificando que no crezca indefinidamente en el tiempo y que se mantenga en niveles prudentes con relación a la capacidad de pago del gobierno y las normativas establecidas.

En el caso específico de la República Dominicana, este análisis es fundamental para garantizar una gestión prudente de los recursos públicos, tal como lo establece la Ley de Responsabilidad Fiscal, promulgada el 17 de julio de 2024. Esta normativa introduce, en sus artículos 4 y 5, un objetivo de deuda del 40% del PIB para 2035, apoyado por una regla fiscal que limita el crecimiento del gasto primario a no más de la inflación esperada más tres puntos porcentuales. El cumplimiento de estas metas depende, en gran medida, de un análisis riguroso sobre la trayectoria del endeudamiento público.

La implementación de esta ley y el establecimiento de un objetivo claro para lograr una trayectoria sostenible de endeudamiento público constituyen un avance clave para el país, tanto desde la perspectiva de los mercados externos como para los inversionistas e instituciones financieras internacionales. Además, trae beneficios directos para la población, ya que un manejo responsable de la deuda es crucial para mantener controladas las tasas de interés, preservar la estabilidad macroeconómica y fomentar el desarrollo social. Asimismo, resulta indispensable para que la política monetaria pueda cumplir su rol de estabilizar el ciclo económico.

A su vez, mantener una trayectoria sostenible de la deuda sitúa al país en una posición favorable para alcanzar mejores calificaciones crediticias. Lograr obtener una calificación de riesgo de grado de inversión permitiría alcanzar con mayor velocidad y menor costo el desarrollo social y económico que llevaría a los dominicanos a disfrutar de condiciones de vida más dignas. Al mismo tiempo, mitigaría la incertidumbre de los mercados internacionales de capitales en torno a la capacidad de repago del país, lo que impulsaría mayores influjos de inversión extranjera directa y el acceso a mejores condiciones de financiamiento, tanto para el sector público como el sector privado, lo que facilitaría la expansión del aparato productivo y de las iniciativas necesarias para atender los problemas estructurales que flagelan el desarrollo del país.

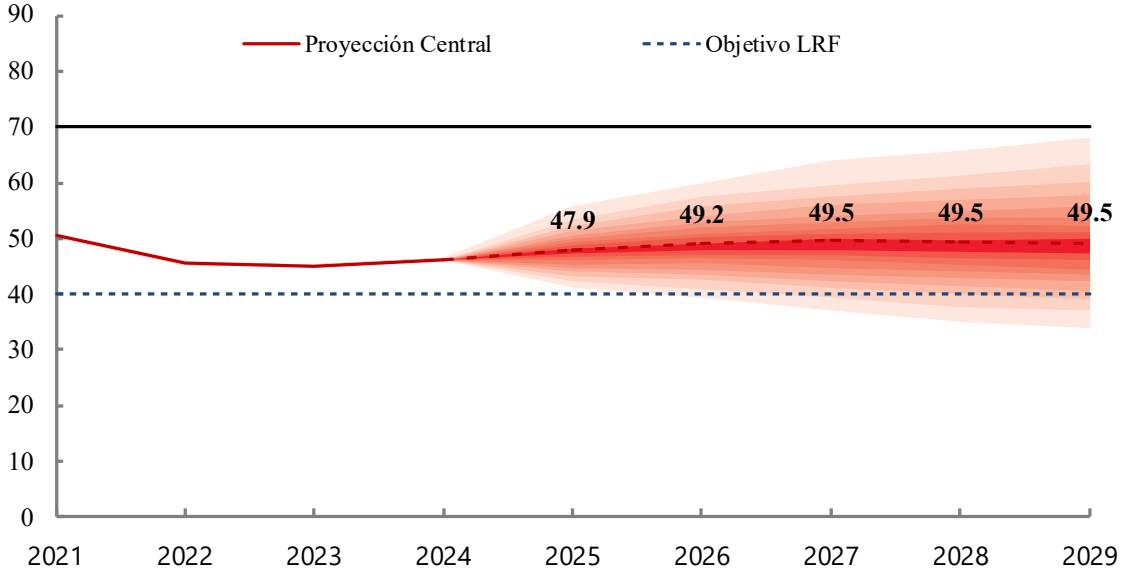
Atendiendo a lo anterior, se ha concertado el planeamiento de la política de ingreso, gasto y financiamiento a mediano plazo. Considerando las mismas, las perspectivas económicas para el periodo de pronóstico y las normativas establecidas por la Ley de Responsabilidad Fiscal, se plantea que la deuda del Sector Público No Financiero cerraría el año 2025 en 47.9% del PIB, manteniendo una senda evolutiva que, posicionaría la ratio deuda-PIB en torno al 49.5% en el 2029, al final del horizonte de proyección.

En detalle, la realización de simulaciones estocásticas para las variables que integran el proceso de acumulación de la deuda arroja que la probabilidad de sobrepasar el umbral de alerta establecido para el FMI para economías emergentes (70% del PIB) se mantiene acotada debajo del 1.5% al cabo del horizonte de pronóstico. Sobrepasar dicho umbral representa una señal mecánica de riesgo de problemas de deuda. No obstante, los resultados sugieren que, inclusive al contemplar la naturaleza incierta de las variables que alimentan la dinámica de la deuda, la estrategia fiscal propuesta garantiza la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo.

Las simulaciones realizadas incorporan una estructura de choques que considera los co-movimientos entre las variables que conforman el proceso de acumulación de la deuda[10]. Las sendas simuladas son presentadas a través de un gráfico de abanico que plasma la función de probabilidades de los valores futuros de la deuda respecto al PIB. La banda central, de color rojo intenso, incluye la proyección central: se considera que hay un 10% de probabilidad de que la deuda esté dentro de esta banda central en cualquier momento del tiempo. El siguiente tono más profundo, a ambos lados de la banda central, lleva la distribución al 20%; y así sucesivamente, en intervalos de 10 puntos porcentuales hasta cubrir el 90% central de la distribución.

[10] Las perturbaciones aleatorias son extraídas de una distribución normal conjunta, definida a partir de las medias muestrales y la matriz varianza-covarianza que generan los datos históricos de los últimos 16 años del crecimiento económico real el balance primario y las tasas de interés real efectiva de la deuda, tanto en moneda local como en moneda extranjera.

Gráfico 41: Proyección ratio Deuda-PIB
(En % PIB, gráfica de abanico simétrico)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de la Dirección General de Crédito Público.

Por otra parte, si tomamos en cuenta la Ley de Responsabilidad en el análisis partiendo del mediano plazo, vemos que por medio del sendero proyectado se encuentra en trayectoria a cumplir el objetivo de cerrar en un 40% antes o en 2035.

Si tomamos en cuenta nuevamente el gráfico 41, podemos concluir que, por construcción, la imposición de una distribución normal a las innovaciones que cimentan las simulaciones estocásticas condiciona la simetría del balance de riesgo. No obstante, una evaluación exhaustiva del comportamiento histórico de las variables que inciden en la acumulación de la deuda y de las perspectivas macroeconómicas vigentes fundamenta la construcción de un balance de riesgos asimétrico, en donde ciertos choques son más proclives a incidir negativamente sobre el sendero de endeudamiento esperado.

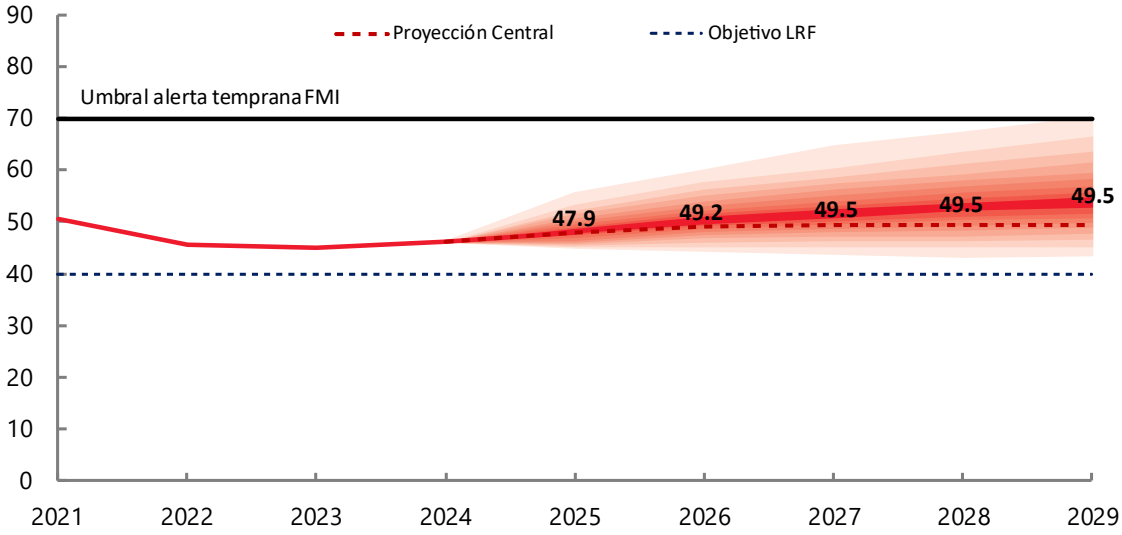
A modo de capturar este hecho construido para la economía dominicana, se procede a truncar la constelación de los choques evaluados con anterioridad. En este sentido, se consideró que el choque positivo máximo a la tasa de crecimiento real de la economía es de 2.55 puntos porcentuales, congruente con el mayor error de pronóstico positivo observado durante el periodo 2010-2024, excluyendo el año 2021 para controlar por el efecto estadístico de la base de comparación 2020. Por su parte, el choque máximo al balance primario se restringió a 1.2 puntos porcentuales del PIB, alineado con el mayor desvío observado, materializado en 2021 fruto de la incertidumbre que permeó el panorama doméstico e internacional.

En cuanto a las tasas de interés, se evaluó su evolución histórica y se procedió a promediar aquellos periodos que registraron una variación interanual negativa. Para la tasa de interés implícita interna se asume un choque negativo máximo de 279 puntos básicos (pb), mientras que para la tasa de interés implícita interna, aumentada por cambios en el tipo de cambio real, se asume un choque negativo máximo de 106 pb.

Los resultados de las simulaciones tras calibrar el comportamiento de los choques arrojan que, a pesar de que los riesgos se posen al alza, la probabilidad de sobrepasar el umbral

de alerta temprana delimitado por los técnicos del FMI se mantiene acotada debajo del 2.5%, al término del horizonte analizado.

Gráfico 42: Proyección ratio Deuda-PIB
(En % PIB, gráfica de abanico asimétrico)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de la Dirección General de Crédito Público.

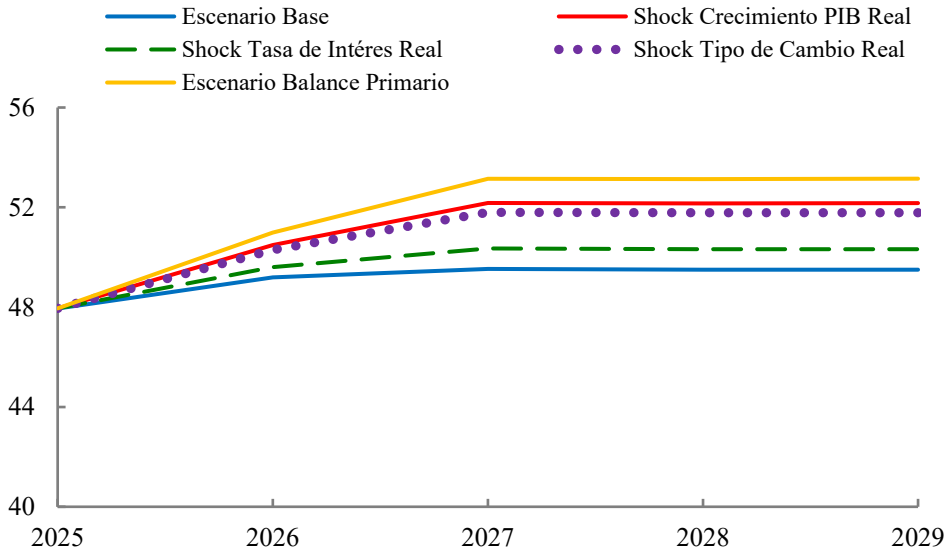
Por su parte, la conducción de un análisis determinístico permite evaluar la sensibilidad de las proyecciones a choques aislados en cada una de las variables relevantes para el movimiento de la deuda. Los resultados de este análisis indican que, una vez superados los choques computados, la dinámica de la deuda se estabiliza y no se vuelve explosiva en el tiempo, lo que es indicativo de un planeamiento estratégico en la conducción de la política fiscal.

En específico, las pruebas de stress sugieren que, en materia de impacto fiscal, un shock en el balance primario tendría la mayor incidencia sobre la dinámica de la deuda. Estos choques pudieran ser causados, entre otras situaciones, por un aumento del gasto extraordinario o una recaudación tributaria inferior a la esperada. En el contexto de la Ley de Responsabilidad Fiscal, al gasto primario estar atado a partir de este año a no crecer anualmente más de la inflación esperada + 3 p.p., en ese caso los únicos choques por ley que podrían crear una excepción a esta disposición y afectar al balance primario desde el canal del gasto sería la ocurrencia de desastres naturales, eventos catastróficos o una contracción en el crecimiento económico real, especialmente si este es inferior al 1%. En detalle, un choque negativo de una desviación estándar al balance primario previsto para el periodo 2026-2027 incrementaría la deuda en 3.7 puntos porcentuales del PIB al cierre del 2029, elevándola a 53.2%, en contraste con el nivel de 49.5% del PIB que alcanzaría en ausencia del shock.

Por su parte, al corregir por la dinámica de crecimiento registrada en 2020 y 2021, y al considerar una reducción de los niveles de crecimiento del PIB de una desviación estándar (110 puntos básicos) respecto a la evolución esperada para los años 2026 y 2027, la ratio deuda/PIB se posicionaría 2.7 puntos porcentuales por encima de lo estimado en la proyección base al final del horizonte de proyección. Bajo este escenario, la proyección de la razón deuda PIB para el 2029 ascendería del 49.5% estipulado en la línea base hasta 52.2%.

Dentro del análisis de sensibilidad, los choques temporales en el tipo de cambio y las tasas de interés tienen los efectos de menor magnitud en los niveles proyectados de deuda en comparativa con el balance primario y el crecimiento del PIB. Un aumento temporal de la depreciación esperada del peso frente al dólar estadounidense de una desviación estándar para el periodo 2026-2027 produciría al cabo del horizonte de proyección un aumento del nivel de la deuda de 2.3 pp. del PIB sobre el estimado de la línea base. Este efecto sería transmitido principalmente a través de los ajustes al stock de deuda denominado en dólares y otros ajustes cambiarios de flujos. Por su parte, se observa que, un shock negativo de una desviación estándar en la evolución esperada de la tasa de interés real para el periodo 2026-2027 produciría aumento del nivel de deuda de 0.83 pp. del PIB en el 2029, respecto a la proyección base.

Gráfico 43: Pruebas de estrés
(% PIB)



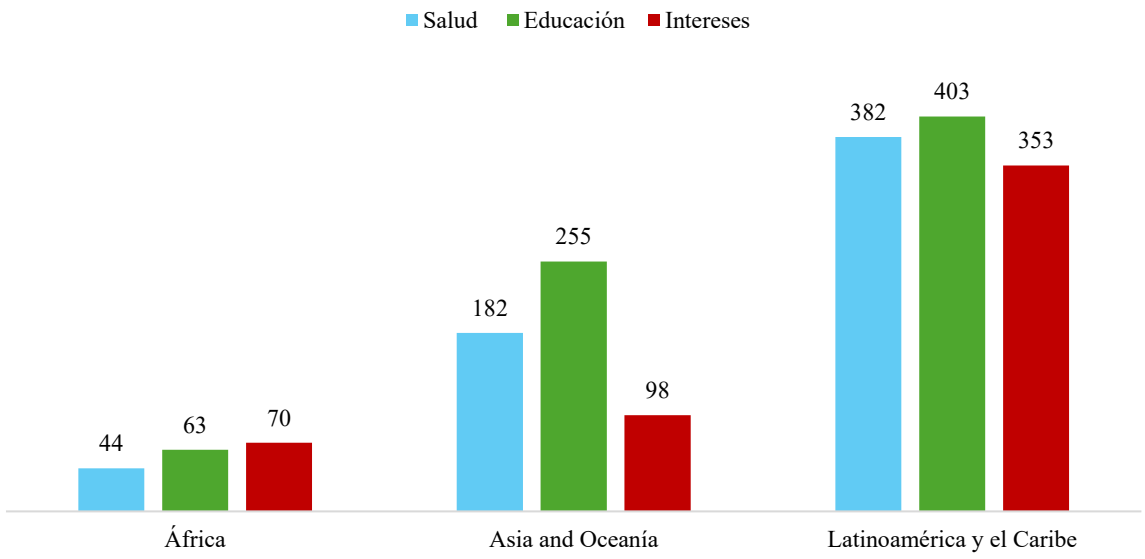
Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de la Dirección General de Crédito Público.

Recuadro 5: La deuda pública en América Latina y su impacto fiscal

La deuda pública constituye una herramienta esencial para los gobiernos, ya que les permite financiar proyectos de inversión, aportar al mantenimiento de la estabilidad económica y responder a contingencias que requieren recursos adicionales. En América Latina y el Caribe, el acceso al crédito ha sido clave para fortalecer sistemas de salud, infraestructura educativa y programas sociales, así como para mitigar los efectos de crisis económicas y emergencias sanitarias como la del COVID-19. La deuda, manejada de manera prudente y sostenible, puede convertirse en un motor de desarrollo, siempre que su uso esté orientado a generar valor y capacidades productivas que aseguren su propio reembolso.

Sin embargo, de acuerdo con los datos del reporte *A World of Debt 2025* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), aproximadamente 3,300 millones de personas viven en países que destinan más recursos al servicio de la deuda que a la educación o la salud a nivel mundial. En términos per cápita, en 2021-2023 los países de América Latina y el Caribe gastaron, en promedio, 382 dólares en salud y 403 dólares en educación, mientras que los pagos de intereses netos alcanzaron 353 dólares per cápita, superando con frecuencia los recursos asignados a sectores estratégicos. Esta situación refleja cómo el alto endeudamiento puede limitar la capacidad de los Estados para atender necesidades esenciales, afectando el desarrollo humano y la reducción de la pobreza.

Gráfico 44: Gasto público per cápita en intereses de la deuda, educación y salud
(en US$, 2021-2023)



Fuente: Viceministerio de Política Fiscal a partir de datos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

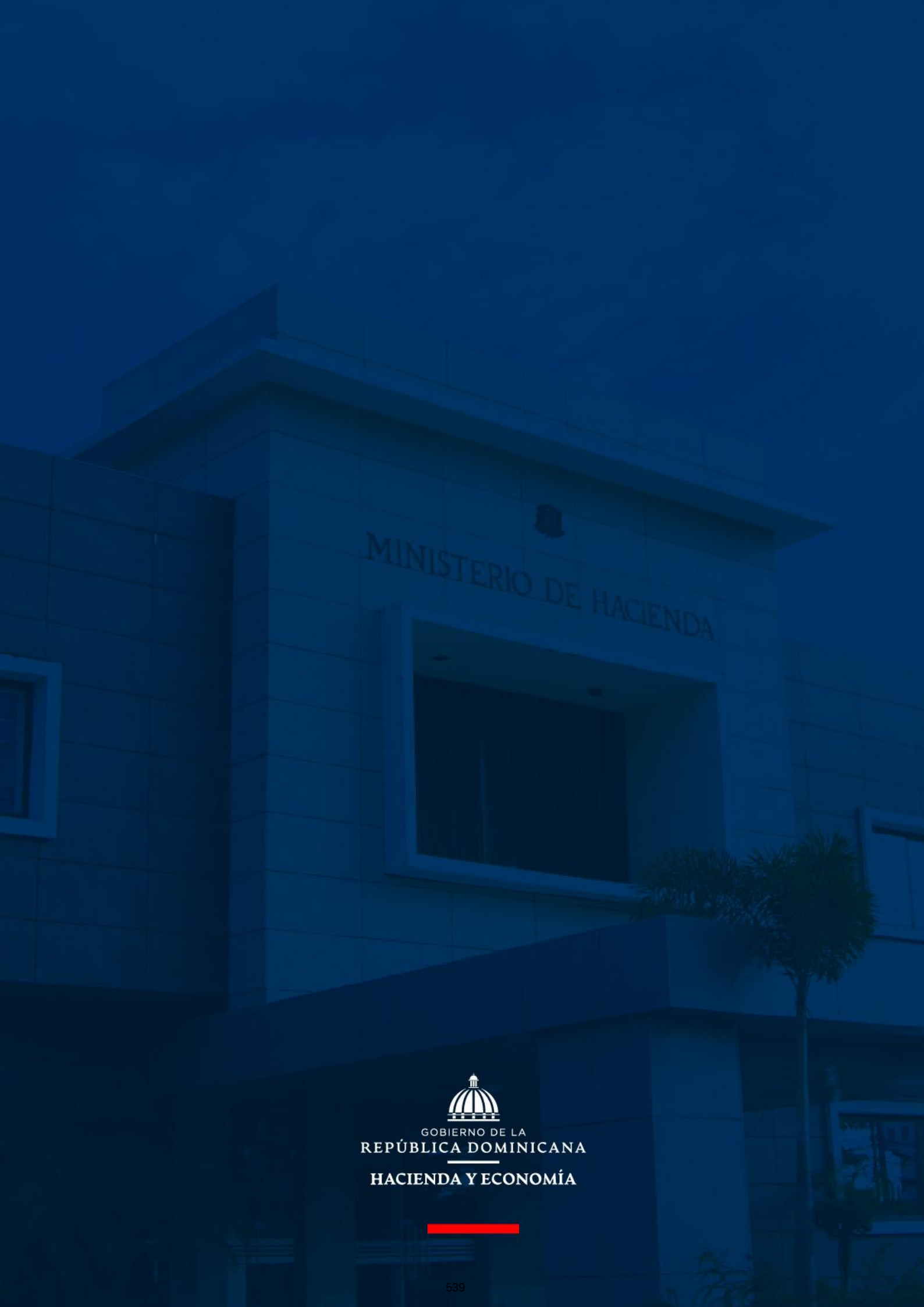
Recuadro 5: La deuda pública en América Latina y su impacto fiscal

El impacto se extiende también a la inversión pública y la sostenibilidad macroeconómica. En los últimos años, más de la mitad de la población de la región (351 millones de personas) ha vivido en países donde los pagos de intereses superan el gasto en salud y al menos 11 países destinan más a intereses que a inversión en activos fijos. El peso de los intereses se ha incrementado en paralelo a la composición de los acreedores, donde casi dos tercios de la deuda externa está ahora en manos de acreedores privados, que operan bajo incentivos diferentes a los de los acreedores multilaterales tradicionales. Esta realidad, sumada a tasas de interés elevadas en varios países y a un crecimiento económico limitado, ha intensificado la presión sobre los presupuestos nacionales, dificultando la asignación de recursos para el desarrollo sostenible y para la mitigación del cambio climático.

Entre 2010 y 2022, los niveles de deuda pública en la región aumentaron de 2,446 a 4,016 mil millones de dólares y 19 países tenían deuda equivalente al 60% del PIB o más, reflejando la creciente dificultad para equilibrar el servicio de la deuda con el gasto en desarrollo.

Frente a esta realidad, las reglas fiscales constituyen un instrumento clave para fortalecer la sostenibilidad y la transparencia de la gestión pública. Estas normas establecen límites claros al endeudamiento y al gasto, promoviendo la disciplina fiscal y la priorización de recursos hacia áreas estratégicas para el desarrollo humano. En el caso de República Dominicana, se ha dado un paso importante en este sentido mediante la promulgación de la Ley de Responsabilidad Fiscal, que establece un marco institucional robusto para el manejo prudente de los recursos públicos

La implementación efectiva de la Ley de Responsabilidad Fiscal permitirá a la República Dominicana fortalecer la confianza en sus instituciones, mejorar el acceso a financiamiento en condiciones sostenibles y asegurar que los recursos públicos se asignen de manera eficiente, priorizando la inversión social y productiva. Este paso representa un modelo de manejo responsable de la deuda en la región, demostrando que es posible compatibilizar obligaciones financieras con el desarrollo humano y la sostenibilidad económica.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA Y ECONOMÍA

ACTIVOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS 2026



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Previsión de cierre ejercicio contable y proyección de Activos Financieros y No Financieros al 31 de diciembre del 2025-2026

I. Metodología

Esta Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tiene a bien presentar los Activos Financieros y No Financieros bajo el control del Gobierno Central de la República Dominicana presentados al corte de operaciones 2025, mismos que están siendo proyectados al cierre del ejercicio presupuestario 2025.

Dicho informe se elabora para facilitar la toma de decisiones en la etapa del ciclo presupuestario de la formulación del Presupuesto General del estado 2025. Las informaciones expuestas están basadas en recolección de datos presupuestarios y contables, analizados para fines proyectivos y presentados en un formato accesible a cualquier interesado.

La clasificación que se expone en los cuadros se realizó en base al Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014 del Fondo Monetario Internacional, conteniendo los detalles de los rubros contables presentados en los Estados Financieros al 30 de junio 2024 proyectándolos al cierre del ejercicio presupuestario público 2025 con los datos del presupuesto aprobado a la fecha de presentación de este informe.

Las informaciones contenidas en los estados financieros provienen del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que forma parte integral del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), producto de la composición sistémica entre los subsistemas de Presupuesto, Tesorería y Crédito Público.

II. Activos Financieros

Al 30 de junio 2025 el saldo total de los activos financieros expuestos en los Estados Financieros elaborados para el Gobierno Central de la República Dominicana es por valor de **RD$ 1,385,210,319,939.** Tomando en consideración el presupuesto aprobado del presente año y la proyección financiera al 31 de diciembre 2025 y 2026 de los activos financieros, ascienden al valor total de **RD$1,334,321,916,623 y 1,500,779,521,480** respectivamente.

PROYECCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS PERIODO 2025 y 2026

DESCRIPCION	Variación 2025-2026	Part%	MONTO 2025	MONTO 2026
62 ACTIVOS FINANCIEROS	166,457,604,857	100.00%	1,334,321,916,623	1,500,779,521,480
6201 Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG)	21,067,515	0.02%	208,905,075	229,972,590
6202 Dinero legal y depósitos	1,293,121,022	-0.8%	159,113,066,192	157,819,945,170

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

PROYECCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS PERIODO 2025 y 2026				
DESCRIPCION	Variación 2025-2026	Part%	MONTO 2025	MONTO 2026
6205 Participaciones de capital y en fondos de inversión	**120,229,796,827**	**72%**	717,364,691,835	837,594,488,662
Acciones y Participaciones de Capital	106,952,503,234		608,409,749,637	715,362,252,871
Aporte de Capital Pendiente de Conciliación	13,277,293,593		108,954,942,197	122,232,235,791
6202 Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP]	(1,152,277,274)	-0.7%	3,542,344,853	2,390,067,579
6208 Otras cuentas por cobrar	48,652,138,810	29%	454,092,908,669	502,745,047,479
Recuperación de préstamos realizados con fines de política de Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas	(436,076,408)		4,360,764,080	3,924,687,672
Rentas por Recaudar de contribuyentes	58,248,057,168		319,417,545,678	377,665,602,846
Cuentas por Cobrar a Sector Eléctrico	0		98,150,102,552	98,150,102,552
Otras Cuentas por Cobrar Diversas	(9,159,841,950)		32,164,496,359	23,004,654,409

Los activos Financieros previstos en el Gobierno Central de la República Dominicana están conformados por Efectivo depositados en la cuenta única del Tesoro, Equivalentes de Efectivo e inversiones financieras bajo la administración de unidades ejecutoras, ascendentes al valor total de RD$159,321,971,267 y 158,049,917,760 respectivamente:

DESCRIPCION	Variación 2025-2026	Part%	MONTO 2025	MONTO 2026
6201 Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG)	**21,067,515**	**0%**	**208,905,075**	**229,972,590**
62012 Derechos Especiales de Giro (DEG)	21,067,515	100%	208,905,075	229,972,590
6202 Dinero legal y depósitos	**1,293,121,022**	**1%**	**159,113,066,192**	**157,819,945,170**
Cuenta Única Banco de Reservas República Dominicana Pesos	1,963,184,418	152%	39,279,399,032	37,316,214,614
Cuenta Única Banco de Reservas República Dominicana USD	838,390,326	65%	26,563,959,659	25,725,569,333
Cuenta Única Banco de Reservas República Dominicana Euros	25,932,279	2%	293,156,166	267,223,887
Cuenta Única Banco Central República Dominicana Pesos	1,472,362	0%	16,644,580	15,172,218
Cuenta Única Banco Central República Dominicana USD	267,935,735	21%	20,115,151,989	19,847,216,254
Cuenta Única Banco Central República Dominicana Euros	33,383,170	3%	377,386,122	344,002,951
Cuenta Única Banco Central República Dominicana Remunerada	2,642,614,030	204%	46,736,018,100	44,093,404,070
Cuenta Única Banco Agrícola de la República Dominicana	44,110,834	3%	498,658,950	454,548,116
Cuentas Operativas Institucional	(925,487,544)	-72%	6,623,881,497	7,549,369,040
Cuentas Anticipos Financieros	33,890,310	3%	383,119,176	349,228,866
Cuentas Financiamiento Externo	41,257,255	3%	466,400,146	425,142,891
Cuentas de Especiales	9,049,451	1%	102,301,162	93,251,711
Disponibilidades en Poder de las Instituciones	371,428,163	29%	4,198,877,223	3,827,449,059
Equivalente de Efectivo en Poder de las Instituciones	435,484,310	34%	4,923,011,583	4,487,527,272
Inversiones a Corto Plazo de las Instituciones	*(2,754,847,175)*	*-213%*	*3,837,699,459*	*6,592,546,634*

DESCRIPCION	Variación 2025-2026	Part%	MONTO 2025	MONTO 2026
6201 Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG)	21,067,515	0%	208,905,075	229,972,590
Títulos-valores a valor razonable de la Administración Central	*(70,785,106)*	*-5%*	*400,899,920*	*471,685,026*
Fondos de Inversión de las Instituciones a Largo Plazo	*(1,663,891,798)*	*-129%*	*4,296,501,430*	*5,960,393,228*

Es importante señalar que, como parte de las disponibilidades financieras, se prevé permanezcan inversiones de unidades de registro que ponen recursos a disposición de entidades financieras para captar rentabilidad de recursos ociosos durante gran parte del ejercicio presupuestario, las cuales tienen origen en instituciones quienes regularmente transan inversiones a corto y largo plazo.

Hemos previsto permanezcan instrumentos clasificados como inversiones a corto plazo, los cuales son depósitos a plazo fijo interno que corresponden a certificados financieros con un plazo de vencimiento desde 120 días hasta 365 días en el Banco de Reservas de la República Dominicana y registrados a costo amortizado, con un balance ascendente a **RD$3,837,699,459** al finalizar el periodo y **RD$6,592,546,634** al cierre del 2026; Títulos-valores a valor razonable por valor de **RD$400,899,920** al finalizar el periodo y **RD$471,685,026** al cierre del 2026. Así también la suscripción de cuotas en fondos mutuos de renta fija por un monto ascendente a **RD$4,296,501,430** al finalizar el periodo y **RD$5,960,393,228** al cierre del 2026. Estos últimos instrumentos son colocados en la banca nacional y registrados a costo amortizado, segregados por moneda de curso legal.

Las Participaciones de Capital corresponden a aportes realizados a Empresas Públicas No Financieras y Financieras, Instituciones Descentralizadas y/o Autónomas, así como participaciones en Organismos e Instituciones Internacionales, ascendente a **RD$ 717,364,691,835** al finalizar el periodo y **RD$ 837,594,488,662** al cierre del 2026. Conteniendo las mismas la participación patrimonial depurada para el Gobierno Central en los entes Descentralizados y de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 13, numeral 4 de la ley 126-01; así como aportes del Gobierno Central pendientes de conciliación los cuales están sujetos a depuración contable.

DESCRIPCION	Variación 2025-2026	Part%	MONTO 2025	MONTO 2026
6205 Participaciones de capital y en fondos de inversión	120,229,796,827	52%	717,364,691,835	837,594,488,662
Acciones y Participaciones de Capital	*87,972,526,806*		*524,898,038,986*	*612,870,565,792*
Acciones y Participaciones de Capital de Organismos e Instituciones Internacionales	2,995,704,030	2%	17,874,207,186	20,869,911,216
Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	30,538,368,394	30%	182,210,631,726	212,749,000,120
Instituciones de Seguridad Social	4,271,427,695	4%	25,485,956,837	29,757,384,532
Instituciones Públicas Financieras Monetarias	13,492,204,146	11%	80,502,763,251	93,994,967,397
Empresas Públicas no Financieras	24,406,648,756	26%	145,625,032,442	170,031,681,198
Fideicomisos Públicos	12,268,173,784	10%	73,199,447,544	85,467,621,329
Aporte de Capital Pendiente de Conciliación	*16,627,396,433*		*99,209,242,910*	*115,836,639,344*
Inversiones Patrimoniales en Empresas Públicas No Financieras	15,881,302,536	15%	94,757,589,221	110,638,891,757

DESCRIPCION	Variación 2025-2026	Part%	MONTO 2025	MONTO 2026
Inversiones Patrimoniales en Instituciones Públicas Financieras	674,499,185	1%	4,024,475,735	4,698,974,920
Participaciones en Empresas Privadas Nacionales	30,203,064	0%	180,209,998	210,413,061
Inversiones Patrimoniales en Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	41,391,649	0%	246,967,957	288,359,606
Fideicomisos	*15,629,873,588*	*0%*	*93,257,409,938*	*108,887,283,526*

Se incluyen como parte de la participación patrimonial valores proporcionados por la Administración Central para fondos de inversión correspondientes a Fideicomisos por valor de RD$93,257,409,938 al finalizar el periodo y RD$108,887,283,526 al cierre del 2026.

En relación al rubro de otras cuentas por cobrar, las mismas están compuestas por Rentas por Recaudar de contribuyentes, debido a las acreencias previstas de los contribuyentes con las unidades recaudadoras, además de las deudas asumidas por el Gobierno Central pendientes de reembolso por parte del sector Eléctrico Estatal e Instituciones Descentralizadas con saldo de deuda asumida por financiamientos; de los cuales fueron beneficiarios y pagados por medio del servicio de la deuda que programa la Dirección General de Crédito Público en el Presupuesto del Gobierno Central. Las cuentas por cobrar proyectadas al finalizar el periodo ascienden al valor total de **RD$ 454,092,908,669** y **RD$ 502,745,047,479** al cierre del 2026. Cuyas transacciones incluyen el previsto a cobrar de **RD$ 10,976,186,686**, proveniente de la inversión realizada en el Proyecto de la Central Termoeléctrica Punta Catalina pendiente de embolsar y recupero de préstamos realizados con fines de política.

DESCRIPCION	Variación 2025-2026	Part %	MONTO 2025	MONTO 2026
6208 Otras cuentas por cobrar	48,652,138,810	36%	454,092,908,669	502,745,047,479
Recuperación de préstamos realizados con fines de politica de Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas	*(436,076,408)*		*4,360,764,080*	*3,924,687,672*
Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)	(199,980,111)	1%	1,999,801,112	1,799,821,001
Dirección General de Aduanas (DGA)	(31,157,233)	0%	311,572,326	280,415,093
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	(204,939,064)	1%	2,049,390,642	1,844,451,578
Rentas por Recaudar de contribuyentes	*58,248,057,168*		*319,417,545,678*	*377,665,602,846*
Cuentas por cobrar de origen tributario sector privado c/p - Capital	20,793,449,467	21%	105,228,845,443	126,022,294,910
Cuentas por cobrar de origen tributario sector privado c/p - Intereses indemnizatorios	10,272,580,760	10%	47,382,325,926	57,654,906,686
Cuentas por cobrar de origen tributario sector privado c/p - Multas y recargos moratorios	27,182,026,941	36%	166,806,374,309	193,988,401,250
Cuentas por Cobrar a Sector Eléctrico	*0*		*98,150,102,552*	*98,150,102,552*
Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)	0	13%	57,892,104,000	57,892,104,000
Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEEste)	0	4%	17,851,453,751	17,851,453,751
Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (EDENORTE Dominicana, S.A)	0	3%	13,850,279,258	13,850,279,258
Edesur Dominicana, S. A	0	2%	8,556,265,543	8,556,265,543
Otras Cuentas por Cobrar Diversas	*(9,159,841,950)*		*32,164,496,359*	*23,004,654,409*

DESCRIPCION	Variación 2025-2026	Part %	MONTO 2025	MONTO 2026
6208 Otras cuentas por cobrar	**48,652,138,810**	**36%**	**454,092,908,669**	**502,745,047,479**
Documentos por Cobrar a Zonas Francas por Avales Ejecutados	84,181,112	0%	785,701,244	869,882,356
Cuentas Directas por Cobrar al Sector Privado	115,280,877	0%	1,075,969,731	1,191,250,607
Cuentas por Cobrar al Sector Público No Financiero	16,241,248	0%	151,587,078	167,828,326
Anticipado Proveedores y Contratistas	884,403,471	1%	6,469,028,195	7,353,431,667
Cuentas por Cobrar al Sector Público Financiero	0	0%	1,785,518,357	1,785,518,357
Cuentas Directas por Cobrar a Largo Plazo	278,137,516	1%	2,595,986,054	2,874,123,571
Otros documentos del sector público interno por cobrar l/p - Capital	(10,540,110,278)	7%	19,281,813,807	8,741,703,529
Otras cuentas por cobrar a corto plazo sujetas a depuración	2,024,103	0%	18,891,893	20,915,996

Además de otras cuentas por cobrar diversas, entre ellas Documentos por Cobrar que se encuentran registradas a costo histórico y expresadas a la moneda de curso legal, las cuales se proyecta con el tipo de cambio promedio establecido, y ascienden al valor de RD$ **785,701,244** al finalizar el periodo y **RD$ 869,882,356** al cierre del 2026; corresponden a avales ejecutados de Empresas de Zonas Francas que fueron beneficiadas por garantías financieras autorizadas por la ley num.174-07, las cuales se encuentran en proceso legal a cargo del Ministerio de Hacienda con seguimiento realizado por nuestra parte a fin de que se nos provea del informe de factibilidad de cobranza de dicha acreencia.

En el caso de las cuentas directas por cobrar al sector público financiero, corresponden a bienes pendientes de recibir del Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX) por RD$1,785,518,357 erogaciones realizadas en el año 2021 por el Ministerio de Hacienda sobre acuerdo entre ambas entidades para el saneamiento patrimonial del Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y Producción (BNVP) hoy Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX), de lo que continúa pendiente de recibir el valor señalado precedentemente.

Finalmente, se prevé la continuidad de la vigencia de garantías financieras y fianzas que corresponden a primas de seguro o garantías financieras los cuales son instrumentos exigidos por financistas, como parte de las condiciones contractualmente establecidas en financiamientos del Gobierno, las mismas se encuentran registradas a costo histórico y expresadas a la moneda de curso legal, las cuales se proyecta con el tipo de cambio promedio establecido, y ascienden al valor de **RD$3,542,344,853** al finalizar el periodo y **RD$2,390,067,579** al cierre del 2026, en este último se estima una disminución por vencimientos de financiamientos.

III. Activos No Financieros

Los Activos No Financieros bajo el control del Gobierno Central de la República Dominicana, al 30 de junio 2025 ascienden a **RD$1,339,539,695,423;** se proyecta que para el cierre de los ejercicios

presupuestarios 2025 y 2026 estos asciendan a **RD$1,404,302,892,910 y RD$1,540,093,370,093** respectivamente, conformados por una proyección en las siguientes categorías y subcategorías:

DESCRIPCION	Variación 2025-2026	MONTO 2025	Part% Cat.	Part% Sub cat.	MONTO 2026	Part% Cat.	Part% Sub cat.
61 ACTIVOS NO FINANCIEROS	**135,790,477,183**	**1,404,302,892,910**	**100%**		**1,540,093,370,093**	**100%**	
611 Activos Fijos	**126,519,903,503**	**1,312,594,168,944**	**93%**	**100%**	**1,439,114,072,447**	**93%**	**100%**
6111 Edificios y Estructuras	**97,697,116,224**	**1,073,653,381,077**	**76%**	**82%**	**1,171,350,497,301**	**76%**	**81%**
61112 Edificios Distintos de Vivienda	**11,629,886,730**	**20,043,562,632**		**2%**	**31,673,449,362**		**3%**
Edificios	11,629,886,730	20,043,562,632		100%	31,673,449,362		100%
61113 Otras Estructuras	**86,067,229,494**	**1,053,609,818,445**		**98%**	**1,139,677,047,939**		**97%**
Construcciones y Mejoras	123,330,612,546	261,211,723,315		25%	384,542,335,861		34%
Propiedad, planta y equipo en proceso sujetas a depuración	(37,263,383,052)	792,398,095,130		75%	755,134,712,078		66%
6112 Maquinaria y Equipo	**27,415,209,400**	**230,936,084,886**	**16%**	**18%**	**258,351,294,286**	**17%**	**18%**
61121 Equipo de Transporte	**9,047,888,492**	**17,523,292,821**		**8%**	**26,571,181,313**		**10%**
Equipo De Transporte, Tracción y Elevación	9,047,888,492	17,523,292,821		100%	26,571,181,313		100%
61122 Maquinaria y Equipo Distintos del Equipo de Transporte	**18,367,320,908**	**213,412,792,065**		**92%**	**231,780,112,973**		**90%**
Equipos, mobiliario de oficina y alojamiento	6,761,442,279	13,015,034,268		6%	19,776,476,547		9%
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1,227,381,858	4,799,627,379		2%	6,027,009,237		3%
Equipo e instrumental médico, científico y de laboratorio	3,425,503,548	834,499,745		0%	4,260,003,293		2%
Maquinarias y equipos especializados	11,145,346,051	3,551,030,268		2%	14,696,376,319		6%
Equipos de seguridad	2,404,629,502	2,864,384,005		1%	5,269,013,507		2%
Bienes en Tránsito sujetas a depuración	(459,888,902)	2,609,254,061		1%	2,149,365,159		1%
Propiedades, planta y equipo neto no concesionados sujetas a depuración	(6,137,093,429)	185,738,962,339		87%	179,601,868,910		77%
6113 Otros Activos Fijos	**1,407,577,880**	**8,004,702,981**	**1%**	**1%**	**9,412,280,861**	**1%**	**1%**
61131 Recursos Biológicos Cultivados	**653,442,840**	**2,192,934,064**		**27%**	**2,846,376,904**		**30%**
Bienes Biológicos	671,918,000	1,635,678,682		75%	2,307,596,682		81%
Animales sujetos a depuración	(499,742)	15,073,458		1%	14,573,716		1%
Plantas sujetas a depuración	(17,975,418)	542,181,924		25%	524,206,506		18%
61132 Productos de Propiedad Intelectual	**754,135,040**	**5,811,768,917**		**73%**	**6,565,903,957**		**70%**
Marcas y Patentes	(4,313)	13,542		0%	9,229		0%
Programas de informática y base de datos	2,452,714,018	2,186,098,262		38%	4,638,812,280		71%
Productos de la propiedad intelectual no concesionados sujetas a depuración	(1,698,574,665)	3,625,657,113		62%	1,927,082,448		29%
6114 Sistemas de Armamentos	**0**	**0**		**0%**	**0**		**0%**
612 Existencias	**6,296,522,497**	**41,938,612,825**	**3%**	**100%**	**48,235,135,322**	**3%**	**100%**

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

DESCRIPCION	Variación 2025-2026	MONTO 2025	Part% Cat.	Part% Sub cat.	MONTO 2026	Part% Cat.	Part% Sub cat.
Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	3,491,400,997	21,509,936,407		51%	25,001,337,404		52%
Inventario de bienes en proceso	293,917,015	1,810,773,472		4%	2,104,690,487		4%
Inventario destinado para la venta o cesión	2,757,168,032	16,978,145,962		40%	19,735,313,994		41%
Inventario sujeto a depuración	(245,963,548)	1,639,756,984		4%	1,393,793,436		3%
613 Objetos de valor	**89,221,535**	**228,165,872**	**0%**	**100%**	**317,387,407**	**0%**	**100%**
Objetos de Valor	89,221,535	228,165,872		100%	317,387,407		100%
614 Activos No Producidos	**2,884,829,648**	**49,541,945,269**	**4%**	**100%**	**52,426,774,917**	**3%**	**100%**
6141 Tierras y Terrenos	**2,884,829,648**	**49,541,945,269**		**100%**	**52,426,774,917**		**100%**
Terrenos	2,884,829,648	49,541,945,269		100%	52,426,774,917		100%

Elaborado por:

David De Jesús Pimentel
Encdo. Departamento de Contabilidad Patrimonial Gobierno General

Revisado por:

Wandy Hierro Núñez
Director de Procesamiento Contable y Estados Financieros

Aprobado por:

Rómulo Arias Moscat
Director general

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

